This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

3828.

DON CENON DE SOMODEVILLA,

MARQUÉS DE LA ENSENADA.

ENSAYO BIOGRÁFICO

FORMADO CON DOCUMENTOS EN SU MAYOR PARTE ORIGINALES, INÉDITOS Y DESCONOCIDOS

POR

ANTONIO RODRIGUEZ VILLA,

OFICIAL DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS.

MADRID,
LIBRERÍA DE M. MURILLO,
CALLE DE ALCALÁ, 18.

1878.

Harvard College Library

BOUGHT WITH THE

MINOT FUND

FROM THE LIBRARY OF

THE MARQUIS DE OLIVART

OF MADRID

DON CENON DE SOMODEVILLA,

MARQUÉS DE LA ENSENADA.

ENSAYO BIOGRÁFICO,

FORMADO CON DOCUMENTOS EN SU MAYOR PARTE ORIGINALES, INÉDITOS Y DESCONOCIDOS,

POR

ANTONIO RODRIGUEZ VILLA,

OFICIAL DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS BIBLIOTECARIOS.

MADRID,
LIBRERÍA DE M. MURILLO,
CALLE DE ALCALÁ, 18.
1878.

Arp Ba 23

67
28

EL MARQUÉS DE LA ENSENADA.

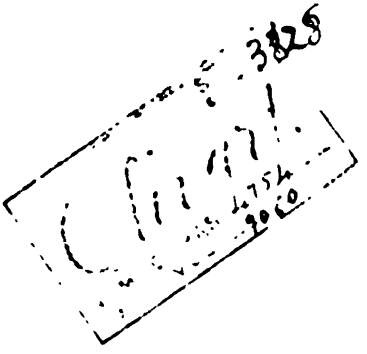

Poseian éstos bienes de fortuna en cantidad suficiente para llevar en una poblacion pequeña y en aquel suelo feraz y abundante un holgado vivir, pero el desastroso vuelo que tomó pronto la guerra entre franceses, austriacos y sus aliados, y hasta entre las mismas provincias y pueblos de España; el contínuo pasar y repasar de tropas, ya de uno, ya de otro bando; las venganzas, rencores y sobresaltos propios de la vida de pueblo en épocas de agitacion y de crísis, fueron causa de que los padres de D. Cenon se retiráran á la villa de Azofra, á principios del año 1705, donde D.ª Francisca dió á luz el 5 de Febrero del mismo año otro hijo llamado Julian, y de que poco tiempo despues se trasladáran á Santo Domingo de la Calzada. Estableciéronse en esta ciudad, y en ella recibió D. Cenon la primera enseñanza y los estudios de humanidades, demostrando ya tanta precocidad de ingenio como excelente aprovechamiento. La temprana muerte de su padre, ocurrida en Febrero de 1711, causó, como naturalmente se explica, tal perturbacion en su angustiada familia, que á pesar de mis muchas investigaciones, ya consultando las tradiciones de familia, ya rebuscando papeles y datos referentes á este primer período de su vida, sólo han llegado á mi noticia opiniones contradictorias las unas y absurdas otras. Achaque comun al estudiar la vida de todos los hombres eminentes, elevados á la cumbre del poder ó de la gloria tan sólo por sus propios méritos; pocos son los que carecen en su vida de ciertos episodios legendarios, forjados casi siempre por sus admiradores ó adversarios. Son muchas,

---

do cuadrillero de la Santa Hermandad en 1706; en 1689, Alcalde de Monteyuso por su estado de hijodalgo; que en el padron de moneda forera de 1688 se hallaba distinguido por hijodalgo en Alesanco su abuelo, y su bisabuelo en el de 1618, y finalmente, que analogas circunstancias concurrian en los padres y abuelos de su madre.

Véase tambien á este propósito en el Apendice el título de Marqués.

dice á este propósito Navarrete, las tradiciones vulgares y las consejas infundadas que han corrido sobre su patria, familia y ocupacion de sus primeros años: quién dice que su padre era maestro de primeras letras; quién le atribuye otros oficios ménos distinguidos y áun mecánicos, habiendo quien, por el contrario, refiere que D. Cenon recibió su enseñanza en una de nuestras Universidades, haciendo tales progresos en la literatura y en las ciencias, que llegó á ejercer la plaza de profesor de Matemáticas en uno de los colegios reales. Cuéntase, finalmente, que muy jóven todavía pasó á Madrid, y que un tio suyo, sacerdote, tuvo ocasion de colocarle en una casa de comercio de Cádiz, donde pronto se distinguió por su instruccion, talento natural y agradables modales.

Lo cierto es que hasta la entrada de D. Cenon al servicio del Estado no se tienen de él noticias verídicas y realmente historicas. Diez y ocho años tenía cuando el ilustre don José Patiño, á la sazon Intendente general de Marina, partio de la Córte aceleradamente para Cádiz, á dar vigor al armamento y expedicion que se preparaba en 1720, al mando del Marqués de Lede, para libertar á Ceuta del asedio en que la tenian los moros hacía 26 años. Entónces debió conocer y tratar á D. Cenon, pues *en atencion á su habilidad* le expidió en 1.° de Octubre del mismo año de 1720 el nombramiento de Oficial supernumerario del Ministerio de Marina.

Fue promovido á la clase de segundos en 15 de Julio de 1724; al año siguiente, á oficial primero y comisario de matrículas en la costa de Cantabria, y en 1726 se hallaba destinado en Guarnizo á las órdenes de D. José del Campillo, que como ministro de aquel astillero, estaba encargado de activar las obras de construccion naval que se habian emprendido.

Su capacidad y exacto desempeño en los encargos que

se le confiaban, le proporcionaron su ascenso á Comisario Real de Marina, acordado por el Rey á propuesta de Patiño, en 10 de Agosto de 1728, habiéndosele expedido el título correspondiente con fecha 6 de Noviembre con destino á Cádiz (1), si bien corriéndole el sueldo de su nuevo cargo desde 1.º de Setiembre, segun órden de 25 de Octubre dictada por Patiño, por la cual le mandaba tambien pasase al puerto de Cartagena á ejercer la contaduría del departamento de Marina que en él se establecia, previniéndole efectuase su viaje pasando por la Córte, donde aquel celoso funcionario queria verle.

A pesar de esta órden, siguió, sin duda por otra no conocida, en Cádiz, puesto que en 14 de Abril de 1730 fue elegido por el Rey para pasar con la mayor brevedad á Cartagena á ejercer el cargo de Contador principal de aquel departamento para que estaba nombrado.

Poco tiempo despues, en 6 de Octubre de 1730, fue destinado al puerto del Ferrol, como Comisario de Marina, á las órdenes de D. Bernardino Freire, pero con sus veces por ausencia ó enfermedad; y en la órden en que Patiño comunicaba este traslado á Freire, le añadia: «Respecto del conocimiento y experiencias con que se halla el referido Ministro de lo que se observa en el arsenal de Cádiz, cuyas reglas quiere S. M. se sigan en todo en el Ferrol, es su Real ánimo que oyendo Vm. sobre este asunto al referido D. Cenon, le encargue atienda particularmente á la construccion y al armamento y desarmo de bajeles y todo lo demas concerniente á ese departamento, segun las órdenes que en lo sucesivo se expidieren.»

Por órden de 29 de Julio del año siguiente se le mandó embarcar para servir su empleo de Comisario de Marina en la escuadra que á cargo del teniente general D. Fran-

(1) Con el sueldo de 150 escudos de vellon al mes.

cisco Cornejo habia de conducir la expedicion destinada á la reconquista de Orán, bajo las órdenes del célebre Duque de Montemar. Embarcóse en el navío San Felipe con el general y los demás del ejército «para la union de las providencias que se ofreciesen en los buques, tropas y trasportes.» Salieron de Cádiz el dia 12 de Mayo de 1732 para Alicante. Allí se incorporaron con las fuerzas navales que mandaba el jefe de escuadra D. Blas de Lezo. Reunieronse hasta 518 embarcaciones de guerra y mercantes, la mayor parte extranjeras, ademas de muchos laudes catalanes con víveres y pertrechos; dieron todos la vela el 15 de Junio, y por los malos tiempos tuvieron que repararse en la ensenada del cabo de Palos, de donde volvieron á salir el 23, fondeando el 28 en la costa de Orán. Al dia siguiente desembarcaron más de 30.000 hombres de tropa, con sus trenes, tiendas y pertrechos; se auxilió al ejército por la marina con gran número de raciones y con cuanto se necesitó para tomar la plaza y guarnecerla, y dejándola provista de todo, se dirigió á España D. Francisco Cornejo el dia 1.° de Agosto, con el navío San Felipe, conduciendo en el al Duque de Montemar.

Entre las gracias con que premió el Soberano á los que habian contribuido al feliz éxito de esta expedicion, cupo á D. Cenon, segun órden de 29 de Setiembre de 1732, el ascenso á Comisario ordenador de Marina, con destino al departamento del Ferrol (1), «en consideracion, dice el decreto, á los meritos de vos, D. Cenon de Somodevilla, executados con varios empleos, y á la conducta y aprobacion con que habeis desempeñado vuestra obligacion en el particular encargo de Ministro del armamento que destiné para la recuperacion de la plaza y fortaleza de Orán.»

A otra expedicion no ménos célebre le envió el Rey al

(1) Con el sueldo de 250 escudos de vellon al mes.

siguiente año. Ordenóle en 25 de Mayo (1733) se embarcase en la escuadra que se hallaba en el Ferrol, y habia de pasar á Cádiz para que sirviese de Ministro principal de la armada que se juntaba en el Mediterráneo, con ejército al mando del mismo Duque de Montemar, á fin de conquistar para el infante D. Cárlos los reinos de Nápoles y Sicilia. Tan á satisfaccion de sus jefes debió cumplir el difícil cargo que se le encomendó, que habiendo vuelto en comision á España á mediados de 1734, le concedió Patiño, de órden del Rey, cien escudos de vellon al mes sobre todos los sueldos que gozaba, «cuya gracia, dice la Real órden, le hace S. M. con consideracion á las campañas que ha executado, á la en que va continuando en Italia, á la aplicacion, celo y acierto con que se ha desempeñado, y á los crecidos gastos que se le han ofrecido.»

Por otra Real órden de la misma fecha (1) se le mandó volver inmediatamente á Cádiz y embarcarse en la escuadrilla del capitan de navío D. José Pizarro, para continuar en Italia el cargo de Ministro principal del armamento naval de la expedicion española, comunicándole al mismo tiempo las instrucciones necesarias para el buen órden y administracion de la armada.

Sabido es el felicísimo resultado de esta atrevida empresa, siendo muy notables y extraordinarios los servicios que en ella prestó D. Cenon de Somodevilla. El Infante D. Cárlos, sentado ya en el trono de Nápoles y de Sicilia, no contento con recomendarle muy eficazmente al Rey Católico, su padre, en carta de 26 de Junio de 1736 (2), le concedió *in perpetuum* por merced espontánea (3), título de Marqués con la denominacion de Ensenada, fecha-

(1) Apéndice núm. 2.
(2) Idem núm. 3.
(3) Idem núm. 4.

do en Nápoles á 8 de Diciembre de 1736, ya acordado en 17 de Julio del mismo año.

Brillantísima era ya la hoja de servicios de D. Cenon en esta fecha, cuando solo contaba 34 años de edad: hé aquí cómo la compendia el preámbulo del referido título (1):

«... Teniendo presente los distintos méritos que concurren en el ilustre, fiel y dilecto D. Cenon de Somodevilla, executados desde el año de 1720 en servicio del Rey mi señor y mi carísimo padre, con los empleos de Oficial de los oficios principales de Marina, de Comisario de matrículas en la Cantabria, de Comisario Real de Guerra de la Marina de España, y de Comisario ordenador de ella; y que por el desempeño y cabal satisfaccion de su obrar, rectitud, celo y suficiencia se le han encargado las comisiones de Director de la Contaduría de los arsenales de Cadiz, de Contador principal de la del Departamento de Marina de Cartagena de Levante, de Ministro de la escuadra de Cantabria que fue á los mares de Liorna escoltando las tropas que tomaron posesion de aquella plaza, de Ministro principal de la armada que se ocupó en la conquista de la plaza de Orán, y de todo lo concerniente a la Marina durante la expedicion de Italia y conquista de mis reinos de las Dos Sicilias, consiguiendo del Rey, mi señor y padre, no sólo aprobacion de su conducta, sino tambien en mi ánimo la competente aceptacion; y atendiendo asimismo á la notoria nobleza que le ilustra, como hijo de D. Francisco de Somodevilla y Villaverde, natural de la provincia de la Rioxa, descendiente del noble y antiguo solar de Valdosera, y de D.ª Francisca de Bengoechea y Arciniega, de casa tambien solariega de su apellido, en la provincia de Guipúzcoa, y á que sus antepasados han servido á los Reyes de España, mis progenitores, con los

(1) Apendice núm. 5.

rante las jornadas que con ellos debia hacer siguiendo al señor Infante (1).

Con el cargo de Secretario del Almirantazgo, con la proteccion de S. A. y los auxilios de aquellos Consejeros generales, comenzó Ensenada á trabajar en la formacion y arreglo de todos los cuerpos de la Armada. Pueden considerarse obras suyas (2) la Cédula de formacion de las matrículas de mar, de su alistamiento, privilegios y obligaciones, dada en 18 de Octubre de 1737; la Ordenanza general de arsenales de 17 de Diciembre siguiente; el Reglamento de sueldos, gratificaciones, prest y raciones de la Armada, de 3 de Febrero de 1738; la formacion del Arsenal de Cartagena, creado ya su Departamento desde 1730; la piadosa institucion de invalidos; el fomento de la fábrica de buques en América, y el plan y preparativos de unas Ordenanzas generales para el régimen de los diversos cuerpos de la Armada, cuya empresa no llegó á concluirse y perfeccionarse hasta la epoca de su glorioso ministerio.

Siguiendo Felipe V las Instrucciones de Luis XIV (3), no menos que las ambiciosas sugestiones de su esposa Isabel Farnesio, habia colocado ya en el trono de las dos Sicilias al infante D. Carlos. En el afan de coronar á todos sus hijos, maquinaba ahora esta Reina los más extraños proyectos para establecer en Italia, en otro estado independiente, al segundo de ellos, el Infante D. Felipe.

Dominado Felipe V por la melancolía, su esposa era la

(1) Apendice números 11 y 12.

(2) Navarrete.

(3) Entre otras cosas, le decia en ellas: «Cuando tengais asegurada la sucesion de España en hijos que os conceda el cielo, id á Napoles, á Sicilia, á Milan y á Flandes, lo cual nos dará ocasion de volver á veros.»

que manejaba las riendas del Gobierno y la que dirigia los negocios, no segun los intereses de la Nacion lo exigian, sino como á los suyos y de sus hijos convenia. Apénas repuesta España de la larga y sangrienta lucha de la guerra de sucesion y de otras que la siguieron, preparábala en Italia otra tambien larga y desastrosa la ambicion de Isabel Farnesio, cuando más falta hacía en esta península la paz para el planteamiento de las reformas administrativas, el desarrollo científico é industrial y la extirpacion de añejas preocupaciones y antiguos resabios que mantenian aún aletargada y adormida la actividad y la cultura nacional.

Hallábase empeñada la guerra con los ingleses con motivo de sus pretensiones á la libre navegacion en los mares de América, cuando la muerte del emperador Cárlos VI (1) suscitó las de España á todas las posesiones de la casa de Austria. No podia, por consiguiente, ofrecerse una ocasion más favorable para la realizacion del proyecto de la Reina parmesana.

Procedióse seguidamente con toda actividad en los Estados de España y en los de las Dos Sicilias á reclutar gente, prevenir tropas, aprestar escuadras, fundir cañones y morteros y preparar todo género de víveres y municiones de guerra.

Pasóse el año de 1741 en estos preparativos belicosos: en 11 de Octubre fue nombrado el Duque de Montemar para mandar el ejercito que habia de pasar á Italia á las ordenes del Infante Almirante, generalísimo de él (2); y por decreto de 9 de Noviembre (3) el Rey, teniendo presente el acierto con que Ensenada venia desempeñando

(1) Ocurrida en 20 de Octubre de 1740. Extinguíase con él la línea varonil de la casa de Austria.

(2) Apéndice núm. 13.

(3) Idem núm. 14.

durante cuatro años la Secretaría del Almirantazgo, le nombró Secretario de Estado y Guerra del Infante con el sueldo de 1.000 doblones anuales. En ausencia del Almirante dispuso el Rey en 15 de Noviembre (1) se encargase de los negocios propios de este cargo, en calidad de Lugarteniente general D. Jose del Campillo. Sobre el ya delicado y dificil desempeño de la Secretaria de Estado y Guerra del Infante, en momentos tan críticos y graves, echo el Rey por decreto de 18 del mismo mes (2) sobre los hombros de Ensenada el arduo y complicado de Intendente general del ejército y marina de la expedicion de Italia, y como para obligarle más á su servicio y revestirle de mas consideracion y preeminencias, le concedió por decreto de 25 de Enero de 1742 el habito de Caballero de la Órden de Calatrava (3). Pero donde más resaltan la particular estima y extraordinaria confianza que el Rey hacia de su persona, es en las *Instrucciones secretas* que dió á su hijo el Infante y al Duque de Montemar (4). Al primero, despues de varios cariñosos y paternales consejos, le decia: «Al Marques de la Ensenada se han hecho algunas advertencias que conspiran á vuestro mexor servicio, de las que el os enterara, y vos le dareis crédito y obraréis de conformidad.» Al segundo le advertia: «Hásele (al Infante) recomendado muy estrechamente el secreto, y que

(1) Apendice núm. 15.

(2) Idem num. 16.

(3) En 21 de Julio del mismo año le otorgó el Rey, por decreto firmado de su mano, previo Breve de S. S. de 29 de Mayo, licencia para profesar en dicha Orden á los tres meses solamente de cumplido el noviciado, en el punto en que á la sazon se hallare, ya en estos reinos, ya fuera de ellos, en cualquier convento de San Benito, San Bernardo, San Agustin, o de cualquier otra religion, á causa de hallarse empleado en el servicio del infante D. Felipe. Por el mismo motivo se le dispensa, en virtud de otro Real despacho, el residir y navegar en las Reales galeras seis meses antes de cumplir la profesion.

(4) Apendice numeros 17, 18 y 19.

sólo con vos y con su Secretario no le observe.» Ademas remitió á Ensenada copias de dichas Instrucciones y de la del Marqués de Santa Cruz (1), mayordomo mayor de S. A., «para que (le escribia) las hagais presente al Infante en las ocasiones que se ofrezcan y cuideis de que se observen, como os lo encargo, y que me deis cuenta de la inobservancia que puedan padecer en cualquiera parte, si representándola al Infante y interpelando sobre ella al Duque y al Marqués, en cuanto dependa de ellos, no pudiereis vos allá con vuestra prudencia emendarlo, y lo mismo executaréis sobre todo lo que en la conducta del Infante y los de su casa os pareciere digno de mi noticia, como lo fio de vuestro celo.»

Miéntras los generales españoles Duque de Montemar y Marqués de Castelar efectuaban grandes movimientos en Italia para reunir sus fuerzas divididas, se apresuraba en la Córte de Madrid el viaje del Infante D. Felipe á Italia con objeto de que, personándose en los Estados que se le destinaban, se le aficionasen sus nuevos vasallos. Los adversos sucesos de las armas francesas en la alta Austria y en la Baviera precipitaron esta marcha, para la cual se hicieron grandes preparativos (2).

Ántes de partir de Madrid el Infante D. Felipe, renunció en él solemne pero secretamente el Rey el Estado de Milan, faltando abiertamente al Tratado de Utrecht. Este interesantísimo documento, cuyo original obra en mi poder, conocido sólo de los que le suscribieron y de la Reina, le conservó Ensenada en su poder con el mayor sigilo por su gravísima importancia, hasta que remitiéndolo, en union de otros dos (3), en 10 de Febrero de 1744, al Secretario

(1) Apéndice núm. 20.

(2) Idem núm. 21.

(3) El título de Generalísimo expedido á favor del Infante D. Felipe y la *Instruccion* que á éste dió su padre.

D. Juan Gregorio Muniain, en concepto de *reservados*, para que los conservase en la Secretaría de Estado, le advertia que fuese «con tal precaucion, que sólo S. A. y V. S. lo puedan saber y ver, especialmente la cesion.» Posteriormente, en cumplimiento de órden de S. M., los remitió Muniain á Ensenada desde Chambery (Saboya), segun oficio fechado á 8 de Junio de 1748.

He aquí este notable y extraño documento, en el que figura Ensenada como testigo:

«Sea notorio á todos los presentes y venideros que estas letras o público instrumento vieren ú oyeren leer, cómo nos, D. Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Abspurg, Flándes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por cuanto con la universal herencia de Cárlos II, en virtud de nuestro notorio derecho á ella, reconocido por todos los Príncipes de Europa, hubimos el Estado de Milan, de que estuvimos en quieta y pacífica posesion, habiendo nos en persona recibido el juramento de fidelidad de los Cuerpos que le representan, y no obstante que por la paz de Utrecht fue preciso cederle al Emperador Carlos VI, el mismo derecho nos ha repuesto en los que ántes de aquel acto teníamos: Hemos resuelto enviar á Italia un ejército que los haga validos, redimiendo por este medio á aquellos fidelísimos vasallos (que siempre hemos amado y en cuya consideracion no quisimos adherir al tratado que el año de

1733 hizo la Francia con el Rey de Cerdeña, ni á la pragmática sancion) de la tiranía y opresion de las armas de la Archiduquesa, deseando al mismo tiempo consolarlos con darles un príncipe que estando á su vista no eche fuera su substancia y los arruine, y que la Monarquía de España quede sin el peso á que la obliga la conservacion de Estados tan separados, y Dios ha echado su bendicion sobre nuestra familia, dándome hijos dignos, siendo justo repartir entre ellos lo que les toque y baste para que puedan vivir segun su condicion: Por tanto, hallándose ya el Príncipe D. Fernando jurado inmediato sucesor nuestro, el Infante D. Cárlos establecido Rey de Nápoles, y el Infante D. Phelipe casado con sucesion y sin establecimiento, para que al mismo tiempo que se logren los expresados fines le tenga, renunciamos y traspasamos en él el referido Estado de Milan, con todos los derechos á él anexos, en la misma forma que le heredamos y poseimos y debimos haber y poseer por la muerte de Cárlos II, para que él y sus descendientes le hayan y posean perpétuamente, prefiriendo los varones á las hembras; de manera que para suceder estas hayan de faltar todos los varones que procedan del Infante de legítimo matrimonio, con calidad que, viniendo á quedar en hembra, ésta debe casarse con el Rey de Nápoles ó el Príncipe su heredero, si estuviere en estado, y que extinta la línea del Infante D. Phelipe, haya de recaer este Estado en la del Infante D. Cárlos, Rey de Nápoles, y persona de ella que obtuviere aquel reino; y que si por extincion de la línea masculina del mismo Rey, recayere en hembra, ésta ha de casar con el Príncipe primogénito de la línea del Infante D. Luis, siguiendo el mismo órden de masculinidad y preferencia; y extinta la del Infante D. Luis, y quedando en hembra, haya de casar con Infante de España, y no habiéndole con consentimiento del Rey de España; pero si las líneas de los Infantes D. Phelipe, D. Cárlos y

D. Luis llegaren á faltar enteramente, de suerte que ni varon ni hembra viva, el primer Infante de España sucederá en los dichos Estado y Reino, y no habiendole, el Rey de España podrá investir de ellos a quien le pareciere, respecto de pedir el bien de esta Monarquía y la quietud de Italia que en ningun caso se vuelva a incorporar con ella. Y en su consecuencia, queremos y consentimos que el citado Infante, desde ahora y en adelante sus descendientes, herederos y sucesores, segun se instituyen, se llame é intitule, e sean llamados é intitulados Duque y Duques de Milan, cada uno en su tiempo y lugar, no obstante que nos conservemos este título; relevamos y absolvemos á los Arzobispos, Obispos y Prelados, á los Duques, Príncipes, Marqueses, Condes, Barones, Gobernadores, Jefes y Capitanes del pais, Presidentes, Ministros y dependientes, del juramento de fidelidad que nos han prestado, como á su Príncipe y legítimo soberano, y queremos y expresamente mandamos que le hagan al expresado Infante don Phelipe en la forma acostumbrada, dispensando para ello y todo lo demas que pueda conducir á la mayor validacion y firmeza de esta nuestra declarada voluntad de que el referido Infante D. Phelipe sea Duque de Milan, todas las leyes, constituciones, pragmáticas y disposiciones que puedan ser contrarias, de manera que ninguna pueda influir nulidad, pues todas en esta parte las derogamos de nuestro *proprio motu*, con nuestro entero conocimiento y usando de nuestro pleno absoluto Real poder. Y para que todo ello sea siempre firme y estable, otorgamos el presente público instrumento de renuncia y traslacion de dominio en nuestro Real Palacio del Pardo, á siete de Marzo de mil setecientos cuarenta y dos, delante del presente Secretario y Notario publico de estos reinos, le firmo y mando que sea sellado con mi sello Real, siendo testigos llamados para este efecto D. Domingo de Acquaviva y Aragon, duque de

Atri, caballero del insigne Órden del Toyson de Oro y del de San Genaro, Grande de España de primera clase, mayordomo mayor de la Reina; D. Aníbal Scoti, caballero de las mismas Órdenes, Grande de España de primera clase, gobernador del Infante D. Luis, y D. Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada, caballero de la Órden de Calatrava, secretario de Estado del Infante D. Phelipe.—Yo el Rey.—(Hay un sello Real).—Fuí presente llamado como testigo, el Duque de Atri.—Fuí presente llamado como testigo, el Marqués Scotti.—Fuí presente como testigo, Cenon de Somodevilla.—Yo D. Joseph del Campillo, comendador de la Oliva en el Órden de Santiago, gobernador del Consejo de Hacienda y sus tribunales, secretario de Estado de S. M. y de las negociaciones de Guerra, Marina, Indias y Hacienda, lugarteniente general del Almirantazgo, escribano y notario público en todos los reinos y señoríos de S. M., presente fuí á lo que arriba se menciona, y en fée de ello lo signo y firmo en testimonio de verdad.—Joseph del Campillo.—(Al pié).—*V. M. renuncia el Estado de Milan en el Sr. Infante D. Phelipe.*»

Desde la Córte se dirigió el Infante á Barcelona, y pocos dias despues (1) salió al mismo punto Ensenada, marchando todos de aquella ciudad el 14 en direccion á Antivo (2), donde permanecieron 49 dias por no hallarse nuestro ejército en disposicion de marchar, ni prontas las ayudas prometidas por Francia.

No incumbe á mi propósito narrar aquí (3) todas las

(1) A primeros de Marzo de 1742.

(2) El itinerario fue el siguiente: llegaron á Perpiñan el 18; á Narbona, el 20; á Montpellier, el 24, á Antivo, el 31. El 3 de Abril pasaron á Marsella; el 13 á Tolon, el 27 á Freyus, el 30 en Antivo, donde quedaron 49 dias.

(3) Véase el Apéndice, donde se hace una ligera reseña de la parte que España tomó en esta guerra, y se insertan á este propósito muchos e interesantes documentos desconocidos.

vicisitudes de esta larga y desastrosa guerra, toda vez que Ensenada desempeñó en ella un papel secundario, por más que su prudencia, su pericia administrativa, su infatigable actividad, su serenidad y valor en los frecuentes peligros á que se halló expuesto, y su habilidad en la expedicion de los más arduos negocios, fueron muy útiles al Infante y á los soldados españoles.

Bien cara costó á España la ternura maternal de Isabel Farnesio, y bien sangrientos y dispendiosos le fueron los desaciertos del Ministro D. José del Campillo y su enemistad con el Duque de Montemar. Tan desgraciada como impolítica, esta guerra sólo obedecia á dos móviles bien poco patrióticos: conquistar un Estado en Italia para el Infante D. Felipe, y servir á los intereses particulares de Francia, que se proponia obtener de aquella guerra ventajas positivas, de que no disfrutaria España.

Claramente se lo representó así el dignísimo y afamado general Marques de la Mina á Fernando VI, á poco de su exaltacion al trono, por medio del Marqués de la Ensenada. «El interés de la Francia, decia, es de contado, porque divierte á los enemigos, los aparta de su frontera y queda superior en Flándes para continuar sus conquistas y conservar en la paz las que le convenga... No es así para nosotros, pues lo más que puede resultarnos es un honor muy propio de la grandeza del Rey para establecer el Infante su hermano, pero muy desnudo de ventajas para S. M. Parangonar estas consideraciones no toca á mi humilde discurso, pero S. M. habrá leido (porque fue ántes que naciese) en la historia de su glorioso bisabuelo Luis XIV, que tuvo tres nietos en tiempo que no conoció su voluntad y su poder más imperio que el de sus armas, y se contentó con tenerlos en su Córte, llamar al uno Duque de Borgoña, al otro Duque de Anjou, y el tercero de Berry, hasta que la falta de suce-

sion de España le dió derecho para disputar la Corona.»

¡Destino fatal el de España: servir sus fuerzas y su poder de instrumento para engrandecer intereses ajenos ó satisfacer la ambicion de ciertos Monarcas!

La felicidad de los súbditos, ha dicho un ilustre escritor español del reinado de Cárlos III, es el grande objeto de toda soberanía; el satisfacerlos momentáneamente y lisonjeando sus preocupaciones preparar su desgracia sucesiva, es una verdadera conspiracion, tanto ménos digna de celebrarse cuanto es más fácil y libre de riesgos. Tal es, añade, el cuadro que nos presenta la Historia en aquella casa constantemente funesta al género humano, que, no sé por qué fatalidad, inspiró á nuestros padres un entusiasmo del cual áun no acabamos de convalecer; que convirtió en héroes á los españoles, pero siempre en perjuicio de España; que regó con nuestra sangre los vastos é infelices dominios que poseia, y los que su insaciable y mal combinada ambicion la hacía apetecer; que sobresaliendo solamente en la detestable ciencia de forjar cadenas, ató más fuertemente nuestras manos vencedoras que las de los pueblos que le vencimos, y que, finalmente, cubrió con laureles esteriles y escasos el abismo á que arrastraba la nacion entera.

Rios de sangre y oro costó á esta nacion el conservar para los Austrias el dominio de Flándes, y rios de sangre y oro la costó tambien conquistar para los Infantes Cárlos y Felipe dos Estados que de ninguna utilidad la podian ser.

Empleáranse tantos brazos y tantos tesoros en fomentar los intereses intelectuales y materiales, en dar paz y reposo á un pueblo extenuado ya de pelear por todos y contra todos, y sin embargo el más pobre y el más atrasado de todos, ora impelido por los austriacos á combatir contra los franceses, ora impulsado por los franceses á combatir contra los austriacos.

Poco mas de un año llevaba Ensenada de Secretario de Estado y Guerra del infante D. Felipe, cuando ocurrió la muerte de D. José del Campillo, el 11 de Abril de 1743 (1).

El mismo dia en que murió este Ministro acordaron los Reyes encargar á Ensenada el despacho de las cuatro Secretarías de Hacienda, Guerra, Marina é Indias, cuya sola direccion tenía Campillo desde Setiembre de 1741, en que, siendo sólo Secretario de la de Hacienda, le agregó el Rey las otras tres. Avisóle inmediatamente de este acuerdo su gran amigo el Marqués Scotti, á quien los Reyes dispensaban toda su confianza, participándole al mismo tiempo que aquellos deseaban que no se separase del Infante ni del ejercito.

Contestó Ensenada á este amistoso aviso excusándose de aceptar tan elevado cargo, y que creia más útil y provechosa para el servicio de los Reyes su permanencia al lado del Infante. Pero nuevamente le escribio Scotti la insistencia de los Reyes en este asunto y su determinacion de que se pusiera inmediatamente en marcha para la Córte. Hé aquí la carta de Scotti, que reproduzco íntegra, copiada de la autografa, por creerla interesante:

«*Reservadíssimo.*— En todo lo que yo pueda no dexaré de tener presente el merito, capacidad y grande inteligencia de V. S., capaz de bien servir aqui los Amos: no digo más, aunque esto dependió de circunstancias, pero no desconfio que Dios favorezca mis buenos deseos, pues veo esto unido con el mejor servicio de los Amos por várias razones. V. S. no se dé por entendido y tenga todo en sí; ni digo más, pues esto se debe callar á todos, y no hablar nunca. Sabe V. S. que yo soy su amigo de veras.» (*Rubrica de Scotti.*)

(1) Archivo de Simáncas. Legajo titulado *Noticias generales y curiosas sobre las expedaciones de los años* 1737 *y* 1741.

(A continuacion:)

«Esta noche los Reyes deben escribir al Infante la destinacion que han hecho de la persona de V. S., que tiendrá la formalidad de la órden, con los medios del ministro Marqués de Villarias, con las circunstancias que anoche confidencialmente avisé. Dicen SS. MM. que V. S. procure partir con solicitud y venir en derechura á Aranjuez, que luégo llegado tendré necesidad de hablarle de muchas cosas atinentes al Real servicio. No ha faltado quien ha dicho tenía V. S. grandísima intimidad y confianzas con uno de la Sumaria. Yo he respondido y garantido que V. S. no tiendrá otra confianza que el servicio del Rey. En voz, estando aquí, diré lo demas.

»Procure dar bien las instrucciones á los que pondrá ahí interinos, y particularmente al subalterno, á fin que continúe á dar todas las noticias con el método de las esquelas y todo lo que conviene.

»V. S. procure venir con solicitud, pero en modo de no padecer en el viaje, pues en llegando á Aranjuez tiendrá mucho que hacer, y despachará correo en Cataluña para que disponga tandas, y podrá avisar aquí para y cómo las deberán disponer en Castilla.»

Apénas leyó Ensenada esta carta y dió de ella cuenta al Infante, sin esperar á recibir el oficio en que el Rey le comunicaba su resolucion, despachó á Madrid un correo con esta carta dirigida á Scotti:

«Señor Excmo.: Jamas en el mundo ha habido criado más honrado de sus Amos que lo soy yo de los Reyes nuestros señores; pero ya que mi pequeñez no es capaz de corresponder á tanta obligacion, infamia en mi seria faltar á ella no descubriendo la debilidad de mis talentos. Yo no entiendo una palabra de Hacienda; de Guerra lo mismo, con corta diferencia; el comercio de Indias no ha sido de mi genio, y la Marina en que me he criado es lo ménos

que hay que saber para lo mucho que la piedad de los Reyes quieren poner á mi cargo. Agregase á esto la cortedad de mis años, pues algunos me faltan para 40, á que es consiguiente carecer de prudencia proporcionada á Ministerios tan serios, y tampoco desfructo la mexor salud. Esto mismo, acabado de llegar el parte y de leer la esquela de V. E., he expuesto al señor Infante, rogándole humildemente se digne participarlo á la Reina Nuestra Señora por medio de una carta reservada que incluiré aquí, en la cual no dudo que S. A. R., que ha registrado mi corazon, recomiende y apoye mis ruegos. Consisten éstos en que SS. MM., pues en mí no hay absolutamente partes para exercer con utilidad de su Real servicio los empleos vacantes por muerte de D. Joseph del Campillo, se sirvan elegir sujeto capaz de evacuarlos como conviene. Yo á los pies de un Príncipe tan amable, como lo es el señor Infante, y á vista de un exército que debe entrar presto en accion, puedo quizá no desmerecer la opinion que debo á los Reyes, adquiriendo experiencias de que carezco, y áun el uso de las lenguas, pues no se más que la natural y poco de la italiana, habilitarme algo para que dentro de algunos años de contínua aplicacion, que prometo, pueda con ménos rubor proseguir mi mérito en cualquiera destino, que no me prive de poderlo hacer en obsequio de este mi Amo, que si yo no amase, sería un ingrato. Este parte que se anticipa algunas horas, y sin que haya llegado el de 13, hará diligencia grande, porque aunque yo, como quiera, me pondre en caminar sin esperar la respuesta, una vez que la orden formal que V. E. me indica no me dé arbitrio de detencion, podré retroceder de él, si los Reyes me lo permiten, sin reparar en que si se difundiere (que no será por mí) lo determinado ahora por SS. MM., se atribuya el no verificarse á lo que llame el mundo desaire de mi persona, porque mi mexor fama, mi mayor honor y

todas mis conveniencias las cifro únicamente en la dicha de mantenerme en la gracia de los Reyes, que es á lo que aspiro, y por lo que sacrificaré siempre mi vida. Acudo tambien á V. E. para que protexa y promueva el logro de esta mi instancia, dictada de mi misma conciencia, y por lo mismo no comunicada á alma nacida, porque si no V. E. será el primero que se avergüence de veer puesto en la cumbre al que, como yo, ni ha heredado ni adquirido calidades que le constituyen digno que de una muy mediana fortuna. El mismo correo podrá volver, pues camina mucho, y deba yo á V. E. me tenga lástima, porque en las dichas hallo inexplicables afecciones.—Chambery, 22 de Abril de 1743.—(*Rúbrica de Ensenada*).—Excmo. Señor Marqués Scotti.»

Todavía ántes de recibir el oficio volvió á escribir á su amigo Scotti las dos siguientes cartas, insistiendo en su renuncia:

«Excmo. Señor: Yo debo á Dios la dicha de conocerme, y ofenderia á S. D. M. y á los Reyes, mis amos, si no me denunciase cual soy. Hay en mí un poco de viveza y resolucion, pero nada más. Cualquiera de las cuatro dependencias pide todo un hombre, y yo soy un muchacho sin experiencias ni principios, lo cual sólo se tarda en conocerse lo que en tratarme. No me cuesta violencia guardar secreto, ni tampoco el tratar con confianza sólo las personas que los Reyes me indiquen y que convenga, pues ahí y aquí más lo he practicado así; pero estas calidades, sin las que me faltan, y no puedo adquirir mas que á fuerza de experiencias, son inútiles. Para aquí, respecto S. A. R. que me honra infinito, y un exército en accion, llego á creer que soy yo en el dia el único que puede servir ménos mal á los Reyes; y pues me honran con tanto exceso, ¿qué razon divina ni humana puede haber para que yo no me delate? Merezca á V. E. me ponga á L. P. de la

Reina nuestra Señora, y la insinúe que, pues habrá muchos arbitrios para llevar adelante lo de ahí, se digne mirar por lo de aquí, recibiendo S. M. estas mis reverentes representaciones, hechas como si estuviese dando cuenta á Dios de mis culpas, con su natural benignidad, pues son dictadas de quien aspira á servirla con todo su ánimo. Yo quedo en el mayor reconocimiento á los favores que he merecido y merezco á V. E., pero pretendo corresponder en lo posible á ellos, no engañando á V. E. por saciar su ambicion.—Chambery, 23 de Abril de 1743.» (*Rúbrica del Marques de la Ensenada.*)

«Señor Excmo.: La llave de la casa del señor Infante es el Secretario, con que en haber uno cual conviene consiste todo. Yo no sé quien lo pueda ser, y cada instante estoy más satisfecho de haber cumplido con mi obligacion de delatarme cual soy y cual me concibo yo mismo, que es la única prueba innegable que puedo dar á los Reyes de mi amor y de mi lealtad a SS. MM. La Reina nuestra Señora tiene muchos que la sirvan bien, pero me moriria yo de dolor si supiese que habia otro en el mundo que la fuese mas fiel, mas humilde, ni más devoto que yo. Vuelvo a suplicar á V. E. me ponga á S. R. P., y la insignue nuevamente que yo no aspiro á más honores ni conveniencias que el de ser empleado en donde sea más conveniente á su Real servicio; que lo de Saboya, ó por mejor decir, lo del Señor Infante, merece no poca atencion, y que yo estoy pronto a volverme y a servir de solo barrendero, una vez que pueda lograr la dicha de que sea en gracia de S. M., que es lo que busco y lo que anhelo, despreciando o mirando como nada todo lo demas.» (*Rúbrica de Ensenada.*)

El 25 llegó por fin á sus manos la órden del Rey, concebida en estos terminos:

«El Rey ha nombrado a V. S. por Secretario del Des-

pacho de Guerra, Hacienda, Marina y Indias, y me manda prevenirle que luégo que reciba V. S. este aviso, venga, con la posible brevedad, á exercer estos empleos, dexando ahí para el servicio del Señor Infante en esa Secretaría al oficial que fuere más de la confianza de V. S., y de acuerdo con el Marqués de la Mina, á la persona que pareciere más apropósito para la Intendencia de ese exército, uno y otro en el ínterin que resuelva otra cosa S. M., de cuya órden lo participo á V. S., á quien deseo que guarde Dios muchos años.—Buen Retiro, 13 de Abril de 1743. —El Marqués de Villarias.—Señor Marqués de la Ensenada» (1).

Conociendo las dificultades del múltiple cargo con que le honraban los Reyes, nuevamente trató de rehuirlo, escribiendo á Scotti con más insistencia las dos siguientes cartas:

«Señor Excmo.: He recibido la órden del Rey, comunicada por el Sr. Villarias, en los términos que V. E. me advirtió, y desde que la leí se aumentó mi confusion y mi afliccion, pues en contínua vigilia estoy luchando con la reflexion de las grandes honras y confianzas que debe mi pequeñez á la piedad de los Reyes, la de mi imposibilidad de desempeñarlas, y la de apartarme de L. P. de un Amo que idolatro, y á los que habia hecho ánimo de morir, cuya esperanza no he perdido, y éste es el único consuelo que experimento en mi pena. Yo suplico á V. E. me ponga á L. P. de SS. MM., y que no se excuse á referirles los sentimientos de mi ánimo, ya que en sí son tan inocentes,

(1) Al mismo tiempo, y para que Ensenada hiciese su viaje con la mayor celeridad, ordenó el Rey que saliesen con este objeto de su Real caballeriza diez y siete tiros de mulas (ocho de la caballeriza del Rey, y nueve de la de la Reina), apostandose desde Madrid á Zaragoza á distancias convenientes. Igual órden se dio al Intendente de la Real Casa en Cataluña para el tránsito de Perpiñan á Barcelona, y de esta ciudad á Zaragoza (*Archivo de Simancas*).

favoreciéndome V. E. en lo que con tantas véras le tengo ya rogado, y en que, repito á V. E., es mi misma conciencia la que me acusa. Yo he leido al Marqués de la Mina la esquela que puse á V. E. con data de 22, y aunque su amistad se quexa de que no hubiese consultado con el el asumpto que le oculte hasta anoche, en que llegó la orden, bien conoce que los lances de honor y de conveniencia admiten consejo, pero no los de conciencia, cuando no se ofrece duda ni escrúpulo, que es lo que me sucede a mi. Don Joseph de Avilés servirá interinamente la Intendencia, y mi oficial mayor, D. Agustin de Ordeñana, la Secretaría, todo de acuerdo con el Marqués de la Mina y aprobacion de S. A. R. Téngame V. E. lástima por charidad y siempre por su rendido.» (*Rúbrica de Ensenada.*)

«Señor Excmo.: Yo no me iré de aquí sin dexar dispuestas todas las cosas que necesita el Marqués de la Mina para poner en marcha el exército; y al camino y a Barcelona escribo sin cesar para que se ganen los instantes en la venida de los refuerzos. Difícil es enviar socorros á De Gages, pero no pasare de Barcelona sin haber examinado lo que se puede hacer en esto, como tambien en Cartagena y áun Málaga; y si V. E. tuviese ó pidiese un estado de las tropas que hay en la Península y parajes en que se hallan, y me le dirigiese á Barcelona, pudiera servirme de mucho esta noticia. Aventurar es preciso, porque de otra manera ningun Principe puede hacer válidamente la guerra.» (*Rubrica de Ensenada.*)

En los mismos términos contesto al oficio del Marques de Villarias, ministro de Estado:

«Enterado, decia, de esta Real disposicion, que me llena de tanta confusion como reconocimiento, por no hallar en mí otro merito sobre que recaiga que el de una humilde ley, celo y amor al servicio de S. M., á que ten-

go entregado todo mi sér, sin otro arbitrio en mi voluntad que el de una ciega resignacion á sus órdenes, debo pedir á V. E. primeramente que me haga la honra de postrar á sus Reales piés mi profunda obligada veneracion, y que... emprenderé mi viaje dentro de tres ó cuatro dias, tomando la posta» (1).

Véase, pues, con cuanta inexactitud y pasion procedieron sus émulos, atribuyendo su elevacion al Ministerio á su carácter ambicioso y á intrigas amorosas.

Dispuesto á acatar la órden del Monarca, no obstante su invencible repugnancia á aceptar los cuatro Ministerios, habiendo cumplido con cuanto aquélla le prescribia, se dirigió (2) á Barcelona. Todavía en esta ciudad esperó veinticuatro horas la respuesta á sus representaciones, hasta que le llegó una carta terminante de Scotti, manifestándole que el Rey y la Reina estaban resueltamente decididos á que dirigiese las cuatro Secretarías vacantes.

No estuvo ocioso en Barcelona, pues activó con su acostumbrada eficacia el envío de nuevos refuerzos á Italia, como se ve por la siguiente carta escrita al Marqués de Villarias:

«Señor Excmo.: Esta tarde partiré de aquí, y pararé tres ó cuatro leguas más allá de Zaragoza, dando tiempo á que se pongan los tiros de la Caballeriza. Ayer revisté las milicias, que no me parecieron tales, sino tropa reglada, de que quede con un contento inexplicable. Es constante que muchos como casados claman por volverse á sus casas, pero, si mal no me engaño, no han sido inoportu-

(1) Carta de 24 de Abril (Archivo de Simáncas).

(2) En tres dias llegó de Chambery á Perpiñan, y no habiendo encontrado en este punto el tiro dispuesto, tuvo aun que aguardar. A las nueve de la noche del 1.º de Mayo llegó á Barcelona, habiendo ido por todo este tránsito dando órdenes para la provision del ejército de Saboya, y revistando las tropas que iban á retorgarlo. — Cartas de Ensenada á Villarias (Archivo de Simancas).

nas ni ociosas várias palabras mias en las líneas, empezando por las gentes de mi propio país, que es natural me miraseu con cariño y me oyesen con concepto. Hago dar zapatos y medias á todos, y en Saboya tendrán medio vestuario. Repitome á V. E. rendidísimo. Barcelona, 3 de Mayo de 1743.» (*Rúbrica de Ensenada.*)

Tambien desde Barcelona escribió á D. Agustin de Ordeñana, que le habia reemplazado en el cargo de Secretario del Infante, esta afectuosa carta:

«Amigo y señor mio: V. m. me ponga á L. P. de S. A. R., insignuándole humildemente que observo difícil el logro de mi pretension de volver, á lo ménos por ahora, á servirle con más inmediacion, lo cual me tiene sumamente desconsolado, si bien que en cualquiera destino hare ver al mundo que cumplo con la obligacion de amar y venerar á S. A. R. sobre todas las criaturas de este mundo. Yo partire esta tarde, pues quiere la piedad de los Reyes que no me fatigue en el viaje; y aquí no he sido inutil, pues todo lo he puesto en movimiento, que no tenia, para completar ese exercito. Vi ayer las milicias, que en un mes de disciplina parecerán tropa muy reglada. Cumpla Vm. por mi, y mande. Barcelona, 3 de Mayo de 1743.» (*Rúbrica de Ensenada.*)

Cuando se presento por primera vez á los Reyes, volvió a instar encarecidamente que le permitiesen volver al ejercito; pero SS. MM. le respondieron «que no hablase mas acerca de esto, porque era contra su Real agrado.» Del buen recibimiento que le hicieron los Reyes y familia Real dio cuenta á Ordeñana en la adjunta carta:

«Amigo y señor mio: Yo arribe esta mañana, y he recibido de los Reyes inexplicables honras. Hanme preguntado mucho y de muchas cosas de nuestro Amo, que le aman entrañablemente, y si yo he respondido ó no lo que debia, lo dirán los efectos, pues sólo me dilataré en este

asumpto á insignuar que la Reina nuestra Señora lloraba de gozo. Tambien he sido muy interrogado de la señora Infanta que roba los corazones, pero en esto ha habido un poco de jocoso, que no tiene cabimento con los Reyes. Exponga vm. mi rendimiento á L. P. de S. A, y que los Reyes me han repetido que desde aquí le podré servir mexor.—Aranjuez, 8 de Mayo de 1743.» (*Rúbrica de Ensenada.*)

Tomó inmediatamente posesion de los cuatro Ministerios, y el 9 de Mayo recibió el título de *Secretario de Estado* (1). Pocos dias despues, el 18 del mismo mes, le honró el Rey con el de *Superintendente general de las Rentas generales de millones del reino*, y con la *Comision para entender en el manejo de la union del resguardo de todas las rentas del campo y puertas de Madrid*; y el 19 con otra Comision para que entendiese en la Superintendencia de Rentas generales, con la distribucion de caudales y absoluta inspeccion sobre toda materia de Hacienda y gastos, de cualquier especie que sean.

Por decreto de 24 de Mayo fue nombrado *Lugarteniente General del Almirantazgo*, en ausencia del Infante Almirante, y á propuesta suya, cargo que conservó sólo hasta el 30 de Octubre de 1748, en que se extinguió, por haber quedado establecido el mencionado Infante en los Ducados de Parma, Plasencia y Guástala; pero disponiendo el decreto que conservase siempre Ensenada los honores prevenidos en las Ordenanzas generales de Marina á los que se hallan revestidos de tal alto rango.

Para concluir de una vez la larga y honrosa lista de títulos y distinciones con que tanto Felipe V como Fernando VI le colmaron, apuntaré que en 31 de Julio de 1743 fue nombrado *Notario de los Reinos de España*; en 12 de

(1) Apéndice números 22 al 32.

Octubre de 1745, *Consejero de Estado;* en 15 de Setiembre de 1747, *Secretario de la Reina;* en 22 de Noviembre se le concedieron en mar y tierra los mismos honores que a los Capitanes generales de la armada y ejército; en 12 de Abril de 1750 le hizo el Rey merced del Toison de Oro con motivo del matrimonio de la infanta doña María Antonia Fernanda, hermana de Fernando VI, con el Duque de Saboya, Víctor Amadeo María, primogenito del Rey de Cerdeña; en 27 de Octubre del mismo año se le expidió título de Caballero Gran Cruz de la Órden de San Juan de Jerusalen (Malta).

Cuando Ensenada vinó al Ministerio, la guerra que principio por mar en 1739 se habia extendido en toda la Europa con obstinacion y alternada fortuna entre las naciones beligerantes. Los desgraciados acontecimientos de Puerto Cabello y de otras invasiones que hicieron los ingleses en nuestras posesiones de Ultramar se recompensaron gloriosamente con la heroica defensa de Cartagena de Indias y con el memorable combate de Colon, que cubrió de laureles á su general D. Juan Joseph Navarro y á los valerosos marinos que mandaba. Montemar y Gages, que dirigian en Italia las operaciones militares bajo las órdenes del infante D. Felipe, sostenian con sus proezas el crédito de la nacion en los años 1744 y 45 (1), y si no fue tan feliz el de 1746, la desgracia fue calmando la irritacion de los animos, y la politica procuró reunir y combinar los intereses de las naciones europeas en el Congreso de Aquisgran el año 1748 (2).

En los primeros años de su Ministerio la guerra absorbió

(1) Vease en el Apendice el curso de esta guerra.

(2) M. Fernandez de Navarrete (Not. biografica del M. de la Ensenada.)

casi por completo toda su atencion y actividad, pero sin dejar al mismo tiempo de estudiar en las demas Secretarías el curso de sus múltiples y diversos negocios, para introducir en ellas al advenimiento de la paz las reformas y mejoras que hicieron tan justamente célebre la época de su mando.

Una nueva complicacion vino á aumentar la ardua tarea de Ensenada en los momentos en que más preocupado le tenía la guerra de Italia. Los papistas ingleses lograron en 1744 persuadir al Cardenal de Tencin, que desde la muerte del cardenal Fleury dirigia los negocios de Estado en Francia, que si el caballero de San Jorge ó su primogénito Cárlos Eduardo se presentasen en Inglaterra á la cabeza de un ejército, todo el país se declararia en su favor. El buen Cardenal lo creyó tan fácil, que no sólo comenzó desde luégo á preparar la expedicion, sino que negoció para que España contribuyese con tropas y dinero, y para mejor conseguirlo indicó al titulado príncipe Cárlos Eduardo la conveniencia de escribir en este sentido á Felipe V, como lo hizo (1). Este monarca, de acuerdo con Ensenada, le socorrió con cuatro embarcaciones veleras, 100.000 pesos, 10.000 fusiles, 50.000 piedras para ellos, 400 quintales de pólvora y 600 de balas y plomo, enviándole varios oficiales irlandeses que estaban al servicio de España (2); y aunque posteriormente, en 1746, pidió el dicho Cárlos algunas tropas, por lo ménos dos ó tres batallones, para hacer la guerra en Escocia contra Jorge II, nunca se resolvió Felipe V, siguiendo el consejo de Ensenada, á enviar gente, que tanta falta nos hacía, auxiliándole tan sólo repetidas veces con buques, municiones y dinero por medio del coronel Cárlos Wogan.

(1) Apéndice núm. 34.
(2) Archivo de Simancas. Estado.—Legajo 6.912.

Ocurrió la muerte de Felipe V el 11 de Julio de 1746; y aunque su sucesor Fernando VI era naturalmente inclinado a la paz, vióse, por razones poderosas, obligado á proseguir la guerra. La pintura que Ensenada hizo al nuevo Soberano del estado en que á la sazon se hallaban todos los asuntos de la Monarquía es tan interesante como desconocida, y por eso no vacilo en reproducirla íntegra:

Idea de lo que parece preciso en el dia para la direccion de lo que corresponde a Estado y se halla pendiente.

»Siempre los primeros pasos del que comienza á mandar son los que deciden del concepto que se debe á sus operaciones; y así nada es más peligroso que el no acertar en los principios, porque ni áun la enmienda sana lo que perjudica el error, por genio injusto de los hombres que se acuerda mas de lo que vió, que da credito á lo que ve. De aquí se infiere cuánto conviene ántes de resolver y executar sobre grandes negocios el reducir á un sistema fixo el objeto de todas las acciones, medidas las circunstancias y proporcionados los medios, para que se evidencie, áun cuando el fin no se consiga, que no faltó la disposicion preventiva, sino que lo descompuso la Providencia.

»Sentada esta máxima como inexcusable en los Soberanos, debe S. M. elegir un punto centrico á donde paren todas las líneas; y ninguno mejor que la paz, si se oye el clamor de los pueblos, á que es razon que se atienda; si se mira al dinero extraido; si se numera la gente que se consume; si se trata de hacer tolerables los tributos, de que florezca el comercio, se aumenten las fábricas y no se abandone el cultivo; si se piensa, como importa, en adelantar la marina, y en que aprovechen á la Corona y no los gocen los extranjeros los tesoros de las Indias, y, en

fin, si ha de ser el Rey, como no se duda, propiamente padre de sus vasallos.

»El que quiere conseguir la paz es comun axioma que ha de preparar la guerra; y estando hoy con las armas en la mano, no hay arbitrio para la duda. Por la religion, por la honra y por la conveniencia justificada de la Corona es lícito que se tomen y que con teson se mantengan; y es evidente que el honor y áun el interes de S. M. se hallan empeñados: el honor, porque no le pierdan los estandartes de España, si ceden con precipitacion la gloria adquirida, y el interes, porque las ventajas de Inglaterra pueden ser el exterminio de las Indias. Ademas de estas consideraciones, hay una muy fuerte, y es, que no hay paz segura si se compra con indecoro y descrédito del que la ajusta; y conviniendo tanto que sea sólida y durable, es menester afianzarla á costa de algun riesgo y fatiga, y que conozcan las potencias extranjeras que hay igual disposicion en el Rey para empuñar la espada que para ceñir las sienes con la oliva.

»El establecimiento del infante D. Felipe conduce tambien á la firmeza y gusto de la paz, y es otro de los poderosos motivos que concurren por la continuacion de la guerra. Parece que ha de solicitarle S. M., por razon política de honor y conveniencia; la veneracion al empeño que emprendió el Rey Padre, nuestro señor, es precisa; no seguirle en términos prudentes, fuera desacreditarle, y se debe mucho á aquella memoria para que obrase S. M. con olvido de tan justo respeto. Tambien media el de la Reina viuda, nuestra señora, á que no querrá desatender el Rey, por lo que en la colocacion del Infante se asegura su consuelo y tranquilidad. El interes no es ménos evidente, porque hay que reparar en que volviese S. A. á hacer una vida privada, despues de haberse visto como Soberano; ademas de que creciendo la sucesion, se aumen-

tarian los gastos para la monarquía, y era perpetuarse una carga, que no es hoy imposible que se redima.

»Supuesto, pues, el fin de llegar á la paz y el de que se continue la guerra, se siguen dos cosas: para la paz, la negociacion, y para la guerra, las disposiciones más oportunas; y perteneciendo éstas al Ministerio de la Guerra, solo toca al de Estado el modo de dirigir lo que haya de proponerse, esto es en cuanto á lo que más urge en el dia respecto de nuestros aliados y de nuestros enemigos, que para lo que mira á la duracion de esta misma paz, relativamente a los que se cuentan como neutrales, se indicará despues lo que baste al manejo de las incidencias que ocurran.

»Por el orígen, curso y estado de las negociaciones que se hizo al presente Rey, habrá visto S. M. la conducta dolosa de la Francia, el ánimo descubierto de los ingleses, y el vário proceder de la Gran Duquesa. La novedad sucedida (1) es muy verosímil que altere estos aspectos, en unos en parte, y en otros enteramente. La Francia afectara deseos de union y áun la guerra con viveza en el dia, pero será para perfeccionar el logro de sus fines á costa de nuestro daño. Los ingleses se mantendrán en no negarse á ajuste con ventaja y alguna seguridad de ménos estrechez nuestra con la Francia. La Gran Duquesa podrá acaso pensar en una buena correspondencia con el Rey, por atraer sus fuerzas á equilibrar con las austriacas las de la Francia, superiores, por ahora, respectivamente á las mas grandes de cualquier príncipe; y S. M., por estos mismos respetos, parece que debe no sólo disimular con la Francia, sino mantenerse amigo, aunque independiente, buscar á Inglaterra sin humillarse, y correr de buena fe

(1) Alude al fallecimiento de Felipe V y exaltacion al trono de España de Fernando VI

con esta Corona, y proseguir del propio modo la conversacion con los austriacos, hasta reglar prudentemente las diferencias que nos tienen contrarios.

»Bajo este general concepto del estado presente de las cosas, no hay duda en que es preciso acudir luégo á Viena y Lóndres, porque con la Francia no urge otro paso que el de la disimulacion, y á éste ha dado ya principio S. M. con las cartas confidenciales al Christianísimo y al Delfin, y es muy fácil continuarla aquí con su Embajador, sin contraer más empeño que el de las buenas palabras. En el modo de abrirse con aquellas dos Córtes ha de ser igual la entereza prudente; han de conocer sus Soberanos que el Rey solicita la paz, pero sin temer la guerra; que ama la quietud y el excusar que se derrame más sangre en Europa, pero que no huirá de verterla, cuando haya justificado con Dios y con el mundo que no le queda otro arbitrio, sin faltar á la forzosa obligacion de Monarca, inseparable de estas precisiones.

»Para Viena, pues no hay que elegir sujeto, hallándose en aquella Córte D. Jerónimo Grimaldi, bastará remitirle nuevos plenos poderes, y contraer algunos puntos de la Instruccion que se le dió á las circunstancias actuales, añadiendo otros que faciliten el convenio, sin contrariedad de lo que queda indicado. La piedra de toque de las resistencias de los austriacos ha de ser el establecimiento del Infante; pero siempre que éste se mida en nuestras proposiciones por una decorosa y útil moderacion, no es de presumir que se obstine la Gran Duquesa en negarse á todo, sin atender á la vicisitud de los sucesos, temible siempre en la suerte de las armas, más que en otras algunas incidencias de la vida.

»En esta consideracion conviene idear un establecimiento que no desmembre la Lombardía, como ántes se intentaba, y que lo que tenga de ménos pingüe para el

Infante, se supla por lo ménos costoso para su Erario; que baste su poder para la decencia y elevacion de su carácter, y que no dé celos á los demas Príncipes de Italia, singularmente á la Gran Duquesa y al Rey de Cerdeña, que son los principales para esta reflexion, pues aunque los venecianos y la Córte de Roma no querrán tampoco que se eleve con exceso la casa de Borbon, no se deben temer sus oposiciones, aunque sí precaucionarse contra sus influjos.

»Para unir estos reparos no se descubre otro destino que el Gran Ducado de Toscana: en él excusa el Infante el dispendio en plazas; con no mucha tropa guardará las que hay allí, sin que falten las suficientes á su decoro. Léjos del confin de Lombardía y Piamonte vivirá quieto y seguro, y en cualquier evento servirá la vecindad de Nápoles á su socorro. Las potencias marítimas, que es muy verosímil que medien en este ajuste, no desayudarán el pensamiento, porque sin disminuir á la casa de Austria satisfacen á nuestras pretensiones, y salen del embarazo de la guerra. Sólo habrá la dificultad de si pide equivalente el Gran Duque, por haberlo sido este Estado de la Lorena; pero puede componerse con señalarse el de Mantua, á que no tiene derecho la casa de Austria, y lo posee únicamente por el de su utilidad, en cuyo caso se quitan de una vez los estorbos á este proyecto.

»Los Ducados de Parma y Plasencia, patrimonio de la Reina viuda, nuestra señora, es justo que los goce por los dias de su vida, y no se cree difícil que convenga en ello la Gran Duquesa. El embarazo está en que firme la reversion al Infante. Se deberá pedir, pero no romper la negociacion, si se negáre, ántes bien servirse de la repulsa para facilitar la cesion del Gran Ducado, añadiendo los dos de Parma y Plasencia al de Mantua, para que se proporcione mejor el equivalente de la Toscana que se indicó arriba.

»Como el soñado equilibrio de las potencias es el comun pretexto de todas las disputas, pretenderá tal vez la Córte de Viena la incompatibilidad del Gran Ducado con los reinos de Nápoles y Sicilia; pero no debe admitirse de ningun modo, sino valerse de las mismas armas, y alegar, para que puedan recaer en un propio sujeto, que áun juntos estos dominios son muy inferiores á los austriacos y escasamente iguales á los de S. M. sarda. Esta verdad no tiene réplica, y no es presumible que se obstinen en continuar la guerra sólo por este punto, si se resiste con teson por nuestra parte, segun conviene, para la seguridad de aquellas ramas de este tronco y para que se obvien los motivos de empeñarse cada dia la Corona en su defensa, pues no la necesitarán tanto si en alguna forma se les da medios de hacer que se respete su poder.

»Vencido este paso, que es el principal, es consecuente la renuncia de los derechos á la herencia de la casa de Austria, el reconocer por Emperador al Gran Duque, el adherir á la pragmática sancion y el firmar una recíproca garantía. Estas cuatro condescendencias del Rey deben contribuir á que se hagan ménos de rogar los austriacos; y sobre todo, la oferta de algun subsidio, cuando piensen en recobrar la Silesia, sonará con algun buen eco en las ánsias con que la miran usurpada por el Rey de Prusia. Es especie que se encargó á Grimaldi, y por si la soltó en alguna de sus conversaciones, es bien que la sepa S. M.

»Tambien se ha de convenir por lo respectivo á Génova en lo que esté mejor á aquella República, y se la ofreció en el tratado que hizo la España, Francia y Nápoles, porque la buena fe es una de las más firmes basas de la Monarquía, á pesar de lo que defienden los políticos, que no tienen otra religion que el interes. Del mismo modo se ha de incluir en el ajuste al Rey de las Dos Sicilias, así porque lo pide la obligacion de la sangre, como porque lo

clama la generosidad con que ha expuesto sus dominios por seguir nuestro empeño, y porque no padecerá ofensa que no resulte en nuestro daño.

»Para enviar á la Córte de Lóndres no hay persona más á propósito que D. Julian Robion. Su primer comision en ella le hace acreedor á este concepto. Encontraránse no pocas dificultades para concluir un tratado, no por parte de la inclinacion de los ingleses, sino por la de los asuntos que han de discutirse. Los cinco que se reglaron en la convencion del Pardo y que dimanaban del tratado de Sevilla, no es posible reducirlos á un ajuste recíprocamente regular con la presteza que requiere la situacion de las cosas; y como es muy verosímil que no se determine la Córte austriaca sin que sean comprendidas en la paz las pretensiones de la de Inglaterra, sería preciso hallar un temperamento que concilie estas encontradas distancias, que tanto cabe que difieran la comun quietud.

»Por esto, el primer cuidado ha de ser persuadirles lo infinito que se arriesgará, si porfian en que se hayan de decidir ahora los puntos pendientes; si sobreseen á la razon una tregua, miéntras se examinan ó resuelven por comisarios, ó por un Congreso ó un convenio provisional, con las mismas circunstancias abririan el paso á salir del ahogo; pero si les parece medio poco seguro, como es natural, no hay otro arbitrio que cortar las pretensiones en esta forma.

»Concederles la libre navegacion, como lo piden, no es posible sin abandonar las Indias; restringirla, como pretendemos, tampoco es practicable, aunque fuera justo, con que entre los dos extremos se ha de procurar alguna senda que nos lleve al término deseado; y miéntras se encuentran con maduro exámen otras más seguras acaso, se puede reconocer la que se sigue, proponiendo:

»1.° Que en los mares de la América, por donde es indispensable naveguen para ir á sus colonias, serán exentos

de visita, aunque pasen á vista de las costas nuestras, que pueden ser limítrofes; pero en la inteligencia de que cuando se les encuentre navegando y haciendo ruta á sus colonias, tendrán obligacion los capitanes ingleses de presentar á nuestros guarda-costas, si las piden, las patentes y despachos del Almirantazgo ó de los oficios de marina de los diferentes puertos de donde hayan hecho vela, los que habrán de estar en debida forma, y en el caso de que los encuentren anclados en las costas españolas que sean limítrofes, como se ha dicho, por algun contratiempo accidental ú otra igual causa, ó que por lo mismo se hallen precisados á entrar en nuestros puertos, entónces se han de sujetar no sólo á la más rigorosa visita, sino á no permanecer allí más que 48 horas para proveerse de lo que necesiten, y á hacer vela inmediatamente que espire aquel término, para sus colonias, si los vientos lo permitieren, y entónces podrán acompañarlos con el más estricto cuidado nuestros guarda-costas, á lo ménos hasta la distancia de diez leguas.

»2.° Y en cuanto á los mares americanos, á donde no tienen precision de navegar los bajeles ingleses, por no ser de los que llevan á sus colonias, quedarán sujetos á ser visitados por nuestros guarda-costas en cualquiera altura que sea, sin que hagan la menor resistencia, so pena de confiscacion.

»Por lo que concierne á la Compañía del asiento de negros, son tales y tan arduas las respectivas pretensiones sobre cuentas, navío de permiso, tiempo de su duracion y otros incidentes, que no es posible desenmarañarlas sin un prolijo exámen y un largo tiempo; y en esta innegable suposicion, es preciso, si se camina de buena fe á la paz, que se remitan á comisarios que las determinen dentro de un espacio oportuno y capaz de el logro.

»En lo tocante á las 95.000 libras esterlinas que se deben á la Inglaterra por la Convencion del Pardo, se ofre-

cerá la más puntual satisfaccion, luégo que se terminen las dependencias de la Compañía del asiento, pues nada es más conforme á equidad que el que paguen unos y otros lo que deban, y que no se sacrifiquen tantos millones como consume la guerra por una cantidad que no es comparable con aquel dispendio.

»La materia de límites en la Florida y otras partes de la America se ha de proponer que quede *in statu quo*, y que se trate y resuelva por comisarios con tiempo prefinido para su conclusion, no comprendiéndose en ella lo que por ambas partes se haya ocupado en el curso de la presente guerra; pues esto, de cualquier calidad que sea, se ha de evacuar dentro de cuatro meses contados desde la ratificacion del tratado que se haga, expidiéndose entónces las órdenes más claras y efectivas para ello, á satisfaccion de los contratantes.

»La pesca del bacallao en Terranova es otra de las disputas que requieren decision, y que no puede conseguirse con la celeridad que necesita el actual sistema, y es tambien punto más proporcionado para comisarios, como los antecedentes.

»Sobre revalidar los antiguos tratados insistirán los ingleses, para que sirvan de fundamento al que ahora se estipule. Tiene graves perjuicios esta pretension por lo que mira al comercio, y es necesario estipular que la España estará religiosamente á lo ofrecido en cuanto no se aparte de los tratados que hubiere hecho despues de la guerra con ingleses, ó que hiciere en adelante con cualquiera otra potencia la más favorecida, porque siendo su firme resolucion el que se establezca la recíproca en todo lo pactado y que se pactare, no puede proceder á obligacion que no embeba este adminículo.

»La restitucion de Gibraltar es cuerda delicada para que se toque en el dia. Un estudiado silencio convendrá más á

unos y otros, y el obviar por nuestra parte que no se introduzca cláusula ni expresion, en lo que se conviniere, que estorbe en adelante á los fundamentos que se podrán deducir para reclamarla, cuando se halle la Monarquía con el vigor que no será difícil que cobre en pocos años de tranquilidad y aplicacion.

»Dirigidas nuestras proposiciones del modo que queda expuesto, así en Lóndres como en Viena, debemos aguardar á que respondan para elegir el último partido, que no es fácil acertar ahora, por lo que varian las circunstancias con el decurso del tiempo, y por lo que nos ha de hacer ver sin duda la grande novedad de la muerte del Rey padre, nuestro señor. Lo cierto es que para desistir siempre hay lugar, y que cuando esto no se considera ni airoso ni útil, será preciso demostrar á la Europa en un Manifiesto las prudentes medidas solicitadas de S. M. para romper los artificios con que se esfuercen nuestros enemigos á ocultarlas, porque no sea patente su ambicion y injusticia.

»En la conducta que se debe observar con la Francia, no hay que añadir á lo enunciado, pero sí á lo que es preciso tener presente tanto en el dia, por si se promovieren algunas especies de Corona á Corona, que están dormidas, cuanto despues por si se suscitaren para interrumpir la paz; y en este supuesto se ha de advertir que, roto el tratado de Fontainebleau, no hay otro alguno que ligue á la España con aquella nacion, y que no obstante, nos importa conservar su amistad, bien que sin dependencia, para no exponernos al torrente de su poder, miéntras no estuviere el de la Monarquía en la consistencia que debemos esperar.

»Es de temer que vuelvan á insistir en un tratado de comercio que há años que está indeciso, porque no se condesciende á cuanto piden. En várias ocasiones ha llegado al último exámen, y áun á parecer concluido, pero lo han di-

latado con uno ú otro pretexto, sin duda con la esperanza de mejorarle; y si hoy lo intentan, será forzoso el persistir en lo que siempre se ha respondido, y no es lo ménos contrario, porque no hay artículo en que no se estipule la recíproca, y se ha ceñido á la moderada duracion de quince años para renovarle si nos prueba bien, ó para que se cancele si nos perjudica, ya que no lo impide la perpetuidad.

»En las cosas de las Indias observa un profundo silencio la Francia, porque lo que allí posee y nos usurpó, jamas lo ha legitimado por convenio o pacto alguno, como la Holanda y la Inglaterra. Nosotros, de la misma forma, nada les argüimos por no entrar en disputas, pero se procura tenerlos á raya en Santo Domingo, retirándolos con cuidado y tiento de los límites á que se extienden y no les corresponden.

»Con la Córte de Roma son graves las diferencias que existen indeterminadas. Del último Concordato, la mayor parte no se ha cumplido, y bastarán á hacer grande á S. M. las decisiones de estos asuntos, porque interesan á la religion y á la Monarquía más allá de lo que puede explicarse en este sucinto apuntamiento. En el ínterin que llega este caso, conviene mezclar con la reverencia debida á la Santa Sede la entereza que es propia á reducir á sus ministros á un tanto menos capcioso del que acostumbran.

»Hállanse tambien pendientes algunas cosas con Portugal, y estarian tal vez compuestas si hubiese obrado la Francia tan sin interes como debe el que se introduce á mediador. Muy al principio de la guerra con ingleses se promovió en París un tratado de neutralidad entre aquella Corona y la nuestra; pero nacieron mil dificultades dimanadas, más que de la oposicion, de las pretensiones del fin particular de los franceses, aplicados á sacar un ventajoso tratado de comercio con S. M. portuguesa, á costa de nuestras utilidades. No será difícil que se reglen ya las de

uno y otro reino sin más interlocutor que la perfecta armonía, que es consecuente que se logre hoy á impulso de quien puede y querrá sin duda afianzarla.

»Los holandeses están tambien sin tratado con nosotros despues de la declaracion hecha por el Marqués del Castelar en París. Si intentaren revalidar los antiguos, convendrá dilatarlo hasta que se proporcione el hacer alguno á imitacion del de comercio pendiente con la Francia, para corregir así las condescendencias de nuestros mayores que tanto nos perjudican.

»Hay un tratado oculto con Dinamarca, obra de don Joseph del Campillo. Sus particularidades se ignoran en la Secretaría de Estado, pero se infiere de algunas premisas que es muy perjudicial; y sucederá siempre así cuando se saquen de su quicio las negociaciones.

»En igual caso se halla el Duque de Módena con el tratado que estipuló con aquel Ministro, pues no se ratificó por sus irregularidades, y padece hoy, sin poder reconvenirnos, dudoso del paradero que tendrán sus dependencias.

»Otro de comercio entabló dias há la Córte de Stockolmo; camina con lentitud, y es nada lo adelantado, de suerte que da tiempo á examinar bien si puede ó no convenir el que se concluya.

»A lo que queda referido se reduce cuanto merece en sustancia la atencion del Rey. Por su contexto se ve claro que lo que importa es la paz, y que se balancee el poder de la Francia, estableciendo nuestra union con los ingleses y austriacos, que no son ménos autorizados en tan saludable fin.»

Habiendo enterado al nuevo Monarca del estado de las relaciones de España con las demas potencias por medio del anterior documento, hizo lo mismo respecto al estado de la Hacienda, Guerra, Marina é Indias en la siguiente

Representacion dirigida por Ensenada á Fernando VI sobre el estado del Real Erario y sistema y método para lo futuro.

«Señor: En execucion de lo que V. M. se dignó mandarme, referiré por escripto lo que he tenido la honra de exponer y representar á V. M. verbalmente.

»Los fondos para sobstener las obligaciones de la Monarquía en este año, asistidas como en estos cinco primeros meses de él, ya están asegurados. Para el año próximo habrá de las rentas y demas efectos de la península como 22 millones y medio de escudos de vellon. De éstos, cubiertas las obligaciones, segun el gasto de este año, quedaran para la del exército en campaña, que se ha excluido de aquellas, como 4.300.000 escudos, y lo que se necesitara, descontando lo que rinde la Saboya, será como 11.000.000.

»Resulta de lo expresado que, para que se salga del año de 1748 en la forma que del de 1747, faltan 6.700.000 escudos. Esta cantidad se ha de completar con lo que venga de America, que está sujeto á visibles contingencias, beneficios de empleos de ella, que no son ya en tanto número como eran, y venta de millares que existen de la Dehesa de Serena y demas de Maestrazgos, para que raro comprador hay, porque no tienen dinero los que lo emplearian en yerbas.

»Si los mencionados auxilios faltan, faltará con que sobstener la guerra, y el recurso será minorar sus gastos en la moderacion de empresas de ella y en los de la península en todo lo posible; porque, señor, lo mismo sería empeñar la Real Hacienda, que destruirla y desacreditar la Monarquía; á que se agrega el que á tanta costa y contingencia se pueda hacer en conciencia la guerra, cuyo punto no me toca decidir, aunque sí indicar.

»En la regulacion de gastos del año de 1748 están tambien comprendidos los 900.000 escudos que se dan á la Reina viuda; los 150.000 anuales al infante D. Felipe; la caballeriza y lo anexo del Infante Cardenal, y los 50.000 escudos mensuales al Rey de Nápoles, considerando otros 50.000 para la República de Génova.

»Suponiendo que no se hubiese de hacer campaña el año que viene, sino retirar á principios de él el exército á España, no diré que en él se excusará todo el importe de los gastos extraordinarios, pues siempre hay que hacerlos crecidos para restituir á su centro lo que está fuera de él, sin dexar pendiente deuda alguna; pero sí diré que, segun mis cálculos, en lugar de los 6.700.000 escudos, bastará tener de América y Dehesas como 4.500.000 para salir de aquel año, como se saldrá de éste.

»Si se prosiguiese la guerra en el de 1749, no serian suficientes otros 6.700.000 escudos de extraordinario, porque se entraria en él con muchos ménos fondos que en el de 1748; y la razon es que estarán más apurados los arbitrios del cuidado de la Hacienda, que en estos años se la ha hecho dar de sí todo lo posible, con el fin de evitar primero la exaccion de la segunda décima (que habria aniquilado el reino), y despues alguna nueva imposicion de tributos, que por suave que fuese, cruel sería el daño que le haria.

»Dado el caso de que en el inmediato invierno se haga la paz, y que, por consecuencia, quede corriente el comercio de América, pueden regularse las rentas de la península en 23.500.000 escudos, y lo que produzca la América en 4.500.000, cuyos 28 millones alcanzan, en mi concepto, á satisfacer por entero las obligaciones ordinarias de la Monarquía, y áun quedar algun fondo, siempre que se evite la prodigalidad, vicio tan exercitado en España, como ignorada ó desatendida la virtud de la economia.

»Hará V. M. memoria de que algunos Ministros de Hacienda, apoyados de sujetos de los más caracterizados de la Monarquía, representaron en várias ocasiones al Rey, glorioso padre de V. M., que para que el Real Erario alcanzase á cubrir las obligaciones ordinarias de la Monarquía en tiempo de paz, faltaba un tercio de fondos, y, por consecuencia, podrá V. M. inclinar al juicio de que yo soy muy alegre ó arrogante en el que llevo insinuado; pero la verdad es que habia más fondos é importaban ménos los gastos, y que se pagaban entónces crecidos intereses á los hombres de negocios, que por estos medios han hecho las poderosas casas que hay en Madrid y áun fuera de España, sin que en haber yo exterminado este abuso haya hecho más que lo que veian todos se debia hacer.

»Hasta aquí sólo he discurrido del estado actual del Real Erario; pero razon será que trascienda á lo sucesivo de él y con el mismo objeto á lo que pertenece á Indias, Guerra y Marina, en que no pretenderé merezcan aprecio mis noticias y mis reflexiones, pero sí que V. M. las conciba dictadas de un sincero amor á su Real servicio.

Hacienda.

»Dividire ésta en dos partes, dirigida la primera á manifestar el modo pronto de irla descargando, y la segunda el de aumentar su entrada, con alivio y no con gravámen del vasallo. Sentaré el principio de no suprimir ni minorar en clase alguna los sueldos y pensiones concedidos y habilitados por V. M., porque en un Monarca tan grande es propio el dar y no el quitar, aunque tambien regular que en las urgencias se suspenda lo gracioso para pagar lo de justicia, como es el puro sueldo del soldado que defiende la Monarquía, del Ministro que administra la justicia, y del criado, sin el cual no estaria V. M. servido como cor-

responde á ser quien es. Sentaré otro, y es el de que en la decencia de V. M. no hallo superfluidad alguna, porque con ménos tren de casa y calle no estaria ni se veria con decoro la Majestad.

I.

»En las casas y caballerizas Reales hay exceso de individuos supernumerarios, duplicacion de oficinas, gastos no necesarios, desórdenes y abusos, que V. M. mismo presume, pues su gran justificacion y amor al vasallo le ha inducido á examinar algunos y á remediarlos con admiracion y aplauso de cuantos lo hemos entendido.

»Tengan muy enhorabuena los supernumerarios los sueldos que gozan; pero obsérvese la cristiana resolucion de V. M. para que no se aumenten. Las vacantes de número que resultáren con el tiempo en una clase, llénense, cuando hay proporcion (que se encuentra como se solicite), con los que sobran de las otras. Fíjese el número en cada una para saber cuántos y quiénes son los que exceden, y se trate de colocarlos en lugar de otros que se hayan de crear de nuevo para la Hacienda y otras dependencias.

»Redúzcanse á una ó dos tantas oficinas como hay de cuenta y razon y de intervencion, más en el nombre que en realidad, pues há muchos años que cuenta alguna se da.

»Haya un Fiscal para todo esto responsable y sujeto directamente á V. M., como le hay y le debe haber en todo lo en que se reciben y distribuyen caudales de la Real Hacienda. Sea del cargo de este Fiscal extinguir los abusos que hay en casas y caballerizas Reales. Haga dar las cuentas anualmente en el Tribunal de la Contaduría mayor, erigido para tomar todas las de la Monarquía.

»De esta providencia de Fiscal no se lamentarán los Jefes que conozcan lo que es la verdadera autoridad, pero sí

los que la funden en ser despóticos en los caudales de V. M., y en dar los empleos, que están bajo sus órdenes, á sus criados, dependientes y paniaguados, de que áun hoy dia se ven exemplares.

»Los Jefes actuales no son autores de todos los desórdenes, pero sí testigos, y raro ó ninguno remedian.

»Clamaban por que se pagase todo puntualmente, asegurando que de esta forma se reformarian gastos viciosos y estableceria la economía; pero aunque han tenido á pedir de boca el dinero y le tienen, no se reconoce más efecto que el de lamentarse el pobre Ministro y el pobre soldado en España (pues lo que está fuera de ella se satisface completamente), de que no percibiendo más que media paga, la cobren por entero los que sirven (y muchos que no sirven) en casas y caballerizas Reales.

»Ningun Jefe ha representado como debia y se les ha mandado por V. M., proponiendo los medios, que son bien fáciles, de cortar abusos, que no dan sino quitan decencia á V. M.; pero todavía es peor que, como V. M. ha visto en diferentes ocasiones, han pedido para compra y fábrica de muebles una tercera parte más de lo que han costado haciéndose por mi direccion, y no se ha dado el caso de castigar ni áun reprender á los que han hecho y á los que han aprobado tan injustas tasaciones.

»Paréceme oir á V. M. la natural consideracion de que si todo esto es así, ¿por qué no lo han remediado los Ministros, con especialidad los de Hacienda, que tienen la inspeccion absoluta sobre todo gasto de ella? Respondo á esto, Señor, diciendo que de no muy pocos años á esta parte por sus ocupaciones, uno ú otro Ministro no podrian atender á todo, y los más porque han mirado como protectores suyos los magnates de Palacio, los cuales tienen por máxima elemental hacerse respetar y temer de los Ministros para lograr sus fines particulares, en lo cual es suma-

mente perjudicado el Real servicio, y por esto los sabios Reyes ántes separan los Ministros que dexan de sostenerlos contra todo el torrente de la envidia y de la emulacion.

»He empezado por casas y caballerizas Reales, porque así como el soldado y el Ministro no hallan consuelo cuando en la paga de sus cortos sueldos se ven pospuestos á los individuos de ellas, así tambien, como que más sirven por el honor que por el interes, sufrirán con paciencia, ó se conformarán con el atraso ó minoracion de pagas, y áun con una reforma, siempre que vean son medidos con igual vara los empleados en casas, caballerizas y sitios Reales.

»Los Tribunales, con especialidad los Consejos de Hacienda é Indias, y las más de las Secretarías, Contadurías y Tesorerías padecen la misma enfermedad que las casas y caballerizas Reales en el exceso de supernumerarios, de que Palacio es la principal causa, porque sin reparo se han dado plazas con el título de doctales, á los que han casado con criadas y con hijas de criados, y á criados por premio, así como á algunos arrendadores ó sus hijos por el distinguido mérito de haber prestado caudales, embebiendo créditos de mala calidad, y tirando de todo el interes de 8 por 100 y poco ménos de conduccion.

»De esto dimana un daño mayor que el que se hace al Real Erario, pues cualquiera Ministro indiferente ú hombre de juicio y conciencia que conozca el estado de los Consejos de Indias y Hacienda, dará á V. M. el dictámen de que entre todos elixa lo bueno y ménos malo, dexando los que sobren en sus casas con sus sueldos, y áun mayores, á trueque de que no den votos que se cuentan y no se pesan.

»El remedio, por lo que mira á gasto de sueldos inútiles, le aplica la justificacion de V. M. con no crear más Ministros y con dexar de proveer algunas plazas que vacan

en las oficinas, pero conozco que en esto último yo puedo hacer más, y en aquéllo encontrarse algun temperamento que produzca más pronto efecto.

»No es mi intencion que V. M. desatienda las camaristas que se casen, mayormente cuando éstas pueden ser hijas de oficiales de guerra y Ministros muy graduados y de mucho mérito; pero 500 ducados anuales por su vida las da V. M., y casándose con sujetos dignos y hábiles, no hay inconveniente en que se atiendan en su carrera; pero el comprar los novios á costa del servicio y Erario de V. M., no lo tengo por decoroso y sí por perjudicial.

»Tampoco ha de estar privado V. M. de hacer gracias al criado que se distinga y al que sea de su Real agrado, pero páguelo el Erario con pensiones, y no la Justicia ni el Gobierno.

»Limosnas debe V. M. dar y hacer, pero sea con expresa voluntad de V. M., por una sola mano y sobre la Tesorería general, y no repartidas ya en casas, ya en caballerizas, ya en este y ya en el otro Tribunal, y sean todas en dinero, y constando al Limosnero que elixa V. M. que lo perciben los mismos necesitados á quienes se hacen.

»He observado en todas clases que se hace un particular estudio de inventar empleos y pretextos para acomodar gentes, pero no de buscar sujetos dignos de los empleos que vaquen y precisa proveerlos. Tambien he observado que, como á los Ministros que no son de Hacienda y responsables de ella no duelen sus gravámenes y ahogos, son prodigos en lo que perteneciéndoles y no perteneciendoles pasa por su mano; y no se si he visto tambien que, cuando se hallan enemistados con el Ministro de Hacienda, promueven los gastos no necesarios ó viciosos para vengarse, privandole por estos medios de poder continuar en sus manexos.

Segunda parte de Hacienda.

»Compónese ésta de varios ramos, pareciendo que los más de ellos han sido inventados por los enemigos de la felicidad de esta Monarquía; pues contribuyendo á proporcion mucho ménos el rico que el pobre, éste se halla en la última miseria, y destruidas nuestras fábricas, que han servido de pauta á las que florecen en otros reinos, así porque en España se llegaron á perfeccionar primero, como porque de ella sale la principal materia con que las ceban y engrandecen; porque, Señor, de todo cuanto hay en Europa, hay en España en sazon y perfeccion, y en España sola hay muchas cosas que no hay en Europa.

»No molestaré á V. M. con relaciones y digresiones sobre un asunto tan árido como es éste; pero tampoco dexaré de manifestar á V. M. sucintamente lo que entiendo de él.

»Las rentas de tabaco y generales ó de Aduanas son las más pingües de la Monarquía y que piden toda la atencion de V. M., porque en la de tabaco no contribuye el que no quiere tomarlo, y la de Aduanas consiste principalmente en lo que paga lo que viene de fuera, y en lo que se saca porque se busca y se necesita. Las medidas tomadas y que se van poniendo con suceso en práctica para hacer producir más y más estas dos rentas, no explicaré á V. M., porque no se presuma que solicita aplausos mi Ministerio, cuando sin hipocresía confieso á V. M. que es más lo que comprendo haber podido y debido hacer que lo que he hecho; pero sí expondré á V. M. que, á pesar de la guerra, en ningun tiempo han valido tanto como en éste, y que en el de paz tendrán aumentos considerables, cuyo secreto consiste en poner á la cabeza de ellas sujetos

hábiles y de conocida integridad, cuyo exemplo siguen y se hace seguir á los subalternos.

»La de salinas tambien ha crecido; pero como no ha sido por lo que se extrae ni por copia de consumidores forasteros, no se ha de apreciar esto en más que en lo que haya ahorrado la económica administracion, y en lo que se haya minorado de sus ganancias á los arrendadores, pues del vasallo sale todo, y es género que, acabada la guerra, se debe baxar de precio, para aliviar el comun y fomentar la cria de ganado y la pesca y cura de peces, que no faltan en los mares de España, y que conviene tenerlos para evitar la introduccion de los extranjeros.

»No nombro algunas pequeñas rentas de estanco ó semejantes, porque no es preciso ahora, y así trataré de las perjudiciales en la sustancia y en el modo que indico en el primer artículo de esta segunda parte de Hacienda.

»Constan éstas de lo que se llama alcabalas, cientos, millones, jabon, servicio y montazgo, hierbas y otras, las cuales no producen para V. M. tanto como las tres de tabaco, aduanas y sal, pero para el vasallo son doblemente gravosas. A aquéllas, que vulgarmente se comprenden baxo el nombre de Millones, se atribuye, con justa razon, la pobreza del reino, despoblacion y decadencia de las manufacturas. Esta evidencia ha inducido á varios vasallos fieles de V. M. á demostrar el gran bien que resultaria á la Monarquía de abolir las mencionadas rentas, y subrogar en su lugar una sola contribucion; pero ya por el ningun descanso que en este siglo ha habido, ó ya por el reparo de que en algunos meses no habria entrada en ellas, ó por ambas causas, lo que únicamente se ha conseguido es que todo hombre de juicio y desinteresado publique que éste es el más poderoso, eficaz y cristiano arbitrio que hay para que la España se restituya á su antigua opulencia.

»La sola contribucion, llamada Real, catastro ó capita-

cion, tiene por fin que pague cada vasallo á proporcion de lo que tiene, siendo fiscal uno de otro para que no se haga injusticia ni gracia; que V. M. logre en ella igual renta que en las que se suprimen; que el vasallo se utilice en lo que gasta en administradores y guardas, que es mucho; que haya libertad en el comercio interior, especialmente en los comestibles y ropa de vestir, con lo cual se aumentarán las manufacturas, subsistirá sin miseria todo el que trabaje, sea en lo que fuere, y atraeránse los extranjeros para enseñarnos lo que los enseñamos y poblar el reino. La obra de catastrar las Castillas, ni es breve ni la más fácil, haciéndose como en Francia, Saboya y parte de Italia, donde yo he visto los efectos que aquí se afirman, pero no es imposible ni costosa al público, una vez que haya intendentes y contadores hábiles, de que se conocen algunos, y los que falten se harán con la práctica, debiendo costear la Real Hacienda los sueldos de estos ministros y los salarios de sus subalternos, porque si se gravasen los pueblos con ellos al tiempo de hacer las averiguaciones de las haciendas, entrarian de muy mala fe en operacion, cuya utilidad no se comprenderá en lo general hasta que esté establecida la contribucion. Será ésta vituperada y denigrada de tan excesivo número de empleados de todas condiciones en las rentas, que han de cesar y que no pueden serlo en la nueva; pero discúlpelos la consideracion de que será menester aprendan oficio ó tomen un fusil ó se mueran de hambre.

»Cuatro son los óbices puestos á este proyecto. El primero, que como la contribucion se ha de exigir por tercios, faltará el fondo del primero para ocurrir á las obligaciones de la Monarquía; pero aunque en un mismo dia se publicase, muy arruinado habia de estar el Real Erario si no pudiese suplirlo, ademas de que esta mutacion se puede hacer por tercias partes en los tres tercios del año. El segundo, que estando enajenadas muchas de las alcabalas, ó se

tropezaria con este inconveniente tan ponderado, ó se despoxaria de ellas á sus dueños; pero ¿qué embarazo hay en dexar en cada pueblo consignado lo que valgan líquidamente? El tercero, que se perjudicaria á los juristas (1); pero para estos, ¿qué más tiene percibir su dinero en la Superintendencia de juros que en las cabezas de las provincias? El cuarto, que se entraria en quimeras con el estado eclesiastico por sus haciendas raíces; pero si éstas debieran ser libres, ¿quién dirá que no lo sean? Y si lo deben ser en el todo ó en la parte, ¿quién las gravará sin examinar y fijar este punto con equidad y justicia?

»Con reflexion á todo esto propuse á V. M. el Inquisidor general por Presidente de la Junta que para establecer y dirigir la sola contribucion expresada se ha de formar en Madrid, cuidando de evitar disputas y disensiones con eclesiasticos y con seglares, lo cual es fácil cuando se procede con justicia y buena fe.

»Sin comercio no puede haber reino rico ni respetable, y con ménos que en otros lo será más que todos la España, porque está situada y favorecida de Dios en sus preciosos fructos con distincion particular de su Divina Providencia. Puedo sin ponderacion asegurar á V. M. que de dos años á esta parte se ha hecho más en esta Península para adelantar y establecer fábricas que en los restantes de este siglo. Quiero decir con esto, que siguiéndose el asunto de comercio como va, V. M. estará bien servido, sus vasallos le llenarán de bendiciones, y el Real Erario se utilizará mucho.

»Los empeños de la Corona consisten principalmente en los juros y créditos reputados como tales, y en los créditos que en cartas de pagos y boletines de la Tesorería general

(1) Se comprende que esta palabra tiene aquí la significacion de tenedores de juros.

tienen los hombres de negocios, los asentistas y los ministros, oficiales de guerra y otros semejantes por sus sueldos y pensiones. Todo lo que no es juros estoy presentemente liquidando; pero no puedo decir con firmeza lo que sumará, aunque si no estoy engañado, dudo pase de diez y seis millones de escudos, en que se incluye lo que ha de haber el ejército y la marina, cuyo empeño tan corto, para lo que se abultaba, será menor siempre que ministros íntegros reconozcan estos créditos, en que no puede dexar de haber mucho dolo y engaño.

»Juros y situaciones sobre sus sobrantes sí que es un empeño grande y antiguo, pues apénas hay renta ó no hay que no esté grabada con ellos. Esta materia requiere por su naturaleza toda la consideracion de V. M., pues para estar solvente el Real Erario es menester redimir los juros, y para esto muchos millones de escudos; pero lo que no se emprende no se logra, y yo espero en Dios que V. M. ha de conseguir este triunfo, que será el más sensible y doloroso para los enemigos y envidiosos de la Monarquía española. Antes de dar principio á esta obra es necesario reconocer fundamentalmente cada clase de juros, á cuyo intento está resuelto por V. M. que el Inquisidor general con dos contadores se encargue de ella. Deberá preceder á la redempcion, entre otras cosas muy esenciales, la de no hacerse de los juros pertenecientes á fundaciones, obras pías y mayorazgos, sin discurrir y señalar fincas seguras á que traspasar los capitales.

»Ramo de Real Hacienda es tambien el producto de Cruzada, subsidio y excusado, con que se ocurre á los gastos de presidios de Africa y escuadra de galeras. Yo lo he visto en mi ministerio tan abandonado, que no pude dexar de dedicarme á remediarlo, y aunque falta todavía algo que enmendar, se ha conseguido no obstante el aumento al fisco de más de cien mil pesos anuales. Las cuestiones

que hubo con el antecedente Comisario general por no comprender lo que manexaba y ser seducido de los interesados en el desórden, V. M. las sabe; y yo no estoy arrepentido de haber á toda costa defendido la autoridad de V. M. que se le negaba, y la mayor utilidad del Real fisco. El actual Comisario general piensa y obra como que lo entiende, y así disputa alguna se ofrecerá en su tiempo; pero en medio de esto, áun él mismo será de dictámen de que se acaben de aclarar varios puntos oscurecidos por la bondad, malicia ó ignorancia de algunos Comisarios generales, y descuido ó contemplacion de los Ministros de Hacienda. Soy y seré de parecer de que los Comisarios generales tengan mucha autoridad y ninguna los Ministros de Hacienda, de que pueda resultar extravío de fondos, pero entienda el Comisario general son concedidas por V. M., que las puede aumentar ó disminuir, porque dependen de su Real arbitrio en lo que no es puramente eclesiástico, y sepa tambien que el Ministro de Hacienda ha de estar plenamente instruido de todo lo que pertenezca al fisco y su estado.

»Desde el año de 1741 percibe la Real Hacienda la mitad de arbitrios de los pueblos, que no es lo que ménos contribuye á su ruina, y mayor beneficio no podrá hacerles V. M. que el de restituírsela luégo que se acabe la guerra, ya que ahora no es posible; pero desearia yo dos cosas ántes. La una, que en vista de averiguacion que estoy haciendo, se minorasen los arbitrios hasta la cantidad que se vea poderse; que los que quedasen á los mismos pueblos fuesen los que ménos perjudicasen el comun, y que se estableciesen reglas, ó las que yo sigo, para que no se los coman los regidores, como sucedia en los más, hasta que por la Real Hacienda se empezaron á administrar. La otra, que de la referida mitad de arbitrios que devuelva V. M., se hiciese depósito de la de las provincias en que no hay cuarteles, para que se fabricasen y pusiese en ellos

infantería y caballería, que es el modo de sostener y enriquecer los pueblos, porque en ellos queda el dinero, necesitando mucho de estos sufragios los de Castilla la Vieja y reino de Leon.

Indias.

»Las rentas del Perú debian más de tres millones de pesos, y el terremoto acaecido en Lima y su collado habrá aumentado el empeño. El Virey de Santa Fe debia mucho y deberá cada dia más, porque del Perú no tendrá socorros; derechos del comercio no puede haber, porque le hacen todo los ingleses, y en Cartagena hay que mantener una gruesa guarnicion. Las rentas de Nueva España están tambien algo empeñadas, y todo por causa de la guerra.

»De aquí se sigue que, hasta que se haga la paz, no podemos prometernos de la América alivios correspondientes á las necesidades de esta Península; pero existe en la Habana algun caudal de V. M., y más de diez y seis millones del comercio, cuyos derechos no dexarán de importar, haciendo yo capital para el año próximo de aquel fondo y de lo que traerá el navío «El Glorioso», que de un dia á otro podrá arribar á los puertos de Cantabria, si no le sucede alguna desgracia, á que no está expuesto el tesoro de la Habana, porque no se ha dado órden para que se mueva.

»Hay en la América los tres Vireyes, Eslava, Manso y Horcasitas, que no se pueden mexorar; y bien inútiles y perjudiciales han sido algunos de sus antecesores. Ningun Gobernador ha ido á la América, en el tiempo de mi ministerio, de que no haya habido probabilidad á lo menos de ser cual conviene sea; porque por pretension, empeño, parentesco ó amistad, á ninguno se ha enviado; y algunos no han ido porque no han querido, por más que se les haya procurado persuadir y rogar.

»Hanse dado várias providencias para el gobierno y defensa de aquellos reinos, y para cuidar de su Real Hacienda, de que no se dexa de ver fruto; pero para que éste sea como puede y debe ser, son menester tiempos tranquilos.

»No se han exigido del comercio más derechos que los regulares, ni faltádosele á contrato alguno; á lo cual se puede atribuir el que no se haya acabado de arruinar, y el que fielmente vengan registrados los caudales. Si yo no estoy muy engañado, puede V. M. esperar que á los principios de su reinado empiece á lograrse el prodigioso fin de que resplandezca en la América la justicia y equidad de V. M., colmándose de bienes aquellos y estos naturales, con considerable augmento del Real Erario, y sin exasperar las naciones en su comercio, que por necesidad y política es preciso le hagan, aunque no ilícito, sino por los puentes de España.

»Hay tambien en América el ramo de Cruzada, y muy abandonado, cuyo producto siempre le han tomado en derechura los Ministros de Hacienda, murmurándolo los Comisarios generales; pero ya estoy de acuerdo con el actual, así para aplicar remedio á aquel daño, como para que sin cuestiones ni escrúpulos pueda V. M. usar de este fondo, á cuyo fin se pedirá una aclaracion ó contestacion de Roma.

Guerra.

»Como la que se hace presentemente, empezó, medió y se siguio sin sistema, ó porque no se le pudo dar, ó porque no se fijó proyecto, ha sido sumamente dispendiosa, á que es natural la introduccion de algunos abusos; pero como observa la milicia tan exactamente la ley de la obediencia y de la subordinacion, será muy fácil al arribo del ejercito cortarlos y establecer una prudente economía en

lo que la necesite. Presúmese más desórden en el abono de plazas de soldados que no hay; pero si en esto no hubiese habido alguna indulgencia en campaña, se habrian arruinado los capitanes, y los soldados habrian sido mal asistidos. Cesa esta consideracion en el tiempo de paz, y así los Inspectores con los Comisarios reglarán con integridad este punto.

»Sobrarán empleados en artillería y hospitales, pero no hay obligacion de mantener los más, y los ménos se destinarán á las rentas y otras dependencias en que ganen los sueldos que adeuden.

»Hay todavía en esta Península várias plazas que sólo lo son en el nombre, y que tienen estados mayores y empleados que se pueden excusar; pero con acabar de poner en práctica un plano aprobado por el Rey (que de Dios goza), y que haré presente á V. M., se remedia este mal.

»El gasto de provision de pan, cebada y paja, es grande; pero se minorará situando las tropas que sobren, despues de guarnecidas las plazas, en las provincias en que estas especies valgan con más conveniencia. No es pequeño el de vestuario, pero jamas se ha hecho éste tan barato ni tan bueno como ahora, á pesar de los asentistas, y en medio de esto es mi ánimo proponer á V. M. que se dé su importe con el prest, precediendo ponerme de acuerdo con Inspectores y coroneles, en que los regimientos no perderán, porque anticiparán sus compras y prevenciones, y V. M. ganará, prescribiéndose al mismo tiempo las fábricas de paños á que han de acudir, para que se comparta entre todas esta utilidad.

»Los hospitales tambien consumen porcion de caudal por los empleados en ellos, que regularmente no son pocos ni todos útiles; pero podrá darse tambien con el prest una gratificacion con que los cuerpos y la Real Hacienda queden beneficiados.

»Las clases de artillería é ingenieros son muy costosas, pero cuando no están en campaña se puede reducir su gasto.

»No soy de dictámen de que V. M. reforme cuerpo alguno de infantería, con especialidad de la extranjera, porque más bien es poca que mucha; á que se agrega que con utilidad del servicio y honor de las armas, no se pueden crear prontamente de nuevo; pero sí de que las compañías de los regimientos españoles, excluso el de Guardias, se baxen de los 53 hombres que ahora tienen, á 30 ó 35, no proveyéndose de tres empleos de oficiales que tiene cada una, el que de ellos vacare, porque con dos hay bastante en tiempo de paz. Esta minoracion de hombres y no de cuerpos la dicta, no tanto el fin de excusar gastos, como la precision de que miéntras no la haya de tomar las armas, se emplee esta gente en el cultivo de los campos y en los oficios mecánicos.

»Los cuerpos de infantería extranjera deben ser completos, siempre con el fin de traer gente de fuera, que es por lo que conviene mantenerlos, vigilando muy particularmente á que no haya en ellos soldado alguno español, como previene la Ordenanza, que no se observa. La experiencia ha acreditado que en sacando á campaña los cuerpos extranjeros se deshacen escandalosamente; pero en las guarniciones son útiles, y el que se pueble y no se despueble la España es la principal importancia de la monarquía. Con esta mira sería mi parecer que todavía se admitiesen más cuerpos extranjeros; pero debe preceder á esto la seguridad de estar completos los existentes para evitar el riesgo de que sólo lo sean de oficiales. No son los suizos lo que eran, y en el servicio lo son muchos sólo en el nombre, no estudiando todos en otra cosa que en engañar Inspectores y Comisarios con plazas supuestas, á que se añade ser más costosa esta infantería que otra alguna; pero

traen la ventaxa de no tener derecho á grados, honores ni pensiones, que es por lo que los mantiene la Francia, en donde hay tambien cuerpos de otras naciones; pero ordinariamente son franceses las cabezas y los fiscales de ellos.

»En la caballería cabe reforma, si no de cuerpos, de escuadrones, porque en este siglo se han visto levantar regimientos en pocos dias, entrar en funcion y obrar como los antiguos; y la razon es que el español inclina mucho á la caballería, y la España tiene los mexores caballos del mundo; pero esta reforma ha de ser proporcionalmente en todos los cuerpos, sin exceptuar los que son y llaman de Casa Real, pues para el servicio en campaña poca diferencia hay de unos á otros, y la causa es comun (1).

»En Flándes ni Italia tiene V. M. Estado alguno, ni deseo le tenga jamas, porque de mucho daño y de ningun provecho han servido á la España; y el Rey de Nápoles y el Infante D. Felipe en el establecimiento que lograre, deberán mantenerse en quietud, por medio de garantías de los Soberanos que puedan alterarla, concurriendo V. M. en los casos que sobrevengan con sus oficios á las Córtes y con dinero, el cual facilitará más que las tropas: éstas serian muy costosas, y no se puede sacar de España hombre que no haga falta en ella.

»Supuesto esto, no hallo que la Península de España pueda ser atacada con exércitos que por Portugal y Francia. Por lo que mira á Portugal, creeré no haya hoy en dia dificultad alguna en hacer un tratado de alianza y comercio de recíproca utilidad, á que adherirá la Inglaterra, la Holanda y alguna otra potencia, con lo cual quedará V. M. libre de este cuidado. El de Francia es de mayor entidad,

(1) Á continuacion, pero tachado, se lee lo siguiente: «Atendiendo en punto de caballería al servicio de V. M. en lo futuro, será menester no perder de vista la cria de caballos.»

porque es potencia muy poderosa, aspira á la monarquía universal, está acostumbrada á gobernar la España, y la será muy sensible perder este alto dominio. Aunque conviniese hacer algun tratado con ella (en que la España no irá á ganar, y en mantenerla una buena correspondencia, no puede perder), dicta la prudencia que se viva alerta y con cautela, anticipando precauciones por todo lo que pueda suceder. Sea una la de servirse de la referida alianza, para que no se anime la Francia contra la España, ántes bien procure cultivar la buena correspondencia, que ésta no la negará. Agréguese á esto el poner todas las plazas fronterizas en el mexor estado de defensa, con Gobernador, sus subalternos, ingenieros, oficiales de artillería y guarniciones de conocido valor y fidelidad.

»Cuídese de las milicias, procurando que sus estados mayores se compongan de oficiales prácticos de la guerra, porque con ellas en la urgencia se han de completar los regimientos españoles veteranos, y guarnecer las plazas mas distantes de ser atacadas, todo á fin de poner prontamente en campaña el mayor cuerpo de infantería que sea posible (1). Defendiéndose las plazas de frontera con honor, repartiendo con prudencia la infantería, y acudiendo 25.000 caballos, es opinion comun entre los Generales españoles que se puede deshacer un ejercito frances de 200.000 combatientes, porque no podrá ocupar más terreno que el que pise, porque la caballería le embarazará hacer destacamentos y le cortará los convoyes.

»Por este motivo es la cria de caballos en Andalucía y Extremadura un asunto muy grave de la Monarquía; y

(1) A continuacion, pero tachado: »Como la caballería es la fuerza que con justa razon hace muy respetable la España, pues si se diese el caso de ser invadida con 200.000 hombres, una vez que las plazas que encuentren se defiendan con honor y acudan 25.000 caballos, embarazaran sin duda.....»

aunque la nueva Ordenanza mandada observar por V. M. produce buenos efectos, será menester, hecha que sea la paz, conceder á los criadores algunos privilegios más; promover la aficion de la nobleza española al ejercicio de los caballos de montar, trayendo picadores de fuera; ver la forma de emplear los caballos en otros usos; dar salida á parte dellos para fuera del reino, y en fin, hacer compatible la utilidad de los vasallos que tengan esta granjería con el mexor servicio de V. M., que consiste en poder poner en campaña, cuando convenga, 30 ó 40.000 caballos con poco costo en tiempo de paz.

Marina.

»En ésta pocos ó ningunos abusos hay, porque por lo mismo que está apartada de la Córte, ha sido más fácil practicar en ella las reglas posibles de economía, no obstante importar más lo que se debe de sueldos á sus individuos que á todo el exército; pero en medio de esto se verá si todavía hay algo que reformar.

»No hay potencia en el mundo que necesite más las fuerzas marítimas que la de España, pues es península, y tiene que guardar los vastísimos dominios de América que la pertenecen; y miéntras la España no tenga una marina competente, no será considerada de Francia é Inglaterra, sus émulas más inmediatas.

»Consecuente á esto es que V. M. atienda, con preferencia á todo, al augmento y mexor régimen de armadas, para las cuales cuantos materiales y pertrechos son menester hay en España.

»Yo no diré que pueda V. M. en pocos años tener una marina que compita con la de Inglaterra, porque, aunque hubiere caudales para hacerla, no hay gente para tripular-

la; pero sí que es fácil tener V. M. el número de bajeles que baste para que, unidos con los de Francia (si no abandona, que no hará, su marina) se prive á ingleses del dominio que han adquirido sobre el mar.

»Baxo este concepto expondré á V. M. que, segun mis tales cuales experiencias, adquiridas en la profesion en que me he criado, y lo que por mí mismo he reconocido y noticias que he tomado, hallo que en ocho años de paz pueden construirse en España y Habana 50 navíos de línea, y prepararse todos los pertrechos que necesiten para su armamento, como se aplique en cada uno de estos ocho años un millon de pesos fuertes con sólo este destino.

»La falta de marinería procede de la escasez de gente, del poco comercio marítimo que se hace, y de la guerra contra moros, la cual amedrenta y obliga á que los españoles pongan veinticinco hombres en embarcacion, en que de igual porte no ponen los ingleses más que seis, de que procede que ganando éstos mucho en los fletes, aquéllos, con igual paga, no puedan costearse.

»No entraré en el discurso de salvar ó condenar esta guerra contra moros, ni en el de si conviene ó no mantener á Orán, á que se puede agregar el punto de redencion de cautivos; pero expondré á V. M. que los enemigos de la España embarazarán siempre á toda costa que ésta haga paz ó tregua con los moros, que si la hubiese, sólo Cataluña y Mallorca criarian marinería para tripular veinte navíos de línea; y que si los moros no esperasen redemptores, no harian cautivos, de los cuales muchos reniegan, y de los moros esclavos raro se hace cristiano.

»Los recursos en el dia para tener marinería, son: pagarla puntualmente, lo que no se ha hecho hasta aquí; agasajar la extranjera con preferencia á la natural; dexar salir de cualesquiera puerto de España todos los navíos y embarcaciones que quieran ir á la América, segun leyes y

ordenanzas, y fomentar la pesca, conceder exenciones, y dar alivios á los que se emplearen en la navegacion y comercio, con otras providencias subalternas que no refiero por no dilatarme más.

Conclusion.

»La monarquía más opulenta es la más rica, y por eso las bien gobernadas cuidan, con preferencia á todo, del Real Erario y de que los vasallos no sean pobres.

»Encontró V. M. su Real Hacienda muy empeñada, y en tanta miseria lo universal de sus vasallos, que no pueden ya contribuir para la guerra ni con dinero ni con gente. Con la anticipacion debida ó posible llevo demostrado á V. M. el estado de su Real Erario, lo que puede en este año, y lo que podrá y no podrá en los sucesivos; todo á fin de que V. M. se instruya de esta grave importancia, y tome las providencias que fueren más de su Real agrado para el bien de esta Monarquía, que grande le habria ya experimentado, si V. M. la hubiese heredado en paz, aunque fuese lacerada de las llagas que la ha hecho esta guerra, para la cual pasan de sesenta los millones de escudos que en oro y plata han salido de esta Península.

»Apunto los excesos en gastos de todas clases, y propongo los remedios que suaves se conformarán con la piedad de V. M., y no causarán ménos efecto que si fuesen fuertes.

»No me he excusado á indicar á V. M. lo que concibo conducente á hacer florecer y respetar la Monarquía española; pero ruego humildemente á V. M. lo haga examinar, porque ni mis experiencias, ni mis talentos corresponden con mucho á mis ardientes deseos de la felicidad de V. M. y de mi patria. Hija de ellos es la confe-

sion que hare á V. M. de que un Ministro solo, con particularidad yo, no tiene ni puede tener tiempo, fuerzas ni suficiencia para evacuar las vastas negociaciones de Hacienda, Guerra, Indias y Marina con la exactitud que se debe y conviene al servicio de V. M., pues para sólo lo material de la firma necesito dos horas diarias. Si oigo á todos los pretendientes, pararán los negocios, y si no los oigo, estarán descontentos, aunque se acuerden de que todos los Ministros en mi caso han hecho lo mismo.

» Juntas estas dependencias, aunque no á su entrada en el Ministerio, las tuvieron D. Joseph Patiño y D. Joseph del Campillo, y en un dia se pusieron á mi cuidado. El motivo que tuvo el glorioso padre de V. M. para unirlas fue haber visto que, divididas, habia incesantes controversias entre sus Ministros, con perjuicio del Real servicio, porque en aquellas ocasiones, aunque en paz, estaban peor asistidas las obligaciones de la Monarquía; pero como lo expresado procedia de que para ocurrir á ellas no habia fondos bastantes, síguese, por consecuencia, que siempre que V. M. regle su Real Hacienda, proporcionando al ingreso la salida, no haya inconveniente alguno en la separacion de manexos, porque al Ministro de Guerra se destinan los caudales que le tocan, al de Marina lo mismo, y del cargo del de Hacienda con el recaudar es el de aprontar aquellos á sus plazos, y hacer pagar Casas Reales, Ministerio de dentro y fuera.—Aranjuez, 18 de Junio de 1747.»

Para activar los preliminares de la paz, tan deseada ya de todas las potencias beligerantes, fue enviado á París en calidad de Embajador extraordinario el Duque de Huéscar; y como Ensenada conocia tan perfectamente el estado de aquella Córte y sus mas secretos móviles, encargóle el Rey diese al Duque una Instruccion reservada acerca del modo de gobernarse en ella, ademas de la que para la in-

teligencia y desempeño de su comision se le entregó por la Secretaría de Estado.

Este notable documento, copiado de la minuta autógrafa de Ensenada, dice así:

Noticias reservadas que se confian al señor Duque de Huéscar para su instruccion y gobierno en la comision que lleva á Paris.

«Para dirigir con acierto una negociacion es máxima fundamental que haya de conocerse el carácter, intereses y conexiones de los que hubieren de concurrir á ella, pues regularmente se malogran ó se adelantan poco las que se emprenden y siguen sin este conocimiento.

»En el gobierno de Francia, como mero monárchico, es el Rey el primer objeto que se presenta á la atencion, por lo que debe tener el primer lugar en estas noticias, áun cuando no suceda así en el acto de la negociacion, por la accion que en ella dexa á sus Ministros. Débese mirar aquel Soberano (1) como educado por el Cardenal de Fleuri, desafecto á la España, cuyas impresiones estampadas en su juventud no son capaces de borrarse, porque cada dia toman más cuerpo. Esta aversion á la Nacion no trasciende á su sangre, que estima por el sonido de su casa, y siempre que pueda promover sus ventajas, lo hará, pero sin tomar más empeño que el que le permitan los intereses de su Corona, que es el objeto de atribucion de todas las máximas de la Francia. Es bueno su corazon, desea lo mexor; pero desconfiando de sus luces, no resuelve sino por el consejo de aquellos Ministros en quienes tiene puesta su principal confianza.

»Los que la logran hoy son los Argensones, sostenidos

(1) Luis XV.

de toda la casa de Orleans, de que son criaturas. El Conde, aunque hermano menor, tiene el primer crédito, maneja los negocios de la Guerra, y en los de Estado es grande su influxo, así por su enlace preciso en las circunstancias presentes, como por la superioridad de sus talentos sobre los de su hermano. Fue hecho Ministro de Estado al tiempo que el Cardenal de Tencin, á proposicion del de Fleuri.

»El Marqués de Argenson es el Secretario de Estado de los Negocios extranjeros, con quien deben tratar los Embaxadores y demas Ministros de Príncipes. Éste los oye, informa al Rey, y refiere en el Consejo de Estado los negocios; y segun lo acordado en él, responde, á no ser la materia tan reservada que no se tenga por conveniente la entiendan los Ministros de Estado, ó que, si se les comunica, sepan la resolucion del Soberano, en cuyo caso prevalece el voto de los dos hermanos.

»Criatura de éstos es el nuevo Contralor de la Hacienda, en quien no debe suponerse otro arbitrio que el de sus protectores.

»El Conde de Maurepas exerce la Secretaría del Despacho de Marina. Éste se vende amigo de la España, no siendolo, y pretende tener de su parte á Campoflorido (1), con algunas confianzas de corta entidad. Su crédito ha decaido á proporcion que ha subido el de los Argensones, que le quisieran fuera del Ministerio para ser mas absolutos en el manejo.

»Es pariente suyo el Conde de Saint Florentin, secretario de Estado por lo tocante á materias eclesiásticas. Está casado éste con la hija del Conde de Plate, cuyas conexiones con la casa de Hannover no se ignoran; por lo

(1) Embajador ordinario de España en París.

que sus enemigos le creen parcial de ella, pasando á más sus presunciones, en que no perdonan á Maurepas.

»El Mariscal de Noailles tiene el principal manejo en las operaciones militares. Es tambien Ministro de Estado, y así él como su hermana la Condesa de Toulouse, muy parciales de la casa de Orleans.

»El Cardenal de Tencin se sostiene por sí en la gracia del Cristianísimo, pero sin poder ganar toda su confianza, porque se le oponen los Secretarios del Despacho, temiendo se levante con todo el manejo y que se le declare primer Ministro. Desde Roma está indiciado de enemigo de la España; pero várias veces despues ha pretendido sincerarse, suponiendo personales sus diferencias con Acquaviva, sin duda por reconciliarse con esta Córte, que cree puede influir y contribuir á su ideada elevacion.

»El Duque de Richelieu es el ménos desafecto, ó el único que se haya declarado á favor de la casa de España. Le estima mucho el Rey, lo que se presume haya movido á los Argensones á proponer su separacion, con el especioso pretexto de la expedicion de Inglaterra, porque si bien no le oye ó no le consulta el Cristianísimo sobre negocios de Estado, temen que áun en esta parte gane al fin su confianza, ó que pueda conspirar contra ellos. Solicita con viveza el Toison, y es necesario fomentar esta esperanza, si vuelve á la Córte, asegurándole de la particular estimacion que hacen los Reyes de su persona, para tenerle así más adicto, saber por su medio muchas cosas interiores de Palacio, y sugerirle las especies que convenga toque en las ocasiones que se le presenten de hablar con el Cristianísimo.

»La Pompadour logra el lugar que se sabe en las atenciones de S. M. Cristianísima; no tiene genio intrigante, pero ha procurado ganarla y se sirve de ella la casa de Orleans para sus fines particulares, empleándose en este

manejo la Duquesa de Módena, que la acompaña áun en sus secretas ó confidenciales partidas y diversiones con aquel Soberano. La Condesa de Toulouse, hermana, como se ha dicho, del Mariscal de Noailles, procura tambien hacerse lugar por este medio en la gracia del Rey, y su amistad con la de Módena se ha estrechado por el matrimonio del Duque de Penthievre, su hijo, con la primera Princesa de Módena, con cuya conexion quedan vinculados los intereses de las tres casas de Orleans, Noailles y Módena.

»Hace cabeza de la primera la Duquesa viuda del Duque Regente, enemiga declarada de la España. Debe reputarse tal la casa de Conti, hallándose casada la hermana del actual Príncipe con el Duque de Chartres, hijo del de Orleans. Este último, dado á la devocion y al retiro, aunque acerrimo jansenista, no se mezcla en cosa alguna del Gobierno. El Príncipe de Condé es muy niño, y sus tios no tienen valimiento.

»De todo lo expresado se infiere que el gobierno de la Francia está en manos de los Argensones, y consiguientemente de la casa de Orleans, cuyos influjos nunca seran favorables á la España, ni ésta tendrá que esperar satisfaccion alguna de aquella Corona, miéntras subsista un sistema que sólo puede alterarse ganando á los Argensones, parte con esperanza de premio, y parte dándoles á entender que el tener contenta nuestra Córte es el medio más seguro de conservarlos en la gracia de su Soberano.

»Para dar cuerpo á esta especie es necesario representar al Cristianísimo con tanta viveza nuestras cosas, impugnando anticipadamente cuanto puedan oponer ó replicar sus Ministros, que encontrándole éstos prevenido, no sólo se confundan sorprendidos, sino que infieran que hay disposicion en el ánimo de aquel Príncipe para oir otros consejos que los suyos.

»Ama el Rey tiernamente á su hija la infanta doña María Luisa (1) y hará impresion en su corazon cuanto se le proponga en beneficio de esta Señora, siendo natural que en esta parte no se reciban con indiferencia los oficios de la Reina, aunque para lo demas destituidos de influjo.

»Tal vez producirán más efecto los de la Sra. Delfina, á quien vee con frecuencia S. M. Cristianísima y prefiere en su estimacion y afecto. Será, pues, conveniente imponerla en el asunto lo que baste á poder oportunamente soltar algunas especies y seguirlas, si las contesta el Rey. Para facilitarse las ocasiones de hablar á S. A. con ménos embarazo, será menester insinuarse con la Duquesa viuda de Brancas, que se dice ha conciliado toda su confianza, valiéndose para esto de los medios usados en semejantes ocasiones.

»Procurará saber hasta qué término llega el dominio de la Duquesa en el cuarto; en qué grado de intimidad ó de estimacion se halla la de Loragais, que es amiga de Richelieu; si hay alguna otra de inferior clase de quien confie particularmente la Sra. Delfina; cuál es su conducta con el Cristianísimo; el concepto en que está con este Príncipe y toda la Córte; su método de vida y diversiones; qué personas son las más frecuentes en su Córte, y cómo están en su gracia la Duquesa de Montealegre y la Marquesa de Casteldosrius, para informar de todo en las cartas confidenciales.

»De D. Melchor Macanaz podrá sacar muy útiles noticias, sea oyéndole, ó bien, por no hacer tan reparable su frecuencia, disponiendo se entienda inmediatamente con D. Miguel de Aoiz, á cuyo fin llevará tambien carta para Macanaz.

---

(1) Casada con el Infante D. Felipe.

»Tiene el Cristianísimo un ayuda de cámara llamado Bachalier, que es toda su confianza para las cosas personales, y áun para su correspondencia con la Pompadour. Importará ganarle y tenerle propicio, así por lo que pueden labrar sus influxos en el ánimo de aquel Príncipe, como por las facilidades que puede dar de hablarle. Unas demostraciones hechas á tiempo y unas gratificaciones ofrecidas con modo aseguran semejantes conductos.

»Tambien conviene tener de nuestra parte á la Pompadour, que por sí ó por interpuesta persona podrá manejarse, y aquí es donde puede extenderse el ofrecimiento, poniendo por condicion el logro de la cosa.

»Todos estos influxos, cuando no determinen al Rey, le harán propenso, y conociéndolo los Argensones se dexarán tentar, por no perder una ocasion tan buena de hacer su negocio personal, que ciertamente preferirán al de la casa de Orleans.

»Ésta es una breve idea que aquí puede darse de la Córte y Ministerio de Francia, omitiéndose, por no hacer demasiado prolixo este papel, otras particularidades, que con estos antecedentes podrá el señor Duque comprender fácilmente sobre el mismo terreno, y de que dará mucha luz la Duquesa de Montealegre, y la daria Mme. Obrien, mujer del agente ó ministro que el Pretendiente mantiene en la misma Corte, pero es muy sagaz é intrigante, tiene inclusion y áun intimidad con algunos de aquellos ministros, con quienes es natural se haga merito, informandoles de todo aquello que les importe saber; y así conviene que ya que se le haya de tratar, sea con arte y precaucion, sin soltar prenda, de que pueda hacer uso perjudicial, en la inteligencia de que toda la confianza que logra en esta Córte se reduce á oir las noticias que comunica.

»En la Instruccion y órdenes que se den al Duque por Estado irá explicado el asunto principal de su comision

[illegible] que haya de reglar su conducta en [illegible] que se le declaráre. Tambien hallará [illegible] las razones y fundamentos con [illegible] el mas conveniente establecimiento [illegible] D. Felipe, y hacer comprender al Cris- [illegible] de su Corona, y los inconvenientes de [illegible] la reparticion de los Estados de Lombardía [illegible] el Sardo, haciéndole presente el abandono [illegible] esta negociacion se han manejado los intereses [illegible] tiempo que se han mexorado tan considerable- [illegible] Duque de Módena, no sólo restituyéndole [illegible] sus antiguas posesiones, cuando su me- [illegible] y su inutilidad la que consta, ocasionada [illegible] querido ratificar el tratado que tenía hecho [illegible] España, con frívolos pretextos y viciosas preten- [illegible] punto mismo que se hallaba el ejército del [illegible] en sus fronteras, de cuyos hechos llevará [illegible] una representacion separada.

[illegible] ser que al Cristianísimo, para determinarle al [illegible] con el Sardo, hayan dado una idea siniestra [illegible] en Lombardía, y para poder disuadirle [illegible] Duque una noticia puntual de la infantería, ca- [illegible] aragoneses que componen el ejército del Rey, el [illegible] tropas de Nápoles y el de las genovesas, y tam- [illegible] estado de su distribucion actual y puestos que [illegible] en Lombardía, pudiendo asegurar á S. M. Cris- [illegible] que, aun cuando no se haga consideracion del [illegible] batallones y escuadrones que se expresan, [illegible] campaña el ejército sólo de España [illegible] efectivos, en ellos á lo ménos 7.500 ca- [illegible] doce escuadrones por la Francia para [illegible] que las tropas de Nápoles constarán de [illegible] efectivos, inclusos nueve escuadrones es- [illegible] de Genova de otros 10.000 infantes; de

forma, que juntos los tres cuerpos de España, Nápoles y Genova, tendrán sobre las armas más de 70.000 combatientes, a cuya fuerza, agregándose la que por su parte ponga la Francia, será á lo ménos duplicada de la que los austriacos y sardos puedan oponer, por más socorros que bajen de Alemania.

»Se presentarán ó daran al Duque muchas ocasiones de hablar de las operaciones de las últimas campañas en Italia. Sobre ellas encontrará divididos los dictámenes de la Corte de Francia, formando un género de competencia entre Conti y Maillevois, segun el interes y genio de cada uno. Sera menester conocer los parciales de uno y otro para explicarse sobre la conducta de ambos. El Marques de Argenson tiene casada su hija con el Conde de Maillevois, y basta esta noticia para inferir que los dos hermanos oirán mal lo que no sea elogio del Mariscal; pero pudiendo suceder que su indiscrecion intente culpar ó cargar á los Generales de España, llevará el Duque un papel de reflexiones sobre la conducta del Mariscal, para que pueda usar de ellas en el todo ó parte, segun lo contemple conveniente. El Conde de Maillevois es político muy hábil, astuto y de segunda intencion, muy observativo y penetrante, bastante presumido y satisfecho de sí, ambicioso y codiciosísimo de honores de España. Es yerno del Marqués de Argenson, Ministro de Estado, y este enlace, junto con el concepto que ha procurado granjearse, le da algun crédito en la Córte. Aspira al Toison, para que cree le ha dado merito sobrado la última campaña, no obstante la grandeza concedida a su padre. Es necesario lisonjear, pero no asegurar su esperanza.

»Finalmente, siendo la Córte de Francia, como todas las demas de Europa, un compuesto de personas de diferentes genios, inclinaciones y intereses, conviene manejarlas segun la pasion que domina á cada una, proporcionando

las expresiones y las ofertas, pero sosteniendo siempre con dignidad la representacion del Soberano.

»En las cartas de oficio dará cuenta el Duque de todo cuanto practique y entienda tocante á los asuntos que se le prescriban por Estado; y en las confidenciales, por el conducto que se le previniere, de lo que no tenga inmediata ó precisa conexion con ellos, pero que sirva á tener conocimiento más puntual del sistema, intenciones y intrigas de aquella Córte, despachando por sí los correos, y escribiendo con reserva y áun con cifra lo que lo necesite, cuando no sea suya la expedicion, para que vengan con más seguridad los pliegos y ménos aventuradas las noticias.

»Por lo que mira á la conducta que ha de observar con el Príncipe de Campoflorido, se le prevendrá por Estado lo conveniente, debiendo ser éste uno de los puntos principales de su Instruccion.»

Por fin el 18 de Octubre de 1748 se firmó la paz de Aquisgran, mediante la cual se consiguió, no sólo afirmar en el trono de Nápoles á D. Cárlos, sino el tan anhelado establecimiento del Infante D. Felipe, ya que no en el Ducado de Milan con otros adyacentes, como en un principio se deseó, al ménos en los de Parma, Plasencia y Guástala.

Hé aquí cómo se explicaba sobre este particular Ensenada en carta confidencial al Duque de Losada, mayordomo mayor y persona de la más íntima confianza del Rey de las Dos Sicilias:

(1) «Dí al Rey las gracias de parte de S. M. Siciliana, que ha estimado; y con este motivo y lo que S. M. Siciliana mismo le escribe, hubo conversacion de las frecuentes sobre lo sincera y entrañablemente que se aman los dos au-

(1) Es toda de letra de Ensenada, y en la parte superior está escrito, tambien de su mano: «A Losada, en cifra.»

gustos hermanos, en que tuve yo la complacencia acostumbrada.

»Ha avisado Huéscar (1) que despachó correo á esa Corte con la noticia de haber firmado el Tratado general de paz Francia, Inglaterra y Hollanda, á que por la España iba á acceder Massones. Yo estoy muy contento, porque a vista del mal semblante que tomaban las cosas, hemos salido bien, y esa sucesion, que tanto me dolia, quedado en muchos mexores términos que los perversos con que nos amenazaron. Bese vm. al Rey la mano de mi parte, porque está en paz y quietud despues de ocho años de penas, fatigas, sinsabores, gastos y daños. Massones se vendra aca, porque está malo, y Huescar no se detendrá mucho en Paris, donde se halla violento. Ambos y tambien Vall han sido eficaces agentes de los intereses de S. M. Siciliana, de que me alegro, y por lo que los estimo más.

»Presto se tratará resolutivamente del viaje de la Infanta a París, y en nuestra confianza dire á vm. que S. A., despues que hubo los Preliminares, ha perdido un poco de concepto. Pretende con ánsia la continuacion del Almirantazgo, pero creere no lo logre, porque la autoridad es muy excesiva y los intereses no despreciables, y que acaso se pensaria en aplicarlos para pagar parte de los empeños tan grandes que ha contraido la Hacienda con motivo de esta guerra. Yo soy el Lugarteniente general del Almirante, que es el mayor empleo de la Corona, por tantas facultades como tengo; pero en mi modo de pensar, ya conocerá vm., sin que se lo explique, que con preferencia a todo querré y procurare el servicio del Rey, en lo cual y en el acierto á promoverle fundo todos mis honores y conveniencias.

»Villadárias deberá enviar esos batallones, pues ya, gra-

(1) El Duque de Huescar, embajador extraordinario en la Corte de Francia.

cias á Dios, podemos traerlos sin reparo, y él podrá venirse por mar ó por tierra, á su eleccion.

»El Sr. Jogliani me ha remitido el plano de ese ejército, y le hallo bueno y adecuado á todo, de que enteraré al Rey con este informe.

»No hay que añadir aquí más de que me tiene con cuidado la salud de vm., quien pues no está satisfecho de la amistad del Sr. Jogliani, haria con efecto muy mal en prestarle la suya; pero siempre es útil la máxima de no faltarle á la atencion como Ministro.

»Gracias que podemos resollar con la paz y tratar de la utilidad de esta Corona y del vasallo, en lo cual no haré lo que quisiera, pero sí cuanto pueda miéntras sea Ministro.

»Fecha en 29 de Octubre de 1748.»

La situacion de Ensenada no podia ser más favorable para poner en ejecucion y llevar á cabo las ideas que le sugerian su talento y patriotismo en beneficio de esta nacion. La paz, su favor é influencia con los Reyes, los inmensos tesoros que vinieron de Ultramar, detenidos allí por las guerras anteriores, la aptitud, celo é integridad en los empleados públicos, que supo escoger sin miras personales y con mucho tino y discernimiento, todo, todo prometia una época de restauracion y de prosperidad (1).

Asombra verdaderamente la pasmosa actividad de este Ministro tan celoso del bien público y de la prosperidad nacional, sobre todo en ramos tan diversos y difíciles de la Administracion. El *Estado* adjunto nos da á conocer de una manera clara y precisa el resúmen de sus trabajos durante el año que siguió á la terminacion de la guerra, notándose en todas sus partes el espíritu levantado, reformador, metódico y sensato que le caracterizaba.

(1) Navarrete.

Estado de las cosas de Guerra, Marina, Indias y Hacienda, y otros asumptos (1).

San Lorenzo el Real, 15 de Noviembre de 1749.

HACIENDA.

— Decreto e Instruccion para Intendentes sobre la ideada nueva contribucion. Prompto.

— Eleccion de los Intendentes de provincia. Dentro de seis ú ocho dias.

— Decreto para la administracion de Rentas provinciales, con la instruccion. Prompto.

— Decreto de alivios. Prompto.

— Ordenanzas de Tesorería general, Contadurías generales, Contaduría Mayor, Superintendencia general, Rentas generales, Renta del tabaco y otras. Trabaxándose y adelantadas.

— Ordenanzas para administrar las salinas. Hechas.

— Redempcion de juros. Continuandose.

— Reglamentos de Casas y Caballerizas Reales. Trabaxandose y en buen estado.

— Ordenanza para Obras y Bosques. Trabaxándose.

— Cruzada. Hay más que probabilidad de lograr las Bullas perdidas, de que resultará tener el Erario cuatro ó seis millones más de reales de renta cada año.

— Ordenanza y arancel para el camino de Guadarrama. Trabaxandose.

— Camino de Valdiguña á Montañas. En buen estado.

(1) Este estado autógrafo de Ensenada, consta de 5 pliegos en 4.°, y sin duda estaba destinado á ir dando cuenta al Rey del estado de los diversos negocios que estaban á su cargo.

— Navegacion del Ebro sobre Tortosa. Asegurándose de la obra para emprehenderla.

— Pagar lo que se debe del presente reinado. Conforme se van liquidando las cuentas, se va dando puntual satisfaccion.

— Deudas atrasadas. Se señalará para esto una cantidad fija en cada año, más ó ménos, segun lo permita el Real Erario, y de cualquiera suerte será mucho más que lo señalado en los reinados pasados, que no se pagó, y ahora será efectivo.

— Fuente en Aranjuez. No se duda que para la próxima jornada se haya traido á aquel Real Sitio la agua proyectada.

— Hospital general de Madrid. Continúase en su asistencia; súpose que habia algunos desórdenes y quimeras entre los empleados, y para remediarlo todo se está haciendo una visita. Las Ordenanzas para su gobierno en lo sucesivo se están concluyendo. La fábrica de un célebre edificio no tendrá por ahora curso, porque necesita crecidos fondos.

— Archivo que se ha de construir en Madrid para todos los papeles de mayor importancia. Está hecho el plano, pero es menester hacer nuevos exámenes para fixarse en el que se ha de emprender.

— Cordon del Pardo. Está adelantado; fórmanse las Ordenanzas; págase puntualmente lo que se fabrica, y á los interesados los daños que les hace la caza.

— Paseo desde la puerta del Hospital de Madrid hasta el rio. Se ha dado principio á él para ir plantando los árboles.

— Limpieza de Madrid. Para tratar de esto con acierto y economía parece como preciso que vuelva Ulloa (1) de

(1) El célebre marino D. Antonio de Ulloa.

Francia, Alemania, etc., pues va encargado de examinar esto en las demas partes, respecto de no parecer posible que lo que en ellas y en el caso de Madrid no se pueda conseguir en esta Córte; pero si ántes se pudiere fixar sistema adecuado al intento, no se omitirá promoverlo.

INDIAS.

— Comercio. Dase licencia á todo el que la pide para ir con navíos españoles.

— Azogues. Hay cantidad en Veracruz, y se continuaran las remisiones, para que nunca falte repuesto correspondiente á cuatro ó seis años, por si sobreviniere guerra. Para el Perú, adonde nunca se ha enviado, se está promoviendo el proyecto de dirigirlo de España, en que serán interesados aquellos y estos vasallos considerablemente, y con tanto beneficio de ellos augmentaráse el Real Erario en cantidades muy gruesas, porque se trabaxarán más minas y habrá más plata.

— Venta de azogues en Europa en lugar de la que hace la Reina de Hungria. Vuélvese ya un sujeto que fué á examinar este punto en Inglaterra, Holanda y Francia, y segun lo que ha escripto, es muy posible que en este fructo del país tenga la Real Hacienda 150.000 pesos de renta más al año.

— Hacienda El Virey de Nueva España hizo un Reglamento muy prudente y económico, que se le aprobo. El del Perú ha establecido ya algunas cosas utilísimas, y trabaxaba en otro Reglamento. El de Santa Fée, luego que llegue y se establezca, tratará de esto.

— Cóngruas á Arzobispos, Obispos, Canónigos, etc. Hanse pedido noticias á los Vireyes para evacuar con prudencia y quietud este asumpto, que puede dar al Real Erario 400.000 pesos fuertes más de renta.

— Reforma de conventos, curas, etc. Pidiéronse noticias á los Vireyes para proceder de acuerdo con ellos en esta grave materia, de tanto interes á la religion, al Gobierno y al Real Erario.

MARINA.

— Arsenales de Ferrol y Cartaxena. Trabaxándose en ellos, y señalados fondos para su continuacion.

— Construccion de navíos. Síguese la corta, labra y conduccion de maderas para completar lo correspondiente á 70, de navíos de 70 hasta 100 cañones.

— Fábricas de jarcia y lona. Estableciéndose.

— Ordenanzas de ministerio económico. Concluyéndose.

— Ordenanzas de guerra, de Marina. Promptas á publicarse.

— Navíos y jabeques para el corso en el Mediterráneo. Hechos cuatro muy grandes de estos, y órden en Cádiz para que de los navíos que vienen de la Habana pasen dos ó tres á Cartaxena.

— Fomento de marinería. Tomadas las medidas posibles para augmentar el número de navíos de particulares, la pesca en nuestras costas, atraer gente de fuera, etc.

— Proveer los empleos de Estado Mayor de la Armada, batallones de marinería y brigadas. Evacuado.

— Montes y plantíos. Cúidase de esto con suceso, pues en estos tres últimos años se han plantado más de dos millones de árboles.

— Fábrica de anclas. Está establecida en Guipúzcoa, y para hacer un nuevo edificio á orilla de la mar se ha dado ya providencia de fondos.

— Colegio de Ciruxanos. Está ya establecido en Cadiz

y fabricadas las partes de su oficio que faltaban, poniéndose todo el debido cuidado en este importantísimo asumpto.

GUERRA.

— Ordenanzas de Guardias de Corps. Sólo falta repasarlas otra vez.

— Ordenanzas de Guardias de infantería. Evacuar los puntos de corta consideracion que se propondrán.

— Ordenanzas generales del exército, que comprenden infantería, caballería, dragones, fortificacion, artillería, etc. Trabaxándose.

— Ordenanzas de Intendentes de exército y provincias. Evacuadas enteramente.

— Reconocimiento y reparacion de plazas. Haciéndose.

— Reclutas para los cuerpos extranjeros. Van viniendo, segun el asiento hecho.

— Augmento de cuatro batallones alemanes. Haciéndose el plano.

— Vestuario para toda la infantería y caballería. Dado el dinero á los cuerpos para él, y en lo sucesivo se abonará y pagará con el prest.

— Vestuario para Guardias de Corps, de infantería y carabineros. Dándose providencias.

— Fundicion de artillería de bronce y trenes de batir y campaña. Adelantándose en Barcelona y Sevilla.

— Cuarteles de tránsito para la tropa. Hechos los reconocimientos y tomadas medidas para emprender todo esto con actividad.

— Cría de caballos. La Ordenanza que se está observando produce los efectos que prometia, pues se augmenta el número y promueve la aficion.

— Caballería de Córdoba. Están casi hechas las Orde-

de la plata, y esto fue orígen de un aumento de renta para el Estado. Procuró destruir el espíritu de monopolio producido por las restricciones sobre el comercio de América, estableciendo los buques llamados *Registros*, que llegaban allí independientemente de las flotas y galeones, y con estas y otras providencias semejantes demostraba que en el año 1750 habian tenido las rentas Reales un aumento anual de 5.117.020 escudos de vellon sobre las de 1742, que fue el mayor de los anteriores; y que el giro de letras habia ganado hasta fin del mismo año 1.831.911 escudos. Graduaba finalmente como cierto que sobre tales principios tendria de entrada anual el Real Erario 26.707.649 escudos de vellon, sin incluir las ganancias del giro ni los caudales de Indias; y se prometia por resultado de sus nuevas disposiciones, que en el término de seis años de paz subirian los ingresos á 34 millones, de los cuales asignaba 19, al ejército; 6, á la marina, y 9 para las demas obligaciones, reservando el caudal de Indias, que podria duplicarse hasta 12 millones, segun sus cálculos, para consolidar el crédito y respeto de la Nacion.

Para que se forme una idea exacta de la elevacion de miras, profundo conocimiento de la materia, y rectitud y buena fe de tan eminente hacendista, en una época en que todo lo que se desviára del estrecho carril de la rutina levantaba en todas las clases, en todas las corporaciones y hasta en los mismos beneficiados tempestades de odios, sátiras, calumnias y murmuraciones, inserto íntegras á continuacion tres Representaciones de Ensenada al Rey, que serán, á no dudarlo, preciosos fanales de luz para el dia en que, con datos fidedignos, se escriba la historia de la Hacienda española:

Representacion de Ensenada al Rey sobre reforma de la Real Hacienda y catastro de Castilla.

«Señor: La Hacienda es el exe del gobierno de una Monarquía, y porque la española se olvidó de este principio, ha sido, de dos largos siglos á esta parte, tan lamentable su decadencia como notorio y sólido el aumento de la de Francia, cuyos ministros, Richelieu, Mazzerino y Colbert, confiesan en sus Memorias que nada habrian podido emprender de lo con que la extendieron y enriquecieron, si, con preferencia á todo, no hubiesen reglado el Real Erario, y restituídole lo que en los tiempos anteriores le habian usurpado los magnates y malversado sus ministros.

»Heredó V. M. la Corona empeñada en una guerra tan sangrienta, dispendiosa y distante del centro del Estado, que en todas sus partes dudo se halle exemplar en las historias, siendo lo más sensible para el piadoso ánimo de V. M., que al conocimiento de la ruina que causaba á sus reinos no hubiese encontrado el decoroso arbitrio para cortarla inmediatamente. Ahora parece que Dios se sirve premiar el ardiente amor de V. M. á sus vasallos, concediéndole la paz que para aliviarlos ha anhelado; y pues V. M. quiere, y yo debo, como vasallo y Ministro, que, sin merecerlo, estoy á sus Reales piés, le exponga lo que entienda para dar sistema á la Real Hacienda, lo executaré en esta forma:

»La buena fe es la basa fundamental del crédito de una monarquía; pero ésta no se ha de entender como la intentaron persuadir los hombres del comercio de Madrid, que la hacian consistir, y se les consentia, en mantener sus inicuos contratos de imaginarias anticipaciones con escandalosos intereses y visibles lesiones, sino en que, eva-

cuados que sean los asientos y demas negocios con la integridad y moderacion recíproca que pide la justicia, se guarde y observe religiosamente por los Ministros de Hacienda lo capitulado, y que la palabra de éstos, en cuanto debidamente se haya de pagar, equivalga á la escriptura más solemne. El fruto de esta máxima no será menor que hacerse V. M. dueño de todos los caudales de sus vasallos y de muchos que no lo son; y lo que por este medio se hará respetar la Monarquía, es ocioso explicarlo.

»Para establecer la buena fe es indispensable hacer ver á todos que V. M. ni áun consume todo lo que tiene, y para lograr fácilmente esto, deben preceder dos cosas. La una, que V. M. se asegure de los fondos líquidos que tiene el Erario en cada año, y que á ellos se proporcionen los gastos de las obligaciones precisas de la Monarquía, cuyo plano se está trabaxando. La otra, que haya dos especies de Ministerio de Hacienda, independiente el uno del otro, siendo del cargo del primero cuidar de todas las cobranzas y de pagar lo vencido y que se venciere desde que reina V. M., y del segundo, la inspeccion y averiguacion de todos los créditos y deudas del tiempo del Rey, que esté en gloria, y distribucion de los caudales que V. M. aplicáre á su satisfaccion.

»Á la práctica de aquel ministerio se opondrá con esfuerzo el reparo de que si un solo Ministro y unos solos oficios subalternos no manexan lo pasado, presente y futuro, no se podrán girar con economía los caudales, atender al acreedor de justicia executiva, ni perfeccionar las negociaciones que, mezclando unos créditos con otros, produzcan grandes utilidades á la Real Hacienda.

»Cuantos oian estas exclamaciones de los Ministros de Hacienda, las creian como evangelios; y no negaré que en tales y tales tiempos las hizo lícitas la urgencia del dia; pero, Señor, la verdad es que yo no he hallado necesarias

para obrar en mis cumplidos cinco años de Ministerio de Hacienda con guerra tan exorbitantes facultades, sino de ocasion próxima para perjudicar gravemente el Real Erario, con enriquecer el Ministro á sus amigos, y gratificar protectores para su manutencion, que son los pecados que se miran en calidad de veniales; y como tal, que al distribuir, cuando no hay para todos, como sucede casi siempre, se de á Pedro lo que toca á Juan.

»Para eludir la práctica del otro Ministerio que indico, se alegará por los que le repugnen:

»1.° Que esta novedad traerá nuevos y cuantiosos gravámenes á la Real Hacienda.

»Á esto respondo que no es mi idea formar un ministerio creando nuevos empleos, sino que de todo lo atrasado se encargue al Gobernador del Consejo de Hacienda ú otro Ministro condecorado, con los Contadores generales para el cargo y la data, y de Tesorero uno de los juros ú otro de los individuos del Consejo de Hacienda, en donde sobran Ministros que comen el sueldo inútilmente, sacando de la Tesorería General oficiales para estas oficinas, que sobrarán, porque esto ménos tendrán que trabaxar en ella.

»2.° Que sacando de la Tesorería General estos créditos atrasados, y no estando sujetos al Superintendente General, creerán los interesados que jamas se les pagará ni áun socorrerá en cuenta de ellos, y se les privará de aquel consuelo, lisonxa y arbitrio de empeñarlos y beneficiarlos, con la esperanza de que algun dia puedan ser dinero, unos en el todo y otros en la parte.

»Respondo que la razon verdadera, aunque disimulada, en que fundarán estos reparos los que los hagan, es la que V. M. tendrá para apoyar mi representacion, porque lo que quieren los hombres de negocios, que son los interesados en la mayor parte de los créditos, es que viejos y nuevos, malos y buenos, anden mezclados para procurar

corromper el Ministerio, y lo que á V. M. conviene es cerrar las puertas á la colusion.

»No es mi intencion cerrarlas tambien á la satisfaccion de lo que sea justo, pues graduados que sean los créditos, concurrirá V. M. con los fondos que pudiere separar de su Real Erario, para que se distribuyan, rata por cantidad, al modo de un concurso, en que la misma publicidad hará legal y plausible la providencia.

»Para que V. M. pueda enterarse mejor de la gravedad de este punto y de lo digno que es del pronto remedio que propongo, repetiré que para manexar la Real Hacienda yo no necesito las facultades de que pretendo se me despoje; y rogaré á V. M. pregunte si es verdad que, queriendo yo, con el Tesorero General, y solos uno y otro, podemos en una hora, recogiendo créditos por cuarta, quinta, sexta y ménos parte de su valor, hurtar al Erario de V. M. uno, dos, cuatro ó más millones de escudos, sin que el Tribunal de la Contaduría Mayor pueda excluir de las cuentas estas partidas.

»La testamentaría del Rey, que de Dios goza, es necesario que se evacue, porque pendiente, no se sabe cuáles son deudas de ella, cuáles de la Corona, y cuáles no de una ni otra parte, aunque formalizadas con cartas de pago.

»Yo no soy jurisconsulto, ni de la Junta de descargos, ni conviene á V. M. lo sea el Ministro Secretario de Hacienda, porque si se le ligase con voto, no tendria libertad para exponer á V. M. lo que por su obligacion se le ofrezca en los incidentes de su inspeccion; pero hago memoria de haber oido que la Corona se reputa como un mayorazgo; y si esto fuere así, podrá fácilmente suceder, aunque no lo afirmo, que no tenga que dar V. M. á la testamentaría, sino ella que volver. Indúceme á este discurso la noticia de que los muebles están cargados por un valor que no tienen, ni V. M. necesidad de servirse de

muchos de ellos, por lo que está en su mano cederlos, y la evidencia de que importan millones las alhaxas de la Corona que están enaxenadas, sin que lo que llaman existencia de prorrateo de rentas pueda quizá equivaler al importe de las anticipaciones de ellas mismas que se habian hecho y se van extinguiendo, á tres millones de pesos fuertes en que estaban empeñadas las del Perú, que V. M. ha mandado se vayan pagando, y á otras partidas de esta naturaleza, que aunque cortas, como no son pocas, compondrán cantidad crecida.

»Yo he aprontado, apronto y aprontaré las noticias que para fondo de la testamentaría se han pedido y las que presumo puedan ser cargo de ella; pero atreveríame á asegurar que tarde ó nunca se concluirá esta materia, si la Junta de descargos no declara, como he referido, positiva e individualmente qué efectos son de la testamentaría, qué créditos por su grado tienen derecho á ella, y cuáles de la Corona, y tambien en qué grados. Lo que yo sé es que lo más de lo que los Reyes antecesores han destinado anualmente á la testamentaría, se ha gastado en oficinas y agentes, y que á la confusion y atraso de la Real Hacienda ha contribuido el no haberse fixado y publicado este importante punto, pues cónstame que el principio, medio y progreso de los grandes caudales que han hecho los hombres de negocios en este siglo ha dimanado de la introduccion de créditos, que parte perteneceria á la testamentaría, y los demas, ó casi todos, no se habrian admitido, si la razon los hubiese examinado.

»En juros hay cúmulo formal de desórdenes, como se comprueba de las causas que movieron á expedir varios decretos y tomar distintas resoluciones, de que olvidado el Consejo de Hacienda, ha hecho más de dos consultas, que han vuelto, reprehendiéndole V. M. por haber faltado á su instituto de cuidar en justicia del Real Erario; pero

es árdua, dilatada y contingente la empresa de reconocer uno por uno, porque son infinitos, y no muy semejantes unos á otros. Por este motivo he considerado que la especulacion útil de ellos sea sobre el acto de la redempcion, para lo cual son menester más de cien millones de escudos; pero es obra propia de la grandeza de ánimo de V. M., y tan útil á la monarquía, que se acercarán á cuatro millones los que la dará V. M. de renta anual. Para dar principio á ella será menester que el caudal de reducciones del 5 al 3 en que quedaron los juros se determine, si con efecto hay obligacion formal de emplearle en la redempcion, que es lo en que he entendido fundaron los teólogos y juristas su dictámen para la baxa; pues si esto fuese así, será preciso mudar las consignaciones que hay sobre aquel fondo; y si no fuere, se sabrá sin escrúpulo que se puede usar de él como de otro cualquiera de la Real Hacienda. Tambien hay opiniones sobre si puede V. M. obligar los juristas á que convengan en las redempciones por el valor líquido que perciben, hechos los descuentos establecidos; pero esta materia está á informe de ministros, y de cualquiera suerte, sin usar de la fuerza, hay bastantes juristas que pretenden el capital regulado por lo líquido que se les paga, y algunos se contentarán con ménos.

»He dexado para lo último lo que, en mi sentir, debe ser primero que todo, y es catastrar las Castillas, porque si, como he representado á V. M., han de permanecer los millones, cientos y alcabalas, jamas podrá florecer esta monarquía, hacer el comercio activo ni poblarse.

»Esto es, Señor, lo que por mayor en el dia concibe mi pequeñez. Merece alguna atencion de V. M. para que resuelva lo que fuere más de su Real agrado. — Aranjuez, 27 de Mayo de 1748.— EL MARQUÉS DE LA ENSENADA.»

Este documento, copiado del original, tiene al márgen

·to ológrafo de Fernan-

· los decretos correspon-
·ra al Gobernador del Con-
·de el, Salces, Muro, Quere-
Tesorero al de juros Narvarte.»

· Fernando VI por el Marqués de la
·tan le el estado de la Hacienda en 1748,
· ella pueden hacerse.

·use á V. M. qué fondos serian necesarios
·año de 48 como del de 47, y que los que
·ibian de esperar de la América, y sacarse de
·erbas de Maestrazgos. Esta poco ó nada pro-
·que no hay compradores, y de América, aunque
·· parte, no ni con mucho lo que es menester,
·endo tampoco la esperanza de que se complete,
·· V. M. con justa razon no quiere exponer el cre-
tesoro depositado en la Habana á que caiga en manos
·gleses, como no sería imposible sucediese, ni dudable
·· semejante desgracia arruinaria el Gobierno.

Como la Hacienda de V. M. en España no se ha empeñado en todo el tiempo que ha que está á mi cargo, ni baxado sus rentas, pues ántes bien han tenido augmento, podria pensarse en imponer nuevos tributos y en buscar dinero á crédito, como lo han hecho y hacen Francia, Inglaterra y Holanda para sostener la guerra.

»Lo primero, Señor, ni áun el que se profiera permita V. M., y lo segundo ni conviene, porque los intereses serian muy crecidos, ni se hallaria quien prestase, porque el que tiene dinero en España le guarda, y para encontrarle en reinos extraños es preciso que la fuerza del tiempo y de

actos de buena fe establezcan el hábito á ella, á que se agrega que por estos dos medios habria pan para hoy, pero mañana sería mayor la hambre.

»De lo referido se deduce que para sostener la guerra, de manera que V. M. se haga estimar de amigos y respetar de enemigos, no hay más recurso que el de la económica recaudacion y distribucion de los fondos fixos.

»Si lo que deben las provincias, cuyas rentas se administran, se exigiese prontamente, se lograria un no pequeño alivio, pues no baxará de cuatro millones de escudos lo que V. M. tendrá que haber de ellas á fines de este año; pero como al vasallo falta con que pagar, sería crueldad no ir sobrellevándole, y digno de severo castigo el Ministro de Hacienda que usáre de las execuciones acostumbradas, que han sido la polilla de estos reinos.

»Únicamente podrá promover en algo la recaudacion una ú otra negociacion particular, que no pudiendo hacerla el vasallo, la haga el Ministro de Hacienda; pero esto, en que se trabaxa, es accidental, y no promete alivio considerable.

»La distribucion abre más campo á la idea prescripta, pues se pueden minorar los gastos en esta forma. Como los de la guerra son mayores ó menores, segun el paraje por donde se rompa la campaña el año próximo, habrá de huirse del Delfinado (en que áun es más interesado el servicio de V. M. que su Real Erario), y sostener la entrada por la ribera de Génova, respecto de que por mar se puede llevar lo que se necesite, y las conducciones por tierra son sumamente costosas.

»Tambien se ha de procurar que la España no concurra con artillería ni gasto alguno de ella, para que hay dos razones tan poderosas, como haber ella costeado y perdido el gran tren de las campañas antecedentes, y ser positivo que la Francia no emprenderá sitio de plaza que no esté

en su frontera, y para quedarse con ella en la paz ó demolerla.

»Algunos meses despues de estar yo en el Ministerio se concedió gratuitamente al Rey de Nápoles el subsidio de 50.000 escudos mensuales, con reflexion á deber mantener 15.000 hombres en campaña, y á que facilitaba artillería, pertrechos y municiones que no pagaba España. Murió el Rey (que de Dios goza), y retiráronse á Nápoles sus tropas; pero no obstante, yo propuse á V. M. que por algunos meses siguiesen estos subsidios, aunque habia cesado la causa porque se concedieron, y siempre con la calidad de por ahora. Hoy no sólo no da tropas ni otra cosa el Rey de Nápoles, sino que V. M. para defenderle mantiene allí catorce batallones; con que parece justo cortar estos subsidios, y puede hacerse manifestando las estrecheces del Real Erario, y V. M. mismo escribiendo á S. M. Siciliana que siempre que se pueda se le enviarán algunos socorros extraordinarios.

«En la guerra pasada de Italia no habia más que un correo por semana, que era el que iba y venía al Rey de Nápoles. Al principio de ésta sucedió lo mismo. Fué el Infante y se hizo diario el parte. Ahora sólo hay el del sábado, pero ocioso, porque basta el del mártes, mayormente cuando, si hubiere motivo acá ó allá, se puede despachar.

»No sé si crea que los Ministros en Suecia, Dinamarca y en algunas otras partes sólo sirven para gastar dinero, y los de allá aquí para pedirle; pero de este asunto quien puede informar á V. M. es su Ministro de Estado.

»Las obras hechas en sitios Reales han sido inevitables, y V. M. cuida de que se excusen las posibles. La de Palacio podria suspenderse por ahora en la parte que no mire á mantener con utilidad los individuos que, por su especial habilidad, deban gozar como quiera sus sueldos, pues en

tiempo de paz se podrá adelantar lo que ahora se atrase.

»Con los ahorros de lo que queda expresado, los de Casas y Caballerizas Reales que están entre manos, y más que todo porque Dios lee el corazon de V. M., yo me podria prometer, que así como hay ya fondos para los seis primeros meses del año de 48, los haya para los seis últimos, sin que V. M. grave el vasallo ni empeñe su Real Erario.

»V. M. haciendo examinar esta representacion, resolverá lo que fuere más de su Real agrado.—San Lorenzo el Real, 18 de Noviembre de 1748.»

Plano que se forma para fixar prudencialmente las obligaciones ordinarias de la Monarquía, á fin de que satisfaciéndose puntualmente se pueda hacer separacion de fondos con que ir pagando por vía de transaccion voluntaria y secreta las deudas de los anteriores reinados.

«*Exército.*—Conservar las fuerzas que existen, augmentando á la infantería extranjera los batallones ó compañías que permitieren las reclutas, promoviéndolas por los medios posibles, porque éstas conducen tambien á la poblacion, pero dejando la infantería veterana española como está, respecto de que, pudiéndose usar del vasallo cuando la necesidad lo requiera, conviene que, hasta que llegue, se emplee en el cultivo de los campos y en las fábricas. Como el cuerpo de caballería y dragones es corto, habrá de aumentarse primero cinco hombres por compañía y despues otros cinco, cuidándose mucho de la cria de caballos, para que en la precision se levanten regimientos, ya que ahora no se hace por evitar gastos. Mantener en buen estado las plazas, acabando las principiadas, y construyendo de nuevo así una ó dos en Cataluña, para emba-

razar que los franceses se vengan en derechura á Barcelona, como lo executaron repetidas veces en el siglo pasado, como algunas baterías que faltan en las costas, determinadamente en las de Galicia y Cántabria. Continuar la fábrica de artillería, armas y municiones para proveer las plazas y parques y la tropa y la América, porque si no se anticipan estos repuestos, gástase en la urgencia más dinero, y no se consigue el fin.

»*Marina.*—Proseguir la fábrica de los tres arsenales de Cadiz, Ferrol y Cartagena, porque sin ellos ni puede haber marina ni economia en ella. Seguir la construccion de navíos, fragatas, paquebotes y jabeques, porque por mas que se trabaxe y gaste en estas vastas obras, son menester cinco años para tener la mitad de fuerzas de mar que los ingleses. Tener preparados los pertrechos fabricandose en España, porque sin ellos son inútiles los vasos, y atraer marinería extranjera, porque la de estos reinos es poca. Poner en el Mediterráneo tres escuadras con navíos, fragatas y jabeques de suficiente fuerza cada una para resistir la de argelinos, dedicándose todas á encerrarlos en su puerto, que es lo que se espera conseguir y no han logrado los Reyes antecesores, aunque todos lo han deseado y solicitado. En esto es interesada la cristiandad, el comercio maritimo de los vasallos, la armada, porque criará marineros y se habilitarán los oficiales, y el Rey se llenará de gloria en este y en el otro mundo. Enviar y remudar guarda-costas en la América, y tener preparados baxeles, tropa, artillería y municiones para socorrerla en una urgencia, como las que han ocurrido con frecuencia en tiempos pasados, y aplicádose tarde y mal el remedio.

»*Nota.*—Las expresadas disposiciones de ejército y marina hacen desde luégo un juego muy útil á la monarquía, porque aunque no son fuerzas bastantes las que hay y se proyectan para defenderse por tierra de las tan superiores

de la Francia, ni por mar de todas las de Inglaterra, es menester considerar que estas dos potencias no pueden estar unidas, y que es interes de ambas ayudar la una contra la otra, á que se agrega que, observando la España medianamente armada y con fondos para sostener una guerra, será respetada y no expuesta á recibir, como hasta aquí, la ley que la quieran imponer; pues ántes bien podrá, ya que no libertarse de algunas de las recibidas, debilitarlas con especial beneficio del vasallo en su comercio.

»*Ministerio.*—Este ha de seguir como está dentro y fuera del Reino, porque ni su augmento ni disminucion trae gravámen ni ahorro sensible, mayormente cuando se suprimen las plazas en tribunales y oficinas que tienen número excesivo conforme van vacando.

»*Casas y Caballerizas Reales, con lo anexo á ellas.* La decencia con que están se ha de sostener, continuándose la economía en los gastos, en no proveer las plazas supernumerarias que vacan, y en emplear los que existen con sueldo en los huecos de número para que sean á propósito. Comprar los muebles que sean menester para los palacios que habitan SS. MM., siguiendo la máxima de que en cada uno haya lo necesario, para excusar gastos de conducciones en las jornadas ordinarias. Proseguir la paga á los empleados en Sitios Reales y de sus gastos ordinarios. Asistir la capilla Real sobre el pié en que está. Continuar todas las limosnas que se dan, de cualquier calidad que sean, y tener con que hacer algunas extraordinarias. Costear todos los gastos de la guardaropa y de aquellas alhajas que guste S. M. tomar para sí y para dar. Pagar el bolsillo secreto del Rey, alfileres de la Reina, alimentos de la Reina viuda y todas las pensiones concedidas. Satisfacer todos los gastos de las diversiones de caza y funciones acostumbradas.

»*Palacios y obras en Sitios Reales.* Asistir con seis millones de reales al año para concluir y moblar el de Madrid. Acabar el de Aranjuez, capilla, cuartel de Guardias de Corps y la Casa de Oficios del Retiro, pero sin emprender otra alguna obra nueva, sino mantener y reparar las hechas. Hacer la cerca de los bosques del Pardo y Vinuelas para cerrarlos, la cual ha de ser de foso donde lo permita el terreno, y de tapia sólida de mampostería donde no haya otro arbitrio ménos costoso. Esta obra es útil al Real Erario, porque se le descargará del crecido censo que paga de daños que á los pueblos causa la caza cuando puede salir á sus heredades, y el Rey quedará libre de inquietudes de conciencia que experimentaron sus antecesores, como consta de sus testamentos.

»*Otras obras.* Concluir la nueva fábrica de tabaco de Sevilla, que para la Real Hacienda no es ménos útil que la cerca para los bosques que se ha expresado. Acabar de costear los gastos de averiguaciones de Hacienda, etc., para establecer la proyectada única contribucion, que los vasallos desean muy de véras, y que sin duda será la redencion del Reino y sólido fundamento para el cultivo de los campos y comercio interior y exterior. Perfeccionar el camino que llaman de la Montaña, y los exámenes de la posibilidad ó imposibilidad de hacer canales en Castilla la Vieja que se den la mano con el referido camino. Si fuere posible esta empresa y se facilitan fondos para ella, conseguirá S. M. dar á sus reinos un tesoro inagotable, porque Castilla la Vieja dará salida, que no tiene, á sus abundantes fructos, que traerán sumas de dinero de reinos extraños; y cuando haya carestía en Andalucía y Murcia, como suele suceder, las socorrerá, quedando en la península los muchos millones de pesos que se llevan los ingleses y otros con los granos que traen á vender. Levantar planos geográficos de las provincias, porque al ser indecoroso que en Europa sólo

la España no los tenga, se agrega que por medio de ellos se pasea el Rey por sus provincias, y sirve de instruccion y estímulo á sus Ministros para cuidarlas y establecer en ellas el gobierno, policía y economía de que carecen los pueblos, caminos, rios, montes, tierras, etc. Dar ayudas de costa á los que se envien fuera de el Reino para instruirse de las artes, comercio, fábricas, cultivo de los campos, fructos nuestros que estimaron las naciones, etc., porque habiéndose esto, tan sabido en el siglo XV, olvidado en España, es menester que se procure enseñar y arraigar en sus naturales, inventando por sí. Continuar el perdon á los pueblos de lo que por su escasez y miseria no puedan contribuir, para que de esta forma se sostengan y restablezcan, lo cual debe hacerse, haya ó no la única contribucion, aunque por medio de ésta se hará con más justicia, porque recaerán las gracias sobre los verdaderos acreedores á ellas.

»Libertar de derechos de alcabalas y cientos en la primera venta todos los géneros que se fabriquen en el Reino, sea por cuenta de la Real Hacienda, por la de compañías ó por la de particulares, que es á lo que inclinan los más de los dictámenes pedidos sobre este asunto, y los menos á que excusa el Real Erario esta perdida, pero con la calidad que proponen todos de que no haya privilegio exclusivo, estanco, tanteo ni venta por menor, sino libres e iguales todos los vasallos en las compras de los simples y ventas por mayor de los compuestos. Esta pérdida de alcabala y cientos en la venta por mayor la reemplazará el Erario con el tiempo en el mayor aumento que la riqueza dará á otros ramos de contribucion. Completar el fondo que pueda faltar á las fábricas de Talavera y de lienzos en Leon, para que continuen así hasta que se encuentren hombres de negocios españoles acaudalados que las tomen á su cargo, pero cesando la consignacion á las de Guadalajara y

San Fernando respecto de tener un cuantioso fondo con que mantenerse. Estas no conviene, á lo ménos por ahora, que se entreguen á vasallos, sino que sigan de cuenta de la Real Hacienda.

»*Repuesto de fondos.* Este es indispensable, porque si no le hay, no sólo será desatendida la España en la consideracion de franceses é ingleses, que viéndola sin fuerzas ni dinero la despreciarán, como lo han hecho hasta el presente reinado, sino porque si este fondo hubiese faltado, habria sido preciso en estos tres años de miseria de Andalucía ó no pagar, ó empeñar la Hacienda; y la decadencia de esta y aniquilacion de los pueblos ha procedido de haber entregado uno y otro á los hombres de negocios por sus prestamos y anticipaciones, las más veces en apariencia; pero este repuesto será con moderacion mayor ó menor, segun la quietud ó inquietud de Francia é Inglaterra.

»*Conclusion.* Para ocurrir á todo esto hay presentemente las rentas del Reino, que están desempeñadas, el producto y las remesas de América, lo que quede de la renta de estafetas despues de pagadas sus cargas, y el gasto de correos y lo que den de sí algunos ramos, que, aunque cortos, se están cultivando.

»Sentados y asegurados todos estos principios de entrada y salida, se da sistema á la Hacienda y á las obligaciones que ha de mantener, y una vez que no se altere, se puede decir con verdad que sobrará caudal no despreciable para ir pagando deudas atrasadas, con la probabilidad de que no serán menester muchos años para extinguir las justas, mayormente cuando será más fondo en adelante lo que se dexará de dar para las obras que se concluyan; pero no se puede afirmar qué cantidad será, porque no se sabe cuánto vendrá de América, ni cuándo, aunque sí que desde luégo se puede emprender la idea, dándose por meses y áun

por semanas noticia de lo que se adelante en ella, que acaso será más que lo que se espera.

»Aranjuez, 18 de Mayo de 1752.»

Queriendo Ensenada desempeñar el Ministerio de Hacienda de un modo correspondiente á su importancia y á los grandes talentos de que estaba dotado, elevando la nacion española al grado de poder á que la llaman sus grandes proporciones, trató en el año de 1754 de adquirir noticias exactas y justificadas del modo con que los españoles éramos tratados en las demas naciones en punto á comercio, y de los derechos que se cobraban á nuestros frutos, para conocer si eran ó no más subidos que los que en la península se exigian á sus súbditos; todo con el fin de tener «datos para responder á las instancias de los cónsules y de los embajadores, y de juzgar si en estos puntos de comercio y admision de nuestros frutos y mercaderías se observaba la recíproca.» Negocio de tan alta importancia se confirió á D. Manuel Dominguez Vicente, que pasó á las Córtes extranjeras para el desempeño de su comision, arreglándose á las instrucciones que al efecto le dió Ensenada. Pero á su caida del Ministerio fue aquél llamado á la Península, perpetuándose la oscuridad sobre puntos tan preciosos.

Deseoso tambien de acabar con los males que á la manera de un torrente destruian la prosperidad de la agricultura y de la industria de las 22 provincias de Castilla y Leon, condenadas á gemir bajo la mortífera influencia de las alcabalas, de los cientos y millones, obtuvo de Fernando VI un decreto por el cual, suprimiendo los tributos sobre los consumos, se impuso una sola contribucion directa de 4 rs. y 2 mrs. por 100 sobre las utilidades líquidas

de las tierras, industrias, ganados, casas y comercio de los poseedores legos, y de 3 rs. y 2 mrs. por 100 de los eclesiasticos; pero ántes de proceder á su ejecucion se mandó hacer una valoracion y catastro general, que costó 40 millones de reales, y al presente se encuentra consignado en 150 volúmenes existentes en el Archivo general de Simáncas. No llegó, sin embargo, á establecerse por las contradicciones y resistencia de los contribuyentes, hasta que Cárlos III, por decreto de 4 de Julio de 1770, mandó se llevase á efecto la única contribucion directa.

Fueron imponderables los sacrificios pecuniarios que sufrió la Tesorería general en el siglo XVII y principios del XVIII á fin de colocar fondos en los países extranjeros para el pago en ellos de sus obligaciones, en razon de los intereses que las casas de comercio llevaban por esta sencilla operacion, habiendo subido desde el 8 al 24 por 100. Nombrado Ensenada Intendente de la expedicion de Italia, conoció las grandes ventajas que tendria el Erario de ejecutar por sí mismo la operacion de la saca de pesos; y elevado al Ministerio, lo llevó á ejecucion luégo que la paz ajustada trajo la serenidad al Estado. Persuadido de que la extraccion de moneda de España era inevitable, determinó realizarla por cuenta del Erario, mediante el giro, empezándola en París y siguiendo á Roma, Nápoles, Holanda y Lisboa. Las operaciones dejaron de ganancia hasta el año de 1751 la cantidad de 26.255.662 rs. Este ventajoso resultado movió el ánimo de S. M. á consolidar el establecimiento del Real Giro en Tesorería mayor, encomendándole las extracciones de moneda al país extranjero y la negociacion de letras sobre ésta, para que satisfaciera los gastos de los embajadores y ministros de S. M. en las Córtes y cuantos ocurriesen en ellas á la Corona, señalándole para fondo los citados 26.255.662 rs., los 9.699.190 rs. que se habian ganado en las operaciones hechas ya en las

Tesorerías de campaña, y el importe del 3 por 100 impuesto entónces á los particulares, á quienes se otorgaban privilegios para sacar moneda. Uno de los objetos que en esta operacion se propuso Ensenada fue el de formar con las ganancias del giro un fondo separado de los de la Hacienda hasta en cantidad de 180 millones de rs., para que en caso de una grave urgencia ó de una guerra impensada se tuviera á la mano este socorro pronto. La separacion de Ensenada del Ministerio influyó en la suerte del Giro Real; pues su sucesor el Marqués de Valparaíso, habiendo reconocido que el fondo total llegaba á 102.177.208 rs., excedente en 44.802.586 al de su ereccion, por un nuevo reglamento que dió el año de 1755 á la dependencia le asignó 30 millones fijos, mandando pasar á Tesorería general el resto.

Baste, en fin, consignar sobre este punto que el importe de todos los ramos ordinarios de la Hacienda llegó en tiempo de Fernando VI á 360.538.440 rs., cuando en 1737 sólo era de 211 millones, y que á la muerte de Fernando VI la Hacienda española no sólo habia logrado salir de agobios, sino que tenía un sobrante de 300 millones de reales. Cuantioso depósito que se consumió en tiempo de Cárlos III.

No fueron menores el desvelo y la solicitud de Ensenada por aumentar, instruir y regimentar el Ejército y la Marina. En la imposibilidad de pretender que España tuviese iguales fuerzas de tierra que la Francia y de mar que la Inglaterra, preveia que el aumento de las fuerzas de mar y tierra, dando mayor poder é importancia á la monarquía, la libertaria de la dependencia y subordinacion en que habia estado de ambas potencias, cuyos opuestos intereses, en caso de un rompimiento entre sí, las obligaria á solicitar la alianza de España ó la combinacion de sus fuerzas,

para adquirir de este modo la superioridad terrestre ó marítima que respectivamente les conviniese, quedando nuestro Soberano árbitro de la paz y de la guerra entre aquellas dos poderosas rivales.

El que quiera conocer detalladamente las sábias y acertadas disposiciones que por alcanzar este objeto, que en gran parte consiguió, dictó este insigne repúblico, consulte la *Coleccion general de las Ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos*, dispuesta por D. Josef Antonio Portugués (1), y las *Ordenanzas militares de la Marina* con todo lo concerniente á lo político y económico de la Armada.

Pero nada dará una idea tan verdadera y exacta del poderoso impulso y prosperidad que bajo su sábia administracion adquirieron el Ejército y la Marina, como las representaciones elevadas por él al Rey, bien manifestándole las mejoras y aumentos introducidos, bien proponiéndole otros, á medida que los recursos de la Nacion lo fueran permitiendo. En este concepto, inserto á continuacion las tres siguientes:

Representacion de Ensenada al Rey sobre la defensa de costas y fronteras del Reino.

«Señor: En los dos siglos precedentes fue pospuesto en la atencion y en el interes el corazon de la Monarquía española, que es esta península, á la Flándes y á la Italia, cuyas guerras, por sostener tambien la casa de Austria alemana, disiparon de gente y dinero la España, perdiendo ésta el Rosellon por defender lo ajeno y lo que, aunque proprio, dañaba su conservacion, habiendo dado lugar

(1) Madrid, 1765. Diez volúmenes en 8.° mayor.

á que los franceses invadiesen en várias ocasiones la Cataluña para obligarnos á recibir la ley, que en todas las paces del siglo de seiscientos nos impusieron, como consta de los tratados, que no pueden leerse sin irritarse.

»Áun no la mitad de lo que va del presente siglo se lo ha llevado la guerra interior, y precisa, porque justísimo era que el Rey, que de Dios goza, defendiese lo que por derecho de sangre le tocaba, proprio del Gran Luis XIV ayudar á su nieto, y necesario para la quietud de la Europa, que no hubiese el pensamiento de unir debaxo de una Corona los reinos de Francia y España. La otra mitad se ha empleado en guerras sobre Italia para establecer en ella los infantes D. Cárlos, hoy rey de Nápoles, y don Felipe.

»De estos antecedentes ha resultado no sólo el no haberse reedificado las plazas demolidas en las fronteras de Francia y de Portugal, sino el haberse casi abandonado las que han quedado en pié.

»Yo no cumpliria con la obligacion de Ministro ni con la de vasallo, si, pues concede Dios á V. M. la paz, no le propusiese se aprovechase de ella en cuidar con particular atencion de las fronteras, como principal y más poderoso medio de hacerse V. M. considerar de sus amigos, respetar de sus enemigos y mantener en tranquilidad sus vasallos. Para conseguir esto en poco tiempo sería menester tener de antemano formados los proyectos con el exámen y la madurez que se requiere, y considerables fondos para ocurrir á tanto gasto; pero faltando uno y otro, sólo puede tratarse ahora de formar el sistema que se haya de seguir en adelante.

»La frontera de la Francia y los puertos de Galicia de una y otra parte del Cabo de Finisterre, con preferencia el Ferrol, me parece es lo más importante y executivo: aquello, porque sería necedad no tomar las precauciones

que dicta la razon para defenderse de tan poderoso vecino, que puede fácilmente dexar de ser amigo; lo de puertos, porque pudiendo haber guerra con ingleses, la experiencia ha enseñado que si los célebres de Galicia hubiesen estado fortificados, no habrian los ingleses sacado de ellos y quemado dentro no pocas embarcaciones nuestras, ni á su vista tomado otras que buscaban el Ferrol ó la Coruña, porque en las demas partes no estaban seguras.

»Agréguese á esto que una escuadra de V. M. con puertos fortificados á barlovento y sotavento del Cabo es casi imposible que superior enemiga la pueda atacar, teniendo tan á la mano la retirada, y muy fácil que se salven las embarcaciones que vengan de América á reconocer el Cabo, sobre el cual es muy difícil que se mantenga escuadra enemiga, porque los mares son muy bravos.

»Si fuere de la aprobacion de V. M. esta idea, habrá de tratarse de su práctica con cautela y sin estrépito, porque aunque es verdad que nada es más natural ni comun que el que un Príncipe ponga en buen estado sus plazas, tambien lo es que siempre que se pueda debe evitarse los motivos de alarmar el vecino, cuya reflexion mira á la Francia, que áun en este siglo, al descuido y con cuidado, nos ha arruinado ó dexado arruinar algunas fortificaciones por la parte de Cataluña, Aragon y Navarra, pues lo de los puertos de Galicia no descubre el objeto, que es el de contener los ingleses.

»Los Capitanes generales é ingenieros han hecho diferentes proyectos para demoler en la referida frontera unas plazas inútiles por su situacion, construir nuevas y fortificar más otras. Yo propongo á V. M. que todos estos planos y documentos se remitan al Marqués de la Mina, para que, como Comandante General que es de Cataluña, y con el ingeniero D. Juan Cermeño, otros y un oficial experimentado de artillería visite, como lo han hecho al-

gunos de sus antecesores y deben hacerlo, las plazas del Principado, y expongan todos su dictámen. Que al mismo tiempo se den iguales órdenes á los Comandantes é ingenieros de las demas provincias, para que se vea que la providencia no es particular sino general y de ordenanza, porque áun cuando no será razon deferir á los proyectos de todo General y de todo ingeniero, tampoco la hay para que dejen de adelantarse estos pasos, que contribuirán á la instruccion y pronto exámen de los sujetos que hayan de dar la última mano. No considero fuera de propósito exponer á V. M. que en materia de fortificacion nueva ó aumentada ó aminorada, raro ingeniero es del dictámen de otro; de que ha resultado que en este siglo se ha gastado más en España en lo que se ha hecho para deshacerse, que en lo hecho para mantenerse; por lo cual es la máxima comun de los Príncipes, porque de estos perjuicios ninguno se ha libertado, que plano que se haya aprobado una vez se siga sin atender á impugnaciones, pero tienen el cuidado de oir primero los inteligentes para elegir lo más probablemente útil, pues plaza perfecta se pretende no la hay en Europa.

»Para los gastos de fortificacion siempre se señala un tanto al año, que será más ó ménos, segun lo permita el Erario; pero es constante que en nada que sea más útil á la Monarquía se pueden emplear caudales, pues con pocas y buenas plazas en las avenidas ó gargantas á la España y marina, no habrá General que lo sea que no quiera más defender la España de un poderoso ejército de Francia, que ofenderla con él, por la gran dificultad de subsistir y de traer artillería por tierra.

»V. M. resolverá lo que fuere más de su Real agrado. —Buen Retiro, 26 de Junio de 1748.»

Representacion á S. M. por Ensenada sobre la artillería de bronce y fierro, trenes, batería y armas.

«Señor: Uno de los bienes, y no el menor, con que Dios ha favorecido esta Monarquía es la abundancia de minerales de cobre, pues en España no faltan, determinadamente en Galicia, y en una y otra América son muchos y ricos los que hay, siendo el de Coquimbo, en el Perú, el más especial, y ninguno de los otros inferior al más superior de Europa. Por este motivo há años que está establecido que en lugar de lastre traigan cobre los navíos de guerra que vienen de Nueva España, y con él se ha fundido la singular artillería de bronce que V. M. tiene y todos envidian.

»Yo debo proponer á V. M. que esta providencia se continúe en cantidad regular, para que en seis ú ocho años se puedan hacer en las fábricas de Sevilla y Barcelona todos los cañones que sean necesarios para acabar de dotar las plazas de la península y presidios de África, y para completar abundantemente cinco trenes de batir, los mismos de campaña y otros tantos de montaña, los cuales se han de depositar con sus cureñas, municiones y todos sus pertrechos por iguales partes en los parajes siguientes:

»En Barcelona, con el objeto de la Francia, sin olvidar los reinos de Nápoles.

»En Mallorca, para ocurrir más prontamente tambien á Nápoles, Orán, los otros presidios de África, y principalmente porque en discordia con ingleses es evidente que con un tren competente y ocho mil infantes de buena calidad se puede pasar fácilmente á Menorca, y con brevedad tomar á Mahon.

»En Cádiz, con la mira que nunca se debe preder, de Gibraltar, Ceuta, Canarias y América.

»En la frontera de Portugal, en que ya hay parte.

»En el Ferrol ó Coruña, así porque de allí en una guerra es más fácil la salida para la América, como porque ingleses siempre recelarán alguna invasion en ella.

»De una vez se hace el gasto de estos trenes, pues ninguno causa su depósito, y sí gran respeto, porque para ofender y defenderse vee vencida la mayor dificultad que se ofrece para una expedicion executiva.

»Para las plazas de América, ya que tiene el cobre, se examinará si, no obstante lo caro de los jornales y maniobras, convendrá establecer una ó dos fábricas allí que las provean de artillería.

»Las de fierro de la Cavada y Liérganes en la Montaña, su dueño el Marqués de Villacastel, son las celebradas de toda Europa, porque la materia de las de Francia, Holanda, Inglaterra y Alemania es muy vidriosa, no resiste tanto el cañon, y revienta en pedazos; y la de las otras no se distingue del bronce que en no ser de tanta duracion, porque por lo demas tiene la misma suavidad y blandura y se abre como el bronce.

»Esta artillería es para los navíos, y precisa la que se puede hacer cada año, que será para cuatro de línea.

»La balería y metralla se fabrica entre Navarra y Guipúzcoa, y se está tratando que sea cerca del mar, porque el cuidado se ha de poner en la economía y cantidad proporcionada, y poco ó ninguno en la calidad, porque su destino la hace indiferente. Como el fierro de la Cantabria y sus inmediaciones es el mexor, síguese que lo sean tambien las armas que se hacen de él, como es el fusil, pistola, carabina, etc., de que hay fábricas en Guipúzcoa, las cuales importa estén en exercicio para proveer lo necesario en España y en América, y para los cinco trenes de artillería que llevo propuestos, cuyo asunto, el de fortificacion (sobre que represento separadamente á V. M.), y

los semexantes de Guerra, se han de manexar y dirigir con consideracion á que el Real Erario no puede hacer crecidos desembolsos de una vez, y á que, aunque pudiese, aconseja la prudencia que se proceda con discrecion, cautela y ninguna arrogancia; porque ya que V. M. es el que ha de despertar la Monarquía española del letargo á que ha sido condenada de dos siglos á esta parte, razon será que sus ministros obren callando y disimulando, como medio único de conseguir el fin ántes que los enemigos piensen en embarazarlo.

»V. M. resolverá lo que fuere más de su Real agrado. Buen Retiro, 26 de Junio de 1748.—EL MARQUÉS DE LA ENSENADA.»

En la cubierta se lee:

«Buen Retiro, 26 de Junio de 1748.—Representa á V. M. lo que se le ofrece sobre artillería de bronce y fierro, trenes, balería y armas—CENON DE SOMODEVILLA.» Y al márgen, de letra del Rey: «Como os parece», y debajo la rúbrica de S. M.

Representacion de Ensenada al Rey sobre fomento de la Marina.

«Señor: Sin Marina no puede ser respetada la Monarquía española, conservar el dominio de sus vastos Estados, ni florecer esta península, centro y corazon de todo. De este innegable principio se deduce que esta parte del gobierno merece la principal atencion de V. M.; pero para que se fomente todo lo que conviene, hay la dificultad invencible en el dia de falta de fondos, y el reparo ahora y en lo sucesivo de deberse obrar en este asunto mucho más en la sustancia que en la apariencia, la cual es preciso vestirla de afectada moderacion para no despertar la envidia de los enemigos de nuestra felicidad.

»En el Reglamento ó proyecto adjunto propongo á V. M. de extraordinario el armamento de seis vaxeles para emplearse contra moros y resguardar las costas de España, el de ocho, que son indispensables para que exista parte en la América y lo demas vaya y venga de ella á Europa; la construccion de seis navíos anuales en Ferrol, Cádiz y Cartaxena, y de tres en la Habana, y la fábrica del arsenal de Ferrol, cuyo departamento debe ser por su situacion el más considerable.

»Para todo son menester en Europa 3.879.086 escudos de vellon, y en América 782.093 pesos fuertes, cuyo gasto de marina será como una tercera parte del del exército.

»Es cierto que éste, el Ministerio y las Casas Reales deben ser dotados con preferencia, y que siendo así, yo no creo que la Hacienda de España y producto de América alcance para todo; pero como es menester dar un sistema fixo á la Marina y caminar sobre él, ruego á V. M. se digne prescribir el que sea de su Real agrado.

»Si fuere el que indico, se sabrá que todos los fondos que quedaren, despues de asistidas las demas obligaciones de la Monarquía, se han de aplicar á la Marina, la cual, segun ellos, irá en augmento, y su distribucion se graduará con conocimiento de la voluntad que V. M. explicare.

»En España, hasta que pasen dos años no se podrá construir, porque maderas recien cortadas se pudren, y curadas bien en agua salada son tan permanentes como de corta duracion las de Francia, Inglaterra y Holanda, porque V. M. tiene robles en cantidad, y aquellas potencias sólo bornes.

»Lo que por economía y por política conviene presentemente es cortar, labrar y curar maderas y preparar herrajes para la construccion de los buques, sin olvidarse de la artillería, municiones, jarcia y velámen, pues teniendo

todo esto, áun en guerra logrará V. M. navíos y asegurará su armamento.

»Si la España hubiese podido poner una escuadra de cuarenta navios de línea sobre el Cabo de Finisterre, otra de quince ó veinte en los mares de Cartaxena, fortificando en Galicia puertos de retirada que los hay por naturaleza, como si el arte los hubiese puesto, y al mismo tiempo se hubiese fomentado y abrigado el corso, no habria querido guerra la Inglaterra con la España.

»Teniendo esta marina será galanteada de la Francia, para que, unida á la suya, se destruya á la de Inglaterra, y esta obsequiará la España porque no se ligue con la Francia.—Aranjuez, 28 de Mayo de 1748.—El Marqués de la Ensenada.»

En la cubierta de este documento original se lee:

«Propone á V. M. lo que se le ofrece sobre la importancia de aumentar la Marina, conforme lo permita el Real Erario—El Marqués de la Ensenada.—Y al márgen, escrito todo de letra del Rey, el siguiente Decreto: «Es mi voluntad que, sin perjuicio de las demas obligaciones de la Monarquía, atendais y procureis el augmento de la Marina, á cuyo fin dareis las providencias correspondientes con el disimulo posible.» (Sigue la rúbrica de S. M.)

He aquí tambien un interesante párrafo de carta sobre el mismo asunto, en que manifiestamente se evidencia su competencia y celo por elevar nuestra Marina al mayor grado de esplendor:

«Tenga V. muy mal concepto de todo navío del Norte, y tambien de Francia, cuanto á su duracion, pues las maderas son muy malas, y al contrario las nuestras, como se de tiempo para curarlas en agua salada. Lo que únicamente falta para nuestra marina son mástiles de viga, que es lo que fue á reconocer Bena, y áun éstos se pueden su-

plir con los de Cataluña, que tienen el defecto de no ser permanentes, pero debemos hacerlos pobres. Ni constructores ni maestros de jarcia y lona hay en Francia ni en España, y en ambos reinos está muy mal entendida la economía, pues van á lo más barato, que es lo más caro. Don Jorge Juan está ya en Lóndres, y muy útil nos será su viaje, porque en punto de mecánica somos ignorantísimos, sin conocerlo, que es lo peor. No me asusta la construccion de 17 navíos en ese reino, aunque acá no se pone quilla alguna por ahora. Lo que me martiriza es la poca marinería que tenemos, pero no pierdo la esperanza de que se aumente, y el medio es la paga y la buena fée» (1).

De todas las representaciones que Ensenada elevó al Rey, ninguna es ciertamente tan importante, ninguna tan general y elevada, ninguna retrata con tan vivos colores el estado de la Nacion y los obstáculos y dificultades que constantemente se oponian á su engrandecimiento moral y material, y ninguna revela tanto la constancia, laboriosidad y peregrinas dotes de gobierno que poseia este gran Ministro como la que en 1751 dirigió á Fernando VI.

Esta *Representacion*, única conocida hasta hoy de las várias dirigidas por Ensenada al Rey, fué en parte publicada en el *Semanario erudito* de Valladares y en los *Apéndices* con que D. Andres Muriel ilustró la obra titulada *España bajo el reinado de la Casa de Borbon*, escrita por W. Coxe. Y digo en parte, porque sin duda á causa de las vicisitudes de los tiempos suprimieron uno y otro editor no pocos párrafos muy importantes sobre el Tribunal de la Inquisicion, el Consejo de Castilla, estudio de la Jurisprudencia, desempeño de los altos cargos de Hacienda, Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas y otros muy esen-

(1) Carta de Ensenada al Embajador español en Francia, fechada en el Buen Retiro á 24 de Marzo de 1749.

cuales, que ven ahora por primera vez la luz pública, así como esta importantísima *Representacion* íntegra, trascrita de la minuta original. Dice así:

«Señor: Los extraordinarios sucesos que han ocurrido desde el instante en que por legítimo derecho ocupó V. M. la Corona de esta Monarquía, demuestran con evidencia que Dios ha destinado á V. M. para que la restablezca á su antiguo esplendor y opulencia. Como yo lo creo firmemente así, y en mí concurre, con la obligacion de vasallo, la de Ministro muy honrado de V. M., por efecto de su bondad, me ha parecido deber hacer esta humilde representacion.

»En ella manifestaré el mayor ingreso que en el reinado de V. M. logra el Real Erario, proponiendo la precision que concibo de aumentar el ejército y crear marina, con los medios de conseguirlo y de mantener estas fuerzas sin mas gravámen del vasallo. Tocaré los incidentes que resultan de estos graves asuntos, y expondré lo que sobre ellos se ofreciere á mis limitados talentos y cortas expresiones, dilatándome lo ménos que pueda y sepa, aunque siempre seré molesto sin deliberacion de la voluntad.

»De esta noticia (núm. 1) consta que las rentas Reales que existen han tenido en el año de 1750 el aumento anual de 5.117.020 escudos de vellon sobre las del de 1742, que fue el mayor que el de algun otro de sus precedentes. La número 2 hace ver que en el giro de letras se han ganado hasta fin del año de 1750, 1.831.911 escudos de vellon, y trataré primero de este punto particular por no interrumpir despues el principal de Real Hacienda. Ambas noticias son puntuales, porque resultan de certificaciones de las Contadurías generales, que son los únicos textos de fe y credito, y no las relaciones ó estado de fondos que acostumbramos presentar á V. M. anualmente los Ministros de Hacienda, pues están sujetas á altas y bajas de descui-

do y de cuidado. En la de giro de letras hay algunas notas no indignas de que V. M. las entienda, y aquí añado la de que la ganancia no está comprendida en el valor de las rentas; y la de que, segun lo observado, podrá rendir esta negociacion de 500.000 á 600.000 escudos de vellon en cada año.

»Creo que no puede haber duda en que conviene la confirmacion de este arbitrio, que descubrió la casualidad á impulsos de la economía, pues es tan útil como lo he referido; lo paga únicamente el extranjero; interésanse en él los vasallos de V. M., preservados ya de la tiranía de los banqueros, y no corre riesgo alguno el fondo, aunque sobreviniese un repentino rompimiento, porque está bajo la proteccion y á la vista de los Ministros de V. M. en las Córtes, y porque aunque así no fuese, habria en España sobrados caudales de vasallos del Príncipe que hiciese la represalia para vindicarla prontamente.

»No obstante, soy de dictámen de que no haya fuera, como así sucede ahora, más fondos que los inexcusables para seguir la negociacion sin decadencia, los cuales se completarán enteramente en pocos años con las ganancias, logrando V. M. un copioso caudal que no ha sido del Erario ni de sus vasallos.

»Algunos dirán que este Banco (así le llaman en Europa) puede ser fácilmente destruido oponiendo otro la Francia, la Inglaterra ó la Holanda, y yo no negaré la posibilidad de los fondos, aunque tampoco me negarán que estas potencias quedaron de la guerra muy empeñadas; pero ellas mismas confiesan que este Banco sólo es útil á la España. Fúndanse en la razon de que el comercio en general de Europa es beneficiado de este Banco en el modo que está establecido, porque facilita caudales con prontitud, seguridad y ménos dispendios que los cambistas, los cuales son mirados con desconfianza y áun aversion de los

hombres acaudalados y acreditados, que han sido algunas veces engañados, porque el cambista, con poco dinero suyo, gira mucho sobre el ajeno. Hay otra razon más poderosa, no disfrutada en España, y es que la principal utilidad de este Banco proviene del uso de la plata, que aunque de los dominios de V. M., es y será mercancía de participantes mientras los vasallos de V. M. solos no puedan hacer todo el comercio de América y haya fuerzas para defenderla contra todas las potencias de Europa.

»El aumento anual de 5.117.020 escudos de vellon que se ha dado al Real Erario en las rentas existentes es el efecto de la buena administracion, por la fortuna de haber encontrado personas de integridad, celo é inteligencia que la manejen, pues aunque yo fuese el que debia ser, si no hubiese tenido estos instrumentos, nada de provecho habria podido hacer, por más que me desvelase y no tuviese otras ocupaciones.

»Tambien ha contribuido en parte á este aumento la rendicion voluntaria de algunos juros y alcabalas, que son los dos fuertes gravámenes que tienen las rentas, con especialidad las provinciales.

»Hase procurado que no haya latrocinios, y se han arrancado las rentas de las manos de los arrendadores, que son los que despoticamente se han utilizado de ellas, haciendo y fundando los soberbios caudales y mayorazgos que se ven en ellos, y por todos ahora lo sumamente perjudicial que era este gremio de hombres de negocios.

»Las rentas provinciales han tenido aumento en la administracion, no obstante lo nuevo que es y que V. M. ha concedido á los pueblos en un solo año más gracias y perdones en ellas mismas que en muchos de los antecedentes, como lo publican los vasallos, llenando á V. M. de bendiciones. Admíranse de este aumento en rentas provinciales los no instruidos, por juzgarle incompatible con las

gracias y bajas que se han hecho, y franquicias dadas para promover las manufacturas; pero no los inteligentes, y mucho ménos los arrendadores, porque saben que eran triplicadas sus escandalosas garantías y sus desperdicios para corromper á unos, merecer á otros y engañar á los demas.

»Los hombres de negocios y sus protectores predicaban incesantemente contra la administracion de las rentas por cuenta de la Real Hacienda, y es cierto que la de las provincias de Andalucía era muy rigorosa cuando vine al Ministerio; pero tambien lo es que se moderó luégo, y que lo que no han sacado los arrendadores en general de los pueblos ha sido porque no lo han dado de sí. Prueba de esto es que V. M. ha bajado y baja todos los dias los precios de los encabezamientos que hicieron con los pueblos los arrendadores, y que siempre que se les proponga volver á tomar las rentas con la ley de no alterar las equitativas reglas de la presente Administracion, no creo que las admitan ni áun minorando una tercera parte de lo que pagaban por ellas últimamente.

»Siempre que el Superintendente general de Hacienda careciere de fondos y abundare de ambicion de mantenerse en el Ministerio, buscará dinero en los pueblos aniquilándolos, y para que no llegue á noticia del Monarca contentará á los que la puedan dar, pagándoles lo que no se deba y no cobrando de ellos lo que deban; pero si no fuere inepto y tuviere honor y discrecion, no caminará con el dia, ántes bien sembrará para coger en adelante él y sus sucesores, con lo que precisamente ha de conservar los pueblos, á pesar de las rentas provinciales, que les han hecho infinito daño.

»Yo he consentido en que el valor de estas rentas provinciales minorará en este año y en los sucesivos, porque todo pobre las pagaba, y pocos de los ricos, y porque para

que se recupere la Andalucía es menester ayudarla todavía mas; pero tambien he consentido en que han de tener aumento, que compensa aquella baja, las de aduanas y lanas, que en la mayor parte satisfacen los extranjeros, la del tabaco, que está fundada en el vino, y se puede extender á reinos extraños, y la de sal, por su mayor consumo.

»Sobre este principio, que gradúo de cierto, se puede contar con que el Real Erario de España, medianamente cuidado, tendrá de entrada anual 26.707.649 escudos de vellon, sin incluir la ganancia del giro de letras, para acudir á las obligaciones ordinarias y presentes de la Monarquía, distribuidos en esta forma:

»Para el Ejercito, 15.000.000; para la Marina, 5.000.000, y los 6.707.649 restantes para casas, caballerizas y sitios Reales, alimentos de la Reina viuda y Ministerio de adentro y fuera de la Córte; pareciéndome que quedarán dotados competentemente para el todo y las partes de que se componen, pudiendo atender el ejército á la fortificacion de plazas y trenes de artillería, y la marina á la construccion de arsenales y navíos, al corso contra infieles y á guarda-costas regulares en América.

»No he dado aplicacion al producto de Indias que viene de ellas, y se causa en Cádiz, el cual se regulaba ántes de 3 á 4 millones de escudos, y yo ahora no le bajo de 6, cuyo caudal, por el cálculo que llevo hecho, parece que sobra; pero yo deseo que no se entienda así, para que no haya de depender de él obligacion alguna de las ordinarias de la Monarquía.

»Es el caudal de las Indias muy contingente, porque aquella Hacienda ha estado peor gobernada que la de España; la conduccion está expuesta á los riesgos del mar; no se puede asegurar cuándo llegará; puede haber inquietudes internas que consuman gran parte del fondo, como ha sucedido algunas veces. El Perú tenía y tiene empeña-

das todas sus rentas, y si ocurre guerra por allá se consumirá todo en ella, y aunque quede algo, será difícil traerlo, y muy fácil que convenga al servicio de S. M. cerrar la puerta á la venida de tesoros, porque siendo los extranjeros los más interesados en ellos, se les hará la guerra deteniéndolos en América.

»Por todas estas consideraciones, juzgaria yo que el buen gobierno aconseja que con el caudal de Indias sólo se cuente para lo extraordinario de España, y para lo que expondré sobre ejército y marina, sentando primero estos principios:

»1.° Que desde que tiene la dicha España de que V. M. sea su Monarca, no es despreciada en Europa, como lo fue en el siglo pasado y parte de éste.

»2.° Que V. M. es el destinado para restablecer su antiguo esplendor y hacerla muy respetable en el mundo, pues á este fin quiso Dios que la salvase V. M. del inminente peligro de arruinarse enteramente en la guerra (que no era de Corona) y permitió que, siendo la potencia que consumiese más tesoros en provincias ajenas y distantes, fuese la única que en la paz quedase sin empeño y con caudales.

»3.° Que el cuidado de mayor atencion de V. M. presentemente es el de conservar en sus Estados al Rey de Nápoles y al infante D. Felipe sin contraer guerra.

»4.° Que continúen en paz los dilatados dominios de V. M. para que se pueblen y curen de las llagas de tan incesantes y crueles guerras, trabajos y desdichas que han padecido desde que falleció Fernando el Católico.

»5.° Que se tiren las líneas para recuperar á Gibraltar, poseido de los ingleses con sumo deshonor de la España, para que se demuela la fortaleza de Bellaguardia, que contra los tratados está su mitad en terreno de V. M. dominándole; y para abolir las indecorosas leyes que la Francia y la Inglaterra impusieron sobre el comercio de España,

sin que al glorioso padre de V. M. quedase arbitrio para resistirlas.

»6.° Que se esté con igual vigilancia para volver á la Corona las usurpaciones hechas en América por varios soberanos de la Europa.

»Ninguno de estos prometidos bienes y los anexos á él que colmarán de laureles á V. M. en éste y en el otro mundo, y á sus leales vasallos de felicidades, se puede conseguir, si V. M. no tiene fuerzas competentes de tierra y mar para defender y ofender, segun lo dicte la justicia, que es la que determina la paz y la guerra.

»Proponer que V. M. tenga iguales fuerzas de tierra que la Francia, y de mar que la Inglaterra, sería delirio, porque ni la poblacion de España lo permite, ni el erario puede suplir tan formidables gastos; pero proponer que no se aumente ejercito, y que no se haga una decente marina, seria querer que la España continuase subordinada á la Francia por tierra y á la Inglaterra por mar.

»Consta el ejercito de V. M. de los ciento y treinta y tres batallones (sin ocho de marina) y sesenta y ocho escuadrones, que expresa la relacion número 3, y por la número 4 la distribucion en guarniciones, en plazas y costas, que se hace en ella, de que resulta que sólo vienen á quedar para campaña cincuenta y nueve batallones y cuarenta y tres escuadrones.

»La Francia, como se ve en la relacion número 5, tiene trescientos setenta y siete batallones, y doscientos treinta y cinco escuadrones, de que se infiere que en el tiempo de paz se halla con doscientos cuarenta y cuatro batallones y ciento sesenta y siete escuadrones más que V. M., y abundancia de gente inclinada á la milicia para levantar prontamente cantidad considerable de tropas, pues á principios del año 1748 llegaba su ejército á cuatrocientos treinta y cinco mil infantes y cincuenta y seis mil caballos.

[illegible] V. M. solo tiene presentemente [illegible] embarcaciones menores [illegible] número 6, y la Inglaterra los [illegible] y ocho embarcaciones de [illegible]

[illegible] concepto de que no se podrá [illegible] Francia sino tiene cien batallones [illegible] para poner en campaña, ni de [illegible] armada de sesenta navíos de línea [illegible] y embarcaciones menores que [illegible] 8.

[illegible] de tierra, plazas competentes y [illegible] Portugal, puede V. M. defenderse [illegible] Francia, sin que en una ni en dos [illegible] muy sensibles, y en el inter- [illegible] sus aliados, que no le faltarán, [illegible] por otras partes, que conten- [illegible] Francia.

[illegible] es cierto que no puede competir [illegible] ésta es casi doble en navíos, y [illegible] embarcaciones menores; pero tambien [illegible] V. M. ha de ser defensiva, y en sus [illegible] estará toda la suya la Inglaterra para [illegible] esperanza de conseguir alguna ventaja, [illegible] Europa.

[illegible] por interes serán siempre enemigos los [illegible] porque unos y otros aspiran al comer- [illegible] de España y su América es el que más [illegible]

[illegible] que estén pocos años en paz, y que [illegible] de la Francia, para que unida su [illegible] de España sea superior á la de Inglaterra, [illegible] el predominio del mar; y de la Inglaterra, [illegible] V. M. con cien batallones y cien escuadrones

ataca a la Francia por los Pirineos, al mismo tiempo que los ingleses y sus aliados por la Flándes, no admite duda que la Francia no podrá resistir, y perderá la superioridad de fuerzas de tierra con que se hace temer en Europa. En este caso, que precisamente ha de suceder, será V. M. el arbitro de la paz y de la guerra, y muy natural que la Inglaterra compre á V. M. la neutralidad restituyendo á Gibraltar, y la Francia demoliendo á Bellaguardia, y cediendo parte de sus privilegios sobre el comercio de España,

»La manutencion del Rey de Nápoles y del Infante don Felipe en sus Estados presentemente es fácil, porque la casa de Austria no piensa ni la conviene extenderse en Italia, donde necesita tropas que consumen las rentas, sino ver si puede recuperar la Silesia y adquirir más provincias en Alemania, que es lo que anhela y lo que le importa.

»El Rey de Cerdeña, aunque pudiese ponerse de acuerdo con la casa de Austria, no resolverá hacer la guerra al Rey de Nápoles, porque está muy distante de sus Estados, y porque (como sucedió á la casa de Austria) no se halla con fondos para sostenerla contra los socorros de gente y dinero que dará España. Por sólo Parma y Plasencia no es regular que se falte á las garantías.

»En medio de todo esto, bien merece el asunto que se examine, ya que la casa de Austria estará pronta á defender a Napoles y Parma, á favor de sus presentes poseedores, pues aunque por ello pediria alguna recompensa, puede ser esta de tal calidad, que sea del servicio de V. M. darla, por deponer el cuidado que le merecen sus hermanos por cariño y por razon de Estado.

»Queda expresado que para completar el ejercito que se propone faltan cuarenta y un batallones y cincuenta y siete escuadrones, y ahora insinuaré lo que se me ofrece para conseguir este asunto. La caballería sin gran trabajo se puede remontar, porque el español se inclina á ella, y ca-

ballos suficientes producirán Andalucía y Extremadura, pues aunque la esterilidad del año pasado destruyó en la mayor parte las castas, en poco se restablecerán como tengan salida las crías. Lo difícil es el aumento de la infantería, pero no imposible. Es menester fijar plano sobre que caminar sólidamente, no hacer ruido que alarme y atrase el efecto, tener fondos á la mano, actividad y vigilancia para conseguir la empresa.

»La España está poco poblada, porque las guerras ultramarinas y la América la han consumido mucha gente, y los naturales no aman la infantería, por cuyas razones es necesario que haya los ménos batallones veteranos de la nacion que sea posible. En las Castillas hay casi el numero de batallones de milicias que corresponden á su vecindario (si atendemos á la proporcion que guarda la Francia en esta materia), y en la corona de Aragon los puede haber igualmente que en Castilla sin inconveniente alguno.

»Son veinte y ocho los batallones extranjeros que existen. Es verdad que todos los Príncipes de Europa se sirven de ellos en sus ejércitos sólo en cantidad discreta; pero la España es preciso que sea más indulgente, porque tiene en su tanto ménos vasallos, y porque los soldados extranjeros ayudan tambien á la poblacion.

»Por estas razones me parecia que los cuarenta y un batallones que faltan para poner el ejército sobre el pie que se propone, se levantasen en esta forma: nueve, españoles veteranos; dos, de milicias en Castilla; diez, de las mismas y fusileros de montaña en la corona de Aragon, y los veinte restantes de extranjeros católicos de todas naciones. No hallo inconveniente en que desde luégo se hagan los batallones de milicias, pues en sus casas se estarán, y en Cataluña se alegrarán de que se formen los cuatro de fusileros de montaña, como lo ha representado

su Capitan general, y que serán útiles para todo. Para levantar los nueve españoles veteranos es preciso que preceda reemplazo de las compañías que en los existentes se reformaron, y ejecutando esto, evacuar lo otro uno á uno, haciendo los terceros batallones de los regimientos más antiguos para que de ellos se tomen algunos oficiales, y excusen estados mayores.

»La grande obra es levantar veinte batallones extranjeros, asegurando suficientes reclutas para mantener completos asi estos como los que existen, porque sin esta circunstancia sería gastar dinero en mantener oficiales, que sobran en España, sin soldados, que son los que se necesitan. El regimiento de guardias walonas no debia tener soldado que no fuese flamenco; y el que se cumpliese esta capitulacion convendria al servicio de V. M. y al mismo regimiento; pero há años que se les permite admitir alemanes y franceses, con cuya gracia les es fácil la recluta. Para los otros cuerpos extranjeros se trae la gente por la parte de Italia y es de todas naciones, alcanzando esta no sólo para ponerlos sobre el pié de fuerza que tenian ántes de la reforma, sino que se puede esperar sobre, para ir levantando algunos batallones nuevos.

»Parecera que esto allana el camino para formar los veinte batallones extranjeros que se proponen, pero yo no lo concibo asi; y la razon es que el haber mas ó ménos reclutas depende del accidente y de que los Príncipes de Italia no tomen medidas para que si se sacasen algunos, sea á grandísima costa. Por estos motivos, y porque el edificio con cimientos débiles se arruina cuando menos se piensa, creere yo que para que con sólida utilidad del Estado tenga V. M. todos estos cuerpos extranjeros, será indispensable ganar con subsidios á algunos Príncipes pequeños de Alemania, que den la gente necesaria para formar y sostener el mayor número de batallones de aquella nacion que sea

posible, y que en Italia se tomen medidas justas, á fin de asegurar reclutas para los demas. Esto que propongo lo practican Francia, Inglaterra y otras Coronas, y tambien para promoverlo importa estar de acuerdo con la Casa de Austria, ayudando la Inglaterra, que lo hará con gusto, para que V. M. tenga ejército, pero no para marina, y al contrario la Francia.

»El asunto de plazas es de suma importancia, por lo mismo que V. M. tiene por vecina una potencia tan fuerte como la Francia, que puede hacer guerra ofensiva á la España, y ésta sólo puede hacerla puramente defensiva. Sobre el Rosellon tiene la Francia ocho plazas situadas en las gargantas ó avenidas, capaces de detener un numeroso ejército español; y V. M., aunque bastantes en número, tiene muy pocas útiles en toda Cataluña. Los Capitanes generales é ingenieros principales de ella han representado esto repetidamente formando proyectos, y clamando porque se demuelan las que ó no sirven ó necesitan para su defensa excesivas guarniciones (por ejemplo, Gerona), y se coloquen otras en parajes ventajosos. Todos los soberanos construyen en sus fronteras las plazas que les conviene, y así lo han hecho la Francia y el Rey de Cerdeña, y lo están haciendo presentemente, por lo que no se extrañará que V. M. ejecute lo mismo, mayormente cuando debiendo fortificarse el Ferrol y Cartagena por sus arsenales, y otros puertos de mar, se puede mandar todo á un tiempo como providencia general.

»En la marina no se ha adelantado tanto como V. M. desea; pero no obstante se ha continuado el arsenal de la Carraca, y se está trabajando con la actividad posible en los nuevos del Ferrol y Cartagena que V. M. ha aprobado y mandado se construyan, no dudando los inteligentes que serán perfectos, porque se ha copiado lo mejor de Europa y excluido lo malo de ellos. Para la fabrica de los sesenta

navios que se proyecta, hay ya mucha parte de la madera en el Ferrol, Cádiz y Cartagena, y se está conduciendo la restante, y alguna para veinte y cuatro fragatas menores, que tambien se ha cortado, debiendo estar el todo en los arsenales en el año de 1752. Son tres los constructores que han venido de Inglaterra, porque en España no los habia, y actualmente fabrican cuatro navíos, una fragata y un paquebote, que se han de probar en el mar por oficiales expertos, para que, concurriendo despues en la Corte con los constructores, se examine lo que hayan observado, y se arregle de una vez nuestra Marina. Ántes de esto estaran perfeccionadas las gradas para fabricar sobre ellas a un mismo tiempo veinte navíos de línea, para lo cual estan ya curadas y preparadas las maderas, y á los diez meses de puestas las quillas se podrán botar al agua. Igualmente se han traido de fuera maestros hábiles para las fabricas de jarcias, lona y otras, porque es menester confesar que la Marina, que ha habido hasta aquí, ha sido de apariencia; pues no ha tenido arsenales, que es el fundamento, ordenanzas, método ni disciplina, pudiendo V. M. creerse autor original de la que hay y habrá, porque es enteramente nuevo en el todo y en sus partes.

»De cuantos materiales y pertrechos necesitan arsenales y bajeles, solo no hay en los dominios de V. M. palos para su arboladura, porque aunque se crian en Cataluña y montes de Segura, no son de aquella seguridad y duracion que conviene, por lo que se recurre por ellos al Báltico, como lo hacen la Francia y la Inglaterra. A su tiempo será menester crear oficiales; pero como será por partes, dará por ahora los suficientes la compañía de guardias marinas, y para lo sucesivo sera necesario formar otras, como tambien aumentar la tropa, que no faltará gente, porque se observa que hay pasion por la Marina

»El escollo que hay que vencer es el de la Marina, por-

que es corto el comercio activo de mar que hace la España, y con las últimas guerras se destruyeron los gremios de la pesca, quedando rara embarcacion de trasporte, pero de dos ó tres años á esta parte es mayor el número de navíos particulares que van á la América, algunas embarcaciones á Francia é Inglaterra, y la pesca se ha fomentado en várias provincias. Estas providencias, con las de pagar puntualmente, socorrer las familias de los que se embarcan, y tratar bien á los extranjeros que acuden, producen ya sus efectos, pues ántes no habia marineros en los navíos que no fuesen por fuerza, y hoy hay muchos voluntarios. No es por esto mi ánimo afirmar que no habria en España suficientes marineros para tripular sesenta navíos de línea y demas embarcaciones menores que se proponen; pero sí insinuaré que de los mismos medios de que Francia, Inglaterra y Holanda se valen, debe hacerlo V. M. para crear un cuerpo de marinería que se emplee en el comercio y en la Armada, lo cual se conseguirá si se siguen las reglas que se van estableciendo.

»Con el Ejército y Armada que se proponen, y 30.000.000 de pesos de repuesto, dudo que haya hombre instruido en los intereses de Príncipes, que niegue podrá V. M. ser el árbitro de la paz y de la guerra entre Francia é Inglaterra, y áun de Europa; y pues no se pueden preparar las armas tan prontamente, gánese tiempo en hacer el repuesto referido, porque sólo la noticia de que le hay causará respeto, y contribuirá á la tranquilidad que se desea para aprovecharse de ellas.

»Toca aquí probar la proposicion de que, sin empeñar el Real erario, ni gravar más los vasallos, puede haber fondos para la subsistencia del aumento de fuerza de tierra y mar que se ha proyectado. He expresado que con el actual producto de la Real Hacienda se pueden sostener sin escasez las presentes obligaciones de la Monarquía, y

ahora debo presuponer que serán precisos seis años para perfeccionar la Marina, formar los veinte batallones extranjeros, asegurando reclutas para ellos y los demas, y poner en estado las plazas. Consiguiente á esto es que para cultivar la Real Hacienda haya los mismos seis años, tiempo suficiente, como sea de paz, para coger el fruto que podrán dar de sí las providencias, que apuntaré algo más en el capitulo que tratará de ellas. Con 19.000.000 de escudos el Ejercito; 6.000.000 la Marina, y 9.000.000 las demas obligaciones, habrá lo suficiente para que se mantengan regularmente. Compone el todo 34.000.000, y ahora el Erario de España da como 27.000.000, con que vienen á faltar 7.000.000.

»Estos, en mi concepto, sin penosa fatiga, como haya paz, los puede aumentar la Real Hacienda, estableciéndose la unica contribucion, en que se está trabajando; en la mayor poblacion que puede tener el reino, y por consecuencia más contribuyentes; en el mayor valor que puede darse á la renta del tabaco, como se conseguirá siendo el genero bueno y abundante, en más consumo de sal; en el comercio de manufacturas y frutos; en la redencion de juros y desempeños de alcabalas.

»Llevo referido que el caudal de Indias se regula en 3 ó 4.000.000 de escudos de vellon al año, y que yo no le bajaba de 6.000.000. Ahora dire que, segun lo que he observado y noticias que he adquirido, mas bien defendere la opinion de que el producto de Indias puede exceder de 12.000.000 de escudos, que la de que no puede llegar á ellos. Este fondo, por mi voto, seria destinado la mitad para la redencion de juros y desempeño de alcabalas, cuyos réditos darán aumento al Erario, y la otra mitad para hacer el repuesto de 30.000.000 de pesos que he indicado. Deberá estar seguro y pronto este fondo para usar de el; pero en movimiento contínuo dentro del reino para auxiliar

la economía en la recaudacion y distribucion de la Real Hacienda, para que ayudando y promoviendo los comerciantes vasallos, rinda algunos intereses, para que sin pérdida ni ganancia se promuevan las manufacturas.

»No he hablado de la satisfaccion de deudas de los reinados anteriores, y no ha sido por olvido, sino porque es punto que toca á los teólogos el decidirle, enterados puntualmente del estado de Monarquía, de las fuerzas que necesita para su conservacion con utilidad comun, y calidades de las mismas deudas; pero sean del dictámen que fuesen, es muy posible que la diferencia de V. M. á él no altere en parte substancial el plano que he explicado.

»Segun la idea que me he propuesto para extender esta representacion, ahora elevaré á la alta comprension de V. M. lo que yo entiendo de partes principales de estos reinos y de los de Indias, que requieran el ejercicio de la sabiduría de V. M., para que estableciéndose con justicia el gobierno y órden, que bien examinado todo, resolviese V. M. se verifique más prontamente, que Dios ha destinado á V. M. para restablecer la opulencia y el antiguo esplendor del dilatadísimo imperio español.

»No me dilataré en los puntos que he de tocar por no ser molesto, y porque para ello sería menester tenerlos digeridos en todas sus partes, cuya obra yo no soy capaz de desempeñarla; pero no será difícil formar proyectos de cada uno de los que V. M. aprueba, valiéndose de personas que lo entiendan, y copiando lo que con suceso practicaron otros reinos bien gobernados, así como ellos copiaron de la España cuando estaba en su floreciente tiempo, de cuya vicisitud no hay monarquía que este exenta.

»Sé que V. M. está dedicada á emplear su católico celo para que el estado eclesiástico en su disciplina y demas cosas anexas á ella sea el que debe ser, procurando V. M., en lo que depende del Papa, los auxilios necesarios, y

siendo su Real ánimo en lo que le toca aplicar el oportuno remedio á abusos y relajaciones. A vista de este antecedente no me extenderé en asunto que es tan grave y delicado, como ajeno de mi profesion; pero, no obstante, hare memoria á V. M. de que perjudica mucho al Estado el excesivo número que hay de regulares y áun de clérigos, y que los concilios previenen y los Papas encargan, que para que haya más religiosos y religiosas, haya ménos frailes y monjas. Por bulas de su Santidad deben de pagar todos los eclesiásticos el subsidio, el excusado y los 19.000.000, cuyas contribuciones, si se exigiesen segun la concesion, seria tan gravosa á los eclesiásticos, que pagarian duplicado que los vasallos seglares. Esto, aunque con asenso del Papa, es muy propio de la benignidad de V. M. no permitirlo; pero tambien lo es que, con reflexion á todo, se convengan los eclesiásticos á satisfacer la cuota equitativa que acuerde para ayudar á sostener las cargas del Estado, en que ellos son tan interesados, y del modo de ejecutarlo puede resultar recíproco beneficio para lo presente y futuro, porque se cortarán disputas y cuestiones, que embarazan el tiempo y minoran los haberes de unos y otros.

»Al establecimiento del Tribunal de Inquisicion atribuyo que la fe y la religion se mantengan con tanta pureza en España, y así soy de dictámen que este tribunal lo mantenga y sostenga V. M. con toda su autoridad, pero bajo los límites de su institucion. No se opone á esta católica y política máxima, sino ántes bien contribuye á su sólida permanencia y á que se mire con voluntario respeto y amor religioso este Santo Tribunal, el que se extermine un abuso y un descuido sobre el que han sido y son reiteradas las representaciones de los Consejos. Este abuso es que, sin necesidad, incluye la Inquisicion en su fuero muchos individuos que, exemptos de las cargas concejiles de los pueblos, hacen considerable daño á los demas vecinos. Tenga

la Inquisicion los subalternos que sea menester, pero no más. Es el descuido que están los herejes y áun católicos de otros reinos preocupados del error de que la Inquisicion condena á veces por cargar con los bienes de los reos; y cierto que será obra propia de V. M. la de cortar por el pié estos pretextos de murmuraciones.

»Fue erigida la Inquisicion en tiempo de Fernando el Católico, sin señalar fondos suficientes para mantener sus tribunales y costear los gastos; por cuya razon se le han ido agregando haciendas de reos que debidamente las han perdido por leyes del Reino, comunes en todos los católicos. Estas haciendas constan de pequeñas fincas extendidas en todo el Reino, cuyo producto casi se le comen los administradores, que son muchos, gozan el fuero y dan no poco que hacer á los demas tribunales en las competencias que se forman frecuentemente, por cuyas notorias razones sería yo de dictámen de que dotándose la Inquisicion de renta bastante asequible y á su disposicion, vuelva al fisco lo que es dél, para que se venda, pues tampoco conviene que se administre por la Real Hacienda.

»Yo puedo asegurar que tan léxos estarán los Inquisidores de darse por sentidos de esta providencia, que sin dificultad alguna la mirarán como efecto de la benignidad de V. M., quejándose solamente los subalternos, que malversan la mayor parte de este producto y que apetecen el fuero para libertarse de la justicia ordinaria.

»Para que queden confundidos y avergonzados los enemigos de la Inquisicion, convendrá que su Tribunal Supremo, haciendo relacion individual de la pura verdad, pida que se le exonere del fisco, cuya consulta y resolucion, contestando y señalando fondos, se puede difundir en Europa, como irrefragable testimonio de la integridad con que siempre ha procedido tan recto Tribunal.

»Comprendense bajo el nombre de Cruzada las tres gra-

cias de bula, subsidio y excusado, y ya he insinuado que los eclesiásticos deben compensar en otra forma las dos últimas y los millones, por cuyo medio no vendrá á quedar más que la bula, en que tiene interes la Córte de Roma; pero aun para la administracion de sola esta gracia, cuanto más de las tres, es preciso estar en contínua vigilancia, para que no gocen el fuero de Cruzada más que los individuos indispensables, pues aunque han cesado muchos, todavía sobran, y los Comisarios generales han usado siempre del fuero con prodigalidad para tener más dependientes.

No me detendré en referir el orígen y autoridades que el Consejo de Castilla tuvo en lo antiguo, con qué nombre y con que calidad de Consejeros, porque esto no conduce á mi intento; pero sí diré que cualquiera que se entere de los encargos que directa é indirectamente se le han cometido desde el tiempo de Felipe II, hallará que, para evacuarlos como conviene al Reino, era menester que sus Ministros fuesen muy versados en todas las ciencias y las artes y en la mecánica, cuya sabiduría, sin gracia especial de Dios, no sé que la pueda adquirir criatura humana. Por este motivo se han segregado del Consejo varios manejos, como el de Comercio y Moneda, algunos hospitales y hospicios, los positos, introducido las Intendencias desde el año 1714, y otros; pero como el daño está en la raíz, es menester aplicar en ella el remedio y huir de los medios terminos, que ordinariamente sólo producen confusiones y omisiones, y no son conformes con el gobierno monárquico, sino con el mixto ó republicano.

El mismo Consejo de Castilla, en consulta hecha á fines del siglo pasado, confesó sustancialmente que de gobierno, policía y economía de los pueblos no entendian sus Ministros, porque siendo materias que las enseña la práctica, carecian de ella en su carrera de toga, concluyendo

con pedir al Rey que se le relevase de estos cuidados, para poder atender á su principal obligacion, que es la justicia.

»Yo lo que puedo asegurar á V. M. es que á todo Ministro docto y prudente del Consejo, con quien he movido esta conversacion, le he hallado firme en esta opinion; y que los varios expedientes que han venido á mis manos, las quejas y los lamentos de los vasallos pobres por tanto veredero, receptor y comisionado que los acosa y disipa, me han persuadido al concepto de que carecen enteramente los pueblos de gobierno, policía y economía, y al de que miéntras no se reglen y establezcan estas materias, no es posible promover en el Reino la poblacion, cultivo y comercio, sin cuyas circunstancias el Erario no puede ser pingüe, ni haber exército y marina proporcionados á la extension de la Monarquía.

»Consecuente á esto es que mi obligacion haga presente á V. M. la precision que hay de dar sistema á lo expresado, que la redima de la vejacion que padece en descrédito de la Nacion, para lo cual no alcanza mi cortedad otro arbitrio que el de dejar el Consejo de Castilla con sólo lo de justicia civil y criminal, patronato y cuidado de la jurisdiccion Real, repartiendo el gobierno, policía y economía de los pueblos con ordenanzas entre Ministros que respondan inmediatamente á V. M. de esta importancia, que es lo que presumo que se ejecutaba en España en tiempos antiguos, y que sin duda alguna practica la Francia por establecimiento del gran Luis XIV.

»No es mi intencion excluir los legistas ó togados de todo lo que sea gobierno, policía y economía, pues ántes bien los juzgo necesarios, y en Francia se sirven de ellos para las Intendencias que no son de exército en accion, con visible utilidad de aquella Corona; pero se ha de echar mano de aquellos que tienen genio especial y disposicion

natural para emplearse en estas materias, y no de los que creen que en la Universidad todo se enseña, todo se estudia y todo se sabe.

»Incesantemente se lamentan los vasallos de V. M. del mal metodo que se sigue en las Universidades para estudiar la Jurisprudencia, y lo que yo aquí depondré no es mio, sino una recopilacion de lo que el mismo Consejo de Castilla conoce y ha ordenado á las Universidades se observe, aunque sin fruto; porque los males de España dimanan principalmente de envejecida desidia en sostener y hacer ejecutar lo que se manda.

»La Jurisprudencia que se estudia en las Universidades es poco ó nada conducente á su práctica, porque fundándose esta en las leyes del Reino, no tienen cátedra alguna en que se enseñen; de que resulta que jueces y abogados, despues de muchos años de Universidad, entran casi á ciegas en el ejercicio de sus ministerios, obligados á estudiar por partes y sin órden los puntos que diariamente ocurren.

»En las cátedras de las Universidades no se lee por otro texto que el de Código, Digesto y Volúmen, que sólo tratan del Derecho romano, siendo útiles únicamente para la justicia del Reino las de *Instituta*, porque es un compendio del Derecho, con elementos adaptables á nuestras leyes, habiendo el celebre Antonio Perez formado una con el fin de acortar el tiempo de su estudio. En lugar de las de Código, Digesto y Volúmen, se pueden subrogar las del Derecho Real con su *Instituta* práctica, reduciéndose á un tomo las tres de la Recopilacion, respecto de que hay muchas leyes revocadas, otras que no están en uso ni son del caso en estos tiempos, otras complicadas, y otras que por dudosas es menester que se aclaren. Para esta obra podria formarse una Junta de ministros doctos y prudentes, que con prolixo exámen fuesen reglando y coordinando los puntos de esta nueva Recopilacion, que podria llamarse el

Código Ferdinando ó *Ferdinandino*, siendo V. M. el que logre lo que no pudo conseguir su augustísimo padre, por más que lo deseó, para imitar tambien al gran Luis XIV, cuyo código fue el que dió á Francia la justicia que la faltaba. Del modo propuesto, con dos años de estudio de *Instituta* teórica y cuatro de *Instituta* práctica, se hallará cualquier cursante de medianos talentos con suficientes principios y luces para seguir la carrera de Tribunales, con más seguridad que ahora con treinta años de Universidad.

»En España no se sabe el Derecho público, que es el fundamento de todas las leyes, y para su enseñanza se podria formar otra *Instituta*, si no bastase el Compendio que hizo Antonio Perez, y para el Derecho canónico se habia de establecer nuevo método sobre los fundamentos de la disciplina eclesiástica antigua y concilios generales y nacionales, pues la ignorancia que hay en esto ha hecho y hace mucho perjuicio al Estado y á la Real Hacienda.

»La Cámara de Castilla propone á V. M. las plazas togadas, y yo he alcanzado tiempo en que se quejaban los colegiales mayores de que no eran atendidos, y el en que los que no lo eran se lamentaban del abandono con que se se les trataba. Yo no he sido colegial mayor, manteista ni abogado, con que puedo discurrir de esta materia sin preocupacion; y así digo que todas tres clases son precisas e indispensables, y que conviene cuidar de ellas con discreta proporcion, para animarlas y desfructar los individuos que sobresalgan más. Para conseguir esto pareceme que deberá la Cámara componerse mitad de ministros colegiales mayores y mitad de los que no hayan sido, vigilandose para que el colegial mayor que se distinga no sólo sea preferido al manteista y abogado, sino en duda que resulte de cotejo imparcial, pues generalmente son los colegiales mayores de más noble nacimiento, disipan sus casas para mantenerse en el Colegio, y la crianza en el los induce al

honor y á la integridad, cuyas dos calidades son dignas de mucho aprecio. Respectivamente se ha de seguir la misma regla entre los manteistas y los abogados, porque aquéllos ocupan cátedras en las Universidades, gastan tambien de sus patrimonios para estudiar y vivir en ellas, y en los abogados no hay tan buena crianza y es mala de subsistir de lo que les dan los litigantes.

»Estos supuestos no se han de entender en lo particular, sino en lo general, y persuadirse á la realidad de que la beca de colegial mayor no da ciencia que no lleve ó adquiera el que la toma; que éstos se han de promover á plazas por suficiencia, y no por antigüedad y bandos de Colegios; que no se deben mirar como muy inferiores los manteistas, pues hay hidalgos honrados entre ellos, y no becas para todos ni caudales que gastar para ellas; que se conocen abogados hidalgos y desinteresados, porque siendo muchos ha de haber de todo; y que todas tres clases se deben atender por el bien de la república, en las cuales hay sus jerarquías ú órdenes, y á ninguna es negada la virtud y la conciencia, aunque más comun á los que heredaron aquella, y con ella educacion para adquirir ésta con comodidad y esplendor.

»Es la Hacienda un globo en que con ella han naufragado los mas de sus ministros, porque por más hábiles que hayan sido, ninguno ha descubierto el secreto de pagar cuatro con tres, y el que se ha dejado lisonjear de esta vanidad, aun no ha hecho con cuatro lo que otro con tres.

»Nunca creí que hubiese suficientes fondos para la guerra, ni sé cómo los hubo, ni cómo los hay ahora para lo necesario, con que es menester concluir que esta fortuna de la España, no experimentada en los precedentes reinados, la ha reservado Dios para el de V. M. en premio de sus virtudes. Bajo de estos supuestos, expondré mi parecer para que la Hacienda no minore, ántes bien tenga

el aumento necesario para mantener el de fuerzas de mar y tierra que he propuesto. Con preferencia á todo debo declarar que el buen estado del Erario no está exento de riesgo próximo de ser minorado por nosotros los Ministros de Hacienda, pues el tener con que atender á las obligaciones de la Monarquía nos puede inducir á omision de recaudar y á prodigalidad en proponer y promover gastos ociosos y en distribuir los fondos, que son los medios más eficaces de hacernos bien vistos con las gentes, y muy peregrino el caso de amar más al Monarca que cada uno á su propio individuo.

»De esto procede que de cuantos expedientes de Hacienda, antiguos y modernos, he visto, ninguno he hallado que descubra la intencion de dar al Monarca lo que no le toca; pero sí alguno quitando por autoridad á Pedro lo que es suyo para quedarse con ello el Ministro, ó darlo á sus parientes ó amigos, y muchos defraudando la Hacienda de lo que la pertenece para que otros lo desfructen, porque al Rey generalmente no se mira como próximo. No es ménos injusto cobrar con violencia de un pueblo ó vasallo lo que no puede pagar, que no cobrar prontamente lo que debe y puede pagar, ántes que se invierta en otros fines, pues la deuda queda en pié, y cuando falta el dinero se va á cobrar del que lo debe, sin examinar si puede ó no pagarlo.

»Por esta razon me parece que V. M. vigile para que se pague lo que se adeude, pero más para que se cobre lo que se debe; porque si no se hace lo primero, acudirán á V. M. á pedirlo, y si hay abandono y contemplacion en lo segundo, lo ignorará V. M. hasta que falte el dinero, y esto no podrá ser sin que el Erario esté muy atrasado y frustrado el intento de aumentarle en lo que se puede sin perjuicio del vasallo.

»Los Ministros de Hacienda é Indias no pueden hurtar

cuatro sin dexar hurtar cincuenta, porque no lo pueden hacer por sí solos; y los que concurran á esta maldad se venderán muy caros, y serán árbitros del Ministro, el cual no puede obrar con firmeza, porque su pecado le acobarda. La providencia para que todo asiento, sea de la naturaleza que fuere, se publique en el Consejo de Hacienda, es muy conveniente á ella, porque se franquea el camino a las pujas ó baxas, y porque el Ministro que camina derecho debe presentar al público estos sospechosos negocios para que se fiscalice su conducta en ellos.

Lo de que no haya más cuenta de cargo y data que la del Tesorero general, en que se refundan las de los particulares, que deben ser sustitutos suyos, con la de no librar otro que el Ministro de Hacienda, será áun más importante, porque responde uno solo directamente á V. M. y en una sola parte consta todo; y porque las cuentas sueltas se toman tarde y mal, como lo prueba hallarse por evacuar no pocas de éste y los antecedentes siglos. Con lo expresado y la alternativa de los Tesoreros generales, que está establecida, se conseguirá que cada dos años se tome la cuenta de cuanto caudal haya entrado en el Erario y se haya distribuido, y que con facilidad pueda V. M. saber mensualmente el estado de él, así como el aumento ó minoracion de valores por las relaciones de las Contadurías generales, que deben anticiparse de un año para otro.

Hagome cargo de que esta mecánica sólo la pueden entender los que están criados en ella, y que es muy repugnante al elevado entendimiento del Monarca; pero, Señor, con pingüe Erario tendrán efecto las altas ideas de V. M. para que sean felices sus reinos, y sin él será inútil cuanto se discurra y emprenda, porque el fundamento para todo es el dinero. Las Contadurías generales son la llave de la Hacienda, porque en éstas debe constar formalmente lo que es de ella, lo que fue y no lo es ahora; lo que se re-

cauda y lo que se distribuye, por qué y en qué; pero no tienen más ordenanzas ó leyes para su gobierno que algunos sucintos decretos sueltos, y es preciso que las haya muy claras y distintas, para que, prescrita la obligacion de los Contadores, se les estreche á que cumplan con ella.

»El Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas es indispensable, y de ordenanzas no carece; pero como son antiguas y confusas, es menester hacerlas de nuevo, adaptándolas al presente método que se sigue en la Hacienda.

»Considero necesario el Consejo con competente número de togados y algunos corbatas; pero tambien há menester ordenanzas, separando de él las materias de hecho, porque éstas tocan al Tribunal de Cuentas y á las Contadurías generales; y por haberse tolerado que se mezclen con las de derecho, son bien notorios los daños que ha padecido y padece la Real Hacienda, porque los togados no entienden de cuenta y razon, ni los corbatas que no se han criado en ella.

»A la decadencia del Reino han contribuido mucho, en sentir de todos, las rentas provinciales, no tanto por la cantidad que producen como por el método en su administracion y excesivos gastos en su exaccion, pues como he referido, las paga todo pobre y no todos los ricos; embarazan y captivan el comercio interior, y áun el exterior, y se emplea número crecido de gente que en otras cosas hace falta; pero ya V. M. tiene resuelto el remedio. Es este el establecimiento de la única contribucion, en que se trabaja, ya que la experiencia en Francia y otras partes, no desmentida en Cataluña, ha acreditado que es el medio de hacer contribuir el vasallo á proporcion de lo que tiene y gana, con justicia y claridad, fijando reglas para subir y bajar esta renta con proporcionada equidad. Esta obra de V. M., que será la redempcion del Reino, bien será menester que V. M. la sostenga con toda su autoridad, porque aunque

es verdad que los pueblos y áun algunas comunidades eclesiasticas la desean, tambien lo es que, como no se puede concluir prontamente sin atropellarla, estarán alerta los hombres de negocios y los que lo hacian con ellos para procurar se frustre la empresa.

»La ambicion de mandos y honores es vicio muy general, y el más disimulado, porque es el que permite más coloridos de falsas virtudes. En mi concepto, ha procedido de esto el mayor daño de la Hacienda, pues por mantenernos los Ministros, unos por solos las personas, otros por adelantar sus familias, otros por saciar la codicia, y otros por todos tres motivos, no hemos hecho presente en las urgencias el verdadero estado de la Hacienda con la verdad cristiana, propia de nuestra obligacion, rara ó ninguna vez desempeñada, arriesgando la posesion del Ministerio. No se informa al Monarca de la verdad, y se oye frecuentemente que, manejada con inteligencia la Hacienda, alcanza para todo (aunque para nada haya), que es la proposicion mas valida, porque el cortesano no aflige el ánimo del Monarca con especies melancólicas. Los enemigos del Ministerio se vengan de él por este medio, y los que aspiran a sucederle ofrecen lo que no pueden cumplir. El Monarca, con estos antecedentes y el de no poder estar instruido de tantas partes mecánicas de que se compone la Hacienda y su distribucion, si determina sostener al actual Ministro, le concede tácitamente la facultad de empeñarla ó venderla, y si no, se sostiene entre otro que hace lo mismo; y yo me ratifico en que ninguno halla la piedra filosofal, y no puede haber economia donde no hay paga puntual, sino desorden sobre desórden.

»Las resultas de estos males, que encadenados vienen de dos largos siglos á esta parte, han sido gravar la Corona con los juros, con la enajenacion de alcabalas, con la de otras alhajas, y con el crédito, de que se han aprove-

[illegible] las naciones para imponer leyes en nuestro comer-
[illegible] se ha seguido la pobreza y la despoblacion. Pre-
[illegible] se ha hecho la Monarquia en muy diferente esta-
[illegible] he expresado, y de la relacion número 9 consta
[illegible] que se ha incorporado de ella en mi tiem-
[illegible] V. M. no tiene reglada con solidez su Real Ha-
[illegible]

[illegible] del ejercito al Ministerio de ella, sin entender
[illegible] de lo que era, y en ocho años cumplidos que
[illegible] a su cabeza, solamente he podido saber que
[illegible] más lo que ignoro de esta materia que lo
[illegible] he aprendido, no obstante de haberme fijado desde el
[illegible] en la máxima de que sin fondo era inútil cuanto
[illegible] en Guerra y Marina, en cuyas dos dependencias
[illegible] mayor mi aplicacion que en la de Hacienda.

[illegible] expuesto que los aumentos dados al Erario han si-
[illegible] fortuna de haber encontrado sujetos que me ha-
[illegible] con integridad é inteligencia, los cuales, que
[illegible] muchos, porque de lo bueno siempre hay poco, si
[illegible] tratado, y en mí temor de Dios y la fidelidad
[illegible] habria suplicado á V. M. que me exonerase del
[illegible] de la Hacienda, para que no fuese en decaden-
[illegible] sucederia en mis manos si careciese de prácticas
[illegible] subalternos. El decreto de V. M. cortando
[illegible] de Hacienda la facultad de pagar créditos
[illegible] del mayor aplauso, pues me consta que
[illegible] abusado inauditamente. Lo justo que es se lee
[illegible] V. M. manda que pague todo lo que corres-
[illegible] ordenado, y señala fondos para ir satisfaciendo
[illegible] anteriores, y el injusto proceder de estos úl-
[illegible] se deduce del hecho cierto de que, no pudién-
[illegible] teologos y canonistas del modo de graduar-
[illegible] podido hacer los Ministros de Ha-
[illegible] que V. M. gustase, yo me obligaria con

2.000.000 de escudos á recoger créditos, cedidos por las partes voluntariamente, del valor de seis ó más, y por lo que he visto y entendido, ninguno se ha recogido en Tesorería general que no sea por todo su importe, en que es preciso que haya habido colusiones escandalosas, con grave perjuicio del Real Erario y de los acreedores de justicia.

»No hay en Europa terreno más seco que el de España, y por consecuencia están expuestos sus naturales á padecer hambres por sus malas cosechas, ni tampoco Reino en que menos se haya ejercitado el arte para ocurrir á la precision de socorrer unas provincias á otras, evitando la extraccion de dinero á dominios extraños, pues no se ha procurado que sus rios sean navegables en lo posible, que haya canales para regar y trasportar, y que sus caminos sean cual deben y pueden ser. Conozco que para hacer los rios navegables y caminos son menester muchos años y muchos tesoros; pero, Señor, lo que no se comienza no se acaba, y si el gran Luis XIV prescribió reglas y ordenanzas, que siguio y se siguen con tan feliz suceso, ¿por que no se podrán adoptar y practicar en España siendo V. M. su Rey? Los montes, con especialidad los apartados de la marina, están abandonados, y su fomento conduce á que haya leña y carbon, de que se carece, y particularmente en Madrid. Es cierto que V. M. ha dado estrechas ordenanzas para vigilar sobre montes y plantíos; pero el efecto no corresponde á los deseos de V. M. ni á la posibilidad de cumplirlos, porque todos gritan *bien público*, y los mas con sofisterías, murmuraciones, desidia e ignorancia hacen estudio de poner de mala fe cuanto se intenta, no obstante de haber visto su utilidad en lo que se ha ejecutado.

»Nuestro Señor guarde la importante vida de S. M. para bien del Estado y aumento de la cristiandad. En Ma-

drid, año de 1751.—Señor: A L. R. P. de V. M.—El Marqués de la Ensenada.»

No se crea que Ensenada se limitaba al despacho de las cuatro Secretarías de Hacienda, Guerra, Marina é Indias, por más que fuera este solo trabajo muy superior á las fuerzas de una sola persona, sino que abarcaba muchos de los asuntos que hoy pertenecen á los Ministerios de Fomento, Gracia y Justicia y Gobernacion.

Por esto es tanto más asombroso que no dejára un solo ramo de la Administracion sin introducir en él útiles y notables mejoras, llevando infatigable á todos el espíritu moderno, la aplicacion científica y un criterio libre y racional.

La tendencia á promover la agricultura y la industria exigia que se facilitasen las comunicaciones interiores para la más expedita circulacion de sus productos. A este fin emprendió la apertura del Canal de Castilla (1) bajo la direccion del brigadier D. Cárlos Le-maur, hábil ingeniero frances admitido al servicio de España, que fue una de las adquisiciones más útiles á la Monarquía que hizo Ensenada, en sentir del Conde de Cabarrús. En fin de Junio de 1749 se principió á hacer un camino en el puerto de Guadarrama que facilitase la comunicacion de las dos Castillas, á causa de que por lo escabroso del terreno, lo inaccesible de las montañas y la abundancia de las nieves era impracticable el paso, y en los inviernos solia cerrarse enteramente en muchas ocasiones. Dió Ensenada el encargo de esta importante obra al teniente coronel é ingeniero en segundo D. Francisco Nangle, y fueron tales las providencias y eficacia del Ministro y la aplicacion del ingenie-

(1) Véase el Apéndice.

ro, que en ménos de cinco meses quedó casi perfeccionada (1).

Con celo digno de aplauso se propuso restablecer las antiguas fábricas de seda de Talavera, de que sólo quedaban ya pobres despojos, concediendo por Real cédula de 1748 notables franquicias á la Compañía de Comercio que tomó á su cargo la fabricacion de la seda.

Como por efecto de largas y sangrientas guerras la poblacion de España era poco numerosa respecto á su extension, é ignorante de la mayor parte de las artes y oficios, afanoso Ensenada por corregir estos dos gravísimos males, he aquí su respuesta á la consulta que le hizo el Duque de Sotomayor, embajador en la Córte de Portugal, sobre la proposicion hecha por un oficial irlandés:

«La pretension del oficial irlandés, de que da V. E. cuenta en carta de 26 del pasado, será como la de los otros que supone le imitarán para entrar en las tropas, en que hay de esta nacion más de los que debiera haber, respecto á los ningunos soldados rasos que traen de su patria; pero si contra este juicio fueren familias católicas para establecerse en estos reinos y subsistir de sus oficios, no sólo se admitirán, sino que se dará á cada una proporcionada gratificacion para los gastos del viaje, anticipándose una vez que haya persona segura que responda de lo que se

(1) *Memorias diplomáticas*, año de 1749, donde hay más detalles sobre el camino, hecho de piedra apisonada y encajonada entre dos tapias de mampostería; por la parte que menos se eleva 10 pies, y por otra mas de 40; su longitud es, desde la villa de Guadarrama á la venta de Gudillos, de 8.400 toesas, y la latitud de todo el es de 35 pies de Castilla. En toda su longitud tiene 283 canales ó conductos subterráneos abovedados debajo del camino para el paso y salida de las aguas que bajan del monte; a los dos lados del camino hay un foso abierto, y á donde las montañas son mas encumbradas hay contrafoso; tiene 7 puentes de piedra sillería.

capitule. Este es el ánimo del Rey, de que informo á V. E.» (1).

En el mismo sentido respondió en 30 de Junio del mismo año á otro «Proyecto de traer á España algunas familias irlandesas de fabricantes, industriales y agricultores, propuesto por un religioso irlandesr (2), y á la proposicion de Mr. B. Ward para establecer colonias agrícolas é industriales de irlandeses en España (3).

Al mismo tiempo que atraia á España los constructores, los ingenieros, los hombres sabios de los países extranjeros, enviaba á viajar y á aprender las ciencias y artes, que florecian en ellos, á muchos españoles, para que unas y otras por todos medios se connaturalizasen en España. Basta citar entre los primeros á Briant, Tournell, Sothuell para la construccion naval; á Le-maur, para las obras de arquitectura hidráulica y militar; á D. Miguel Casiri, inteligente en la lengua arábiga y en otras orientales, autor de la *Biblioteca arábigo-escurialense;* al coronel D. Luis Godin, director que fue de la Academia de guardias marinas de Cádiz, uno de los académicos franceses que habian estado en la expedicion científica del Perú, que comenzó á publicar un *Compendio de matematicas* con aplicacion á la marina; á D. Guillermo Bowle, que despues de haber viajado por la Península, escribió la obra intitulada *Introduccion a la Historia Natural y a la Geografía Física de España;* á D. Josef Quer, autor de la *Flora española* y de otras obras botanicas. Entre los españoles que por su influjo fueron pensionados á París, son muy conocidos: D. Manuel Salvador Carmona, para el grabado en dulce,

(1) Carta de Ensenada al Duque de Sotomayor; su fecha 3 de Febrero de 1747. (*Archivo de Simáncas.*)

(2) Archivo de Simáncas.

(3) Vease el *Apéndice.*

retratos é historia; D. Juan de la Cruz y D. Tomas Lopez, para arquitectura, cartas geográficas y adorno, y don Alonso Cruzado, para grabar en piedras finas (1).

Entretanto procuraba con afan conocer á los hombres sabios que tenía la nacion, para emplearlos con utilidad, y aprovechar sus conocimientos. Merece contarse, para leccion de los que mandan, lo que entónces le sucedió á D. Jorge Juan. Habia regresado del Perú en 1746 despues de concluidas sus importantes comisiones, y encontró, como era natural despues de once años, renovado todo el Gobierno, y muerto ya el Ministro que le habia enviado, quedando, por consiguiente, sus proyectos sin valedor. El caracter modesto y retirado de este sabio le alejaban de la vida y costumbres cortesanas: tuvo que acudir á personas intermedias para dar noticia e informar de sus trabajos. Fue oido al fin, pero despachado como si solicitase algun premio. Desalentado con este desaire, estuvo resuelto á dejarlo todo para irse al servicio de Malta. Súpolo el teniente general de marina D. Josef Pizarro, y procuró disuadirle, ofreciendo interesar á Ensenada en su favor. Con este influjo lograron patrocinio sus intentos, y se imprimió á costa del Real Erario la *Relacion del viaje* y las *Observaciones astronómicas*, que era todo lo que pretendia. De este modo tuvo el Ministro la fortuna de conocerle y tratarle, y desde luégo le envió á Lóndres comisionado, y fue despues uno de los ayudantes principales de Ensenada para la construccion de arsenales y de buques, obras hidráulicas, beneficio de minas y otros asuntos científicos que se le confiaron.

Igual proteccion dispensaba á todas las obras útiles y á sus laboriosos autores. Por oficios del P. Rábago, confe-

(1) Véase en el *Apéndice* el *Plan de D. Luis Ferriari para educar en París jóvenes españoles en todas las artes.*

sor del Rey, habia formado Casiri el índice de los códices árabes existentes en el Escorial, con una noticia de sus escritores y un extracto del contenido en sus obras respectivas. Cuando ya tenía adelantado su trabajo, mandó Ensenada se le franqueasen todos los auxilios y caudales necesarios para la edicion, á fin de que saliese perfecta en caractéres latinos y árabes, cosa que jamas se habia emprendido en España hasta aquel tiempo. De su mano recibieron honras y proteccion dos escritores tan beneméritos como el P. Feijóo, autor del *Teatro Crítico*, y el P. Florez, que comenzaba entónces su *España Sagrada*. Por su mediacion fue nombrado Consejero el P. Feijóo. «¡Qué bien cuadraba, exclama á este propósito un distinguido escritor español, la índole y el espíritu de las obras de Feijóo con los nobles propósitos y designios de Ensenada!» Buena prueba de ello es la Real órden de 23 de Junio de 1750 comunicada al Consejo contra los impugnadores de los escritos de Feijóo: «Quiere S. M. que tenga presente el Consejo que cuando el P. Mtro. Feijóo ha merecido á S. M. tan noble declaracion de lo que le agradan sus escritos, no debe haber quien se atreva á impugnarlos, y mucho menos que por su Consejo se permita imprimirlos.» Tambien le facilitó dinero para su traduccion de *El Año Cristiano* y otras obras, y en agradecimiento le dedicó el tomo II de sus *Cartas Familiares en* 1754.

Apénas la fama del P. Isla llegó á oidos de Ensenada, deseoso de que tuviese mayor espacio y tranquilidad para dedicarse á sus trabajos favoritos, expidió órden al Superior del Colegio Imperial de Madrid para que en el se dispusiese habitacion para el P. Isla, franqueándole entrada y salida libres á cualquier hora. Agradecido á este favor se presentó el escritor al Ministro, y éste le propuso influir con la Reina para nombrarle su confesor, honra que declinó humildemente: «Yo, contestó con su acostumbra-

do aire festivo, no soy para confesor ni áun de V. E.»

Entre los literatos que destinaba á ilustrar al público con sus producciones estaba designado el célebre Campomanes. Sin duda con este objeto, y para esclarecer y perfeccionar la historia y las antigüedades de España, comisiono para viajar con el fin de recoger y acopiar los antiguos diplomas dispersos en varios archivos, las inscripciones, medallas y otros documentos históricos, al P. Andres Burriel, jesuita, á D. Francisco Perez Bayer, á D. Luis Josef Velazquez, Marqués de Valdeflores, y á otros literatos como auxiliares de éstos. Representó al Rey sobre el mal metodo de enseñar la jurisprudencia en las universidades, y le proponia la formacion de un *Código Ferdinando ó Fernandino*, que limitándose á lo necesario, dejase de contener las leyes revocadas, las inoportunas, las desusadas, al tiempo que aclarase las complicadas y dudosas de que están llenas nuestras compilaciones. Interesado eficazmente en la gloria literaria de la nacion, y habiendo visto la magnífica edicion de *El Quijote* de Cervántes, hecha en Lóndres el año 1737, le pareció mengua nuestra no haber honrado antes la memoria de tan digno español, publicando con el esmero y suntuosidad que merecia aquella obra tan ingeniosa y apreciada áun de los extranjeros; y ya que no era posible ganar la primacía, concibió el proyecto de hacer en España otra edicion superior, para lo cual excitó á don Gregorio Mayans á que añadiese y mejorase la vida de Cervantes que habia escrito con las noticias y auxilios que se le facilitasen, como se empezó a practicar. Si la separacion del Marques del Ministerio interrumpió tan grande obra, por lo menos se dio ocasion á que despues la llevase a cabo la Real Academia Española con general aceptacion.

Al mismo tiempo que Ensenada, auxiliado por D. Jorge Juan, fundaba en Cadiz el año 1753 el celebre Observatorio Astronómico de Marina, comisionaba

Godin para que con varios oficiales y guardias marinas pasase á Trujillo á observar el eclipse de sol que habia de suceder el dia 26 de Octubre de aquel año, con el fin de fijar la longitud de aquella ciudad, comparando esta observacion con las que se hiciesen en París y en Lisboa. Así se iban acumulando elementos seguros para levantar la carta geográfica de España, como lo habia propuesto el Marqués algunos años ántes, ordenando á D. Jorge Juan trabajase el plan que debia seguirse en su ejecucion; pues le parecia vergonzoso que para conocer la situacion y distancias respectivas de nuestros mismos pueblos y lugares dependiésemos de los franceses y holandeses, quienes por sus mapas imperfectos de la Península extraian de ella sumas considerales. Con este objeto hizo traer de Lóndres y París los instrumentos necesarios; y manifestaba al Rey, entre otras utilidades de esta obra, las de poderse conocer con exactitud la extension de nuestro territorio; los límites de cada provincia, corregimiento ó jurisdiccion; el curso de los rios y los canales de navegacion ó riego que proporcionan; el uso y aprovechamiento de las tierras con los frutos que podian producir; los caminos reales y particulares, y otras noticias importantes al buen gobierno de la Monarquía, y al fomento del Comercio, de la Industria y de la Agricultura. Malogróse tambien este plan tan adelantado, cuando receloso de ello D. Jorge Juan deseaba *asegurar*, segun decia, la ejecucion de *una obra sólo capaz de haberse hecho en España en tiempo del señor Marques de la Ensenada*. Las tentativas infructuosas que despues hemos visto, dice Navarrete, para igual empresa, han comprobado desgraciadamente la certidumbre de aquel pronóstico.

Tambien creó Ensenada en el año 1748 el Colegio de Medicina de Cádiz, fértil semillero de insignes profesores, y orígen y principio de los demas colegios que sucesivamente se han ido estableciendo en España para promover

y adelantar facultades tan importantes al alivio de la afligida humanidad. Finalmente, penetrando el enlace y conexion que entre sí tienen todos los conocimientos humanos, propuso la ereccion de una Academia de Ciencias y Buenas Letras en Madrid, y áun en las capitales de provincia, como las habian establecido todos los príncipes de Europa. Acaso la *Asamblea Amistosa Literaria* que por entónces formó D. Jorge Juan en Cádiz, reuniendo los sabios más distinguidos en várias profesiones, fue el ensayo de este plan, tan digno de la ilustracion de aquel ministro como hubiera sido ventajosa su ejecucion al progreso de las ciencias y de las artes que dependen de ellas.

En medio de tantos planes y útiles reformas en el gobierno interior del reino, y de tanta vigilancia y cuidado sobre la política y relaciones con las demas potencias, procuraba el Marques informarse reservadamente de personas imparciales acerca del estado político de nuestras posesiones ultramarinas, de sus fuerzas marítimas y terrestres, de la conducta de sus jefes y empleados, administracion de justicia, costumbres, etc., para procurar con seguro conocimiento la correccion de los vicios y abusos que pudieran haberse introducido contra el tenor de las leyes de Indias y las miras benéficas del Gobierno. Encargó este exámen e inspeccion, hácia el año 1744, á D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa, que todavía permanecian en la América Meridional. La exposicion franca, sincera y reservada que estos sabios hicieron de los males que padecian aquellos vasallos por la corrupcion y abusos de autoridad de algunos empleados, ó acaso tambien por efecto del equivocado sistema que se seguia, hubiera producido un remedio saludable en manos de Ensenada, si los ingleses no hubieran anticipado su caida del Ministerio, siendo ellos mismos los que ahora acaban de publicar aquel informe bajo el título de *Noticias Secretas de America*, acaso con

la maligna idea de hacer odioso el Gobierno español á aquellos naturales, y acumular las calumnias y sarcasmos con que se intenta desacreditarle, como si el confiar un enfermo á su médico las causas y el estado de su enfermedad, para que medite y atine en su curacion, no envolviese en sí la idea y el deseo de recobrar la salud perdida.

De su interes por las adquisiciones y conservacion de los objetos arqueológicos tenemos vivísimos testimonios en la comision que con este objeto confirió á D. Cárlos Lujan (1); en la compra que por su medio se hizo en París de la coleccion de medallas del abad Rothelin con destino á la biblioteca del Rey (2), y finalmente, en las siguientes instrucciones, relativas á las excavaciones practicadas en el pantano que dió plaza á la dársena de Cartagena:

(3) «El Rey quiere que V. S. envie á esta Córte la quilla de la embarcacion antigua que se ha sacado en la excavacion de ese puerto, íntegra y con todas las piezas que se hayan hallado con ella, sin desprecio áun de aquellas que parezcan de ménos consideracion, y el todo, encargando al que lo trajere que cuide de no perder ni menoscabar ni

(1) Comunicaciones dirigidas al Marqués de la Ensenada, dándole cuenta de las antigüedades é inscripciones halladas en la villa de Cártama. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año de 1876, núm. 12.

(2) Hé aquí la carta de Ensenada al Marqués de Argenson, ministro de Estado en Francia, que encontré en el Archivo de Simáncas:

«Para la biblioteca del Rey mi amo y de su Real órden se ha comprado la coleccion de medallas que tenía el abad Rothelin, las cuales se han puesto en cajones con el órden y cautela correspondientes para su seguro trasporte á Madrid; y á fin de que no se ofrezca reparo alguno en las aduanas de ese reino, suplico á V. E. se sirva facilitarme pasaporte de S. M. Christianísima para que los dexen pasar libremente y sin ser registrados en su tránsito y salida de sus dominios.... » (13 de Octubre de 1746.)

(3) Archivo del Ministerio de Marina.

áun los clavos ó tachuelas más mohosas y que parezcan más despreciables.

»Que V. S. procure recoger de cualquier persona en cuyo poder paren todos los cántaros, vasijas, ó bien otras cosas pequeñas ó grandes, así de barro como de cualquiera metal, y los remita asimismo á esta Córte.

»Que en adelante encargue V. S. se le entreguen todas las piezas de madera, barro, metales ó piedra que se encontraren, y tome una noticia del paraje en que se hubiere hallado la cosa, de la persona que la hubiere encontrado, del dia y á qué profundidad de la superficie de la tierra.

»Que V. S. encargue que no laven ni limpien estas piezas, y ántes bien se las entreguen en bruto, segun se encontraren, y las envie aquí en la misma forma, con una relacion de las circunstancias del hallazgo.

»Que V. S. recoja todas las monedas que hubiere, de cualquier persona que las tenga, y las que en adelante se encuentren, ya sean de oro, de plata, cobre ú otro metal compuesto, dando, si fuere necesario, alguna gratificacion por ellas proporcionada á su valor, é informando V. S. cuando las remita del sitio, dia y persona en que se hubieren descubierto.

»Que de encontrarse algunos cimientos de edificio antiguo, recoja V. S. un pedazo como de media vara cúbica, procurando que sea de lo más íntegro, y enviarlo á esta Córte encajonado en toda forma.

»Y últimamente, que V. S. me remita con todo cuidado cualquiera especie de cosas que se encuentren en las excavaciones, aunque parezcan despreciables, ya por la calidad de ellas, ó ya por haberlas deteriorado el tiempo; y de hallarse algunas lápidas grabadas, me envie copia de ellas, ya sean labores mosaicas, ya letras, ó bien otras cosas en que consistan sus particularidades, remitiéndome asimismo cuidadosamente las cosas de barro, piedra y madera,

[illegible] enteras, con todos los pedazos [illegible] con separacion para que aquí pue-

[illegible] participo á V. S. para su inteligencia y [illegible] Dios guarde á V. S. muchos años, como [illegible] 8 de Abril de 1752.—El Marqués de la [illegible] Sr. D. Francisco Barrero.»

[illegible] lamentable decadencia se hallaba la Cirugía en [illegible] del siglo pasado, que un religioso hos- [illegible] que tenia bajo su direccion el importante y [illegible] de conservar la salud de los marinos que dota- [illegible] escuadras de los Reyes Católicos, y [illegible] cierto mucho más ventajosa la suerte de [illegible] terrestre.

[illegible] del año 1748 ya se habia formado un cuerpo de [illegible] de cirujanos militares para el servicio de la [illegible] á cuyo frente se hallaba D. Juan Lacom- [illegible] de Cirujano mayor. Uno de sus individuos [illegible] D. Pedro Virgili, concibió el proyecto [illegible] un Seminario para la enseñanza científica de [illegible] Ensenada, dispuesto siempre á todo noble [illegible] toda laudable mejora, obtuvo de Fernando VI [illegible] del Colegio de Cirugía de Cádiz, el primero de [illegible] se fundó en España, y del cual salieron mas [illegible] dignos profesores que establecieron los estu- [illegible] en los colegios erigidos en Barcelona en [illegible] en Madrid en 1780. Procedióse, pues, de órden de [illegible] á la construccion del edificio y organizacion de [illegible] que fue sucesivamente engrandecida y dotada, [illegible] poco despues tres individuos á completar sus [illegible] y Bolonia.

[illegible] tan útil como humanitaria materia, dirigió [illegible] Rey la siguiente Representacion:

[illegible] los hospitales que habia para el exército eran

muchos, y cargados de empleados que inútilmente gastaban crecidos sueldos. Por este motivo se suprimieron, á reserva del de Cádiz, que es propiamente de marina, y se subrogó en su lugar la providencia de un tanto al mes que se daba por regimiento.

»Es cierto que lo primero no se podia tolerar, porque cada ministro lo miraba como si fuese destinado para premio de sus criados y dependientes; pero tambien lo es que lo segundo es directamente contra la salud y vida del pobre soldado, porque para un coronel ó Estado Mayor que cuide de esto como el asunto lo merece, hay cincuenta que le abandonan, ó por ignorancia, ó por desidia, ó por codicia de aplicar á los sanos la gratificacion que se da para los enfermos.

»A uno y otro es necesario ocurrir por algun medio sólido y sin contingencia de caer en aquellos extremos, y el que expresaré es el unico que hay, segun lo que resulta de prolixos examenes que se han hecho.

»No hay capital de provincia que no tenga sus hospitales particulares y que no les convenga recibir los soldados enfermos una vez que se pague un tanto por cada uno al dia, más ó ménos, segun lo caro ó barato del país, sin que admita duda que por este medio estarán bien asistidos. Esto supuesto, soy de dictamen de que V. M. resuelva por punto general que, cuando el ejército este en cuarteles, se hagan ajustes voluntarios y no forzados con los administradores de los hospitales de las capitales de las provincias en que haya tropa, pagándose las jornadas con puntualidad, y aun haciendo discretas anticipaciones á los que se hallaren pobres para fomentarlos, en que no se hará corto bien á los mismos naturales.

»Para llevar la cuenta y razon de las estancias bastará haya tal cual contralor, respecto de que en los más de los parajes se excusarán, porque los administradores los pue-

den suplir, y para asegurarse de que éstos cumplen, hay los comisarios, que fiscalizarán, y en los coroneles la obligacion de destinar diariamente oficiales de sus regimientos que vigilen sobre esta materia, reconvengan y avisen cuando se falta.

»Hasta aquí se ha propuesto lo concerniente á hospitales de un ejército en cuarteles; pero falta establecer el modo de que los haya en campaña y el de crear cirujanos hábiles, de que hay escasez grande en España. Uno y otro, que es inseparable, se conseguirá teniendo dos Academias semejantes á las famosas de París y Montpellier, cuyas reglas son tan conducentes al fin como la experiencia acredita; porque es menester confesar, aunque no publicar, que los más expertos cirujanos de Europa son los franceses, y que lo poco que saben los españoles lo han aprendido de ellos.

»El Hospital general de Cádiz es el único que hay con principios adecuados al intento, porque allí há algunos años que se enseña la anatomía por cirujanos hábiles, cuyos discípulos han hecho progresos, y aunque son con destino á la marina, se puede y es preciso aplicar al ejército los que navegan con repugnancia; y lo que falta para perfeccionar este Hospital y su Academia es una nueva ordenanza, fácil de hacer y de observarse, porque sus cirujanos principales han trabaxado en Montpellier y París, y hacer el corto aumento de tal cual semi-cátedra.

»Para la otra Academia se dexa comprender que el propio y debido pueblo es Madrid y su Hospital general para las observaciones y demostraciones, pues es vergüenza que una Córte como la de España carezca de lo que no alguna de Europa, cuando debia su Academia ser Seminario de cirujanos para las provincias, exército y navíos. Lo material de su establecimiento ha de ser en el mismo Hospital general, y lo formal dependiente inmediatamente de la

proteccion de V. M., pues por haberla admitido el rey de Francia han llegado al auge que es notorio esta facultad y las artes liberales en París. Es verdad que los principales Ministros del Reino han cuidado de estos asuntos.

»No se conoce en Europa hospital tan ricamente dotado como el General de Madrid, pero tampoco tan mal gobernado; y la causa principal de este desórden depende de ser regularmente el protector un ministro togado, y el administrador un eclesiástico, en los cuales ¿qué antecedentes puede haber para entender de hospitales? Desvelaránse con ardiente caridad y serán muy íntegros; pero si no han visto hospitales ni hay en España con algun método otro que el de Cádiz, ¿cómo han de entender de ellos?

»Cuando vine al Ministerio encontré en la Secretaría de Hacienda el negociado de Hospitales de Madrid, y representé al Rey me permitiese pasarlo á la de Gracia y Justicia, donde habia estado en otros tiempos, á la que con su Real permiso le envie luego. Es cierto, Señor, que yo entonces, como ahora, tengo muchas más dependencias á mi cargo que las que puedo evacuar; pero tambien lo es que la de Hospitales miro con escrupulo, y que noté que en el General de Madrid no se disputaba sobre cuidar mexor del enfermo, sino sobre autoridades entre el protector y el administrador, y quimeras para poner empleados cada uno de su mano y señalar sueldos y ayudas de costa.

»En Francia y en várias partes tambien de España no se gravan los hospitales con sueldos de más individuos que los muy moderados de los médicos, cirujanos y practicantes y los jornales regulares de los enfermeros, pues de la administracion de las rentas, de su distribucion, tesorería, contaduría y demas oficios de cuenta y razon se encargan los sujetos más principales y acaudalados de los pueblos, que a emulacion exercitan la caridad llenos de gusto, pro-

curando y consiguiendo que el enfermo esté bien asistido y con suma limpieza, y que las rentas vayan en aumento y no en disminucion, porque se excitan unos á otros para hacer mandas en vida y en muerte, pues sólo en España no se mira como preferente á toda obra pía la limosna á los hospitales.

»Si V. M. determinase mudar de raíz el gobierno del Hospital general de Madrid brevemente, se le puede dar el que promete todas las ventajas que se desean, porque en el exército hay un Comisario ordenador, que áun en el de Francia pasa por sujeto singular para establecer y dirigir; un Cirujano mayor y dos ayudantes suyos de particular habilidad, y dos médicos tambien, de que se podria echar mano; y pues han de gozar sus sueldos en otra parte, gócenlos en este destino, y logren este alivio las rentas del Hospital.

»Los que en toda esta guerra ha tenido el ejército, manejados por los referidos sujetos, no hay oficial que no afirme que han sido mucho mejor asistidos que los de Francia.

»Establecida la Academia de Madrid y perfeccionada la de Cádiz, habrá suficientísimos cirujanos para la armada, para el ejército en campaña y para proveer las ciudades del Reino. Más Academias propondria á V. M., y en Barcelona sería una muy del caso, pero no tengo noticia de que haya presentemente sujetos bastantes para todas; y más vale poco y bueno que mucho y malo ó mediano.

»Concluyo, Señor, con exponer á V. M. que su gran caridad en nada más útil, más proprio de un Monarca, ni más plausible que la de hospitales se puede exercitar: que en un ejército no hay recluta más pingüe que la que dan los hospitales bien asistidos; y que son infinitos los que han perdido piernas, brazos y las vidas por la ineptitud de los cirujanos. V. M. resolverá lo que fuere más de su Real agrado. Buen Retiro... de Julio de 1748.»

En el mismo año obtuvo tambien del Rey el siguiente decreto, dictando las medidas más convenientes para mejorar el estado del Hospital general de Madrid:

«Hallándome informado del lamentable estado á que se ha reducido el Hospital general de esta Córte, con evidente y público detrimento de la salud y vida de los pobres que solicitan en el la curacion de sus enfermedades, por carecer de otro recurso, y siendo mi Real ánimo aplicar pronto remedio en lo presente y asegurar el buen éxito de esta importancia para lo sucesivo, he resuelto que de los individuos de los hospitales de mis Reales exércitos vengan luego los necesarios y á propósito para establecer y cuidar, por ahora, del referido Hospital, haciéndose nuevas y discretas ordenanzas para su más piadoso y económico gobierno; que hasta nueva disposicion no sólo se paguen por mi Real Erario los sueldos de ellos, sino todos los gastos que causáre la manutencion de los enfermos, botica y compra de muebles para su mexor asistencia y limpieza; que para que pueda curarse mayor número de enfermos, o darse á lo ménos más ensanche á sus camas, se extiendan o fabriquen algunas piezas provisionalmente; que se examinen los efectos de que se componen las rentas del mismo hospital, para aclarar de una vez las que son, y regular su más util administracion; que respecto de que no es propio para el fin el edificio que sirve de hospital, porque fue hecho para muy distinto, se elixa terreno adecuado, levante el plano, y trate de la construccion de uno que contenga las oficinas y demas partes que le constituyan perfecto, ayudándose a ella por mi Real Hacienda; y que todas las limosnas que la caridad de los fieles diere en publico y en secreto para emplearse en obras tan pías, como son las de hospitales, se entreguen al Gobernador del arzobispado de Toledo para esta aplicacion. Tendreislo entendido para su cumplimiento. (Rubrica del Rey).

—En Buen Retiro, á 24 de Diciembre de 1748.—El Marqués de la Ensenada.»

Con el epígrafe de *Puntos de Gobierno* escribió Ensenada un papel, cuyo original tengo á la vista, en el que expone de una manera clara, sencilla y breve el estado y las reformas que convenia introducir en la administracion de justicia, policía, comercio, universidades, academias, cartas geográficas, archivos y poblacion. Su contenido es el siguiente:

PUNTOS DE GOBIERNO.

Justicia.

«Para el exercicio de ella en lo civil y criminal es necesario formar un código claro y sucinto, como el de Luis XIV, y últimamente el del rey de Prusia llamado *Federico*. Dirán, como se me ha dicho, que las leyes de España prescriben cuanto contiene uno y otro; pero es preciso reducirlo á un breve y claro tratado, sin mezcla de otros asuntos, y que se ponga en ejecucion.

»Conviene reglar los tribunales, y si fuese sobre el pie de Francia, resultaria un gran beneficio al reino. En tal caso se emplearian en lo que es de su natural y primitivo instituto, que es el exercicio de la Justicia civil y criminal, sin distraer la atencion de los jueces y ministros de ella á otros asuntos ajenos de su profesion y estudios, como alguna vez lo ha reconocido el Consejo de Castilla, y se lograria así que se entendiesen mejor y se defendiesen sin el abandono que al presente las regalías del Rey y los derechos de la Corona (1).

(1) Al márgen de este párrafo y de la misma letra, se lee: «La multitud de jurisdicciones embaraza la recta y pronta administracion de la justicia.»

Policía.

»Ésta se halla abandonada y descuidada enteramente en los pueblos de España, porque no hay quien la cele. En ella quieren entremeterse los tribunales de justicia, y como no la entienden, la echan á perder. El Consejo se contenta con hacer reconocer por un cualquiera las cuentas de los gastos que se presentan en él, y mandar expedir la aprobacion, que la dan sin conocimiento de causa. No se informa ni sabe de los desórdenes que cometen las Justicias, si no viene algun recurso, y entónces el más protegido, que, por lo ordinario, es el más poderoso y violento, logra ser oido, y los pobres quedan peor que estaban. No toma razon de los motivos que producen la decadencia de los pueblos para estudiar y procurar el remedio. Hasta ahora los pósitos no han sido objeto de su atencion, ni sabe que se han hecho los que habia, ni quién los ha comido. Los regidores, que no debieran ser perpétuos, disponen á su antojo de los proprios, y hacen de todo aprovechamiento personal, mirando con indiferencia por el bien publico.

»Los Intendentes en Francia, aunque letrados, están encargados de todo esto privativamente, y con absoluta independencia de los Parlamentos y demas tribunales de justicia, recibiendo inmediatamente las órdenes de la Córte por medio del Secretario del Despacho, á cuyo departamento corresponde la provincia.

»La composicion y conservacion de los caminos públicos y puentes se mira en Francia con particular vigilancia, y con razon, porque facilitan el comercio y tráfico del reino. Estas obras y reparos corren á cargo de un Cuerpo particular de ingenieros, que no son ni militares ni civiles, pero mas estimados que estos, y ménos graduados que aquellos. Hay en París uno que dirige el todo, y en cada

provincia un jefe con varios subalternos, que hacen todos los años sus reconocimientos y presupuestos de lo que hay que construir y reparar, con expresion de su coste, los que se examinan y se manda executar, proporcionándose los medios que contribuyen los pueblos con insensible gravámen.

Comercio.

»Éste es un punto tan delicado como importante, y de una extension en sus partes, que para comprenderlas todas es necesario, sobre una gran práctica, tener un talento agigantado, porque éste requiere el estudio de muchos que incesantemente estudien y trabajen en él dentro y fuera del reino, especialmente no admitiendo reglas fixas, pues se han de acomodar todas á las circunstancias del tiempo. El comercio puede ser interior y exterior, y éste activo y pasivo. Debe preceder al exterior el interior, y éste se ha de empezar por el establecimiento de aquellas fábricas que tienen preciso consumo en España, como el papel y otros géneros, cuyo despacho asegura el progreso de ellas. No hay ramo que deba ser despreciable; la quincallería, que lo parece, saca mucho dinero de España, y cuando se hacia en el reino, mantenia opulentos muchos pueblos.

»En Francia se cuida mucho de la industria, que es el fundamento del comercio; y para la buena direccion de éste, hay establecida en París una Junta de comerciantes de los puertos y ciudades principales de comercio. Felipe IV estableció en Madrid un consulado, compuesto de un Prior, natural de Castilla, y cuatro Cónsules, uno de la corona de Aragon, otro de Italia, otro de Portugal y otro de Flándes, y otros veinte mercaderes y hombres de negocios, así naturales como extranjeros, de los cuales se habian de nombrar los cuatro Cónsules. De este establecimiento apenas ha quedado memoria.

»Las ventajas que resultan del comercio son visibles: una muy considerable es la poblacion y la facilidad de mantener un exército numeroso, que no puede formarse sin gente, aunque haya dinero. El comercio exterior sostiene la navegacion, y ésta produce marinería para la Armada. El aumento de las Rentas Reales es otra ventaja, y en lo moral es grande el destierro de la ociosidad, que nace muchas veces de la falta de ocupacion. Hay infinito que decir sobre esto.

Universidades.

»Es menester reglar sus cátedras, reformar las supérfluas y establecer las que faltan, con nuevas Ordenanzas para asegurar el mejor método de estudios. Se lee en ellas la *Instituta*, que no conduce á nuestras leyes: así se yerran los elementos de la Jurisprudencia y no se sabe ésta con fundamento. No sé que haya cátedra alguna del Derecho público, de Física experimental, Anatomía y Botánica. Se deberia estudiar el Patronato, leyéndose todos los años una y dos materias de él. Convendria destruir las facciones ó parcialidades de escuelas, colegios y doctrinas, que producen muchos daños espirituales y temporales.

Academias.

»Se habian de erigir para el aprovechamiento de las buenas letras y ciencias en Madrid y en las capitales de provincias. Las han establecido todos los Príncipes de Europa, y sólo faltan en España, con descrédito de la Nacion.

Cartas geográficas.

»No las hay puntuales del Reino y de sus provincias; no hay quien las sepa grabar, ni tenemos otras que las imper-

fectas que vienen de Francia y Holanda. De esto proviene que ignoremos la verdadera situacion de los pueblos y sus distancias, que es cosa vergonzosa.

»En Francia trabajan contínuamente en perfeccionar las suyas, midiendo una y muchas veces los terrenos, en que han adelantado mucho, dirigiendo estas operaciones el famoso Casini el jóven.

»Conviene que en España se practiquen bajo las reglas que han proyectado D. Antonio Ulloa y D. Jorge Juan, á cuyo fin se fabrican en París y Lóndres los instrumentos necesarios, y algunos están ya en Madrid. El beneficio que producirá esta providencia no pára en el conocimiento de la situacion puntual de cada lugar; pondrá á la vista la extension de su territorio, los límites ciertos de cada provincia y la comprehension de cada corregimiento, el curso de los rios, los términos que pueden regar, y la navegacion que puede hacerse en ellos, el uso y aprovechamiento de las tierras, con los frutos que pueden producir, los caminos Reales y particulares, y otras noticias importantes al buen gobierno de la Monarquía y al adelantamiento del comercio. Se sabrá cuántos piés mide la España y cada una de sus provincias, las cosechas que pueden dar, el auxilio y asistencia que puede sacar una de otra, y en qué parajes hay más proporcion que en otros para establecer ciertas fábricas, que es uno de los puntos más delicados que pueden ocurrir.

»No basta que se formen y levanten las Cartas; es necesario que haya en el Reino quien las sepa abrir, sea haciendo venir de fuera grabadores de esta profesion, ó enviando á París artistas mozos que la aprendan.

»Nheuland, que estuvo apalabrado para venir, y se lo embarazó la Córte de Francia, se ofrece á tener dos en su casa por mil y quinientas libras al año cada uno.

Archivos.

»Es necesario haya uno general en Madrid y otros particulares en las cabezas de provincia, formándose Ordenanzas para la buena colocacion y custodia de los papeles. En el Colegio de Jesuitas de Burdeos hay un Coadjutor aragones, que ha ordenado el de aquella casa, que es la admiracion de cuantos le han visto. Se le pudiera traer acá para dirigir el establecimiento de los nuestros.

»En Francia hay lo que llaman *Controle*, y en Saboya *Tabelion*. Consiste en un registro de todos los actos de notarios y escrituras publicas, que no tienen valor si les falta este requisito. Por cada acto se paga un tanto, segun el arancel, y este producto es un ramo considerable de la Hacienda. Con este establecimiento, que pudiera imitarse en España, se logra que no puedan faltar los instrumentos y que se halle, cuando se quiera, razon puntual de todos.

Poblacion.

»Este es artículo que pide toda la atencion del Gobierno y mucho estudio y firmeza para promoverle, siendo de los mas importantes, y en que habrá que vencer muchas dificultades. De Alemania pueden traerse familias, y por su conduccion por mar tenía el Marqués del Puerto hecho un convenio con varios sujetos de Amsterdan; pero no basta que estén aquí; es necesario que ántes esté todo dispuesto para distribuirlas, y que puedan empezar á trabajar sin pérdida de tiempo.»

Acompaña al papel anterior otro que parece destinado á ampliarle con otros *Puntos de gobierno*. Dice así:

«1.er *punto.* Ojalá no fuese verdad que los Escribanos Reales son ladrones consentidos. El Gobernador del Consejo me ha dicho que se estaba trabajando con actividad en este asunto, y yo á él que no reparase en que la Real Hacienda perdiese lo que se da por estas gracias, y con que se mantenia el Retiro, al que por Tesorería general se asiste con la consignacion.

»2.° Luégo que se concluya la reduccion de la caballería, se dispondrá la extincion de los gitanos. Para ello es menester saber los pueblos en que están y en qué número. La prision ha de ser en un mismo dia y á una misma hora. Antes se han de reconocer los puntos de retirada para apostarse en ellos tropa. Los oficiales que manden las partidas han de ser escogidos por la confianza y el secreto, en el cual consiste el logro y el que los gitanos no se venguen de los pobres paisanos. Estas gentes que llaman gitanos no tienen religion: puestos en presidios se les enseñará, y se acabará tan malvada raza. A lo ménos el Gobernador del Consejo no hallaba reparo en que se separasen los maridos de las mujeres, pero esta materia yo no la he de evacuar.

»3.° Nada es más preciso que establecer archivos públicos de instrumentos originales. En Francia está reglado perfectamente este punto, y en otras partes. Consiste lo más en una especie de contraste de los instrumentos, quedándose con copias auténticas de ellos, y áun es un derecho para aquel Erario, que no deja de subir, y que todos pagan de buena gana al Rey, que es el que responde de los instrumentos. Nuestras leyes bastante previenen, pero no las observamos, ni se observaban en Francia, por lo que se estableció el método referido.

»4.° De esto no entiendo palabra, pero me constan los grandes descuidos que hay en las fées de bautismo.

»5.° Tampoco entiendo de pleitos entre cabildos y obis-

pos, pero sé que si se cortasen, iria ménos dinero á Roma, no valdria tanto la Nunciatura, y estarian en otra quietud los pueblos.

»6.° El proyecto para poner corriente el puerto de Guadarrama sin costo de la Real Hacienda se fundará en el derecho que paguen los que pasen y facilidad de encontrar su capital. No es dudable que es obra precisa, y que es en los caminos en lo que hay más que trabaxar para utilidad del Reino.»

El cargo de Gobernador del Consejo de Castilla era de tal importancia en aquel tiempo, como que venía á reunir a mayor parte de las atribuciones peculiares hoy al Ministro de la Gobernacion. Por esta razon dirigió Ensenada los dos siguientes informes al Rey sobre el nombramiento, cualidades y suficiencia del que debiera ocupar este alto puesto:

«Los Obispos de quienes oigo hablar con más proporcion por su edad y literatura para servir el gobierno del Consejo de Castilla son por su órden el de Barcelona, el de Mallorca y el de Ciudad-Rodrigo, el cual es teólogo y los otros dos juristas. Yo sólo conozco al de Barcelona, que he tratado algo, y lo que observé en él me pareció bien; pero por ninguno me atreveré á responder, respecto de que un Gobernador del Consejo no puede ser cual conviene sea, si al entender lo que son tribunales no sabe lo que es la policía de un reino, cuyas profesiones no son incompatibles, pero para estudiarlas necesita el hombre muchos años de aplicacion y práctica del mundo, que no se adquiere en las Universidades. Si con ésta, talento y juicio correspondiente conociese yo algun corbata, le propondria inmediatamente, porque lo que más urge en el dia para restablecer la Monarquía en su antigua opulencia es lo que

se llama Gobierno del Reino, que está á cargo del Consejo de Castilla, el cual, en consulta que hizo, no dificultó confesar que ni entendia de esto, ni sus ministros tienen crianza para entenderlo; pero si le hay, yo no tengo noticia de él.

»Que no siendo ministro togado ó de capa y espada, debe ser obispo, no admite duda, por las poderosas razones que es ocioso referir; pero el mitrado que se elixa, ya que con dificultad será hombre de gobierno, sea á lo ménos evidentemente inclinado á las regalías de la Corona y defensor seguro de ellas; pues el que muchas se hayan perdido y otras oscurecido se ha de atribuir á ignorancia de lo que es del Rey y lo que es de la Iglesia, á desidia ó falta de celo del bien de la Monarquía, y á descuido en los ministros que han estado más inmediatos á los piés del Soberano.»

Dictámen sobre la suficiencia del Gobernador del Consejo, y juicio que hace de los Golillas.

«Señor: En execucion de lo que V. M. se dignó mandarme, he procurado hacer memoria de algunas especies sueltas, que habia ya oido, y tomar noticias con la cautela correspondiente á venir en conocimiento del concepto en que está el actual Gobernador del Consejo, y del todo resulta:

»Que los ministros togados en general no le consideran con todas las partes necesarias de suficiencia y experiencia para llenar la silla que ocupa; que le notan poco ó nada afecto á las regalías de V. M. respecto á Roma; que le suponen exceso de pasion á sus parientes y áun á paisanos, y que se asegura que por su culpa hay detenido un número crecido de pleitos en la Cámara.

»Lo expresado es cuanto contra él se dice ó susurra; pero sin negar que es íntegro, celoso del servicio de V. M., veraz y aplicado al trabaxo. Yo, en lo que ha tenido que hacer perteneciente á mis encargos, no he observado cosa alguna que se oponga á la rectitud y á lo que se desea y procura por un ministro digno de serlo; y debo tambien añadir que le he encontrado dócil en algunas insinuaciones que en conversacion le he hecho, para que se instruyese de lo en que me parecia no tenía práctica.

»Conozco, Señor, que lo que llevo referido nada concluye, porque sólo afirmo lo que es favorable al sujeto de que se trata, y dudoso lo que le es contrario; pero yo no soy letrado para graduar su conciencia, ni canonista para juzgar de las cuestiones con Roma, que son los cargos que requieren exámen, pues la detencion de pleitos en la Cámara puede depender de encontradas opiniones en lo que se llama Patronato; y el no apasionarse por parientes y áun por paisanos es cualidad tan peregrina, que todos la afectamos para murmurar del poderoso y envidiado; y en la ocasion raro es el que no cae, unos más, otros ménos, y con más ó ménos prudencia.

»Queda pendiente lo que significa «no llenar la silla» en la parte que mira al gobierno del Reino, sobre que puedo asegurar á V. M. que no he oido se haga tropelía ni disparate alguno; y aunque hubiese habido algo, no me admiraria, porque sin culpa de la voluntad podria pecar el entendimiento, ya que un oidor de Chancillería, despues obispo, no puede tener experiencia de lo que es policía y economía de un reino, así como el Capitan general, el Intendente y el Corregidor no entienden de la justicia en tribunales, porque son profesiones diferentes, de que dimana la dificultad ó imposibilidad de encontrar sujeto para ambas sillas; y lo mismo en Francia y otros reinos sólo juzgan os tribunales con togados de lo civil y criminal, pues son

separados y compuestos generalmente de Corbatas los que entienden de todo lo demas.

»Yo no soy, Señor, tan idiota que sea enemigo de Garnachas, pues los considero precisos en todos los reinos, ni de dictámen de que sea mejor un corbata ó teólogo que un jurisconsulto para Gobernador del Consejo de Castilla, cuya primera y constitutiva funcion es la de la justicia; pero no puedo conformarme con que siendo diferente la jurisprudencia propia del Consejo de Hacienda de la del de Indias, éstas de la del de Ordenes, y las tres de la del de Castilla, sean pocos los togados que de todas no se consideren maestros; y áun sin haber visto un exército ni una plaza, un puerto de mar, una Córte extranjera ni un papel sobre intereses de Príncipes, si V. M. los preguntase sobre puntos graves de pura práctica de Guerra, Marina y Estado, no responderán que no lo entienden, ni tampoco querrán creer que lo pueden ignorar, sino darán su parecer, y se ofenderán si no se sigue.

»Lo mismo sucede en los asuntos de Roma, de que todos hablan, y son muy pocos los que los han estudiado, al paso que los de aquella Córte saben perfectamente el modo de alucinarnos para que vaya á ella dinero y más dinero, como yo lo he oido á los mismos Romanos, que tienen á los españoles por pródigos de sus caudales y supersticiosos en la religion.

»Por dar, Señor, á V. M. lo que no es suyo, yo no creo que nadie se condene; pero sí muchos por quitar ó no procurar, debiendo, tenga V. M. lo que le toca.—Buen Retiro, 15 de Diciembre de 1747.»

Otro papel autógrafo de Ensenada, sin fecha, sobre un punto muy interesante por varios conceptos, cual es la

Cria de caballos, da una prueba más de la solicitud y esmero con que este Ministro atendia á todos los ramos de la Administracion, posponiendo siempre todo interes privado al interes público.

Dice así:

«Uno de los asuntos más graves de la Monarquía es el de la *Cria de caballos* de Andalucía. Son visibles las razones que hay para ello, pero sólo se apuntará ahora la de que no permitiendo la poblacion de España cantidad de infantería correspondiente á su extension, es preciso recurrir á la fuerza de la caballería, para que ésta obligue á exercito superior que invada á que no ocupe más terreno que el que pise. Déjase comprender lo que se quiere decir.

»Sujeto que estuvo á los piés de la Majestad comprendia la importancia de esta materia, y por eso procuró promover la cría de caballos, pero inútilmente, porque él no lo entendia, y los proyectos que se hicieron é informes que vinieron, ó eran de ignorantes, ó de maliciosos por sus fines particulares.

»Fué el tal á Andalucía, en donde, cerca de seis años por genio y por política, fue su conversacion diaria la de caballos con inteligentes, criadores y chalanes. En pericia sobre la perfecta formacion del caballo poco adelantó, y nada sobre el manejo de él, pero pretende no estar mal informado de lo que es cría de caballos, pastos, etc. Segun lo que ha oido contestemente á todos, lo que ha observado y lo que ha visto, cree firmemente que son dos las causas principales de no haber presentemente en Andalucía la tercera parte de yeguas que habia en los primeros años de este siglo. La una es la reprehensible facilidad con que el Consejo de Castilla ha propuesto y concedido facultades á los pueblos para romper las dehesas de sus propios, y el ningun cuidado que el y la Real Hacienda han tenido en las ventas de ellos y de baldíos á particulares,

de que fuesen con la calidad de que hubiesen de ser pastos los que lo eran entónces. La otra, que no se han observado las leyes del Reino que prohiben la entrada para invernar del ganado lanar, que llaman merino, en los pastos de Andalucía señalados para yeguas. Los dueños de ellos logran doscientos por ciento de más utilidad arrendándolos para el ganado lanar que para el caballar.

»Al paso que va la inversion de pastos de Andalucía, no es dudable que dentro de pocos años no tendrá el reducido cuerpo de caballería que existe con qué remontarse. En la guerra de este siglo se vió que regimientos de caballería acabados de formar por ciudades de Andalucía obraron en ella con corta ó ninguna diferencia de los veteranos. El caballo hace lo más, y la pasion por ellos hace soldados á los andaluces, extremeños y mucha parte de manchegos.

»Habiendo abundancia de caballos en el Reino, prontamente se pueden formar regimientos en la necesidad; y sin ella, dicta la prudente economía que la Real Hacienda no mantenga más caballería que la precisa en paz, sin olvidar la guerra. La abundancia puede ser motivo de que los criadores no tengan á quien vender los caballos que sobren; pero pueden tener prontas y seguras salidas, no siendo corta la para Madrid, una vez que se limpien sus calles y se empiedren bien, pues hecho esto dexarán de ser incómodos los coches ligeros, y, por consecuencia, podrán ser tirados de caballos, en la forma que lo son en las demas Córtes de Europa. Por este medio serán tambien ménos costosas las caballerizas á los vasallos.

»Las providencias maestras que hay que dar para conseguir abundancia de caballos, son: un decreto para que rigorosamente se observen las leyes que prohiben la entrada de ganado merino en los parajes de Andalucía que prescriben; otro para que vuelvan á ser de pastos las tierras

que lo eran al principio de este siglo. Sobre el primero recurrirán los ganaderos, alegando que perderán sus ovejas por no tener pastos de invernadero. Sobre el segundo habrá quejas y lamentos de los que tienen mayor utilidad conservando rotas sus tierras y arrendándolas para el ganado lanar; pero la causa general es primero que la particular. Algo que toque á pueblos y á tal cual particular merecerá ser oido, pero séalo obedeciendo primero. El Ministro de Hacienda es el que podrá mejor atender á esto y al todo, mirándolo como un ramo de comercio interior, con el objeto principal de promover la abundancia de caballos. Otras providencias habrá que dar, pero como subalternas de las dos propuestas. De paso se insinúa que, segun las Ordenanzas antiguas, todo caballo de seis cuartas y media se admitia para la caballería; que los verdaderos inteligentes tienen por grandes los que llegan á siete cuartas, y más fuertes y manexables que los que exceden de esta alzada; y que si no es demostrable, es probable la opinion de que la caballería española será doblemente más util aliviando carga á los caballos.»

De una larga é íntima correspondencia epistolar entre el infante D. Felipe, Duque de Parma, y el Marqués de la Ensenada, donde claramente se advierte el cariño que á éste profesaba el Infante, la absoluta confianza que en él tenía, y los contínuos consejos que sobre el gobierno de su Estado, administracion de su casa y educacion de sus hijos le pedia, inserto como muestra las siguientes cartas, que prueban la predileccion que Ensenada mostró siempre por los Jesuitas.

Ensenada al infante Don Felipe.

«Señor: Para cosas de mucho gusto y satisfaccion de V. A. deseo y desearé toda mi vida molestar á V. A. con mis cartas; pero miéntras se presentan aquéllas, he menester romper el silencio de tantas semanas con las indiferentes. Lo es (aunque no en la substancia) la de constarme que Cerú, preceptor de la Infantita (1), carece de la moral que se requiere para instruir una Princesa cathólica, y pues yo sé esto, faltaria á mi obligacion si, ántes que el Rey lo pueda entender, no expusiese y rogase á V. E. que por sí y por su amada hija conviene separar luégo á Ceru con algun pretexto, y poner en su lugar un jesuita ú otro, de cuyas máximas y doctrina católica no haya la menor sospecha. Tengo la honra de que V. A. me conozca y me crea un leal criado suyo, y así me persuado á que cuando llego á explicarme en términos tan precisos y positivos, será movido de graves y verdaderos motivos para que V. A. no dude de ello, y sea su respuesta haber tomado la providencia que le insignúo. Quedo á los piés de V. A. R. con el más profundo respeto y veneracion.—Buen Retiro, 27 de Febrero de 1753.

Del Infante á Ensenada.

Parma, 25 de Marzo de 1753 (2).

»Señor Marqués: He recibido con sumo gusto la carta de V. E. del 27 del mes pasado, pues en ella veo pruebas

(1) María Luisa, esposa que fue luégo de Cárlos IV.
(2) Toda autógrafa.

no chicas de su amistad, en correspondencia de la cual es menester que yo hable con la misma claridad y sin pasion alguna. Tengo á Cerou por buen católico, y por tal y hombre de talentos le nombré por maestro de mi hija; ha continuado desde que ella vino aquí; nunca Madama Gonzalez me habia hablado de nada hasta cerca de un mes há que me dijo que Cerou daba libros á leer á la chica que eran contra la religion, y me nombró uno que no lo es en efecto, y que le creia calvinista. Yo la respondí, como V. E. puede creer tratándose de religion y de mi querida hija, que era menester no permitirle más que la diese leccion. Ella me respondió que no corria prisa, que ella estaba allí presente, y que veia ántes todos los libros que debia leer, que es lo que debe hacer y se practicaba con nosotros, con todo que nuestros preceptores fuesen jesuitas y gentes de toda confianza, y quedamos que yo escribiria al Padre Lefevre (1) para que me indicase alguno. Ántes de hacerlo he escrito á la Infanta diciendola que me parecia á propósito buscar un preceptor, y cuanto ántes, para nuestros hijos, y que yo inclinaba mucho á un jesuita por ser discípulo de ellos, y por ser su moral la mas pura y cierta. La Infanta me responde, combatida entre algun clérigo, hombre de ciencia y virtud, ó un jesuita. Yo he vuelto á instar sobre un jesuita y sobre la necesidad de que sea lo más presto que se pueda. Pero con V. E. debo quejarme de la Gonzalez, quedando entre los dos, de que haya tenido más confianza en V. E. que en mí que soy el padre de mis hijos, que los debo querer aun más que el Rey mi hermano, que, en fin, no

(1) Este Padre J. A. Febre, de la Compañía de Jesus, fue preceptor y confesor de los hijos de Felipe V habidos con Isabel Farnesio. En Marzo de 1747 fue desterrado de la Corte con grandes honores, habiendosele dado 500 doblones para su viaje á Francia. Fue gran amigo de Ensenada.

es más que su tio, y ir á hacer ruido de una cosa que nadie hubiera sabido, y difamar á un hombre de bien con una calumnia horrible, como de que es hereje; que un religioso francisco que se ha recibido para confesar y predicar á la familia, que se ha recibido despues de informes tomados por el cura de Palacio del Abate de Guastala, donde estaba dicho religioso, lo es tambien, porque es del país de Cerou, y otras cosas tan poco fundadas. Señor Marqués, esto se llama terror y amor de viejas. Lo que haré es que desde luégo impediré que Cerou vuelva á dar leccion á mi hija, con algun pretexto ó sin él, pero le dejaré de Contralor de mi casa, miéntras no haya otras pruebas que éstas, pues las tengo de que Cerou es buen católico, y en obras y en palabras sirve bien su empleo de Contralor con celo y economía, pero tiene la desgracia de que no gusta á todos, lo que, como V. E. sabe, sucede á todos los que tienen manejo. Esto es lo que hay sin la menor parcialidad, y con esto acabo dando las mayores gracias á V. E. por el aviso, en el que reconozco su amistad y le aseguro de la mia. Adios.

Ensenada al Infante.

»Señor: Debo dar á V. A. las más reverentes gracias por la honra que me hace en explicarse con tanta claridad en respuesta de mi insignuacion de 27 de Febrero, y aplaudir infinitamente la dignidad y discrecion con que V. A. exprime sus sentimientos, que son justísimos, en el supuesto de que Madama Gonzalez hubiese incurrido en lo que se presume, aunque su voluntad siempre sería la mejor; pero, Señor, no la culpe V. A. sobre mi palabra de hombre de bien, obligado y fiel á V. A. que venero. La providencia anticipada de solicitar un jesuita para la edu-

cacion de ese ángel y los que se crian es muy propia de la católica prudencia de V. A., por lo más principal y por lo menos, que es la economía; y la Infanta habrá convenido en ella, porque en los jesuitas hay seguridad de religion y duda en los clérigos sueltos de Francia, los cuales, en lo general, han probado mal por acá. La resolucion de que Cerou ejerza los empleos que tenía es arreglada á equidad, porque puede ser bueno para ellos, no siendolo para preceptor, y es acto connatural en los Príncipes dar y no quitar estimacion á los criados y vasallos que no son delincuentes... Quedo á los piés de V. A...—Buen Retiro, 10 de Abril de 1753.»

Hasta en los asuntos más arduos y ajenos, al parecer, de sus facultades y carácter, dejó Ensenada huellas indelebles y modelós de negociacion dignos de imitacion y alabanza. Me refiero al célebre Concordato de 1753. El alma de esta negociacion fue Ensenada, pues aunque se aconsejo sobre el particular de várias eminentes personas, y en especial del Padre Ravago, confesor del Rey y amigo de toda su intimidad, el dirigió este escabroso y dificil asunto con tal habilidad y prudencia por medio de D. Manuel Ventura de Figueroa, auditor en Roma por la Corona de Castilla, que el más feliz éxito coronó su trabajo. Me dispensa de entrar en detalles sobre el la preciosa obra del famosisimo D. Gregorio Mayans y Siscar, titulada *Observaciones legales sobre el Concordato celebrado entre S. S. Benedicto XIV y el rey católico D. Fernando VI, en* 20 *de Febrero de* 1753.

Basta á mi propósito consignar aquí algunas de las frases que en la dedicatoria de este libro dirigio al Rey:

«El Concordato que V. M. ha convenido y acordado

es más que su tio, y ir á hacer ruido de una cos
die hubiera sabido, y difamar á un hombre de bi
calumnia horrible, como de que es hereje; c
gioso francisco que se ha recibido para confes
á la familia, que se ha recibido despues de in
dos por el cura de Palacio del Abate de G
estaba dicho religioso, lo es tambien, porqu
Cerou, y otras cosas tan poco fundadas. S
esto se llama terror y amor de viejas. Lo
desde luégo impediré que Cerou vuelva a
hija, con algun pretexto ó sin él, pero le
lor de mi casa, miéntras no haya otras
pues las tengo de que Cerou es buen c
y en palabras sirve bien su empleo d
y economía, pero tiene la desgracia
dos, lo que, como V. E. sabe, suc
nen manejo. Esto es lo que hay si
y con esto acabo dando las mayor
aviso, en el que reconozco su a
mia. Adios.

Ensenada a

»Señor: Debo dar á V.
por la honra que me hace e
en respuesta de mi insig
aplaudir infinitamente la
V. A. exprime sus sentir
supuesto de que Madam
lo que se presume, aun
mejor; pero, Señor, no
hombre de bien, oblig.
providencia anticipada

lo
puede

1737 (1),
ciplina ecle-
les, fue una
as entre las Cór-
anteriores habíanse
mbatir las exigencias
estudio general fue el
ios y la antigua disci-
tener y realzar la juris-
la lata extension á la
tendidas por el Ministro
á fin de llegar á una
empeorar más todavía

nto

Pa-
Bene-
s con
hubo de
1). La an-
nti, Secre-
sion tan útil
de Ensenada y
uel Ventura de
de la Rota roma-
modo de ajustar un
Santo. Díjosele, y
que no escasease di-
ni esquivase compen-
uir la abolicion de las
te; y finalmente se le en-
se para la correspondencia
parte eclesiástica dirigia el
gueroa en Julio de 1750 a
endo bien recibido del Papa y
entabló favorablemente los ne-
del caso es que al mismo tiempo
español Portocarrero la negociacion
, ignorando absolutamente la comi-

ersuadir al Pontífice que en cuanto al
l de nuestros Reyes se hallaba tan una-
de los españoles, que en vano sería es-
nocimiento, y así debia anteponerse la

Córte romana, concediendo graciosamente lo que de otro modo se tomaria de hecho como prerogativa legítima é indisputable; y con respecto á pensiones y á demas derechos curiales, nada aventuraba Su Santidad en abolirlos, dispuesto como estaba Fernando VI á entregar un capital, cuyo rédito ánuo fuese un equivalente de los productos que obtenian ahora la curia y datería. Convencióse el Papa de la justicia y oportunidad de estas observaciones, y no sólo se allanó al deseo de la Córte de Madrid, sino que quiso redactar y redactó en efecto por sí mismo el Concordato, reservándose la provision de 52 beneficios en las iglesias de España, y obteniendo la suma de 1.153.333 escudos romanos (23.066.660 reales), que puso Ensenada en Roma ántes de haberse firmado el Concordato. Si se dilató la conclusion de éste hasta el 11 de Enero de 1753, no fue tanto por disidencia de principios ó doctrinas entre los negociadores, como por el largo tiempo que invirtió la datería en calcular sus ingresos anuales por pensiones, bancarias, expolios, vacantes y demas derechos que ejercia la Santa Sede sobre los beneficios eclesiásticos de España (1).

Sin embargo de que este célebre Concordato no fue favorable á los romanos, la prudencia, tino y circunspeccion con que lo condujo Ensenada le atrajo el amor y el concepto del Papa y del cardenal Valenti, quienes concibieron desde luégo la idea de proporcionarle el capelo (2).

Instáronle directamente para que lo aceptase, pero siempre en vano, y áun se valieron del auditor Figueroa para que le persuadiese á admitir aquella dignidad, como lo hizo en carta escrita en Roma, á 2 de Mayo de 1754, indicándole las instancias que para ello hacía la Francia,

(1) Cantillo, *ibid.*
(2) Navarrete.

las ventajas que la nacion experimentaba ya de su sistema y disposiciones, y concluyendo con estas palabras: «Creo muy firmemente que V. E. no debe negarse á aceptar una providencia que parece la dispone Dios, tomando á V. E. por instrumento de las felicidades de ese pobre reino.» Ensenada contestó á su amigo Valenti en los siguientes terminos:

(1) «Amigo y señor mio: Desde que se publicó el Concordato con tanto disgusto de los romanos, formó V. S. la idea de que yo fuese compañero suyo, y por eso me tanteo en los terminos que V. S. ha visto y otros que no ha visto. En ella podrá tener parte la amistad y cariño que le debo; pero el fundamento es que por lo mismo que teme en la Sede vacante, quisiera que el Papa, de *motu proprio*, me entrase en el Collegio para dar esta prueba autentica de que S. S. está persuadido á que yo he hecho más mérito para con la Santa Sede que para la España, cuyo testimonio es forzoso por mí mismo. Con la dignidad calmaria o contribuiria mucho á calmar el estrepito que se recela; pero yo no tengo vocacion de Cardenal ni ambicion de dignidades ni empleos, porque Dios, por su infinita misericordia, ha querido que de algunos pares de años á esta parte conozca que este mundo es una pura vanidad, opuesta a gozar en gracia el eterno, y S. D. M. me lo demuestra bien claramente en este caso con la memoria que permite conserve de mi humilde nacimiento y de la monstruosa fortuna que he hecho.

»Doy, no obstante, á V. S. gracias por sus deseos y por lo que me estima, y anticípole otras por el entero cumplimiento de suplica que le hago ahora, y es la de que córte esta conversacion de raiz, sin tocármela jamas,

(1) Minuta de carta, toda autógrafa, de Ensenada, en una carpeta donde sólo dice *Reservado*.

aunque conservando en sí los documentos y especies que hayan intervenido en esta materia, sin manifestarlos á persona alguna, porque ni quiero incurrir en la vanagloria de que no aprecio lo que tantos aprecian, ni en el extremo contrario de tanto abandono, que si en adelante me levantasen el testimonio de que yo habia aspirado á ser, no hubiese quien manifestase con toda verdad lo contrario.— Soy de V. S. muy de véras.....—Aranjuez, 28 de Mayo de 1754.»

La política de Ensenada tenía siempre inquietos y recelosos á los ingleses: la alianza con la Francia y los intereses de familia ya extendidos por los estados de Italia, le aseguraban las relaciones amistosas con aquella nacion, miéntras que no podia tener tanta confianza en las disposiciones y miras ambiciosas de la Gran Bretaña. Esta veia con celos el engrandecimiento de nuestra marina y el estado de prosperidad y riqueza á que caminaba la Nacion con el atinado sistema y ardiente patriotismo de su Ministro. Para contener ó desbaratar estos progresos concibieron el plan de minar su concepto y reputacion y alejarle del Gobierno. La muerte del ministro de Estado D. Joséf de Carvajal aceleró la caida de Ensenada. Díjose que aunque afectaba repugnancia á reemplazarle y á encargarse del despacho interino de los negocios extranjeros, era con el fin de obtenerlo para D. Agustin de Ordeñana, su secretario y favorito. El Duque de Huéscar (despues de Alba), mayordomo mayor en Palacio, desafecto á los franceses y á Ensenada, tenía grande influjo con el Rey. El Conde de Valparaíso, primer caballerizo de la Reina, pensaba del mismo modo, y aunque tímido, era de mayor actividad y trabajo. El embajador inglés Benjamin Keenne y el mi-

nistro de Austria se valieron del influjo de aquellos personajes para que la eleccion recayera en el general D. Ricardo Wall, irlandes de orígen, nacido en Francia, afecto a los ingleses, y á la sazon embajador de España en Inglaterra. Lograronlo no sin dificultad, venciendo la irresolucion del Rey, con el pretexto de que sería muy indecoroso a la dignidad de su corona ser gobernado por los franceses. La experiencia y el escarmiento de lo pasado los hacia sobradamente cautos y recelosos para lo porvenir. La Reina se prestó entónces con facilidad á que Ensenada no se encargase del despacho de los negocios extranjeros, pero se negó á que se le privase de los demas cargos, ya porque queria mantener en equilibrio las fuerzas de los dos partidos, ya por el gran concepto que tenia de la capacidad y conocimientos de Ensenada. Así pudo éste conservar su puesto y su favor, ayudado de la influencia de otros favoritos, y de los muchos partidarios que contaba dentro de palacio.

Poco tiempo despues se presentó en Madrid el nuevo ministro Wall. Su politica era conforme á las ideas e intereses del gabinete de Lóndres. Tenía despejo, actividad y mucha gracia en la conversacion, y así pudo captarse muy pronto la opinion y voluntad del Rey, quien le dijo en una ocasion que mientras ocupase el trono de España no consentiria ser virey de la Francia. Aprovechando esta disposicion, fue fácil á Huescar y Wall debilitar poco á poco el poder e influencia de Ensenada. Acusabanle de haber entablado negociaciones secretas con la Francia, de haber prestado auxilios á la Compañía francesa de las Indias Orientales para promover allí hostilidades contra los ingleses; de ir reuniendo las quejas que sobre las invasiones de estos en América habian dado varios gobiernos, y de mantener una correspondencia reservada con la Córte de Nápoles y con la Reina madre que vivia retirada en

el Real Sitio de San Ildefonso, todo sin anuencia del Rey ni noticia de su ministerio.

El Embajador inglés, que acaloraba estas imputaciones, ofrecia para el mismo fin armas abundantes con sus quejas, reclamaciones y amenazas. Representaba sobre un concierto que, segun sus noticias, habia hecho Ensenada con el Gabinete de Versalles para un ataque general contra los establecimientos ingleses en el seno mejicano, y lo que es más, ponia de manifiesto copia de las instrucciones que con su sagacidad consiguió adquirir, y eran expedidas por aquel Ministro al Virey de Nueva-España y á los comandantes de los buques preparados en la Habana para la expedicion, cuyos papeles habia remitido á su Córte, y produjeron, como era natural, nuevas querellas y contestaciones. Exigíase la revocacion de estas órdenes y la separacion del Ministro que las habia dado. Éste conservaba mucha intimidad con el P. Rábago, confesor del Rey, y con el P. Isidro Lopez, ambos jesuitas; y como á los religiosos de la Compañía achacaban sus émulos los sucesos del Paraguay, sacaban de aquí nuevas acriminaciones contra la conducta del P. confesor y la de Ensenada, á quien por parcial de los jesuitas suponian complicado tambien en aquellas ocurrencias. Lograron primero persuadir á la Reina, que no tomando parte en el negocio, les dejó el campo abierto para que convenciesen al Rey.

No ignoraba Ensenada este cúmulo de intrigas y calumnias; así es que, deseando retirarse á la vida privada, y evitar el *estrépito*, como él decia, de su brusca caida, elevó al Rey la siguiente Representacion, pocos meses ántes de que aquel ocurriera, dimitiendo los cargos que desempeñaba:

Representacion de Ensenada al Rey excusándose de continuar en el Ministerio.

«Señor: Mi natural cortedad en causa propia y el respeto que infunde la Majestad, no me han permitido que, postrado á L. P. de V. M. en su gabinete, expusiese lo que contendrá esta Representacion.

»Yo comienzo á padecer accidentes interiores, comunes en mi humilde familia, que me debilitan las fuerzas del cuerpo y del ánimo tan sensiblemente, que yo mismo no me voy conociendo. Consecuente á esto es que me considere ya aun mas inutil que lo que he sido para evacuar los graves encargos y comisiones que el Rey, que de Dios goce, mal informado, se sirvió poner á mi cuidado, y V. M., por pura bondad tolerado que continuase en ellos, colmándome de mercedes y confianzas, que si yo no me acordase frecuentemente de que por título alguno, heredado ni adquirido, las merezco, ofenderia gravemente á Dios y á V. M., pues soy el monstruo de fortuna de Europa.

»Por estas consideraciones, y aconsejado del honor y de la conciencia, que nunca engaña, me veo en la necesidad de suplicar á V. M. rendidamente se sirva nombrar sujeto ó sujetos que ocupen todos mis empleos y comisiones, concediendome V. M. la gracia de que, sin incurrir en su desgracia, pueda con la quietud y abstraccion de negocios contener los progresos de mi enfermedad, empleando el resto de mi vida en meditaciones de agradecimiento a Dios y á V. M., por si logro ser tambien feliz en la eterna.

»Si yo fuese soldado que pudiese mantener el fusil al hombro, seguramente que no pensaria en más que en mo-

rir en mi oficio; pero en ministerio y en mi situacion haria traicion á Dios, á V. M. y á mi patria, si no me anticipase á confesar que ahora es mayor que ántes mi ineptitud.

»Repetidas experiencias tiene V. M. de que la divina Providencia le ha conservado y destinado para restablecer la Monarquía española á su antigua opulencia y engrandecerla, que fue lo que deseó el glorioso padre de V. M., que la dió, en cuanto pudo, sér y opinion que no tenía. Para esto, Señor, son menester ministros hábiles y robustos que pongan con actividad y acierto en práctica las santas, loables y políticas máximas de V. M., pues yo de una y otra circunstancia carezco.

»Del estado de la Hacienda, Guerra, Marina é Indias informarán á V. M. mis sucesores, que me acusarán con razon de omiso é ignorante, porque verán con clara luz lo que yo he dexado de hacer; pero si V. M., por piedad, me perdona estos pecados, puedo esperar que ningunos hallen en mi voluntad, aunque sí muchos en mi entendimiento.

»No soy acreedor á que V. M. me dexe ni la más míníma parte de los excesivos sueldos que por exercitar V. M. su liberalidad y magnificencia disfruto, pues de sobrado gravámen he sido hasta aquí al Real Erario, y tengo vajilla y pedrería de crecido valor con dos encomiendas. Á lo que únicamente me es lícito aspirar es á que V. M. me haga la honra de persuadirse á que solicitare cumplir con la obligacion de vasallo y criado, de rogar al Altísimo mantenga siglos la preciosa vida de V. M. para exaltacion de la religion católica y bien universal del imperio español, que resucita y augmenta V. M. con equidad, justicia y admiracion del orbe.»

No quiso el Rey admitir su renuncia y se vió precisado, bien a su pesar, á continuar en el despacho de las cuatro

Secretarías y demas cargos que le estaban confiados. Al ver esta entereza del Rey en defender á Ensenada, redoblaron sus esfuerzos para desacreditarle sus más implacables enemigos, á cuya cabeza estaban Keenne, el Duque de Huéscar y D. Ricardo Wall.

La animosidad del primero contra Ensenada se explica por las causas ántes referidas; no así la del segundo, y menos la del tercero, á quien de muchos años atras venía incesantemente protegiendo Ensenada. Á el debia su ingreso en la carrera diplomática, pues cuando Wall pidió retirarse del servicio militar por hallarse enfermo y muy quebrantada su salud, fue por eficaz recomendacion de Ensenada nombrado encargado de Negocios en Génova, en Mayo de 1747 (1). En Agosto del mismo año fue enviado á Lóndres con una mision secreta (2) é instrucciones para arreglar la cuestion de límites, comercio, navegacion y trata de negros con los ingleses. Ya en 17 de Junio de 1748 el Marqués de Tabuérniga se quejaba á Villarias, ministro de Estado, de que Wall no era apto para el cargo que desempeñaba en Lóndres, y de que no era bien visto en la Córte británica, porque, como buen irlandés, era acerrimo jacobista, creyéndose que venía más sometido á las instrucciones de Francia que á las de España, y sospechando que el haber enviado España para un negocio tan grave, en vez de un buen español, un irlandes, nacido en Francia, era inequívoca señal de la poca buena fe con que en esta negociacion procedia el rey Fernando. Á que contestó Villarias (3), influido por Ensenada, que

(1) *Archivo de Simancas*. Correspondencia de Estado.

(2) A negociar el establecimiento del infante D. Felipe en Italia.

(3) *Archivo de Simancas*. Correspondencia de Estado.—Aranjuez, 17 de Junio de 1748

salia siempre á la defensa de su protegido: «Que Wall sea jacobista, como no haga nada por el partido, poco hace al caso..... jamas se me ofreció tal reparo para encargarle la comision, sino la aptitud de sus talentos, y la que le añadió la lengua para el primer acceso sin que se penetrase. Esté V. S. seguro de que Wall nada será sino es lo que sea su amo. Si el Rey fuere francés, lo será, y si el Rey fuere inglés, lo será él.» La prevencion con que se le miró en Inglaterra fue tal, que el mismo Marqués de Tabuérniga, en carta reservada (1) dirigida al ministro Carvajal en Noviembre de 1747, le decia: «Don Ricardo Wall merece mucho por sus estimables prendas; pero si yo no me hubiera hallado aquí (en Lóndres), le hubieran despedido ciertamente al instante, y él se hubiera vuelto gustoso á París para recibir las gracias y los aplausos de la Córte de Francia, del Pretendiente, de Génova y de los irlandeses sus paisanos.» Finalmente, por la adjunta carta (2) de Ensenada se vendrá en conocimiento de la sincera amistad y buen afecto con que siempre honró al que, andando el tiempo, sin causa conocida, sino el general aplauso y gran prestigio de que su protector gozaba, fue su más encarnizado enemigo y perseguidor:

«Amigo mio: Nuestro Wall me ha escripto una carta como suya y como que es para sujeto que le quiere de veras. Toca varios asumptos, y dexando á un lado los que miran á mexor servicio del Rey, en que discurre con su acostumbrado celo y perspicacia, diré sobre los personales que le parece poco el sueldo y ayuda de costa que se le ha señalado, lo cual es mucho más que lo que tuvieron sus antecesores en igual carácter; pero, pues, Vm. sabe mi

(1) *Archivo de Simáncas*, ibid.

(2) Minuta autografa, sin indicacion de la persona á quien fue dirigida, fechada en el Buen Retiro, á 8 de Abril de 1749.

modo de pensar, ya podrá asegurarle de mi parte que, en lo que yo pueda, ni querré que se empeñe, ni que haga figura ridícula. Que está en un país que no es de su gusto, ni él de él, cuya confesion no sabe bien Wall cuánto más concepto le da para mí, pues en lo de irlandés siempre tropecé, porque desconfianza siempre la habrá, y aunque no es forastero de marina, acuérdome que preguntando yo á Patiño qué hombre era Montijo y cómo le iba con él, me respondió que activo y de buen deseo, pero muy confuso, añadiendo que en Lóndres era más útil un basto marinero que supiese la navegacion de América y el anexo modo de hacer el comercio ilícito, que el embaxador político más hábil del mundo. Wall en todas partes es muy útil, y así lo cree el Rey; pero en mi dictámen lo sería más en Viena, y en Lóndres un marino.....»

Nombrado ya ministro de Estado Wall, y desempeñando interinamente esta Secretaría el Duque de Huéscar, dió todavía al Rey una prueba de su confianza á Ensenada, como se infiere del siguiente oficio:

«Excmo. Señor: El Rey me ha mandado avisar á V. E. que ha resuelto que por la Secretaría de Estado se remitan á V. E. todos los oficios que pasaren á ella los Ministros extranjeros correspondientes á las negociaciones que V. E. maneja, para que en vista de ellos exponga lo que se le ofrezca y me los devuelva, á fin de que yo pueda dar cuenta á S. M. expresando mi parecer, y para que enterado de todo el Rey, resuelva lo que fuere más de su Real agrado.—Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años como deseo. Buen Retiro, 15 de Abril de 1754.—El Duque de Huéscar.—Señor Marqués de la Ensenada.»

El 15 de Mayo de 1754 tomó ya posesion de su cargo don Ricardo Wall, y ayudado del embajador inglés Keenne, prosiguió con todo furor en la desleal y pérfida tarea de derrocar á Ensenada, valiéndose de viles intrigas y falsas imputaciones. Ya queda probado que este insigne repúblico no sólo no deseaba continuar en el Ministerio, sino que habia pedido al Rey con vivas instancias admitiese su dimision. Pero habiéndosela desechado, acudió de nuevo á la Reina, impetrando lo mismo, por medio de su fiel amigo Farinelli, á quien dirigió la siguiente carta con fecha 15 de Junio (1):

«Amigo charissimo: Ya Vm. habrá conocido la inquietud de mi ánimo y tambien la causa, con que no extrañará que mi pena busque por medio de Vm. el alivio que bien há menester.

»Aunque parece que há algunos meses (2) que nuestra Ama no está tan satisfecha de mi buena ley como lo estaba ántes, confieso que há pocos que yo lo presumí ó conocí (3), y si bien era mi intencion dexar obrar el tiempo, he reflexionado que mi silencio puede parecer mal á S. M., y Vm. por precision lo ha de aprobar, pues habiéndose constituido garante de mi conducta, es natural que desee haya sido y sea honesta como el que yo la verifique (4), para que Vm. quede satisfecho.

»Motivo que merezca la indignacion de S. M. yo no le he dado; y porque estoy muy seguro de esto no me he

(1) Minuta autógrafa de Ensenada, llena de enmiendas y tachaduras.

(2) Primeramente escribió en vez de *algunos meses*, «no pocos dias»; luégo tachó estas tres palabras, é interlineó «algun tiempo.» No satisfecho de esta enmienda, la tachó tambien, y escribió á continuacion de ella «algunos meses.»

(3) Ántes decia: «confieso que no há muchos dias que yo lo conocí.»

(4) Decia «acredite.»

parado á examinar mi conciencia, que ni por palabra, ni por obra, ni por pensamiento me acusa.

»Faltar á nuestra Ama para desagradarse de mí, no puede ser, porque en S. M. resplandece en grado superior la penetracion (1) y la prudencia, y yo estoy lleno de nulidades.

»De esto es menester inferir que, no siendo yo reo de voluntad, lo debo ser de entendimiento, y como esta potencia no puede ser corregida de aquélla ni de la memoria, porque es superior á ambas, síguese que yo no pueda acertar á servir á quien por obligacion y por devocion más venero en este mundo (2).

»Supuesto este principio y el de que, aunque soy nada, amo mi reputacion como si fuese algo, acudo á la amistad y cariño de Vm., y á que le correspondo con todo mi ánimo, para que busque la ocasion de conseguir de nuestra Ama con su gracia el permiso de que yo, cuándo y cómo le parezca á S. M., haga dimision de mis empleos, para que hay el visible motivo de no ser yo capaz de desempeñarlos, y el de que, aunque fuese ménos inútil de lo que soy, sería el mayor que se conociese, una vez que el interior no goce la tranquilidad de que carezco, á que es consecuente faltarme tambien las fuerzas corporales.

»No soy tan necio ni tan vano que crea que en proponer yo que se me exhonore de los empleos que ejerzo es algun obsequio ó sacrificio que hago por nuestra Ama, pues á S. M. los debo, y con más facilidad me los puede quitar que me los pudo conservar, á que se agrega que Ministros como yo hay en grandísima abundancia, y criados de buena ley no deben faltar á S. M., sin faltar al

(1) «El entendimiento», decia ántes.

(2) Habia escrito primeramente: «... y por devocion venero y deseo obsequiar más en este mundo.»

honor y á la christiandad; pero crea Vm. que si por algo anhelaria yo no ser despreciable, sería por acreditar que, gracias á Dios, no soy ingrato, sino hombre de bien y muy agradecido á los que me honran y me favorecen.

»Vm. no ofenderá su penetracion ni su noble modo de pensar recelando que yo le haya sido infiel, pero quiero me oiga que he sido (1) su amigo de corazon, que lo soy, y que en cualquier situacion lo seré hasta morir.»

Tampoco fue atendida su peticion, porque aunque la Reina se mostraba indiferente y últimamente inclinada á su caida, el Rey, no obstante su habitual apatía, le sostenia contra todos sus detractores. Mas éstos no desistieron por eso de su propósito, ántes redoblaron sus ataques y multiplicaron sus pretendidas acusaciones, llegando á atemorizar el ánimo del Rey con las amenazas de Inglaterra y alteraciones en América.

La causa ocasional de su caida y la que sirvió de pretexto á sus adversarios para presentarle á Fernando VI y á la reina doña Bárbara como más inclinado á los intereses del Rey de las Dos Sicilias, presunto heredero de la Corona de España, fue la siguiente.

Hallándose la nacion inglesa empeñada en 112 millones de libras esterlinas, y temiendo que la España presto ó tarde uniria sus fuerzas con la Francia, así para recobrar á Gibraltar como otras plazas de América, trató de aprovechar el tiempo que España perdia en deliberar sobre el partido que le convenia tomar en aquellas circunstancias. Los medios que se proponian los ingleses eran de tal naturaleza, que no solamente se hallarian en estado de continuar la guerra con vigor, sino que podrian ademas afirmar el pie en la America meridional, y obtener inmediatamente recursos para pagar todas las deudas de la nacion. No pu-

(1) «He sido, soy y seré.....», tachado.

diendo promover este proyecto directamente, se valieron para conseguirlo de Portugal, utilizando las circunstancias políticas.

En la embocadura del rio de la Plata tenian los portugueses la colonia del Sacramento, nido y refugio de todo el contrabando para la América española, y causa de muchos y contínuos litígios entre España y Portugal. Empeñaron los ingleses al Rey de esta nacion en el intento de proponer al de aquélla, que para quitar todos los motivos de discordia y perpetuar la union y amistad de ambas Coronas, S. M. F. cederia á S. M. C. la mencionada colonia del Sacramento á cambio de otra colonia confinante con el Brasil, y de algun territorio en la península española. Aceptó el proyecto el Rey de Portugal, y ántes de proponerlo al de España se procuró por medio de los Embajadores de Portugal é Inglaterra en Madrid, ayudados por la Reina doña Bárbara, portuguesa de nacion, preparar el Consejo del Rey para aceptar este proyecto. Dispuestas así las cosas y á satisfaccion del Rey de Portugal, se empezó la negociacion, exagerando los portugueses las grandes ventajas que España obtendria con la posesion de la colonia del Sacramento, y pidiendo en su lugar siete colonias situadas en la orilla septentrional del rio de la Plata, lindantes con el Brasil, y ademas el territorio de Tuy, en Galicia. Queriendo el Rey de España informarse de la conveniencia ó inconveniencia del cambio, expidió órden al Gobernador de Montevideo para que manifestase su opinion acerca de él. Al mismo tiempo que esta órden, recibio el Gobernador cartas conminatorias del ministro Carvajal para que informase favorablemente al proyecto, con promesa de que, si así lo hacia, seria ensalzada su fortuna (1). Con esto, prevaleciendo mas en el el propio

(1) Papeles varios MSS del siglo XVIII, encuadernados en un tomo, de mi propiedad.

interes que el de su Rey, hizo el informe á gusto de la Reina y del partido que favorecia la pretension del Rey de Portugal. En consecuencia de esto, fue enviado el Marques de Valdelirios con ingenieros para establecer los confines y ejecutar el cambio de la colonia del Sacramento con las siete ya dichas, enviando órden tambien al Gobernador de Buenos Aires, á quien se comunicó el fin y la importancia de la comision; pero encontróse en él tenaz oposicion al cumplimiento del tratado, por creerle en un todo contrario á los intereses del Rey y decoro de la Monarquía. Unieronse al Gobernador los Padres de la Compañía de Jesus y capitularon á su Provincial, porque no estando bien impuesto en los negocios del Paraguay, y sin tomar consejo de los PP. consultores de la provincia, habia apoyado con su dictámen el informe del Gobernador de Montevideo. La llegada del Marqués de Valdelirios al Paraguay acabó de descubrir á todos el proyecto y de excitar los ánimos. Convocados los jesuitas en congregacion general, representaron unánimes al Rey de España, por medio de su Procurador general en Madrid, la desproporcion y desigualdad del cambio de la colonia del Sacramento con las siete colonias asignadas ademas del territorio de Tuy, y que mediante esta cesion, sin tener en cuenta la de España, no sólo se introducian los portugueses en la América española, sino que le privaban de más de 30.000 súbditos, porque no teniendo los colonos de las montañas otra parte donde hacer sus siembras y apacentar sus ganados, sino en las llanuras donde están situadas dichas siete colonias, se seguia que aquéllos se verian precisados á entrar en la devocion de los portugueses, y pasarian á habitar en las llanuras para no perder sus pastos. Ademas de esto, estando toda la orilla septentrional del rio poblada de árboles con que construir una armada, podian, navegando por el rio, internarse en el Paraguay, llegar á 7 leguas de distancia del

Potosí, y hacerse dueños de las minas, que era el propósito oculto de los ingleses. Esto sin tener en cuenta la inconveniencia é indignidad de la cesion de Tuy.

Entre tanto, llegaron los comisarios portugueses acompañados de ingenieros ingleses para establecer los confines, segun el cambio ya contratado entre España y Portugal, y se unieron al Marqués de Valdelirios para comenzar su trabajo de demarcacion; pero apénas se divulgó entre las siete colonias la noticia de que iban á depender de Portugal, juntáronse los principales caciques de ellas en la de San Nicolas, como más céntrica, y resolvieron tomar las armas para oponerse á la dominacion portuguesa, despachando al mismo tiempo una embajada al Gobernador de Buenos Aires para que le representase los méritos contraidos por ellos con el Rey de España en la última guerra entre esta nacion é Inglaterra, y lo injusto que era hacerles pasar bajo el yugo de sus mayores enemigos. Esta resuelta deposicion y la union de 15.000 paraguayeses en la colonia de San Nicolas, de donde pasaron á los confines del Brasil, fue la causa de que se retirasen los comisarios portugueses y el fundamento de la fábula de Nicolas I, que tanto ruido causó en Europa.

El Procurador de los jesuitas del Paraguay entregó al Rey la representacion de los Padres consultores de la provincia, de que ántes se ha hecho mencion, quedando aquél no poco sorprendido de los gravísimos perjuicios que de este cambio se seguian á España; mas de tal modo trabajaron Carvajal y los Consejeros por éste ganados, que lograron ofuscar el ánimo del Rey, destruyendo aparentemente las razones aducidas por los Jesuitas, y concluir este deshonroso tratado.

Con tanto secreto y sutileza lo negoció Wall, que la primera noticia que de él tuvo Ensenada fue la de su terminacion. Desde luégo conoció, por lo bien impuesto que

estaba en los negocios de América, el detrimento que con este motivo se seguia á la Corona de España; pero viendo la disposicion de las cosas y ganado ya el ánimo del Rey; fingió adherirse al dictámen de sus adversarios para mejor desbaratar sus propósitos. Á este fin mandó llamar al Secretario de la Embajada de Nápoles, y le encargó manifestase en seguida al Embajador, Príncipe de Jacci, le procurase los pasaportes á la mayor brevedad para llevar á su Soberano un pliego que le entregó al mismo tiempo. En él exponia á S. M. Siciliana el grave daño y perjuicio que resultaba á la Monarquía de España (de la cual era S. M. inmediato presunto heredero) del acordado cambio entre el Rey de esta nacion y el de Portugal, y le suplicaba que para prevenir tan notable daño y perjuicio, enviase á su Embajador en Madrid órden para protestar solemnemente en su nombre contra tan perjudicial tratado. Hízolo así el rey Cárlos, y causó la protesta tanta novedad á la Reina, Wall, Mr. Keene y Consejeros, interesados en el cambio, que comenzaron á sospechar habia alguno entre los que lo sabian que habia descubierto el secreto. Recayeron bien pronto las sospechas en el Marqués de la Ensenada, y averiguada la exactitud del hecho, produjo su inmediata caida; pero este celoso Ministro logró su objeto, porque el tratado se suspendió, con gran sentimiento y sumo disgusto de los ingleses, que vieron defraudadas sus esperanzas de introducirse en la América española, cuando más á punto estaban de verlas ya realizadas.

A las dos de la noche del dia 20 de Julio de 1754 recibió el alcalde de Córte D. Luis de Rozas la siguiente órden de D. Ricardo Wall:

«El Rey manda que en compañía de D. Pedro Sama-

niego (1) y de un oficial de guardias de infantería (2), que acompañará tambien á V. S., pase luégo, luégo, á la casa del señor Marqués de la Ensenada (3). Luégo que entre en ella hará V. S. despertar á este Ministro y le entregará la órden adjunta de S. M., y miéntras se viste, dispondrá V. S. que ponga un coche con tiro.

»Procurará V. S. hablarle y tratarle con el respeto que merece este Ministro por su carácter, y tranquilizarle en el desasosiego que le pueda ocasionar esta novedad, asegurándole de la piedad y clemencia del Rey.

»Al punto que se haya vestido, hará V. S. que entre con V. S. y el oficial de guardias de infantería en el coche, sin más familia que un lacayo, y tomará su camino para Granada, hasta donde deberá V. S. acompañarle y el oficial de guardias de infantería.

»Detendráse V. S. á oir misa en Getafe, y aquí se dará disposicion para que el ayuda de cámara que destinare el señor Marqués le alcance en Illescas con la cama y ropa blanca que dejare dicho.

»En todo el camino procurarán V. SS. el mejor tratamiento y decencia y asistencia del señor Marqués, haciendo sus jornadas regulares, pero cuidarán de que no escriba

---

(1) La órden mandando á Samaniego, del Consejo Supremo de Castilla, asistir á este acto, decia así:

«El Rey manda que luégo, luégo que V. S reciba esta órden, pase inmediatamente, y sin perder momento, á casa del Coronel de Guardias de Infantería Española, D. Nicolas de Carvajal, donde encontrará la prevencion de lo que deberá ejecutar. Y esto lo hará V. S. sin comunicar esta órden á persona alguna. Y de órden de S. M. lo prevengo á V. S. para su más sigiloso y puntual cumplimiento. Dios guarde, etc.»

(2) Lo fue D. Josef de Xaraveitia, primer teniente de Guardias españolas.

(3) Segun el Sr. Mesonero Romanos: «En el sitio que ahora ocupa el suntuoso palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), estaban las casas del Marqués de la Ensenada, bajo el número 277 de la manzana moderna.» Segun el Inventario original la casa estaba situada en el «Barrio alto del Barquillo.»

cosa alguna en su viaje. Acompaño tambien á ésta otra órden del Rey para que las Justicias de las villas y lugares del tránsito dèn á V. SS. todo el favor y ayuda que por cualquier motivo necesitaren. Y vuelvo á encargar á V. S. la atencion y esmero que requiere esta confianza de órden de S. M., que espera del celo de V. S. la cumpla con la exactitud y puntualidad que requiere.—Dios guarde á V. S. muchos años como deseo.—Buen Retiro, 20 de Julio de 1754.

»Si el señor Marqués de la Ensenada quisiere tomar algun dinero ántes de salir, se lo permitirá V. S., pero con dos precauciones: la primera, de que se cuente en presencia de V. S., y la segunda, que no se le permita sacar papel alguno con este pretexto; ni la detencion sea considerable para la salida. Lo que asimismo prevengo á V. S. de órden de S. M. Y con uno de los dos correos que le han de acompañar, por si en el camino ocurriere algo que participar, remitiré á V. S. algun dinero para los gastos del viaje, de que advierto á V. S. para inteligencia y gobierno. —Don Ricardo Wall.—Señor D. Luis de Rozas» (1).

No sorprendió á Ensenada, que descansaba tranquilamente en su lecho, el rigor de tanto aparato, y leyó con resignacion el siguiente decreto de su exhoneracion:

«Excmo. Señor: El Rey ha resuelto exhonerar á V. E. de los empleos y encargos que tenía puestos á su cuidado, y manda que V. E. pase luégo á la ciudad de Granada, en donde deberá mantenerse hasta nueva órden de S. M. —Dios guarde á V. E. muchos años como deseo.—Buen

(1) Archivo General de Alcalá de Henares.—Expediente de prision y destierro del Marqués de la Ensenada.—Debo á mi querido amigo D. José María Escudero de la Peña, dignísimo y celoso jefe de este importante Archivo, el conocimiento de tan curioso expediente, por lo que me complasco aquí en darle público testimonio de mi gratitud.

Retiro, 20 de Julio de 1754.—Don Ricardo Wall.—Señor Marqués de la Ensenada.»

Dados el carácter y circunstancias de Ensenada, es ocioso añadir que cumplió pronta y sumisamente en todas sus partes la órden del Rey. Entró en compañía de los ántes expresados en un coche tirado por seis mulas de la caballeriza de la Reina, y sólo le extrañó ver su casa rodeada de tropas y tomadas las avenidas, como si se temiese algun tumulto, por lo mucho que del pueblo era querido y respetado.

Tambien se desterró á D. Agustin Pablo de Ordeñana, y se le condujo á Valladolid con la misma órden que á Ensenada de presentarse todos los dias al Presidente. Era el mayor amigo y hechura del Marqués, y servia la Secretaría del Consejo de Estado (1). El abate D. Facundo Mogrovejo, especial confidente de ambos, fue asimismo desterrado á Búrgos, tomándole declaraciones un Alcalde de Córte. Era persona muy versada en materias de Estado, por haber viajado por toda Europa, y aunque español, habia sido Secretario de Embajada del Rey de Nápoles. Fueron depuestos de sus empleos D. Alonso Perez Delgado, oficial mayor de la Secretaría de Marina, y D. José Banfi, de la de Indias, habiéndoles registrado sus casas é inventariado cuanto en ellas habia.

En la *Gaceta* del mártes 23 de Julio apareció el siguiente decreto, dando cuenta de la deposicion del Marqués y de Ordeñana, y nombrando sucesores en las Secretarías que aquél desempeñaba:

---

(1) Véanse en el Apéndice varios documentos relativos á este y otros amigos de Ensenada arrastrados por su caida.

«Habiendo depuesto (1) el Rey de todos sus empleos y encargos al señor Marqués de la Ensenada y al señor don Agustin Pablo de Ordeñana, desterrando al primero á la ciudad de Granada y al segundo á la de Valladolid, se ha servido S. M. poner al cuidado del Sr. D. Ricardo Wall, secretario del Despacho de Estado, la Secretaría del Despacho de Indias, y conferir la del Despacho de la Guerra al Sr. D. Sebastian de Eslaba, capitan general de los Reales Exércitos, y director general de la Infantería; la del Despacho de Marina, al Sr. D. Julian de Arriaga, jefe de Escuadra, presidente de la Contratacion de Indias é Intendente de Marina en Cádiz, y la del Despacho de Hacienda al señor Conde de Valparaíso, primer caballerizo de la Reina nuestra Señora.»

Al Presidente de la Chancillería de Granada, D. Manuel Arredondo Carmona, dirigió Wall con fecha 24 de Julio el siguiente oficio, prescribiéndole la conducta que habia de seguir con el ilustre desterrado:

«El Rey ha depuesto de sus empleos al señor Marqués de la Ensenada, mandando pase desterrado á esa ciudad hasta nueva órden; y con efecto, salió de esta Córte el dia 21 al amanecer, acompañado de D. Luis de Rozas, que debe asistirle hasta este destino.—S. M. me manda participarlo á V. S. y prevenirle que en la que incluyo se manda al expresado señor Marqués se presente luégo que llegue á V. S., y que todos los dias, miéntras se mantenga en esa ciudad, execute lo mismo, absteniéndose de toda correspondencia por escrito, y guardando toda circunspec-

(1) En la minuta original de este decreto, que consta en el referido expediente, se escribió primeramente en vez de «depuesto» *privado*, y luégo se tachó esta palabra, por parecer quizá demasiado suave, cambiándola por aquélla.

cion en su trato y conversaciones. Quiere S. M. que V. S. disponga se le entregue esta órden á su llegada, y encargo á V. S. de su Real órden que, haciendo se guarde el decoro correspondiente al carácter del expresado señor Marqués, cele con toda vigilancia sobre la observancia de los puntos que en ella se previenen, y me dé puntual cuenta de cuanto sobre ellos ocurriere.»

La órden para Ensenada, á que se refiere la anterior, dice así:

«El Rey manda que luégo que á la llegada de V. E. se le entregue ésta, pase á presentarse al Presidente de esa Chancillería; que todos los dias, miéntras V. E., en cumplimiento de la resolucion de S. M. que le está comunicada, se mantuviere en esa ciudad, se presente al expresado Ministro, y que en lo demas se abstenga V. E. de toda correspondencia por escrito, y en su trato y conversaciones guarde la mayor circunspeccion é indiferencia.—Dios guarde, etc.»

Al mismo tiempo el nuevo Ministro de Hacienda, Conde de Valparaíso, dirigió al tesorero del distrito de Granada, D. Manuel de Argumosa, la siguiente órden para que le suministrase el dinero que necesitase:

«El señor Marqués de la Ensenada llegará á esa ciudad el dia 2 ó 3 del que viene, y prevengo á Vm. le franquee el caudal y cuanto pueda necesitar para que esté asistido de modo que nada le falte, porque sobre no ser esto del desagrado del Rey, es conforme á los deseos que tengo de sus satisfacciones.—Dios guarde á V. S.....—Madrid, 23 de Julio de 1754.—El Conde de Valparaiso.—Señor Don Manuel de Argumosa» (1).

(1) Por decreto de 27 de Setiembre de 1754 le concedió ademas el Rey para atender «á su manutencion y debida decencia del insigne Toison de Oro que le tengo concedido, 12.000 escudos de vellon al año, por vía de limosna.»

A esta órden contestó Argumosa en 8 de Octubre, que Ensenada seguia haciendo su vida acostumbrada; que para su subsistencia le ha pedido hasta el dia 30.000 reales, que le ha entregado. Remitió con esta contestacion á Valparaíso el siguiente volante de Ensenada:

«Querido amigo mio: Respondo á la esquela pidiendo á Vm. se acuerde de mi modo de pensar, pues há años le sabe tambien ó mejor que otro alguno, para que solicitando la ocasion cumpla por sí y por mí, exponiendo á los piés de nuestro adorado Amo mi humildad y mi reconocimiento á la piadosa honra que me previene Vm. se ha dignado S. M. concederme, y tome Vm. por favorecerme mis poderes, para que yo no pase por ingrato ni vano, ya que no ignora que no son los vicios que me dominan.

»Soy y seré de Vm. eternamente..... etc.»

«A la una de esta noche, escribia el Presidente de la Chancillería de Granada á Wall (1), llegó á la inmediacion de esta ciudad el señor Marqués, y habiendo hecho alto en una casa de campo, se han entregado esta mañana las dos cartas que V. E. me remite, y siéndole preciso tomar algun descanso en el dia de hoy, creo que mañana se presentará aquí en la forma que por S. M. se manda, y en la cercanía de esta Chancillería tendrá su alojamiento, donde esperará las órdenes que á S. E. y á mí se nos comunicaren..... Mediante lo que V. E. me manda de que se evite la comunicacion por escrito del señor Marqués, me ha parecido asegurar en el correo las cartas que vinieren á su título, y incluyo la que ha llegado en el correo de esta Córte, y continuaré con las demas que subcesivamente

(1) Del 30 de Julio.

llegaren, asegurándolas y pasándolas á mano de V. E.....; pero en cuanto á la comunicacion por escrito que S. E. quiera por sí tomar, siempre será muy falible cualquiera providencia con que quiera evitarse, sin embargo de que no dejaré de celar con precaucion cualquiera especie notable que yo llegue á descubrir. En cuanto al modo de su trato, bien creo que su gran política no dará lugar á ninguna advertencia, y daré cuenta á V. E. sinceramente de lo que observare, para que V. E. pueda dar el peso correspondiente á las ligerísimas plumas de este país, de cuyas relaciones jamas se puede formar justo concepto, y más con el motivo de tanta novedad.»

Contrasta notablemente la arrogancia y soberbia que se advierte en las anteriores órdenes de Wall con la humildad y tranquilo espíritu que revela la siguiente carta de Ensenada, en contestacion á la del nuevo Ministro irlandés, que le entregó en Granada el presidente Arredondo (1):

«Excmo. Señor:—Muy señor mio: Executé puntualmente la primera órden, y lo mismo sucederá con la segunda y con todas las del Rey que V. E. me comunicáre, porque es obligacion, y he tenido la honra de conocer la inimitable justicia y equidad de S. M., que amaré y veneraré hasta el último suspiro de mi vida.—Dios guarde á V. E. muchos años como deseo.—Granada, 1.º de Agosto de 1754.—Excelentísimo Señor.—B. l. m. de V. E.—Su mayor servidor, El Marqués de la Ensenada.—Excelentísimo Señor D. Ricardo Wall.»

Habiendo descansado Ensenada de tan precipitado y fatigoso viaje en la casa de campo llamada de Vélez, en las cercanías de Granada, entró en esta ciudad «á hora con-

(1) Toda autógrafa.

veniente para excusar la concurrencia del pueblo» (1). Apénas llegó, se presentó á las ocho de la noche del dia 31 en la posada de Arredondo, recibiéndole éste con la etiqueta y ceremonia de honor correspondientes, «evitándose la concurrencia de gentes, que en las noches del 30 y 31 de Julio fue extraordinaria. Se negó á admitir visitas, y parece está en la intencion de continuar del mismo modo» (2); pero habiéndose de retirar el exempto y el teniente que le acompañaban, segun las órdenes que tenian, y quedarse entónces con la única sociedad que le pudiese ofrecer la casa del Presidente de la Chancillería, preguntó éste á Wall á qué regla ó límites debia atenerse en este particular. Wall le contestó con fecha 6 de Agosto: «En cuanto á la sociedad y trato del señor Marqués, no es la voluntad de S. M. ceñirle á una involuntaria austeridad y retiro de los que quieran tratarle como particulares, ni á que V. S. deje de franquearle todas las atenciones que le parezca y permita su empleo y ocupaciones, conteniéndose, como no se duda, en lo honesto y decoroso, y en cuanto á correspondencias, tampoco le priva S. M. de las precisas con sus familiares para lo que pueda necesitar.»

Todas las semanas daba cuenta Arredondo á Wall de la conducta del Marqués, sin que en ella hubiera que censurar la más mínima cosa. Hé aquí cómo, segun dichas comunicaciones, pasaba Ensenada el tiempo de su destierro:

6 Agosto.—«Continúa presentándose todos los dias en mi posada y concurriendo por las noches á la conversacion de mi casa, donde suelen asistir los Ministros de este Tribunal, despues que concluyen sus estudios y encargos. Algunas tardes ha salido al campo acompañado una vez del Mar-

(1) Oficio de Arredondo á Wall.
(2) Ibid.

qués de los Trujillos, y otra con el coronel D. Manuel de Arista y Moron, y para los demas se ha negado á todo cortejo y acompañamiento, y áun á recibir visitas..... Los que vinieron acompañándole saldrán en breve para esa, é ínterin le hacen compañía. El cuarto que habita es bastantemente estrecho y reducido, y por esto se ha tomado otra casa propia del Marqués de Villamena, donde se mudará.»

13 Agosto.—«Sigue presentándose, y por la noche juega moderadamente con los ministros, como aquí se acostumbra. Para paseo y amistad sólo se reune con los dichos Marqués de los Trujillos y D. Manuel Moron. Ayer salieron de aquí los que acompañaron á Ensenada. Éste pasó á vivir á la casa que habitaba D. Antonio Velez Cachupin, por ser más de su gusto.»

20 Agosto.—«El ceremonial y etiqueta que desde el primer dia se ha observado ha sido lo que entendemos media ceremonia, que pareció correspondia por su órden del Toison y Gran Cruz. Le llegan más cartas, que ni siquiera abre, sin duda porque entiende son de sujetos que, por estarle agradecidos, le muestran en este lance su afecto y le ofrecen dinero. Un oficial de Marina, hermano del Conde de Murillo, le traia de parte de un apasionado suyo 4.000 pesos, que no ha querido recibir. Esto he averiguado de persona de satisfaccion que observa en la casa.»

27 Agosto.—«Para divertir algun rato ha puesto en su casa una mesa de truco, y gasta algunas horas en que le lean los libros que ha hecho venir.»

3 Setiembre.—«Lleva notable cuidado en no estar solo ni en su casa ni fuera de ella, ni tratar ni hablar en secreto con ninguno, y mantiene el no querer abrir carta, ni se le ve que escriba ninguna, y ha dado órden de que en su casa no entre ninguna mujer.»

10 Setiembre.—«Hace obra en las caballerizas para

acomodar el tren que de la Córte le ha llegado, consistente en dos coches y doce mulas y los criados.»

17 Setiembre.—«Un dia de esta semana se presentó en esta ciudad D. Jorge Juan, capitan de navío y de la compañía de guardias marinas, que pasaba de tránsito de Cartagena á Cádiz; estuvo á ver al Marqués, con quien comió aquel dia, y en el mismo continuó su jornada.—No asiste á más casa que la mia.»

25 Febrero 1755.—«Llegó su sobrino D. Juan de Terrazas, guardia marina, que pasa á Cádiz. Estuvo algunos dias haciéndole compañía.»

11 Marzo 1755.—«Se acompaña y pasea tambien con el Marqués del Salar.»

13 Mayo 1755.—«Se ha agregado á su conversacion y mesa D. Antonio Ulloa, capitan de fragata.»

9 Mayo 1757.—(Wall al nuevo Presidente de la Chancillería de Granada, Marqués de Gauna, D. José Manuel de Villena).—«El Rey quiere saber qué órdenes entregó ó dejó á V. S. su antecesor en esa Presidencia tocantes al destierro y confinacion del señor Marqués de la Ensenada en esta ciudad, y en qué términos se las da cumplimiento.»

17 Mayo 1757.—(Gauna á Wall.)—«No se me entregó ni dejó órden alguna ni documento concerniente al asunto. Bien que luégo de tomar posesion de esta Presidencia se me hizo presente el señor Marqués, y continúa.....» etc.

Aranjuez, 23 Mayo 1757.—Wall al Obispo de Cartagena (á cuyo punto sin duda se dirigió el ex-presidente Arredondo.)—«Ha entendido el Rey con mucha extrañeza que D. Manuel de Arredondo y Carmona, al concluir su presidencia de Granada, ni dejó ni entregó á su sucesor en aquel empleo las órdenes de S. M. que se le comunicaron por mi medio, tocantes al destino y confinacion del señor Marqués de la Ensenada en aquella ciudad, cuando no de-

bia dudar que aquellas órdenes se le dirigieron con respecto al empleo que ejercia y no á su persona. Y S. M. me manda prevenga á V. S. I. llame al referido D. Manuel de Arredondo Carmona, y le haga saber ha sido de su Real desagrado esta omision ó cuidadosa reserva de las citadas órdenes, y que inmediatamente las entregue originales á V. I., quien las pasará á mis manos en respuesta para la noticia de S. M.»

13 Junio 1757.—(Wall al Marqués de Gauna.)—Pasa á sus manos las órdenes originales que remitió á Arredondo relativas al destierro de Ensenada, consistentes en tres cartas originales, firmadas de su mano, con fechas 24 de Julio, 6 y 20 de Agosto de 1754, á fin de que se entere de su contenido.

9 Julio 1757.—(Gauna á Wall.)—Que sigue Ensenada padeciendo de sus cólicos; ahora padece dolores en el pecho, que le causan fatiga á ratos, y tiene bastante minoradas sus fuerzas.

16 Julio 1757.—(Wall á Gauna.)—Que el Rey manda que no es preciso se observe rigorosamente lo de la presentacion diaria miéntras esté malo, bastando con mandar un recado.

16 Agosto 1757.—(Gauna á Wall.)—Que Ensenada practica los remedios que por consulta le manda el señor Piquer, médico de Cámara; que llegó el médico-cirujano D. José de Nájera.

27 Setiembre 1757.—Informa el cirujano Nájera que necesita cambio de aires.

Ensenada á..... (1).

«Para curar el accidente de pecho que padezco y de

(1) Borrador de letra de Ensenada, sin contener el nombre de la persona á quien fué dirigido.

que V. E. estará informado, insiste el médico que me asiste en su dictámen de que convendrá disfrutar aires más húmedos y ménos frios que los de Granada. Yo sólo deseo vivir y morir en donde el Rey mande, y los juicios de los médicos no son infalibles; pero como en estas inmediaciones habrá temperamentos templados, creo deber no obstante procurar experimentar alguno de ellos. Si V. E. en que lo solicite no tuviere inconveniente, le suplico lo promueva en mi nombre, pero tambien que lo suspenda, si de ello presumiere que se pueda dudar ni áun levemente de mi ciega obediencia á la voluntad de S. M., pues por seguirla áun pareceria á mi amor corto obsequio el sacrificio de mi vida y de mi honra. Quedo para servir á V. E. con el antiguo afecto que siempre le he profesado...»

26 Octubre 1757.—San Lorenzo.—(Wall á D. Juan de Villalba.)—«El Rey, noticioso del deplorable estado de la salud del señor Marqués de la Ensenada, y usando de su Real clemencia, ha resuelto que pase á residir á esa ciudad (Puerto de Santa María), por la benignidad de su clima, á las órdenes de V. E., como Comandante general de ese reino, en los propios términos que lo ha estado hasta ahora á las del Presidente de la Chancillería de Granada.» Añade: que ha dado órden para que le remita éste las órdenes originales que tiene acerca del particular.

30 Octubre 1757.—(Don José Manuel de Villena al Marqués de la Ensenada.)—«Excelentísimo Señor.—Muy señor mio: En pliego que se me entregó á las ocho de la noche del dia de ayer por un correo de Gabinete, despachado por el Excmo. Sr. D. Ricardo Wall, se me dirige la carta del tenor siguiente»: (Inserta aquí la orden anterior.)

30 Octubre.—(Ensenada al Presidente de la Chancillería de Granada.)—«Muy señor mio: La resolucion del

Rey que V. S. me comunica en su papel de hoy es propia de su piedad y benignidad, y espero que su práctica contribuya al entero restablecimiento de mi salud. Cuando V. S. responda, le estimaré exprese la verdad de que yo ignoraba lo que V. S. y Nájera representaron hasta que llegó la órden, pues mi ánimo ha sido y será siempre vivir y morir dónde y cómo sea la voluntad de S. M., cumpliendo con la obligacion de vasallo y de criado, que en respetarle y venerarle ninguno me puede exceder.»

22 Noviembre 1757. — Granada. — (Don Francisco Alcázar á Wall.)— Le participa que el sábado, 19 del corriente, despues de haber comido, partió para el Puerto de Santa María el Marqués de la Ensenada, acompañado de un religioso y un oficial de Guerra, corriendo vulgarmente la voz de haber obtenido, á sus reiteradas instancias, la licencia para mudar aires, dejando en tanto la casa puesta en esta ciudad con alguna poca familia inferior.

(*En la misma carta venía la siguiente:*)

«Amigo mio: Ya sabrán en Madrid salió tres dias há para el Puerto este Excelentísimo confinado: allí, aquí y ahí se venderán muchos sacramentos, y aunque la política Roma no dudará tampoco en venderlos, yo no quiero creer en uno solo de los que acá se ferian, y así dígame Vm. en qué Mesías hemos de descansar, porque si á este le preparan el camino, y ya que está en la cruz le dan alguna lanzada, yo espero verlos á entrambos en el sepulcro, y si no hay un *Abad Mathías* que los desprenda y alguna marica que los busque, temo que se dude su resurreccion, por más que los estultos y tardos de corazon nos la anuncien; aquí se nos va erizando la sierra, y, ¡oh presagios! entró (1) al agostarse la hoja, y sale al desnudarse

(1) Ensenada.

las plantas. Tenga Vm. especial cuidado al tiempo que vuelvan á salir las flores, y visto el perfecto círculo, digamos lo que nos puede enseñar sólo el de los tiempos. En todos soy de Vm.—(Hay una rúbrica).—(Al pié.) Amigo mio y señor.—(Sobrescrito.) Al Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall guarde Dios muchos años, primer Secretario de Estado y del Despacho.—Madrid. (Hay un sello en tinta negra, que dice: *Andalucía Alta.*)»

21 Diciembre 1757.—Villalba y Angulo (D. Juan) á Wall.—Puerto de Santa María.)—Que el juéves, 15 del corriente, arribó allí el Marqués de la Ensenada; que puso en su casa para resguardo de ella, sus alhajas y equipaje cuatro hombres con un cabo de escuadra, por hallarse situada su habitacion en un extremo del pueblo y los muchos robos que allí se cometen.

4 Enero 1758.—(Idem á id. en id.).—Que recibió la de Wall, fecha 27 de Diciembre, en que le dice que Ensenada debe considerarse confinado en el recinto de esta ciudad, como lo ha estado en Granada, y que S. M. manda se le advierta *que no deberá en modo alguno pasar á Cádiz*, aunque por su inmediacion lo pudiera hacer sin faltar dia de esta ciudad.

4 Enero 1758.—(Idem á id.)—Que en virtud de lo que le escribe Wall, retira, por no aprobarlo S. M., á su cuartel los cuatro hombres y el cabo que en casa de Ensenada habia puesto de guardia, porque ni corresponde al estado actual del señor Marqués, ni se halla preso.

La envidia y encono de sus émulos llégó hasta el punto de falsear el sistema de vida recogida y tranquila que, segun se acaba de ver, hacía el Marqués en su destierro, y de hacer llegar al Rey y al público el rumor de que vivia intrigando y divirtiéndose alegremente. Valíanse para ello de personas indignas de crédito, que escribian contra él sátiras y censuraban su conducta; y fue menester que el

Arzobispo de Granada, movido tan sólo de la injusticia que se hacía al desterrado Ministro, escribiese al Confesor de S. M. manifestándole que era pura invencion é infamia cuanto se le achacaba, á cuyo efecto le hizo una detallada relacion del método de vida que Ensenada llevaba en aquella ciudad desde que llegó á ella.

En el Puerto de Santa María permaneció Ensenada hasta que, al advenimiento de Cárlos III, le fue levantado el destierro, segun adelante se dirá. No fue muy de su gusto la estancia en aquel punto, pues él hubiera deseado otro «donde vivir con más quietud y ménos bulla, como en la provincia de Jaen», manifestando á cuantos le trataban que sobre todo lo que más le repugnaba era ir á puertos de mar, por razones que no explicaba, pero que fácilmente se adivinan.

A fines del año 1754 dirigió Ensenada á su fiel amigo Farinelli la siguiente carta de cargos y descargos, para que haciendo presente su contenido á la Reina, se procediese contra el si resultaba culpado.

«(1) Amigo charíssimo: Yo más infiriendo por no ignorar el carácter de algunas gentes, que oyendo, pude, meses há, ver ó adivinar el nublado que se fraguaba y venia sobre mí por la parte que ménos le podia esperar, é hiriéndome por donde no lo podia temer; pero hice ánimo á que descargase, bien sin pensar en embarazarlo, porque mi interior no me acusaba, ó por razon ó por protervidad.

»No obstante, parecióme mucho despues dar alguna señal de sensible, y consultando con mi tal cual modo de

(1) Están estos dos documentos en borrador, todos de mano de Ensenada con tachaduras y enmiendas. Los cubre una carpeta que dice de su mano, *Reservado para guardar en casa.*

pensar, fue la que contiene otro papel que escribí á Vm. en Madrid y que le habria excusado, si hubiese podido conciliar mi prompta separacion con la necesidad de que pasase por dictada de falta de salud, pues quien hasta entónces pretendia vivia con la satisfaccion de haber sido el que debia ser con quien tan ampliamente le ha honrado, no sería razon que por descuido ó precipitacion diese lugar en el último punto á averiguaciones y conversaciones sobre el motivo de tal novedad, que no se podia ocultar sin ponerse de acuerdo. Aseguro á Vm. que pedí á Dios muy de véras que me diese una enfermedad que todos viesen, para despojarme de todo, como lo haré siempre que esta venga (que quizá no estará muy distante); pues por contemplacion á mí no hay razon para que sufra perjuicio el Real servicio ni el comun; y pues S. D. M. me conserva en esta indiferencia, para algo, de que no deba abusar, será.

»Ahora en que puedo presumir ha habido tiempo para examinar algunas partes de la tormenta que yo he dexado correr á su arbitrio, de que Vm. es testigo, he juzgado preciso extender el papel adjunto de cargos con recargos que me hago, porque si la virtud de la justicia no me da por libre, no me permite mi honor pedir misericordia ó gracia.

»Nada es más fácil que el prevenir á aquél ó aquéllos, que han exercido el oficio de delatores, prueben sus deposiciones sin que parezca que se haya de seguir pleito, porque nada es más natural que el que nuestra Ama procure apurar la verdad, cuya explicacion en confianza obligará con gusto suyo á los tales á presentar por escripto noticia individual de los pecados ó maldades que yo haya cometido.

»Logrado que sea esto, yo no soy tan vano que pretenda se me dé traslado, pero sí que nuestra Ama misma lo juzgue con su grandísimo talento, graduando de mortal

cualquiera pecado leve mio y al contrario para con los otros, porque si éstos resultan reos, lo serán de los comunes delitos de Córte, que se dispensan, y si resulto yo quiero que se me trate como al más infiel, ingrato y abominable hombre del mundo.

»Hallo que Vm. debe no repugnar esta comision, pues habiendo sido y siendo garante de mi proceder, es Vm. el principal interesado, y por consecuencia es de su obligacion asegurarse de lo que yo he sido y soy, pues no es razon que Vm. viva engañado creyéndome hombre de bien no siendolo.

»Como entro en capilla, debe Vm. suspender el juicio sobre mi amistad; pero si halláre Vm. que yo sea capaz de profesarla, crea como en Dios que se la mantendré de todo corazon hasta el último aliento de mi vida.

»Bien conoce ó sabrá Vm. que otros más cargos me han hecho, pero si no fueron ciertos, los contemplo tan pueriles y sórdidos que no los menciono, respecto de que, si estoy inocente, es preciso que me cause rubor y enfado sólo su memoria.

»Al que escribe entre otros cargos se han hecho los que se expresaran aquí, y él mismo se recarga para que con sólo lo más mínimo que se justifique, se le repute y castigue como reo de los más graves delitos.

PRIMERO.

Que el exercito esta abandonado y tratado con rigor y desprecio, no cuidadas las plazas, la artillería ni parte alguna de las que consta.

»Si no fuera verdad que jamas exercito de España ni de otra parte ha estado más puntualmente asistido de prest, paga, armamento, vestuario, cuidado de reclutas y de

cuanto en lo más y en lo ménos pueda conducir á mantenerle, como si hubiese de entrar promptamente en una guerra, es digno su Ministro del más severo castigo por no haber executado las órdenes de su Amo y haber informado lo contrario. Igual castigo merecerá si para la conservacion de las plazas y de la fundicion de artillería no ha subministrado más fondos en el año que ménos de su ministerio que en cuatro de los antecedentes.

SEGUNDO.

Que los pueblos están en la última miseria, porque los han recargado las contribuciones, y las administraciones son rigorosas é impías, enviándoles terribles execuciones para que paguen.

»Merecerá el Ministro de Hacienda el más severo castigo siempre que se verifique que despues que lo es, y con especialidad en el presente reinado, hay algun pueblo que pague un maravedí más ahora que ántes, y tambien si hay alguno que no haya experimentado minoraciones y gracias, si ha justificado su necesidad. Tambien será delito grave si ha permitido las execuciones para las cobranzas como se suponen, y si no fuere verdad que se van sobrellevando de manera que deben millones á la Real Hacienda, pues habiendo el Ministro asegurado á su Amo que sobre estos principios se camina, será un infiel en haberle engañado.

TERCERO.

Que por la mala y violenta conducta del Ministro se ha hecho odioso el nombre de sus Amos, con especialidad el de su Amo, por sostenerle, de que se lamentan en particular y en general.

»En este cargo no puede haber parvidad de materia, y así siempre que se verifique la más leve cosa de él, no hay

penas que basten para castigar un Ministro que por la obligacion de tal y por otras muchas, no haya procurado en todas sus providencias y acciones hacer gloriosos, respetados y amados en España y en Europa sus Amos, y tambien es cargo si no lo ha conseguido, siéndole tan fácil como le ha sido várias veces.

CUARTO.

Que ha faltado no solo á la atencion sino á la justicia en varios incidentes que han ocurrido sobre Portugal y vasallos de aquel monarcha.

»En este asumpto áun la omision ó pequeño descuido es delito muy grave, porque habrá faltado á las ordenes que reiteradamente le ha dado su Amo, con que en justificándose algo no merece perdon ni tampoco gracias, si se verifica en todo y por todo lo contrario de lo que se ha supuesto, pues solo habrá cumplido con su obligacion.

Nota.

»Que hay otros cargos que aquí no se refieren, porque como no se pruebe cualquiera de los cuatro, particularmente uno de los dos últimos, quedará el Ministro como tal y por su persona en estado que si tiene alguna noticia de lo que es vergüenza, deberá huir de las gentes como indigno de estar entre ellas.»

Á los dos dias de haber salido Ensenada de Madrid dispuso Wall por medio de la siguiente órden la formacion del Inventario de todos los efectos de aquel Ministro y la entrega de sus papeles.

«22 Julio 1754.—Buen Retiro.—Wall á D. Pedro de Samaniego.— El Rey manda que entregue V. S. al dador

de esta órden todos los papeles que se han recogido de poder del Sr. Marqués de la Ensenada. Y quiere S. M. que con intervencion y asistencia de la persona que haya quedado para cuidar de su casa, se forme un inventario puntual y exacto de todos los efectos pertenecientes á aquel Ministro y por él se entreguen á la persona que cuide de su casa, firmando al pié su recibo, y este inventario le pase V. S. á mis manos. Y de órden de S. M. lo prevengo á V. S. para su cumplimiento. »Dios guarde á V. S., etc.» (1).

Asistieron á la formacion del Inventario, ademas de Samaniego, D. Eugenio Aguado Moreno, secretario de S. M. y escribano de Cámara del Consejo de Castilla; D. Clemente Bourbon, y D. Antonio Rosellon, como mayordomo el primero y como ayuda de cámara del Marqués el segundo; D. José de Dueñas y Briones, artífice platero; don Andres Calleja, pintor de Cámara de S. M. y director de la Real Academia de San Fernando; D. Antonio Pison, encargado de la librería del Marqués, y D. Alonso de Oreyro, su guardajoyas.

Creyóse al principio bastaria para cumplimentar la órden ántes transcrita la copia autorizada del inventario de la plata, muebles y alhajas que conservaba el Mayordomo con fecha 11 de Enero de 1753; pero cuando los ya mencionados habian empezado su trabajo en esta forma, recibió Samaniego órden verbal de Wall para que, «siendo tan vaga y general la noticia de las alhajas inventariadas, en que podia haber una suma diferencia de las existentes á las que pudiesen subrogarse en su lugar, y para que en ningun tiempo quedasen expuestas á tan notable como contingente perjuicio, habia mandado S. E. se formalizase el inventario respectivo á las principales alhajas en que

(1) Archivo general central de Alcalá de Henares.

podia verificarse la insinuada diferencia, con asistencia de perito que, sin pasar á hacer formal tasacion, hiciese un prudente juicio de sus valores, expresando aquellas señas que evitasen cualquiera contingencia.»

He aqui este curiosisimo Inventario, del que tantos historiadores modernos se han ocupado, sin haber visto ni conocido sino extractos llenos de errores, y no el original, existente en el Archivo General Central de Alcalá de Henares, que es el que yo he tenido á la vista:

Inventario de los bienes del Marqués de la Ensenada, hecho de orden de S. M. por D. Pedro de Samaniego, de su Consejo Supremo de Castilla, ante D. Eugenio Aguado Moreno, secretario de S. M. y escribano de Camara del mismo Consejo (1).

ALHAJAS DE ORO Y DIAMANTES.

—Un espadin, que el referido artífice de platero expresó ser de oro, guarnecido de diamantes brillantes, con dos piedras grandes en el puño y ocho repartidas en lo demas de la cruz y concha; lo demas de la pedrería de diferentes portes, y le parece valdrá 7.000 pesos.

—Un toison compuesto de eslabon, llamas y cordero, con dos piedras grandes, una medio del eslabon y la otra medio de las llamas, cinco más medianas y su reasa con tres piedras grandes y dos más proporcionadas y otras dos piedras en el eslabon, una en el asa y otra á la parte de arriba; las llamas, de rubíes y diamantes brillantes amarillos; el cordero, de brillantes amarillos, y el eslabon, lo menudo, verde, encarnado y amarillo, forrado en oro: de 18 á 20.000 pesos.

(1) Archivo General Central de Alcalá de Henares.

—Una venera del órden de Calatrava con doce brillantes grandes y tres más medianos, y los restantes de colores verdes, amarillos y encarnados; el escudo y asa de brillantes amarillos y el hábito de rubíes: 5.500 pesos.

—Una encomienda grande de Malta con su corona, reasa y flores de lis guarnecida de brillantes; cuatro grandes en las flores de lis, uno en la corona y otro en la reasa: 1.200 pesos.

—Una cruz de San Genaro para el pecho, guarnecida de brillantes, con cuatro grandes en las flores de lis blancos y uno en la mitra amarillo: 5.000 pesos.

—Una de San Genaro, de banda, con siete piedras grandes: tres en el asa, y cuatro en las flores de lis, y el santo de brillantes amarillos y blancos: 1.600 pesos.

—Unas hebillas de brillantes con cuarenta brillantes grandes, forradas en oro: 3.000 pesos.

—Unas hebillas-charreteras con treinta y dos brillantes, forradas en oro: 1.280 pesos.

—Diez y ocho botones de brillantes con dos orlas, una de piedras chicas y otra mayores, forrados en oro: 2.520 pesos.

—Cuatro botones de brillantes con cuatro piedras grandes orladas de pequeñas, galonados de oro por el reverso: 2.200 pesos.

—Una hebilla de corbatin con veinticuatro piedras brillantes, la patilla y el forro de oro: 520 pesos.

—Un toison de brillantes y rubíes con un brillante grande en las llamas y cuatro rubíes grandes en el eslabon, el cordero de brillantes amarillos y el eslabon de diferentes colores; la reasa con una pieza grande y cuatro medianas: 4.500 pesos.

—Una venera de Calatrava guarnecida de brillantes y rubíes, con cuatro brillantes grandes y ocho medianos en el copete, tres rubíes grandes y dos medianos, los demas

menudos y la pedrería menuda de colores con su hábito de rubíes: 3.000 pesos.

—Una encomienda de Calatrava, de pecho, rodeada de flores y ráfagas de brillantes blancos, el hábito de rubíes y los centros de brillantes amarillos: 1.600 pesos.

—Una encomienda de Malta con su corona y su reasa de tres piedras medianas y cuatro en las flores de lis: 700 pesos.

—Una cruz de San Genaro para la banda, guarnecida de brillantes, rubíes y zafiros, con el rostro y las manos esmaltadas, con once piedras grandes, 2.600 pesos.

—Cuatro botones de brillantes y rubíes forrados de oro liso, los rubíes ovalados: 900 pesos.

—Un toison de brillantes y zafiros, uno grande que hace medio de eslabon y otro idem medio de las llamas; las llamas de rubíes y brillantes amarillos, con cuatro brillantes medianos blancos, los restantes de diferentes colores, forrado en oro: 4.600 pesos.

—Una venera de Calatrava de brillantes y zafiros, el escudo de rubíes y diamantes y rubíes amarillos, con cuatro brillantes amarillos y cuatro medianos y dos zafiros, uno ochavado y otro cuadrado: 2.400 pesos.

—Una encomienda de Malta de brillantes y zafiros con tres brillantes medianos en el asa: 450 pesos.

—Cuatro botones de zafiros y brillantes forrados en oro, agallonados y ala de murcielago: 360 pesos.

—Un toison de camafeos con la historia de Judit, guarnecido de rubíes y diamantes, el cordero sin piedras, sino es en las patas, astas y soga; los brillantes, de diferentes colores: 1.800 pesos.

—Una venera de Calatrava con un camafeo oscuro forrado en oro, guarnecida de brillantes de diferentes colores, con dos brillantes medianos: 1.200 pesos.

—Una encomienda de San Juan guarnecida de diaman-

tes, con su reasa y pasadór, con dos piedras medianas amarillas: 1.100 pesos.

—Un toison de brillantes y esmeraldas con doce esmeraldas; los restantes brillantes amarillos y blancos, y las llamas mezcladas de rubíes: 2.600 pesos.

—Una venera de Calatrava de brillantes y esmeraldas, con seis grandes, y los brillantes de varios colores: 1.800 pesos.

—Una cruz de San Juan, mediana, guarnecida de brillantes y esmeraldas: 300 pesos.

—Otra cruz de San Juan guarnecida de brillantes blancos, con una piedra en el pasador grande: 450 pesos.

—Otra cruz de Calatrava guarnecida de brillantes, forrada en oro, con trece piedras medianas, 1.800 pesos.

—Un toisoncito de oro, de campo: 48 pesos.

SORTIJAS.

—Una sortija de una piedra ovalada, como de 30 granos, que le parece vale 3.000 pesos.

—Otra sortija con una piedra cuadrada, como de 25 á 26 granos, guarnecido el brazo de brillantes, que al nominado experto le parece vale 2.400 pesos.

—Otra sortija con un brillante redondo, como de 18 á 20 granos, que le parece valdrá 1.200 pesos.

—Una sortija con cuatro brillantes en cuadro y uno chiquito en el centro, que le parece al referido platero vale 480 pesos.

—Más otra sortija con el retrato de la Reina, con un diamante-tabla abrillantado, grande, que le parece vale 600 pesos.

—Más otra sortija calada con un brillante amarillo, de 16 á 18 granos, que le parece vale 500 pesos.

—Más otra sortija con un zafiro rodeado de brillantes

y el brazo tambien rodeado de brillantes, que le parece al dicho experto vale 240 pesos.

—Más otra sortija de una esmeralda ovalada, rodeada de brillantes y el brazo, que le parece vale 240 pesos.

—Más otra sortija de un rubí de entrelargo, rodeada de brillantes, con dos piedras á los lados, que le parece vale 450 pesos.

—Más otra sortija con un rubí ovalado, que tiene una rafaga con orla y brazos de brillantes, que le parece vale 280 pesos.

—Mas otra sortija, rodeado el brazo y la orla de brillantes, con un rubí bastante brioso, que le parece al nominado artífice valdrá 500 pesos.

—Mas otra sortija con un rubí ovalado perfecto, rodeado de brillantes orla y brazo, que le parece vale 480 pesos.

ORO.

—Una caja de oro con 50 brillantes de varios tamaños, que le parece al explicado experto valdrá 640 pesos.

—Una cruz de San Genaro, de banda, esmaltada, que le parece al explicado platero valdrá 110 pesos.

—Dos toisones iguales, las llamas de cornelina, el eslabon con la historia del Vellocino, que le parece valen 240 pesos.

—Cuatro toisones de campo, unos mayores que otros, esmaltadas las llamas de rojo, que le parece valen 200 pesos.

—Más una cruz de San Juan, mediana, de oro y esmalte con su reasa, que le parece vale 48 pesos.

—Más tres cruces pequeñas de oro y esmalte, que le parece valen 96 pesos.

—Una caja de madera, embutida de lo mismo, guarnecida á los cantos, por dentro de metal dorado, con sus

goznes, forrada por dentro en terciopelo verde con sus listas de espiguilla de oro, y dentro de ella un surtú de oro, de hojas y cartones, con una figura encima, que pesa de oro 332 onzas, que á razon de 20 pesos cada onza, vale 6.640 pesos.

—Más otra caja más pequeña, de madera y goznes como la antecedente, y dentro de ella seis cubiertos de oro, que se componen de cuchara, tenedor y cuchillo, que todos pesan 52 onzas y media; 12 platos de contorno iguales, de lo mismo, cincelados, que pesan 225 onzas y seis ochavas; dos platos iguales para guisado, tambien de oro labrado, de contorno, que pesan 53 onzas y siete ochavas; y dos cucharas medianas, tambien de oro, de peso de 13 onzas, que regulado el valor de cada una de las 345 onzas y una ochava, de que se compone el peso de todas estas alhajas al respecto de 20 pesos la onza, componen 6.902 y medio pesos de á 15 reales.

—Más otra caja igual á la antecedente, compuesta de 12 platos de oro, 12 cubiertos, dos saleros y un cucharon de sopa, que todo pesa 363 onzas y una ochava, que á precio de 20 pesos la onza, importan 7.262 pesos y medio.

—Otra caja como la antecedente y dentro de ella un plato para sopa, dos para guisado, dos para asado, una salvilla, una macerina, dos cucharas de guisado y seis platillos, todo de oro, que pesa 329 onzas y siete ochavas, que á 20 pesos cada una, importan 6.597 pesos y medio.

—Más otra caja de madera igual á las antecedentes, y dentro de ella dos platos iguales para cocido, seis platillos, una salvilla, una taza con su platillo y su tapa, dos candeleros, dos saleros, un cubierto, una macerina, seis cucharitas, una compoterita para dulce, 12 cubiertos, que todo ello es de oro, y pesa 475 onzas y seis ochavas, y al respecto de 20 pesos cada una, vale 9.517 pesos y medio de á 15 reales.

—Más otra caja de zapa, con 12 cubiertos completos de cuchara, tenedor y cuchillo, que pesan 180 onzas de oro, rebajado el peso de las hojas de los cuchillos, y á precio cada onza de 18 pesos, segun su calidad, importa todo 3.240 pesos.

PLATA SOBREDORADA.

—Cien cubiertos de plata sobredorada, con la falta de una cuchara, que las hojas de los cuchillos son tambien de plata, y pesan 710 onzas, que á precio de 24 rs. vellon cada una, hacen 1.136 pesos de á 15 reales.

—Otros 24 cubiertos de plata sobredorada, muy desgastados, que pesan 150 onzas, y á precio de 20 rs. cada una, hacen 200 pesos.

PLATA BLANCA.

—276 cubiertos de plata blanca, faltos de cinco piezas y las hojas de los cuchillos de hierro, que rebajado su peso y de las piezas que faltan, quedan en líquido 2.484 onzas, y á precio de 20 rs. cada una, importan 3.312 pesos de á 15 rs. Y se previene que otros 36 cubiertos tiene para su servicio del viaje el nominado Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.

—Tres docenas de cucharas de plata pequeñas, que pesan todas 38 onzas y dos ochavas, y á precio de 20 reales cada una, hacen 51 pesos de á 15 rs. vellon.

—Ocho cucharas muy pequeñas, que pesan tres onzas, y valen todas cuatro pesos.

—29 cucharones de plata de varios tamaños, que pesan todos 175 onzas, y á precio de 20 rs. cada uno hacen 233 pesos de á 15 rs. y 5 rs. vellon.

—Cuatro paletas-cucharas de trinchar, con mangos de madera, que rebajado el peso de estos, se regula su plata

en 25 onzas, y á precio de 20 rs. cada una, importa 33 pesos de á 15 rs. y 5 rs. vellon.

—Cuarenta y cuatro docenas de platos trincheros de plata, y ocho platos de lo mismo, que todos pesan 11.904 onzas, y á precio de 20 rs. cada una, hacen 15.872 pesos de á 15 reales.

—Veintisiete platos de plata, que llaman de entremés, que todos pesan 911 onzas, y á 20 rs. cada uno, valen 1.214 pesos de á 15 rs. y 10 rs. vellon.

—Veinticuatro chatas cuadradas de plata, para guisado, que todas pesan 636 onzas, y á precio de 20 rs. cada una importan 848 pesos de á 15 reales.

—Otras veinticuatro chatas de plata, más pequeñas, cuadradas, que llaman de entremés, que todas pesan 498 onzas, y á precio de 20 rs. cada una, hacen 664 pesos de á 15 reales.

—Cuarenta y ocho platos de plata, ovalados, para asado, que pesan 1.404 onzas, y á precio de 20 rs. cada una, suman 1872 pesos de á 15 rs.

—(1) Veinticuatro platos chicos de plata, que llaman de ordubas, que el dicho D. Joseph Dueñas expresó pesarán 48 marcos, poco más ó ménos.

—Otros veinticuatro platos grandes ovalados, que llaman de *relevé*, que pesarán todos 144 marcos de plata.

—Treinta y seis platos de *relevé*, de contorno, que pesarán, poco más ó ménos, 242 marcos de plata.

---

(1) Hay aquí intercalado un auto del Consejero D. Pedro Samaniego, con fecha 26 de Julio, en que dice que «habiéndole llamado el Excmo. Sr. D. Ricardo Wall... se sirvió prevenirle que sin embargo de la órden que le comunicó en el dia 23 de este mes, reconociendo que para la valuacion de los bienes del Inventario, áun haciéndose por una prudente regulacion, eran precisas algunas diligencias que no se libertaban de la nota de escrupulosas por la atencion con que se inspeccionaban, excusase cualquiera que no fuese conducente al fin de que constase lo existente en dicha casa para que no se extravien los bienes de ella ni puedan suponerse en su lugar otros de menor estimacion...»

—Veinticuatro platos más chicos de *relevé*, de contorno, que pesarán 120 marcos de plata poco más ó ménos.

—Seis platos más chicos de entremés, que todos pesarán 18 marcos de plata.

—Doce terinas largas, seis ovaladas, con su forro, su ramillete de flores en la tapa, su cuchara compañera, que pesaran todas 240 marcos de plata.

—Otras dos terinas más pequeñas sin flores y las asas cerradas y su ramillete en la tapa, con su cuchara, que le parece pesarán 24 marcos de plata.

—Seis terinas redondas para olla y sopa, con sus forros, sus asas cerradas y una alcachofa en la tapa, y su cuchara correspondiente, que pesarán todas 144 marcos de plata.

—Ocho cubos con sus asas grutescas, de una tercia de alto, que pesarán poco mas ó menos 160 marcos de plata.

—Cuatro chatas soperas, ovaladas, lisas, que pesarán todas 12 marcos de plata.

—Diez y siete salvillas de contorno con su pie soldado, que pesarán 68 marcos de plata.

—Diez y seis salseras, con dos asas de cartones, que pesarán todas 32 marcos de plata, poco más ó ménos.

—Cuatro cubitos y dos platillos para mostaza, que pesara todo seis marcos de plata.

—Cuatro vinagreras con sus asas de cartones, que pesarán 14 marcos de plata.

—Cuatro escalfetas con sus sierras de hierro, que le parece a dicho platero pesará la plata de ellas 16 marcos de plata.

—Sesenta y un saleros, unos con tapa y otros sin ella, que pesaran 50 marcos de plata, poco más ó menos.

—Seis vasos de contorno, que pesarán cuatro marcos de plata.

—Cuatro macerinas quincavadas, que le parece pesarán cuatro marcos.

—Una taza de sopas con sus asas cerradas, y una palmatoria de mano, y un manojo de agujas, que todo ello pesará cuatro marcos.

—Siete cafeteras de varios tamaños, las cinco con mango de madera y las dos con asas de plata, que uno con otro su peso es 30 marcos de plata.

—Dos garrafas doradas por dentro, una más chica que otra, que pesarán 14 marcos de plata.

—Una palangana mediana de cuatro contornos, que pesará cinco marcos.

—Diez y ocho candeleros grandes y tres pequeños, que pesarán todos 56 marcos de plata.

—Una escalfeta, cuatro azucareros, dos vinagreras con sus dos cajitas para huevos, que pesará todo 12 marcos.

—Dos orinales, dos bolas para esponja y jabon, un jarro y una palangana, una escupidera y dos candeleros, que esará todo 13 marcos de plata, poco más ó ménos.

—Una escribanía de cinco piezas, que pesará 9 marcos de plata.

—Treinta y seis cucharas de guisado y dos caladas grandes, que le parece pesan todas 24 marcos de plata.

—Una escribanía de tres piezas con su candelero y despabiladeros, que pesará tres marcos.

—Otra escribanía grande, con cuatro mecheros y tres piezas, tintero, salvadera y campanilla, de hojas y flores, que pesará 30 marcos de plata.

—Cincuenta y cuatro tapas, entre grandes y medianas, que pesarán 162 marcos de plata.

—Quince piezas ó corbellas para ramilletes, cinco triángulas, cinco redondas y cinco prolongadas, que todas pesarán 80 marcos de plata, poco más ó ménos.

—Un surtú con dos figuras debajo de un olivo y un perrito echado, que pesará 60 marcos de plata, poco más ó ménos.

—Otro surtú compañero del antecedente sin perro, que pesará otros 60 marcos de plata, poco más ó ménos.

—Otro surtú más grande que los antecedentes con cinco figuras, una zorra y un perro, y dos piés de árbol, que pesará 125 marcos de plata.

—Otro surtú representando la historia de Neptuno, que pesará 150 marcos de plata.

—Dos surtúes que representan la historia de Baco, que pesarán ambos 200 marcos de plata.

—Otro surtú que representa la historia de Orfeo, con sus ocho mecheros y trece figuras, que todo pesará 180 marcos de plata.

—Otro surtú que representa la historia de Pluton cuando robó á Proserpina, que pesará dos marcos de plata.

—Otro surtú con un árbol grande y en su tronco dos figuras, una de hombre y otra de mujer, que sirve para el medio de la mesa, que pesará 250 marcos de plata.

—Otro surtú pequeño con ocho candeleros y cuatro macerinas y un ramillete de flores en el tazon, que pesará 12 marcos de plata (1).

(1) No constan en este Inventario los objetos de plata que el Marqués de la Ensenada llevó para su servicio durante el destierro, y que fueron: 24 trincheros, 36 cubiertos, una salvilla, tres macerinas, dos platos de entremés, otro para asado, otro para cocido, dos cucharas para guisado, dos candeleros, una taza con su platillo, cuatro cucharas para café, dos saleros chicos y un chocolatero.

Todos los objetos inventariados quedaron en casa del Marqués, custodiados por su mayordomo D. Clemente Bourbon y su ayuda de cámara Antonio de Rosselló.

Han creido algunos que era exagerado el valor dado en este Inventario á las alhajas de Ensenada. Como prueba de lo contrario, se pueden aducir los siguientes hechos:

En virtud de Real órden de 19 de Diciembre de 1783 se pagaron al Marqués de la Ensenada (D. Juan B. Terrazas) 500.109 rs. por várias alhajas de oro y plata que vendió al Rey para regalar á la Corte de Constantinopla con motivo de la paz que con ella se ajustó. (*Arch. de Simancas.*)

Por Real órden de 9 de Febrero de 1793 se pagaron al mismo 374.920 rs., importe de dos sortijas y un juego de botones de brillantes con su orla para camisa, con destino á la Real servidumbre. (*Ibid.*)

VESTIDOS Y ROPA BLANCA.

—Dos uniformes de terciopelo, bordados, de marina.
—Otros dos uniformes, de verano, de marina.
—Dos uniformes de general, azules, bordados por las costuras.

Entre los papeles de D. Facundo Mogrovejo, reconocidos de órden del Rey, á consecuencia del destierro de Ensenada, por D. José de Rueda, manifestó éste que habia un inventario y tasa de las pinturas del Marqués, ejecutadas por los más afamados maestros de Italia y de otras partes, cuyo valor total, incluido el de los marcos, asciende á 1.510.075 rs.—(*Archivo general de Alcalá de Henares.*)

No puede ser tampoco más concluyente la siguiente declaracion de su heredero universal:

« *Razon de las alhajas que yo, D. Juan Bautista de Therranas y Somodevilla, he heredado de mi tio el Excmo. Señor Marqués de la Ensenada, á las cuales y á su buen nombre se reduce el único patrimonio que tengo* (*a*).

DIAMANTES.

» Un toison, dos San Genaros, uno grande y otro mediano, con otro para la banda, una cruz de San Juan, otra de Calatrava, unos botones para camisola, diez y ocho botones para justillo, y una sortija de un diamante amarillo.

ORO.

» Veintiocho platos, dos candeleros, dos medias fuentes, una ensaladerita, un plato ovalado, dos cucharones, dos cucharitas para café, dos saleros, una macerina, doce cucharas, doce tenedores, doce cuchillos, y una botonadura completa para vestido. Todo pesa 51 libras.

PLATA.

» Un sortú con su ramillete, ocho cubos para botellas, seis candeleros de á tres mecheros, catorce terinas redondas y ovaladas con sus platos y cucharones, un surtido de fuentes redondas, ovaladas y cuadradas de todos tamaños; veinticuatro docenas de trincheros, várias piezas menudas correspondientes á la vajilla, un brasero grande, nueve docenas de cubiertos sobredorados, y la una con mangos de concha. El total peso es sobre 70 arrobas.

» Una vajilla completa de china blanca de Sajonia.

» Una tapiceria de ocho paños con su dosel correspondiente, otro dosel y una alfombra de 17 $^{3}/_{4}$ anas de largo y 10 de ancho; todo de estofa fina de Flandes.

» Madrid, 2 de Octubre de 1783.—Rubricado.

(*a*) Archivo general de Simáncas.—Secretaria de Hacienda, leg. 906.

—Un vestido de gris de fer, oscuro, con chupa encarnada, bordado de oro.

—Otro vestido encarnado, de gusanillo, bordado de oro.

—Otro vestido de gro de tur (*sic*), bordado de plata.

—Otro vestido, color de castaña, de terciopelo, bordado de oro.

—Otro vestido de terciopelo marron, bordado de oro.

TAPICERÍA.

«Una tapicería de ocho paños, de 53 $^{3}/_{4}$ anas de corrida y 6 de caida.

«Un dosel compañero, compuesto de cielo, testero y seis cenefas, de 82 $^{6}/_{8}$ anas cuadradas.

«Otro dosel, mejor, de cielo, testero, y sus siete cenefas con las dos fundas de sillas, componen 69 $^{6}/_{8}$ anas cuadradas.

«Una alfombra para la tarima, de 4 anas de largo y de 3 de ancho.

«La alfombra grande tiene 17 $^{3}/_{4}$ anas de largo y 10 de ancho.»

Á mi buen amigo y entendido archivero de la Real Casa y Patrimonio, D. Jose de Guemes y Wallame, soy deudor del curioso hallazgo de los siguientes datos, que a la vez que confirman el elevado precio de las alhajas de Ensenada, manifiestan que la mejor parte de ellas fueron compradas, en vida todavía de D. Ceán, por Carlos III para la Real servidumbre:

«Don Juan Francisco de Ochoa, caballero de la orden de Calatrava y contador general de la Real Casa, Capilla y Cámara de S. M.—Por Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. D. Miguel de Muzquiz, del Consejo de Estado y Secretario del despacho universal de Hacienda, al Excmo. Señor Marques de Monteralegre, mayordomo mayor de la Real Casa, en 17 del presente mes, pasada a la oficina de mi cargo, consta haber consignado el Rey 268.780 reales y 1º maravedises de vellon para pagar el importe de nueve sortús de plata propios del señor Marqués de la Ensenada, y se han comprado para atender á las Reales servidumbres que ocurran en la Real Casa, cuya cantidad se deberá entregar por la Tesorería general á D. Baltasar Iruegas, justificando ser apoderado del dicho señor Marques de la Ensenada en virtud de su recibo y este instrumento, de que ha de tomar la razon el Sr. D. Mateo de Ocaranza, grefier general de la Real Casa, Capilla y Cámara de S. M.—Aranjuez, á 22 de Mayo de 1776.—Juan F. de Ochoa.—Tomó la razon, Mateo de Ocaranza.» (Archivo del Real Patrimonio.)

«Eugenio Melcon y Blas Correa, ensayadores por S. M. (q. D. g.), fieles contrastes, marcadores de plata, tocadores de oro, certificamos haber reconocido y pesado:

—Otro vestido de terciopelo, de flores, bordado de oro.

—Dos vestidos de terciopelo negro, con vueltas y chupas, de Semana Santa.

—Otro vestido de terciopelo con flores de oro.

—Otro vestido de terciopelo acanelado con flores.

—Una casaca y calzones de terciopelo negro.

»Un sortú grande, de plata, con la tabla ovalada en contornos, con cuatro cartones por piés; en ella un peñasco; en el medio dos árboles, el uno grande, y al pié el dios Baco y Ariadna; á los lados cuatro muchachos corpóreos en ademan de jugar, los dos con un perro y los otros dos con una cabra, con diferentes sobrepuestos de troncos y flores, con dos escudos de armas: pesa 261 marcos 4 onzas 4 ochavas; monta á razon de 82 reales de plata provinciales el marco, 21.448 reales de plata de á 17 cuartos cada uno.

»Otro sortú grande con tabla ovalada en contornos, con seis cartones por piés; en ella un carro triunfal tirado de dos caballos; en el medio el dios Pluton y cuatro figuras á los lados con sus trofeos, y la otra gobernando los caballos, un canastillo de flores hechas á lo natural, un manojo de espigas y diferentes sobrepuestos de hojas y flores con dos escudos de armas: pesa 227 marcos 5 ochavas; monta á razon de 82 reales de plata el marco, 18.620 reales y cuartillo de plata.

»Otro sortú con la tabla ovalada en contornos, con ocho cartones por piés, que representa el monte Parnaso; en él siete figuras: la una grande, cuatro iguales á los lados y las dos restantes dos muchachos, todos con instrumentos de música en ademan de tocar, y un árbol en el medio; seis bichas, las cuatro con dos cartelas, remate y mechero cada una, y las otras dos, la una con un manojo de espigas y una hoz, la otra con una copa y un racimo de uvas, con diferentes sobrepuestos de hojas y flores, con cuatro escudos de armas: pesa 171 marcos 7 onzas 3 ochavas; monta á razon de 82 reales de plata el marco, 14.097 y medio reales de plata.

»Otro sortú con la tabla ovalada en contornos, con cuatro cartones por piés; en ella el dios Neptuno sobre las aguas, dos caballos marinos, dos sirenas, un delfin y tres muchachos corpóreos en ademan de bañarse, con diferentes alusivos, y dos escudos de armas: pesa 124 marcos 4 onzas 4 ochavas; monta á razon de 82 reales de plata el marco, 10.214 reales de plata.

»Otro sortú con la tabla ovalada en contornos, con cuatro cartones por piés, un peñasco y un árbol en el medio; cinco figuras, las dos abrazadas, que representan la Union, y las otras tres, la una con una flecha, la otra con un clarin y la otra restante con un quitasol, dos perros y diferentes sobrepuestos de hojas y flores con dos escudos de armas: pesa 127 marcos 5 onzas 7 ochavas; monta á razon de 82 reales de plata el marco, 10.474.

—Un vestido de terciopelo, color de ceniza, con flores, chupa y vueltas de tisú.

—Trece pares de calzones de verano é invierno, sin uso.

—Una bata con flores de oro, fondo de raso liso, blanco, picada.

—Un vestido de entretiempo con ojales de oro.

—Dos vestidos de paño, de luto.

» Otro sortú con la tabla redonda en contornos, con cuatro cartones por piés; en ella nueve figuras: las siete, con diferentes instrumentos de música en ademan de tocar; la otra, de un pescador con su red, y la restante un muchacho corpóreo con un quitasol, y diferentes sobrepuestos de troncos, hojas y flores, con dos escudos de armas: pesa 89 marcos; monta á razon de 82 reales de plata el marco, 7 298 reales de plata.

» Otro sortú con la tabla redonda en contornos, con cuatro cartones por piés, que representa una viña, en ella nueve figuras corpóreas, las tres en el medio, las dos de Venus y Adónis y la otra de un muchacho con un quitasol, y las restantes con diferentes instrumentos de música, con varios sobrepuestos de hojas y flores á lo natural, con dos escudos: pesa 89 marcos 6 onzas 4 ochavas; monta á razon de 82 reales de plata el marco, 7.364 reales y medio de plata.

» Otro sortú del mismo tamaño que el antecedente, con la tabla redonda en contornos, con cuatro cartones por piés; un grupo en el medio con dos figuras, la una de Vénus y la otra la Abundancia con un racimo de uvas en la mano, con diferentes sobrepuestos de flores y dos escudos: pesa 63 marcos 6 onzas 4 ochavas: monta á razon de 82 reales de plata el marco, 5.232 reales y medio de plata

» Otro sortú con la tabla redonda en contornos, con cuatro cartones por piés; en ella dos peñascos, un árbol en el medio y dos figuras, la una de un cazador y la otra de una ninfa; un perro, y diferentes sobrepuestos de hojas y flores, con dos escudos: pesa 66 marcos 2 onzas; monta á razon de 82 reales de plata el marco, 5.432 reales y medio de plata.

» Suman todas las partidas de las alhajas de plata comprendidas en estos dos pliegos, 100.181 reales y cuartillo de plata, de á 17 cuartos cada uno.—En el Contante.—Madrid y Abril, 26 de 1776.—Blas Correa.—Eugenio Melcon.—Derechos, 560 reales de vellon.»

Abonase por hechuras a razon de 7 reales de vellon por onza.—(Archivo del Real Patrimonio.)

« Excmo. Señor. Se ha dado órden á la Tesorería Mayor para que se paguen los 135.200 reales de vellon que importan las 29 pinturas que el Rey ha resuelto se tomen de la coleccion del señor Marqués de la Ensenada, elegidas por el primer pintor de Cámara D. Antonio Rafael Mengs, segun explica la adjunta rela-

—Otro vestido de terciopelo raso, de luto.

—Otros dos vestidos de entretiempo, de camelote de Brusélas.

—Otro vestido de paño, forrado en felpa larga.

—Otro vestido de paño con un galon y ojales de oro.

—Otro vestido de verano con ojales de oro.

—Otro vestido de paño con ojales de oro.

---

cion que, con papel de 22 de este mes, me ha remitido V. E., á quien lo participo para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años como deseo.—San Ildefonso, 25 de Agosto de 1768.—MIGUEL DE MUZQUIZ.—Señor Marqués de Montealegre.»—(Archivo del Real Patrimonio.)—Copiador de Reales órdenes de la oficina del Grefier. (1766 á 1770.)

«Excmo. Señor: Se ha dado órden á la Tesorería Mayor para que se paguen los 12.000 reales de vellon en que el primer pintor de Cámara, D. Antonio Rafael de Mengs, aprecia la pintura que por equivocacion dejó de incluirse en la nota de las 29 que se tomaron de la coleccion del señor Marqués de la Ensenada, y representa el Conde-Duque de Olivares á caballo, mediante que el Rey ha resuelto se tome tambien ésta, segun me dice V. E. en papel de 11 de este mes, y lo aviso á V. E. para su inteligencia. Dios, etc.—El Pardo, 21 de Enero de 1769. —MIGUEL DE MUZQUIZ.—Señor Marqués de Montealegre.»—(Archivo del Real Patrimonio.—Copiador de Reales órdenes de la oficina del Grefier. 1766 á 1770.)

«Don Joseph de Guzman, caballero pensionado de la distinguida Real orden española de Cárlos III y Contralor general de la Real Casa, Capilla y Cámara de S. M.

»Por Real órden que comunicó el Excmo. Sr. D. Miguel de Muzquiz, del Consejo de Estado y Secretario del Despacho universal de Hacienda, al Excelentísimo Señor Marqués de Montealegre, Mayordomo Mayor del Rey nuestro señor, en 28 de Abril próximo antecedente, pasada á esta oficina de mi cargo, parece haberse conformado S. M. en que se comprasen doce cubiertos de oro completos, y dádose á este fin la órden correspondiente á la Tesorería Mayor, mandando librar los 38.640 reales de vellon á que asciende su importe; en cuya consecuencia tuvo efecto la compra de los dichos doce cubiertos de oro completos, y para su pago se debe entregar la expresada cantidad á D. Baltasar de Iruegas, como apoderado del Excmo. Señor Marqués de la Ensenada, en virtud de recibo del mismo Iruegas y de este instrumento, del cual ha de tomar la razon el señor don Mateo de Ocaranza, grefier general de la propia Real Casa, Capilla y Cámara de S. M.—Aranjuez, 11 de Mayo de 1774.—DON JOSEF DE GUZMAN —Tomó la razon, DON MATEO DE OCARANZA.» (Archivo del Real Patrimonio.)

—Un vestido de paño con galon de oro.
—Otro vestido de paño liso.
—Una chupa de tisú de oro.
—Una casaca de terciopelo canelé.
—Otro vestido de paño con alamares de oro bordados.
—Otro vestido de paño gris de fer, galoneado á la borgoña.
—Otro vestido de paño, color de perla, con ojales de oro.
—Otro vestido de paño gris de fer, bordado de oro, con dos chupas, la una de gro de tur encarnado y la otra de paño, ambas bordadas.
—Dos mantas de Segovia.
—Una colcha de seda.
—Diez colchas de china, entre bordadas y lisas.
—Una colcha bordada de plata.
—Otra colcha bordada, de china.
—Una bata de damasco pajizo.
—Otra bata á la chinesca, verdegay, con forro blanco.
—Un cubre-piés pajizo.
—Otro cubre-piés de tisú.
—Cuatro córtes de paño.
—Dos piezas de lienzo para sábanas.
—Cuatro piezas de Holanda.
—Tres docenas y nueve pares de medias blancas.
—Media pieza de terciopelo negro.
—Un forro de terciopelo carmesí para un coche.
—Media pieza de felpa larga, azul celeste.
—Una cama de china blanca, bordada de cadeneta.
—Un pedazo de terciopelo carmesi, de flores.
—Siete piezas de china pajiza.
—Dos piezas de china negra.

—Otras dos de color de avellana.
—Otras dos encarnadas.
—Una pieza de china blanca.
—Otra de listas.
—Otra de flores.
—Tres retazos de piezas de china.
—Tres piezas de calanca.
—Dos piezas de pañuelos de china comunes.
—Una pieza de pañuelos de china floreados.
—Una pieza de china encarnada, de seda y lana.
—Cuatro piezas de pañuelos de seda de China.
—Tres colchas de china ordinarias.
—Tres piezas de cotonía para colchas.
—Una pieza de muer de Valencia.
—Otra de Cotonía.
—Cien camisas guarnecidas.
—Veinticuatro camisas guarnecidas de encajes.
—Dos docenas de camisas, guarnecidas, de luto.
—Ochenta camisas de noche.
—Ochenta almillas de Holanda y cotonía.
—Cincuenta pecheras.
—Treinta sábanas.
—Cien pañuelos de china.
—Ochenta pares de calcetas.
—Siete docenas de pares de medias blancas.
—Sesenta calzoncillos.
—Cien corbatines.
—Tres docenas de toallas.
—Cuarenta gorros de Holanda.
—Seis paños de barba con encajes.
—Dos apretadores.
—Una caja con el hábito de Malta.
—Un hábito de Calatrava.
—Dos piezas de moselina para corbatines.

—Tres medias piezas de moselina, la una bordada (1).

ROPA SIN ESTRENAR Y OTROS OBJETOS.

—Cien camisas sin guarniciones.
—Sesenta camisas para de noche.
—Cincuenta y ocho calzoncillos.
—Sesenta gorros.
—El gran collar del Toison.
—El collar de San Genaro.
—Un cuadrito de la Vírgen, de plata dorada.
—Una pieza de cinta para San Genaro.
—Otras tres piezas para el Toison.
—Várias menudencias de botones para almillas y camisas y hilo de Flándes.
—Un cofre de ropa blanca reformada ó inútil.
—Dos bateas grandes y tres chicas.
—Un biombo de damasco.
—Dos tiestos de flores de china, de Sajonia.
—Dos mesas grandes.
—Un espejo de dos pinturas.
—Un cajon de pieles para el servicio de la casa.
—Treinta piezas de pañuelos de china.
—Cuatro piezas de galon de oro para cortinas.
—Cinco paquetes de retazos de dichos galones.
—Dos almohadas de olor.
—Una cajita cuadrada con un globo matemático.
—Un espadin de acero esmaltado de oro.
—Otro de luto y otro de acero.
—Un despertador.
—Dos cajas de China con cerquillos de oro pequeños.

(1) Esta parte del Inventario se copió de una Memoria o Apunte que tenia el ayuda de cámara del Marques, despues de haberla repasado con los objetos á la vista

CHINA BLANCA Y DE OTROS COLORES.

—Cuatro tibores grandes con sus tapaderas.
—Seis tiborcitos ramilleteros.
—Seis ramilletes.
—Seis docenas de pocillos.
—Setenta y cuatro macerinas.
—Doce platones.
—Veintiocho platones.
—Treinta y un platones.
—Veinticuatro docenas de platillos regulares.
—Una docena de cabos de trinchadores.
—Seis docenas de cabos de cuchillos de tres tamaños.
—Doce docenas de cucharas y tenedores.
—Una docena de cucharones con sus cabos.
—Una docena de saleros con sus tapaderas.
—Seis hueveras con sus tapas.
—Doce tazas para caldo con sus tapas.
—Doce tazas salseras.
—Una docena de vinageras (*sic*) para aceite y vinagre.
—Doce salvillas.—Nueve salvillas.—Doce salvillas.
—Veinticuatro candeleros.
—Doce cajas de despabiladeras.
—Seis docenas de tacitas.—Seis docenas de platitos.
—Doce fuentes.— Doce fuentes.— Catorce fuentes, Doce fuentes.
—Seis palanganas.
—Seis picheles.—Cuatro picheles para aguamanil con sus tapitas.
—Seis puncheras con sus tapaderas.
—Dos piletas de agua bendita compuestas de tres piezas.
—Cuatro bateas grandes.
—Seis escupideras.
—Seis orinales.—Cuatro bacines.

CHINA BLANCA DE SAJONIA.

—Dos jarrones grandes con su florero encima de la tapa.
—Otros dos jarrones medianos, tambien con sus floreros encima de la tapa.
—Otros tres jarrones sin tapas.
—Dos piezas grandes, redondas.
—Otras tres piezas como terinas.
—Dos arañas.
—Veinte platos grandes, redondos.
—Treinta medianos, entre grandes y chicos, y algunos con sus asas.
—Dos figuras de ramillete con una concha encima de la cabeza.
—Ocho docenas de platillos.
—Cuatro palomas que sirven de salseras.—Una tortuga.
—Ocho docenas de platillos.

VAJILLA DE SAJONIA.

—Cuatro terinas con sus platos y armas de S. E.
—Seis platos de entrada.—Seis platos de entremes. Seis de asado.
—Cuatro platos para frutas, con hojas de parra encima.
—Doce tazas de café.—Una cafetera.—Una tetera.
—Un adorno de chimenea compuesto de siete piezas de varios tamaños.
—Cinco candeleros.—Cuatro salseros.
—Un reloj.
—Una guarnicion de chimenea compuesta de cinco piezas.
—Un florero.
—Doce cubos entre grandes y chicos.
—Seis piezas blancas y azules.

—Cuatro vinagreras azules.
—Una taza con su cubierta para caldo.
—Ocho docenas de platillos.
—Dieciseis platos de entrada y entremes.
—Seis pichones para guisados.

ROPA DE MESA.

—Doce docenas de servilletas para ramilletes de flores.
—Cuarenta y una docenas y media de listas.
—Cuarenta y cuatro docenas y media de Holanda.
—Treinta y cinco docenas adamascadas.
—Doce docenas de servilletas de familia.
—Veinticuatro manteles para familia.
—Sesenta manteles de la ropa fina.

ESCOPETAS.

Nueve escopetas hechas por artífices de Madrid: dos de Nicolas Vis; otra de Gabriel de Algora; tres de Josef Cano; una de Juan Fernandez; otra de Zelaya, y otra de Matías Baeza.

LIBRERÍA.

(No inserto íntegra esta parte del Inventario, por estar descritos los libros con tal vaguedad é inexactitud, que no da idea, la mayor parte de las veces, del autor, otras del título de la obra, y casi nunca de las ediciones. Componíase de unos 3.000 volúmenes modernos, relativos á navegacion, milicia é historia, y muy pocos de literatura y religion. Muy interesante debia ser la coleccion de papeles varios, en número de 56 volúmenes en fólio, manuscritos é impresos. Don Antonio Pison era el encargado de su arreglo y custodia, y estaba colocada en ocho estantes de madera en figura de medio punto, con sus redes de alambre.)

MENAJE (1).

Pieza 1.ª, que es un gabinete pequeño en el cuarto entresuelo. Está adornada toda de madera color de yema de huevo, claro, con diez tablas de charol de Indias de varios colores, guarnecidas de tabla dorada, de 2 varas y media de alto y 2 tercias de ancho, y en los intermedios várias repisas, en que están: cinco estatuas de china blanca, de 2 tercias de alto; siete leones pequeñitos, de china blanca, dos grandes, de más de tercia; cuatro gallos de á cuarta de alto; otras veinticuatro piezas, tambien de china blanca, á saber teteras pequeñas, tazas y figuras de corto tamaño; dos estatuas en dos rincones, en el suelo, de china blanca, de 5 cuartas y media de alto; seis taburetes y un canapé de moda, de tabla dorada, forrados en damasco dorado con flores verdosas.—Seis cortinas de á dos paños á sus ventanas y una puerta, de damasco del mismo color. —Una mesa de una tabla imitada á piedra, de 6 cuartas de largo y 2 tercias de ancho, con sus piés de tabla dorada.—Encima de la mesa de este gabinete están tres figuras de piedra, que son dos viejos y una mujer, de á tercia de alto, y cuatro figuras de madera de raíces, del mismo tamaño, con corta diferencia.—Dos pares de puertas vidrieras de las dos ventanas de dicho gabinete, color blanco y perfiles dorados.—Un plumero con su mango de plata, de más de tercia.

Pieza 2.ª Están colgadas las paredes de damasco, fondo dorado de flores verdosas, que tiene doce anchos y medio y tres varas ménos cuarta de alto, todo puesto con medias

(1) Incluimos aquí solamente aquellos objetos que, por su interes artístico ó ornamental, merezcan conocerse para dar una idea de la disposicion y gusto con que Ensenada tenia decoradas sus habitaciones, omitiendo, por enojosa é inútil, la enumeracion de muchos otros comunes y ordinarios.

cañas doradas. — En las tres puertas y una ventana, siete cortinas de á dos paños cada una, de damasco dorado. — Cuatro taburetes de estrado barnizados de blanco y cubiertos de lienzo de china. — Cuatro taburetes con respaldo, barniz azulado, con perfil dorado, cubiertos de damasco carmesí. — Una mesa de dos hojas, de madera que parece caoba, forrada en paño verde, de cuatro cuartas y media, casi cuadrada. — Un relox encima de dicha mesa, de música, la caja exterior de madera y bronce dorado, con repeticion y dias del mes: su autor, David Huvert; de más de dos cuartas de alto y más de tercia de ancho.

Pieza 3.ª Esta pieza está vestida de damasco con 15 anchos, de los mismos colores y altura que la antecedente, sentado con medias cañas doradas. — Seis taburetes y un catre canapé con su colchon y almohada, forrado éste y los taburetes de damasco del mismo color, y los piés de todo de barniz blanco y talla dorada. — Seis cortinas de á dos anchos. — Una mesa de madera embutida en bronce dorado y adornada con várias piezas del mismo bronce, de nueve cuartas de largo y más de cuatro de ancho, y tres cajones en la propia forma, todo de bella hechura. — Sobre dicha mesa un relox con la muestra de porcelana, madera negra con adornos de bronce dorado, su autor Willianson, de dos cuartas de alto y una de ancho. — Sobre dicha mesa un candelero de dos mecheros, de bronce dorado, y cuatro piedras para los papeles. — Sobre dicha mesa y en una caja forrada de terciopelo y tafetan carmesí, dos retratos de piedra en óvalo, guarnecidos con bronce dorado, de los Sres. Reyes de Nápoles. — Una papelera de dos cuerpos, que el de abajo es cerrado y el superior, que va en disminucion y está sobre cuatro piés de bronce, tiene siete nichos abiertos como para papeles, y al remate un relox de París, muestra de porcelana, su autor Jovard, de dos cuartas y media de alto y más de cuarta de ancho, todo

ello de madera, al parecer de caoba, guarnecido de bronce dorado y adornado con várias piezas del mismo metal; y en uno de los referidos nichos se hallaron cinco medallas de oro: dos retratos ovalados del Pontífice, otros dos ovalados del Rey de Francia y una medallita de Santa María de la Cabeza. — Un relox de París, de más de vara de alto, sobre una repisa, que asi ella como la caja de dicho relox son de bronce burilado con sobrepuestos y figuras de bronce dorado, la muestra de porcelana; su autor, Julien Leroy.

Pieza 4.ª Están vestidas las paredes de esta pieza de damasco carmesí con 28 anchos, de altura igual á las piezas antecedentes, sentados todos con medias cañas doradas. — Ocho sillas y un canapé de á tres asientos, de respaldo, madera lisa, cubiertos del mismo damasco. — Dos medias mesas antiguas y muy usadas, de piedra, con sus pies dorados, de vara de largo. — Una cómoda de charol negro, con sus dos cajones grandes y encima la tabla de mesa de piedra, de mas de dos varas de largo y cerca de tres cuartas de ancho. — Sobre dicha mesa un relox de Inglaterra, de cerca de tres cuartas de alto, de ebano, con sobrepuestos de bronce dorado, su autor, Elicot.

Pieza 5.ª Las paredes de esta pieza están vestidas de damasco carmesí con 17 anchos y sentados como las de las antecedentes. — Cinco sillas de respaldo y brazos, de madera, forradas del mismo damasco. — Ocho cortinas del propio damasco. — Dos cornucopias grandes con su espejo, de cuatro cuartas y media de alto y más de dos cuartas de ancho, con sus marcos de charol encarnados, con sus candeleros de bronce dorado cada una.

Pieza 6.ª Un oratorio portatil de charol, de vara y media de ancho y poco mas de vara de alto, con sus cajones para ornamentos y una pintura del Nacimiento de Nuestro Redentor, en ovalo, como de media vara de alto y poco más de tercia de ancho, con su marco de talla

dorada, y en sus cajones se hallaron los ornamentos siguientes: Una cruz y dos candeleros de plata sobredorada, con las armas de S. E. — Dos vinajeras con su platillo, hostiario y campanilla, tambien de plata sobredorada. — Un cáliz con su patena y cuchara de lo mismo. — Un ornamento para celebrar misa con frontal, y todo lo demas completo, de tela fondo blanco con flores de oro y colores y su galoncito de oro al canto. — Otro de rizo de seda, color punzon, con galon de oro al canto y á las costuras. — Otro de damasco blanco y morado, de dos haces, guarnecido de galones de seda pajizo. — Otro de damasco verde y encarnado, guarnecido con galon de seda pajizo. — Dos albas guarnecidas de encajes con sus amitos correspondientes. — Un misal con su cubierta de cabretilla. — Una colgadura de damasco verde que guarnece toda la pieza del oratorio. — Seis taburetes cubiertos de tafilete encarnado con sus fundas de damasco verde. — Un bufete escribanía, de nueve cuartas de largo y cuatro y media de ancho, con siete cajones, con sus bronces dorados en las cerraduras, con ocho piés cuadrados, embutido del mismo bronce.

Pieza 7.ª Librería. Esta pieza está toda cubierta de raso de China sentado con medias cañas doradas. — Trece taburetes de respaldo, barniz azulado con perfiles dorados, cubiertos de damasco carmesí. — Doce cortinas de á dos paños, del mismo damasco carmesí. — Una mesa de piedra ochavada, de vara y media de largo y más de tres cuartas por el ancho, con sus piés dorados y tallados. — Tres mesas de tres hojas cada una, al parecer de caoba, que parecen servir para la mesa de comer, y una de ellas con un paño verde. — Un relox de sobremesa, de más de media vara de alto y una tercia de ancho, muestra de plata, caja de madera con piés y remate de bronce dorado, de repeticion y música; su autor, Joseph Martineau el jóven. —

Otro del mismo género y tamaño, su autor Isaac Filipon. —Una estátua de medio cuerpo, de piedra, al parecer griega, de Ciceron, con el sol al pecho, de vara de alto. —Ocho cajones para libros, de madera, barnizados de blanco, con perfiles dorados, con dos portezuelas bajas cada uno y sobre ellas un sobrepuesto de talla dorada.

Pieza 8.ª De la librería se sale á la antesala, donde se hallan diez sillas de brazos y respaldos de madera, cubiertas de cabretilla ó badana vieja.

Pieza 9.ª Están adornadas las paredes de esta pieza de damasco dorado con 31 anchos, de más de tres varas de alto, sentados con medias cañas doradas. — Doce taburetes de respaldo barnizados de blanco con perfiles dorados forrados en tafilete del mismo color del cortinaje de esta pieza. — Un relox de repeticion y música, de tres cuartas de alto y más de tercia de ancho; la caja de ébano y bronce, esfera de plata; su autor Thomas Hughes. — Un espejo con su adorno de talla dorada.

Pieza 10.ª Las paredes de esta pieza están adornadas de raso liso, de china blanco, con sobrepuestos de figuras y flores bordadas de sedas de distintos colores y oro, muy usado, con 17 anchos. — Un virué de madera barnizada imitando á jaspe, con tres cajones, y en el segundo cuerpo tres gavetas cerradas y otros tres nichos para papeles. — Seis taburetes de respaldo, de madera de su color, forrados en tafilete encarnado. — Un termómetro y un barómetro con su caña dorada.

Pieza 11.ª Esta pieza está adornada de damasco color dorado, flores verdosas, con 18 anchos, con medias cañas doradas. — Cuatro taburetillos de estrado, de señoras, cubiertos de lienzo de china, con piés barnizados de blanco y perfiles dorados. — Un taburete de respaldo cubierto de damasco carmesí, con piés de barniz azulado y molduras doradas. — Una mesa de tres hojas, al parecer de caoba,

forrada en paño verde, que sirve de juego, con su atril para leer y en el centro una papelera pequeña con seis cajoncitos abiertos y siete navetas pequeñas, la cual está cubierta de damasco dorado, guarnecida de galones de plata. — Un cajoncito con sus cuatro piés y dos puertecitas, al parecer de caoba, que sirve para poner la escupidera y otros servicios de cama. — Un armazon de cama, de madera de su propio color, la cabecera cubierta de damasco dorado.

Pieza 12.ª Retrete. Está adornado de indiana regular. — Una mesa de pino con su cajon, y encima una caja de zapa verde, navajas y demas correspondiente de barba con cabos de plata sobredorada.

Cuarto principal. — *Pieza* 1.ª En la primera pieza del cuarto principal, subiendo del cuarto entresuelo por una escalera secreta, se hallaron 12 taburetes de tafilete encarnado con sus fundas de calamaco de Valencia, fondo encarnado y flores pajizas y blancas.

Pieza 2.ª Sirvió de alcoba á S. E. y está colgada de damasco pajizo. — Cuatro taburetes forrados en damasco pajizo, con piés de cabra tallados y dorados y sus tapafundas de indiana. — Una mesa redonda de piedra con su pié de talla sobredorada. — Un clavicordio pintado imitado á china, con su cubierta de griseta pajiza, con un galon y franja de plata al canto. — Un relox de muestra con su figura redonda sostenida de tres figuras chinescas, todo sobre un pedestal ó escritorio de charol negro, con várias guarniciones de bronce dorado.

Pieza 3.ª Seis sillas de brazos, de talla dorada, forradas de damasco encarnado con tapafundas de indiana. — Dos rinconeras de piedra encarnada y vetas, con sus pies de talla dorada, y encima de ellas dos floreros de china con piés de bronce dorado que sirve para luces. — Dos repisas de madera como rinconeras clavadas, y encima de ellas dos

figuras de china con piés de bronce dorado y dos mecheros. — Un espejo sobre la chimenea que hay en esta pieza, con tres cristales al tope, de cerca de cuatro varas de alto, con su adorno de talla dorado. — Una mamparita de chimenea, de damasco encarnado, en su pié de talla dorada. — Quince paños de damasco encarnado de que está cubierta la pared de este gabinete, como de cinco varas de alto. — Seis cortinas del mismo damasco. — Tres piezas de china blanca por remates del adorno de la chimenea y dos mecheros de cristal. — Cuatro rinconeras de cristales al tope.

Pieza 4.ª Una pieza gabinete, adornadas sus paredes de tafetan verde y de diferentes piezas y figuras de china blanca, en simetría con la falta de una pieza bamboche, y tambien de 28 cristales grandes azogados de varios tamaños. — Dos canapés y ocho sillas con brazos, cubierto todo de terciopelo verde con sustema de oro al canto, y fundas de indiana. — Una mesa de piedra vetosa, de color pardo, como de dos varas y cuarta de largo y dos tercias de ancho con su pié de talla dorada, y encima de ella cuatro figuras grotescas de piedra del tamaño de una cuarta. — Seis cortinas de terciopelo verde con sustema de oro al canto.

Pieza 5.ª En la pieza salon de color pajizo se pone por inventario la colgadura de que están adornadas sus paredes, que es de damasco pajizo, y parece componerse de 72 paños, sin contar las sobrepuertas y ventanas, y 12 cortinas del mismo damasco. — Nueve cornucopias de talla dorada con sus dos mecheros y un espejo en medio, éste como de una vara de alto y una tercia de ancho. — Tres mesas cuadrilongas de jaspe bermejo con sus piés de talla dorados. — Otras dos medias mesas de piedra, de figura redonda, con sus piés de talla dorada. — Diez y ocho sillas de brazos, seis taburetes, cuatro rinconeras y un canapé, todo de talla dorada guarnecido de damasco pajizo, con sus ta-

pafundas de indiana. — Una mesa de caoba, cuadrada, de doblar, de poco más de vara en cuadro. — Una araña de cristal que está en el medio de este salon. — Cuatro reloxes de sobremesa, ingleses. — Una mesa de trucos que está en este salon con todos sus pertrechos, su rodapié de damasco verde y cubierta de tafilete.

PINTURAS (1).

—Una pintura del baño de Diana con Acteon, de vara de largo y dos piés y medio de alto, que dicen ser de Albino.

—Otra pintura del tamaño de la antecedente, que parece una santa, con cuatro niños.

—Otra de un retrató á caballo, que parece el señor Infante Cardenal de Austria, en tabla, de un pié de caida: original de la escuela flamenca.

—Otra de una Vénus con dos cupidillos en pié, de un pié de caida y una cuarta de ancho.

—Otra pintura de Nuestra Señora con el Niño, de medio cuerpo, de dos piés de caida y media vara de ancho: de la escuela de Solimena.

—Otra del nacimiento de Cristo, escuela antigua, en tabla, de tres piés y medio de alto y tres cuartas de ancho.

—Otra de Nuestra Señora con el Niño en brazos, de más de medio cuerpo, escuela italiana, de vara de caida y más de tres cuartas de ancho.

—Otra, descanso de Egipto, de la escuela de Barrochi.

—Otra de San Sebastian con los ángeles sacándole las flechas, de siete cuartas de caida y vara y cuarta de ancho: original de la escuela flamenca.

---

(1) Redactó esta parte del Inventario D. Andres de la Calleja, pintor de Cámara de S. M. y director de la Real Academia de San Fernando.

—Otra de una mujer y un varon que exprime un racimo de uvas, en tabla, de tres cuartas de caida y dos tercias de ancho: original de Rembrand.

—Otra de Nuestra Señora con el Niño, de medio cuerpo, de tres cuartas de caida y media vara de ancho.

—Otra de un niño durmiendo sobre una cruz, de media vara de largo y una de caida.

—Otra de San Jerónimo, antigua, en tabla.

—Otra de un Nacimiento de Cristo, de dos varas de caida y vara y tercia de ancho: original de Barrochi.

—Otras dos pequeñas, en tabla: la una de Nuestra Señora con el Niño, de medio cuerpo, y la otra de San Jerónimo, con sus cristales y marcos dorados y tallados: originales de Morales.

—Otra pintura pequeña, tambien en tabla, de un Cristo crucificado, con marco antiguo italiano, como lo es la pintura.

—Otra de Nuestra Señora, el Niño, San Juan y Santa Isabel, en tabla, con marco antiguo dorado y tallado, y de ancho de un pié en cuadro.

—Una pintura, en tabla, de un país, con várias figuras de paisanos y en medio un pozo, de vara de largo y tres cuartas de caida, con su marco dorado: de Abran Theniers.

—Otras dos, tambien en tabla: la una de un bamboche, con várias figuras, y la otra de una escuela de niños y una vieja azotando á uno, de una vara de largo y un pié de caida: originales de Bambol.

—Otra de un químico, tambien en tabla, de vara escasa de largo y media vara de caida: original de Abran Theniers.

—Otras dos iguales, flamencas, de la escuela de Theniers, de várias figuras de bamboches, en la una hay un baile, de vara de largo y tres cuartas de caida.

—Otra de lámina de una celebridad de una boda de

paisanos flamencos, de más de vara de largo y poco ménos de caida: original de Abran Theniers.

—Otras dos iguales, en tabla, de media vara de caida y tercia de ancho, la una de una vieja y la otra de un mozo fumando tabaco de hoja: escuela flamenca.

—Otra de un bamboche, donde hay una vieja y un viejo, de una tercia de largo y cuarta de caida: escuela flamenca.

—Otras dos pinturas iguales de bamboches, en tabla, de tercia de caida y cuarta de ancho, flamencas.

—Otra de una cocina, donde hay un viejo besando una moza, de tres cuartas de largo y media vara de caida.

—Otra de una cocina, donde hay una mujer pelando una ánade, de media vara de largo y tercia de caida: escuela flamenca.

—Otras dos en lámina, que tambien representan dos cocinas: en la una hay várias figuras calentándose, y en la otra diferentes monos con frutas, de media vara escasa de largo y más de cuarta de caida: escuela flamenca.

—Otra pintura en lámina, de vara y cuarta de largo y una de caida, que representa en un país un baile de varios paisanos flamencos.

—Otra, tambien de un país, con várias figuras, de media vara de largo y más de tercia de caida.

—Dos pinturas iguales, en tabla, de dos bodegoncillos, el uno con unas ostras y el otro con una copa, flamencos, de tercia en cuadro.

—Otra de un país, en tabla, con várias figuras, de tres cuartas de largo y media vara de caida.

—Otra, pequeña, de un pobre pidiendo para los presos.

—Un retrato de una madama, de medio cuerpo.

—Otra, en tabla, flamenca, de vara de largo y tres cuartas de caida, de San Pedro cuando el Ángel le saca de la prision.

—Seis retratos, los cuatro en tabla, de medio cuerpo, de media vara en cuadro.

—Dos fruteros iguales, de dos piés de largo y media vara de caida.

—Nueve pinturas, las cuatro medianas, como de vara y media de largo y lo correspondiente de ancho, que son: San Pedro en la prision, David, Nacimiento de Cristo y una traslacion de las reliquias de San Genaro; y las restantes, más pequeñas, de diferentes tamaños, que representan: Nuestra Señora con el Niño, de medio cuerpo; desposorio de Santa Catalina; tránsito de San José, y dos cabezas.

—Siete pinturas, retratos de diferentes objetos, los seis de medio cuerpo, de vara en cuadro y otro mayor.

—Un cuadro de carta de indios, de tres varas de largo y dos y cuarta de caida.

—Diez y ocho pinturas: las diez, retratos de diferentes objetos; dos, de bamboches, y las restantes, pequeñas, de diferentes autores.

—Una pintura de Susana, de dos varas y media de largo y siete cuartas de caida.

—Dos pinturas, la una en óvalo, del Nacimiento de Cristo, de vara y cuarta de caida, y la otra de Nuestra Señora, de medio cuerpo, con un libro en la mano.

—Cuatro pinturas de diferentes tamaños, más que medianas, todas de Murillo: la una, de San Juan Bautista; otra, de San Francisco de Paula; otra, de San Francisco de Asis en la Porciúncula, y la otra, de la Piedad romana.

—Veintidos pinturas: las quince de Murillo, de diferentes tamaños y asuntos; dos de Rubens, la una de San Jorge, con diferentes figuras, la otra un país; otra de un desengaño del mundo, de Pedro Guel, y las restantes diferentes.

—Veintitres pinturas, las veinte de los Brújules, de di-

ferentes tamaños; las más pequeñas y las tres restantes de diferentes autores, todas con marcos tallados, dorados y lisos y las 18 más pequeñas con sus vidrios de Alemania.

—Una Nuestra Señora con el Niño, San Josef y San Juan, ovalada, en tabla, de dos varas y media de caida.

—Dos de Jordan, la una de la Majestad y la otra de la Caridad, de dos varas y media en cuadro.

—Cuatro iguales, de Bassano, de los cuatro tiempos del año, de dos varas y cuarta de largo y siete cuartas de caida.

—Otras dos de Judit y de Sanson, de dos varas en cuadro poco más ó ménos.

—Dos retratos á caballo, el uno de un Rey de Inglaterra, y el otro del Duque de Olivares, de cuatro varas de caida y tres de ancho; el uno de Velazquez y el otro de la Escuela Flamenca.

—Dos retratos de medio cuerpo, de Vandik, en un cuadro.

—Dos cuadros grandes, el uno de la Historia de Baco, y el otro de la Historia de la reina Dido, de cuatro varas de largo y tres de caida.

—Un cuadro grande que representa á Rubens pintando, con diferentes figuras, original de Jordan, de cinco varas de largo y cuatro de caida contadas, con sus marcos dorados regulares, á excepcion de los caballos, que los tienen lisos.

Pinturas que estaban en la casa de enfrente, que tenia arrendada S. E. y ocupaba parte de su familia.

—Cuatro pinturas, la una de Nuestra Señora de la Concepcion de Méjico, de dos y media varas de caida y siete cuartas de ancho, y las otras tres, antiguas, en tabla, de diferentes asuntos, con marcos negros.

—Una pintura de la entrada del Sr. Infante Cardenal

en Flándes, con várias figuras, de tres varas de largo y dos y media de caida.

—Veintitres pinturas de diferentes tamaños, las ocho de varios profetas, de dos y media varas de caida y una y cuarta de ancho.

—Otra de Susana con los viejos, en tabla, original de Rubens, de tres varas de largo y dos de caida.

—Un cuadro de Nuestra Señora con San Fernando y diferentes figuras, original de Claudio Coello, de tres varas de largo y poco ménos de caida.

—Otro de un diseño de un dosel con las cuatro virtudes, de cuatro varas de largo y dos y media de caida, flamenco.

—Otra de un Orfeo tocando la lira, y diferentes animales que le escuchan; de tres varas de largo y dos y media de caida; de Jordan.

—Otra pintura, de Jordan, de Diana con várias figuras, de dos y media varas de caida y siete cuartas de ancho.

—Otra de San Juan Bautista en el desierto, original de Claudio Coello, de dos varas de caida una y media de ancho.

—Otra de un sitio ó campamento con diferentes trofeos y retratos por orla, de dos varas de caida y dos y media de ancho.

—Otra de Cristo muerto, original de Alonso Cano, de dos varas y media de caida y una y media de ancho.

—Otra de Judit con Holofernes, original de Tintoreto, de tres varas de largo y dos y media de caida.

—Otra de San Pedro apóstol, de medio cuerpo, de vara de alto y tres cuartas de ancho.

—Otra pintura flamenca de una marcha de soldados; de vara y media de largo y una de caida.

—Otras dos pequeñas iguales, de dos mujeres sentadas.

—Dos pinturas de dos Profetas, de dos varas y media de caida y una y cuarta de ancho.

—Diez pinturas, las cuatro flamencas, de Theniers, de países con diferentes figuras, de dos varas y media de largo y dos de caida.

—Otras dos del tamaño de las antecedentes, ambas de Diana en el baño; escuela veneciana.

—Otra de San Jerónimo en el desierto, copia del Españoleto, de dos varas y media de caida y dos de ancho.

—Otra de Betsabé en el baño, de tres varas de largo y y dos y cuarta de caida.

—Dos retratos de SS. MM., de vara y cuarta de caida y vara de ancho.

—Veinticinco pinturas de diferentes asuntos y tamaños; las ocho, de retratos de personas Reales; otras cuatro, de retratos más pequeños de diferentes objetos; otras dos, en tabla, de Andrómeda; cuatro de floreros; un país flamenco de sobrepuerta; otro, de un bodegoncillo donde hay una liebre; dos cuadritos de piedras con pájaros; otro tambien de piedra, país pequeño; una cabeza de mujer, y otra de Judit, de medio cuerpo.

—Nueve pinturas, las cuatro iguales; una, del Nacimiento de Cristo; otra, de Cristo con San Mateo; otra, del castillo de Emaus, y la otra, de San Pedro con el ángel que le saca de la prision; de dos varas de largo y vara y media de caida. Otra grande, de Susana con los viejos, original de Mola, de tres varas de largo y dos y media de caida. Otras dos, de dos filósofos, originales de Murillo, de siete cuartas de caida y vara y cuarta de ancho. Otras dos, de dos retratos, el uno de un escultor y el otro de un varon con cuello; de vara y cuarta de caida y vara de ancho.

—Diez y seis pinturas; dos grandes de Tintoreto; la una de la caida de San Pablo, y la otra de Vertumno y Pomona; otra tambien grande, de San Cosme y San Damian; dos retratos de medio cuerpo, el uno, flamenco, de un músico con un papel en la mano, y el otro, de un escultor, de

vara y cuarta en cuadro; otra de un San Jerónimo, de medio cuerpo, de vara y media de caida y una de ancho, con marco liso; otras dos pequeñas, del Salvador y San Bartolomé, de medio cuerpo; otra de diferentes filósofos, de dos varas y media de largo y una y media de caida; otras dos, la una de la Degollacion de los Inocentes, y la otra de un jeroglífico con várias figuras, de vara escasa de largo y dos tercias de caida; y las cinco restantes, de várias cabezas y entre ellas una de Lucrecia.

—Diez pinturas, una grande de un descanso de la Sagrada Familia en Egipto, original del Españoleto; otras dos del mismo autor, de dos apóstoles, en óvalo, de vara y media de caida; otra pintura de Ticiano, de Adan y Eva; otra del martirio de San Pedro, de dos varas y media de caida y siete cuartas de ancho; otras dos de dos Profetas, de dos varas y media de caida y una cuarta de ancho; otras dos, la una de Nuestra Señora con el Niño y la otra de la Caridad, de vara y cuarta de caida y una de ancho; otra, de una batalla sobre un puente, su autor flamenco, de vara y media de largo y una de caida.

—Ocho pinturas; dos, de dos batallas de San Quintin, originales de Jordan, de dos varas de largo y vara y media de caida; otras dos, de dos mujeres de medio cuerpo, con flores, de vara y media de caida y una de ancho. Una de Santa Catalina mártir, del anterior tamaño; otra, de las Edades, de dos varas y media de largo y una y media de caida, de autor flamenco; otra, de un baño de Diana, de dos varas de largo y una y media de caida, y la otra, de Jacob recibiendo la bendicion de su padre, de dos varas de largo y una y media de caida, original de Rembrant (1).

(Sigue el inventario de los objetos de repostería y cocina, que aquí se omite.)

(1) Todas estas pinturas se quedaron en los sitios donde estaban, al cuidado del mayordomo D. Clemente de Bourbon.

COCHES.

—Una berlina de cuatro asientos, encarnada, con los remates dorados, forrada de terciopelo carmesí, hecha en París.

—Un coche de gala, hecho en Madrid, dorados enteramente los remates, forrado en terciopelo carmesí labrado, con siete cristales.

—Otro id. id., hecho en Madrid, dorados los remates, forrado en terciopelo carmesí labrado, con tres cristales, que regaló la Reina Nuestra Señora.

—Un forlon de campo, forrado en terciopelo amarillo labrado, con tres cristales y su pescante amarillo.

—Una berlina de dos asientos forrada en tripé con un tronco de guarniciones de dicha.

—Otros dos forlones viejos.

—Un tiro de guarniciones trespunteadas.

—Otro id. con hebillaje dorado.

—Un tiro de campo.

—Dos tiros de guarniciones usados, de correa.

—Una guarnicion entera de hebillaje para un tiro.

—Un tiro de siete muletas, con sus mantas y cabezadas, y se previene que no teniendo S. E. otras, se le envian á Granada en este dia para su servicio, porque el tiro que llevó de seis mulas era de la Reina Nuestra Señora, á quien se habrán de volver luégo que se restituya á esta Córte.

—Un tiro de mantas sueltas.

—Un tiro de guarniciones para caballos, de terciopelo verde, con riendas y remates de seda y oro, nuevo.

—Un tiro de guarniciones para caballos con hebillaje dorado y rendaje de seda carmesí.

—Un tiro de guarniciones de Alemania, de tafilete encarnado, hebillaje dorado y rendaje de seda amarilla.

—Un tiro de guarniciones de Nápoles, de tafilete encarnado, hebillaje dorado y rendaje de seda azul.

—Un tiro de guarniciones de Francia, correaje negro, hebillaje dorado, rendaje de lana verde.

—Dos troncos sueltos, uno hecho en Francia y otro en Madrid, con hebillaje dorado.

—Un tiro de rendaje de lana, amarillo, completo.

—Otro id. id. azul.

—Otro id. seda carmesí.

—Dos juegos de aderezo de caballo para montar, uno de terciopelo amarillo y otro carmesí, uno bordado de plata y otro de oro, con sus sillas y todo lo demas correspondiente.

—Dos caparazones nuevos de paño verde bordados de seda, correspondientes á la librea.

—Dos mosqueteros de seda carmesí, con su galon de oro.

—Un aderezo de caballo, de terciopelo amarillo, usado, bordado de plata.

—Dos tapasillas de barragan.

—Un cabezon suelto de trenza de oro.

—Otro id. de seda carmesí y oro.

—Un bridon de seda carmesí y oro.

—Otro id. de seda verde y oro.

—Otro id. de seda amarilla y plata.

—Catorce libreas de gala con sus sombreros de punta de España, de plata.

Segun expresó el caballerizo de S. E., D. Juan Blanco, al tiempo de hacer este inventario, los tiros de caballos los habia enviado el Marqués de la Ensenada á la caballeriza de S. M., en la próxima jornada de Aranjuez, como tambien los caballos de montar á la regalada, en cuyo punto darán razon de los que son, y que sólo sabe que los primeros que servian para el coche eran diez y ocho entre

todos; ocho de color de pelo de rata, seis de azúcar y canela, tres píos y otro negro.

Encontráronse ademas en los sótanos de la casa que habitaba el Marqués y en los de otra de enfrente que ocupaba parte de la familia de S. E., cajones de curachas y de quina; un monton grande de perniles; várias tinajas de aceite y otros géneros comestibles; grandes cajones cuadrados llenos de chocolate y de cera; muchos sacos de azúcar, cacao, canela, vainilla; gran número de toneles y botellas de diferentes vinos, así de España como extranjeros; varios cajones con vinos de Canarias venidos para S. M., segun expresó el mayordomo; un modelo de navío como de dos varas de largo y dos largas bandas de toneles de vino de la Mancha.

Declaró ademas el expresado mayordomo, á instancia del consejero Samaniego, despues de prestado el debido juramento, que la casa que habitaba el Sr. Marqués de la Ensenada, su amo, no sabe sea propia de S. E. y sólo tiene entendido que quien ha corrido con su compra y la de los materiales de la obra que se estaba haciendo en ella es D. Nicolás de Francia, del Consejo de Hacienda de S. M. y su Tesorero general; que no sabe ni tiene noticia que dicho Sr. Marqués tenga otros bienes raíces, muebles ni efectos que los ya inventariados, excepto el menaje de los dos cuartos que tiene S. E., uno en Aranjuez, que estaba al cargo del jardinero mayor, y otro en el Escorial al cuidado del conserje de aquel Palacio, y los muebles que tenía en los cuartitos del Buen Retiro, que al declarante le parecen ser suyos; que no tiene caudal alguno existente de su amo ni sabe lo tuviese en poder de otra persona.

Don Jose Sigler de Arce, ujier de Cámara de S. M. y su Contador de título en la Contaduría mayor de Cuentas, declaró, prévio juramento, que es cierto estaba á su cuidado cobrar por tercios el importe de los sueldos que go-

zaba el Marqués de la Ensenada, y que iba entregando á su mayordomo para cubrir los gastos; que á la sazon tendria en su poder por este concepto unos 20.000 reales; que tambien existian en su poder, pero de propiedad del Marqués, en acciones de la Compañía de Granada, el principal de mil doblones, y en la de Extremadura, que como aquélla son de fábricas de comercio, quinientos doblones de principal, éstos y los antecedentes á 60 reales vellon, y unos 24 á 30.000 reales en acciones de la Compañía de fábricas de Zaragoza y de Pozuelo de Aravaca, sin que tenga noticia de que S. E. posea otros efectos.

Análoga declaracion prestó el ayuda de cámara del Marqués.

Por auto de D. Pedro Samaniego, del Consejo de Su Majestad, y su juez delegado en este negocio, se remitieron á D. Ricardo Wall, primer secretario de Estado, los inventarios originales en 29 de Julio de 1754, para que si lo estimase conveniente, lo pusiese en noticia de Su Majestad.

Como del árbol caido todos hacen leña, apénas salió desterrado Ensenada acumularon sus émulos y adversarios contra él toda clase de cargos y culpas, esgrimiendo hasta la sátira y la calumnia. Pero ántes de exponer los que se le hicieron y sus respectivos descargos, conviene leer el siguiente papel que circuló por muchas provincias de España, á las pocas semanas de la caida de Ensenada (1):

«Tendrán VV. muchas noticias del grande Marqués de la Ensenada..... pasmo del orbe, fábula de España y privado singular de los Reyes, que le escuchaban como á oráculo, y entregaban abiertamente los archivos Reales

(1) Papeles varios de la Real Academia de la Historia.—E. 61, pág. 28.

de su confianza. Midió las inmensas distancias de lo máximo y mínimo, envolviendo en sus ruinas muchos edificios menores, que crecian á ser colosos á su sombra, con tal velocidad, horror y escándalo, que aún rezumba en los oidos su principio, y sirve de susto la estatua de su escarmiento.

»Ocurrió esto la noche del sábado 20 del corriente, á las dos de la mañana, porque tuvo lastima el sol de ver tanto estrago..... Dormia..... y se arrojó á su prision un escuadron formidable de infantería, dividido en varios trozos, para embarazar el paso por puertas, portillos y callejuelas á la fuga, y hechos dueños de la casa y de la persona, que debió á un vaso de agua el reconocimiento de su flaqueza, se arrojó á los ardores militares, diciendo con voz desmayada y baxa : *Vamos á obedecer al Rey*. Y como el impulso era soberano, corrió en pocas horas muchas leguas, y parece fué á parar Faetonte, despeñado del español hemisferio, á un alcázar ó fortaleza, padron del castigo y la justicia.

»Así ha fenecido la estatua del valimiento, el héroe de las aclamaciones, el que empuñaba por baston las gracias y mercedes, el que con un soplo sabía resucitar el cadáver de muchos tristes desvalidos.»

Los principales cargos que públicamente le hicieron sus adversarios, fueron los siguientes :

«Que empleaba el tiempo en cortejar damas y regalar con preciosas dádivas á los que podian influir en su conservacion en el Ministerio, y especialmente á Farineli y al Padre Rábago, confesor del Rey, cuyas amistades compró, al decir de sus émulos, á buen precio.»

«Por esta regla lisonjeó tambien con mercedes, gratificaciones y pensiones secretas á todos los demas sujetos que servian cerca de los Reyes, en quienes no sólo fundaba su conservacion, sino que todos y cada uno le servia

de espía para entender las inspiraciones y conversaciones de los Reyes.

»Con este galante cebo fue formando un partido tan formidable y numeroso, que puso terror á todos los hombres de juicio y autoridad que sabian la tramoya. Al Capon (1) concedió letra abierta sin obligacion de dar cuenta, porque con el título de gastos de óperas diese cuanto quisiese del caudal. Hacíalas ensayar en su casa, para que los Reyes entendiesen cuánto se esmeraba en su obsequio y gusto, ponderándoles su cuidado los lisonjeros sobornados.

»El Capon, que era sujeto de capacidad, no se apartaba del lado de la Reina, por la aficion que S. M. tenía á la música; se esmeraba en raras invenciones, disponiendo luminarias en el sitio de Aranjuez con increible número de luces, cuya claridad convertia la noche en dia, distribuidas con arte y simetría en su frondosidad, concurriendo muchos instrumentos alusivos con variedad á trechos, los que alternando entre sí, suspendian el entendimiento.

»Hacía venir de Italia las más célebres cantarinas, para que la novedad empeñase é hiciese oficio la diversion. En Barcelona se daban con anticipacion las órdenes, y salian á recibirlas y cortejarlas de Madrid, donde atropellaban los tiros para conducirlas más que si fuera un capitan famoso que viniera con la noticia de haberse ganado una batalla. Era su alojamiento en la Córte de cuenta del Rey, con el servicio y equipaje necesario, á lo que se seguia una gran demostracion al tiempo de la prueba, y despues una consignacion crecidísima de renta cada dia, como era notorio, con lo que los caudales se consumian entre músicos y danzantes.

»Ayudaba á la diversion D. Cenon, que éste era su

(1) Así designaban sus émulos á Carlos Broschi, conocido por Farinelli.

oficio, convirtiendo en mar el rio Tajo en Aranjuez para el embarco de los Reyes, suspendiendo el curso de las aguas, y haciendo otras obras de suma costa para la navegacion, para lo que se trajo de los puertos marinería que hiciese las faenas correspondientes. Y como el Rey era tan aficionado á la caza de lobos, los tenian recogidos con anticipacion para acercarlos á la orilla del rio, suponiendo los monteros una batida, para que los tirase desde la embarcacion.

»Se arrojaron muchos millones de pesos fuera del Reino, estableciendo Bancos públicos en Roma, Holanda, Inglaterra y otras partes, Córtes y plazas del comercio de Europa, donde se enriquecieron con nuestra plata.

»Hubo muchas quiebras en España nacidas de este giro.

»Con indecoro de la soberanía se hizo el Rey comerciante, aplicando sus caudales para embarcar lanas, embarcándolas para Inglaterra y Holanda; compráronse géneros en las naciones para Indias, y se aprovecharon éstas en su venta, tomando la plata que en los Bancos habia quedado, cuando debian abocar sus frutos á Cádiz para que de este puerto pasasen á la América, pagando derechos á la salida de ellos y vuelta del caudal. Empleóse suma considerable en cacao, y el público quedó sin arbitrio y los vasallos sin comercio. Á vueltas comerciaban subrepticiamente, con liberacion de derechos, personas de carácter, con seguras y conocidas utilidades, todas de la devocion é inclinacion de este Ministro.

»No se pagaron á proporcion las deudas de Felipe V; sólo cobraron de secreto y con reserva personas poderosas internadas en la Córte.

»No se aliviaron los pueblos ni hubo remision general conocida, ni se moderaron los tributos; antes bien se les aumentó el gravámen de rigor de la administracion general de las Rentas, y por esto y otras providencias se pasaron

muchas familias de las Andalucías y Extremadura á Portugal, de Aragon y Cataluña á Francia, perjudicando al Reino esta falta de vasallos y de contribuciones y la multiplicacion que de ellos debia resultar á su poblacion.

»Con estas providencias y falta de comercio se extinguieron los hombres de negocios, y aquellos gruesos caudales, que en una urgencia reparaban la Monarquía, los emplearon en fábricas de edificios y otros usos muertos.

»Emprendióse la única contribucion ó catastro con el fin de suprimir los servicios de millones y otros ramos, cargándolos con las haciendas; y en el exámen de esto se gastaron inútilmente más de nueve millones de escudos, sin lo que robaron á los pueblos los empleados en este destino, para lo cual se formó una Junta en la Córte. Con el exámen que se mandó hacer de los juros, que en tiempos antiguos se habian dado á los asentistas y procuradores, se formó otra Junta, suspendiéndose su paga ínterin se averiguase si tenian ó no algun vicio en el orígen.

»Envió muchas gentes ociosas á Córtes extranjeras y remotos países con crecidos sueldos y gratificaciones, para que se divirtiesen y nos traxesen á la vuelta los vicios que nos faltaban. Así lo hicieron y así sucedió, porque se pasearon á lo grande, consumieron mucha parte del Erario, y uno vino con la gran noticia del Código prusiano para la brevedad de los pleitos; otro con el nuevo exercicio de la tropa; alguno con la noticia de hospicios y loterias y reglas de conservacion para establecerlas en España; muchos con el metodo de fábricas y manufacturas diferentes, con investigar medallas y otros monumentos de la antigüedad; otros la perfeccion de la cirugia, á cuyo fin pasaron á Paris; algunos recorrieron las Córtes para la química, conocimiento de yerbas medicinales y especificos, y los ingenieros, para acabar de volverse locos, con las construcciones de navios y muelles de puertos nuevos, nuevas fortifi-

caciones, canales para riego y otras obras inútiles. Hubo tambien quien fue destinado para corromper la generosidad de nuestros vinos en vinagre, para imitar al de Champaña, para pasearse despues por el Reino, embargando sus bodegas; de manera que esta danza de monos ó viajeros, si no ha sido delirio del juicio humano, no sé qué sea. La lástima fue que no viviese Cervántes para mejorar su libro de aventuras quijotescas, porque asunto más propio no podia encontrar su ingenio, y más con la coleta de modas que traxeron de circasianas, polonesas, donoos, bragas á la greca, chupas á la prusiana y males á lo Monsieur.

»Habiendo supuesto el protector de D. Cenon (el Capon) le habian confiscado sus bienes en Inglaterra por haberse quedado en España (nunca hubiera venido), y valuada esta pérdida en 18.000 pesos, se le libraron reservadamente poniéndoselos en el comercio de Indias.

»Como era dueño del Erario, usaba de él á su arbitrio, y regalaba frecuentemente á los Ministros de los Príncipes de Europa con más prodigalidad que pudiera hacerlo el Monarca; pues sólo en la especie de tabaco que sacaba anualmente, suma una considerable é increible cantidad, pretextando que de este modo se aficionarian las naciones á la España.

»Proveia todos los empleos de su voluntad sin atencion á méritos, poniendo en desprecio la autoridad del Monarca, tirando en esto á fabricar nuevas gentes, con perjuicio de la virtud y el mérito de hombres de justificada conducta.

»Amaba mucho la novedad, con lo que abrió la puerta á un monton de arbitristas que turbaron el Reino, que al ver alterado el establecimiento de los tribunales, barrenadas las leyes y método de seguir con regularidad los juicios, quedaron inútiles todos y desfigurados con la inversion del orden y desprecio de sus consultas y dictámenes.

»Puso un gran cuidado en confundir las reglas de buena

cuenta y razon, y en todo miraba á extinguir su formalidad, y mayor en que los empleos recayesen en quien no los entendia, para tenerlos sujetos, pendientes y subordinados; y así los proveia interinamente, no en propiedad.

»El Marqués de los Llanos, D. Andres Diaz Navarro, don Blas Jover, D. Pedro Salvador de Muro y otros juristas tenian asegurados los dictámenes que para todo necesitaba, porque los enriquecia y llenaba de superabundantes honores y conveniencias, con cuyo celo se arrimaban otros de inferior grado, á que fácilmente se inclinaba la flaqueza humana; en cuya consecuencia, las gratificaciones, pensiones y mercedes recaian en este campo volante, que llaman regalistas (yo ateistas), publicando el sistema de hacer rico al Rey desnudando á sus vasallos, para que dependiese de ellos.

»Aunque parecia buen cristiano, no se le conoció confesor; mas el del Rey, que era dueño de sus acciones, le sostenia, proclamando no tenía la España igual Ministro, ni en la Europa tenía semejante, y que sin él no se podria vivir. Percibia el Rey estos encomios, ocultándole las órdenes y el infeliz estado de su Reino, aunque todo era notorio, mirando en esto á su propia conservacion, lisonjeando á la pobre Reina, que con estas especies y los influjos del Capon vivia engañada, ignorando el deplorable estado de la Monarquía.

»Jamas concurrió ni convocó Junta para tratar algo de los graves negocios de su cargo, ni ménos se enteró de ellos, ni gastó el tiempo más que en cultivar los medios de su conservacion.

»Emprendió nueva planta en las Casas Reales, quitando las autoridades á los jefes de ellas, y aumentando sueldos á los principales, para que la aprobase el interes, y no se oyeran los perjuicios que recibieron muchos subalternos que no tenian á quien quejarse.

»Cuanto se ha escrito de la gula y se lee en las historias en órden á banquetes, con variedad exquisita de manjares y delicadezas costosísimas y extravagantes por lo extraordinarias, es un corto diseño ó pequeño rasgo de la profusion desordenada que en esta parte tuvo; porque si reflexionamos lo que del emperador Eliogábalo leemos, de que estando en puertos de mar comia las aves y carnes más delicadas de la tierra y más distantes y los pescados más exquisitos, D. Cenon tenía diarios correos y postas para que no faltasen éstos en su mesa con abundancia, ocupando en esto muchísima gente, y, por consiguiente, el gasto muy excesivo.»

A más de los anteriores cargos, que bastan por sí solos para juzgar á los enemigos de Ensenada, se le hicieron los siguientes, que fueron contestados por algunos de sus amigos.

I.—Que con sus intrigas é influjos en la Córte de Nápoles, en donde tenía correspondencia con el Duque de Losada, embarazaba que S. M. Siciliana accediese al tratado de Aranjuez para la tranquilidad de Italia, en lo cual faltaba al respeto que debia al Rey, oponiéndose, fundado en su capricho y opinion, á que accediese á él aquel Príncipe, habiéndolo firmado S. M. con el dictámen de otros Ministros de su confianza.

Respuesta.—Jamas el Marqués de la Ensenada quiso hablar en sus cartas á Nápoles del tratado de Aranjuez: sólo tenía correspondencia con el Duque de Losada, buen español y buen criado de S. M. Siciliana, y siempre convenian los dos en que estas materias eran dignas de que los dos hermanos las reglasen en sus correspondencias particulares sin necesidad de que se mezclasen en ellas los Ministros. No se presentará instrumento alguno, á no ser falso, por donde conste intervencion alguna suya. Pregunte el Rey sobre esto á S. M. Siciliana. Cierto es

que el Marqués de la Ensenada no juzgaba útiles á la España ni al Rey de Nápoles algunos artículos del tratado de Aranjuez, pero se abstuvo de hablar de ello, sabiendo que S. M. lo habia firmado con el dictámen de otros Ministros de su confianza, y el respeto que debia un vasallo á las acciones del Soberano. En el tratado de Aquisgran dispusieron de los Estados de que S. M. Siciliana está en posesion, en el caso de que llegase á pasar á la Corona de España; por este motivo rehusó acceder á él; con que incluyéndose esta cláusula en el de Aranjuez, no es extraño que lo resista tambien, áun sin los influjos del Marqués de la Ensenada.

II. —Que sin noticia del Rey y abusando de sus facultades, habia dado órdenes á los Gobernadores de América, Guarda-costas y Oficiales de Marina que mandaban escuadras en aquellos mares, particularmente al Teniente General D. Pedro de la Cerda, para que persiguiesen á los navios ingleses que encontrasen, aunque navegasen de unas colonias suyas á otras, y á los que se empleasen en la conduccion del palo de Campeche, que cortaban en nuestros establecimientos, sin guardar las medidas que dicta la prudencia con una Nacion tan poderosa. Que igualmente previno al Gobernador de Campeche que les embarazase la corta del palo y los echase por la fuerza de sus establecimientos, que llaman de los Mosquitos, sin requisicion alguna anterior á la Córte de Lóndres, exponiendo á la España por cosas de tan poca monta á entrar en una guerra con la Inglaterra, que acaso se haria general en Europa, y de que resultarian á la Nacion pérdidas más considerables, sobre que su Embajador en esta Córte habia dado repetidas quejas en nombre del Rey su amo, representando que, si no se separaba del mando un hombre que turbaba la paz, se acabaria luégo la buena armonía

que S. M. B. deseaba mantener entre las dos Naciones.

Respuesta.—Todos los Vireyes, Gobernadores y Comandantes de escuadras en Indias tienen órdenes las más estrechas desde su descubrimiento para embarazar el comercio de los extranjeros en nuestros establecimientos, y tambien la extraccion de los frutos que producen, como grana, palo de Campeche, añil, etc. Todas las ordenanzas y leyes hacen en esto muy particular encargo, porque abrir la mano en ello, sería privar á los españoles de este rico comercio que deben disfrutar. El Marqués de la Ensenada confirmó estas mismas resoluciones, arreglándose en ello á la intencion del Rey. Don Pedro de la Cerda, que mandaba una escuadra en la costa de Honduras, tuvo las mismas órdenes, y logró hacer algunas presas de navíos ingleses, que iban á hacer el comercio ilícito en nuestras provincias, sacando de ellas el palo de Campeche y otros frutos, de que estaban en posesion, para venderlos en España á subido precio, siendo productos de nuestras posesiones. Con este comercio mejoraban de dia en dia y fortificaban sus establecimientos de Mosquitos, de modo que se iba haciendo más difícil el desalojarlos. El Marqués de la Ensenada propuso al Rey guardar toda la costa de Honduras por medio de la escuadra de Cerda, para que los españoles cargasen con el comercio del palo. Enviáronse navíos de Santander; cortaron en Campeche algunas cantidades; las condujeron á España, y ya los ingleses escribian á sus correspondientes de acá, pidiendo á cualquiera precio el palo, sin el que no podian pasarse para sus tintes, y que ellos mismos nos vendian ántes. Sobre desalojarlos de Mosquitos, sólo dió el Marqués de la Ensenada las ordenes que se resolvieron en una Junta que se tuvo, á que concurrió D. Sebastian de Eslaba, D. Francisco Molinillo, el Fiscal del Consejo de Indias, Salcedo y otros, con lo cual se conformó S. M., y todo

el expediente pára original en la Secretaría de Indias, si no lo han extraviado con el fin de ocultar la verdad. Háganse sobre esto cargos, que á todo se responderá cumplidamente.

Es menester tomar las cosas con principio un poco alto, para venir en conocimiento de la verdad, y hacer ver la parte que han tomado los ingleses en la separacion del Marqués de la Ensenada, y la infamia con que han procedido sus émulos para perderle, para lo cual se referirán tambien algunas circunstancias del tiempo de su desgracia, aunque no sean precisas para satisfacer á este cargo. No les podia ser agradable un Ministro que, conformándose con las justas ideas del Rey, daba las providencias de que se ha hablado; batíanle por todas partes para separarle del Ministerio, y á los Oficiales de las Secretarías de Indias y Marina, despues que su Embaxador en esta Córte salió mal con el proyecto que hizo de ganarles, ofreciéndoles en un billete de puño propio crecidos intereses, si favorecian las pretensiones de los ingleses. Todo llegó á noticia del Marqués de la Ensenada; no faltó persona que le avisase que habia visto sobre la mesa de Mr. Townohend, secretario de Embajada, una carta que trataba del modo de negociar su separacion, que les hacía desear cada dia más el ver que se ponia sobre un pié muy respetable la Marina, que ya se componia de 45 navíos de línea y 19 fragatas, y que se continuaba la construccion con los materiales que habia en los astilleros para otros muchos navíos gruesos. Si hubiera sido aquel Ministro un mal servidor del Rey, los ingleses mismos hubieran procurado afirmarle. Era celoso español, insobornable, gran despreciador de intereses, que á otros hacen prevaricar; no habia esperanza de ganarle, con que era preciso sacar de sus manos la autoridad. Conocian en él ciertas ideas que se dirigian al bien de Espa-

[illegible] que á [illegible] [illegible], no lo haria [illegible] que el aumento de nuestras fuerzas de mar permitiese [illegible] de [illegible] á [illegible] de la Inglaterra, y á la verdad, [illegible] [illegible] [illegible] que nos hallamos [illegible] [illegible] America [illegible] derecho de la pesca del [illegible] [illegible] [illegible] que nos [illegible] el tratado de [illegible] [illegible] [illegible] America nos [illegible] los ingleses cuatro millones de [illegible]. [illegible] [illegible] á ver que un navío inglés [illegible] [illegible] y anclaje en los puertos de España nos [illegible] á la España en Inglaterra ochenta? [illegible] [illegible] que en las Aduanas de España no se [illegible] [illegible] sobre los generos ingleses, alterando [illegible] sobre los españoles [illegible] ver que se junta el Parlamento. Y [illegible] que entrando [illegible] un navío inglés en los puertos de España cargado de paño de tinte, [illegible] y otros generos de sus colonias, se conduzca en Inglaterra una embarcacion española que lleva cacao, grana y otros frutos de nuestras [illegible]. Estos y otros puntos de no menor importancia tenia muy presentes el Marques de la Ensenada; pero esperaba que creciesen mas las fuerzas de mar, que serian mas respetadas en ocasion de una guerra, que creia muy cercana entre la Inglaterra y la Francia, y pensaba aprovecharla, sacando de unos y de otros recompensa de la neutralidad. De los ingleses queria Menorca y Gibraltar, á que acaso no se habrian resistido, temiendo su total ruina de nuestra union á la Francia, con quien queria reglar nuestro comercio, en que gozan grandes ventajas, á la misma de la Inglaterra. Los ingleses, estando para entrar en una guerra con el pretexto de los límites de la America, querian á lo menos asegurar la neutralidad de la España, sin tener que hacer algun sacrificio, á que pudiera obligarlos la necesidad. Con nada de esto podian contar mientras tuviese el Rey á su lado un Ministro de tanto amor á su patria como el Marques de la Ensenada. ¡Bien le cono-

cian! Necesitaban hombres que mirasen esto con un poco de más indiferencia.

Más esperanzas formaban en D. Ricardo Wall, que entró en el Ministerio á la muerte de D. Josef de Carvajal. Dirigiéronse á él para que entrase en el proyecto de perder al Marqués de la Ensenada, juntamente con el Duque de Alba, que ya habia manifestado sus fervorosos deseos de hacerlo en cuanto de su parte estuviese, sin embarazarse del reconocimiento que le debia por haber en el reinado pasado y en el presente promovido, con muy particulares esfuerzos, las conveniencias de su casa y su fortuna particular, sin lo cual acaso el Rey, Padre de S. M., no se habria dignado concederle la Compañia de Guardias que obtuvo, olvidándose de que premiaba al hijo de un hombre que fue capaz de maquinar contra su propia vida, cuando tenía un competidor que le disputaba la Corona, prefiriendole á otros de igual calidad, que le siguieron en buena y en mala fortuna. Dos años habia que el Embaxador de Inglaterra intrigaba en esta Córte para la separacion de aquel Ministro. Hallaba embarazos en la natural irresolucion de D. Josef Carvajal, que aunque se resolviese un dia á contribuir á ello, al siguiente se arrepentia, reconvenido por los escrúpulos de su conciencia. Mejor disposicion encontró en el Duque de Alba y en D. Ricardo Wall. Como se consiguiese el fin, poco se detenian en los medios. Personas de mucha religion y verdad aseguran que se convinieron los tres en el modo de separarle, llevando chismes inaveriguables al Rey por varios caminos contra la conducta del Marques, para inducirle á que se fuese enfriando en el afecto que le tenía y le retirase su confianza, para lo cual se valian de los más feos é indignos medios, empleando en esto á varios sujetos de Palacio, *y ayudados en todo de cierta persona, que por respeto no se nombra.*

Luégo que conocieron que las calumnias habian producido el efecto que deseaban, dispusieron que viniese un correo de Lóndres, formando en Madrid las minutas de las cartas que habia de traer con las pretendidas quejas del Rey Británico, y que para dar más fuerza al contexto de las cartas, pidiese el Embaxador audiencia á S. M. para hacerle un discurso patético, en el cual dijese en sustancia, aunque con muy buenos términos, que de la separacion del Marqués dependia la buena armonía que se deseaba conservar entre las dos Córtes, lo cual ellos se encargaban de corroborar para conseguir el fin. Bien se habria guardado el Rey de Inglaterra y su Embaxador en esta Córte de hacer semejante discurso al Rey, sino sabiendo que habia de haber quien le interpretase favorablemente. Las fuerzas que ya teniamos entónces, y el estado de las cosas de Europa, nos ponian en paraje de no temer las amenazas ni la guerra de la Inglaterra, que ellos tenian más interes que nosotros en evitar. El Embaxador obraba en esto como buen Ministro de su Córte; pero ¡qué perfidia la de los que obraban de acuerdo para engañar á su Rey! *Traidores de su patria* los llamaba el Embajador de Portugal, Conde de Auñon, que estuvo en el secreto, habiéndose disgustado con ellos.

Al fin lograron que fuese separado el Marqués de la Ensenada; y como los executores de las órdenes del Rey eran sus enemigos declarados, nada omitieron para atropellarle y hacerle pasar en el mundo por un traidor al Estado y á su Persona Real. Hicieron cercar el coche, en que habia de entrar, de soldados con bayoneta calada, como para recibir un gran facineroso; pusieron una numerosa guardia en su casa, dando á entender que se habian confiscado sus bienes, á lo cual persuadia un Inventario que formaban de todo; de modo que nadie creyó en Madrid, algunas horas de aquel dia, que

dejasen de cortarle la cabeza en las inmediaciones. Nada de esto fue bastante para alterar el ánimo constante del Marqués. Su limpia y segura conciencia le infundia serenidad. Salió de Madrid con alegría, y se divertia en las posadas de los tránsitos, como lo hacía regularmente en la quietud de su casa, lo cual tachaban sus émulos de falta de veneracion á las órdenes del Rey, siendo constancia muy laudable que le inspiraba su misma inocencia, y la esperanza de que S. M. habia de hacerle justicia, siempre que la verdad se aclarase. Nunca faltan á los buenos parciales y amigos, áun en la adversidad; sin embargo de todo el aparato de desgracia, en lo general el pueblo y la nobleza manifestaban sentimiento de ello, persuadiéndose que no merecia tan indigno trato un ministro en cuyo ministerio el Rey habia hecho cosas tan grandes; atribuíanlo á calumnias levantadas por sus émulos, y esperaban siempre que S. M., informado de la verdad, le habia de volver á su gracia. Los más de los Grandes de España, que tenian Estados en Andalucía, enviaron á Granada sus apoderados á ofrecerle sus rentas. El Arzobispo de Santiago y otros prelados de España le ofrecieron todo aquello de que podian disponer. De Cádiz sólo le remitieron grandes cantidades de dinero, para que se valiese de todo y viviese con abundancia. El General de San Francisco mandó que en todos los conventos de su Órden se pidiese á Dios que diese constancia á un hombre que no creia capaz de haber deservido en nada al Rey. Todo indica la buena fama y concepto que se habia adquirido generalmente. Áun el Duque de Alba confiesa hoy que ha cargado con el ódio publico, por haberse creido que fue uno de los que fomentaron su desgracia.

Luego que salió el Marqués de la Ensenada de Madrid, dio aviso de ello D. Ricardo Wall al Embajador de Inglaterra, y aquel mismo dia cantaba la victoria

con el Ministro de Viena. Un español honrado (1) que le trataba con frecuencia, le oyó estas palabras que tiene muy presentes: *El Marqués no ha querido ser nuestro amigo, y por esto le he perdido, de modo que jamas podrá restablecer sus negocios.* En Lóndres celebraron el éxito de la negociacion con demostraciones muy públicas de alegría, como si hubiesen vencido un enemigo que les amenazaba con su ruina. Inmediatamente fue premiado Mr. Keene con la Órden del Baño, por el laudable acierto con que todo lo habia dirigido. En Madrid se dijo, por personas no vulgares, que los ingleses en estas intrigas habian gastado á su ordinario muchas libras esterlinas, que se repartieron entre los que en este negocio pusieron las manos y el entendimiento. Algunos viven todavía (2), entre quienes se sabe las casas á que se dirigieron las cantidades de dinero que vinieron de Inglaterra á poder del banquista Joyes, y otras alhajas, entre las cuales habia cuatro jarrones de oro primorosísimamente esmaltados. Sea cierta esta relacion en el todo ó en parte, parece que hay bastante motivo para tomar nuevos informes y averiguar si pecó el Marqués de la Ensenada, ó si ha sido una falsa imputacion de sus émulos, que se interesaban mucho en su desgracia, y más cuando hay infinitas personas, de las primeras de la Córte, que responderán con su cabeza del amor de aquel Ministro al Rey y de su celo por el bien del Estado. Pregunte S. M. sobre esto al Príncipe Maserano, al Conde de Oñate, al Conde del Montijo, al Duque de Medinaceli, al Marqués Villarias y á otros.

---

(1) «Dijoselo Mr. Keene á D. Josef de Ortega, que le trataba familiarmente. El Rey ha empleado á este sujeto en varios encargos fuera de España.» Nota puesta al márgen del Ms.

(2) «Si se tratase de hacer una averiguacion judicial, no faltarian sujetos que diesen de esto muchas luces.» Nota del Ms.

Conclúyese dando por imputacion calumniosa cuanto se alegó contra la conducta de aquel Ministro en el cargo, á que se ha satisfecho en este capítulo.

III.—Que tenía abandonado el exército y muy diminuto, por la considerable reforma que se hizo finalizada la guerra, y desatendido el mérito de los oficiales.

Respuesta.—El Rey, ajustada la paz de Aquisgran, determinó hacer alguna reforma en sus tropas de tierra con el fin de atender á la Marina y á otras cargas indispensables de la Monarquía, que quedaba empeñada de resultas de una larga guerra forastera, y por consecuencia costosa, siempre con la idea de aumentarlas cuando se mejorase el estado de las cosas con algunos años de paz. Sobre el modo de executar la reforma se pidieron dictámenes al Marqués de la Mina, á D. Lúcas de Espínola y á los Oficiales Generales de más crédito del exército. S. M. se conformó principalmente con el que dió D. Lúcas de Espinola, que ha pasado por General acreditado en Europa. El expediente estará original en la Secretaría. Con que hacer cargos sobre esto al Marqués de la Ensenada, que en todo obraba con la mejor intencion, parece una malicia grosera. Pensábase tambien suplir esta falta con el aumento de 14.000 hombres de milicias en Aragon, Cataluña y Valencia, que ya se habian empezado á formar, cuando cesó en el Ministerio. La experiencia en la guerra pasada ha enseñado que con poca diligencia se hacen tan buenas tropas como las veteranas, lográndose la ventaja de no sacarlos de la cultura de las tierras, sino cuando llega la necesidad; y no era ésta una razon despreciable para un Ministro, que no sólo habia de cuidar del ejército, sino tambien del buen estado interior del Reino, falto de gentes por las perdidas de la guerra que se acababa de terminar, y por otras causas y vicios en el gobierno ya muy envejecidos. Atendiendo a esto, habia propuesto al Rey traer

á España albaneses y alemanes y otros extranjeros, de que se habia empezado á tratar, haciendo ánimo de poner, concluida la Marina, un ejército numeroso. Con verdad puede decirse que desde Cárlos V acá las tropas de España nunca han estado mejor asistidas que en tiempo del Rey. En guerra y en paz han tenido su paga y vestuario puntual; se ha aumentado el prest de un cuarto á la infantería. Se conoce que los que cargan sobre esto al Marqués de la Ensenada se han olvidado del tiempo en que los oficiales de los regimientos ponian más cuidado en hacer la córte á los tesoreros de las provincias, para que los socorriesen con algunas pagas, que á sus mismos coroneles. Hablen los oficiales generales: ¿qué vireinaitos se han dado á otros que á ellos? ¿qué embajadas? Ciertamente han ocupado la mayor parte. ¿Qué encomiendas han recaido en otros en tiempo del Marqués de la Ensenada? Cuesta trabajo hacer memoria de alguna de que no se haya hecho merced á militar: áun para empleos políticos los buscaba el Marqués de la Ensenada para proponérselos al Rey: intendencias, plazas de la Secretaría del Despacho, en todo han sido empleados: áun en Rentas se han ocupado infinitos maltratados del servicio ó que no podian continuar por su edad avanzada. ¿Cuándo la artilleria ha estado mejor dotada? ¿Cuándo se ha destinado más caudal para el reparo de plazas que en tiempo del Marqués de la Ensenada? Esto es muy cierto y muy público; con que, ¿qué razon hay para cargar así un Ministro que tanto ha mirado por todas las clases del ejército? La malignidad y el interes de muy pocos se empeñó en desfigurar estas verdades para lograr sus fines particulares, sacrificando un hombre inocente.

IV.—Que habia hecho considerables gastos en la Marina, perdiendo infinitos caudales, por la mala calidad de los navíos que se habian fabricado, por el desbarato que

habia en todo y poca economía en las obras y trabajos.

Respuesta.—Que una marina numerosa es sumamente necesaria á la España, lo han dicho en todos tiempos los mayores políticos. Así lo manifiestan las cartas del célebre Antonio Perez en lo antiguo y las obras del cardenal Alberoni en lo moderno; pero áun sin estas autoridades, lo conocerá todo hombre razonable que sepa que la España es una península que tiene un imperio dilatado en América que conservar y guardar, y que una nacion que tiene proporciones para ser la más poderosa de Europa, necesita serlo tanto en la tierra como en el mar. El Marqués de la Ensenada á quien, por más que digan sus émulos, no se puede negar un ingenio sublime, capaz de las mayores empresas, lo representó al Rey así por escrito, y Su Majestad resolvió que se aumentase, ó por mejor decir, se fundase de nuevo la marina con la brevedad posible, poniendo esta resolucion al márgen, de puño propio de Su Majestad. Todos saben que, finalizada la guerra, sólo quedaban á la España doce navíos de línea, de los cuales la mayor parte fue preciso separar por inútiles, vendiéndolos al comercio de Cádiz. Pensóse en restablecer la marina, y ni habia constructores hábiles ni gradas para construir los navíos; se carecia de diques para carenarlos; no habia fábricas de lona y jarcia; no habia Ordenanzas de marina ni montes, y en lo general puede decirse que nuestra marina se hallaba en este tiempo en el mismo estado que la de Francia hasta el gran Colbert y el Marqués de Signalai, su hijo, que la fundaron de nuevo con excelentes reglamentos. Lo mismo procuró hacer el Marqués de la Ensenada á costa de infinito trabajo: para todo dió las órdenes necesarias á los intendentes de los tres departamentos, que entonces lo eran D. Julian de Arriaga, D. Antonio de Perea y D. Francisco Barrero, encargando establecer en todas las obras la mayor economía y buen órden, que es

todo lo que debe hacer un Ministro, que es un hombre solo, y á quien no es posible acudir á todas partes. Digan los que hacen cargos al Marqués de la Ensenada, en qué consiste el desbarato que se supone de su parte, ó del oficial mayor de la Secretaría, que á todo se ofrece satisfacer con la verdad. El caudal para todo se remitia á los tesoreros particulares de los departamentos; en cada uno tiene el Rey una Contaduría para tomar cuenta y razon de cuanto se gasta. Si en algo se ha faltado á la debida economía, la negligencia dependerá de los intendentes: los asientos, todos se han puesto á pregon segun las leyes previenen; con que, ¿en qué puede estar la culpa de parte del Marqués de la Ensenada? Que hayan costado los navíos algo más en los principios de la construccion es muy natural que despues cuando la maestranza y demas oficiales estaban diestros con el ejercicio. Sobre la calidad de los navíos que se han construido creen los inteligentes, que no están preocupados por la antigua construccion, que llevan ventajas á los mejores de la Francia y de la Inglaterra. Sobre todo, se tomaron cuantas medidas pueden depender de la prudencia humana para el acierto. Se envió á D. Jorge Juan á Inglaterra á traer constructores hábiles, de que carecíamos en España. Se hicieron varios navíos de prueba, dándose á mandar á los oficiales de más crédito de la armada, con órden de que observasen en la navegacion su bondad y defectos con el fin de enmendarlos en lo restante de la construccion. Luégo que vinieron las declaraciones de los capitanes de los navíos se tuvo una junta de oficiales de marina, en que se regló la construccion, asistiendo á ella tambien los constructores. Todo el expediente está original en la Secretaría de Marina; y en vista de el, se concluirá que este cargo es tan infundado como los antecedentes.

V.—Que habiendo venido grandes cantidades de dine-

ro de América, despues que se hizo la paz, no habia nada en las tesorerías, lo cual procedia del gran desórden con que se manejaba todo, gastando considerablemente en enviar gentes á estudiar á países extranjeros. Que en su persona gastaba un lujo excesivo. Que los subalternos eran sujetos que abusaban de su confianza.

Respuesta.—El Marqués de la Ensenada entró en el Ministerio estando la España empeñada en una costosa guerra, para cuya manutencion se habian impuesto contribuciones extraordinarias: sostúvola hasta la paz, sobrando el dinero en el ejército, sin cargar á los pueblos con contribucion alguna nueva, ántes bien quitando, al mes de haber entrado en él, el estanco del aguardiente, que les era sumamente gravoso. Hecha la paz, el Rey relevó á sus vasallos de otras cargas, como libertarlos del servicio de montazgo, baja de precio en la sal, etc. Los sueldos al Ministerio y á la tropa se empezaron á pagar por entero y con regularidad, lo cual era muy nuevo en España. Se restableció la Marina, como se ha dicho en la respuesta al cargo III, de modo que cuando el Marqués de la Ensenada fue separado del Ministerio, se componia la Armada de 45 navíos de línea, 19 fragatas y otras embarcaciones de guerra, y quedaban en los astilleros materiales para otros muchos navíos gruesos, con grandes repuestos de artillería, arboladura, lona, jarcia y otros pertrechos con 40.000 marineros matriculados. Se hizo el gran camino de Guadarrama, y el de Santander, que es de mucha más extension; se empezó la gran plaza de Figueras; se hicieron siete leguas del canal de Castilla, y los grandes arsenales de Ferrol y Cartagena, que concluidos llevarán grandes ventajas á cuantos hay en Europa. Añádese á lo referido el gran Concordato con la Córte de Roma, en que consiguió el Rey aun más de lo que puede explicarse y que ni áun se atrevieron á pedir Fernando el Católico á

un Papa español, ni Cárlos V á su maestro, habiendo llegado á la tiara. En la gran obra de la única contribucion se han gastado muchos millones, pero sin duda se han empleado bien, si como se espera se consigue el beneficio de verla establecida para restauracion del Reino, desterrando el gran daño que causan los Millones. En los años estériles y calamidades públicas, el Rey ha empleado gruesas cantidades en socorrer á los pueblos sosteniendo al labrador, haciéndole repartir los granos que necesitaba para comer y sembrar. ¿Si habrá quien cargue al Marques de la Ensenada en vista de esta relacion de las grandes cosas que se han hecho en el tiempo de su Ministerio, sobre haberse hecho mal empleo de las rentas del Rey? Tambien se aumentó la dotacion de la obra del Palacio nuevo. Ocurrió igualmente en su tiempo el extraordinario de la boda de la Infanta Duquesa de Saboya, el de las óperas y otros de no tanta consideracion. Confróntese el producto de las rentas del año de 43 en que entró en el Ministerio el Marqués de la Ensenada con el del año 53, y se verá que las hizo subir á muchos millones; no porque se impusiesen contribuciones extraordinarias, que ántes se quitaron, sino es por el buen método con que se administraron las Rentas Reales, desterrando los arrendadores que sajaban los pueblos para enriquecerse. Pídanse noticias á la Tesorería general y se verá que nada se adelanta contra la verdad.

Creen algunos que de los millones de pesos que han venido de América tocaba al Rey la mayor parte; examínese este punto, que es muy fácil hacerlo, y se hallará que en los once años que ha tenido el Ministerio el Marqués de la Ensenada, no han tocado á S. M. cinco millones en cada uno. Es terrible calumnia la que se le levanta en decir que no quedó dinero en las Tesorerías al tiempo de su separacion, pues si se piden noticias sobre este punto se

hallará que en Indias, en la Depositaría de Cádiz, en deudas y caudal existente en la Tesorería general y otras particulares, pasaban de treinta millones de escudos los que habia de repuesto para las urgencias del Reino. Lo que gastaron varios sujetos que fueron fuera de España á instruirse en muchas cosas, que, por nuestra desgracia, ignoramos todavía, parece muy bien empleado. Se ha sacado fruto de las noticias que muchos de ellos trajeron, especialmente de D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa. Luis XIV envió franceses á Roma á instruirse en la arquitectura y pintura, y á Lóndres á que aprendiesen á hacer relojes y cajas. El Czar Pedro, á quien no pueden negarse partes de gran príncipe, siguió este mismo ejemplo: áun á España hizo pasar veinte guardias marinas para que viesen el Arsenal de Cádiz y se instruyesen en el gobierno de nuestra Marina. El Marqués de la Ensenada no era un Ministro que cuidaba sólo de tomar las rentas y distribuirlas como hace un recaudador; amaba mucho al Rey y al Estado: las Ciencias, las Artes, el Comercio, las fábricas, la Agricultura, el buen gobierno interior del reino, nada le era indiferente, y sobre cada uno de estos ramos tenía ideas propias de su celo y de sus talentos, que ya que no se estimen por sus émulos, debieran no censurarse.

Es bien extraño que se le carguen sobre que gastaba un lujo excesivo. Bien está que se dijese esto de un cardenal Wolsey, ministro del rey Enrique VIII de Inglaterra, que tenía en su casa por gentiles-hombres doce hijos de los primeros señores de aquel reino, y cuarenta de los caballeros más ilustres por pages; cuatrocientos caballos para el servicio de su persona, y todo lo demas á correspondencia; pero del Marqués de la Ensenada es injusticia grosera. Tenía una familia reducidísima; con tiros prestados hacía siempre las jornadas á los Sitios Reales, porque no los tenía propios. El gran exceso de lujo estará en dos

tiros de caballos que mantuvo un poco de tiempo, y de que despues se deshizo: algunos diamantes que juntó, los compraba siempre con noticia de los Reyes. Estos son hechos que pueden comprobarse en el dia, y que los diamantes, vajilla y muebles no valdrán hoy de 250.000 pesos; y á esto se reducen todas las adquisiciones, fincas y mayorazgos del Marqués de la Ensenada en los once años que ocupó el Ministerio, gozando de crecidos sueldos que el Rey mismo le hizo tomar, áun con resistencia de su parte, de los cuales, no pudiéndolos consumir todos en el gasto ordinario de su casa, empleaba mucha parte en socorrer á gentes pobres y honradas, que se hallaban en grave necesidad, no como un hipócrita de los muchos que hay en las Córtes, que con un corazon dañado aparentan virtud escrupulosa. Muchos de los que recibian los socorros ignoraron de dónde les iba, hasta que con la novedad de su desgracia fue preciso que el cura de la parroquia, para hacerles saber la causa por qué habian cesado, les dijese quién era el bienhechor. Dos sobrinos carnales que tenía sirviendo al Rey, D. Juan Bautista y D. Juan Francisco de Terrazas Somodevilla, en edad de ser coroneles, los dejó de guardias marinas sin un cuarto de renta. ¿Porqué se ha de censurar que un Ministro de un gran Rey se presente en público en un tren limpio y decente, y que correspondan á esto los muebles y adornos de la casa, á que concurren en muchas ocasiones los Embajadores de todas las Córtes? El rey Felipe II previno á sus Embajadores en el Concilio de Trento que se portasen con tal magnificencia, que todos los reconociesen del Príncipe más poderoso del mundo. El Papa Julio II exhortó en una carta al cardenal Cisneros, la cual anda inserta en la historia de su vida, á que usase de la decencia precisa y correspondiente á un Ministro del Rey Católico. Más indican estos cargos bajeza de pensamientos en los que los han

formado, que culpa en el sujeto contra quien se dirijen.

¿Y en qué los subalternos abusaban de su confianza? Examínese la conducta de D. Agustin de Ordeñana, y se hallará que, cuantos cargos han podido hacerle, están fundados en supuestos falsos, y que su celo, su gran desinteres y su gran inteligencia en los negocios públicos é intereses de la España le hacian acreedor á otro tratamiento diferente del que le han preparado sus émulos, llevando á los oidos del Rey chismes destituidos de verdad. A poco tiempo de haber sido depuesto de su empleo, le fue preciso vender los muebles de su casa para pagar las deudas que habia contraido en Madrid para mantenerse con decencia. En el mismo caso quedó D. Alonso Perez Delgado, que al fin se ha retirado á un lugar inmediato, por no poder subsistir en Madrid con la pension que el Rey se sirvió señalarle: ofrece satisfacer á cuantas infamias alegue la malignidad contra su conducta limpia y sin el más leve delito. Examínese tambien el modo de proceder de D. Josef Banfi, que esta pronto á satisfacer á cuantos cargos se le hagan. Sólo tiene unas dehesas de poco valor, que compró con el dote de su mujer. Los indianos solian hablar de este sujeto poco ventajosamente, como harán de cualquiera que se halle en su lugar, porque en lo general estas gentes creen unos estafadores á todos los empleados en la Corte, por justificados y limpios que sean. El Marqués de la Ensenada procuró informarse más de una vez de la realidad de estas voces; hallólas infundadas, muy dignas de desprecio, y nuevos motivos de asegurarse de la probidad de don Josef Banfi, habiendo hallado que muy en vano habia el Embajador de Inglaterra intentado ganarle, ofreciendole crecidos intereses en billetes escritos de su mano, y que despidió con un justo enfado de su casa al Cónsul de esta nacion, que llevaba, en nombre del Embajador, un aderezo de diamantes á su hija de regalo. Oigase á todos, y

verá el Rey qué de infamias no se descubren. A esta partida juntaba un grandísimo celo, mucha inteligencia y práctica de los negocios de Indias; con que no parece fuera de razon haberse valido de este sujeto, á quien encontró ya en la Secretaría, cuando entró en el Ministerio.

Nota.—Este papel se hizo con el fin de ponerle en manos del Rey, que de Dios goce, y se hubiera hecho á no haber ocurrido su enfermedad. No se tocaba el punto de la colonia del Sacramento, etc., porque era imposible hacerlo sin nombrar á la Reina difunta, lo cual se creia conveniente evitar. Público es que en este punto, como en todos, procedió el Marqués de la Ensenada como buen vasallo y buen ministro de su Amo, en cuyo detalle no se entró, porque se cree que no se ignora.

Es tambien digno de notar que á los cuatro dias de la muerte de la Reina consultó el Rey con el Marqués del Campo del Villar y el Inquisidor General el modo de indemnizar al Marqués de la Ensenada, á quien empezaba á recelar que se habia atropellado por falsos informes, fraguados por sus émulos, cuya conversacion no se siguió por haber ocurrido la tenaz enfermedad que le causó la muerte. Es natural que estos sujetos no nieguen á S. M. lo que han confiado á otros (1).

Grande fue el asombro que en Europa y América produjo la inesperada separacion y destierro de Ensenada. El Mariscal de Noailles refiere en sus Memorias que el Embajador de Francia, pintando la sorpresa y las consecuencias de este acontecimiento, escribia que todo estaba en tal desórden cual no le hubiera producido una conjuracion; que áun los Grandes desafectos á Ensenada no podian di-

(1) Papel ms. de letra del siglo XVIII.

simular su sentimiento; que los militares se explicaban más libremente, no tanto por adhesion á su antiguo Ministro, como por los resultados que deducian de su separacion; que los sabios y verdaderos españoles estaban muy afligidos; que los asentistas y administradores de la Real Hacienda decian en público que no entregarian un maravedí, y que los marinos se miraban como perdidos, pues ciertamente iban á ser abandonados.

Tal fue (1) el resultado de una lucha tan porfiada entre los Gabinetes de Francia é Inglaterra sobre la permanencia ó la separacion de Ensenada, en la cual obtuvieron la victoria los ingleses; y la caida de este gran Ministro fue celebrada en Lóndres con fiestas y regocijos públicos. No era extraño que así sucediese. «Los grandes proyectos de Ensenada sobre la Marina (escribia el embajador Keene despues de nombrado el nuevo Ministerio) se han desvanecido. No se construirán más navíos; y sé que sin embargo de la economía que resulta de la gran disminucion de empleados en este ramo, Valparaíso (ministro de Hacienda), áun está descontento de las demandas de fondos que le hace Arriaga (ministro de Marina). La economía del Conde (de Valparaíso) debe detener, segun creo, los trabajos marítimos..... que nunca han tenido ni tendrán otro objeto que perjudicar á la Gran Bretaña.» Hé aquí, pues, la verdadera causa de la caida de Ensenada, su gran crímen, el móvil secreto que, hábilmente dirigido por el Embajador inglés, secundado de los émulos del Marqués, produjo el oculto designio que la Córte Británica se propuso.

El 10 de Agosto de 1759 sucumbió Fernando VI á la larga y penosa enfermedad contraida por su carácter y

(1) Navarrete. — Not. biográfica de Ensenada.

temperamento y agravada por el fallecimiento (1) de su esposa á quien amaba tiernamente. No habiendo dejado hijos, le sucedió en el trono su hermano político D. Cárlos, rey de las Dos Sicilias. No podia este monarca olvidar al que tanto habia honrado cuando ciñó aquella Corona; y así habiendo Ensenada solicitado del nuevo Soberano, por medio de su ministro Squilace, le permitiese ir á besar sus manos, le contestó éste en nombre de S. M. lo siguiente:

«Excmo. Señor.—Muy Sr. mio: He recibido la carta de V. E. con la mayor estimacion y aprecio, y héchome cargo de su contenido, no he dejado de hacer presentes al Rey, nuestro señor, los justos motivos que lo han movido á suplicarle de permitirle que venga á besarle las manos; y en nuestra confianza le digo que S. M. ha agradecido las reverentes expresiones de V. E. y está en ánimo de acordarle el permiso y libertad de poderse mantener en donde más le convenga; pero es su Real voluntad que deje yo pasar algun tiempo y despues le haga memoria, que así lo executaré, y V. E. podrá vivir muy persuadido de mi atencion y afecto que no me olvidaré, mayormente que V. E. tiene en esta Córte un amigo tan grande como lo es el Señor Duque de Losada, que no ha dejado siempre de hablar al Amo con el mayor empeño. Me tiene V. E. en esta Córte todo á la disposicion de V. E., conservándole la memoria de las infinitas obligaciones que le debo. Que Nuestro Señor guarde á V. E. los muchos años que le deseo. Madrid, 28 de Diciembre de 1759.—Excmo. Sr.—B. l. m. de V. E., su más atento seguro servidor—El Marqués Squilace.—Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.»

---

(1) Ocurrido el 27 de Agosto de 1758.

Al fin en la *Gaceta de Madrid* del mártes 13 de Mayo de 1760 se publicó el siguiente decreto:

«El Rey, nuestro señor, mirando con particular agrado los distinguidos méritos del Sr. Marqués de la Ensenada y no habiendo hallado cosa que se oponga á su buena conducta, se ha dignado levantarle el destierro que tenía en el Puerto de Santa María y concederle la libertad de que pueda residir en el paraje donde más le convenga y venir á la Córte para tener la honra de presentarse a S. M. y besar su Real mano.»

Debió Ensenada recibir el traslado de este decreto con bastante anterioridad á la fecha de su publicacion en la *Gaceta*, pues el 6 de Mayo ya se hallaba en Madrid, y el 18 le dirigió Squilace esta afectuosa invitacion:

«Excmo. Señor.—Muy Sr. mio: Aguardo á V. E. con bastante deseo para resiñarle mi atenta atencion. Luégo que V. E. llegare, tendré el honor de presentarle á los Amos, y espero que me hará el favor de no empeñarse y de favorecerme de comer conmigo una sopa. Yo voy en cada semana en Madrid, y paso el viérnes, y vuelvo el domingo, de modo que el viérnes y sábado de cada semana me hallo fuera de este Real Sitio, en cuya inteligencia quisiera que V. E. llegase ó el dia 25, que yo vuelvo á mediodía de Madrid, ó el 26, que estoy fijo, y espero me avisará el dia para que me halle en este Sitio, pues cuando convenga desearia pasar en Madrid. Mande V. E. en todo cuanto gustare, y que Nuestro Señor guarde á V. E. los muchos años que le deseo. Aranjuez, 18 de Mayo de 1760.—Excmo. Sr.—B. l. m. de V. E., su más atento seguro servidor—El Marqués de Squilace.—Excmo. Señor Marques de la Ensenada.»

El 21 de Mayo de 1760, á las once y media de la mañana llegó á Aranjuez, donde residia la Córte, el Marqués de la Ensenada, en un coche del Conde de Oñate. Se

apeó en Palacio y fué en derechura á la Secretaría de Hacienda, donde estaba el Marqués de Squilace. Allí le fueron á visitar muchos de sus antiguos amigos y entre ellos el Duque de Losada, el bailío Arriaga y el Marqués del Campo del Villar. Subió á la Real Cámara Ensenada, acompañado de Squilace y de Campo del Villar, á punto que los Reyes estaban tomando la sopa, colocándose los tres delante de la mucha gente que estaba con curiosidad de ver esta presentacion. El Rey le puso al entrar el más benigno y placentero semblante, y acabada la comida pasaron los tres al lado por donde entraba el Rey á conversar con los Embajadores. Allí besó la mano á los Reyes é hizo al pasar un pequeño cumplido ó ligero movimiento de cabeza al Duque de Alba, que éste le devolvió.

Cuando el Rey se retiró á desnudar dijo al Duque de Losada: «Viene bueno y grueso Ensenada.» Á lo que respondió el Duque: «Señor, me ha dicho que venía de hacer una vida que se reducia á comer, dormir y pasear, teniendo su conciencia sana.» — «De eso, replicó el Rey, puede estar seguro, pues yo lo sé y por mí mismo estoy informado de ser lo propio que te ha dicho.»

Aquel dia comió Ensenada con el Duque de Losada, Marqueses de Villafuerte y del Campo del Villar, Arriaga y otros altos funcionarios, en casa del Marqués de Squilace, quien no contento de esta exquisita atencion dió al siguiente dia un espléndido banquete á Ensenada convidando y asistiendo á él, para mayor agasajo, todos los Embajadores y muchas damas napolitanas. Con otro ostentoso y lucido banquete le obsequió el dia 23 del mes referido el Duque de Losada, con asistencia tambien de muchos personajes.

Á los pocos dias recibió Ensenada el siguiente oficio nombrándole individuo de la Junta de Hacienda:

«Excmo. Señor. — El Rey ha resuelto se forme una

Junta de los Presidentes, Gobernadores de los Consejos y de otros Ministros que por su celo y aplicacion al Real servicio merecen su confianza, para que examinando las diligencias que se ejecutaron en la idea de establecer la unica contribucion y las que dieron motivo á este pensamiento, de que V. E. está bien instruido, consulte á Su Majestad lo que estime más conveniente al bien del Estado y á la utilidad de su Real Hacienda; y ha nombrado á V. E. Ministro de la Junta como Consejero de Estado; prevengolo á V. E. de su Real órden para su inteligencia, en la de que se ha de tener la Junta en esta Secretaría del despacho de mi cargo, en los dias y á la hora que avisará á V. E. D. Francisco de Cuellar, secretario de la misma.

»Dios guarde á V. E...—Buen Retiro, 20 de Junio de 1760.—El Marqués de Squilace.—Sr. Marqués de la Ensenada.»

Todavía en el mismo año recibió otra prueba de la atencion con que el Rey le distinguia, mandando que fuese en todo considerado como Consejero de Estado.

Hé aquí la Real órden:

«Excmo. Señor: El Rey quiere que V. E. sea tratado en todo como Consejero que es de Estado, y que se le ponga en el catálogo de los ministros de este Consejo para la *Guía de forasteros*, por el órden de su antigüedad, desde el dia que se le hizo esta gracia. Y habiéndose pasado los avisos correspondientes al Sr. D. Ricardo Wall para su cumplimiento en lo que mira á la *Guía de forasteros*, y al Sr. D. Pedro Gordillo para que por su medio lo entiendan los Consejeros de Estado, lo participo á V. E. para su inteligencia.

»Dios guarde á V. E... Buen Retiro, 4 de Diciembre de 1760.—El Marqués de Squilace.—Sr. Marqués de la Ensenada.»

Dignóse Cárlos III admitirle un magnífico regalo de

treinta caballos andaluces y veinticuatro escopetas de los mejores artífices antiguos y modernos (1), «pero éste, segun Tanucci, no es regalo que deba ni pueda hacer un Ministro.» Intercedió en favor de los que por hechuras ó confidentes suyos habian sido envueltos en su desgracia y logró su libertad; y figurándosele ya Ministro, así sus parciales como sus émulos, se renovó entre ellos la antigua lucha (2). Pero bien fuese porque Ensenada no supo disimular su deseo de volver al Ministerio, ó porque se le atribuyó, sin fundamento alguno, intervencion en el motin contra Squilace (3), rumores los dos que divulgaron sus enemigos, ó por

---

(1) Ferrer del Rio, Historia de Cárlos III.

(2) Con evidente parcialidad refiere Fernan Nuñez en sus «Apuntaciones reservadas sobre la vida del Rey nuestro señor Don Cárlos III», citadas por Ferrer del Rio en la historia de este monarca, la conducta de Ensenada durante el tiempo que estuvo en la Córte en este reinado.

«Falto de subalternos, dice, y del poder, que eran los medios que le hacian brillar, y reducido á sí solo, se limitó á hacer una córte servil á su bienhechor y amigo el Duque de Losada, sumiller del Rey, y á acreditar á S. M. por medio de una córte asídua y molesta la lealtad y el reconocimiento de su buen corazon. Se le entretuvo en algunos asuntos, pero como nada era por sí, no satisfizo como se esperaba. Así pasó sin faltar ningun dia á la mesa del Rey, en que se ocupaba en hacer fiestas á los perros. Pero el astuto Soberano, á quien nada chocaba más que el que le adulasen y quisiesen adular por este medio á prodigar sus palabras y sus distinciones, luégo que penetró el sistema del Marqués, que no tardó mucho, no volvió á hablarle ni una palabra.»

(3) Ferrer del Rio, siguiendo en un todo el manuscrito ántes citado de Fernan Nuñez, dice á este propósito: «Á las causas que le mantuvieron (á Ensenada) lejos del Ministerio durante seis años, se agregaba ahora la de cundir muy válido el susurro de que millon y medio de reales de los que circularon entre los sediciosos provenian de su adhesion á lo que se vociferaba por la villa. No obstante, Ensenada creia llegada la hora de obtener una Secretaría á tiempo en que la exhoneracion de Esquilache dejaba dos sin jefe; y el propio dia en que la ausencia del Monarca hizo renacer el tumulto, se presentó al oficial del Parte con objeto de prevenirle que si de la Córte le dirigian algun pliego, se lo enviára sin tardanza. Efectivamente, vino el pliego y lo recibió al punto, mas no trayendo el nombramiento de Ministro, sino una órden en que se le señalaba como lugar de su des-

que, como es más creible, estando Carlos III resuelto á expulsar los jesuitas y siendo Ensenada acérrimo partidario de ellos, no le quiso por esta razon para Ministro suyo, ello es que á consecuencia del motin contra Squilace, demasiado conocido para referirlo aquí una vez más, recibió con fecha 18 de Abril de 1766 órden del Rey para salir desterrado á la villa de Medina del Campo.

El único consuelo que recibió Ensenada en esta segunda inesperada desgracia, fue la siguiente carta del ministro Roda, asegurándole no haber incurrido en el Real desagrado (1):

«Excmo. Señor: Muy señor mio y mi dueño: Al paso que tengo el debido sentimiento por el lance que sucede á V. E., he recibido mucho consuelo con su carta, que he leido al Rey, y ha estimado la ciega y puntual obediencia con que, á la más leve insinuacion, ha sacrificado V. E. su libertad, poniéndose arrebatadamente en viaje para Castilla. S. M. no me ha confiado la causa de su resolucion,

terro la villa de Medina del Campo.» Con fecha 26 de Abril escribió el Administrador de Correos al Ministro de Estado: «El Marques de la Ensenada llegó el dia 22 á Medina del Campo comunicándose órden para que se le asista en lo que pidiese. Se ha discurrido con variedad sobre el motivo de retirarle de la Corte; unos dicen que porque el dia del motin fué á su casa el tropel y le achamó; otros, porque en algunas cartas ciegas que se dirigieron á algunos jefes de ese sitio, le pedian para Secretario de Estado; y otros, porque sugirio al Marques de Squilace la providencia sobre el sombrero de tres picos.»

«Aunque cubierto todavia, escribe Lafuente en su *Historia de España*, este manto con cierto misterio que el tiempo no ha llegado á aclarar, el rumor (de que Ensenada aspiraba á volver al Ministerio) adquirio más validez cuando se supo haber llegado órden del Rey desterrando al Marques de la Ensenada á la villa de Medina del Campo...» Y añade por nota: «Sin que haya una prueba concluyente, que conozcamos, de la culpabilidad de Ensenada en el alboroto, encuentranse en las diferentes relaciones bastantes especies que inducen á creer que por lo menos no supo conducirse de un modo propio para desvanecer ó alejar las sospechas que sobre el recayeron.»

(1) Esta toda escrita de mano de Roda.

pero sin duda puede V. E. estar asegurado de que S. M. está persuadido del amor, fidelidad y honor de V. E., y que en esta ocasion lo ha confirmado. La providencia que ha tomado procederá tal vez de motivos en que no tenga parte alguna V. E., y así no ha hecho más que lo que V. E. sabe y se le ha insinuado, sin que sea ni tenga la menor apariencia de estar V. E. en su Real desagrado. Créame V. E., como tambien que soy y seré su más seguro, afectísimo y obligado servidor, RODA.—Aranjuez, 19 de Abril.—Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada.»

En Medina del Campo pasó tranquilamente el resto de sus dias este infortunado Ministro, con quien, segun la expresion de un contemporáneo suyo, hizo la rueda de la fortuna toda suerte de habilidades. Allí fue visitado y consultado por ministros y consejeros (1), y mantuvo siempre correspondencia frecuente y familiar con el Duque de Losada, prévia la vénia del Rey, que se dignaba por este medio honrarle con su memoria y consideracion. Fueron sus ocupaciones hasta el resto de sus dias, leer libros instructivos y devotos, pasear por las tardes y jugar por las noches á la malilla.

Una carta original de una de las personas más distinguidas de Medina del Campo, que presenció sus últimos momentos, me evita el referir tan doloroso trance. Dice así:

«El Excmo. Señor Marqués de la Ensenada, de resultas de un resfriado, á que se siguió una fuerte restriccion de vientre, se rindió á la cama en el dia 11 del mes de Noviembre de 1781. En fuerza de remedios hizo una evacuacion, pero á este mismo tiempo le dió una recia congoja, y subcesivamente le asaltó el accidente de perlesía, de que estaba tocado de antemano. Esto, y el no limpiarse

(1) V el Apéndice.

de calentura, con crecimiento diario, puso en grande cuidado á tres médicos que le asistian, y no le desampararon hasta morir.

»El dia 20 se dixo á S. E. que se preparase para recibir los Sacramentos, á lo que respondió que ya estaba dispuesto, por considerar el riesgo en que se hallaba. No se puede ponderar ni áun referir la devocion y ternura con que recibió el Santo Viático, y las personas que asistieron á este acto conservarán siempre en la memoria las acciones que vieron y las palabras que le oyeron de edificacion, y que no cesan de referir á todos con asombro, porque fueron muchas y muy graves.

»En la tarde de este mismo dia dictó por sí mismo su testamento, breve por cierto, pero pieza tan escogida, que sera un perpétuo testimonio por donde conste á la posteridad el corazon cristiano del Marqués de la Ensenada, su humildad, su caridad y su gran talento. Es testamento abierto, y en él instituye por su heredero único y universal al Sr. D. Juan Bautista de Terrazas y Somodevilla, caballero de Malta, su sobrino, y por único testamentario al Sr. D. Francisco Diez del Pozo, cura de la Colegiata de Medina del Campo.

»En el dia 30 recibió el Sacramento de la Extremauncion, reconciliándose ántes con su confesor ordinario. Razonaba tan cristianamente y con tanto despejo en las potencias, que admiraba, y sus palabras no dexaban que añadir á los sacerdotes que asistian á auxiliarle. No se puede desear un corazon más piadoso ni más conforme con la voluntad de Dios. La presencia de ánimo y la valentía de espíritu era increible.

»En el dia 1.° de Diciembre, á las once de la mañana, se le advirtió que se le aplicaban, como á moribundo, las últimas indulgencias, á que contestó con pleno conocimiento y señales de verdadera disposicion. Despues se le

leyó la recomendacion del alma, habiéndole ántes preparado con aquellas consideraciones que son propias de quien va á morir. Hecho esto se abrazó con un Crucifijo, cuya sagrada imágen besaba muchas veces y estrechaba á su pecho con grande devocion.

»De rato en rato se le apuntaba alguna palabra piadosa: contestaba á ella, y la contestaba sin apartar los ojos de Jesucristo. Admirados todos cuantos le veian, miraban en la suya la dichosa muerte de un justo. A las dos de la tarde de este dia se persignó en la forma que pudo, y pronunció en pocas palabras el acto de contricion, dándose golpes de pechos y abrazando devotamente el Crucifijo. Nadie podia asistir en su cuarto sin llenarse de ternura y derramar lágrimas.

»Conservó en entero despejo sus potencias hasta muy poco ántes de morir, y en el dia 2 de dicho mes de Diciembre, á cerca de las dos de la mañana, entregó su alma á Dios, á los 80 años comenzados de su edad, porque fue bautizado en 2 de Junio de 1702.

»Este pueblo queda sumergido en llanto, y el que firma esto es testigo de todo lo que va expresado.—FRANCISCO DÍEZ DEL POZO.»

Hé aquí su testamento, dictado por él doce dias ántes de morir:

«A gloria y servicio de Dios nuestro Señor y de la soberana Reina de los Angeles....., sepan cuantos ésta vieren cómo yo D. Cenon de Somodevilla, residente, de algunos años á esta parte, en esta villa de Medina del Campo, Marqués de la Ensenada, Caballero de la insigne y Real Órden del Toison y del Real de San Genaro, Comendador en la de Calatrava, de Peña de Mártos y de la de Piedrabuena, Decano del Consejo de Estado, Capitan General de la Real Armada, Caballero asimismo gran cruz de la Órden de San Juan, estando enfermo en cama, de la que

la Divina Suprema Majestad ha sido servido darme, sano de mi juicio, memoria y entendimiento, creyendo, como firmemente creo y confieso, en el sacrosanto misterio de la beatísima Trinidad..... temiéndome de la muerte que es natural á todo viviente, para que no me coja desprevenido, hago, dispongo y dicto por mí mismo mi testamento y última voluntad con estas literales palabras: Muero cristiano, católico, apostólico, romano, y siempre lo he sido. Mi cuerpo se ha de enterrar en la parroquia de Santiago el Real de esta villa. Lo que se llama exequias y honras han de ser como las de un hidalgo cualquiera que sea pobre. Mando misas con la regularidad acostumbrada. Aplíquense las limosnas que pareciere á los pobres, pero sin meter ruido, ni hacer ostentacion alguna. Todo lo que sea de pura caridad, si faltáre aquí, se añadirá por mi testamentario. Lo que se averiguáre que yo debo, se ha de pagar puntualmente. Lo en que hubiere alguna duda de deuda á mí, se ha de perdonar á los deudores, mayormente si no tienen voluntariamente con qué satisfacerla. Declaro que no tengo bienes algunos raíces, mucho ménos fincas que reditúen. Lo que es mio consistirá en muebles de más ó ménos valor, de que se ha de hacer inventario y venta, si así pareciere. No tengo parientes con legítimo derecho á herencia: ninguna de sangre he tenido; todo ha sido por gracias que en mis empleos han querido hacerme los señores Reyes, á quienes he servido, ó por mejor decir, han sido SS. MM. los que á mí me han servido. Nombro por mi testamentario directo al Sr. D. Francisco Díez del Pozo, cura de la Colegiata de esta villa, y no nombro otros más condecorados, porque tiene regularmente más de vanidad que de otra cosa. De las alhajas que tengo dejo una, á su eleccion, al Excmo. Señor Duque de Losada, y otra al Sr. D. Juan Lopez de Villanueva. Aplíquese alguna señal á los Sres. Quevedo y D. Juanito, pues todo lo me-

recen. Este testamento se ha hecho como de prisa y corriendo; es regular tenga algunas faltas; determinadamente las de atender á los criados antiguos, mayores y menores, para lo cual se concede entera facultad al testamentario. Los parientes más inmediatos son una hermana y algunos sobrinos carnales, todos pobres. Estos, para dejar de serlo en lo posible, y auxiliados de mi testamentario, no tienen más arbitrio que acudir á la suma caridad del Rey y al favor y amistad de sus ministros principales. Mi heredero único y sólo es D. Juan Bautista de Terrazas Somodevilla, caballero del hábito de San Juan. Hasta aquí dijo y dictó S. E., expresando asimismo, que por este su testamento revocaba cualquiera otra disposicion. Y lo otorgó así en esta villa de Medina del Campo, ante mí, Miguel Toledano y Zarza, escribano del Rey..... á 20 de Noviembre de 1781, siendo testigos los Sres. D. Baltasar Romero Masegosa, correxidor por S. M. desta misma villa; don Jerónimo Mazedo y Estrada, vicario general, y D. Nicolas Cipriano de Villarroel y Velazquez, abad de la misma y su abadía; y el Excmo. Señor Otorgante, doy fe conozco, lo firmó, y tambien la doy de que, al parecer, ha estado y se halla en su buen juicio y entendimiento, sin haber experimentado novedad en órden á él.—CENON DE SOMODEVILLA.—Ante mí, MIGUEL TOLEDANO Y ZARZA» (1).

La *Gaceta de Madrid* del 25 de Diciembre de 1781 daba cuenta de este infausto suceso, en los siguientes términos:

«El dia 2 del corriente murió en la villa de Medina del Campo, á los 79 años y seis meses de edad, el Excelentísimo Sr. D. Zenon de Somodevilla, Marqués de la Ense-

(1) Véanse en el Apéndice las fes de muerte y sepultura.

nada, Caballero de la insigne órden del Toison de Oro y del de San Genaro, Gran Cruz del Órden de San Juan, Comendador de Peña de Mártos y de Piedrabuena en la de Calatrava, Secretario que fue del señor infante D. Felipe y su Lugarteniente en el Almirantazgo general de España é Indias, Capitan General honorario de la Real Armada, del Consejo de Estado de S. M., Secretario de Estado y de los despachos de Hacienda, Guerra, Marina e Indias. En estos y otros destinos sirvió á S. M., desde el año de 1713 con el celo, desinteres y amor que son notorios.»

Los elogios de los grandes hombres deben sólo fundarse en hechos, y los del Marqués de la Ensenada quedan ya expuestos. Consagrado solemnemente al Estado, aplicado á los áridos trabajos administrativos, el deber le llevó á mil detalles espinosos, que el genio parece repugnar, prefiriendo siempre, por un heroismo bien singular, al honor de aparecer grande la satisfaccion de ser útil. Conocer el error y la mentira á traves de un laberinto inextricable de procedimientos; disipar las sombras con que el egoismo, la avaricia y la mala fe suelen oscurecer la verdad; profundizar las más graves cuestiones de Estado; no olvidar las más sencillas; suplir con la reflexion los tardíos auxilios de la experiencia; arrancar las espinas de que los negocios de Estado suelen estar sembrados, y difundir en ellos el órden y la luz; dirigir la gobernacion del reino, y darle el movimiento progresivo y los adelantos propios de su epoca; hacer, en fin, la felicidad de su patria: hé aquí en lo que el Marqués de la Ensenada se ocupó sin cesar durante la época de su Ministerio.

Son tan legítimos los títulos de Ensenada á la admiracion pública, y el conjunto de su administracion tan no-

table por muchos conceptos, que en vano la crítica podrá rebajar esta gran figura histórica. Hase de tener muy en cuenta al juzgarle que los principios de la ciencia económica, hoy tan divulgados, eran entónces casi desconocidos en España, y los que los practicaban considerados como ilusos y temerarios reformistas.

Desterró Ensenada gran número de abusos y de prácticas rutinarias; introdujo la disciplina y buen régimen administrativo, y fue autor de muchos reglamentos, ordenanzas y leyes tan profundas y bien escritas como sus proyectos y representaciones prueban. Sus respuestas á los oficiales que le consultaban son modelo de práctica administrativa. Es menester concebirle realizando en pocos años un pensamiento nacional, punto ménos que irrealizable en el tiempo de su ministerio, venciendo la mayor parte de los obstáculos y contradicciones más vivas, levantando á su país, por la constancia de su carácter y la fecundidad de su ingenio, del polvo en que se revolcaba y estaba para ahogarle.

Hasta las mismas imperfecciones de su sistema administrativo é industrial manifiestan su ardiente deseo de multiplicar los elementos del trabajo y de aumentar la prosperidad del reino.

Su obra fue de la mayor trascendencia para la historia nacional. Impulsado desde el principio de su carrera por la pasion de las reformas, que era, como en Colbert, necesidad de su naturaleza, se entregó á ellas con vehemente ardor. Su objeto constante fue introducir en todos los ramos de la administracion el órden, la regularidad y la sencillez. Su constancia y laboriosidad eran tales, que chanceándose un dia el Rey con uno de sus sucesores, á quien el trabajo del despacho ocasionaba algunas indisposiciones, le dijo: «Yo he despedido á un Ministro que ha llenado todas sus obligaciones sin haber tenido jamas un dolor de

cabeza.» Diestro en el despacho de los negocios, llevó su espíritu investigador á todas las partes de la Administracion pública, imprimió á todas sus ruedas fecunda actividad, y declaró á los abusos incesante guerra. Su solicitud por el desarrollo del arte y de la industria fue extraordinaria. Abrió las puertas de los graneros públicos, cerrados tiempo hacía por la malicia y la estafa, repartiendo aquéllos á los pueblos, con arreglo á una prudente y equitativa instruccion, y distribuyó entre los vecinos pobres muchas tierras, que tenidas por de realengo, se mantenian eriales.

Ministro jóven, seguro de la confianza de los Reyes, aprovechó ventajosamente los felices momentos de paz, que Dios concedió al fin á España, para plantear y realizar grandes y necesarias reformas, que la sacaron del letargo que sufria. Muchas, sin embargo, á pesar de sus gigantescos esfuerzos, se desvanecieron al ciego impulso de mil y mil obstáculos suscitados por el egoismo, por el espíritu de rutina, por la ignorancia de los pueblos, y á veces por la mala fe de los encargados de la ejecucion de proyectos tan saludables.

Su carácter dulce, bondadoso é insinuante le captaba la amistad de cuantos le trataban. El agradecimiento, la fidelidad y la buena fe fueron en él características, y en sus escritos dejó perpetuada la memoria de su amor sincero á los Reyes á quienes sirvió, y de su profunda gratitud á los beneficios y gracias que le dispensaron, siendo éste siempre el término de sus conversaciones.

Persuadido de que el Ministro de un gran Monarca debe reflejar en su persona y en su casa la majestad y el poderío de la nacion cuyos destinos gobierna, vestia con magnificencia y lujo excesivos. Sus camisas se cosian y planchaban en París, y los dias de gala se presentaba en Palacio con más condecoraciones y brillantes que un Gran-

de de España, valuándose en 500.000 duros (1) lo que llevaba en su persona. Refiérese que cierto dia le manifestó el Rey familiarmente su sorpresa al ver el subido precio de sus adornos, y el Marqués le contestó: «Señor, por la librea del criado se ha de conocer la grandeza del amo.» Por la lectura del Inventario se habrá podido formar una idea aproximada del lujo y riqueza con que tenía adornada su casa. Su aficion á las Bellas Artes, en especial á la Pintura y á la Música, era verdaderamente extraordinaria, adelantándose en esto, como en otras cosas, á la cultura general de su época. Muchos de los más estimados cuadros que hoy figuran en el Museo Nacional de Pinturas fueron adquiridos por él para embellecer su casa, donde se reunia por las noches la tertulia más distinguida é ilustrada que entónces habia en la Córte. Sabios y generales, artistas y literatos, embajadores y grandes poblaban sus espléndidos salones, admiraban la deslumbradora riqueza de su mesa (2) y los exquisitos manjares servidos en ella, preparados por el mejor cocinero que en Madrid se conocia (3), acabando estas amenas veladas con la audicion de bellísimas piezas de música, de canto é instrumental, ejecutadas por reputados artistas nacionales y extranjeros.

Sus enemigos, envidiosos de la fama que como hombre de gobierno y como cortesano gozaba en toda Europa, se

(1) Navarrete.—Not. biográfica.

(2) Cuéntase que un Embajador, invitado por Ensenada á su mesa, dijo: «Mas importa el gasto que cada dia hace el Marqués de la Ensenada en su mesa, que el que causa mi soberano en una semana.»

(3) Poco tiempo despues del destierro de Ensenada le fue propuesto al Jefe de su cocina pasar á servir á la del Rey en el mismo puesto; pero el amor que profesaba á su antiguo amo y el sentimiento que le causó su desgracia, le indujeron á no aceptar tan ventajosa posicion. Esta negativa disgustó tanto á Ensenada, que mandó escribirle, diciendo que «sentia no se hubiera aprovechado de esta honra y conveniencia, porque en otras, y no en estas materias, se acredita la buena ley.»

dieron á inventar mil patrañas, apelando para manchar su nota de probidad y honradez al consabido medio de que tantas riquezas y tesoros de arte no tenian buena procedencia. Y aunque semejante idea fue siempre tenida por calumnia entre sus contemporáneos y desechada como tal hasta por el pueblo, tan propenso á acoger estas voces, bueno será tener en cuenta que Ensenada comenzó desde muy jóven á servir al Estado con buenos sueldos y gratificaciones, que se mantuvo soltero toda su vida, que fue siempre muy metódico y económico, que jamas le dió por adquirir bienes raíces, y finalmente, que los sueldos y emolumentos que por razon de sus numerosos cargos y encomiendas tuvo desde su entrada en el Ministerio, ascendian á más de tres millones de reales anuales (1), cantidad fabulosa en aquellos tiempos y muy suficiente para permitirse gastos y esplendidez tan considerables.

Los mismos Reyes, agradecidos á los servicios *sin ejemplar* que Ensenada prestaba á la Monarquía, contribu-

(1) En el Archivo de Simáncas, papeles de la Direccion del Tesoro, Inventario 40, legajo 82, expediente relativo á Ensenada, consta que por Real órden de 11 de Mayo de 1743 se le concedieron los mismos sueldos, ayudas de costa y asignacion para gastos de la mesa que gozó D. José del Campillo, á excepcion de los 8.000 escudos que éste percibia como Gobernador del Consejo de Hacienda. Por otra Real órden de 30 de Junio de 1749 se le concedieron los mismos sueldos, gajes, conservadurías y obvenciones que disfrutaron sus antecesores Patiño y Campillo, «hallándose S. M. satisfecho de la inteligencia, celo y aplicacion con que le servia, y de los aumentos que *sin ejemplar* ha dado y procura á la Real Hacienda.» De los informes dados por los Directores generales de Rentas, á peticion de Wall, en 1754, poco despues del destierro del Marqués, con objeto de instruirle el proceso que se intentaba, resulta que percibia Ensenada por el concepto de gajes y obvenciones la suma de 908.585 reales anuales, sin contar con otras cantidades de dificil averiguacion; y que áun cuando Ensenada manifestó al Rey en 10 de Setiembre de 1749 *que no queria percibir más que aquella cantidad*, S. M., sin embargo, mandó que cobrase todo lo que percibian los dos mencionados ministros, que era: 1.348.324 reales al año cada uno, por diferentes conceptos.

yeron poderosamente á aumentar sus riquezas y esplendor. Algunas de sus mejores alhajas fueron regalo de SS. MM., que no se cansaban de acumular sobre él toda clase de honores y sueldos. No es, pues, extraño por estos motivos que en el testamento, que entre sus papeles se encontró al tiempo de su destierro, dejase al Rey por su universal heredero. Por lo demas, sólo se hallaron en tan minuciosa requisa testimonios de su fidelidad y patriotismo, cartas de potentados y Ministros extranjeros, admirando y elogiando su sistema de Gobierno, y pruebas inequívocas del celo y desinteres con que atendia al servicio público y al bien general. ¿Qué mucho que gastára como cuatro quien ganaba tambien como cuatro y elevó el Tesoro público á un estado tan floreciente y rico como nunca tuvo? Tan desarmados y desalentados quedaron sus enemigos al terminar el exámen de sus papeles, y tan pesarosos los Reyes de su excesiva credulidad, que ningun cargo se le pudo hacer, y el inventario, que habia de ser la base para la formacion de un proceso, quedó reducido á un documento interesante, para probar la magnificencia y buen gusto del famoso Ministro.

«Es, sin embargo, muy notable, escribe á este propósito Navarrete, que á pesar de las astutas intrigas y malignos rumores con que se preparó y consumó la ruina de Ensenada, jamas la perspicacia del pueblo español pudo ser seducida ni alucinada. Su favorable concepto no le ha desmentido. Miróle entónces, y le contempla aún como á su bienhechor, pues aliviando sus cargas, aumentó los ingresos del Real Erario; y porque trabajó incesantemente en obsequio de la prosperidad pública por aquellos medios que halla solamente la virtud ilustrada, unida á un amor decidido al Monarca y á un puro y verdadero patriotismo.»

Desde que cayó del elevado puesto que ocupaba, volvió á vivir modestamente, y cuando al advenimiento de

Cárlos III comprendió que no habia de volver á ser Ministro, se fue deshaciendo de su pedrería, vajilla y cuadros, ofreciendo las primicias de todo al Rey, que adquirió lo más escogido, vendiendo bastante á los particulares, y quedándose para su uso con una pequeña parte, que luégo heredó su sobrino. A éste otorgó Cárlos III, despues del fallecimiento de D. Cenon, en 1782, entre otras gracias, y «en atencion á sus notorios y recomendables méritos», la merced de que el título de Marqués de la Ensenada que S. M. le habia concedido en Nápoles, fuese de Castilla para sus herederos y sucesores perpétuamente, relevando de lanzas y medias anatas al primer sucesor. En el año 1791 se dignó Cárlos IV ampliar esta justa recompensa, declarando exento por siempre el mismo título de aquel gravámen, «para perpetuar, dice la Real órden, la memoria de los dilatados y muy particulares servicios del Sr. D. Zenon de Somodevilla y Bengoechea, primer Marqués de la Ensenada, dejando á sus sucesores una señal del celo, acierto, pureza y fidelidad con que desempeñó las cuatro Secretarías del Despacho.»

Hasta sus más encarnizados enemigos, los ingleses, no han podido ménos de hacer justicia á su talento y á sus eminentes servicios. W. Coxe, en su *Historia de España bajo el reinado de la Casa de Borbon*, escrita, en la mayor parte de lo referente á Ensenada, con la correspondencia y despachos del embajador Mr. Keene, y, por consiguiente, con evidente parcialidad, y como él otros historiadores de su nacion alaban á cada paso «sus brillantes cualidades, su rara inteligencia y capacidad, su gran aptitud y facilidad para el despacho, su desinteres universalmente reconocido, su espíritu superior al de sus predecesores más ilustrados, su perspicacia, sus vastos conocimientos y su actividad sin ejemplo en la direccion de los negocios.»

En cuanto á sus compatriotas, pocas veces la opinion

pública ha estado tan unánime y constante al pronunciar su fallo sobre un Ministro que por espacio de once años y en circunstancias bien difíciles dirigió los asuntos de Guerra, Marina, Hacienda, Indias y muchos de Estado. Si la expresion más genuina de la opinion pública es la voz de los más eminentes estadistas y escritores nacionales, la que los españoles tienen de Ensenada es ciertamente insigne y gloriosa.

Hé aquí la de algunos, en la imposibilidad de citar la de todos:

El célebre P. Isla (1) le califica de «el mayor ministro que ha conocido la Monarquía desde su ereccion», y le llama, con referencia á Fernando VI, «su secretario de todo.»

«El reinado pacífico de Fernando, escribe Cabarrús (2), amontonó un tesoro crecido que la suspension de los establecimientos útiles en que le empleaba Ensenada, habia aumentado fuera de toda proporcion.» Y más adelante: «La Administracion pública, entorpecida con el retiro de Ensenada, se hallaba últimamente casi del todo suspensa.»

Abreu y Bertodano, en la dedicatoria al Marqués de la Ensenada de su *Tratado jurídico-político sobre las presas de mar y calidades que deben concurrir para hacerse legítimamente el corso* (3) exclama entusiasmado:

«¿Á quién con más derecho corresponde el patrocinio (de esta obra) que á V. E., que revestido de la alta dignidad de Teniente Almirante General del Sermo. Sr. Infante Don Felipe, gobierna con tan acertada feliz conducta

(1) En una carta fecha 2 de Setiembre de 1752. «Por tal tengo, añade el mismo P. Isla, al Marqués de la Ensenada, y por tal se lo he hecho conocer en mil ocasiones áun á los más ciegos.»

(2) Elogio de Cárlos III leido en 1789 á la Real Sociedad Económica por dom Francisco Cabarrús, del Consejo de S. M. en el de Hacienda.

(3) Cádiz, 1746.

los vastos negocios de este Ministerio, en gran ventaja de la Real Hacienda y conocida utilidad del Comercio?... Esa noble y apacible índole, junta á una discrecion portentosa con que el cielo tan liberalmente dotó á V. E.; ese corazon benéfico, encadenado con una alta y perspicaz comprehension, y finalmente esa ingénita afabilidad y natural propension á complacer á todos, que le hacen á vuecencia amado de cuantos tienen la honra de tratarlo...»

«Ministro digno de eterna memoria en los anales de la Hacienda española... de cuya probidad y amor al Rey y á la patria jamas se podrá hacer un debido elogio», escribe D. José Canga Argüelles en su *Diccionario de Hacienda.*

En la Sociedad Económica de Madrid, elogiando al Conde de Gausa, decia un elocuente orador y sabio economista ya citado: «¡Inmortal Ensenada, amigo del Rey y de la Nacion! Mis ojos se abrian por la primera vez á la luz del dia, cuando caiste noble víctima de tu patriotismo y de la emulacion. Tus parientes, tus criaturas podrán apreciar tu memoria, pero no pueden recompensar ni proteger á quien la honrare. ¡Ah! cuánto me anima esta circunstancia! ¡Con cuánta mayor satisfaccion te haré en este punto la justicia que mereciste! Justicia no más pura, pero más libre de sospecha que la que ha presidido hasta ahora á mis escritos. No depositó en tí la naturaleza la llama celestial del sublime talento, ni un estudio profundo adornó tu espíritu con los vastos conocimientos que exige al parecer la suprema autoridad. Pero la Providencia te dio un alma generosa, grande y superior á las miserables sugestiones del amor propio, y la observacion te inspiró aquel instinto, aquel tacto precioso, que hace conocer, apreciar y aplicar oportunamente los hombres, y enriquece e ilustra á un Ministro con las luces y los aciertos de cuantos emplea. Con esta maravillosa reunion de docilidad en las ideas y de generosidad en su desempeño, bastó un pe-

ríodo de nueve años para emprender y conseguir las mayores cosas. Período feliz al cual debe España la cesion de los arriendos ó ganancias intermedias entre el Soberano y los vasallos; la restauracion de la Marina; la creacion de los departamentos; el fomento de su industria y comercio; sus primeros filósofos y artistas, desde los que fueron á investigar la figura de la tierra, hasta los que delinean su superficie é inmortalizan con el buril ó el pincel sus producciones; la primera teórica de la deuda nacional y de un sistema de contribuciones, y finalmente, el primero y mejor de sus caminos, pues áun no existia el de Andalucía, hecho hoy bajo mayores auspicios, pero por aquel hombre superior (D. Cárlos Le-maur) arrebatado á nuestros deseos y esperanzas, con el cual parece sepultada la grande obra que tal vez él solo podia proyectar y desempeñar, y que entónces delineó, empezó y hubiera acabado el importante Canal de Castilla, á no haber faltado á ésta, como á las demas empresas, el genio que las animaba. Desde aquel lleno de actividad, aquella superabundancia de patriotismo, que se iban derramando sobre las várias partes de la monarquía para vivificarlas todas, volvió súbitamente el gobierno al estado de languidez de que apénas habia salido. Todo se interrumpe y se suspende.»

Tal fue el Marqués de la Ensenada. Si sus laudables y generosos esfuerzos por regenerar la nacion no dieron todo el resultado apetecido, culpa fue de la tenaz y constante oposicion que en todos tiempos, y en aquellos particularmente, hacen los espíritus mezquinos y rebeldes á la luz, á los nobles y elevados, siempre amantes del progreso y del perfeccionamiento social; culpa fue tambien del estado de postracion y abatimiento en que se hallaba España á su advenimiento al Ministerio. Para vigorizarla y engran-

decerla no bastaban sólo reformas y mejoras materiales, de esas que quedan en la superficie del país y no penetran en su interior; era menester, y así lo comprendia Ensenada, renovar, infundir y extender en España la accion de las ideas, la libre cultura del espíritu y el racional desarrollo de las ciencias, como empezaban á florecer en Inglaterra, Francia y Alemania. Pero obra tan colosal y suprema no es dado á un hombre solo realizarla. Gloria suya fue y bien legítima el iniciarla y dejar preparado y dispuesto el camino á sus sucesores para proseguirla.

Si la astucia de los ingleses y la envidia de sus émulos, en mal hora explotada por aquéllos, lograron oscurecer un momento la verdad y arrinconar al ilustre regenerador de la España moderna, la posteridad siempre justa ha tributado los debidos honores á su esclarecida memoria, y volviendo sus cenizas á la Córte con toda pompa y solemnidad, ha escrito su nombre entre los de los grandes hombres á quienes España ha de estar eternamente agradecida. Es que el sepulcro, como dice un insigne escritor, marca un intervalo inmenso entre el hombre que juzga y el que es juzgado; es que la envidia enmudece, las persecuciones cesan y los intereses particulares se desvanecen, y aunque las pasiones, como grosero limo, cubren la superficie de la tierra con el polvo de los siglos, la verdad flota siempre.

APÉNDICE PRIMERO.

DOCUMENTOS Y NOTICIAS

RELATIVOS Á LA VIDA DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA.

NÚMERO I.

Árbol genealógico de Don Cenon de Somodevilla y noticias de su vida anterior á su Ministerio.

BISABUELO PATERNO-MATERNO.

Diego de Villaverde, vecino de Azofra.
Se casó en 12 de Enero de 1626.

BISABUELOS PATERNOS.

Juan de Somodevilla
y
Jerónima Gallego, vecinos de Alesanco

BISABUELOS MATERNOS.

Juan de Bengoechea
y
Maria Zorrarayn, vecinos de Azofra.

BISABUELO MATERNO-PATERNO.

Juan Martinez, vecino de Azofra.
Se casó en 12 de Mayo de 1641.

ABUELOS PATERNOS.

Francisco de Somodevilla
y
Ana de Villaverde, vecinos de Alesanco.
Se casaron en 3 de Octubre de 1663.

ABUELOS MATERNOS.

Domingo de Bengoechea
y
Francisca Martinez, vecinos de Azofra.
Se casaron en 20 de Enero de 1663.

PADRES.

Francisco de Somodevilla y Villaverde, natural y vecino de Alesanco. Fue bautizado el 6 de Setiembre de 1665.—Testó el 12 de Febrero de 1711 en Santo Domingo de la Calzada. Dejó á su mujer por tutora y curadora de sus hijos, Cenon, Julian (fue bautizado en Azofra el 5 de Febrero de 1705. Cuando falleció era oficial mayor de la Secretaría de Marina e Indias), Juana, Teresa, Paula y Sixta.

Francisca de Bengoechea, natural de la villa de Azofra. Fue bautizada el 12 de Octubre de 1670. Casó con D. Francisco el 24 de Agosto de 1688.

Cenon de Somodevilla y Bengoechea, bautizado el 2 de Junio de 1702.

De un papel anónimo contemporáneo, manuscrito, titulado *Diálogo entre los Excmos. Sres. Marqueses de la Ensenada y Squilace*, al tiempo de retirarse éste á Italia despues del famoso motin, publico aquí la parte en que se supone que Ensenada refiere su vida á Squilace para mostrarle ha sido más útil y beneficiosa á España que la del ministro italiano.

Las noticias sobre los primeros años y vicisitudes de Ensenada, que en él se refieren, son las que por aquel tiempo corrian por tradicion entre el vulgo, pero no están conformes en muchos casos con mis noticias.

«Todos mis abuelos, tanto paternos como maternos, descienden de las ilustres montañas, habiendo tenido su orígen en la villa de Santo Domingo de la Calzada, donde todos se ejercitaron en el ejercicio de la labor que da de sí aquel país. Mi padre ejerció el nobilísimo arte de enseñar las primeras letras y doctrina cristiana, que ademas de tener tan acreditada su honradez, heredada de sus sencillos y leales predecesores, que siempre ejercieron los empleos honoríficos del pueblo como alcaldes, regidores, procuradores, síndicos, etc., justificó su cristianísimo celo y aplicacion gloriosa á un ministerio tan útil á la verdad y al Estado.

»Yo, que desde luégo dí luces de algunos medianos talentos, así por la exacta y religiosa educacion, cuidado y eficacia con que mi amado padre (que de Dios goce) procuró instruirme, como por mi aplicacion regular, llegué de pocos años á formar una especie de letra tan preciosa que fue la admiracion de mi pueblo y de todos cuantos sujetos la miraban; tuve várias solicitudes y mi padre repetidos empeños de algunos escribanos para que les sirviese de amanuense; y últimamente, llevándome la atencion de uno, que era de un lugar cuatro leguas del que nací, pude conseguir me permitiera mi padre la licencia: fuí, en una palabra, á servirlo; que el hacer esto con honor ántes es mérito que vituperio. Si yo lo hice ó no con él, el mismo escribano pudiera servir de única prueba si se viera; pues habiendo estado en su compañía poco más de meses, conocí en este corto tiempo que cuanto yo escribia era para que robase al desdichado pueblo el avariento

escribano, y que no podia yo aprender cosa buena en casa donde habia propiedades tan malas.

»Esto dió motivo para que una noche me saliese de su casa y del pueblo, casi sin destino, con sólo medio pan debajo del brazo y viendo de volver á la mia; pero dejé escrita al escribano una carta ó esquela, reducida la sustancia á lo siguiente: «Señor Juan »(este era su nombre): en el corto tiempo que he estado en la casa »de V., he examinado bien que ella se mantiene más de lo ajeno »que de lo propio. He visto á V. fingir tales enredos para robar »al prójimo, que creo no podia fomentarlos mayores Lucifer. Los »años de V. son bastantes y no quiero hallarme en su muerte, »porque tengo por cierto que al dar el último aliento, cargará con »su cuerpo y alma aquel Príncipe del Averno. Váyale á V. bien »con él, pues sus malas obras solicita tan de véras que eso no es »para que lo vea, lo entienda y lo consienta—Cenon de Somo»devilla.»

»Como dije, tomé un camino sin saber con certeza dónde se dirigia. Pocas leguas hube andado, cuando rendido del cansancio y de la hambre, me acomodé en la parte que mejor me pareció, y con el pan satisfice á ésta y con el sueño aquél. Apénas sería el amanecer, cuando me despertaron los ecos de los cencerros de una recua. Púseme en pié, y en el camino saludé cortesmente á los arrieros; y éstos, conociendo mi viveza (que tambien hay arrieros que saben conocer), dijeron: «Muchacho, tú has hecho novillos y vas á Madrid.» Aprovechéme de la ocasion con tan buena noticia, y luégo, comprendiendo que era el camino Real para la Córte el que habia tomado casualmente, respondíles: «Así es, caballeros; yo voy á Madrid á ver si puedo lograr alguna fortuna, y para ello camino esperanzado en la buena letra que Dios se ha servido darme.»—«Pues, chico (dijo uno, que fue como profeta de mis adelantamientos), si eso llevas, ¿para qué quieres mayor recomendacion? Desde luégo digo y aseguro has de adelantar tanto, que áun tú mismo te admires de ello.» Palabras propias de Pedro Carmen, que era el nombre y apellido del arriero, sin faltarles ni añadirles siquiera una sílaba, son las que acabo de referir, que las he repasado tantas veces cuantas

me persuadí á que fue oráculo de mis progresos, que fueron muchos. En efecto, los arrieros dijeron que habia de ir en su compañía, lo que causó en mi corazon un especialísimo gozo, pues me veia sin abrigo alguno para sustentarme en tan larga distancia. Díles repetidos agradecimientos, y el tio Pedro Carmen, siempre que notaba en mí algun cansancio, me subia en un macho, con lo que se hacía tolerable aquella molestia.

»Decíame mi padre, entre otros cristianos consejos que me daba, que el hombre que no era agradecido era peor que una fiera, y que guardase siempre este consejo, sabiendo agradecer el beneficio con gotas de sangre si fuere necesario. Y esto hizo tanta impresion en mí que lo observé y observaré siempre como precepto divino; por lo mismo, procuraba manifestar á los arrieros, mis bienhechores, mi agradecimiento, ya ayudándoles á descargar, ya introduciendo la recua en las cuadras, ya llevándola al agua, ya estando obediente á cuanto me mandaban; que aunque todo cuanto yo hacía ó queria hacer les servia verdaderamente más de estorbo que de provecho, últimamente ellos quedaban pagados de mi buena voluntad y agradecida correspondencia, y yo ufano de saber con mis tiernas obras agradecer unos favores que tenía por gigantes.

»Llegamos, en efecto, á la Corte, y ántes que mis bienhechores saliesen de ella, ya estaba yo acomodado con un agente de negocios de mucha fama. Celebraron infinito el buen principio mio, y habiéndonos despedido, tributándoles yo cuantos agradecimientos me fueron posibles, granjeé desde luego la voluntad de mi amo, del que pasé á servir á otros muchos, cumpliendo con todos tan exactamente, que puedo decir con verdad no me reprendió jamas alguno cosa que mereciese atencion.

»Últimamente pasé á Cadiz con un amo que hacía tanta estimacion de mí como de sus propios hijos. Hizo la casualidad ó mi fortuna viniese á hospedarse en la casa de éste un sujeto de alto carácter, y por cierta accion que notó en mí y nobles informes que le dieron mis amos, determinó traerme á la Córte en su compañía. Examinó mis talentos, mis luces, la viveza de mi genio; y fuese por aprension ó por otra causa hizo tal concepto

de mí, que desde luego pensó en colocarme donde pudiese yo manifestar (así me lo dijo S. E.) los rasgos de mi entendimiento. Colocóme su grandeza en el Real Cuerpo de Marina, dándome desde luego un carácter distinguidísimo y un honor recomendable. Aquí serví con el crédito y lucimiento que es notorio, aplicándome por instantes á saber más para no adelantar ménos. Hice obras, planes y otros instrumentos nuevos, correspondientes al manejo de mi carrera, que merecieron no sólo la aprobacion de S. M., de sus Ministros y demas sujetos instruidos en esta ciencia que habia en la Córte, sino merecer un gran concepto del Rey, que honró mi persona, dignándose de que estuviese cerca de la suya con superior ministerio...»

Para concluir con estas noticias, hasta cierto punto legendarias, del Marqués de la Ensenada, copiaré tambien los siguientes párrafos de otro papel anónimo, manuscrito y contemporáneo, cuyo título es *Apuntes sobre la vida del Marqués de la Ensenada*, relativos al tiempo trascurrido desde que fue nombrado Secretario del Almirantazgo hasta su elevacion al Ministerio.

«Ántes de partir á Italia con el Infante Don Felipe estrechó sus relaciones con Campillo, á quien ayudó en el despacho de los negocios en una grave enfermedad que padeció, suponiendo que se lo mandaban los Reyes. Y así se fue haciendo más visible; y en la desconfianza de que no pudiese vivir Campillo, se hacía sensible su falta en ocasion tan crítica; pero aprovechándose don Cenon de ella, manifestó que si por tal caso sucediese, le habia manifestado aquél sus ideas y las providencias que tenía ya proyectadas para tan árduo empeño y que nada debia dar cuidado, porque él estaba enterado de todo. Difundió estas artificiosas voces en Palacio, que esforzadas por la Marquesa de Torrecuso, camarera mayor de la Reina, su gran protectora, y á quien habia cortejado y regalado mucho, prepararon el ánimo del Rey con estas especies anticipadas.

»Murió por fin Campillo improvisamente en Abril de 1743, en ocasion tan crítica como la de una expedicion pendiente del mayor empeño, por cuya razon sintió el Rey su falta; y discurriendo en sucesor, cuya provision en el dia debia ser por las cir-

cunstancias la más premeditada, la hizo la misma camarera mayor, Marquesa de Torrecuso, diciendo al Rey que nadie estaba más enterado que D. Cenon de los proyectos y pensamientos de Campillo, ni era tan á propósito para el desempeño. Lo que bastó para que sin más consulta se le nombrase Secretario de Estado en las cuatro Secretarías.»

NÚMERO 2.

Real órden mandando á D. Cenon de Somodevilla embarcarse en Cádiz y continuar en el cargo de Ministro principal del armamento naval de la expedicion á Nápoles, con las instrucciones al efecto.

«El Rey manda que luégo, luégo se dirija Vm. á Cádiz para embarcarse sobre los tres bajeles del cargo del capitan de navío don Josef Pizarro, respecto haber resuelto S. M. vuelva Vm. á Italia para continuar sin novedad en los cargos de Ministro principal del armamento naval de la expedicion que S. M. se sirvió confiarle.

Las adjuntas órdenes para el teniente general D. Blas de Lesso y D. Francisco de Varas entregará Vm. á su arribo, solicitando por su parte la más puntual execucion, á fin de que salgan á navegar los navíos con la más posible brevedad.

En ellos se ha de embarcar por tercias partes la cantidad de pessos mexicanos, que se avisará á Vm. en carta separada y entenderá de D. Francisco de Varas, cuyo caudal ha de recoger el Tesorero del ejército de la expedicion, por deber aplicarse á su subsistencia.

Cuatro navíos se consideran suficientes para promover por mar las empresas de Italia, y éstos han de ser *Constante*, *Europa*, *África* y *Andalucía*; pero en la duda de que hayan de permanecer tambien dos fragatas, se ha participado al teniente general don Miguel Reggio se eche mano de las nombradas *Victoria* y *Fama*.

Al jefe de Escuadra D. Gabriel Perez de Alderete se ha mandado venga á Cádiz con los bajeles *Princesa*, *San Isidro*, *Conquistador* y *Galga*; pero pudiendo suceder que el estado de las cosas de Italia obligue á detenerlos hasta que arriben los tres á Cádiz, encargo á Vm. que luégo que llegue á Nápoles se informe y discurra, de acuerdo con el Conde de Montemar y D. Miguel Reggio, el modo de ganar los instantes en la restitucion á España de D. Gabriel de Alderete con los citados cuatro navíos ántes que entre el invierno, proveyéndolos, si no lo estuvieren, de los víveres sólo precisos para el viaje que se señala.

Los navíos *Constante*, *Europa* y *Africa* están acabados de carenar, y en Cádiz se pertrecharán para campaña de seis meses y bastimentarán por tres, á consumir desde el dia de la vela, y el *Andalucía* fue carenado tambien de firme el año pasado, con que únicamente podrá ser que *Victoria* y *Fama* hayan menester recorrerse, lo que podrá practicarse ó en la dársena de galeras de Nápoles, en el Puzol, ó en la parte de los dominios de Italia que prometa ménos dispendio y tenga á estas fragatas más inmediatas á obrar.

Como substancialmente hay por ahora suficiente marinería en la Armada, procederá Vm. en la recluta de la de Italia de manera que esté bien entretenida la escuadra de la expedicion, y la gente que sobrare sea de buena calidad, pero tirando Vm. sus líneas con reflexion á poder hallarse repentinamente con órden para juntar el mayor número que sea posible en pocos dias, y á convenir como quiera inducir y persuadir las naciones al servicio de la marina de España.

Teniéndose noticia de que el *Andalucía*, *Victoria* y *Fama* necesitan velas nuevas, y que en Nápoles no se encuentra lona de qué hacerlas, pedirá Vm. á D. Francisco de Varas las piezas precisas para juego y medio.

Para que las tripulaciones de los citados bajeles *Andalucía*, *Victoria* y *Fama* puedan ser tratadas en punto de pagas segun y conforme las de *Constante*, *Europa* y *Africa*, se da órden á don Francisco de Varas para que, reconociendo las copias de las listas de viaje que se hallan en la Contaduría de Marina y la

cuenta del Tesorero que Vm. ha tenido en la campaña, se haga un cálculo, el más puntual que sea dable, del caudal que se necesitare, haciendo entregar á disposicion de Vm. la cantidad que resultare para que se comparta, baxo la propia regla de proporcion que se siguiere en Cádiz con los equipajes de *Constante*, *Europa* y *África*.

Aunque para los gastos que puedan ocurrir en adelante en la escuadra de Italia, como son compra de algunos pertrechos y víveres, se previene á D. Francisco de Varas ponga á disposicion de Vm. 25.000 pesos, de cuya distribucion ha de pasar Vm. á mis manos relaciones como se acostumbra, acompaño una órden para el intendente D. Josef del Campillo, para que de la tesorería del ejército se supla á Vm. el que en adelante hubiere menester para las urgencias que ocurrieren, en cuyo caso, y no en otro, usará Vm. de ella, dedicado siempre á que no se mezcle la cuenta y razon de Marina con la de tierra. Dios guarde á Vm. muchos años como deseo. San Ildefonso, 7 de Agosto de 1734. Don José Patiño.—Señor Don Cenon de Somodevilla.»

NÚMERO 3.

Carta del Conde de Santisteban á D. Cenon participándole haber escrito á S. M. C. de órden de S. M. S. en recomendacion de su mérito, y anunciándole la merced del título de Marqués que le otorga este Monarca.

«Señor mio: En consecuencia de lo que avisé á V. S. en carta de 21 de Mayo de haber escrito, de órden de S. M. S., al señor don Josef Patiño recomendando la persona y mérito de V. S., debo decir á V. S. que me responde dicho Sr. D. Josef, con fecha de 26 del pasado, que lo haria presente al Rey; lo que me ha parecido participar á V. S. para su gobierno, en satisfaccion de mis deseos en todo lo que pueda ser de la suya.

Por carta de oficio entenderá V. S. la merced que S. M. S.

se ha servido hacerle de título de Marqués, en atencion á su calidad y mérito, de lo que yo he tenido particular satisfaccion, dando á V. S. la enhorabuena, deseando tener otras ocasiones de repetírsela, á cuya obediencia me ofrezco deseoso de sus órdenes. Dios guarde á V. S. los muchos años que puede. Nápoles, á 17 de Julio de 1736.—B. L. M. de V. S., El Conde de Santisteban.—Señor Don Cenon de Somodevilla.»

NÚMERO 4.

Oficio de Don J. J. Montealegre, secretario de S. M. Siciliana, á D. Cenon, participándole haber sido nombrado Marqués.

«Atendiendo el Rey á la calidad y méritos de V. S. y al celo particular que ha manifestado en todas ocasiones por su Real servicio desde que se halla en Italia, ha venido en dar á V. S. una señal de su Real gratitud, haciéndole merced del título de Marqués *in perpetuum* para su persona y sucesores, y me ha mandado dar á V. S. este aviso ínterin que se le despacha el correspondiente diploma, lo que ejecuto con el mayor gusto mio, congratulándome muy de véras con V. S., no sólo por la merced, sino por lo espontánea que ha sido en S. M. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. Nápoles, á 17 de Julio de 1736.—Josef Joachin de Montealegre.—Señor Don Cenon de Somodevilla.»

NÚMERO 5.

Título de Marqués de la Ensenada concedido por D. Cárlos, rey de las dos Sicilias, á D. Cenon de Somodevilla.

«Don Cárlos, por la gracia de Dios, rey de las dos Sicilias, de Jerusalen, etc., infante de España, duque de Parma, Placencia y Castro, etc., gran príncipe hereditario de Toscana. Por cuanto

teniendo presente los distinctos méritos que concurren en el ilustre, fiel y dilecto D. Cenon de Somodevilla executados desde el año de mil setecientos y veinte en servicio del Rey mi Señor y mi carísimo Padre, con los empleos de Oficial de los oficios principales de Marina, de Comisario de matrículas en la Cantabria, de Comisario Real de Guerra de la Marina de España, y de Comisario Ordenador de ella; y que por el desempeño y cabal satisfaccion de su obrar, rectitud, celo y suficiencia se le han encargado las comisiones de Director de la Contaduría de los arsenales de Cádiz, de Contador principal de la del departamento de Marina de Cartagena de Levante, de Ministro de la escuadra de Cantabria, que fué á los mares de Liorna, escoltando las tropas que tomaron posesion de aquella plaza; de Ministro principal de la armada que se ocupó en la conquista de la plaza de Orán, y de todo lo concerniente á la Marina, durante la expedicion de Italia y conquista de mis reinos de las dos Sicilias, consiguiendo del Rey, mi Señor y Padre, no sólo aprobacion de su conducta, sino tambien en mi ánimo la competente acceptacion. Y atendiendo asimismo á la notoria nobleza que le ilustra como hijo de D. Francisco de Somodevilla y Villaverde, natural de la provincia de la Rioja, descendiente del noble y antiguo solar de Valdosera, y de doña Francisca de Bengoechea y Arcinjega, de casa tambien solariega de su apellido, en la provincia de Guipúzcoa, y á que sus antepasados han servido á los Reyes de España, mis progenitores, con los créditos correspondientes á su sangre, en cuya imitacion se ha esmerado el mencionado ilustre don Cenon, para merecer las confianzas y encargos que se han fiado á sus experiencias, y adquirir nuevos motivos de ilustrar más su casa con las acciones que le han granjeado mi agrado: He venido con especial resolucion de diez y siete de Julio de este año en darle una señal de mi gratitud condecorándole con la merced de título de Marqués con la denominacion de la Ensenada, para su persona, herederos y legítimos descendientes perpétuamente, en remuneracion de lo que ha sabido merecer su celo y aplicacion á las mayores ventajas de mi servicio. En cuya comprobacion es mi voluntad que ahora, y de aquí adelante, el

expresado ilustre D. Cenon de Somodevilla, y los dichos sus herederos y legítimos descendientes, cada uno en su tiempo, segun el órden hereditario y sucesivo, se pueda llamar é intitular, se llamen é intitulen Marqués y Marqueses de la Ensenada, y que así se digan y llamen por todos perpétuamente, y en cualquiera autos y escripturas se puedan llamar é intitular con dicho título de Marqueses de la Ensenada, y que como tales gocen de todas y cualesquiera gracias, privilegios, prerogativas, derechos, dignidades, favores, inmunidades, preeminencias, honores, libertades y exempciones, segun los demas que se hallan decorados de semejante título y dignidad de Marqueses, las gozan y poseen por costumbre ó por derecho, guardándose al citado ilustre don Cenon la antigüedad de esta merced de título de Marqués, con que tuve por bien de honrarle y condecorarle desde el referido dia diez y siete de Julio que se la concedí, y manteniéndose y observándose así á su persona, como á sus herederos y legítimos descendientes su dignidad, lugar y grado, segun se debe y es sólito, y que el privilegio y concesion presente sea y se guarde firme, estable, válido y real en todos tiempos, sin que nunca, ya sea en juicio ó fuera de él, pueda ser impugnado, pero siempre haya de subsistir en su fuerza y vigor. Por tanto, ordeno y mando á los ilustres, spectables, nobles, magníficos y dilectos Consejeros, Gran Camerario, Protonotario, Maestre Justiciero y á sus Lugartenientes; á la Cámara de Santa Clara, al Sacro Consejo de Capuana, á los Presidentes y Racionales de la Cámara de la Sumaria, Regente y jueces de la Gran Córte de la Vicaría, al Contador principal y Tesorero general de este mi Ejército y Reino, y á los abogados y procuradores fiscales, y precisamente á los Príncipes, Duques, Marqueses, Condes y Barones, y á todos y cualesquiera oficiales y súbditos mios, de cualquier grado que sean, y de cualquier nombre, título, autoridad y potestad que gocen, presentes y futuros, de todos mis reinos y dominios, que en vista de esta Cédula deban, y cada uno de ellos deba observar y mantener firmemente su forma y contenido al expresado ilustre D. Cenon de Somodevilla, á sus herederos y legítimos descendientes, reputándoles, honrándoles y tratándoles por Mar-

queses de la Ensenada, sin hacer lo contrario por ninguna razon ni causa, por cuanto mi gracia les es cara, y bajo la pena de mil ducados de la moneda de este Reino, que se aplicará á mi erario. Y porque lo particular de los méritos que concurren en el mencionado ilustre D. Cenon de Somodevilla se han hecho dignos de mi aceptacion, he resuelto tambien por gracia especial dispensarle del pagamento de los derechos que me pertenecen por esta merced de título de Marqués que le he concedido, pero no de los derechos de Hospital, Secretaría, Registro y otros gastos que deberá pagar, segun se contienen en la Tasa y Tarifa que, por punto general, he mandado establecer; y á fin que esta mi Cédula sea en todas partes firme y válida, es mi voluntad que pase á mi Protonotario, para que en ella ponga el *Vidit*, que el Secretario de la Cámara de Santa Clara le registre despues con la formalidad que le tengo prescrita; y que ántes que se le ponga el sello, el Perceptor de ella cobre los referidos derechos de Hospital, Secretaría, Registro y otros gastos explicados en la mencionada Tasa y Tarifa, dando certificacion al pié de esta Cédula de haberlos pagado el referido ilustre D. Cenon de Somodevilla, sin cuyas formalidades y circunstancias no deberá darse cumplimiento á esta merced. En testimonio de lo cual la he mandado despachar firmada de mi mano, sellada con el sello de mis armas, y refrendada por el infrascripto mi Consejero de Estado, Secretario de Estado y del despacho. Dada en Nápoles, á ocho de Diciembre de mil setecientos treinta y seis.—Yo el Rey (Lugar del sello.).... Josef Joaquin de Montealegre.»

NÚMERO 6.

Decreto nombrando al Infante D. Felipe, Almirante general de España.

«El Rey: Por cuanto hallándome con entera satisfaccion de la capacidad, juicio y prudencia que concurren en vos el Infante

don Felipe, mi muy caro y mi amado hijo, y teniendo por conveniente á mi servicio que vuestros talentos y alta representacion se empleen en beneficio de mis reinos, dando fomento á la conservacion y aumento de las fuerzas marítimas, que con tanto derecho y aplicacion he restablecido, y á que sus progresos en la defensa y utilidad de mis dominios y de la religion sean siempre los más gloriosos y felices, he venido en nombraros por Almirante general de España y de todas mis fuerzas marítimas. Por tanto, mando que representando mi Persona y veces, tengais el mando general de todas ellas, así de las galeras y navíos de alto bordo, como de otras cualesquier embarcaciones ordinarias y extraordinarias que de mi cuenta y disposicion se halláren en cualquier parte juntas ó separadas, y de los oficiales y gente de todas ellas, y ordeneis y mandeis y proveais en mi nombre, general y particularmente, todo lo que viereis ser necesario para su buen gobierno en cualquiera apresto, prevencion, ó viaje, ó empresa que se ofrezca, y ejerzais asimismo sobre la gente empleada en las expressadas fuerzas marítimas toda la jurisdiccion civil y criminal, alta, baja, mero y mixto imperio, que yo tengo y podria ejercer, y podais dar comision á la persona ó personas que os pareciere, para que en vuestro lugar, y en mi nombre, conozcan de las causas de justicia, y las determinen conforme á derecho. Y ordeno que los vireyes, gobernadores y capitanes generales de cualquier parte donde llegareis, y en especial los oficiales generales y subalternos de la Armada y de todas mis fuerzas marítimas, y demas personas de cualquier título, grado, preeminencia y dignidad en mis dominios, os obedezcan, cumplan y guarden vuestras órdenes en todo lo tocante á mi servicio y al uso y ejercicio de vuestro empleo, respetándoos como á mi Persona, y asistiéndoos con el consejo y ayuda que les pidiereis, y que siempre que convenga y os pareciere necesario, pidais á los ministros y oficios de la Marina las noticias y razon formal que quisiereis para saber el estado de todo, y disponer lo que hallareis por conveniente, para todo lo cual os concedo la facultad y poder que se requiere. Y es mi voluntad que en todo hayais y goceis las prerogativas, derechos y esenciones que por tal Almirante general

de España y de todas mis fuerzas marítimas os corresponden; y para cumplimiento de todo lo referido, he mandado despachar esta Cédula, firmada de mi mano, sellada con mi sello secreto, y refrendada de mi infrascrito Secretario de Estado y del despacho de este negociado. Dada en el Pardo, á 14 de Marzo de 1737. —Yo el Rey.—Don Sebastian de la Quadra.»

NÚMERO 7.

Decreto concediendo al Infante D. Felipe todos los honores y prerogativas de los antiguos Almirantes generales de España, nombrando una Junta de Marina, y Secretario de ella al Marqués de la Ensenada.

«El Rey: Por cuanto he considerado la imposibilidad de coordinar las Ordenanzas de mi Marina con aquella brevedad que convendria y que es muy importante de mi Real servicio, he dispuesto que vos, mi muy caro y muy amado hijo el Infante don Felipe, empeceis desde luégo á obrar en vuestro empleo de Almirante General de España y de todas mis fuerzas marítimas: Por tanto, y en ínterin que se conducen y publican las referidas ordenanzas, en las cuales se expresarán más clara y distintamente las facultades, honores, prerogativas, sueldos y emolumentos anexos y concernientes á la dignidad de Almirante General de la Mar en todos los dominios de España y de las Indias, he venido en declarar lo que en esta mi Real Cédula se mencionará como consecuente á lo establecido y practicado por los señores Reyes mis antecesores, y á lo prevenido en mi Real Cédula expedida á vuestro favor en 14 de Marzo del presente año, dirigido todo al fin de que podais obtener y promover mis Armadas de España é Indias, el comercio de todos mis dominios, su defensa y la de la religion.

Que en atencion de que, por la mayor seguridad de vuestro acierto, es conveniente residan cerca de vuestra persona oficiales

generales de mi Marina, en quienes concurran todas las buenas calidades que se requieren para semejante fin, he determinado se forme por ahora una Junta de Marina, compuesta de vos, como Presidente, de los tenientes generales, el Marqués de Mari, don Francisco Cornejo y D. Rodrigo de Torres, y de D. Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada, comisario ordenador de Marina y mi secretario, que como nombrado del Almirantazgo por mi Real título de la data de esta mi Real Cédula, lo deberá ser de la misma Junta, en la cual se tratarán todos los asuntos de Marina, especialmente el Reglamento de Ordenanza, notando el Secretario los votos, para que en su vista podais informarme de vuestro parecer.

Que todos los individuos y empleados en la Marina (sin exceptuar alguno), tanto en España cuanto en las Indias, deban desde luégo estar á vuestra órden, y obedecer las que expidiereis verbalmente, y por escrito firmadas de vuestra mano ó del Secretario del Almirantazgo.

Que para que podais instruiros del régimen que en lo político, militar y económico se practica en la Marina, deban los comandantes generales, intendentes y demas oficiales y ministros de ella pasar á vuestras manos cuantas noticias necesitareis, y suministrasen de la Secretaría del Despacho de Marina é Indias las que pidiereis para este importantísimo fin, siendo privativo de vuestra obligacion proponerme cuanto concibiereis y juzgareis conducente á la utilísima idea de sostener y entretener la Marina en todas sus partes, con las ventajas que de vuestra prudencia, amor y celo se prometen la Monarquía y mis vasallos.

Que seais protector de todos mis vasallos y navegantes que comerciaren y navegaren en Europa y América, vigilando muy particularmente sobre que se les trate con agrado y estimacion, con cuya mira debereis representar cuanto entendiereis conspire al intento de castigar severamente á los que contravinieren á esta mi Real deliberacion, pues nada es más conveniente á mi servicio y al bien de mis vasallos como fomentar el comercio por cuantos medios sean imaginables.

Que todos los navíos y demas embarcaciones de particulares

de España que navegaren en sus mares y los que se habilitaren para las Indias en flotas, galeones, azogues, registros, compañías de comercio, etc., deberán tomar vuestros pasaportes y licencias consiguientes á las que yo conceda, las cuales se os deberán presentar.

Que mi Secretario del Despacho de Marina é Indias os deba participar cuantas órdenes Reales expidiere á los departamentos de Marina (esteis ó no en alguno de ellos ó en la Córte), siendo de vuestro encargo proponerme los jefes, ministros, capitanes y demas oficiales mayores que se hayan de emplear en las escuadras, flotas, galeones, azogues y demas bajeles de guerra que se armaren con destino al mar Mediterráneo y al Océano, en cuya funcion observaréis la regla de proporcion, reflexion á la calidad de los viajes y operaciones y á la escala de alternativa que estableceréis, para que con equidad y justicia se comparta lo graciable con lo gravoso.

Que debais proponerme sujetos para todos los empleos que vacaren en la Marina, así políticos como militares, sin exceder del número fijo de individuos que de cada clase se os prefinirá en reglamento separado, con consideracion al número cierto de bajeles y galeras de que deberán constar por ahora mis armadas navales, á ménos que alguno ó algunos hayan adquirido algun mérito particular digno de anticipado premio.

Que para todos los empleos que es facultativo de los comandantes generales é intendentes el proveerlos, se os deban por los mismos proponer sujetos, y siendo de vuestra aprobacion, los despacharéis los títulos correspondientes.

Todo lo cual es mi voluntad que por vos y demas personas á quien tocáre se ejecute y practique, á cuyo fin os he mandado despachar esta mi Real Cédula, firmada de mi mano, sellada con mi sello secreto, y refrendada de mi infrascrito primer Secretario de Estado y del Despacho de este negociado. Dada en Aranjuez, á 21 de Junio de 1737.—Yo el Rey.—Don Sebastian de la Quadra.»

— —

NÚMERO 8.

Decreto nombrando á Ensenada secretario del Almirantazgo.

«El Rey: Por cuanto he creado por Almirante General del Mar á mi muy caro y muy amado hijo el infante D. Felipe, y que es conveniente á mi Real servicio nombrar Secretario del Almirantazgo, eligiendo persona digna de este empleo por sus méritos, experiencias é integridad: por tanto, concurriendo en vos, D. Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada y comisario ordenador de mi Marina, todas las circunstancias que se requieren para el expresado empleo y confianza, he venido en nombraros por tal Secretario del Almirantazgo, cuyo empleo es mi voluntad que desde luégo le empeceis á ejercer, arreglándoos á mis Reales Cédulas de 14 de Febrero de este año y de la fecha de hoy, expedidas á favor de mi muy caro y muy amado hijo el infante D. Felipe..... Dada en Aranjuez, á 21 de Junio de 1737. —Yo el Rey.—Sebastian de la Quadra.»

NÚMERO 9.

Oficio de Don Sebastian de la Quadra sobre el nombramiento de Secretario del Almirantazgo y el de Secretario de S. M.

«Atendiendo el Rey á los méritos y circunstancias de V. S. y á la aprobacion con que ha desempeñado los encargos de su Real servicio que se le han cometido, particularmente en las últimas expediciones de Orán é Italia, se ha dignado conferir á V. S. el empleo de Secretario del Almirantazgo General de la mar, que deberá empezar á ejercer, arreglándose á lo resuelto por S. M. en la Real Cédula, de que incluyo aquí copia para gobierno de V. S., no dudando S. M. que en esta nueva confianza desempeñará V. S. el celo y amor al Real servicio que ha acreditado hasta aquí. Todo lo cual participo á V. S., entre tanto que se le entrega el título correspondiente, y acudirá á la Cámara para

recoger el de Secretario del Rey, de que ha hecho tambien S. M. á V. S. merced. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. Aranjuez, á 21 de Junio de 1737.—Sebastian de la Quadra. —Señor Don Cenon de Somodevilla.»

NÚMERO 10.

Decreto dispensando á Ensenada de jurar el cargo de Secretario de S. M. ante el Consejo de Castilla.

«El Rey: D. Sebastian de la Quadra, mi primer Secretario de Estado y del Despacho, sabed que en 13 de Febrero de este año hice merced á D. Cenon de Somodevilla de darle título de mi Secretario *ad honorem*, por el cual mandé al Gobernador y los del mi Consejo recibiesen de él en persona el juramento y solemnidad que en tal caso se acostumbra..... Y ahora por parte del referido D. Cenon de Somodevilla me ha sido hecha relacion se halla imposibilitado de comparecer en el dicho mi Consejo por estar sirviendo el empleo de Secretario del Almirantazgo, suplicándome que en esta consideracion sea servido dispensarle su comparecencia en el dicho mi Consejo, y que cumpla con hacer el expresado juramento ante el Ministro que fuere más de mi Real agrado, ó como la mi merced fuese. Y habiéndose visto en el mi Consejo de la Cámara, por resolucion mia, á consulta suya de 28 de Abril de este año, he venido que lo ejecute en vuestras manos... Buen Retiro, 17 de Junio de 1738.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, D. Francisco Javier de Morales Velasco.»

Segun certificacion de D. Andres de Otamendi, secretario de S. M. y oficial mayor de la Secretaría del despacho de Estado, juró D. Cenon el cargo de Secretario de S. M. ante D. Sebastian de la Quadra en San Ildefonso el 17 de Agosto del mismo año.

NÚMERO 11.

Oficio del Marqués de Torrenueva [illegible] á Don F[illegible] haber conferido á D. [illegible] Ensenada [illegible] de Marina y [illegible]

«El Rey ha [illegible] á D. Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada [illegible] de Secretario del Almirantazgo [illegible] de Intendente de Marina, [illegible] al mes, para que [illegible] sirvieren en la Secretaría [illegible] ellos debe hacer [illegible] S. M. al mismo tiempo que [illegible] y otra asignacion al mes se [illegible] en la Tesorería de Marina de ese departamento, [illegible] á V. S. de órden de S. M. para que [illegible] lo conveniente á su cumplimiento. Madrid, [illegible] —El Marqués de Torrenueva.—Señor D. Francisco de Varas y Valdés.»

NÚMERO 12.

Decreto nombrando á Ensenada Intendente de Marina.

«Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc. Por cuanto en atencion á los méritos de vos, D. Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, ejecutados con diferentes empleos y comisiones importantes de mi Real servicio, en que habeis correspondido á la confianza que de vuestra persona se ha hecho, y esperando que igualmente lo ejecutaréis con el empleo de Secretario del Almirantazgo, que últimamente os he conferido, he venido en concederos el grado y sueldo de Intendente de Marina. Por tanto, mando al infante D. Felipe... dé la órden conve-

niente para que todos los oficiales generales y particulares de mi Armada de mar.... os reconozcan por tal Intendente graduado de Marina, guardándoos y haciéndoos guardar todas las honras, preeminencias...., y que con este empleo hayais de gozar y goceis los 6.000 escudos de vellon al año que le están señalados, los cuales por ahora se os han de pagar por la Tesorería General de Marina de Cádiz. Dado en Buen Retiro, á 7 de Julio de 1737.—Yo el Rey.—Mateo Pablo Diaz.»

NÚMERO 13.

Oficio comunicando al Duque de Montemar su nombramiento de General del ejército de Italia á las órdenes del Infante D. Felipe.

« Excmo. Señor : El Rey, teniendo presente la acertada conducta de V. E. y sus consumadas experiencias militares, ha nombrado á V. E. para mandar el ejército que de su Real órden se está disponiendo pase á Italia debajo de las órdenes del señor Infante Almirante General, destinado Generalísimo de él. Y lo participo á V. E., miéntras se firman y entregan á V. E. las instrucciones que ha de observar en este importante encargo. Dios guarde, etc. San Ildefonso, 11 de Octubre de 1741.—Señor Duque de Montemar.»

NÚMERO 14.

Decreto nombrando á Ensenada Secretario de Estado y Guerra del Infante Don Felipe.

« Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc. Por cuanto Yo he resuelto que el Infante D. Felipe, almirante general, mi muy caro y muy amado hijo, pase á Italia por Generalísimo de mi ejército y para otros fines, y es necesario proveerle

de un Secretario de Estado y Guerra de las partes que requiere esta confianza: Por tanto, teniendo presente el acierto con que vos, el Marqués de la Ensenada, habeis desempeñado la Secretaría del Almirantazgo en los cuatro años que ha estado á vuestro cargo, y que por lo mismo será vuestra persona grata al Infante, he venido en nombraros, como por la presente os nombro, por su Secretario de Estado y Guerra, con el sueldo de mil doblones anuales que se os han de pagar por la casa del Infante en la misma forma que á los demas ministros y criados suyos, en virtud de vuestros recibos, que así es mi voluntad, y para ello he mandado despachar éste firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado de mi infrascrito Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, Marina, Indias y Hacienda. Dado en Buen Retiro á nueve de Noviembre de 1741.—Yo el Rey.—José del Campillo.»

NÚMERO 15.

Decreto encargando á Campillo los negocios del Almirantazgo durante la ausencia del Infante Don Felipe.

« Con motivo de vuestra ausencia de España, que está para suceder, he resuelto que D. José del Campillo se encargue de los negocios del Almirantazgo y que los despache por ahora en calidad de vuestro Lugarteniente General. Tendréislo entendido y que así lo he mandado.—(Rúbrica del Rey).—En Buen Retiro, á 15 de Noviembre de 1741.—Al Infante Almirante General.»

NÚMERO 16.

Decreto nombrando á Ensenada Intendente general del ejército y marina de la expedicion á Italia.

« Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc. En atencion á los servicios, celo y experiencia de vos, el Marqués

de la Ensenada, secretario del Almirantazgo y de Estado de mi muy amado hijo el Infante D. Felipe, almirante general, he tenido por bien elegiros y nombraros, como en virtud del presente os elijo y nombro, por Intendente General del ejército y marina de la expedicion de Italia, á fin de que ejerzais estos empleos en la forma y con la misma autoridad y jurisdiccion que lo hacen los demas Intendentes de mis ejércitos y marina. Y mando al Capitan General..., etc., que con ningun motivo os pongan embarazo en el libre uso y ejercicio de los expresados empleos... y que se os guarden y hagan guardaros todas las honras, gracias.... que os tocan... Y con el mencionado empleo de Intendente General del Ejército y Marina de la expedicion, habeis de gozar el sueldo de doce mil escudos de vellon al año, que se os ha de satisfacer desde el dia 12 del corriente mes... Dado en Buen Retiro á 18 de Noviembre de 1741. — Yo el Rey. — José del Campillo.»

NÚMERO 17.

Decreto nombrando al Infante Don Felipe generalísimo de las tropas españolas en Italia.

« Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, etc. Mi muy caro y amado hijo el Infante D. Felipe, almirante general: Por cuanto yo he resuelto y mandado que pasen á Italia tropas de mi ejército capaces de formar uno de cincuenta mil hombres por ahora, inclusas las auxiliares del Rey de las Dos Sicilias, y conviene que á su cabeza haya una persona de representacion y autoridad; considerando que ninguna sería más á propósito que la vuestra: Por tanto, he venido en nombraros, como en virtud de la presente os nombro, por Generalísimo de mis fuerzas en Italia, y mando al Duque de Montemar, capitan general de mis ejércitos, encargado interinamente de él y á los demas Capitanes Generales, Tenientes Generales, Intendentes, Mariscales de Campo..., etc., os hayan, tengan y reconozcan por

tal Generalísimo, y ejecuten las órdenes que les diereis por escrito ó de palabra, confiriéndoos facultad para proveer los empleos que vacaren de coronel abajo, y que puedan servir los respectivos empleos con vuestras patentes, como si por mí fuesen expedidas, como las vacantes no sean en los regimientos de mis Reales guardias ú otros cuerpos de mi Real Casa, en que habréis de proponer, queriendo yo distinguiros con esta prerogativa... Dado en el Pardo á 7 de Marzo de 1742.—Yo el Rey.»

Á fines del año anterior habia sido nombrado por Felipe V Comandante General de sus fuerzas en Italia, bajo las órdenes del Infante D. Felipe, el Príncipe de Conti, Luis de Borbon.

NÚMERO 18.

Instruccion secreta que ha de observar mi muy caro y muy amado hijo el Infante D. Felipe, Almirante General y Generalísimo de mis fuerzas en Italia.

«La obligacion de padre y el particular afecto y ternura que os profeso me inducen á que, en el duro trance de separaros, os haga algunas advertencias con que querria se perfeccionase vuestra conducta; porque si bien Dios os ha dotado de talentos y de una noble índole, careceis todavía de aquellas luces y principios que no se pueden adquirir sino con la experiencia, y por eso he cuidado de poner á la cabeza de vuestra Casa un hombre que pueda ayudaros, como es el Marqués de Santa Cruz, á quien conviene trateis con estimacion y distincion, siguiendo siempre sus consejos, que el tendrá cuidado de daros en la forma que es debido; pero si en ello observareis detrimento de vuestra autoridad ó decoro, se lo advertiréis con prudencia, reservadamente, y cuando esto no bastare, me lo participaréis sin hacer con él novedad alguna que pueda penetrarse, para que yo provea de remedio, porque seriais mal servido si se llegase á entender que estabais mal satisfecho del que tuviere la direccion de vuestra

Casa, si bien ésta debe ser regulada y sin perjuicio de los demas jefes, que como quiera que hayan de recibir de vos inmediatamente las órdenes, convendrá, y os lo encargo mucho, que sobre las de alguna importancia, oigais y sigais siempre el dictámen del Marqués.

Durante la guerra os podréis mantener con la familia que llevais; y para completarla despues, tendréis presentes aquellos sujetos de la nobleza del país que os hayan acreditado más celo y devocion, lo cual conspirará mucho á conciliaros el afecto de la Nacion, en que habeis de poner el mayor cuidado.

Con este fin, siempre en las audiencias y actos públicos habeis de preferir á los naturales, singularizándolos con esta demostracion, que cuesta poco y los obligará mucho, pues con los españoles teneis cumplido, y ellos llevarán bien el ser pospuestos á trueque de hacer bienquista vuestra persona.

Al Marqués de Santa Cruz se encarga haga y os presente el reglamento de los sueldos que han de gozar los que sirvieren en vuestra Casa, proporcionados al país, y comunicados solamente á aquellos que tengan asistencia contínua cerca de vuestra persona, porque los demas serán pagados con el honor, que ha estado en tanto precio entre los Príncipes de Italia: y vos, si en ello no hallareis reparo, le aprobaréis y concurriréis á que se observe y evite todo desórden, porque si se diese lugar á ellos, vendriais á un estado deplorable.

Heos conferido el mando de mis armas y prevenido al Duque de Montemar, ó al que debajo de vuestras órdenes os sea inmediato, la forma de que debe conducirse con vos, para que no defraude nada á vuestra representacion; pero vos, como quiera, seguiréis siempre su dictámen, y si tal vez las empresas merecieren que las resoluciones se agiten y oigais sobre ellas á otros, procuraréis hacerlo en su presencia, y con su acuerdo el nombramiento de los Generales que concurran.

Como el secreto es el alma de las operaciones militares, os encargo mucho que observeis el más rigoroso, sin dejaros vencer de la confianza ó de la amistad, por ser ésta una virtud muy rara y que en pocos se halla, pues de otra manera expondriais los

sucesos; pero esta regla tiene sus excepciones, y no ha de practicarse con los que por el oficio están obligados á guardar el secreto, como vuestro Secretario y el General que mandare inmediatamente á vos, á ménos que en ellos hayais notado esta falta, que no deberéis disimular ni un momento.

Aunque por lo que se haya discurrido en las conferencias, ó por otros informes de que esteis asegurado, os contempleis en obligacion de hacer alguna advertencia al Duque de Montemar, que induzca desaprobacion de su conducta ó necesidad de corregir alguna disposicion suya, habeis de proceder en esto de manera que sólo el Duque lo entienda, sin que vuestro ánimo en esta parte pueda ser penetrado ni de los demas generales ni de los de vuestra córte, por lo mucho que conviene que todos comprendan que el Duque camina en todo con vuestro acuerdo y merece todo vuestro favor, pues de otra suerte comenzaria á nacer la sedicion en el ejército, en notable perjuicio de los fines de su destino.

Miéntras estuviereis en campaña, daréis la mesa en la forma que lo hizo el Rey de Nápoles, y para ello se os suministrará el caudal necesario.

Heos conferido facultad para proveer todos los empleos que vacaren en el ejército hasta coronel exclusive, y espero que usaréis de ella con la justificacion que pide el asunto, atendiendo al mérito de los oficiales, sin dejaros llevar de la inclinacion personal, de la importunacion ni del ruego, y sobre ello oiréis siempre y atenderéis mucho los dictámenes del Duque de Montemar. He reservado los cuerpos de mi Real Casa, que sólo deberán enviaros las propuestas y vos me las remitiréis con vuestro parecer.

El mando exterior está reglado en la Instruccion expedida al Duque de Montemar, de que se ha entregado copia á vuestro Secretario, para que os la haga presente siempre que importare, á fin de evitar toda turbacion; y para en caso de enfermedad, ausencia ó falta del Duque, está dispuesto que haya de sucederle D. Juan Bautista de Gages, no obstante que no sea el Teniente General más antiguo, por várias consideraciones que á ello me

han movido, manteniendo secreta esta providencia hasta su caso, de que estaréis advertido para vuestro gobierno.

Con el Rey de Nápoles, vuestro hermano, habeis de procurar mantener siempre la amistad y buena correspondencia, á que convida y ejecuta el estrecho vínculo de sangre, y á que le hallaréis dispuesto enteramente, así por la ternura con que os ama, como por estarle muy recomendado, por lo mucho que conspira á la conservacion de uno y otro, y en cuanto esté de parte vuestra concurriréis á que la misma armonía haya entre vuestros ministros y los suyos y los oficiales de vuestra Casa y los de la suya (haciéndoos cargo de que vuestro hermano es una testa coronada); porque si entre éstos se mezclasen emulacion, envidia ó celos, de nada serviria vuestra concordia, inconveniente que habeis de tener muy á la vista para prevenirle, ahogando en vuestro pecho cualquiera especie de vuestro hermano que pueda no seros de satisfaccion, en cuanto no sea para comunicármela y aguardar mi consejo, que siempre será, poniéndome de vuestra parte, si encuentro vuestro sentimiento apoyado de la justicia; y luégo que llegueis al ejército, le despacharéis una persona, que podrá ser el Duque de Huéscar, á que le haga estas exhibiciones de vuestro ánimo, y le dé gracias de vuestra parte por la que toma en vuestro establecimiento.

Desde Mompeller enviaréis al Conde de Perelada á París á manifestar al Rey, vuestro suegro y primo, vuestro agradecimiento por el empeño con que sostiene vuestros intereses, y vuestra confianza de que los continuará cuanto sea necesario y pidan los casos y ocurrencias, encargando á Perelada que sobre esto haga las convenientes insinuaciones, pero siempre de concierto con el Príncipe de Campoflorido (1), que será quien deberá presentarle.

Con la Serenísima Duquesa Dorotea habeis de practicar todos los actos de obsequio y reverencia que son debidos á su alto nacimiento y al carácter de vuestra abuela, poniendo particular es-

(1) Embajador español en la Córte de Francia.

tudio en complacerla en todas aquellas cosas que no sean de grave inconveniente.

Llegando al ejército, despacharéis á cumplimentar á la Serenísima Electriz viuda Palatina, echando mano para ello del Marqués Tripuzzi, que, como se halló en la guerra pasada, será por su medio más grato vuestro oficio, como persona á quien S. A. está ya acostumbrada.

El mismo pasaréis con el Sumo Pontífice por medio del Duque de Veragua, encargando á éste exprese singularmente á Su Santidad vuestra confianza de que os adopte por hijo y reciba en su proteccion.

Á la República de Venecia bastará que hagais notificar vuestro arribo por medio del Marqués de Mari, y aguardaréis para pasar más adelante que ella os expida algun Ministro; pero si no lo hiciere ó lo dilatare, habeis de contemporizar y disimular por el tiempo de la guerra, porque así lo pide la prudencia y estado de las cosas.

Con la República de Génova y otros Príncipes de ménos consideracion, observaréis aquello que haya practicado el Rey de Nápoles.

Con el Marqués de la Ensenada os remito el acto de cesion del Estado de Milan, y al Duque de Montemar se previene que, entrando en él, os haga proclamar Duque; pero esta especie es menester tenerla muy secreta, y usar de este instrumento solamente en caso de entrar en la capital.

Á los Magistrados y Cuerpos de Comunidades de las ciudades, villas y lugares, por donde transitareis y en donde residiereis, habeis de tratar con suma afabilidad, y tener cuidado de que no los hagan esperar en vuestras antecámaras, por estar acostumbrados á ser así tratados por sus Príncipes, teniendo presente que el haber practicado lo contrario, hizo odioso en Milan al Rey de Cerdeña, y ménos bienquisto á vuestro hermano.

Al Marqués de la Ensenada se han hecho algunas advertencias que conspiran á vuestro mejor servicio, de las que el os enterará, y vos le dareis credito y obraréis de conformidad. En el Pardo, á 7 de Marzo de 1742. — Yo el Rey. — Josef del Campillo. —

(Al pié.) Instruccion secreta que da V. M. al señor infante Don Felipe.»

La Instruccion para el Marqués de la Ensenada á que el Rey se refiere en el último párrafo de la anterior, es la siguiente:

«El Rey.—Marqués de la Ensenada: Por D. Josef del Campillo se os entregarán copias de las Instrucciones expedidas al infante D. Felipe, mi muy caro y muy amado hijo, al Duque de Montemar y al Marqués de Santa Cruz, para que las hagais presente al Infante en las ocasiones que se ofrezcan, y cuideis de que se observen como os lo encargo, y que me deis cuenta de la inobservancia que pûedan padecer en cualquiera parte, si representándola al Infante é interpelando sobre ella al Duque y al Marqués, en cuanto dependa de ellos, no pudiereis vos allá con vuestra prudencia enmendarlo, y lo mismo ejecutaréis sobre todo lo que en la conducta del Infante y los de su Casa os pareciere digno de mi noticia, como lo fio de vuestro celo. En el Pardo, á 8 de Marzo de 1742.— Yo el Rey. — Josef del Campillo. — (Al pié.) Instruccion que V. M. da al Marqués de la Ensenada, secretario de Estado y Guerra del señor infante D. Felipe» (1).

NÚMERO 19.

Instrucciones dadas por Felipe V al Duque de Montemar como general del ejército de Italia.

«El Rey.—Duque de Montemar, primo: Bien sabeis que luégo que entendí la muerte del Emperador, pensé en recuperar los Estados que en Italia y Alemania me pertenecen como solo agnado de la casa de Austria, y que para ponerme en estado de sostener con la fuerza mis derechos os llamé y encargué dieseis

(1) Los dos documentos se encuentran originales entre los papeles del Marqués de la Ensenada.

las disposiciones que por vuestro Ministerio se á [illegible] comprendiendo al mismo tiempo [illegible] de mi corte adores sus títulos en interesantes [illegible] para [illegible] particularmente, aunque [illegible] me tocaba, pero [illegible] mandar venir á entrambos de la guerra, [illegible] vuestra vuelta á Italia á vuestro cargo, [illegible] de vuestra [illegible] de mis [illegible] designios, y hallándome ya en [illegible] de Nápoles, [illegible] para vuestra direccion.

Si bien sera vuestra la de todas las operaciones, de [illegible] por Generalísimo de mi ejército [illegible] que llegue, le haréis reconocer por tal, y [illegible] el mando, [illegible] otro ejército.

Heme conferido facultad para proveer las [illegible] vacantes de coronel exclusive abajo, á excepcion de [illegible] de vuestra de mi Real Casa, encargándole haga sobre ellas vuestros dictámenes y se atienda mucho, por la satisfaccion que tengo de que será siempre el más justificado.

Hallándose el Infante presente, expedirá [illegible] todas las órdenes, y si en su ausencia se ofreciere dar [illegible] pasaporte á otro despacho, han de ser encabezados con sus títulos y firmados de vos, poniendo sobre la firma *Por ausencia de S. A. y de su orden*, procurando á este fin llevar siempre con vos impresos; pero los que se hubieren de dar estando presente el Infante, serán firmados por su Secretario solamente.

El Infante deberá poner el *Cumplase* á todas las patentes que Yo expediere, á la manera que lo practicaba en la Marina, y enviarosías para que por vuestra mano pasen á las de los interesados.

Si bien el Infante os ha mirado siempre con particular estimacion, y conoce le será fácilmente grata vuestra persona, va muy encargado de no separarse de vuestros dictámenes, ni dar

el más leve motivo á que se dude de que gozais enteramente su favor.

Hásele recomendado muy estrechamente el secreto, y que *sólo con vos y con su Secretario* no le observe, y espero que así lo ejecute; pero si notareis en materia de tanta gravedad algun descuido, haréis presente al Infante con blanduras, porque lo pide así la de su genio, los inconvenientes que pueden resultar para que se contenga.

Como las operaciones militares han de ser gobernadas y dirigidas por los casos y sucesos, no pueden sujetarse á instruccion, y los remito enteramente á vuestro celo, prudencia y consumada experiencia, bien seguro de que tomaréis sobre cualquiera emergente que pueda ofrecerse los partidos más ventajosos.

Heos mandado prevenir, y repito ahora, que los Ducados de Parma y Plasencia son del Patrimonio de la Reina, y deberéis, por consecuencia, entrando en ellos, tomar posesion y recibir el pleito-homenaje y juramento de fidelidad en su nombre.

Con la Serenísima Duquesa Dorotea procederéis con el respeto que es debido á su alto nacimiento y al carácter de Madre de la Reina, mi muy cara y muy amada Esposa, procurando, si se diese ocasion, hacer comprender á aquellos que tienen más parte en la gracia de S. A. las disposiciones á que deben inclinarla.

Entrando en el Estado de Milan haréis proclamar Duque al Infante, esté ó no presente, y recibiréis en su nombre el homenaje y juramento de fidelidad de los pueblos, á medida que los vayais reduciendo.

Durante la guerra deberán entrar en la Caja militar ó Tesorería del ejército todas las contribuciones del país que se fuere conquistando, y se exigirán, no segun las últimas extorsiones hechas por los austriacos, sino como se practicó en la última guerra por los Galli-sardos, ofreciendo que, acabada la guerra, se pensará al alivio de los pueblos y á establecer contribuciones que puedan sufrir.

Aunque las dependencias de hacienda del ejército están a cargo del ministerio de ella, como sin vuestro apoyo no podrian

tener aquel curso que conviene, os encargo mucho deis la mano á que los gastos no se hagan sin necesidad ni sin la debida economía, porque de otra manera sería imposible la subsistencia del ejército, como quiera que será siempre preferida á todas las obligaciones de la Monarquía. En el Pardo, á 7 de Marzo de 1742. —Yo el Rey.—Don Josef del Campillo.»

Acompaña á la anterior *Instruccion* la siguiente carta autógrafa de Ensenada al Duque de Montemar:

«Excmo. Señor: La Instruccion adjunta se me entregó en la Córte, para que despues de enterar al señor Infante de su contenido, la remitiese á V. E., como lo ejecuto, dado ya este paso, con el correo de confianza. Y con este motivo me manda S. A. manifieste á V. E. que sobre el todo y las partes de que consta la expresada Instruccion y la dada á S. A. se observará un tan exacto secreto, que nadie penetrará por acá ni áun lo que no esté sujeto á él. Dios guarde á V. E..., etc. Barcelona, 13 de Marzo de 1742.—El Marqués de la Ensenada.—Señor Duque de Montemar.»

NÚMERO 20.

Instruccion dada por Felipe V al Marqués de Santa Cruz, como mayordomo mayor del Infante Don Felipe.

«El Rey.—Marqués de Santa Cruz, primo: La confianza que tengo de vuestra prudencia y probidad me indujo á nombraros por Mayordomo Mayor del infante D. Felipe, mi muy caro y muy amado hijo, porque sirviendo con tanta inmediacion á su persona, podréis ayudar con vuestras experiencias á perfeccionar los talentos naturales del Infante, y espero que corresponderéis; pero si bien habréis ya con vuestra penetracion reconocido el carácter del Infante y observado que blandamente puede ser con-

ducido y determinado á todo lo que convenga, quiero preveniros que en esta parte es menester pongais particular estudio, y que por medio del obsequio, prestándoos con facilidad en las cosas que ni puedan perjudicar su conciencia ni su servicio, podréis llegar á obtener su estimacion y su favor.

Como el Infante se halla ya de edad de 22 años, casado y emancipado por mí mucho ántes, no ha sido posible establecer su Casa sobre el pié de la que se puso al Rey de Nápoles, y es preciso dejar á cada uno de los jefes que ejerza su empleo dependiente sólo de sus órdenes; pero queriendo Yo por el mayor bien del Infante y por el concepto que tengo de vuestra capacidad y honor que sin detrimento de su autoridad podais concurrir á su mejor direccion, le encargo mucho oiga y siga sobre todo vuestros consejos, y vos se los daréis sin afectacion ni ostentacion, para que así pueda mejor subsistir la confianza que haga de vos.

Invigilaréis sobre toda especie de gastos, y haréis presente al Infante lo que necesite de enmienda para que la ponga, y no bastando, me daréis cuenta con noticia del Infante, que espero no dé lugar á ello.

Acabada la guerra y establecido el Infante, formaréis un Reglamento de su casa, y se le propondréis para que le apruebe y mande observar, si en ello no halláre inconveniente.

En él le haréis presente la nobleza del país para que la incluya, y los sueldos que convenga señalar á los que tengan servicio contínuo cerca del Infante, proporcionados al país, y los que sirvan por tiempo serán pagados con el honor, que ha estado en tanta estimacion en las Córtes de los Príncipes de Italia.

Daréisme cuenta de cualesquiera circunstancia que os parezca digna de remedio en la conducta del Infante y á que no hayan alcanzado vuestras insinuaciones, que de ello me daré por muy servido, y vuestro silencio ó connivencia en materia de tanta gravedad, no podria dejar de serme de mucho desagrado. En el Pardo, á 8 de Marzo de 1742.—Yo el Rey.—Don Josef del Campillo.»

—

NÚMERO 21.

Las personas que acompañaron al infante D. Felipe en esta expedicion fueron las designadas en la siguiente lista, aprobada por el Rey.

« *Lista de las personas que se consideran inexcusables para la servidumbre de S. A. R., habiendo de marchar muy á la ligera.*

CAPILLA.

D. Lorenzo Desping, sumiller.
P. Haller, confesor.
D. Juan B. Baneti, capellan.

REAL CASA.

El Marqués de Santa Cruz, mayordomo mayor.
D. Cenon de Sesma, contralor.
D. Ignacio Manso, grefier y veedor.

CÁMARA.

El Conde de Peralada, sumiller de Corps.
D. Luis la Comba, ayuda de Cámara.
D. Guillermo Dutilhot, garzon.
D. Manuel Talavera.
Nicolas Renart, peluquero.

CAPITAN DE GUARDIAS.

El Duque de Santo Gemini.

SECRETARÍA.

El Marqués de la Ensenada.
D. Agustin de Ordeñana, oficial mayor.
Un portero.

APOSENTADOR.

D. Fausto Roncal.

FACULTAD.

D. Silvestre Ponticelli, médico.
D. Francisco Roger, cirujano.
D. Josef Lalama, boticario.

OFICIOS DE BOCA.

D. Vicente Caro Idrogo.
D. Pedro Lalain.
D. Josef Leblanc.
Un criado para la plata.
Luis Melai, panadero.
Un oficial de panadero.

COCINA.

Jerónimo Portal, cocinero mayor.
Cuatro oficiales.
Dos mozos.

RAMILLETE.

Juan Frisé.
Un oficial.
Un mozo.

FURRIERA Y TAPICERÍA.

D. Antonio Carcopino.
Mauricio Forlani.
Manuel Merino, colgador.
Estéban Pratesi, barrendero.

CABALLERIZA.

El Conde de Rohan.
D. Dionisio de Cozar, palafranero.
Dos volantes.

Para la conduccion de los antedichos, sus equipajes y oficios se necesitan 42 caballerías de paso y 46 acémilas.

Nota.—Esta disposicion sólo podrá servir no excediendo la

mesa de S. A. de 15 cubiertos, y se previene la han de asistir los ayudas de cámara de los que comiesen en ella, y que han de llevar la vianda desde la cocina al aparador, á excepcion de S. A. R., que será servido por sus criados. Tambien se previene que en el caso que se quiera asegurar que la mesa esté medianamente servida, será necesario nombrar persona para el encargo de provisiones.»

NUMERO 22.

Título de Secretario de Estado á favor de Ensenada.

«Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, etc. Por cuanto atendiendo á los méritos y buenos servicios de vos, D. Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, mi Secretario del Despacho de las Negociaciones de Guerra, Marina, Indias y Hacienda, ejecutados desde el año de 1719 hasta ahora en várias ocupaciones de mi servicio, y con especialidad en los empleos de Intendente de Marina y de mis reales ejércitos, de Secretario del Almirantazgo, y últimamente del infante D. Felipe, mi muy caro y amado hijo, y de Consejero en el Supremo de la Guerra; y esperando que en adelante continuaréis con igual amor, pureza, fidelidad y acierto, segun lo habeis acreditado siempre, he tenido por bien de nombraros, como en virtud de la presente os nombro, por mi Secretario de Estado con los honores, preeminencias y prerogativas que gozan los demas Secretarios de Estado. Por tanto, mando que, prestando el juramento que se acostumbra ante D. Sebastian de la Quadra, Marqués de Villarias, de mi Consejo de Estado y mi primer Secretario de Estado y del Despacho de esta negociacion, os tengan por tal Secretario de Estado, y podais refrendar todos y cualesquier despachos, instrucciones, cédulas y patentes que yo formáre y se despacharen por las Secretarías del Despacho de Guerra, Marina, Indias y Hacienda, y decretar todos los memoriales y expedientes que yo resolviere, como

lo hacen y ejecutan los demas Secretarios de Estado; y que se os guarden las honras, franquezas, libertades, exempciones, prerogativas y preeminencias que tocan á este empleo, como va referido, y os relevo de cualesquier maravedís que por esta razon debierais satisfacer al derecho de la mediannata, que así es mi voluntad. Dada en Aranjuez, á 9 de Mayo de 1743.—Yo el Rey.—Sebastian de la Quadra—(Al dorso): D. Agustin de Montiano y Luyando, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos en la primera mesa de la Secretaría de Estado y del despacho. Certifico: que el Sr. D. Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, juró hoy dia de la fecha el empleo de Secretario de Estado en manos del señor Marqués de Villarias, segun lo previene el Real título de esta otra parte. Aranjuez, 10 de Mayo de 1743.—Don Agustin de Montiano y Luyando.»

NÚMERO 23.

Título de Superintendente General de las Rentas Generales de Millones del Reino.

«El Rey.—D. Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, pariente, sabed: que en consideracion á vuestro mérito, celo y experiencias, por decreto de 14 de este mes vine en conferiros, por muerte de D. Josef del Campillo, las Secretarías del Despacho de Guerra, Hacienda, Indias y Marina, y habiendo puesto tambien á vuestro cuidado el manejo y distribucion de mi Real Hacienda y la Superintendencia de Rentas Generales en la forma y con las facultades y sueldos que tuvo uno y otro el mismo don Josef del Campillo, lo previne al Consejo de Hacienda para que por él se os diesen los despachos ó cédulas que necesitáreis para el ejercicio de estos manejos. Y visto en el propio mi Consejo de Hacienda y en la Sala de Millones, por lo respectivo á las rentas generales de estos servicios que se administran y recaudan por ella en su cumplimiento, y sólo por lo tocante á las

mismas rentas, pues por lo perteneciente á las demas generales, se dará el despacho conveniente por la parte donde debe: He tenido por bien expedir la presente mi Real Cédula, por la cual os elijo y nombro por mi Superintendente General de todas las rentas generales de los Reales servicios de Millones, que son del cacao, chocolate y vainillas, papel blanco, de estraza y colores que entraren de fuera del Reino, y de la extraccion de la pasa de las ciudades de Málaga, Velez y sus partidos, cuyos derechos se causan, perciben y cobran al tiempo de la entrada y salida, y se administran por dicho mi Consejo de Hacienda en Sala de Millones, para que como tal, y en virtud de esta mi Real Cédula, procedais vos, el referido Marqués de la Ensenada, con jurisdiccion privativa y absoluta, y deis todas las órdenes, despachos y providencias que os parecieren convenientes para la mejor administracion y cobro de las mencionadas rentas generales de Millones del Reino, con inhibicion absoluta de todos mis Consejos, Chancillerías, Audiencias y tribunales, cuidando de la mejor exaccion y cobranza de los derechos impuestos en las mencionadas rentas; para lo cual, así en Madrid, como en todos los puertos, ciudades, villas y lugares de estos mis reinos y señoríos donde se necesitáre y por mejor tuviereis (administrándose estas rentas de cuenta de mi Real Hacienda), nombraréis los ministros, administradores, guardas, escribanos y demas personas que fueren menester para su mejor régimen, administracion, custodia y cobro, quitándolos ó removiéndolos con causa ó sin ella, así los que estuvieren puestos, como los que pusiereis, señalándoles, aumentándoles ó minorándoles los salarios que tuvieren ó les señalareis á vuestro arbitrio y como os pareciere, segun el encargo y manejo que pusiereis al cuidado de cada uno. Y asimismo es mi voluntad conozcais de todos los pleitos, causas y negocios tocantes y dependientes de la administracion y recaudacion de las mencionadas rentas generales y de las que se hubieren hecho ó hicieren á todos los ministros y dependientes de ellas, así civiles como criminales, causadas hasta aquí por los que corrieron con este encargo, y de todas las demas que se ofrecieren en adelante, porque quiero que con jurisdiccion civil y criminal, privativa y

absoluta, y con toda la concedida á las Juntas y Ministros que antecedentemente han administrado las dichas mis rentas generales, entendais y conozcais de la administracion y cobro de ellas y de todos los negocios, pleitos y causas pendientes y que se ofrecieren tocantes á ellas y de sus ministros, de cualquier grado ó calidad que sean, dependientes de los empleos que hubieren tenido y tuvieren en las mismas rentas, quedando á los Superintendentes de las provincias ó partidos el cuidado de la particular administracion, y ejecutar las órdenes que para ello les diereis. Y os doy facultad para que podais subdelegar esta Comision en los Superintendentes, Corregidores, Administradores ó personas que os pareciere, para conocer, substanciar y determinar las causas de fraudes y demas que se ofrecieren, reservando, como reservo, las apelaciones que se interpusieren de los autos y sentencias que diereis y de las de los dichos vuestros subdelegados, en los casos que hubiere lugar en derecho, para el dicho mi Consejo de Hacienda en Sala de Millones, y no para otro Consejo, audiencia, juez ni tribunal alguno. Y mando á todos los Ministros y dependientes de las dichas rentas generales ejecuten las órdenes y autos que diereis. Fecha en Aranjuez, á 18 de Mayo de 1743.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, Andres de Otamendi.»

Por otro decreto de S. M., fechado en el Buen Retiro, á 13 de Julio de 1743, fue nombrado *Superintendente General de la Renta del Tabaco del Reino y Presidente de la Junta de ella*, con las mismas facultades y atribuciones que tenía D. José del Campillo.

NÚMERO 24.

Comision para entender en el manejo de la union del Resguardo de todas las rentas del Campo y Puertas de Madrid.

«El Rey.—D. Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada,

pariente, sabed: que en consideracion á vuestro mérito, celo y experiencias, por decreto de 14 de este mes vine en conferiros, por muerte de D. Josef del Campillo, las Secretarías del Despacho de Guerra, Hacienda, Indias y Marina, y habiendo puesto tambien á vuestro cuidado el manejo y distribucion de mi Real Hacienda y la Superintendencia de rentas generales en la forma y con las facultades y sueldos que tuvo uno y otro el mismo don Josef del Campillo, lo previne al Consejo de Hacienda para que por él se os diesen los despachos ó cédulas que necesitareis para el ejercicio de estos manejos. Y visto en el propio mi Consejo de Hacienda y en la Sala de Millones para su cumplimiento, donde se ha tenido presente otro decreto de 1.º de Enero de 1739, por el cual, atendiendo á que por haberse alterado desde el año de 1734 la union general del resguardo por todas rentas del campo y puertas de Madrid, que mandé observar en otros decretos de 8 de Diciembre de 1714, 27 de Abril de 1717 y 28 de Noviembre de 1727, se habian reiterado los desórdenes, abusos y fraudes que originó en lo antiguo la diversidad de jurisdicciones y ministros destinados para la custodia particular de cada clase de rentas, en detrimento grave de mi Real Hacienda y de los interesados y partícipes de las propias rentas y de la debida quietud del público, mandé que la union del resguardo acordada por las citadas resoluciones se volviese á establecer y practicar desde luégo, compuesta del Gobernador, guarda mayor, tenientes, escribanos, sobrestantes y guardas de á pié y de á caballo que se tuviesen por necesarios, los cuales habian de celar y cuidar de la custodia particular y general de las rentas generales y tabaco, sisas, alcabalas y cientos pertenecientes á los gremios y la del Millon del vino, y que no sólo se extendiesen las facultades conferidas para el establecimiento del resguardo, en la conformidad que se observó en lo pasado, sino tambien para el conocimiento en primera instancia de todos los casos y causas que se ofreciesen respectivos á esta comision, inhibiendo, como inhibí, á todos los Consejos, Audiencias, Tribunales y demas Ministros, con la sola calidad de otorgar las apelaciones que se interpusieren de las sentencias para mi Consejo de Hacienda, y la de

remitir las causas tocantes á tabaco á la Direccion General de esta renta que entónces estaba establecida, segun lo determiné en en otro decreto de 28 de Noviembre de 1727, respecto de que para lo demas era mi Real ánimo no concurriese otro conocimiento ni mando que el que ahora se os confiere, por el cual os ha de corresponder dar las providencias convenientes, para que el importe de los sueldos que ocasionase este nuevo Reglamento se reparta entre las expresadas rentas generales, la del Tabaco, Sisas de Madrid, Millon del vino, alcabalas y cientos de los gremios, en lugar del gasto que hasta aquí hubieren tenido, cuyos entregos se deberán hacer por mesadas donde señalareis, á fin de que por una sola mano se ejecute todas las semanas el pagamento de los dependientes del resguardo... Y para que así se observe y cumpla por lo tocante á la Renta de Millones de la villa de Madrid, cuya administracion y recaudacion está á cargo del citado mi Consejo de Hacienda en Sala de Millones, he tenido por bien expedir la presente mi Real Cédula, por la cual mando se guarde, cumpla y observe lo contenido en el mencionado mi Real Decreto de 1.º de Enero de 1739 en lo respectivo á las providencias de la union del resguardo de rentas que determiné y facultades que en él se refieren, las que habeis de tener vos, el mencionado Marqués de la Ensenada, para que volvais á establecer y establezcais de nuevo, si no lo estuviere, el Resguardo General del Campo y Puertas de Madrid, uniéndole con los ministros que por todas rentas considerareis ser necesarios, los cuales cumplan y guarden vuestras órdenes y providencias..... Fecha en Aranjuez, á 18 de Mayo de 1743.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, Andres de Otamendi.»

Acompaña á esta Comision otra, firmada tambien por S. M. en 19 de Mayo del mismo año, para que el Marqués de la Ensenada fuese Juez privativo del Resguardo del Campo y Puertas de Madrid.

NÚMERO 25.

Comision para el manejo y distribucion de la Real Hacienda y Superintendencia de las Rentas generales.

«El Rey.—Don Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenado, caballero de la Orden de Calatrava y comendador de la encomienda de Piedrabuena en la misma Orden: Sabed que por muerte de D. José del Campillo vine en conferiros las secretarías del Despacho de Guerra, Hacienda Marina é Indias, y en consideracion á vuestro mérito, celo y experiencias, por mi Real Decreto de 14 de este mes puse tambien á vuestro cuidado el manejo y distribucion de mi Real Hacienda y la Superintendencia de Rentas Generales en la forma y con las facultades y sueldos que tuvo uno y otro el mismo D. José del Campillo; y publicado en mi Consejo pleno de Hacienda, he tenido por bien dar la presente mi Real cédula y manifestar mi gratitud y que continuando vuestro mérito se logren los efectos de vuestra actividad y celo, en cuya inteligencia habeis de entender en la Superintendencia de Rentas Generales con la distribucion de caudales y una absoluta inspeccion sobre toda materia de Hacienda y gastos de cualquiera especie que sean, suspendiendo todas las comisiones que se ejercen con separacion; y es mi voluntad que entendais en el Ministerio de Hacienda, manejo y distribucion de mi Real Hacienda y la Superintendencia de Rentas Reales, segun y como va referido, y que ejerzais las facultades de Juez particular de los valimientos que por otros mis Reales Decretos tengo mandado se exijan, y que podais transigir cualesquiera clase de débitos que haya atrasados y se hayan causado á favor de mi Real Erario... Dada en Aranjuez á 19 de Mayo de 1743.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor.—Martin de Leceta.»

—

NÚMERO 26.

Nombramiento de Lugarteniente General del Almirantazgo.

«Con motivo del fallecimiento de D. José del Campillo, que estaba encargado del expediente de los negocios del Almirantazgo, por la ausencia del Infante Almirante General, mi muy caro y amado hijo, he resuelto poner á vuestro cuidado su despacho en calidad de Lugarteniente General del Infante. Tendréislo entendido para su cumplimiento.—(Rúbrica de S. M.)—En Aranjuez á 24 de Mayo de 1743.—Al Marqués de la Ensenada.»

Apresuróse á dar noticia de este nuevo cargo al Infante Don Felipe, á cuya iniciativa lo debió, por medio de su secretario Ordeñana, en los siguientes términos: «El Rey se ha dignado nombrarme Lugarteniente General del Almirantazgo, y como esta honra la he logrado principalmente por la seguridad que tiene S. M. de las que debo al señor Infante, encargo á Vm. me ponga á sus piés y en mi nombre le dé las más humildes reverentes gracias, afirmando á S. A. que yo no habia menester ese nuevo motivo de obligacion para serle el criado de más buena ley que tenga y por cuyo servicio sacrificaré siempre mi honra y mi vida. Dios guarde á Vm. muchos años como deseo. Aranjuez, 20 de Mayo de 1743.—El Marqués de la Ensenada.—Sr. D. Agustin de Ordeñana.»

Unido á esta carta está el siguiente volante autógrafo de Ensenada dirigido al mismo Ordeñana: «Espero que S. A. se digne dar á los Reyes las gracias en aquellos términos obligantes que sabe mejor que otro alguno del mundo, y asegure Vm. á Su Alteza que yo sueño por acreditarle mi amor y mi fidelidad.» (Rúbrica de Ensenada.)

—

NÚMERO 27.

Título de Notario de los Reinos de España.

«Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon,

de Aragon, etc. Por cuanto por decreto señalado de mi Real mano, de 26 de Julio, he venido en que á vos, el Marqués de la Ensenada, mi Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, Guerra, Indias y Marina, se os expida el título de Notario de mis Reinos: Por tanto es mi voluntad que ahora y de aquí adelante, durante vuestra vida, seais mi Notario público en mi Córte, Reinos y Señoríos; y por esta mi carta, ó su traslado signado de Escribano público, encargo al Serenísimo Príncipe D. Fernando mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, etc., que os hayan y tengan por mi Notario público... Dada en San Ildefonso á 31 de Julio de 1743. — Yo el Rey. — Yo D. Francisco Javier de Morales Velasco, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado.»

NÚMERO 28.

Carta de Ensenada al Marqués de Villarias sobre las exigencias del Obispo de Rennes, primer Ministro del Rey de Francia.

«Excmo. Señor: Con el ordinario de Francia he recibido las cartas adjuntas del Conde de Bena, de Gastanie, director de la Compañía de la India en Francia, y de Casaubon, apoderado de ella en Bayona, de Hermano en Cádiz. Su principal contenido consiste en faltar á un contracto solemne, hecho con permiso é instancia del Ministerio de Francia (segun se me aseguró y ratifica Casaubon) para extraer del Perú á China tres millones de pesos. Esta negociacion propuso el verano pasado Duvelart, apoyado con inexplicable empeño del Obispo de Rennes; pero como era sólo útil á la Compañía, y no al Rey, disentí á ella haciendo veer que daban cuatro, cuando podian y debian dar ocho. Fuese Duvelart, y no obstante insistian los Casaubones y áun él mismo desde París; pero yo me mantuve firme en mi opinion. Valiéronse del Conde de Bena, con especialidad Gastanie, pero inútilmente, hasta que la necesidad les obligó á proporcio-

narse. Noticioso Gastanie de que hollandeses me hacian mejores partidos, y examinado el asumpto, y halládose de recíproca utilidad (porque la Compañía la tiene grande, y los que el año pasado eran 400.000 pesos para el Rey, eran en éste 800.000), se formalizó el asumpto, demonstrando yo que habia preferido los franceses á los hollandeses, sin reparar en las más ventajas que éstos prometian, y recibiendo gracias y aplausos de Gastanie, que con los Casaubones me miraba como redemptor de una Compañía, que faltándola la plata para el comercio en China, se perderia indubitablemente. De nada de esto tuvo noticia el Obispo de Rennes, ni acaso Duvelart; y de esto procederia la sospecha, si no fuere evidencia, de que este Ministro, quejoso de no haber sido el Director de la negociacion, se dedicase á truncarla, así como lo hizo con la de Duque y Tallapiedra, con el pretexto de que llevaba géneros de Inglaterra, cuando es más que cierto que éstos, mudadas las marcas, nos los han introducido y introducen los franceses como si fuesen de sus fábricas, de que V. E. naturalmente tendrá en la Secretaría de Estado más de una prueba. He referido todo esto para manifestar á V. E. que, al paso que al Obispo de Rennes perdonaré siempre el ódio que tiene á mi persona, no puedo conformarme con que trascienda á la calidad de Ministro, que para sólo censurar mis desaciertos, en que respecto entendimiento tendrá bien en qué, pero no respecto voluntad y aplicacion á servir con honor al Rey. Son 1.200.000 pesos los que en el dia me quita de ambas negociaciones, y con que habia contado para salir siquiera medianamente del año, ya que con las entradas ordinarias no se obscurecerá á V. E. que no es posible, y recelos tengo de que áun en otras cosas de la Península me desayude igualmente el Obispo de Rennes, cumpliendo su amenaza, hecha la última vez que me habló en San Lorenzo, de que me arrepentiria mucho de no querer pasar por su dictámen y el de su abogado en las materias de justicia y otras, teniendo por injustos los Ministros togados del Rey que no votaban á favor de sus ideas. Yo habria celebrado poder mantenerme en la gracia del Obispo de Rennes, y tambien que su saña se ejercitase sólo contra mi; pero siendo tan manifiesta gravemente contra él

servicio del Rey, no puedo ya contenerme en los límites del silencio y de la disimulacion, porque aunque es cierto que cualquiera en mi lugar hará más que yo con la Hacienda, tambien lo es que yo á lo ménos no comprehendo la forma de llevar adelante los empeños de la guerra sin los auxilios extraordinarios de que me priva el Obispo de Rennes, que aspira al concepto, en el comun de las gentes, de que él sólo es el verdadero Ministro de esta Monarquía. Esto supuesto, y que aunque me parece está mi ánimo sereno y no preocupado de aversion al Obispo de Rennes, puede, sin conocerlo yo, hallarse tinturado de alguna pasion, suplico á V. E. que examinando por sí los puntos que aquí toco, haga presente al Rey lo que resultare de ellos, para que S. M. pueda tomar aquella providencia que fuere más de su Real agrado, previniéndome V. E. de la que fuere. Dios guarde, etc. Aranjuez, 19 de Abril de 1744.—El Marqués de Villarias.»

Esquela al mismo tiempo.

«Señor Excmo.: Sorprehenderá á V. E. este papel, y más no habiéndole hablado en el asumpto, ni queriendo que V. E. me hable. Yo no puedo conformarme con las máximas del Obispo de Rennes, porque daré de costillas con la Hacienda, y por consecuencia con el servicio del Rey, y debo más que criatura del mundo á S. M. para que por mi ambicion de mantenerme á sus Reales piés, cometa la infamia de aguardar á que enferme gravemente la Hacienda para declarar su estado, pues creo firmemente que será lo mismo empeñarla que perderla, aunque otros podrán ser de diferente dictámen. Deba á V. E. que este asumpto le examine, le maneje y le represente, desnudándose del afecto que le pueda merecer mi persona, pues Dios es testigo de que lo que deseo es únicamente que nuestros amados Amos estén bien servidos, y sea por la mano que fuere, ya que un pedazo de pan que comer, como quiera que sea, espero que la piedad de los Reyes me concedan.»

—

NÚMERO 29.

Nombramiento de Consejero de Estado.

«Excmo. Sr.—El Rey (Dios le guarde) por su Real Decreto se sirve decir lo siguiente: «Me hallo tan bien servido de Don Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada, y me deben tan particular gratitud sus aciertos, celo y desinteres en las Secretarías que ejerce de Guerra, Marina, Indias y Hacienda, y en los demas encargos en que entiende y ha de continuar, que le he hecho merced de plaza de Consejero de Estado, con relevacion de la media annata que por esta razon causare. Tendráse entendido en el Consejo de Estado y se le dará el despacho que se acostumbra.» Señalado de la Real mano de S. M., en San Ildefonso, á 9 de Octubre de 1745.—El Marqués de Uztariz.»—Lo que participo á V. E. para que se sirva de tenerlo entendido. Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Madrid, 12 de Octubre de 1745.—Excmo. Sr.—El Marqués de Uztariz.—Sr. Marqués de la Ensenada.»

NÚMERO 30.

Cartas autógrafas del titulado príncipe Cárlos Eduardo, hijo del Caballero de San Jorge, á Felipe V.

«Monsieur mon oncle:

»La générosité de V. M. et les marques d'amitié qu'elle a si souvent donné au Roi mon père, aussi bien que la bonté qu'elle m'atémoigne en mon particulier, me donnent lieu de me flatter qu'elle ne voudra pas me refuser son assistance dans la necesité qui m'oblige a y avoir recours. Je me suis determiné a passer en Ecosse pour me mettre à la tête des peuples qui m'y appellent. L'esperance de reussir dans mon entreprise a dépendu jusqu'ici

du secret qu'il a fallu garder. Pour le rendre maintenant infaillible, j'aurai besoin de secour; et d'où en puis-je plus naturellement esperer que de V. M. dont les sentiments génereux font honneur au trone même qu'elle occupe? Je conjure V. M. de m'en faire ressentir presentement les effets à fin que la reconnaissance que j'en aurai toujours puisse égaler le respect avec lequel j'aurai l'honneur d'être, Monsieur mon oncle, de V. M. le très affectionné neveu, *Charles P.* — Paris le 31 Mai 1745.»

Otra del mismo al mismo.

« J'ai reçu tant de preuves de l'amitié de V. M. et de l'intêret qu'elle prendre mes affaires, par les secours qu'elle m'a fait expèdier, que je ne puis me dispenser de l'en remercier dans les termes les plus fortes...

Si V. M. voulait bien m'envoir quelques troupes à droiture d'Espagne en Ecosse, quand ce ne serait que deux ou troix bataillons, ils ne laisseraient pas d'être de plus grand avantage à mes affaires...

Du Chateau de Blair en Arkol. — 8 Febrier 1746 (1).»

NÚMERO 31.

Nombramiento de Secretario de la Reina.

«Al Marqués de la Ensenada he nombrado por Secretario de la Reina, mi muy cara y amada esposa, y mando que se le asista con el sueldo, tren y emolumentos que por ello le corresponden. Tendréislo entendido para su cumplimiento en la parte que os toca.—(Rúbrica del Rey.) — En el Buen Retiro á 15 de Setiembre de 1747. — Al Conde de Valparaíso.»

(1) Simáncas. — Estado. — Leg. 6,912.

NÚMERO 32.

Decreto extinguiendo el empleo de Lugarteniente general del Almirantazgo.

«Respecto de que se han destinado para el establecimiento del Infante D. Felipe, mi hermano, los Ducados de Parma, Plasencia y Guastala, y que con su formal ausencia de mis dominios no puede servir el empleo de Almirante General de la mar: He venido en no proveer por ahora, y hasta que sea mi voluntad, esta dignidad, y en que por consecuencia quede extinguido vuestro empleo de Lugarteniente General, conservándoos sólo los honores prevenidos en las Ordenanzas Generales de Marina: Y atendiendo á los gravámenes de la Corona por las enajenaciones hechas de ella para ocurrir á los gastos de las últimas guerras, mando que el producto de los sueldos, derechos y emolumentos pertenecientes al Almirantazgo, llevándose cuenta y razon separada, se empleé precisamente en el desempeño justo y restauracion de mi Real Erario. Tendréislo entendido para vuestra inteligencia y cumplimiento en la parte que os toca y para que con mis decretos se envien copias á los Tribunales que corresponde, dándose tambien los avisos necesarios á las oficinas y demas parajes de España y América. (Rúbrica del Rey.) En San Lorenzo el Real á 30 de Octubre de 1748.—Al Marqués de la Ensenada.»

—

NÚMERO 33.

Decreto disponiendo se hagan al Marqués de la Ensenada en mar y en tierra los mismos honores que á los Capitanes generales de la Armada y de Ejército.

«Don Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, etc.—Por cuanto por mi decreto

de 30 de Octubre del año próximo de 1748, resolví no proveer por entónces el empleo de Almirante General de la mar, respecto de no poder servir esta dignidad el Infante D. Felipe, mi hermano, por su ausencia formal de mis dominios á los ducados de Parma y Plasencia, que se le destinaron para su establecimiento, y que por consecuencia quedase extinguido el empleo de Lugarteniente General que vos, el Marqués de la Ensenada, ejerciais reservándoos los honores prevenidos en las Ordenanzas generales de mi Armada naval: en consideracion á las distinguidas circunstancias que concurren en vuestra persona y á los muchos y particulares servicios que habeis hecho y continuais á mi Corona con gran satisfaccion mia; y siendo mi voluntad que así se ejecute, mando que tanto en la mar como en tierra se os hagan todos los expresados honores, los cuales son los mismos que se hacen á los Capitanes Generales de mi armada naval y de mis ejércitos; que como á ellos se os guarden todas las honras, preeminencias y exenciones que les corresponde. Y que de este despacho refrendado por vos, el Marqués de la Ensenada, mi Consejero de Estado y Secretario del Despacho universal de las negociaciones de Guerra, Marina, Indias y Hacienda, se tome razon en los oficios principales del departamento de Marina de Cádiz. Dado en San Lorenzo el Real á 22 de Noviembre de 1749.— Yo el Rey. — Cenon de Somodevilla.»

NÚMERO 34.

Pasquin que se fijó en algunos puntos de Madrid contra Ensenada y sus amigos en 1749.

« Papeles nuevos y curiosos que se hallarán en casa de N., calle de los Dos Amigos, etc., su autor un católico romano.

1.° Reflexiones cristianas, morales y políticas sobre el haber extrañado de los dominios de España á Fr. Fidel de Búrgos, capuchino, sus motivos y causas, y cómo se debe hoy predicar el Evangelio. — C. D. y S. S. L.

2.° Diálogo entre el Marqués de la Ensenada, el Marqués de los Llanos y D. Pedro Gordillo sobre el llamado arreglo de las Casas Reales; descúbrense sus dañadas intenciones, y aunque se suspendieron por ocho dias á instancias del católico Duque de Fernandina, logra su intento la malicia simulada y en desprecio de la Autoridad Real se pone oficina de estos infames arbitrios. —O. Rey engañado (1).

3.° Próspera fortuna de D. Cenon de Somodevilla.—Q. C.

4.° Comedia nueva: *El Capon más venturoso* y Operas del Retiro.—Farineli.

5.° Vida del Marqués de los Llanos (álias) Gabriel de Olmedo, su patria, padres y nacimiento, y demas zarandajas que le adornan.—A.° n. m. a. u. c.

6.° Comedia nueva: *El Gobierno sin gobierno y ladrones tolerados*. La Junta de abastos valencianos del Rastro, panaderos, etc., ó Gremios de Madrid.

7.° Daños que causa el mal tabaco que hoy venden; adulterios que tiene; pegajosas manos que lo manipulan. Yo lo he vendido, Señor, ten piedad de mí.»

NÚMERO 35.

Nombramiento de caballero de la Orden del Toison.

«Á Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, mi Consejero de Estado y Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, Marina, Indias y Hacienda, he venido en hacer merced del Toison de Oro. Tendréislo entendido para su cumplimiento. (Rúbrica del Rey.)—En Buen Retiro á 12 de Abril de 1750.—Al Marqués de Grimaldo.

»Excmo. Sr.—El Rey ha resuelto poner á V. E. el Collar del Toison, de su Real mano, mañana 19 del corriente á las once de la mañana; y lo participo á V. E. para su noticia. Dios guarde

(1) Sic.

á V. E. muchos años como deseo. Buen Retiro, 18 de Abril de 1750. — José de Carvajal y Lancaster. — Sr. Marqués de la Ensenada.» (1).

NÚMERO 36.

Don Antonio de Ulloa á Ordeñana sobre la construccion de un Observatorio astronómico, y formacion de colecciones de minerales y de antigüedades (2).

«Amigo y señor: En consecuencia de la que esta mañana recibí de Vm., de 27, y de la que le acompañaba de D. Juan de Isla, escribí á D. Agustin de la Soda previniéndole que se viniese con los doce cajones de instrumentos á esta casa, y dí á Padierne la idea de un Observatorio en octágono para que bajo las medidas que le prescribí, y en el órden de arquitectura toscana, que es el más adecuado para estas cosas, formase los planos, perfiles y el presupuesto de lo que costará la obra. Ahora recibo la de Vm. de 28, y por ella quedo enterado de la más formal disposicion que se ha dado así para el depósito como para la formacion del Observatorio, y luégo que Moradillo me vea, le daré los mismos elementos que al otro. Recibiré los papeles que cada uno hiciere, y los remitiré para que ahí S. E. (3) determine lo que gustare. El edificio ha de ser en doma ó media naranja octógona, para que sin estorbo se descubra el cielo de cualesquiera parte adonde el instrumento se dirija; sólido y sin ornamentos ni cosas supér-

---

(1) Verificóse esta ceremonia en el Palacio del Buen Retiro; fue padrino de Ensenada el Duque de Huescar, habiendo asistido en forma de Capítulo el Infante D. Luis, Cardenal Arzobispo de Toledo, el Conde del Montijo, el Marqués de Scotti, el Conde de Fonclara, el Marqués de Montealegre, el Duque de Alburquerque, el Duque de Medinaceli, D. Lúcas Spinola, el Canciller de la Orden, marques de Grimaldo, y el Grefier de la misma, D. Joaquin de Molina, conde de Canillas.

(2) Esta y las siguientes cartas de Ulloa son todas autógrafas.

(3) Se refiere á Ensenada.

fluas, que es en lo que se distinguen los que sirven á la cultura de las ciencias de los que se destinan á la ostentacion. Devuelvo á Vm. la carta de D. Juan de Isla, y celebro haya seguido mi pensamiento en este dictámen, porque de otro modo contemplo hubiera llegado muy maltratada y tal vez inservible esta alhaja (1). No es malo que su trasporte cueste al Rey 1.000 pesos, para que considere lo que á sus vasallos cuestan las menores frioleras, y conozca la necesidad del Canal de Castilla. Remito á Vm. un memorial del recluta, ántes grabador de llaves, ahora estampador de chupas en la forma que S. E. me mandó lo dispusiese: la prueba de su obra queda aquí (2), sólo falta que S. E. se sirva concederle la licencia que solicita para poder vender sin estorbo. Igualmente he de merecer á Vm. se sirva recordar á S. E. sobre que se le asigne á D. Juan Pedro de Zaura con qué mantenerse; lo que se le dió cuando se le llamó de Galicia fueron 60 pesos al mes (3). En llegando á ser pública esta casa, que con lo poco que hay podrá suceder dentro de seis ú ocho meses, será en ella muy útil, porque servirá para explicar los minerales que con mucha prolijidad y conocimiento va colocando. Y tambien servirá para explicar piezas de antigüedades, no para discurrir sobre ellas, sino es para decir lo que contengan sus relaciones, dejando á la aplicacion de cada uno el entrar en mayores investigaciones. Convendria mucho para colocarlas y ponerlas en órden que se me enviasen las relaciones que las acompañaron, porque hoy no hay ninguno, y se ignoran los parajes en donde se descubrieron, la profundidad y circunstancias con que se encontraron, sin cuyas noticias no se tiene nada. Las órdenes-circulares para que se envien aquí todas las antigüedades que se encuentren serian muy provechosas, pues con ellas podria esperarse recoger algo de los restos que siempre se han desperdiciado (4). Esta mañana se-

(1) Un magnífico telescopio traido de Inglaterra.

(2) Al márgen, de letra de Ensenada: « Á informe de la Junta de Comercio con las muestras. »

(3) Al márgen: « Continuarle los 60 pesos. »

(4) Al márgen: « Hacer la minuta. »

lieron de aquí los dos ingenieros que van á servir con Lemaur. Ofrezco á Vm. mi segura obediencia, etc. Madrid y Abril 28 de 1753.—Antonio de Ulloa.»

NÚMERO 37.

Don Antonio de Ulloa á Ordeñana sobre la construccion del Canal de Castilla (1).

«Amigo y señor: Las cosas hasta el presente van bien por aquí; Lemaur se va aviniendo á la razon y observa lo que le digo. Se han tomado las casas para Tesorería y Provision en Villa-Ombrales, donde se van haciendo las cañoneras y se tienen los almacenes. En esta semana se empieza el trabajo con poca gente, teniéndose ya trazado un tramo de canal de 8.000 varas, y poco á poco se irá aumentando el número de los trabajadores, segun éstos fueren acudiendo. Las tierras de las calas son buenas, no manifestando señales de que en ellas pueda haber filtraciones. (El resto de la carta se refiere á las indemnizaciones de las tierras por donde ha de pasar el Canal de Castilla.)—Rivas de Carrion y Julio 16 de 1753.—Antonio de Ulloa.»

NÚMERO 38.

Don Antonio de Ulloa á Ordeñana sobre el mismo asunto de la anterior.

«Amigo y señor: En el paraje en donde se han de tomar las aguas del rio Carrion hay actualmente una gran presa de molinos, la cual, en tiempo de crecientes del rio, causa las inundaciones que se experimentan en este gran llano, porque levantando el nivel de las aguas más de lo que tiene de altura el ter-

(1) Hallábase á la mano Ulloa encargado de la Direccion de Inspeccion General de las obras públicas de Castilla la Vieja.

reno, desbordan y se esparcen sobre las tierras; en tiempos como el presente deja perder la mayor parte de las aguas por filtrarse en grandes caños por entre los peñascos que la forman: hácese preciso construir otra en su lugar de distinta especie, de tal suerte que en las crecientes se les dé salida á las aguas, y no perjudiquen al canal, y en tiempo de secas no admitan desperdicios, lo que se consigue formándola de rastrillos; pero es necesario para practicar esta variacion aprovechar el tiempo en la presente estacion, ínterin que el rio tiene poca agua, á cuyo fin se van tomando las medidas necesarias. Mas ya Vm. podrá considerar que para tocar á cosas en que otro está en posesion es necesario estar autorizado, circunstancia que en mí no concurre, ni para mandarlo ejecutar, ni para aconsejarlo; así sería conveniente que se me diese un despacho competente en que generalmente se me dé facultad para tomar las tierras que se necesiten á el fin del canal; hacer practicar las obras que se juzguen necesarias en los rios ó en otras partes, y generalmente para cuanto conduzca á este asunto, mandándose al mismo tiempo que el Capitan General, intendentes, justicias, etc., me den los auxilios que necesite con la puntualidad que se los pida, y concurran de su parte á las providencias que se ofrezcan, con cuya disposicion habrá recurso suficiente siempre que la ocasion lo pida, y cuando no sea necesario no habrá nada perdido. La mutacion que debe hacerse en esta presa no trae perjuicio á los molinos, ántes bien les es favorable, pues de la forma que se dispone podrán moler con la mayor creciente del rio, dando salida á las aguas por uno ó más rastrillos de los que debe contener.... Reitero á Vm. mi segura obediencia, y ruego á Nuestro Señor le guarde muchos años que deseo. Rivas de Carrion y Julio 20 de 1753.—Antonio de Ullos.»

—

NÚMERO 39.

Proposicion de Mr. B. Ward para establecer colonias agrícolas é industriales de irlandeses en España (1).

«Muy Sr. mio: En la vuelta que acabo de dar de Irlanda y gran parte de este reino he tenido ocasion de hacer várias observaciones útiles, pero al presente sólo tocaré á V. S. una especie que mira al aumento de la industria y poblacion de España por la introduccion de muchos irlandeses y otros que sean propios á este fin; y si despues de examinada esta idea la hallare V. S. digna de la atencion del Ministro, suplico á V. S. la haga presente á S. E. cuando sea más conveniente.

Aburridos de la opresion que padecen los caballeros que tienen algun patrimonio en Irlanda con las nuevas leyes penales que salen cada dia, muchos han tomado la resolucion de salir de una vez de esta angustia, vendiendo sus haciendas y transmigrando á algun país católico, donde puedan comprar otra porcion de hacienda igual para la manutencion de sus descendientes, y me han asegurado que, á más de tres ó cuatro que yo conozco, hay unos diez caballeros principales que están actualmente en esta idea, habiendo pasado ya algunos de ellos á Francia para buscar tierras en que emplear sus caudales, cuyo incidente me hizo venir el pensamiento que de esto se pudiera sacar alguna ventaja; y hablando sobre el asunto con diferentes paisanos mios, comerciantes y caballeros con haciendas, procuré persuadirles que sería mejor establecerse en España, donde tiene el Rey grandes trechos de las mejores tierras del mundo, que les podrá conceder con condiciones muy ventajosas, como ellos lleven allá gente para poblar y cultivarlas. Les hizo fuerza la especie, y se mostraron más inclinados á España que á Francia, si no fuera por ciertos

(1) Toda autógrafa.

reparos, que en medio de esta propension los hacian quedar indecisos.

Lo primero, son tales las impresiones que tienen las gentes en todas partes de la Inquisicion, que áun los católicos más celosos la tienen cobrado un miedo y un odio notable.

Lo segundo, se figuran que los españoles tienen un aborrecimiento general á todo extranjero; que es demasiado rigoroso el clima por los calores, con otras mil incomodidades que se ponderan mucho acá fuera.

Luégo entra la incertidumbre de una posesion debajo de un Príncipe absoluto, en un país donde puede deshacer un Ministro lo que ha hecho su antecesor; luégo lo arduo de la empresa de poblar desiertos tan distantes y los gastos exorbitantes que se han de hacer ántes que reditúen nada unas tierras cubiertas de monte ó de otros estorbos, que no se pueden vencer sino á fuerza de trabajo y dinero.

Estas objeciones sólo las refiero para que V. S. no ignore nada en el asunto, pero el desvanecerlas se puede dejar al tiempo y á la propia experiencia de los interesados, pues si llega á tratarse efectivamente esta idea, irán sin duda algunos de ellos á ver el país, y entónces las impresiones mal fundadas caerán de sí mismas y las otras quizá se hallarán compensadas por ventajas muy superiores. Pero lo que se necesita en el dia es saber éstos caballeros lo que siente el Ministro de este pensamiento y si admitiria favorablemente el Rey una proposicion del tenor siguiente, la que tiene V. S. aquí del modo que me la han comunicado.

Juntarán los interesados un caudal considerable para llevar irlandeses á España; pero como discurren que luégo que advierta el Gobierno esta saca, procurará embarazarla, entónces acudirán á la Alemania y valiéndose del mismo método que los ingleses, que envian todos los años muchos millares de ellos á sus colonias, sacarán de allí toda la gente que querrán; y despues, en sabiéndose en Irlanda que estos caballeros principales de la nacion estarán bien establecidos en España y que tendrán tierras que dar á cuantos vayan, no bastarán todas las leyes del mundo para impedirlos de escaparse, y de un millon y medio de católicos que

se cuentan en el reino, es probable que la mayor parte buscará medio, aunque sea con riesgo de la vida, de juntarse con los suyos, donde han de tener el libre ejercicio de su religion. Y como se ha de formar un método para facilitar la saca y trasporte de la gente y que tendrán para esto los interesados sus emisarios en diferentes países y sus agentes en los puertos de Irlanda y Holanda para el embarco, y en los de España para aviar á su destino los que vayan llegando, con otras providencias correspondientes, y que se han de divulgar en todas partes las ventajas de este nuevo establecimiento, se discurre que se agregarán otros muchos crecidos caudales para aprovechar esta ocasion de adelantar sus intereses; y entre otros, los muchos católicos ricos que hay en el comercio de Irlanda, los que no pudiendo por las leyes del reino ni comprar tierras ni dar dinero sobre hipotecas ni asegurar nada para sus hijos, no omitirán sin duda esta ocasion de dejarlos bien acomodados, asimismo, como los muchos que hay de la misma nacion en diferentes partes de Inglaterra, en las colonias inglesas, en Francia y en España, entre los cuales son muchos los que tienen muy considerables caudales, y quién sabe si no se hallarán otros muchos hombres adinerados de otros países que entren en lo mismo, teniendo todos igual facilidad de fabricar sobre la misma planta.

Ya ve V. S. la idea y sabrá juzgar mejor que yo si tiene solidez, y en caso de tenerla lo ventajoso que es al Rey hallar quien quiera traer á su costa millares de labradores, fabricantes de todos géneros y artífices para poblar nuestros desiertos sin pedir más que unas tierras, que más sirven de embarazo que de provecho. Parece á lo ménos que el Rey no aventura nada en proteger una idea que ejecutada puede ser de una utilidad infinita, y no ejecutada no cuesta nada sino á quien la propone.

Lo que puedo decir, pues lo acabo de ver, es que no he visto país, excepto Holanda, donde se aprovechen más las tierras por el cultivo que la Irlanda; que las fábricas de lienzos están en la mayor perfeccion, y las de paños muy adelantadas; que todas las mujeres hilan, y que por los medios que allí he visto practicar, fácilmente se hábia de extender esta industria por toda España.

Y es de advertir que es de poco acá que reina en Irlanda esta propension general al trabajo, pues hasta estos últimos tiempos eran los naturales tan perezosos como los holgazanes más flojos de Castilla, pero le han hecho totalmente otro por la introduccion de los Escoceses, que es una gente muy laboriosa, junto con algunas buenas providencias del Gobierno y diferentes nuevos descubrimientos favorables al cultivo de las tierras (cuyos puntos he visto y estudiado con gran gusto por lo aplicables que me parecen á España), de suerte que se han adelantado tanto las manufacturas, el comercio y la agricultura, que no hay pedazo de tierra en el reino que no reditúe hoy el doble de lo que valia veintitres años há. Del mismo modo que ha sucedido en los dominios del Rey de Prusia por la venida de los franceses, y debemos creer que sucederá en España por la de los irlandeses y alemanes, que no sólo nos traerán su habilidad en sus respectivas maniobras, sino que extenderán por todo el cuerpo de la nacion este tan deseado espíritu de industria.

Sólo añadiré á lo dicho una reflexion. Consideremos la opresion que padece la pobre gente en muchos países, unos por la diferencia de religion, otros por el peso de los tributos y la tiranía de los colectores; aquí es tan estéril la tierra, que apénas tiene pan que comer el labrador; allá hay tan poco comercio, que no halla el fabricante quien compre. Si en un país como España, que todo el mundo mira como lleno de riquezas, se viera ya un buen principio para establecer colonias de extranjeros y todo género de fomento para atraerlos, es muy probable que de todas partes acudirian muchos y en particular de las provincias inmediatas de Francia, donde hay mucha pobreza con mucha industria; y de los que suelen ir ahora anualmente á ganar un jornal á Aragon y Valencia, es de creer que pocos volverian, ántes de los que quedan fueran millares á juntarse con ellos.

No me dilato más, ni necesitará V. S. tanto para formar juicio de esta especie, y en caso de querer V. S. decirme algo sobre ella, podrá dirigirme sus órdenes á Amsterdam, donde cuento estar á fines del mes que viene, pues estoy á vísperas de salir de aquí para Flándes y Holanda.

Dios guarde á V. S. muchos años, que deseo. Lóndres, 21 de Octubre de 1753.—B. L. M. de V. S.—Su más rendido servidor, B. Ward.—Sr. D. Agustin de Ordeñana.»

NÚMERO 40.

Carta de D. Luis Ferrari á D. Agustin de Ordeñana (1) *exponiéndole un plan para educar en París jóvenes españoles, que aprendiesen todas las artes, y dándole cuenta del estado en que se hallaban los que ya tenia dispuestos para el viaje, con la consulta autógrafa remitida por D. Antonio de Ulloa respecto á este plan.*

«Muy Sr. mio: Como los momentos son para Vd. tan preciosos, hallo justo decir por escrito lo que para explicar de palabra necesitaria de más tiempo. Deseo ántes que otra cosa que Vd. no lleve á mal la libertad que voy á tomarme, porque cuanto diga es parto de los mejores sentimientos. Esto es, que habiéndome encargado de los muchachos que han de ir á París, me ha ocurrido de nuevo una especie en que habia yo pensado mucho durante mi mansion en aquella Córte, y es la cuestion que si viéndose la España poco poblada de artistas, ¿por qué razon buscarlos fuera? Yo tengo meditado que sólo á París que fuese una tropa de muchachos escogidos para aplicarlos allí á várias profesiones, se haria de ellos una cosecha grande de hombres hábiles que sirviesen á la patria y la hiciesen honor. Se me podrá responder que con dificultad se conseguiria el fin, porque esta juventud pudiera perderse en un lugar tal en que al paso que florecen las ciencias reinan tambien los vicios. Pudiera efectivamente suceder esto cuando los muchachos estuviesen allí á su libre albedrío, pero no teniendo á su vista quien debiese responder de su conducta y de sus aprovechamientos. El modo de enviarlos sería, no todos á la vez, sino muy separados y sin que ellos mismos, cuanto más los maestros, supiesen que iban por disposicion de la

(1) Autógrafa.

Córte, porque de decirlo resultarian graves inconvenientes, como lo es el de que noticiosos los franceses de nuestras máximas, tirarian á disfrutar el bolsillo y enseñar mal á los españoles. Estaba, pues, esto remediado con dar el encargo á cualquiera de los criados del Rey, que están allí, y que tenga introduccion, conocimiento y familiaridad con aquellos primeros artífices. Él manejaria la cosa como propia; daria á entender que era un servicio que queria hacer á algun amigo ó conocido; podria asimismo insignuar por algunos que le miraban á él en derechura; haria el ajuste con más beneficio que si fuese sonando el nombre del Rey; los artífices no se cuidarian sino de complacerle á fin de tenerle grato para la multitud de comisiones que diariamente ocurren. De esta suerte podria ir colocando insensiblemente un cierto número de muchachos en las casas de aquellos hombres más célebres. No habria tampoco necesidad de que se conociesen entre ellos; él tendria la inspeccion de todos; haria que cada cual estuviese sujeto á su trabajo; á unos los dedicaria á una cosa y á otros á otra, segun sus inclinaciones y sus disposiciones, y en pocos años y á poca costa nos hallaríamos con una abundancia grande de sujetos útiles, con la diferencia de que éstos, como hijos de la Patria, no pensarian sino en los bienes de ella, en vez que los extranjeros es regular vayan sólo á hacer su negocio particular, pues en ellos no ha de haber el desinteres y el amor que en nuestros españoles, quienes tambien por otra parte se contentarian con gratificaciones módicas.

Esto es, pues, una idea del plano que yo me habia propuesto. Dígolo únicamente por cuanto veo lo llevados que S. E. y V. S. están en este género de empresas tan provechosas para lo comun y lo particular del Estado, en las fábricas grandes y chicas de todas especies, que introdujésemos mañosamente gentes nuestras, sin olvidar los joyeros, las obras de esmalte, los barnices, etc. Con esto íbamos trayendo á casa todas las ciencias y nos poniamos enteramente en paraje de no haber de menester á nadie, ya que tenemos los materiales y que sólo falta cultivar los espíritus. Á estos muchachos que llevo, los he vestido

y equipado de lo preciso para el camino, pues tomé ya de la Tesorería los diez mil reales destinados, que bastarán muy bien para su avío y para lo ya invertido. Á ellos los tengo examinados para conocer sus inclinaciones. Supongo tendrá Vd. tambien presente las órdenes que se necesitan dar á París para el arribo de ellos, en cuanto á su gasto allá, y yo solicitaré personalmente las de Vd. en el Sitio ántes de la marcha, que es todo lo que deseo merecer para probar á Vd. mi respeto y mi reconocimiento, y ruego á Dios guarde á Vd. dilatados años como puede. Madrid, 29 de Abril de 1752. — B. L. M. de usted, su más atento y obligado servidor — Luis Ferrari. — Señor D. Agustin de Ordeñana.»

En las márgenes del primer pliego de esta carta se lee lo siguiente, escrito y firmado por D. Antonio de Ulloa, á quien se consultó lo propuesto por Ferrari:

« He visto el contexto de éste, y soy de parecer que el método que en él se propone es el más propio y seguro para que se logre tener hombres hábiles en toda suerte de artes mecánicas, con más seguridad que los que pueden traerse de naciones extrañas, á quienes ademas sería necesario contemplar cuando están en España, y del ruido que se causa para sacarlos de sus propios países, ni son á propósito para enseñar, porque les falta el conocimiento de la lengua y de las costumbres, ni se logra de ellos más de lo que su voluntariedad quisiere descubrir; siendo lo más comun el que los que se avienen á dejar sus países no son los más hábiles, á ménos que algun acontecimiento particular les precise á ello. Juzgo asimismo que D. Luis Ferrari es muy propio para cuidar de los muchachos que se envien á distintos fines y para procurarles los mejores maestros con quienes aprendan, así porque tiene actividad y conducta para desempeñar este encargo, cuanto porque su aplicacion y los manejos que tuvo, estando en París, le han procurado el conocimiento y amistad de los maestros más afamados en todas especies, y un cierto gusto para distinguir el mérito de las cosas, que no se encuentra en todos. No me parece conveniente, no obstante, que por el pronto se envien otros más que los cuatro destinados para grabar, porque

el mayor número pudiera hacer algun ruido en aquellas gentes, para quienes todo es sospechoso en los tiempos presentes; pero en adelante podrán insensiblemente irse destinando otros, y entre ellos algunos para damasqueros y talladores en acero, diamantineros, charolistas, etc., lo cual puede amplificarse á tanto que en muy pocos años pueda haber en España de todos estos oficios, trayendo al mismo tiempo los que los aprenden la preciosa ventaja de una educacion culta, pulida y honrosa.—Alcovendas y Mayo 4 de 1752.—Ulloa.»

NÚMERO 41.

Don Manuel Ventura y Figueroa á Ensenada sobre el Concordato.

«Excmo. Señor.—Señor: deseando el cardenal Valenti que V. E. se halle instruido con anticipacion de cuanto se piensa en esta Córte con relacion á la de España, para que de este modo se asegure mejor la buena armonía de ambas, principalmente en las presentes circunstancias del Concordato, remite por mi mano confidencialmente á V. E. la propuesta de Nuncio que acompaño, reservándose para el siguiente correo entregarla con formalidad al cardenal Portocarrero, á fin que la comunique de oficio; pero queriendo que V. E. se halle con anticipacion enterado de todo, me previno que asegure á V. E. que Monseñor Caracciolo, actual Nuncio de Venecia, tiene la prudencia y juicio que se necesita para servir en España; que es amigo del mismo cardenal Valenti, y que le prevendrá de cuanto conviene, á fin de que por su parte contribuya á continuar la buena armonía de las dos Córtes, principalmente en las presentes circunstancias del Concordato. Tambien confía á V. E. que es natural que SS. no provea ahora todos los capelos vacantes, que piensa reservar algun corto número á causa de las actuales diferencias con Nápoles, Cerdeña y Polonia; pero que este arbitrio no retardará de modo alguno la promocion de las coronas. Estos oficios confidenciales del cardenal Valenti aseguran la buena disposicion de su ánimo

en todo lo relativo á España, y espero que serán de la aprobacion y aprecio de V. E., por lo mucho que se interesa el servicio del Rey en esta buena armonía. Repito mi rendimiento á la disposicion de V. E., y pido á Dios, etc.—Roma y Agosto 9 de 1753.—Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E., su más obligado servidor y capellan, Manuel Ventura Figueroa.»

En otra carta del mismo mes le decia:

«Celebro que la Constitucion Apostólica sea de la aprobacion de V. E. y del Padre Confesor, que me escribe contentísimo con ella. No sé qué dirán ahora nuestros españoles romanos, pero sé que nada podrán oponer que no sea digno de desprecio. El Papa tomó un buen arbitrio contra los que aquí se quejaban por la desgracia que ocasiona á la Curia nuestro Concordato, los da el título de ignorantes y de que no saben pensar en la gloria de Dios, sino en sus intereses particulares.—Con el correo antecedente remití á V. E. lo que alcanzó mi cortedad sobre instrucciones para el buen uso del Concordato; pero no pudiendo de un solo golpe formarse un nuevo sistema, siempre será indispensable contar con lo que dirá la experiencia para dar la última perfeccion á la grande obra, que es lo mismo que desde sus principios previó sabiamente V. E.»

NÚMERO 42.

Quejas que la Córte de Madrid tenia de la servidumbre de la reina doña Isabel Farnesio.

Á causa del estado de la Hacienda, recien terminada la guerra en Italia, no se satisfacia con toda puntualidad á la reina viuda Isabel Farnesio ni á su servidumbre los haberes que les estaban asignados. Creyóse por este motivo que Fernando VI desatendia y descuidaba á su madre política, y hubo de decir en público un correo dependiente de la Reina, llamado Cascos: «Otro dia

reinará otro sol», refiriéndose á que, no teniendo hijos Fernando VI, vendria á su muerte á reinar en España Cárlos, rey de las Dos Sicilias, hijo de Isabel Farnesio. Súpolo el Rey, y avisó (Julio de 1749) de ello á Ensenada por medio de Farinelli, de quien es el siguiente billete, que autógrafo tengo á la vista:

«Manda el Rey que por el primer parte que hubiere, escriba á Scotti (1) diciéndole que consta que en aquel Sitio no se habla ni procede con el respeto que es debido á esta Córte; que se cree que la Reina viuda no sepa nada desto, pues si lo supiese, no se duda tomaria todas las precauciones para impedirlo, y que él procure hacerlo ó por sí, ó diciéndoselo á ella, para deste modo evitar el que el Rey tome alguna determinacion fuerte, la cual sería de sentimiento á la Reina; que esto se lo escribe Vd. en confianza para que se ataje esto y se contenga esa gente. Tambien quiere el Rey que escriba con la misma ocasion á Albalá para que llame á Cascos, y en particular le admoneste que vea cómo habla y cómo procede, pues hay alguna noticia de que no es como debe; que se enmiende, pues de lo contrario se expone á que tomen providencia contra él.»

Cumpliendo Ensenada con este encargo, escribió á Scotti la carta siguiente:

Ensenada á Scotti.

«Excmo. Señor.—Muy señor mio: Aquí se ha entendido repetidamente que en ese Sitio (2) no se discurre ni habla de esta Córte con el respeto debido, sin duda porque lo ignora la Reina viuda nuestra señora, pues á saberlo S. M. tomaria las providencias necesarias para impedirlo. No puedo dejar de advertirlo á V. E. para que, bien sea por sí, ó exponiéndolo á S. M., aplique el remedio que corresponde á semejante atentado y libertad, á fin de que de esta forma no lo llegue á entender el Rey, porque noticioso S. M. de ello, podrá tomar alguna determinacion fuerte

(1) El Marqués Scotti acompañó á la reina Isabel Farnesio á España cuando se enlazó con Felipe V, y á la muerte de éste se retiró con ella al Real Sitio de San Ildefonso.

(2) El de San Ildefonso.

que sea de sentimiento á la Reina viuda y de castigo á los delincuentes. Esto lo escribo á V. E. en confianza, deseoso de que se evite uno y otro, atajándose el desórden y conteniéndose esa gente. Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Buen Retiro, 17 de Julio de 1749.—Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E., su mejor servidor, El Marqués de la Ensenada.—Excelentísimo Señor Marqués Scotti.»

Á esta carta y á una esquela secreta de Ensenada, contestó el Marqués Scotti:

«Excmo. Señor: Doy á V. E. muchas gracias por la confianza que se sirve dispensarme en la esquela de ayer que me ha conducido el parte de hoy. De su contenido informé puntualmente á la Reina, y me ha mandado S. M. diga á V. E. no ha dejado de sorprenderla esta novedad, no habiendo llegado á su noticia que el Intendente haya faltado al servicio del Rey nuestro señor ni al suyo, y desearia S. M. saber confidencialmente en lo que ha faltado en el suyo para arreglarse en adelante, y que en la brevedad del tiempo no se le ofrece más que proponer; que reflexionaria S. M. sobre sujeto de prudencia, capacidad y satisfaccion para la Intendencia, y hallándole lo hará presente. San Ildefonso, 31 de Julio de 1749.»

Scotti á Ensenada.

«Excmo. amigo: La Reina me ha mandado con mucho encargo diga á V. E. se sirva avisar en confianza el sujeto ó sujetos que hayan tenido la osadía de hablar con poca atencion de esa Córte, y se espera que V. E. no tendrá reparo en manifestarlo para que S. M. arregle las providencias que convengan.» (Rúbrica de Scotti.)

Á continuacion está escrito de mano del Rey lo siguiente:

«Á esto se ha de responder que invigilen ellos, que en caso de haber sabido Ensenada cosa cierta de alguno en particular, ya hubiera yo tomado alguna providencia fuerte con cualquiera

que fuese, porque mi brazo es muy largo, y aunque piadoso, muy amante de la justicia, con lo que ni quiero ni querré jamas que en mi Reino se haga la menor injusticia, ni que nadie falte al respeto que se me debe en la menor cosa.»

De letra de Ensenada se lee despues:

«El 18 puse esquela á Scotti en estos mismos términos.»

Poco tiempo despues de escritas estas comunicaciones, debió saber Ensenada que el que principalmente hablaba mal de la Córte de Fernando era el Marqués Galliani, intendente del Real Sitio de San Ildefonso, pues con fecha 30 de Julio de 1749 fue desterrado á Almagro y destituido de su cargo. «Yo, escribia con la misma fecha Ensenada á Scotti, bajo la mayor confianza diré á V. E. que Galliani no volverá á servir el empleo de Intendente de ese Real Sitio, por ser esto lo que conviene al servicio del Rey y al de la Reina viuda nuestra señora.»

NÚMERO 43.

Jorge Juan á Don Antonio Roselló sobre la Asamblea ó Academia de Guardias marinas establecida en Cádiz (1).

«Muy señor mio y amigo: mucho celebro que continúe S. M. (2) bueno, bueno, que es lo que deseamos sus apasionados y agradecidos. Dios quiera conservarlo tantos dias como yo le pido. Tambien quedo muy contento de tener su aprobacion en cuanto á nuestra recien nacida Asamblea, que tira adelante bonitamente, y esto áun con todos los trabajos á que tienen que atender sus individuos; y el pobre M. Godin, que áun no ha podido libertarse de sus cataratas. Yo soy el más ocioso, pero sin embargo, me hallo escribiendo para imprimir y que se pueda en-

(1) Toda autógrafa.

(2) Refiérese á Ensenada.

señar á los Guardias, que están destituidos de un todo, y no es razon que en mi tiempo se diga esto. Con todas estas dificultades no nos falta qué leer todos los juéves cosa nueva, sea de unos, sea de otros; y espero que en todo el año podrémos dar á la imprenta un tomo de 30 ó 40 disertaciones, si hallamos modo de hacer el coste. Esto espero, y tambien que S. E. ha de ser el primero que lo ha de ver. No obstante, ya que quiere ver una de ellas, de antemano la haré copiar y se la enviaré. En cuanto á que era bueno que hubiera en Madrid una Asamblea igual, es cierto; y no hay duda en que la hubiera habido, pero se han trocado los bolos, y hallo que no hay cosa como estarse en su rincon. Llegó Cerdá con el navío *El Septentrion*, y trae 700.000 pesos, y dice que en todo el mes próximo vendrá Hevia con 8 millones de pesos y 1.500 zurrones de guano.—Cuide Vm. á S. E., y mande con las véras que desea servirle su amigo que pide á N. S. le guarde muchos años. Cádiz y Marzo 11 de 1755. —B. l. m. de Vm. su seguro amigo y servidor, Jorge Juan.— Señor Don Antonio Roselló.»

NÚMERO 44.

Párrafos de cartas (1) *de Gamoneda á Ensenada sobre el destierro de éste y con noticias de la vida que hacia la Reina viuda Isabel Farnesio.*

«..... Cuando tuve con todos la noticia de la providenciada salida de V. E. de Madrid, recibí un gran susto y otra tanta pena: ésta, por el disgusto y perjuicio que podia V. E. padecer en su *delicada salud*, y aquél, porque si bien nunca pudo proponérseme en la imaginacion hubiese V. E. dado causa bastante á la indignacion del Rey, sin que V. E. hubiese tenido el miserable trabajo

(1) Tomados de los originales.—Gamoneda era el secretario, tesorero y persona de toda la confianza de la Reina viuda; tengase presente esta advertencia para la lectura de estas cartas.

de perder el juicio, me venía á la cabeza si alguno, que no le quisiese bien, habria podido inventarla, hasta que habiéndoseme asegurado de lo contrario por personas que debrian saberlo, me consolé, cabiendo el que no haya repugnancia en estas proposiciones. El Rey tiene justas causas para que S. E. se retire de tal parte: S. E. no es delincuente.

Iruegas ha estado aquí á darme cuenta simplemente y protestándome tener órden de V. E. para no hacer instancia, y de que V. E. le habia dejado con sus poderes la escritura de venta de su casa del Barquillo (1) á la Reina madre nuestra señora; le he dicho que nadie más propensa á pagar lo que debe que S. M.; que mucho há se habria cumplido lo escriturado, si se hubiese podido, y que yo estaba muy hecho cargo de las urgencias de V. E., porque nada tenía suyo, para concurrirle con lo que era, siempre que en mi mano fuese.

Aunque á V. E. le constará bastante, digo, por tenerle un poco de conversacion, lo infinito que sus amigos y amigas han sentido su retiro, y que merecen que V. E., para no aumentarles el disgusto, no se deje seducir de la melancolía con la ausencia de ellos... V. E. ha hecho ver su corazon en lance terrible, y éste nada tiene de tal, sino la privacion de los amigos. Yo querria tener las rentas más pingües para ponerlas todas á la órden de V. E., y creo que ninguno me ganaria en el buen ánimo de la oferta.

La Reina (2) está á lo ordinario, y habiéndome preguntado despues de lo regular, cuando supo la novedad de V. E., qué era de su vino de Canarias, dije á D. Josef (3) escribiese lo pusiesen aparte, si sabian cuál era, hasta que V. E. enviase la órden para que se entregase á la de S. M.

Supongo que V. E. seguirá en la idea de no escribir; yo quisiera no ser comprendido, si alguno no lo es, porque en antigüedad tiene V. E. muchos amigos más que yo, pero no en cariño y cordialidad. Mi mujer da á V. E. muy afectuosas memo-

(1) De la calle del Barquillo, en Madrid, donde vivia Ensenada.

(2) La Reina viuda.

(3) D. José de Borbon, mayordomo de Ensenada.

rias, siendo por demas el decir la desazon que tiene con lo sucedido». (Aranjuez, 20 de Abril.)

«Excmo. amigo: Grande gusto me ha dado la carta de V. E. de 4 con asegurarme que estaba bueno y bien acompañado de esos caballeros y de otros yentes y vinientes: siempre me lo imaginé así, porque V. E. ha tratado toda su vida de beneficiar y no vejar.

Repito á V. E. que casi no se pasa dia que no me pregunte la Reina si tengo noticias suyas y que cuándo las he recibido: se alegra de que sean buenas, y me manda decir á V. E. que estima su memoria. La preciosa salud de S. M. está, con poca diferencia, en el mismo estado de siempre. No trata de otra cosa el médico que tiene voz, sino de trampa adelante; salgamos del dia, sea como fuere, sin precaver lo de mañana. Agrio de limon en ayunas; á comer, *capo di latte*, salchichon de Italia, etc., alguna vez poco caldo, y Canarias encima. ¡Qué bella mezcla ésta, israelitas con samaritanos! En estas fatalísimas circunstancias aseguro á V. E. que muchas veces me encuentro insensible; á tal punto me tiene trastornado la perpétua ceguedad de estos médicos..... que por infinitas veces ha estado ménos mala la Reina, y otras tantas ha vuelto á agravarse su indisposicion, y que su naturaleza es tan sana y tan agradecida que no necesita remedios fuertes sino muy suaves, como se ve en haber experimentado notable diferencia los dias que tomó caldo con mezcla de poquísima cantidad de mal alimento. Á este gran trabajo que me martiriza se me agregan como de precisa consecuencia otros en mi oficio, que no lo hacen poco, sin saber adonde volver los ojos, porque ha sido siempre tan particularmente delicado el modo de pensar de la Reina, que los justos arbitrios que todos tienen para el bien del servicio me faltan, sin duda porque yo no sabria manejarlos. Estoy en contínua atalaya de un instante de ocasion para repetirla por la cuarta vez la urgencia que llegó ya á un punto insoportable. Temo salir con las manos en la cabeza como las tres

antecedentes; pues temeroso de que se enfade y la haga mal en su situacion, me tomo un largo desvelo á hallar los términos más suaves que se la expliquen y no la disuenen.

No puedo ménos de dar á V. E. un pláceme en haber sido creador del Sr. Muniain; tenía muchas noticias de él; pero habiéndole tratado algo en su nuevo Ministerio, le encuentro admirable en todo lo principal para su encargo: sé de positivo que es de lo más limpio, muy inteligente y laborioso, hombre de bien, de filósofos que se extienden no sólo á hacer bien, sino á evitar el mal, á distincion del hombre de bien del público, que tiene la primera cualidad y no toma empeño en la segunda.»

NÚMERO 45.

Carta de Ordeñana á Wall, recien llegado al punto de su destierro.

«Excmo. Señor.—Muy Señor mio: Á pocas horas de haber llegado á esta ciudad se me ha entregado el pliego de V. E. de 23 de este mes, en que se sirve decirme que el Rey manda que luégo que á mi arribo le reciba, pase á presentarme al Presidente de esta Chancillería. Ya lo he ejecutado, y lo continuaré miéntras me mantenga aquí todos los dias, absteniéndome en lo demas de toda correspondencia por escripto, y guardando en mi trato y conversaciones la mayor circunspeccion é indiferencia, segun se me ordena.—Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Valladolid, 25 de Julio de 1754.—Excelentísimo Señor. —B. l. m. de V. E.—Su más atento servidor, Agustin de Ordeñana.—Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.»

NÚMERO 46.

Relacion de lo acaecido á D. Alonso Perez Delgado, oficial mayor de la Secretaría de Marina, desde el dia 21 de Julio de 1754 con motivo del destierro de Ensenada.

«A las seis de la mañana del referido dia 21 de Julio entró el mayordomo de Delgado, Francisco Blanco, en la alcoba de su amo, y le dispertó para darle la noticia, tan ruidosa como no esperada, de haber salido al amanecer el señor Marqués de la Ensenada desterrado de Madrid en un coche con dos oficiales de guardias; que la casa de este señor Ministro estaba ocupada de tropa; la familia detenida; las bocas-calles con centinelas que impedian el paso y comunicacion de la casa y familia del referido señor Marqués, y que era inmenso el pueblo que habia concurrido á las calles vecinas, movido de tanta novedad. Añadió Blanco que lo mismo sucedia con D. Agustin de Ordeñana, su casa y la de D. Facundo Mogrobejo.

Inmediatamente se vistió Delgado, pasó al Retiro y habló á don Ricardo Wall, rogándole que en cuanto estuviese de su parte dispensase al señor Marqués y á Ordeñana todo el alivio que fuese posible, para que no les fuese tan penoso el camino, porque sabía Delgado que los desterrados no llevaban una camisa. Recordó Delgado á Wall para moverle más, las finezas que debia al Sr. Ensenada. Respondió Wall á Delgado que haria cuanto pudiese, y apuntándole las lágrimas se arrojó sobre un taburete, exclamando que «¡Ojalá hubiese perdido la vida, ántes que verse en la precision de haber concurrido á firmar el papel de deposicion del señor Marqués y su destierro á Granada!» Despidióse Delgado con algun consuelo, á vista de que sólo se trataba de destierro y no de encerrar en estrecha prision al señor Marqués y á Ordeñana.

Sin embargo de la gran confusion en que se hallaba el Palacio y las Secretarías, de que era Jefe el señor Marqués, cerradas, y con dobles centinelas con bayoneta calada, se mantuvo Delgado

en el Retiro, hasta la una del dia que volvió á su casa, habiéndolo dicho ántes á D. Ricardo Wall. Al anochecer se restituyó Delgado al Retiro, y como todavía se mantenian las Secretarías sin uso, se entró en el cuarto de Borbon con algunos de sus compañeros, y á poco más de las nueve se envió un portero á D. Ricardo Wall para saber si tenía qué prevenir; y siendo su respuesta que nos viniésemos á nuestras casas hasta el dia siguiente, lo ejecutamos así.

La mañana del 22 fué Delgado al Retiro, entró en su Secretaría, que ya estaba abierta como las demas, y en virtud de recado de D. Ricardo Wall pasó á la de Estado, en donde se hallaban ya D. Josef Banfi y D. Miguel de Muzquiz. Pidió, de órden del Rey, Wall á Banfi la llave de su papelera; se la entregó; hizo la misma expresion á Delgado, quien se la dió inmediatamente, y le preguntó si tenía alguna otra órden que comunicarle. Respondió Wall que no. Entónces añadió Delgado con serenidad de ánimo: «¿Luégo yo puedo ir y venir á Palacio, y estoy en libertad de pasearme? etc.». Respondió Wall que sí, y de venir á su casa y á su Secretaría, pues las puertas siempre las hallaria abiertas. Pidió Delgado á Wall que mandase entregarle el tesoro que tenía en su papelera, que se reducia de 10 á 12 doblones de á ocho, cuatro cajas de oro y de china, dos sortijas y unos botones de puño de camisa, porque con estas alhajas, le dijo, se engalanaba los dias de fiesta, y el dinero lo necesitaba para comer. Don Ricardo Wall respondió que todo esto se le entregaria, y lo que ademas quisiese de lo que hubiese en la papelera. Dióle las gracias Delgado, y le repitió, que nada queria más que su tesoro, pues los papeles particulares se le darian cuando fuere servido Wall. Volvió Delgado en esta ocasion á rogar á Wall que, teniendo presentes los favores que debia al Sr. Ensenada, contribuyese, en cuanto le fuese posible, á su alivio, sin olvidar á Ordeñana, y añadió Delgado á Wall le pusiese á los piés de los Reyes, y asegurase á SS. MM. que ni con el pensamiento, palabra ni obra habia faltado á su servicio con conocimiento, ni al respeto y veneracion debido á sus augustas personas. Respondió Wall cuán sensible le era este acaecimiento,

y repitió tres veces que el Rey era muy piadoso; á lo cual replicó Delgado que siempre habia creido que era muy piadoso S. M., y que, sin excluir la piedad, tenía una firme esperanza en la justicia del Rey, que miraria por su honor. Despidióse Delgado de Wall y de Muzquiz, que quedó con este Ministro abriendo y separando las cartas del correo, y pasó con Banfi á la Secretaría de Hacienda, en donde se hallaba el Conde de Valparaíso con el Padre confesor Rábago y D. Sebastian de Eslava; y habiendo dicho Delgado al Conde lo que acababa de sucederle con Wall, le respondió muy sobresaltado: «No puede ser, ni debe entenderse esta providencia con Vm., porque de Vm. no se ha hablado.» Replicó Delgado: «Esto ha pasado, y no admite duda; y así, quédese Vm. con Dios, que me voy á comer.» Insistió el Conde en que no podia ser, y añadió: «Deje Vm., que yo sabré lo que hay en esto.» Delgado se fué á su casa sin detencion, y le vinieron á veer, compadecidos de su desgracia, aquellos amigos que supieron prontamente el suceso; y estando comiendo Delgado en presencia de sus amigos con mucha quietud, entró un portero con el tesoro, que el mismo D. Ricardo Wall habia ya sacado de la papelera de Delgado.

Toda la tarde la pasó Delgado en recibir las visitas de pésame de sus amigos; pero como no era su propio infortunio el que le inquietaba, y sí el del señor Marqués, volvió al Retiro con el fin de solicitar al Sr. Ensenada todos los alivios que le fuere posible y á Ordeñana, estrechando para ello á Valparaíso, á quien habiendo hallado solo en su cuarto, tuvo con él una conversacion de hora y media, y en ella se acordó de que se propondria aquella misma noche al Rey se diese á Granada órden de S. M. con el correo del dia siguiente para que al señor Marqués se entregase por el Tesorero de Rentas todo el caudal que necesitase, á voluntad del referido señor Marqués; que se le permitiese que sus criados le llevasen desde Madrid todo el equipaje que necesitase para el camino, y instó Delgado fuertemente al Conde sobre que no continuase la avaluacion de los muebles y alhajas del señor Marqués é inventario que hacía el ministro Samaniego, por ser esto una cosa sumamente escandalosa, y segun

alguna especie que tenía Delgado, no conforme á lo que S. M. tenía mandado. Tambien se acordó que á Ordeñana se le dejase llevar su equipaje; y concluidos estos puntos, se retiró Delgado á su casa, y dió órden á su familia estuviese con cuidado, para que si en el discurso de la noche se llamaba á sus puertas, se abriesen sin detencion.

En la mañana del dia 23 volvió Delgado al Retiro, despues de haber despedido la infinidad de gentes de todas clases de distincion que vinieron á cumplimentarle y ofrecerle caudales, etc. Presentóse á D. Ricardo Wall y al Conde de Valparaíso por si tenian qué prevenirle, y en vista de que no, pasó Delgado á visitar á D. Cárlos Farineli, á la Duquesa de Solferino, al Príncipe de Maserano y á la Duquesa de Medinaceli, para manifestar á todos su agradecimiento á las expresiones que les habia debido el dia ántes. Retiróse Delgado á su casa, y empleó la tarde en recibir la multitud de visitas, sin que ocurriese otra novedad.

En la mañana del dia siguiente, 24, pasó Delgado al Noviciado á visitar al Confesor del Rey, y por no haberle hallado en su cuarto, le dejó Delgado una esquela, en que únicamente le decia que el fin de su visita se reducia á poner en su noticia que el honor y conciencia de Delgado se hallaban tan limpios como el sol de Mediodía. Retiróse Delgado á su casa, y empleó la tarde del mismo modo que la antecedente, en recibir visitas, y la respuesta por escrito del Confesor del Rey á continuacion de su esquela, que se redujo á contestar su inocencia, pero separándose enteramente de tomar prenda ni darla, asegurando de que no habia tenido noticia ni conocimiento del suceso; y como Delgado no habia pensado en que tomase interes el Confesor en esta materia, y sí únicamente que supiese de boca de Delgado la limpieza de su conciencia, ni contestó, ni volvió á visitar al Confesor.

Los dias 25, 26, 27 y 28 los empleó Delgado en recibir las muchas visitas de sus amigos y apasionados, esperando con firmeza de ánimo cualquiera resolucion de S. M. que pudiera comunicarle D. Ricardo Wall, para ponerla prontamente en ejecucion.

En la mañana del 29 pasó Delgado al Retiro á visitar á don Ricardo Wall y al Conde de Valparaíso, quienes le hicieron muchas expresiones de buena crianza, á que contestó Delgado rogándoles que en el supuesto de que se hallaba con una conciencia muy tranquila, mirasen por su honor, sin tratar de empleos ni de conveniencias. Se restituyó á su casa, y empleó la tarde en recibir visitas y una esquela del Conde de Valparaíso, en que manifestó á Delgado que los Reyes habian dado á D. Andres Gomez la Intendencia de Mallorca, y su deseo de que en el dia le hubiesen los Reyes empleado correspondientemente, añadiendo que, supuesto este primer envion, debia vivir Delgado con tranquilidad y esperar con confianza ser atendido.

En la mañana del 30 vino á casa de Delgado el alcalde de Córte D. Andrés de Valcárcel Dato, y habiéndole recibido inmediatamente, sacó este ministro del pecho un pliego, y le entregó á Delgado, diciéndole: « No hay que asustarse ». Tomó Delgado el pliego, y ántes de leerle, dijo á Dato: « No soy espantadizo, y en el caso presente me asegura mi inocencia». Desenvolvió Delgado el pliego, y en él halló dos órdenes del Rey con fecha de 28 de Julio, firmadas de D. Ricardo Wall: la una para Dato, en que se le prevenia pasase á casa de Delgado sin escribano, alguacil ni paje, y que tratándole con toda la atencion imaginable, pusiese en sus manos la órden que se le incluia, y que recogiese y enviase á Wall la declaracion, que debia hacer Delgado en su presencia de las dehesas, vacadas, toradas, hatos de carneros, bienes raíces, muebles, caudales, alhajas, tratos, comercios, etc., y en una palabra, todo cuanto hubiese. Respondió Delgado á Dato, lleno de risa, que él siempre habia sido como el caracol, y que si queria detenerse, estaria concluida ántes del mediodia la relacion ó declaracion que deseaba. Replicó el Alcalde: « No puedo detenerme; hágala V. S. á su despacio y con toda su comodidad, pero de letra propria, por lo mucho que se me encarga el secreto; pues en avisandome V. S. que la tiene hecha, vendré por ella, y, añadió, en parte doy á V. S. la enhorabuena de mi mensaje; pues infiero del contexto de la órden que el Rey quiere atender á V. S. » Á lo que replicó Delgado:

«Yo quedaré muy satisfecho con que se me haga justicia y forme la causa de las culpas que haya cometido contra el Rey, el Estado, la patria, etc.» Levantóse el Alcalde sonriéndose y se despidió, y Delgado leyó la órden que hablaba con él, la que á la letra dice así: «La importancia de que se conserve entera la reputacion y crédito de los que sirven en las oficinas, y con mayor especialidad en las que son tan inmediatas á su Real persona, como las Secretarías del Despacho, obliga á S. M. á servirse de aquellos medios, que sin lastimar el honor, puedan calificar con la reserva y secreto conveniente la verdad ó incertidumbre de lo que se dice contra los que sirven en tales destinos. Hanse esparcido contra Vm. algunas voces, culpando su proceder en el empleo de Oficial mayor de la Secretaría del Despacho de Marina, atribuyéndole é imputándole excesos que desdicen de la pureza é integridad con que debe manejarse una ocupacion de tanta confianza. Y habiendo llegado estos rumores á los piadosos oidos del Rey, desea S. M. instruirse puntualmente del fundamento ó injusticia con que se han esparcido; y para conseguirlo sin riesgo ó menoscabo del honor de Vm., y con la verdad y certeza que es justo, ha resuelto que haga Vm. una declaracion de todos los bienes, caudales, alhajas y efectos que posee, con la individualidad que se previene en la órden que le manifestará D. Andres de Valcárcel Dato; y espera S. M. que Vm. dará cumplimiento á su Real órden con la exactitud que corresponde á su honor, y de modo que por su declaracion se califique el concepto que merece su proceder, para que le atienda S. M., segun su inalterable justificacion y clemencia. Dios guarde á Vm. muchos años como deseo. Buen Retiro, 28 de Julio de 1754.—Don Ricardo Wall.—Señor Don Alonso Perez Delgado» (1).

En ejecucion de esta órden formó Delgado la relacion de los muebles de casa, algunas cortas alhajas y poca plata labrada, inclusos 10 doblones de á ocho, ropa blanca y vestidos, dos coches y seis mulas, que era toda su hacienda, la cual apénas al-

(1) La misma comunicacion se pasó á D. José Banfi, oficial mayor de la Secretaría de Indias.

canzaba á satisfacer la deuda de 80.000 reales de vellon que tenía en la Tesorería mayor. Luégo que concluyó esta relacion Delgado avisó á Dato que viniese á recogerla, como lo hizo, y la entregó á D. Ricardo Wall.

En el mismo dia escribió Delgado á D. Ricardo Wall los dos papeles que aquí se copian, el uno particular y el otro de oficio:

«Excmo. Señor.—Muy Señor mio: Luégo que recibí por mano de D. Andres de Valcárcel Dato la órden de S. M., que se sirvió V. E. comunicarme con data de 28 de este mes, hice en presencia de este Ministro, y le entregué firmada de mi mano, la Relacion que se me manda, de la cual consta todo el dinero, alhajas, acciones y muebles que en el dia son mios, sin que me quede el más leve escrúpulo de poseer otros bienes, ni de tener trato ó comercio, porque estos últimos medios los he mirado con horror, ajenos de mi honor, y contrarios á la integridad y pureza con que debe vivir un Ministro del Rey. Rendido á los piés de S. M., le doy las más respetuosas gracias por el benigno y prudente medio con que, sin menoscabo de mi opinion, ha querido S. M. informarse de la verdad ó falsedad de la especie que se sirve V. E. decirme ha llegado á sus piadosos oidos contra mi honrado proceder, la cual sin duda la forjó la envidia y malignidad de muy pocos; pues con grande satisfaccion mia, no se oye en Madrid y en la Marina más que una voz comun entre grandes y pequeños, que me hacen la justicia de íntegro y celoso vasallo de S. M., y esto lo acreditan mis cortos haberes, y el amor con que siempre he servido á S. M. y espero servirle, de cuya justicia y benignidad pende y aguardo todo mi consuelo en la afliccion, que ocupa presentemente todo mi corazon, aunque está limpio de la culpa más venial. Me ofrezco á las órdenes de V. E. muy atentamente, rogando, etc. Madrid, 31 de Julio de 1754.—B. l. m. de V. E.—Su más afectísimo servidor, D. Alonso Perez Delgado.—Señor Don Ricardo Wall.»

«Excmo. Señor.—Muy Señor mio: Permítame V. E. que miéntras lo ejecuto personalmente me valga de este medio para dar á V. E. mil gracias por el favor que debo á V. E. en este in-

fortunio, y el prudente medio con que se apura el fundamento de la maligna especie que contra mi proceder se ha dado á S. M. por algun envidioso de la buena opinion que tienen de mí las gentes honradas. Fio en la justicia de S. M., en el favor de V. E. y en mi misma inocencia, que brevemente saldré de la afliccion en que me hallo con el honor que corresponde á mis méritos y honrado proceder. ¡Válgame Dios! ¡Quién creyera que despues de veintiocho años, que hace que sirvo á S. M. con el amor y desinteres que es notorio, habia de verme expuesto en breve tiempo á pedir una limosna (pues mis bienes valen poco dinero), si la justificacion de S. M. y su benignidad no me oye y ampara! Siempre he repugnado el manejo de las Secretarías del Despacho, bien notorio es á mis compañeros; pero el empeño actual de concluir el proyecto de Marina bajo la direccion y órdenes de S. E. me detuvo en destino tan opuesto á mi genio, aguardando ocasion oportuna para pedir una plaza de Consejero, y servir á S. M. con quietud los pocos años que me quedan de vida. Á esto aspira mi ambicion, y si yo debo á V. E. la particular gracia de que por medio de su fineza entienda S. M. esta solicitud mia, quedaré á V. E. muy agradecido y siempre á sus órdenes, etc. Madrid, 31 de Julio de 1754.—Excelentísimo Señor.—B. l. m. de V. E.—Su más afectísimo servidor, don Alonso Perez Delgado.—Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.»

Á estos dos papeles respondió D. Ricardo Wall á Delgado lo siguiente: «Muy Señor mio: No responderé de oficio á los dos papeles que acabo de recibir de V. S.; pero le diré, y téngalo V. S. por seguro, que en mis cortas facultades serviré á V. S. cuanto me sea posible. Tenga V. S. esperanzas mayores en la piedad del Rey.—Dios guarde la vida de V. S. los muchos años que puede y deseo. Madrid, á 1.° de Agosto de 1754.—B. l. m. de V. S.—Su mayor servidor y amigo, D. Ricardo Wall.—Señor don Alonso Delgado.»

Ántes de haber recibido Delgado este papel, pasó á ver á don Ricardo Wall, quien le recibió con las mayores demostraciones de afecto y urbanidad, y le preguntó si habia recibido su papel

que acababa de escribir en respuesta de los suyos, y le habia entregado al paje de Delgado. Respondió éste que no, y entónces Wall dijo á Delgado: «Pues vaya Vm. á su casa, que en ella estará ya el paje, y repito que Vm. se mantenga con toda tranquilidad, y tenga firme esperanza en que los Reyes le atenderán y emplearán correspondientemente, á lo cual concurriré yo muy gustoso en cuanto me sea posible. Á estas expresiones correspondió Delgado dando las gracias á Wall, y repitiendo esperaba en la justicia del Rey miraria por su honor, pues su conciencia se hallaba más limpia que el sol de mediodia. Volvió Delgado á su casa y continuó en recibir y pagar visitas, y de cuando en cuando pasaba al Retiro y veia á D. Ricardo Wall, por si tenía qué prevenirle, al Conde de Valparaíso y á D. Cárlos Farineli.

Esperaba Delgado con impaciencia la resulta de la Relacion que habia entregado al alcalde Dato y sus dos papeles escritos á don Ricardo Wall, no dudando de que si su desgracia tenía fundamento en la especie chismosa que se suponia haberse dado á S. M., segun el papel de D. Ricardo Wall, quedaria indemnizado en su honor, conveniencias y empleo; pues ademas de la notoriedad del celo y desinteres con que habia servido á S. M. toda su vida, calificaba la pobreza en que se hallaba esta misma verdad.

Vió Delgado burladas sus esperanzas, porque en 1.º de Octubre recibió un papel de D. Diego Huidobro en que decia á Delgado, que el Conde de Valparaíso le habia llamado y prevenido avisase á Delgado la resolucion que S. M. habia tomado con él, añadiendo que el Conde no queria participársela de oficio. Esta resolucion se explica en el decreto siguiente, cuya copia envió Huidobro á Delgado en la ocasion que le escribió el papel referido:

«Á D. Alonso Perez Delgado he concedido, usando de mi Real piedad, 25.000 reales de vellon por vía de pension anual para que pueda mantenerse, reduciéndose á este goce cualesquiera pensiones ó sueldos que hubiere tenido en mi servicio, y mandando que se les satisfagan por Tesorería General. En Buen

Retiro, á 1.° de Octubre de 1754.—Rubricado de la Real mano de S. M.—Á D. Nicolas de Francia.»

En vista de este decreto pasó Delgado al Retiro, y visitó á don Ricardo Wall y al Conde de Valparaíso, con el fin de hacerles sus reconvenciones y exponerles el agravio que experimentaba; pero el primero recibió á Delgado, tomando la palabra y diciéndole claramente y en voz alta: «Ni los Reyes ni nosotros hemos hallado cargo que hacer á Vm., ni culpa, y lo que puedo asegurar es que la Reina es protectora de Vm.; únicamente he oido (continuó Wall) alguna especie acerca de que Vm. ha favorecido á D. Juan de Isla en sus dependencias», y añadió: «que debia esperar ser empleado correspondientemente á su graduacion, para lo cual concurriria siempre con sus buenos oficios, y que por lo que miraba á la declaracion ó relacion que le habia entregado Dato, la tenía en aquella papelera (señalándola) sin haber querido leerla; porque luégo que vió por mi papel escrito á él en derechura que estaba pobre, no habia hecho uso de aquella relacion.»

Respondió Delgado sin inmutarse y con semblante risueño que celebraba muy mucho que su inocencia fuese patente á los Reyes y á sus Ministros, y que con tanta más confianza debia esperar ya se le indemnizase del sonrojo en que se hallaba, así por lo justificado que era el Rey, como por tener una proteccion tan soberana como la de la Reina, á cuyos piés suplicaba le pusiese con el más profundo respeto y veneracion; que por lo que miraba á la especie de Isla, bien conocia Wall era chisme de montañeses; pues el favor que Delgado le habia dispensado no era más que una pura justicia y religiosa fe en guardar los contrarios, cuyo punto podria muy bien examinarle con D. Julian de Arriaga, pues en la Secretaría de éste paraban todas las noticias y papeles pertenecientes á los negocios de Isla. Concluyó Delgado la conversacion con decir á D. Ricardo Wall, asiéndole con su mano el brazo izquierdo: «Si V. E. hubiese comido más veces conmigo en aquel cuarto de enfrente (señalándole el cuarto en que habitaba en el Retiro el señor Marqués de la Ensenada) y tratádome más, no se hubiera hecho conmigo lo que se ha

practicado, y en caso de que sí, no se hubiera tomado el pretexto para colorear mi desgracia de escribirme el papel que V. E. me ha escrito.» Y enardeciéndose Delgado, añadió: «Pobre nací, pobre soy, y pobre seré, pero siempre muy lleno de honra, y perderé mi cabeza, si en todo el Reino hubiere quien diga que he perjudicado al Rey en un real de plata, faltando á la integridad.» Replicó Wall que así lo creia; que bien veia que era un chisme lo de Isla, y que estuviese muy asegurado de que pasaria oficios eficaces á su favor.

Despidióse Delgado y hizo su visita al Conde de Valparaíso, á quien refirió la conversacion que acababa de tener con D. Ricardo Wall, y le respondió el Conde en presencia de D. Miguel de Muzquiz: «¿Qué cargos ni qué culpas ha de haber contra Vm? Esto ha sido una equivocacion, de que está enterado el Rey C por B.» Volvióse Delgado á Muzquiz, y le dijo: «¿Oye Vm. esto? Vea Vm. ahora cómo anda el crédito, y el honor de los hombres de bien.» Quiso el Conde explicar en lo que habia consistido esta equivocacion; pero Delgado se despidió diciendo que la justicia exigia que se deshiciese y enmendase tan grave error.

Desde el referido dia 1.º de Octubre no ha pensado Delgado en otra cosa que en encomendarse á Dios, vivir con tranquilidad en su casa con cuatro amigos que le favorecen diariamente, pasearse en el campo, ver algunas comedias, y esperar cuándo se verificarán las esperanzas que le han dado los Ministros de S. M. de ser empleado á correspondencia de su mérito y graduacion.»

NÚMERO 47.

Carta de D. José Banfi y Parrilla, oficial mayor de la Secretaría de Indias, á D. Ricardo Wall (1).

«Excmo. Sr.—Señor: La órden que V. E. me comunica en su papel de 28 de Julio último y lo que me ha manifestado don

(1) Autógrafo.

Miguel María de Nava, de la que con la propia fecha recibió de V. E., me deja con la más tierna confusion y veneracion profunda para admirar las piedades de que por su dignacion usa Su Majestad, y al mismo tiempo me ha tenido y deja traspasado de dolor la noticia de los ecos que han llegado á sus piadosos oidos de mi manejo en el empleo con que S. M. se dignó honrarme. Permítame V. E., como un leve desahogo de la rigorosa afliccion que me atormenta, que me dilate algo en la satisfaccion que procuro dar y que V. E. por su bondad me disimulará.

He hecho la declaracion que se me manda con todos los respetos á que me obliga. He procurado servir á S. M. con todo mi corazon en cuanto ha alcanzado mi pequeñez en los treinta y dos años que he tenido la honra de estar en las oficinas, los veintitres de ellos en la de Indias, obedeciendo cuanto me han mandado los seis Jefes que he tenido, y formando materialmente los expedientes, cédulas y órdenes en todos los asuntos que se han ofrecido, de que hay muchos de la mayor entidad evacuados, y pendientes algunos, como constará de ellos mismos, sin haber concurrido con influjo ni diligencia, ántes sí solicitado se oyese á los Tribunales, Juntas y Ministros particulares como se reconocerá en ellos.

Mandó el Sr. Marqués de la Ensenada corriese el beneficio de empleos debajo de su mano por la Secretaría, y que en ella se tratasen y conviniesen; y aunque materia de tanta violencia y tan arriesgada se ejecutó por muchos años consiguiéndose los crecidos aumentos sobre los más altos precios que hasta entónces habian tenido, segun relacion remitida por el Consejo que constará en la Secretaría y ascenderán á más de 600.000 pesos fuertes, en que trabajó no poco la persuasion de mis compañeros y mia á los pretendientes, y no ménos la quietud interior, hasta asegurarla con el dictámen de que lo producia la obligacion de la obediencia, y no podrá decir ninguno de los provistos tuvo el menor estipendio de más de lo entregado en Tesorería, y sí no pocos á quien se lo resistí y excusé. En estas materias y otras muchas de los negocios de Indias son, señor, violentas y muy repetidas las ocasiones é instancias al agasajo, debajo del cual se

disfraza el cohecho, convenio y otras ideas dirigidas á la corrupcion. Así lo dije muchas veces al Sr. Marqués, y cuán arriesgado estaba el que con inmediacion hubiese de hacerle presentes los expedientes; por lo cual há más de seis años que con ánsia deseaba retirarme á cualquiera destino que la piedad de S. M. quisiese concederme, y para ello hablé muchas veces á personas de autoridad para que se interpusiesen con mi Jefe. No he incurrido en el vicio de contrato real ni virtual, ni he perjudicado los efectos del servicio de S. M., de su Real Erario ó de la Justicia, ni he concurrido directa ni remotamente á perjuicio de ninguna de las partes ni pretendientes, como constará de los mismos expedientes, lo que aseguro firmísimamente y poder satisfacer cualquiera cargo ó reparo en este asunto. El rumor que se haya esparcido puede tener algun fomento en mi desgracia y quizás en alguna exterior apariencia en mi casa, y que los que la han frecuentado hayan observado y visto el interior, que serán casi todos, pues jamas he puesto cuidado en la precaucion de excusarlo ni ocultar nada, método que quizás me produce hoy esta dolorosa pena. He tenido la manía, que ahora hallo bestialidad muy perjudicial, no prevenida por mí, de encargar varios cajones de quina, calaguala, bálsamos y otras medicinas de que me han enviado en várias ocasiones algunos de Cádiz y otros de casa del señor Marqués de la Ensenada, como constará á su familia, de que se ha dado despues á muchísimas personas que lo han pedido, y puede no ser extraño que los que lo hayan visto entrar ó sabido venía á mi casa, dudasen fuesen otras especies. No he inducido ni insinuado á persona alguna, ántes, al tiempo ni despues de sus instancias y pretensiones, á demostracion alguna, ni áun la más leve, ni habrá quien pueda decirlo; y si despues de evacuadas con toda la formalidad y notoriedad que constará en los expedientes, son, áun de éstos, muchos los que dirán lo que he vuelto y resistido no de corta entidad y en várias ocasiones, áun con dictámenes autorizados de no incurrirse ni áun en venial culpa; de que en caso necesario podrán asegurar sujetos de toda distincion. No encuentro en mi interior el menor cargo de la más leve restitucion ni perjuicio á persona alguna de este mundo, y si resultase,

la daria aunque fuese con mi sangre. Jamas he tenido apego ni deseo de codicia á conveniencias, porque nací pobre, me crié así y lo continué muchos años, y ningun cuidado me costaba lo que la sucesion de los tiempos ofrece de más fausto ó devaneo, de que como hombre débil me habré podido lisonjear y arrastrar, y veo que me ha producido, sin duda, la dolorosa pena que experimento. La casualidad y curso del tiempo han facilitado que casi todos los sujetos de autoridad, que en veinte años han pasado á la América á los vireinatos y principales gobiernos, me conociesen con trato más ó ménos confidencial en casa de mi tio don Márcos Montoto. Esta circunstancia ha producido la correspondencia y el concepto de que yo pudiese tener más ó ménos valimiento en los negocios de Indias; pero firmísimamente aseguro á V. E., constituyéndome responsable, si constase lo contrario, que jamas he escrito ni intervenido en materia alguna de oficio que no se haya dirigido al servicio de S. M., aumento de su Erario, ahorros de gastos, conservacion de las regalías y otros fines semejantes, de que hay grande número de documentos en la Secretaría, sin haberlo hecho nunca sin órden ó aprobacion de mi jefe; pues afirmo ante Dios he procurado servir al Rey nuestro señor en lo que, como una pequeña hormiga, he alcanzado, con todo el amor de mi corazon, respeto y temor. Finalmente, señor, no hallo en mi memoria haber cometido colusion, injusticia, comercio, contrato ni otro alguno de los vicios que pudiesen manchar mi conciencia y obligacion. Tengo muchos de candidez ó tontería, que yo sin duda conozco y otros me los conocerán más, y me hago cargo de que no me podrán faltar émulos, bien que no me acuerdo haber hecho mal á nadie. Ruego á V. E. rendidamente se sirva hacerlo presente así á S. M., poniéndome con todo mi corazon á sus Reales piés, donde con las ánsias que puede producir un hombre en el mayor extremo afligido, recurro implorando su clemencia, á fin que el piadosísimo corazon de S. M. se compadezca de esta inocente familia, por el mérito de muchos abuelos que han muerto honrados en el Real servicio; pero más que todo, por sólo la bondad de su soberano corazon; y que como fuente de donde dimana todo el

honor, se apiade S. M. y se le conserve á esta afligida casa y á un dilatado linaje de parientes pobres y honrados, que tal vez (como sin duda temo me suceda á mí) podrán rendir algunos la vida á tan doloroso golpe. Así lo pido humildísimamente y con vivas ánsias de mi alma á S. M., y se lo ruego por la preciosísima sangre de Jesucristo y por María Santísima; y espero de la bondad y noble corazon de V. E. lo solicite así por compasion y caridad, facilitando que yo pida limosna, que lo ejecutaré gustosísimo, pero que consiga la de que S. M. no quede con desagrado, pues éste será en mí en este mundo el último mal y desdicha, á que no podrán alcanzar ni resistir mis fuerzas sin reducirme muy en breve al último aliento.—Nuestro Señor guarde á V. E. los dilatados años que deseo y hé menester. Madrid, 6 de Agosto de 1754.—Excmo. Señor.—B. l. m. de V. E., su más rendido siempre—José Banfi y Parrilla.—Excmo. Señor D. Ricardo Wall.»

NÚMERO 48.

Carta de D. Facundo Mogrovejo á D. Ricardo Wall, sobre su vida política y su destierro.

«Excmo. Sr.—Muy Sr. mio: En la noche del 21 del que acaba me entregó D. Miguel de Nava y Carreño, alcalde de Casa y Córte, un papel de V. E. del mismo dia, mandándome de órden del Rey nuestro señor, que inmediatamente me pusiese en camino para Búrgos. Obedecí puntualmente sin detenerme dos horas. Llegué á esta ciudad en seis jornadas regulares por Buitrago y Lerma. Ayer me presenté á este Sr. Arzobispo y lo continuaré, como V. E. me manda, así como será puntualmente obedecido en lo que me previene, tocante á guardar la mayor circunspeccion é indiferencia en el trato y conversaciones y en abstenerme de toda correspondencia por escrito.

Al entregarme dicho papel el Sr. Nava, le leí en su presencia y le pregunté si la prohibicion de escribir se extendia á los que

están encargados de mis intereses y á mis acreedores, habiendo dejado ahí bastantes deudas. Me respondió que no se entendia en negocios privados ni en encargos particulares, como algunos que tengo de Nápoles, especialmente el de remitir una porcion de paños, que he hecho fabricar expresamente en Segovia y sirven para la Real Persona de S. M. Siciliana. No obstante, por no incurrir en algun error, espero se sirva V. E. decirme si me es permitido escribir sobre estas materias, haciendo ver mis cartas á quien V. E. gustase, con la seguridad de que áun sin esta prevencion no me mezclaria jamas en asuntos de otra naturaleza. Quedo sobradamente desengañado. En mis papeles se encontrará una larga confidencial correspondencia con el Duque de Losada, quien de órden de S. M. Siciliana (cuya Secretaría de Embajada he servido más de diez años con el honor y título de Secretario), me mandó que le escribiese reservadamente, á cuyo fin me envió una cifra. Todo el encargo se reducia á dar puntuales avisos de la salud de SS. MM. CC., especialmente de la Reina, cuyas indisposiciones en aquellos tiempos han tenido á SS. MM. Sicilianas con mucho cuidado. Me mandó tambien que procurase indagar y prevenir cuanto fuese conducente á conservar la mejor armonía entre las dos Córtes, á fin de caminar con más conocimiento y hacer lo que fuese más agradable á estos Monarcas.

Esto lo entendí en cosas familiares y privadas, por lo que no se hallará que yo me haya metido en negocios, proyectos ni intereses entre los Reales Hermanos, sí sólo en referir sucesos públicos y lo que se decia de la más ó ménos acertada conducta de algunos sujetos, cosas sin consecuencia y sin otro objeto que el de deleitar la curiosidad, lo que es tan comun en el mundo. He continuado esta correspondencia sin hacer misterio, por no haber tenido otro fin que el expresado. Cuanto he escrito lo ha visto Su Majestad, quien no habria sufrido que yo me mezclase en lo que no me tocaba ni me habia mandado. Todas las demas correspondencias han sido las regulares que se practican en la sociedad.

La íntima amistad con algunos sujetos no ha pasado jamas de

los términos de un trato honesto y familiar, como lo manifiestan los efectos en lo poco que he medrado. En once años de obsequios sin los antecedentes, sólo he logrado una pequeña pension sobre el obispado de Barcelona, y fue D. Cárlos Brosqui (1) quien me estimuló á solicitarla y protegió para obtenerla. Se dignó tambien S. M. conferirme una abadía, que aunque de corto valor, no puedo dejar de confesar que es más de lo que merezco. Esta la renunció en sus Reales manos el Conde de Cantillana, suplicando á S. M. se dignase conferírmela, como piadosamente se sirvió ejecutarlo. He obtenido estas dos provisiones por intercesion de los expresados sujetos, sin que otro alguno se haya interesado por mí; pudiendo tambien decir con verdad que no hay persona en todo el reino ni fuera de él que esté colocada por mi empeño, de lo que se puede inferir mi valimiento.

Cuatro alhajas, de no mucha estimacion, que constan del inventario, consistentes en tres cajas y una sortija, las dos me las regaló el Conde de Cantillana, las otras dos las compré y áun no las he pagado: todo lo demas no merece la pena de nombrarse.

No sé si esto puede calificar mi conducta y el poco aprecio que se ha hecho de mí en confianzas que pudiese hacer algun mérito, pues no eran necesarios grandes esfuerzos de proteccion para haber logrado cosas mayores mediante la propension y piedad de S. M. hácia mí, desde que vine á España y tuve la honra de manifestarle mi obsequiosa veneracion, siendo Príncipe, asistiendo todas las tardes en su cuarto á la hora del refresco, pues me aseguraron que le habia parecido muy limitada la pension que se me señaló.

No encuentro en mí culpa grave ni leve contra la Majestad; obedecí al Soberano, á quien servia, en lo que me mandó; en las amistades que he tenido no ha habido mezcla de vicio: esta es la verdad. Pongo en manos de V. E. mi inocencia y en las de Dios lo que más me conviene. El retirarme á esta iglesia, que

(1) Farinelli.

ahora se me pone por obligacion, lo he querido hacer muchas veces voluntariamente para dedicar los pocos dias que me quedan de vida en servir á Dios, á quien suplico conserve y guarde á V. E. los muchos años que hé menester. Búrgos, 30 de Julio de 1754.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E., su más rendido servidor—Facundo Mogrovejo.—Excmo. Sr. D. Ricardo Wall.»

NÚMERO 49.

RESULTADO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS PAPELES DE D. FACUNDO MOGROVEJO.

Lo más sustancial que resulta de los papeles de D. Facundo Mogrovejo, de los legajos que ha reconocido D. José de Rueda.

Legajo n.° 2.—*Cartas y papeles de D. Juan de Isla.* (1). Es la correspondencia de este señor con Mogrovejo sobre asuntos de su comision de arsenales y construccion de lona y jarcia para navíos. Por ella se advierte que el P. Confesor del Rey protegia á Isla, pues entre otras hay una carta en que éste le dice que la comision de D. Jorge Juan para reconocer las obras de los arsenales de su cargo la tenía por sospechosa hácia su buen proceder, y así informaba al Padre largamente de su conducta y desempeño en sus comisiones.

—N.° 3.—*Correspondencias de diversos sujetos desde los Sitios y alguna otra parte del Reino.* Sin interes.

—N.° 5.—*Cartas y escrituras del Conde de Maboni.* Id.

—N.° 6.—*Diversas noticias de los sucesos de la guerra por mar y tierra, y copias de Gacetas remitidas á diversos sujetos.* Id.

—N.° 7.—*Minutas y cartas de correspondencia con diversos sujetos.*

Leg. 9.—*Cartas de correspondencia del Duque de Losada.*—

(1) Lo subrayado expresa los rótulos de los legajos.

Este legajo es el de mayor consideracion de cuantos me han tocado reconocer. Principia esta correspondencia desde el año de 743, lisa y familiar, sobre asuntos y noticias públicas, con una serie de todos los sucesos de la guerra de Italia hasta el año de 48, que el Duque le remitió á Mogrovejo con el Duque de Medinaceli una cifra en carta de 29 de Febrero del año citado, con encargo de que se la entregase en mano propia (1) «y para que usase de ella en alguna cosa reservada y que no pudiera fiarse á lo ostensible y enviando la carta por el canal del amigo (2) ú otro que creyese más seguro, y sobre el supuesto que las noticias que él desea más son aquellas que puedan servir á aquel Monarca para su regla y acierto en dar gusto á estos Monarcas, y áun tambien para que esté informado de las cosas de esta Córte que sea del caso sepa y que las enviará en carta que pudiese leer al Rey.» Hay cartas del Duque, de mano ajena, contestando sólo á materias regulares, pero en las reservadas escribia el Duque de puño propio y en cifra. Á continuacion pongo lo que resulta de mayor interes en las minutas de Mogrovejo al Duque, pero por lo que en ellas dice queda la sospecha de que áun escribia por otras vías quizás los asuntos reservadísimos.

22 Junio 1751.—En ésta dice la poca confianza que hay entre el P. Confesor y el Sr. Carvajal, y que el defecto está en el segundo por su retiro y reserva, y que no sucede así entre el Padre y el Sr. Ensenada, pues están muy coligados yendo ambos á un fin.—En otro párrafo dice que el Embajador de Alemania ha pasado oficio para que el Rey medie con su hermano el de Nápoles para que el que de su Córte reside allí, sea tratado como el de Nápoles en Viena; y desciende á decir que de esta Córte no se puede sacar luz, porque el Sr. Carvajal todo lo ignora, y que ya tiene avisado en carta antecedente los sentimientos del Rey segun se los ha comunicado el P. Confesor. Y entre renglones que tiene rayados dice, que los ceremoniales de aquí están

(1) Lo entrecomado indica las palabras textuales de la carta.
(2) Se refiere á Ensenada.

muy confusos, y el hablar de ellos al Sr. Carvajal es lo mismo que hablar con la tapia.

29 Junio 1751.—Repite lo del retiro del Sr. Carvajal y que esto es general con todos, y se persuade que lo tiene por desdoro de su suficiencia preguntar á otro para iluminarse; confiesa su buena intencion, y que por lo tanto el Rey le queria.

6 Julio 1751.—Aparece de esta minuta que tuvo una severa reprension del Duque de Losada en 15 de Junio antecedente por las noticias y discursos que hizo sobre lo del tratamiento del Ministro imperial en Nápoles.

20 Julio 1751.—Se introduce á hacer un detalle del Sr. Ensenada; confiesa su inclinacion hácia él y hácia el P. Confesor, y para prueba de que el Sr. Ensenada merece toda estimacion, hace una larga narrativa de cuanto ha hecho favorable al comercio de Europa y al de Indias y todos los adelantamientos que han tenido los ramos de sus comisiones y otros particulares á beneficio del Estado.

7 Setiembre 1751.—Dice no estar con mucha claridad el tratado de Inglaterra.

5 Octubre 1751.—Da gracias al Duque de Losada de que no haya disgustado el resúmen que le envió de lo que aquí se ha hecho en tiempo del Ministerio del Sr. Ensenada.

21 Diciembre 1751.—Contra el Sr. Carvajal: que todos los Tratados que hiciese se sabrian primero fuera que aquí, porque en sus cosas era tan cerrado y sabihondo que á nadie consultaba.

11 Enero 1752.—Dice los graves perjuicios que se siguen con las Compañías por la falta de la extraccion de la seda, etc., y que para la formacion de estas Compañías se encerró en su cuarto el Sr. Carvajal sin decirlo á nadie. Que el Sr. Ensenada le habia dicho que tenía que enmendar el Tratado particular con Inglaterra en punto de derechos, porque el Sr. Carvajal se dejó engañar, como un niño, de Mr. Keenne y con este motivo da una carga cerrada al Sr. Carvajal.

27 Marzo 1752.—Hace en esta minuta un grande elogio del Sr. Ensenada con motivo de estarse tratando entónces de hacer una grande obra en el palacio de Biñuelas. Y en otro capítulo

expresa haberle dicho el P. Confesor que el Sr. Carvajal de aburrido quiso hacer dimision de su empleo, pero que no la haria, porque no son de despreciar 50.000 escudos de sueldo, y que siendo sus gastos muy reducidos, es de dejar á sus sobrinos un buen caudal.

4 Abril 1752.—Repite algo sobre la dejacion de su empleo el Sr. Carvajal y desciende á decir que el gran trabajo es sobre el tratado particular con Inglaterra, de que todos están irritados, y más el P. Confesor, segun se le ha explicado siempre.

23 Mayo 1752.—Tambien vuelve á decir el enojo del señor Ensenada y el Padre por el citado Tratado.

Hay algunas otras minutas de esta correspondencia que lo principal de ella era dar individual noticia de la salud de los Reyes, y especialmente desde que la Reina empezó á padecer. Aparece por todas ó la mayor parte de las minutas que áun escribia al Duque más reservadamente, y esto sería entregando las cartas fuera de balija á los correos que eran de mayor confianza para entregar estas cartas en mano propia, y lo mismo haria el Duque de Losada cuando los asuntos eran de mayor reserva, y prueba esto el haber cartas duplicadas del Duque, de una misma fecha.

Legajos n.os 10 y 59.—*Correspondencia con D. Roque Vallejo.* Sin interes.

Leg. n.° 11.—*Id. con D. Antonio Palombo desde Nápoles.* Id.

Leg. n.° 12.—*Traduccion de la Historia del mundo.* Id.

Leg. n.° 13.—*Cartas del Marqués de la Ensenada*, durante la residencia de este señor en Valladolid y luégo como Ministro en Parma. Sin interes.

Leg. n.° 16.—*Correspondencia con el Conde de Cantillana* ántes y despues de ser Embajador en París.

Leg. n.° 17.—*Cartas de varios sujetos estando en Italia.* En este legajo hay un inventario y tasa de las pinturas del Sr. Ensenada, de los maestros más famosos de Italia y de otras partes, que todo su valor con el de los marcos llega á 1.510.075 reales. —Hay tambien una representacion anónima al Sr. Ensenada sobre perjuicios de diezmos de la dignidad arzobispal de Toledo y sus interesados.

Leg. n.° 18.—*Cartas cerradas para varios sujetos.* Hay muchas para sujetos de aquí, para el Sr. Ensenada y otras para otras partes fuera del Reino.

Leg. n.° 19.—*Impresos.* Decretos, órdenes, relaciones, Gacetas, etc.

Leg. n.° 20.—*Cartas de la Marquesa de la Torrecilla.*—Escritas estando Mogrovejo en los Sitios Reales, encargándole la preparacion de sus alojamientos, percibo de atrasos, acomodo de su caballeriza y otros encargos: desde 1745 á 1751.

Leg. n.° 21.—*Cartas del Duque de Salas.* Sin interes.

Leg. n.° 24.—*Cartas de la Duquesa de Alba y de la de Atry.* Son del año de 1742 estando Mogrovejo en Nápoles, referentes á pleitos que en esta ciudad tenian estas señoras.

Leg. n.° 25.—*Cartas de la Marquesa de Torrecuso*, camarera mayor de la Reina viuda, y de la Marquesa de Casteldosrios, dama de S. M.—Contienen saludes, noticias públicas, encargos de direccion de cartas, desde 1747 al 51.

Los restantes legajos se refieren á asuntos particulares y carecen de interes público.»

NÚMERO 50.

COMPOSICIONES

ALUSIVAS Á LA CAIDA DE ENSENADA (1).

I.

Ensenada ya cayó;
Valencia (2) toca tabletas;

(1) Son de tan mal gusto literario casi todas las composiciones que sobre este tema circularon en aquel tiempo, que sólo por dar una muestra de ellas insertamos aquí éstas.

(2) D. Bartolomé de Valencia, encargado de la Superintendencia General de Rentas.

Gordillo (1) arrastra bayetas,
Y nuestro Banfi murió:
Ordeñana se perdió;
Delgado está agonizando;
La Torrecilla (2) llorando;
Francia y Orcasitas (3) mueren;
Jorge y Ulloa (4) no esperen,
Pues venció el contrario bando.

II.

Cenones ha habido santos;
Cenones emperadores,
Filósofos y oradores,
Y pícaros unos cuantos.
Pero entre Cenones tantos,
Dígame Jarraquemada (5),
En aquesa obra empezada,
¿En qué número ó lugar
Habemos de colocar
Al Marqués de la Ensenada?

III.

Advierta todo mortal
Lo que en el Marqués se ve.
Ayer oráculo fue,
Y hoy lástima universal.
Esta múdanza fatal
A España tiene aturdida.

(1) D. Pedro Gordillo, contralor.
(2) La Marquesa de la Torrecilla, á quien suponian obsequiaba Ensenada.
(3) Tesoreros generales.
(4) D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa.
(5) D. Josef Jarraquemada escribia por entónces la *Historia de los Cenones*.

Nada hay firme en esta vida,
Que todo es vana esperanza,
Porque siempre la privanza
Es sombra de la caida.

IV.

Acordarse del nacer,
Y no llegarse á engreir,
Que cuesta mucho subir,
Y es muy fácil el caer.
Don Cenon se llegó á ver
En el supremo lugar;
No pudo á más aspirar;
Y estando ya en el mayor,
Cayó para más dolor;
Que quien sube ha de bajar.

V.

ENSENADA. Fortuna adversa; ¿qué es esto?
ORDEÑANA. ¿Qué ha sido aquesto? ¡Ay de mí!
DELGADO. Que en un todo me perdí.
BANFI. ¿Estoy soñando ó despierto?
TORRECILLA. Mi vanidad llevó el viento.
VALENCIA. Buena locura tendrémos.
OFICIALES DE RENTAS. Sin saber leer, ¿qué harémos?
COVACHUELISTAS. En el suelo dió el retablo.
CONFESOR. Pues que no nos llevó el diablo,
Algun remedio tendrémos.

VI.

El Rey es un buen señor;
Hasta ahora no ha hecho nada,

Si al Marqués de la Ensenada
No le sigue el Confesor.
La amistad de Torrecilla
Mucho, Cenon, te ha costado;
Despues que te ha desfrutado,
Fue el medio de tu caida.
Cayó Cenon, ¡qué dolor!
Ya se prepara la yesca,
Y la red para la pesca
En que caerá el Confesor.
De poco sirve, señor,
La providencia tomada,
Si no sigue el Confesor
Los pasos de la Ensenada.
Desterraron á Ordeñana,
Y asimismo á Don Cenon;
Mañana saldrá el Capon
Cantando la Tirirana.
Por la Fe tenemos Rey;
Por la Esperanza gobierno;
Por la Caridad justicia,
Y nada de esto tenemos.

VII.

¡Infelice Marqués! Si así aspiraste
A ser solo en mandar, como lo fuiste,
¿Cómo no tu peligro conociste
Desde el instante mismo que mandaste?
Cual águila ligero te elevaste,
Y cual plomo pesado te caiste;
Pues la velocidad con que subiste,
La ligereza fue con que bajaste.
Tus máximas de un riesgo te libraron,
Y en otro tus afanes te pusieron:
Aquéllas tu inocencia te avisaron;

Éstas, como rebeldes, no advirtieron
Que lo que por legal allí lograron,
Aquí por lo sagaz desmerecieron.

VIII.

Cuantos en esto hablar quieran,
Hablen bien, que es justa ley;
Pues los arcanos del Rey
No se indagan, se veneran.
Ni al pobre Marqués le hieran,
Ni en su estimacion se rocen
Los que noble sangre gocen,
Que el tirar á la honra es culpa
Que sólo tiene disculpa
En los que no la conocen.

IX.

Ensenada, el otro aquel,
La Torrecilla me espanta;
Ambos á dos, ella y él;
Tiró el diablo de la manta,
Y se descubrió el pastel.

X.

EN SE NA DA

la Fortuna qui — fia?
engañó si — creyó.
estable — die vió;
mil vueltas ca — dia.

—

NÚMERO 51.

Consulta del Conde de Ricla al Marqués de la Ensenada sobre el establecimiento de un Consejo de la Guerra, y respuesta de éste.

«Excmo. Señor.—Mi buen amigo y favorecedor: Con la reserva y confianza de nuestra antigua amistad, y con deseo del acierto que puedo vincular seguramente en aquel superior talento, que constituyó á V. E. tan maestro en todos los ministerios, le comunico y acompaño la idea de un Consejo de Guerra, y las justas causas que piden su formacion en el adjunto papel. No será desconocido á V. E. con su penetracion el estado de la guerra. Estos tiempos no son los de una Direccion: todo está en los Inspectores, que á la necesidad de una fatal constitucion, que los ha dejado obrar, á nadie quieren reconocer. Tampoco habia entónces una Capitanía General en Castilla la Nueva, y tan privilegiada: es menester que piense á poner otra autoridad mayor, que pueda conformarse con mi Ministerio, para contener en sus límites estos dos fenómenos, que habiendo formado un sistema absoluto ántes de venir yo, por conservarlo ó extenderlo, abundan más en chismes que dañan, que en seguir con actividad los fines que convienen al bien del ejército.

»La situacion por otra parte pide un medio indirecto, y que parezca el más indiferente hácia mi empleo. Es cierto que el Tribunal no puede subsistir como está en el dia; no tiene fuerza en sí, ni lo parece; y sus miembros, dispersos unos y prestados otros, en nada corresponden á la cabeza; así no se puede sostener lo que alienta el celo, y desmayada la justicia camina con tanta lentitud que son sin número las causas pendientes de pocos años á esta parte. El desempeño del servicio, el decoro de la Majestad, á quien está reservada la Providencia, y el esplendor que deseo en el Ministerio, me han hecho concebir su establecimiento en la forma que le propongo, siendo su objeto que la division de ramos ligue por grados la dependencia entre par-

tes y el todo, para suprimir lo que en el dia tiene difícil remedio de otro modo. Nada oculto á V. E., para que comprenda mi ánimo y la precision. Tiene el Amo especie por mayor de lo que es la planta, y aprueba el pensamiento, queriendo que le perfeccione para la formal invariable execucion: satisfaciendo á mi obligacion, el establecimiento es indispensable. Yo le busco al mismo tiempo por escudo y apoyo, y no quisera comprometer demasiado mi Ministerio de manera que lo perjudicára.

»En este estado, y que la extension y especificacion del asunto puede concretar cuanto hace al intento, lo sujeto á quel dictámen propio de las consumadas experiencias de V. E., y de lo que haria en el caso, puesto en mi lugar; y espero que me favorezca explayándose en él, como se lo ruego y deseo. Me he valido de Ruiz para que haga la direccion de este pliego con propio, que se estará allá hasta que V. E. pueda despacharle y que venga por él y el mismo medio la respuesta. V. E. me tiene suyo, agradecido y fino, para cuanto quiera emplearme, y estaré gustoso en todas las ocasiones de servirle, como que es el que fue amigo de los más verdaderos y apasionados de V. E. — Ricla.—San Ildefonso, 5 de Octubre de 1772.—Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.»

Respuesta de Ensenada.

«Excmo. Señor. — Mi amigo y señor: Á las expresiones de confianza y de afecto que merezco á V. E. en su carta de 5 del corriente, correspondo con agradecimiento y como que hemos sido siempre verdaderos amigos. He leido todo lo que V. E. me incluia y devuelvo; pero V. E. se engaña en creer que yo sea capaz de dar con acierto dictámen sobre ello, porque si supe algo de guerra se me ha olvidado, y de asumptos presentes que llaman de gobierno, ni oigo ni hablo una palabra, porque me empleo en cuidar de mi salud para vivir lo más que pueda. No obstante, obedeciendo á V. E., expondréle lo que de pronto se me ofrece sin la vana pretension de que haga V. E. aprecio de

ello, aunque sí con la de que se acuerde de que he sido siempre enemigo de la adulacion.

»Han mudado los tiempos, y por consecuencia deben mudar las leyes. En los pasados no habia Capitan General de la provincia de Madrid, y la infamia que cometió su bajo pueblo, dictó entónces su establecimiento con la agregacion de la Presidencia del Consejo de Castilla. Lo que ha habido para dar más autoridades á los Inspectores, que tenian los Directores, yo no lo comprendo; pero sí, á mi parecer, que juntándose á estas novedades (en Corte) los regulares privilegios de tropa de Casa Real y de ésta, son inevitables las competencias y animosidades, á que es consiguiente que tan gran Rey como el nuestro sea molestado con estas inutilidades y que su Ministro de la Guerra ocupe su tiempo en ellas, que son en directo perjuicio del Ejército y Marina, que aprenderán de Madrid á cavilar y cuestionar y se olvidarán de la ciega obediencia y exacta subordinacion.

»En estos evidentes hechos funda V. E. su proyecto y yo el confesarle sinceramente que para curar la grave enfermedad que se experimenta, no encuentro otro remedio que el de establecer prontamente el Consejo de la Guerra como V. E. le ha ideado con especialidad en lo de fijos togados para los pleitos puros de justicia (no más) por los Asesores de Castilla ni tienen tiempo para evacuarlos, ni entienden de Guerra ni de Marina, ni edad para estudiar sus leyes; y el tenue gasto que con este motivo se cause á la Real Hacienda, no merece la pena de repararse en él. El tal Consejo no minora autoridades ni honores legítimos al Capitan General de la provincia de Madrid, ni á los inspectores ni á las guardias é individuos de la Casa Real altera sus privilegios. Á la Secretaría de Guerra sí priva de bastante manejo respecto el que siempre ha tenido; pero aplaudo la moderacion de V. E. en su claro objeto de preferir á todo el que la Majestad no sea inquietada con competencias y discordias, y sí beneficiados y cuidados su ejército y marina, para que limpios de cavilosidades sean lo que deben y pueden ser. El que el Ministro de la Guerra sea decano del Consejo es pensamiento muy útil para el Real servicio, pero molesto para su persona: en lo

antiguo lo era del mismo Consejo de Guerra cualquiera Consejero de Estado que quisiere concurrir á él.

»No me dilato más; así porque con mucho trabajo leo y escribo, como porque creo que para la penetracion de V. E. no es necesario. Concluyo repitiéndome á su obediencia con la verdadera constante amistad que siempre le he profesado y siempre con deseos de servirle.—Ensenada.—Medina del Campo, 8 de Octubre de 1772.—Excmo. Sr. Conde de Ricla.»

NÚMERO 52.

Fees de muerte y de sepultura del Marqués de la Ensenada.

«Miguel Toledano y Zarza, escribano del Rey... doy fe que ahora que son como las dos de la mañana de hoy dia de la fecha, muy pocos minutos más ó ménos, fallesció y pasó de esta presente vida á la eterna el Excmo. Sr. D. Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada... residente que fue de algunos años á esta parte en esta dicha villa, quien testó ante mí en los 20 de Noviembre próximo pasado, y para que así conste donde convenga y obre los efectos que lugar haya, de instancia del señor D. Juan Bautista de Terrazas Somodevilla, sobrino de su Excelencia, tambien residente en esta misma villa, su heredero único y solo, doy el presente en Medina del Campo, á 2 de Diciembre de 1781, y lo signé en testimonio de verdad.—Miguel Toledano y Zarza.

»Yo dicho escribano, asimismo doy fe cómo entre doce y una de hoy dia de la fecha, se dió sepultura al cadáver de dicho Excelentísimo Sr. Marqués de la Ensenada, en medio de la capilla mayor de la iglesia parroquial del apóstol Santiago el Real de esta dicha villa, habiendo precedido las exequias con la mayor solemnidad; cuyo cadáver se hallaba en su caja ó ataud, y ántes de meterle en la sepultura se le puso su tapa toda cubierta con paño negro, la que fue cerrada, y en esta forma se introdujo

en dicha sepultura. Á todo lo que fuí presente y concurrió muy crecido número de personas de todos estados, tanto de esta misma villa como de diferentes pueblos de sus cercanías. Y para que así conste donde convenga y surta los efectos que haya lugar, de igual instancia de dicho Sr. heredero doy el presente en Medina á 3 de Diciembre de dicho año de 1781. — Miguel Toledano y Zarza.»

—

NÚMERO 53.

ESCUDO DE ARMAS
DE
ENSENADA.

AQUI YACE EL EXMO. SEÑOR DON ZENON
DE SOMODEVILLA, MARQUÉS DE LA ENSENADA,
CABALLERO DE LA INSIGNE ÓRDEN
DEL TOISON DE ORO Y DE LA REAL DE SAN GENARO,
COMENDADOR DE PIEDRABUENA
Y DE PEÑA DE MARTOS EN LA DE CALATRAVA,
GRAN CRUZ DE LA RELIGION DE SAN JUAN, DEL CONSEJO
DE ESTADO DE S. M.
Y SU DECANO, SECRETARIO DE ESTADO
Y DEL DESPACHO UNIVERSAL
DE GUERRA, MARINA, INDIAS Y HACIENDA,
Y SU SUPERINTENDENTE GENERAL
DE LOS SEÑORES REYES DON FELIPE V
Y DON FFRNANDO VI,
CAPITAN GENERAL DE LA REAL ARMADA
Y LUGARTENIENTE DE ALMIRANTE GENERAL.
MURIÓ EN 11 DE DICIEMBRE
DE MDCCLXXXI.
PUSO ESTA LÁPIDA (1)
DON JUAN BAUTISTA DE THERRAZAS Y SOMODEVILLA,
SU SOBRINO Y SUCESOR
EN EL TÍTULO.

(1) En Abril de 1784.

NÚMERO 54.

Instancia de D. Juan Bautista Terrazas, sobrino y heredero del Marqués de la Ensenada, para que se le conceda este título libre de lanzas y medias anatas; dictámen de la Cámara y decreto del Rey (1).

«La Cámara, 9 de Febrero de 1782, hace presente que por don Juan Baptista de Terrazas y Somodevilla, caballero del hábito de San Juan, único heredero y subcesor de D. Cenon de Somodevilla y Bengoechea, marqués que fue de la Ensenada, se ha dado memorial en él, que representa: que siendo V. M. Rey de las dos Sicilias, fue servido conceder al referido su tio las gracias de tal Marqués, y se le despachó título de esta merced en Nápoles, á 8 de Diciembre de 1736, en atencion á los distinguidos méritos que concurrian en su persona, ejecutados desde el año de 1720 en servicio del señor rey D. Felipe V..... (Sigue una relacion de los méritos y servicios de Ensenada.)

»Que estos han sido los empleos y honores del Marqués: que el servicio que en ellos hizo fue muy importante á esta Corona en tiempos y situacion tan crítica como ofrecieron las resultas de la sucesion; V. M., justo apreciador del mérito, es el testigo más recomendable de lo que afirma esta respetuosa representacion: así que todos aquellos empleos, y áun la misma gracia de título de Marqués, recayeron sobre méritos contraidos en servicio de España, en el de sus soberanos y por los empeños de esta Corona.

»Que la gracia del insinuado título fue concedida por V. M. con la cláusula de que fuese para su persona, herederos y legítimos sucesores perpétuamente, de suerte que cada uno en su tiempo pudiese llamarse y titularse Marqués de la Ensenada; y efectivamente le fue reconocida esta dignidad, no sólo en Parma, donde sirvió la Secretaría de Estado del señor infante D. Felipe,

(1) Archivo de Simancas.—Gracia y Justicia.—Legajo núm. 872.

sino generalmente en España por los señores Reyes, padre y hermano de S. M. en todos los decretos, órdenes, tratamientos y distinciones públicas; y V. M. se dignó continuarle todos los honores propios de esta dignidad y denominacion, reconociéndose este título generalmente en todo el Reino; de modo que don Cenon de Somodevilla, así fuera de España como dentro de ella, fue conocido y tratado, como es notorio, por Marqués de la Ensenada.

»Que si esta merced tuvo en el primer agraciado aquellas cualidades, quedaria frustrada la real intencion de V. M., y como desairados los méritos hechos en servicio de la Corona, sobre que recayó, y los que despues se ejecutaron, sino pasase á los sucesores del difunto Marqués, residentes en España, con las mismas prerogativas de su primera concesion.

»Que acompaña á esta representacion testimonio de la cabeza, pié y cláusula de heredero del testamento que dictó y otorgó el difunto Marqués, su tio, en 20 de Noviembre de 1781, doce dias ántes de morir; que en aquella cláusula declaró por su heredero único al suplicante, que era sobrino suyo, y por esto comprendido en las primeras expresiones de la citada cláusula, en las cuales le intimó y á todos los demas sobrinos no tenian otro arbitrio que el de acudir á la suma caridad de V. M.; que implora el suplicante su soberana proteccion, y espera conseguirla á la sombra de los distinguidos méritos de un tio que mereció tanto la Real dignacion, haciendo presente á V. M. que el mismo D. Juan Baptista y su familia ha procurado hacerse digno de ello. Así es que ha servido diez y ocho años en la Real Armada, desde el año de 1749, empezando de Guardia Marina; despues obtuvo los grados de Alférez y Teniente de fragata y de navío, habiendo merecido que el señor rey D. Fernando el VI le destinase á varios viajes á Francia y otros reinos; que desde el año de 1755 estuvo casi siempre embarcado, así en la Habana como en Cádiz y en el Ferrol, durante la anterior guerra, habiendo tenido despues su destino en el departamento de Cartagena, en el cual se le proporcionó el distinguido mérito de embarcarse en el navío del mando del teniente general D. Blas de

la Barreda, segundo comandante de la escuadra que fué á Génova conduciendo la Real persona de la señora Infanta, y de regreso á la Serenísima Princesa de Astúrias; que, en fin, sirvió á V. M. en el viaje de Nápoles y Palermo, y siempre con el desempeño que consta de los informes de sus respectivos jefes, hasta que el sumo quebranto de su salud le obligó con el mayor disgusto á retirarse del Real servicio hallándose de teniente de navío.

»Que su hermano D. Juan Francisco, caballero tambien del Hábito de San Juan, hace veintiocho años que sirve á V. M. en los empleos de guardia marina, teniente del regimiento de la Corona, capitan del de Zamora, graduado de teniente coronel de ejército, y actualmente continúa su mérito en la tenencia coronela del Provincial de Logroño; que durante este tiempo se ha hallado de guarnicion cinco años en la plaza de Ceuta, en toda la campaña de Portugal y en la defensa de la plaza de Melilla y su fuerte principal de la Victoria, donde voluntariamente se quedó de planton, por hacer este mérito, en el punto más avanzado á los enemigos; y en fin, en la toma de la Isla de Santa Catalina y en la de la plaza de la Colonia del Sacramento, desempeñando con honor, en las várias ocasiones que se ofrecieron, los encargos del Real servicio que se pusieron á su cuidado.

»Que todo esto lo puede elevar á la piedad generosa de V. M., hasta hacer al exponente y á su familia digno acreedor á que se reconozca y conserve en ella la memoria del primer Marqués de la Ensenada y de su recomendable servicio y desinteres; y en esta justa confianza,

»Suplica á V. M. que en atencion á los notorios y particulares méritos del expresado su tio se sirva concederle la gracia de que la merced de título de tal Marqués de la Ensenada (con que V. M., siendo Rey de las dos Sicilias, le honró para sí, sus herederos y legítimos descendientes, libre de los Reales derechos), continúe, y se entienda Título de Castilla, con la equivalente relevacion de lanzas y medias anatas, para que así le gocen el suplicante y sus sucesores, cada uno en su respectivo tiempo.

»Visto en la Cámara, con presencia de los documentos que ha presentado y justificacion de cuanto queda referido, hace presente á V. M., en cumplimiento de su obligacion, que los recomendables notorios méritos del difunto Marqués de la Ensenada, que fueron tan de la mayor aceptacion de los gloriosos señores reyes D. Felipe V y D. Fernando el VI, y especialísimamente de V. M., siendo Rey de las dos Sicilias, que en consideracion á ellos tan liberalmente se dignó honrarle con el nominado título, le hicieron digno de que se conserve en su descendencia la memoria de ellos; en cuya atencion, y en la de que D. Juan Baptista de Terrazas, su sobrino y heredero, ha servido tambien á V. M. en los destinos que se expresan: *Es al parecer* será muy proprio de la piadosa justificacion de V. M. concederle la gracia que solicita en los términos que la propone.»

«Atendiendo el Rey á los méritos del difunto señor Marqués de la Ensenada y circunstancias de V. S., ha venido en que dicho título de Marqués de la Ensenada, que concedió en Nápoles, sea de Castilla para V. S. y sus sucesores legítimos perpétuamente, relevando á V. S. de lanzas y medias anatas, de que participo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1782.—Don Manuel Ventura Figueroa.—Señor Marqués de la Ensenada.»

NÚMERO 55.

Decreto declarando el título de Marqués de la Ensenada libre para siempre del derecho de lanzas y medias anatas.

«En consideracion á los servicios y empleos del tio de V. S., el difunto Marqués de la Ensenada, que constan y hizo V. S. presentes en Memorial de 14 del pasado, y á la falta de bienes para pagar que dejó por su notorio desinteres, ha resuelto el Rey que este título se entienda libre en todos sus herederos y sucesores perpetuamente del derecho de lanzas y medias anatas. Lo he comunicado para su cumplimiento, de órden de S. M., al Mi-

nisterio de Hacienda, y lo participo á V. S. para su satisfaccion, deseando le guarde Dios muchos años. Aranjuez, 4 de Mayo de 1791.—El Conde de Floridablanca.—Señor Marqués de la Ensenada.»

NÚMERO 56.

Resúmen de los caudales que vinieron de la América en un sexenio del Ministerio del Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada desde 9 de Enero de 1748 hasta 5 de Marzo de 1754, en oro y plata, en moneda labrada y en pasta, con agregacion de lo venido fuera de registro y en frutos (1).

En 1748..	2.716.732
En 1749..	30.230.485
En 1750..	29.942,030
En 1751. Sin lo de la Limeña.	10.960.069
En 1752. Sin lo buceado del Soberbio. . .	20.140.746
En 1753. Con el Dragon de 1754.. . . .	21.426.101
Por una octava parte calculada por inteligentes fuera de registro.	14.428.270
Por cuatro millones anuales en frutos, segun se apuró por el Consejo de Indias en un expediente reservado.	24.000.000
TOTAL EN LOS SEIS AÑOS.	153.844.433

De forma que, segun parece demostrado, en el referido sexenio han venido de la América más de *tres mil setenta y siete millones de reales de vellon* en oro, plata y frutos, que corresponden á cerca de *quinientos trece millones* en cada año, de que no hay ejemplar en los anteriores ni en los posteriores desde el descubrimiento de la América, áun sin meter en cuenta los crecidos caudales remitidos en dicho sexenio á la Habana para construc-

(1) Navarrete.—Not. biográfica.

cion de navíos y compra de tabacos, que tanto produjeron á la Real Hacienda; debido todo al acierto con que dió sus disposiciones el referido Ministro, por el conocimiento que tenía de las Indias y del comercio, y de la economía de los Reales intereses.

NÚMERO 57.

Noticia que apunta las gloriosas acciones que proporcionó en la Armada con sus acertadas providencias el Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada, en el tiempo que tuvo el mando universal de la Marina, como lugar-teniente general en el Almirantazgo, desde Mayo de 1743 *hasta* 21 *de Julio de* 1754 (1).

El glorioso combate sobre cabo Sicié en 22 de Febrero de 1744 con triplicado número de bajeles ingleses, en que para reparar las equivocaciones de lo que se publicó en *Gaceta* á sugestion del general frances Mr. de Court, es digna de verse la relacion que formó nuestro general D. Juan Josef Navarro, segun su diario, y particularmente la carta del comandante del *Hércules* D. Cosme Alvarez, su fecha en Cartagena, á 5 de Marzo siguiente.

El descubrimiento en Junio de 1746 de la costa oriental de Californias hasta el Cabo Colorado.

El bizarro combate por cuatro horas en la costa de Cuba, en dicho Junio, de dos jabeques del mando de D. Luis de Velasco con un fuerte paquebot inglés, armado con 18 cañones, 18 pedreros y 150 hombres que rindieron por abordaje.

El apresamiento por el navío el *Fuerte* sobre Matanzas en fines del propio año de dos fragatas inglesas armadas en guerra y mercancía, nombradas *Harrington* y el *Príncipe Cárlos*.

Las bizarras defensas que hizo el navío el *Glorioso* en Julio y

---

(1) *Ibid.*

Agosto de 1747 hasta poner en salvo en *Corcubion* el tesoro que conducia, primero contra un navío de 80 cañones, una fragata de 50 y un paquebot inglés, y despues con un navío de 60 cañones y dos fragatas de guerra tambien inglesas.

En 10 de Junio de 1748 la presa que hicieron las galeras *San Felipe* y *San Genaro*, del mando del Marqués de Camachos, de un pingue inglés corsario con 19 cañones y 10 pedreros, represando una embarcacion nuestra que habia tomado.

La rendicion por D. Pedro Stuart, comandante de los navíos *Dragon* y *América*, en 2 de Diciembre de 1751, despues de un obstinadísimo combate, de la capitana de Argel el *Danzik* de 60 cañones.

La destruccion por la escuadrilla que envió de Filipinas el jefe Marqués de Ovando, del arsenal de Linamon de los moros, en 4 de Julio de 1754, y la presa de 35 embarcaciones que tenian en él, con que molestaban nuestras islas continuamente.

NÚMERO 58.

Relacion de los bajeles de guerra de que consta la Real Armada en 1746, con expresion de los cañones que montan, parajes en que se hallan, y su estado (1).

EN CARTAGENA DE LEVANTE.

	Cañones.	
El Real.. . .	114.	Prontos á hacer una campaña.
El Leon. . .	70.	
Constante.. .	60.	Prontos.
América. . .	60.	
San Fernando.	60.	
Hércules. . .	60.	Para entrar en carena.

(1) *Ibid.*

	Cañones.	
Oriente.. . .	60.	Prontos.
Brillante.. . .	60.	
Soberbio.. . .	60.	
Neptuno... .	60.	
Alcon... . .	52.	
Javier... . .	50.	
Retiro.. . .	50.	
Paloma.. . .	50.	Para entrar en carena.
Galga... . .	50.	Prontos.
Aurora.. . .	30.	

EN EL FERROL.

San Felipe.. .	70.	Prontos.
Europa.. . .	60.	
Castilla. . .	60.	

EN CÁDIZ.

El Glorioso. . . .		Prontos.
Cuatro bombardas. .		

EN HABANA.

Reina. . . .	70.	Prontos.
Invencible. .	70.	
San Antonio. .	60.	
Real Familia. .	60.	
Nueva-España.	60.	
Fuerte.. . .	60.	
Dragon. . .	60.	
Conquistador.	60.	
Bizarra. . .	50.	
Africa. . . .	70.	En astillero, y se botarán al agua en este año.
Vencedor.. .	70.	
Tigre. . . .	70.	

EN EL MAR DEL SUR.

La Esperanza.	50.	

RESÚMEN.

	De 114 cañones.	De 70.	De 60.	De 52.	De 50.	De 30.	Bombardas.	Total.
En Cartagena.. .	1	1	8	1	4	1	»	16
En Ferrol.. . . .	»	1	2	»	»	»	»	3
En Cádiz.. . . .	»	1	»	»	»	»	4	5
En la Habana.. .	»	2	6	»	1	»	»	9
En el mar del Sur.	»	»	»	»	1	»	»	1
	1	5	16	1	6	1	4	34

Nota. En los 34 buques de que hoy se compone la Armada no están comprendidos los tres de 70 que se fabrican en la Habana.

Otra. Que para lo que es fuerza no deben contarse las cuatro bombardas, ni la fragata de 30 cañones, ni áun las de á 50.

Buen Retiro, 11 de Julio de 1746.

APÉNDICE SEGUNDO.

NOTICIAS Y DOCUMENTOS REFERENTES Á LA GUERRA SUSCITADA EN ITALIA POR FELIPE V PARA ESTABLECER EN ELLA AL INFANTE DON FELIPE, SU HIJO.

(1741-1748.)

NÚMERO 59.

Reseña histórica del origen y vicisitudes de la guerra movida en Italia por Felipe V para establecer en un Estado de ella al Infante D. Felipe, su hijo.

Lograda la exaltacion de Felipe V á la Corona de España, se halló rodeado de enemigos, de que se libertó por la conclusion de la paz de Utrech, y despues por la de Viena. Durante estos terribles embarazos corrieron las cosas de la América española con el mismo pié y fatal desidia en que las habia dejado Cárlos II; mas cuando se disfrutó de algun sosiego, puso Felipe V especial cuidado en que se remediase el comercio clandestino que con gravísimo daño de nuestros intereses en aquella parte hacian las naciones extranjeras. Pareció para esto el mejor medio que se pusiesen guarda-costas en aquellos mares.

Inglaterra era la nacion que más se interesaba en los referidos comercios, y así fue preciso se emplease más en ella. Despues de un gran numero de presas, fue menester desistiesen los que introducian, y saboreados del pillaje los guarda-costas, cuando no los encontraban en el ilícito comercio, iban á buscarlos al camino de sus colonias. Quejáronse de este atentado los comerciantes de Lóndres; entablóse la correspondiente negociacion diplomática, y tuvo Felipe V que indemnizarles con 95.000 libras esterlinas, pagaderas en cuatro meses, para lo que se concluyó la Convencion del Pardo de 14 de Enero de 1739. No llegó á ponerse éste por obra por las repetidas exigencias del Gabinete inglés, y pasóse á las hostilidades, tratando ellos de hacer desembarcos en Cuba, costa de Venezuela y otros puntos.

Como nuestras fuerzas navales no igualaban á las suyas, determinó el Gabinete español hacerles la guerra pasiva, obligándoles á gastar en la manutencion de numerosas escuadras con que cruzaban las costas de España; y para tenerlos en cuidado así fuera como dentro de su isla, formó el Duque de Montemar el plan de poner tres ejércitos, uno en Andalucía, otro en Ca-

taluña y el tercero en Galicia, amenazando el primero á Gibraltar, el segundo la invasion de Mahon y el tercero un desembarco en Inglaterra. Para apoyar éste último hízose venir de Avignon al Capitan General Duque de Ormond, que puso en cuidado á los ingleses, aunque el verdadero intento era sólo divertir las fuerzas enemigas para atacar á Mahon. Pero los ingleses atravesaron su escuadra entre Mallorca y Barcelona, impidiendo así llevar socorros á aquella isla (1).

Miéntras estos sucesos ocurrian en América y en España, se representaban otros de mayor gravedad en Europa por la repentina muerte del emperador de Austria Carlos VI, quedando en él extinguida la varonía de la Casa de Austria, y por consiguiente colocados en primer lugar los derechos, que desde Cárlos V pertenecian al Rey de España, á los estados del último varon que los poseia. Su hija María Teresa, archiduquesa de Austria y Gran Duquesa de Toscana, entró inmediatamente en la posesion de la herencia que suponia le tocaba de su padre. Protestó el primero el Emperador de Baviera, y luégo Felipe V.

Para poner en práctica la guerra, ocupado como estaba este monarca con la de Inglaterra, no tenía más que dos caminos, uno por agua, atravesando el Mediterráneo para conducir las tropas á Italia, y otro por tierra, entrando por la Provenza y embarcándolas en Antibo. Impedia lo primero la escuadra inglesa, y negó el Rey de Francia al de España el permiso para pasar tropas por la Provenza, persuadiéndole se mantuviese tranquilo como hacía el Elector de Baviera, que por iguales persuasiones de Francia hizo lo mismo. Este retardo de nuestras armas nos hizo perder la coyuntura más favorable que se podia desear. De esta detencion dimanaron los insuperables embarazos que despues se experimentaron en la conduccion de tropas españolas á Italia. Despues, cuando á la Francia le pareció ser útil

(1) *Oráculo de la Europa*. Trad. por el lic. D. José Lorenzo de Arenas. — Madrid, 1744.

á sus intentos el que España se moviese, avisó que se dispusiese el embarque en Barcelona y la caballería viniese por tierra á la Provenza. Ofreció ademas ayudarnos con 20.000 hombres en Italia.

Partió para acelerar el embarque en Barcelona el General Duque de Montemar, designado por jefe de la expedicion.

El 4 de Noviembre estaba ejecutado el embarque, escoltado el trasporte con tres navíos de Guerra. Sobrevino á esta flota una furiosa tempestad que esparció sus buques á várias partes de la costa, tardando en reunirse en la costa de Génova tres meses, hallándose entre tanto Montemar sin víveres, dinero y caballería, llegando el 18 á Foligno con diez y ocho caballos que era todo su ejército. Mucha de la responsabilidad de este contratiempo, que fue causa de malograrse la expedicion, alcanza al Ministro Campillo, quien despues de aprobado por el Rey el plan de la campaña propuesto por Montemar, apénas éste hubo salido de la Córte, alteró, por rivalidad y antagonismo personales, todas las disposiciones convenidas y unánimemente adoptadas.

Para autorizar la expedicion y dar ánimo á sus tropas, mandó Felipe V á Italia á su hijo el infante D. Felipe; y porque suponiéndose fácil la conquista de Parma y Plasencia, en cuya posesion queria ponérsele, empezasen á estimar á su príncipe. Llegó éste á Barcelona, entró por el Rosellon y atravesando la Provenza, arribó á Antivo. Iba entre tanto poco á poco pasando la caballería nuestra á Italia, y miéntras se preparó el segundo embarco.

Despues de éste Inglaterra reforzó su escuadra y tuvo á la nuestra y á la francesa encerradas en Tolon sin poder mandar más gente á Italia. Ademas el Rey de Cerdeña imposibilitó el paso de Provenza, y fue menester declararle la guerra como aliado de la Casa de Austria. Iba entre tanto Montemar juntando el ejército con mucho trabajo, siendo necesario detenerse mucho tiempo en Pesaro, de modo que desde el principio de la expedicion se pasaron siete meses hasta ponerse el ejército español á las orillas del Panaro. Entre tanto tuvieron tiempo

los austriacos y el Rey de Cerdeña de prepararse y fortificarse, declarando éste sus derechos al Estado de Milan.

En tal estado de cosas quisieron cortar nuestro ejército, apoderándose de Rímini, por donde recibia las subsistencias, pero Montemar con gran diligencia se apoderó de aquel punto, y sabedor el Rey de Cerdeña de que el Infante D. Felipe se iba apoderando de Saboya, se retiró. Montemar hizo marchar su ejército á Foligno, á acuartelarse y descansar de tantas marchas, y poder unir su ejército al del Infante, caso de penetrar por el Condado de Niza.

El Infante para dejar libre el paso del Condado de Niza habia invadido la Saboya, atravesando el Delfinado y entrando en aquel Ducado por el fuerte de Barreaux, y apoderándose de Chambery, su capital, y la mayor parte del país. Pero habiendo llegado el Rey de Cerdeña con fuerzas superiores, determinó el General Conde de Glimes abandonar la Saboya y retirarse al Delfinado. Esta medida disgustó á Felipe V, y sustituyó á Glimes con el Marqués de la Mina, que estaba mandando en Cataluña. Llegó al campamento Mina el 5 de Diciembre de 1741 con órden de atacar en seguida. Púsose en marcha el 19, y partiendo del fuerte de Barreaux, entró en Saboya con tal denuedo que el Rey de Cerdeña no se atrevió á darle batalla; rindió el castillo de Apremont y ocupó á Chambery el 28 de Diciembre, quedando dominada toda Saboya, pero áun así no se podia socorrer de España el ejército de Italia.

Dióse órden de Madrid para que el ejército que estaba en Foligno avanzase al Panaro, y por motivos de salud se reemplazó al de Montemar con el General D. Juan Ventura Gages, que llegó al Panaro y se acampó en el Bolonés. Habiendo recibido órden de España Gages de atacar al enemigo, lo hizo con gran presteza en Bomporto y en Campo-Santo, donde despues de una reñida batalla quedó por nosotros el campo. Sin embargo, habiendo quedado debilitados y en mala posicion, se determinó volver á pasar el Panaro aquella misma noche, volviendo á Bolonia á ocupar sus antiguos puestos; y recibiendo refuerzos el enemigo, fue preciso que nuestro ejército se retirase á Rimini.

Posteriormente, aunque satisfecho el Rey de Gages, nombró Generalísimo al Duque de Módena, subordinando aquél á éste.

La Córte de Francia siguió la política contemplativa y ambigua del Cardenal Fleury, impidiendo durante todo el año de 1742 (1) el mover de la Provenza y Delfinado las tropas que habia de mandar el Infante D. Felipe, hasta que le sorprendió la triple alianza de Worms, entre Austria, Inglaterra y Cerdeña, celebrada el 2 de Setiembre de 1743. Penetróse entónces Francia de la necesidad de estrechar más sus vínculos las dos familias de Borbon, y se estipuló la «Alianza perpétua ofensiva y defensiva entre Francia y España» por la que el Rey Cristianísimo se comprometia á sostener á Cárlos en las Dos Sicilias, á ayudar á Nápoles y España y á conquistar el Milanesado para el Infante D. Felipe con los Ducados de Parma y Plasencia.

Habia este Infante penetrado en la Saboya con su ejército reforzado, llevando por general al Marqués de la Mina; pero no siendo la estacion á propósito, no pasó aquel movimiento de un amago de campaña, pues ademas de tener que luchar con los obstáculos naturales que el país ofrecia y con el rigor de la estacion, encontró al Rey de Cerdeña muy apercibido con su ejército alrededor de Saluzzo. Por tanto, despues de haber llegado á Tour du Pont en Octubre de 1743, retrocedió al Delfinado temiendo verse interceptado por las nieves.

Á la empresa de la Tour du Pont concurrió la Francia con 12.000 hombres, y á las del Condado de Niza y Piamonte, con fuerzas superiores, aunque no con todas las ofrecidas por el tratado de Fontainebleau. En éste se determinaron las que habia

(1) Segun un estado original de fuerzas que tengo á la vista, el ejercito español y siciliano á las órdenes del Infante D. Felipe se componia en 26 de Mayo de 1742, de 25.529 hombres, de los cuales 16.001 eran de infantería española; 1 292 de caballería española; 6.486 de infantería napolitana y 1.750 de caballería de la misma nacion.—El ejercito del Rey de Cerdeña constaba de 11.776 hombres —La armada Inglesa al mando de Lestock, que vigilaba la costa de Provenza tenia 30 bajeles con 12.255 hombres y 1.808 cañones.

de suministrar aquella Corona para las conquistas que habian de formar el establecimiento del Sr. Infante y se reducian al Milanés, segun le poseyó el difunto Emperador, reservándose para la Reina viuda los Estados de Parma y Plasencia.

En el año de 1745 se agregó á la alianza la República de Génova, que debia concurrir á la guerra con 10.000 infantes, mediante la garantía que se la ofreció de todos sus Estados, contra lo dispuesto en Worms á favor del Rey de Cerdeña, algunos territorios de aumento y un subsidio para la manutencion del expresado cuerpo de tropas.

En el mismo año penetró el Infante en Lombardía con los ejércitos de las dos Coronas, se le incorporó el que mandaba don Juan de Gages, compuesto de tropas de España y Nápoles y las de la República, aunque no en el número prescrito. Se tomó durante la campaña de dicho año á Serravalle, Tortona, la plaza de Alejandría, Valencia del Po, Casal, Asti, Acqui, Plasencia, Parma, Pavía y la ciudad de Milan.

En la campaña del año 1746 se perdió Asti por sorpresa con nueve batallones franceses y alguna caballería, Casal y Valencia por sitio, en que se inutilizaron por un año los cuatro batallones de su guarnicion, tres en Guastala, que quedaron prisioneros de guerra, y arruinado uno de Reding, como tambien mucha parte del regimiento de caballería de Rosellon. Siguieron á estos desastres las desgracias de Parma y retirada de Castelar; la funcion de Codogno, costosa aunque gloriosa; la pérdida de Orsolengo, Rivalta, Montechiaro y otros puntos en las inmediaciones de Plasencia con toda la gente que los guarnecia prisionera de guerra; el ataque del campo enemigo delante de aquella ciudad; su evacuacion con abandono del tren de artillería, víveres, enfermos, heridos y la tropa que quedó de guarnicion, y en fin, la funcion del dia 10 de Agosto sobre el Tidone.

Todo esto disminuyó de tal modo el ejército del Rey de España, que de 56.000 combatientes que se le consideraban en el mes de Marzo, se halló reducido, cuando pasó la Boqueta para retirarse á la Ribera, á 22.000 efectivos, excluyendo los enfermos y heridos, que ascendian á 3.500, los nueve batallones que se

dejaron de guarnicion en Tortona, cuatro de suizos que estaban en Oneglia y Loano y las tropas que guardaban la Saboya. Ocupada la Boqueta por los austriacos el 1.° de Setiembre de 1746 se resolvió retirar el ejército de las inmediaciones de Génova, porque estrechando hácia Saona el Rey de Cerdeña con su ejército reforzado de diez y seis batallones de la Archiduquesa, se temió quedase cortada la comunicacion. Retiróse con efecto el ejército, llegando el dia 5 á Saona y el 8 ya estaba el Infante con parte de él en el Final, siguiéndole el resto el dia 9, permaneciendo todos en Niza. Llegaron los austriacos á Génova y despues de algunas conferencias con los diputados de la República, se convino en que se les entregasen dos puertas de la ciudad, la una de tierra y la otra del muelle, quedando así dueños del puerto y de todos los efectos que habia en aquella ciudad pertenecientes á las dos Coronas, quedando asimismo prisioneros nuestros heridos y enfermos.

Esta situacion de los enemigos, teniendo á su disposicion todos los puertos del Genovesado, dificultaba la correspondencia con el Rey de Nápoles, la restitucion de sus tropas y el paso de los socorros necesarios para hacer frente á los refuerzos que los austriacos podian mandar á su conquista.

No pudiéndose emprender durante el año 1746, por las razones expuestas, operacion alguna ofensiva por el ejército de las dos Coronas, manteniéndose tan sólo á la defensiva en Saboya y Condado de Niza, exigian tan críticas circunstancias una pronta resolucion que salvase el reino de Nápoles, pudiendo servir de prenda para el establecimiento del infante D. Felipe la Saboya y el Condado de Niza. Consistia para esto la duda en resolverse sobre una paz particular ó general con Inglaterra y sus aliados. Parecia la primera más asequible, porque lo que deseaban los enemigos era quedar mano á mano con la Francia para recuperar sus conquistas de Flandes y reducirla á completa sumision. Suponíase que Mr. Keene, destinado á Lisboa como enviado extraordinario de la Gran Bretaña, traia órdenes para tratar de un ajuste particular con España. Las cartas particulares de Lisboa, fechadas el 16, participaban su arribo la noche ántes, pero

áun no se habia presentado á los Ministros, ni se sabía si traia tales órdenes, ó si esperaria á que el Rey de Portugal le hiciese proposiciones, cosa á que no se inclinaba S. M. F. por decoro é interes de S. M. C. La paz particular era la que más importaba á la Archiduquesa, así por sus respuestas á las proposiciones del abate Grimaldi, como por lo que en este tiempo escribió á la Reina de Portugal, su tia, solicitando su mediacion para ajustarse con España. Esta carta, fechada el 10 de Agosto, pasó por Lóndres para mayor disimulo, y en ella anunciaba el envío de un Ministro á Lisboa para cumplimentar á la Córte por el fallecimiento del Rey y exaltacion de su sucesor, y al mismo tiempo pedir á S. M. F. consejo y ayuda para poner de una vez fin á tan triste guerra. Decia tambien que su sincero deseo se reconoceria por las órdenes que llevaba su Ministro de no hacer nada sin el consejo y aprobacion de S. M. F. y de venir tambien ocultamente á Madrid, si se tuviese por conveniente, pues para todo tenía plenos poderes; y concluia manifestando que tenía su confianza en Dios, que habia dispuesto este impensado caso para que, tanto á S. M. F. como á la Reina su hija, se reservase la grande obra de la paz, añadiendo que esta guerra, que en sí era injusta, redundaba en daño de la misma España, y sólo servia para los fines de los franceses.

Don Sebastian Josef de Carvallo (1), ministro de Portugal en Viena, á quien la Archiduquesa encargó la direccion del pliego con el mayor secreto, declaró que, manifestándole aquella Princesa sus intenciones, le expresó que deseaba la mediacion del Rey de Portugal, con preferencia á los oficios que el de Cerdeña procuraba interponer para ajustar aquella Córte con ésta, proponiendo por base del ajuste una paz, particular ó general, la que SS. MM. conociesen convenia más á sus presentes intereses, protestando desde luégo que de buena voluntad contribuiria á todo aquello en que aquéllas y la Corona de España se interesasen, esperando conocerian que el más esencial y sólido funda-

(1) Conocido más en la historia por el Marqués de Pombal, con cuyo título fue agraciado más tarde.

mento para ella era conservar á España en su antigua independencia por medio del equilibrio del poder de Europa, que Francia y Prusia querian arruinar, ofreciendo la misma Archiduquesa, bajo de esta idea de la seguridad pública y particular de las dos coronas Imperial y Católica, todas las condiciones que dictaren la buena fe y el recíproco amor que corresponde á los estrechos vínculos de parentesco de las dos augustas Casas. Añadia Carvallo que el dia despues que le confió esto la Archiduquesa, le envió á decir con persona de su entera confianza que á Monsieur Wasnær daba órden para pasar luégo de Lóndres á Lisboa con una particularísima y secreta Instruccion, en que se le sujetaba enteramente á la voluntad de los Reyes de Portugal, para hacer en aquella y desde aquella Córte lo que le prescribiesen, ó para pasar á la de Madrid, si así lo dispusiesen; y que le encargó la pronta direccion de la carta á la Reina, pues habia mandado que tambien se diese aviso á Wasnær para partir prontamente de Lóndres, lo cual atribuia Carvallo al deseo de prevenir las diligencias con que las Córtes de París y Turin pretendian constituirse en mediadores del ajuste en Madrid.

El Rey de Portugal, en la carta que escribió á la Reina de España, le decia que Wasnær avisaba á Marco Antonio que el miserable estado á que le tenian reducido sus males no le permitian pasar á Lisboa, y que por una carta particular que tambien trajo el expreso, aunque no del enviado; se avisaba que, en caso de impedimento de Wasnær, vendria el Conde de Rosemberg, que con el propio carácter reside en Holanda. De lo expresado infirió claramente la Córte de España que la Archiduquesa deseaba, no sólo ajustar la paz con esta nacion, sino unirse á ella estrechamente, y mantener el equilibrio de la Europa contra Francia y Prusia. Esta carta, sin embargo, fue escrita el 10 de Agosto, cuando áun no tenía noticia de la accion sobre el Tidone y de la retirada y sucesos posteriores de nuestro ejército y rendicion de Génova, cuyas ventajas se creia harian á la Archiduquesa mudar de opinion, si no en cuanto al ajuste, al ménos en cuanto á las condiciones de él, á no ser que sus desgracias en Flandes contrapesasen la balanza.

Supuesta la propension de las Córtes de Viena y de Lóndres á entrar en ajuste particular con la de Madrid, consultó Felipe V, primeramente si en preferir este partido, faltaria él á los empeños que le ligaban con Francia, y á la buena fe que exigian de su religiosidad, teniendo presente lo practicado por aquella Corona ántes y despues del tratado de Fontainebleau en observancia ó infraccion de lo capitulado en él; y en segundo lugar, si podia ó no padecer los intereses del Reino, segun las mayores ó menores ventajas que se pueden esperar de esta paz particular, cotejándolas con el resentimiento de la Francia declarado ó disimulado y la falta de su apoyo y auxilio, en ocasion que la Córte de Lóndres ó la de Viena faltasen á lo capitulado para obligarlas al cumplimiento, y obtener satisfaccion de los agravios ó infracciones de un tratado, de que no querrá ser garante.

Era cierto que de estos inconvenientes estaba libre la paz general, que podia tener la garantía de toda ó la mayor y mejor parte de la Europa; pero ¿lograria en ella la España las ventajas que podia prometerse de la paz particular? ¿Era ademas aquélla tan fácil y de tan pronta conclusion como ésta? No cabia duda de que concluyéndose la particular, harian más conclusiones á España Inglaterra y sus aliados con la esperanza de indemnizarse sobre Francia. Nada en este caso habria que arriesgar, si continuando la guerra se pudiesen reparar por nuestra parte las pérdidas de Italia, volviendo á la superioridad sobre la Archiduquesa, bien reforzando Francia su ejército y completando España el suyo, bien ajustándose esta nacion con el Rey de Cerdeña, que tenía en sus manos las llaves de Italia.

La negociacion de la paz general estaba sujeta á muchas dificultades por las diferentes voluntades que debian concurrir y los varios y encontrados intereses que habia que conciliar. No podia Inglaterra compensar á España sino con el establecimiento del señor Infante, y éste dependia de la Archiduquesa, la cual no se negaba á él, segun las respuestas dadas al abate Grimaldi, siempre que la restituyesen las conquistas de los Países Bajos. Pero Francia no queria cederlas, si no la restituia Inglaterra Cabo Breton, en que nada se habia aún convenido, siendo éste, al pe-

recer, el obstáculo para la realizacion de la paz general, sobre todo en las últimas conferencias celebradas por los Ministros de Holanda en París, transferidas luégo á Breda. Confiábase, sin embargo, en que los holandeses hallasen medio de ultimar este punto, porque no les convenia que los ingleses se hiciesen dueños de la pesca de Terranova y del comercio de Canadá, y porque lo facilitasen los franceses desistiendo de la demolicion que habian intentado de las plazas conquistadas en Flandes, ó en su defecto se conviniese en la perpétua neutralidad de los Países Bajos.

Hasta 1746 la mediacion de los holandeses no produjo efecto alguno, ya por su interior desunion y poco vigor, ya porque atentos únicamente á librar su territorio de la guerra, se habia dirigido todo su estudio á entretener á Francia para ganar tiempo, asegurar su partido y seguir su comercio con ventaja al abrigo de su aparente neutralidad, en cuyas máximas continuarian hasta que las fuerzas de la alianza no fuesen superiores, ó hiciesen frente á las de Francia, ó bien que éstas no hostilizasen el país de la República.

La única mediacion que no estaba sujeta á estos accidentes era la del Rey de Portugal. Francia la deseaba, y así lo indicó á don Luis de Acuña, embajador de S. M. F. en París, habiéndole encargado Argenson, de órden de S. M. Cristianísima, escribiese sobre ello á su Córte. Pedíala tambien la Archiduquesa, segun su carta y la de Carvallo, que quedan extractadas, y deseábala no ménos Inglaterra, como lo probaba la venida de Keene á Lisboa. En cuanto á España, era, á no dudarlo, la única que podia convenirla. No se negaba á ella S. M. F., pero preferia la paz general á la particular, segun claramente manifestó.

En este estado las cosas, dirigió la Córte de Francia á la de España la siguiente *Memoria* (1), que fue entregada al Marqués

(1) En la cubierta de ella se lee, de la misma letra del texto MS., que es contemporánea á los sucesos: «Memoria de la Francia con las addiciones de Mina.»

de la Mina para su exámen y consideracion, quien puso al márgen las observaciones, que copio despues de cada artículo en letra cursiva.

«I.—Los felices sucesos de Provenza, la retirada precipitada de los enemigos á la otra parte del Varo, las pérdidas que han experimentado, y el menoscabo de su ejército, son circunstancias todas que dan lugar á esperar que, en fin, se podrá mudar el estado de la guerra, y abandonar el triste de la defensiva á que estamos reducidos, obrando ofensivamente contra los enemigos de las dos Coronas.»

Los vaticinios de este capítulo son muy dignos de la consideracion y de la esperanza. Repasaron los enemigos el Varo en fuga, perseguidos, y aunque no padecieron descalabro mayor, es cierto que su ejército en la desercion, las enfermedades y diferentes partidas menores, perdió mucho, y puede mudarse el sistema de la guerra de Italia, entendiéndose las Córtes.

II.—«No obstante las desgracias que hemos tenido, habiendo S. M. Católica hecho conocer su intencion de sostener con honor invariablemente los empeños del difunto Rey, su augusto padre, y de solicitar un establecimiento para el Sermo. Infante D. Felipe, el Rey, por su parte, ha perseverado siempre en la firme resolucion, en que se halla, de hacer todos los esfuerzos posibles para conseguirlo.»

Este capítulo como el antecedente proponen una misma cosa, y asegurada en ambos la recíproca armonía del Rey y del Cristianísimo para el establecimiento del Infante, han de ser relativos los esfuerzos.

III.—«Pero ántes de que se forme plan alguno para las operaciones militares, es necesario se sepa cuáles son las ideas y designios de S. M. Católica, estando persuadido el Rey que no podemos prometernos el logro miéntras no obren las dos Coronas con uniformidad, sus ejércitos no sean conducidos por una sola voluntad, y no se aniquile todo espíritu de desconfianza, que tanto ha reinado en lo pasado. Éste es un punto sobre el cual es de la última importancia que las dos Córtes renueven á sus Generales las más estrechas órdenes.»

Ha explicado el Rey desde su elevacion al trono el deliberado ánimo

de seguir los ejemplos de su glorioso padre; y consecuente á ellos, la union estrecha con Francia, en que por parte de S. M. será segura y constante. Y que los ejércitos se conduzcan por una voluntad sola, se verifica en la del Infante y su mando apacible; pero no obstante se le repetirá el encargo, para que destierre con órdenes severas las anteriores desconfianzas, que tuvieron eco en el ejército, estando más distantes los motivos. Y siempre que en las Córtes sean conformes los proyectos y las disposiciones, es preciso que lo sea la práctica y la obediencia en el ejército, como se ha visto al fin de esta campaña, y se espera que el Cristianísimo por su parte mandará dar las órdenes más estrechas al mismo fin.

IV.—« No es el objeto de esta Memoria hacer un proyecto circunstanciado de todas las operaciones que puedan juzgarse las más convenientes á las circunstancias, porque esto y la determinacion de las particulares operaciones toca á los Generales que se hallan en campaña, pues verdaderamente son los que pueden juzgar de la posibilidad de una empresa y de los medios de ejecutarla. No se tiene otra mira que la de conciliar ó acordar los fundamentos sobre que debe obrarse en la prosecucion de esta guerra, por lo cual no hay explicacion que sobre en el asiento, siendo como es un objeto de las más sérias deliberaciones de las dos Córtes, pues lo demas toca á los que mandan los ejércitos. »

Sin hablar por menor de este capítulo, es de un mismo dictámen la Corte de Madrid con la de Versalles; y se irá discurriendo en lo general de las operaciones sin particular proyecto, sentado el principio de continuar la guerra.

V.—« No puede haber más que tres objetos en llevar la guerra á Italia. »

Este artículo y los cuatro (VI, VII, VIII y IX) que le siguen, expresan tres objetos principales para llevar la guerra á Italia, que son: el socorro de Génova por honor y empeño de las Coronas, el establecimiento del Infante, y la conservacion de Nápoles por amor á la sangre, en que la Córte de España conviene con la de Francia; pero añade otros dos que no le deben menos cuidado al amor del Rey por el Cristianísimo, y que indirectamente contribuyen tambien á los motivos mencionados. Son éstos: el primero, apartar la guerra y el

riesgo de Provenza y el Delfinado, y el segundo, enflaquecer en Flandes á los enemigos para que conserven la superioridad los franceses y sean más fáciles sus progresos.

VI.—« El primero, socorrer á los genoveses, en lo cual está interesado el honor y la reputacion de las dos Coronas, porque la dura opresion en que los tienen la Reina de Hungría y el Rey de Cerdeña no tiene otro fundamento que el deseo de vengar la alianza que esta República contrajo con Francia y España. »

VII.—« El segundo, procurar y asegurar un establecimiento al señor infante D. Felipe. Esto depende de los sucesos de la guerra, puesto que las negociaciones por cuyo medio podria conseguirse y que deben un dia dar fin á la guerra, serán efecto de los sucesos militares. »

VIII.—« El tercero y último objeto es impedir á los enemigos, cuanto sea posible, el que formen alguna expedicion contra el reino de Nápoles. No podemos lisonjearnos de conseguirlo, á ménos que los ataquemos con tal fuerza y con tal vigor, que no les permita enflaquecerse para hacer pasar tropas á aquel Reino. »

IX.—« Todas estas miras exigen que se entre y establezca en Italia el teatro de la guerra. »

X.—« Dos son los parajes por donde se puede llevar la guerra á la frontera de Italia: uno, por la Saboya y el Delfinado, y otro, por el Condado de Niza. »

Para responder este capítulo y los siguientes hasta el XVIII inclusive, será preciso explayarse, aplaudiendo siempre las sólidas razones de su contexto.

Es cierto que son dos las entradas para Italia, ó sean tres, consideradas una por la Saboya, otra por el Delfinado y la tercera por el Condado de Niza. Las de Saboya pueden reducirse á dos principales, aunque son muchos los collados que penetran. Es la primera por el pequeño San Bernardo y el Valle de Aosta, á tropezar con el castillo de Bar, de respetable situacion, y despues con la plaza de Ibrea. La segunda, por el gran Monsenis, á dar con la Brunete. Por el Delfinado son tambien varios los pasos: uno desde Brianzon, por el Mont Geneve, á dar contra Exiles; otro desde el mismo Brianzon

por el Coll del Angel á Castel Delfino; otra por Barcelonneta y el Valle de San Pedro á las Barricadas y Demont.

Las entradas de Saboya, muy reconocidas por el estudio y el cuidado de los españoles en cuatro años de posesion, son impracticables. Las del Delfinado se ha visto con trágico escarmiento por españoles y franceses combinados que, aunque sean posibles al ingreso, no lo son á la conservacion. Pueden emprenderse los Alpes (que se han de atravesar precisamente para las entradas de la Saboya ó el Delfinado) solo desde fines de Junio hasta primeros de Octubre, porque ántes no se han derretido las nieves del invierno, y despues han caido las del otono. En estos tres meses no hay tiempo para las marchas precisas, para arrastrar el cañon y atacar las plazas difíciles que se encuentran. Y dado el caso que se consiga, como sucedió con el castillo de Demont en el año de 1744, que se rindió por el incendio de una bomba, no basta para mantenerse en Piemonte, ni bastó en el mencionado año para tomar á Cuneo, sitiarle muchos dias y ganar en sus contornos una batalla, y se retiró el ejército y la artillería por prodigio, debiendo pasarse varios rios, que rotos sus puentes en unos y sin ellos en otros, imposibilitan el esguazo y el tránsito.

Se añaden á estas dificultades lo dilatado y peligroso de las comunicaciones, siempre por montañas, con pasos precisos, defendidos de paisanos belicosos que dificultan y cortan los convoyes. De suerte que se pues de estar en Piemonte, ni se puede subsistir del país, porque no produce bastante, ni traer de fuera los víveres, porque no pueden pasar; y en no retirándose por Setiembre, queda sitiado y expuesto á perecer el ejército que entra en Piemonte.

Este principio, que puede justificarse con oficiales franceses muy prácticos y testigos de las dificultades, seria contra toda política añadirnos á los enemigos que ya tenemos las nieves, los Alpes y los paisanos de Piemonte. Tampoco se consigue la facilidad que se ha supuesto para el trasporte de víveres; pues siendo las comunicaciones largas y peligrosas, como se ha demostrado, obligan á repuestos distantes y cantidad de acemilas para conducirlos, que consumen forrajes, aunque se sere atras la caballería.

Se han de añadir á estas consideraciones otras muy eficaces, que estan acreditadas con los hechos, y son:

1.ª *Que la diversion de los enemigos por el Piemonte no se consigue como por la Lombardía, porque duele ménos á los austriacos que padezca el Rey de Cerdeña en sus estados patrimoniales, y son muy tibios sus socorros. Así se vió en la última campaña de Piemonte que fueron muy cortos y muy perezosos los que envió el Príncipe de Lobkowitz desde la Romania al Rey de Cerdeña que estaba invadido en el corazon de Piemonte. De modo que pudiera verificarse, si nos internásemos por aquella parte, que nos dejarian los alemanes destruir contra los Alpes y el país, y ellos atacarian á Génova y Nápoles, sin que lo pudiésemos remediar.*

No sucede esto atacando el Tortonés y el Alejandrino, que á un mismo tiempo lo siente como suyo el Rey de Cerdeña y los alemanes, porque se les acerca el fuego por Pizziguiton á Milan, y por Parma á Pavessano, etc.

2.ª *Porque apartados en los Alpes altos de los marítimos, desconfiaríamos á los genoveses, que tal vez se ajustarian con los enemigos, haciendo víctima de nueve batallones que se les han enviado de socorro para asegurar sus condiciones.*

3.ª *Más poderosa es la tercera de abandonar precisamente al Rey de Nápoles y en sus dominios catorce batallones, que ya tiene el Rey españoles, y los que pueda agregar aquel Soberano, que han de formar un cuerpo de muy útil diversion para unirse al ejército de las dos Coronas cuando sea tiempo, que deberá combinarse por las primeras operaciones y las marchas, siguiendo un punto que se ha de tratar en el proyecto que harán los Generales, segun previene esta Memoria.*

Éstas son las razones que ha tenido presentes el Marqués de la Mina, en virtud de sus órdenes, para insistir en que las tropas no se alejasen á Saboya, y que se situasen en el Languedoc y la Provenza, donde están más inmediatas á tantos objetos, y así lo manifestó con la buena fe que debe al Mariscal de Bellisle.

Parece que ahora se debe discurrir la entrada de Italia por el Condado de Niza á dar en país del Rey de Cerdeña, para obligarle á que sufra y no pueda socorrer á los austriacos, ó que se aparte de su liga, confesando ántes la grave dificultad ponderada con cabal conocimiento en los artículos 13 y 14 de la Memoria que se respondió

de la escasez de víveres de Provenza, la del Condado de Niza y su corto terreno, que padece ahora mayor necesidad por la guerra que ha mantenido; y será preciso para preferir la entrada del Condado de Niza y la rivera de Génova pensar en los medios para subsistir, sin lo cual es imposible mover los ejércitos ni establecer principio seguro.

Está la estacion muy adelantada, los almacenes sólo en la idea ó en el pensamiento, y el terreno de que ahora se trata (persuadiendo á caerse de él) es de un clima templado, que permite anticipar las operaciones; de modo que es precioso el tiempo, y si el ejército no hubiese acabado la campaña en Febrero y tuviese lo necesario, pudiera abrirla en fines de Marzo.

Pondera la Memoria, casi á términos de imposible, superar esta dificultad; y son tan solidas y tan ciertas sus razones, que no se ofrecen otras con que satisfacerlas, y espantan más á quien conoce el terreno; pero habiendo de seguirse la guerra y llevar á Italia su teatro, porque lo consideran los Monarcas digno de su grandeza, de su política y de su interes, toca á sus Ministros escogitar los medios para que sea accesible lo que no lo parece. Sentemos el principio de que no hay otra puerta, para desviar así la esperanza de entrar por el Piemonte, donde no son menores los obstáculos de la subsistencia, pues aunque la promete el Delfinado, provincia sin embargo estéril, y la facilitan de la Borgoña y el Leonés el curso de los rios, en los trasportes por montañas asidas se hallarian mayores embarazos.

Pudiera dividirse la operacion en tres partes, hablo de víveres: la primera, de España por mar, y la Borgoña y el Leonés por el Ródano, á formar repuestos considerables en Antibo; la segunda, desde Antibo, á pasar el Varo y ocupar el Condado de Niza, cuya inmediacion ofrece el trasporte, pasando luégo desde Antibo los almacenes á Villafranca; la tercera desde Villafranca, por la costa, hasta Génova, con embarcaciones menores de españoles y franceses, escoltadas de jabeques mallorquines y galeras de Francia y España, abrigado todo del puerto de Villafranca para expedir de él convoyes, aprovechando las noches y los vientos favorables, á que ayudarán infinito los genoveses por su libertad y su interes. A lo dicho quizás ofrecerán los mismos hechos otros arbitrios y cautelas. Desde Genova

para penetrar en Lombardía se ha de ver lo que diere de sí su capital y su costa de Levante en víveres, artillería y acémilas, encargando ántes el exámen á los Ministros respectivos. La caballería no ha de pasar el Varo, ni de Languedoc á Provenza, sino cuando se le haya franqueado el paso y la subsistencia, y entónces en escala por brigadas marchará por la costa.

No carece todo lo propuesto de muchos accidentes, pero da ley la necesidad, y en los casos fortuitos no se puede condenar por imprudente fiar algo de la contingencia. Sin embargo, como puede ser de tan grave perjuicio, y sólo se desea el acierto en cuanto se propone, si se discurren medios más seguros para esta idea, ó que lo es entrar por el Piemonte, el Rey atenderá y mandará examinar lo que se le represente contra esto, siendo su intencion que se resuelva con unanimidad de dictámenes.

XI.—«El primero será actualmente el más fácil, por lo que mira á la subsistencia y prevenciones ya hechas para servicio de los ejércitos.»

XII.—«El segundo, por el Condado de Niza, encierra dificultades casi invencibles para hacer subsistir las tropas.»

XIII.—«La Provenza, país seco y árido, cuyos frutos no bastan para la manutencion de sus propios habitantes, está enteramente exhausta, y se ha visto con cuánto trabajo y tiempo apénas ha podido el Mariscal de Belleisle juntar lo necesario para ponerse en estado de marchar hácia los enemigos, á fin de echarlos á la otra parte del Varo.»

XIV.—«Fuera de que el Condado de Niza es por sí mismo un país pequeño, en que no caben sino pocas tropas, ni puede mirarse que como un mero tránsito, en el cual es menester apoderarse de los puestos y plazas que poseen los enemigos. En fin, si se toma este camino, se experimentarán nuevas dificultades, que será menester superar por la necesidad de hallar medios de hacer practicable el paso de la mar, no obstante las escuadras enemigas, sin el cual será imposible formar almacenes suficientes para poder despues avanzar hácia el país enemigo.»

XV.—«Sin embargo de esto, parece que el Marqués de la Mina está inclinado y determinado á este último partido, segun

la posicion de los cuarteles de invierno que hace tomar á sus tropas, habiendo pedido que sean alojadas en Languedoc.»

XVI.—«Parece que su pensamiento le funda en que el paso de las montañas para penetrar desde el Condado de Niza á los Estados del Rey de Cerdeña es ménos largo y ménos difícil que lo será por la Saboya ó por el Delfinado, y que de seguirse esta ruta se hallará igualmente y al mismo tiempo en paraje de socorrer á los genoveses y hacer la guerra al Rey de Cerdeña.»

XVII.—«No puede negarse lo sólido de estas razones, ni hay objecion verdadera contra su dictámen que la dificultad de las subsistencias, y si no es imposible vencerla, debe convenirse á lo ménos en que este proyecto presenta bastántes obstáculos y puede causar mucho retardo á las operaciones militares.»

XVIII.—«Como no se tiene intencion de disimular cosa alguna, debe advertirse que miéntras las operaciones sean dentro de las montañas, será menor la dificultad de los forrajes y mantenimientos, porque no habrá necesidad de caballería, la cual podrá quedar atras sin avanzarse mas que cuando los pasos estén francos y que se esté en estado de pasar al llano.»

XIX.—En el supuesto que puedan vencerse las dificultades que se encuentran para poder entrar en Italia por el Condado de Niza, es, sin embargo, importante y esencial tener un cuerpo de tropas considerable sobre las fronteras de Saboya y de la parte del Piemonte, tanto con el fin de cubrir la Saboya, cuanto con el de hacer una poderosa diversion, y tambien emprender algo contra los Estados del Rey de Cerdeña, si se presenta alguna conveniente ocasion. Por este medio se obligará á este Príncipe á que por aquella parte mantenga un cuerpo de tropas y á que ponga fuertes guarniciones en las plazas vecinas.»

Es muy conveniente lo que este Capítulo dice, aunque parece bastante que sea el cuerpo solo capaz de amenaza y no de operacion; pues las que por allí se presentan, piden para ser de veras preparativos muy grandes.

XX.—«Parece que el número de tropas que compondrá el ejército de las dos Coronas será suficiente para llenar estos obje-

tos, en la confianza que se tiene de que serán reclutadas y reparadas las de España.»

Así se espera, siendo preciso para obrar con seguridad que se exprese y se distinga las tropas que han de pasar á Italia y campar, y las que han de quedar en Saboya, Delfinado, Provenza, guarniciones y comunicacion, cuyo punto fue ántes motivo de disputa y atraso.

XXI.—«El Rey tendrá sobre esta frontera más fuerzas que hasta aquí, puesto que S. M. hace cuenta de que serán 94 batallones.»

Es muy ventajosa, y será para los enemigos muy respetable esta fuerza, dándola conveniente distribucion.

XXII.—«Sea el que fuere el paso que se tomáre para penetrar á Italia, hay dos puntos de que es preciso no olvidarse.»

XXIII.—«El primero es evitar las faltas que se han cometido, y á las cuales deben en parte atribuirse los desgraciados sucesos que se han experimentado en esta guerra.»

Es prudencia precisa lo que proponen estos artículos, y fuera indispensable desconsuelo no aprender á enmendarse por la eficaz doctrina que han dado las desgracias.

XXIV.—«Sin que se quiera volver á referirlos ni echar la culpa á persona alguna, debemos contentarnos en no abrazar mucho país, porque es menester hacer la guerra con inmediacion, y que ántes y con preferencia á todo, se deben tener las espaldas y comunicaciones libres y aseguradas, para lo cual será necesario franquear el Coll de Tende y apoderarse del castillo de Saorgio, y generalmente de las plazas y castillos que cubren y defienden las gargantas y pasos por donde el Rey de Cerdeña pueda conservar alguna comunicacion con la mar y Genovesado.»

Siguiendo la modestia con que se habla, no es justo impugnar á nadie, y todos quisiéramos no haber errado, los unos el año de 44 en volvernos, tomado el Condado de Niza y ya en el Final la testa del ejército, á descalabrarnos y destruirnos en las Barricadas y las plazas de Demont y Cuneo; y los otros en extendernos desde el Varo á Milan, sin asegurar las comunicaciones y las retaguardias. Resulta de esto que debe practicarse lo que propone el capitulo como maxima universal, y remitir despues al proyecto de los Generales la parte-

cular de los objetos; pues el castillo de Saorgio, aunque es cierto que cubre el Coll de Tende y el camino real de Turin, no corta otra infinidad de menores que bajan del Piemonte al Condado de Niza y Genevesado. Se sitúa en elevacion difícil; lo es llevar artillería para batirle, y ha de componerse la carretera de Sospello. Será, sin embargo, conveniente tomarle por un destacamento que no atrase las demas operaciones.

XXV.—« El segundo punto, y sobre el cual no se puede insistir demasiado, es establecer desde luégo el teatro de la guerra en los Estados de este Príncipe. Este es el paraje en que los sucesos serán más decisivos para conseguir despues llevar adelante la guerra, y al mismo tiempo más sólidos y ménos expuestos á contingencias. »

Desde el XXV hasta el XXXV conspira todo el sentido de los artículos á proponer y persuadir que se lleve la guerra á los Estados de Cerdeña, fundándose en máximas militares y políticas, y en las que representó al Rey (que está en el cielo) el Mariscal de Noailles; y las consecuencias que producirá destruir aquel Príncipe por medio de cuatro ejércitos que habrá de sufrir en su impugnacion ó su defensa, para que no pueda suministrarle víveres ni reclutas, ni basten los subsidios de ingleses á reparar este daño, y que los austriacos por no abandonarle á un ajuste, no podrán destacarse á invadir el reino de Nápoles.

Siendo todo esto cierto, y estando de acuerdo el Rey en ello, propuesto ya en los capítulos antecedentes las razones pro y contra del paraje por donde puede continuarse la guerra, falta sólo concordar el dictámen y establecer los medios con viveza y union.

XXVI.—« Puede decirse que si nos apartamos de este principio, caeriamos en una parte de los inconvenientes que es tan esencial se eviten. »

XXVII.—« Uno de los objetos del último viaje que hizo á España el Mariscal de Noailles, de órden de S. M. fue representar á la Corte de Madrid toda la importancia de esta resolucion, cuyo encargo cumplió por medio de dos Memorias que tuvo el honor de presentar al difunto Rey de España en 7 y 14 de Mayo. »

XXVIII.—«Las razones que entónces se alegaron, subsisten siempre.»

XXIX.—«1.ª Haciéndose con inmediacion la guerra en los Estados del Rey de Cerdeña, se le obligaria á retirarse al centro de su país; se estableceria la libertad y seguridad de las comunicaciones y al mismo tiempo se cubriria el Genovesado.»

XXX.—«2.ª Los Estados del Rey de Cerdeña tendrán sobre sí cuatro ejércitos: el suyo propio, el de los austriacos, cuya presencia no es ménos gravosa que la de un ejército enemigo; y en fin, los de Francia y España.»

XXXI.—«3.ª Destruido el país de este Príncipe por estos cuatro ejércitos, no podria suministrarle ni los víveres ni las reclutas ni las rentas ordinarias. Los subsidios de Inglaterra no resarcirán semejante pérdida, por cuya razon le sería imposible continuar la guerra como tambien á sus vasallos.»

XXXII.—«4.ª En semejante situacion los austriacos nada emprenderian contra el reino de Nápoles, por recelo de que el Rey de Cerdeña, viéndose abandonado, no hiciese la paz con las dos Coronas.»

XXXIII.—«Estas razones fueron del agrado y aprobacion de SS. MM. Católicas; convinieron en la verdad de estos principios luégo que leyeron la primera Memoria, y tomaron la resolucion de hacer traducir la segunda para enviarla á su General en Italia.»

XXXIV.—«No es menester ser hombre de guerra para conocer que no hay sino este medio de poderla hacer con seguridad y solidez, y que es menester empezar ó por rendir los Estados del Rey de Cerdeña, ó por obligarle á que renuncie y se aparte de la alianza de la Reina de Hungría y de la de ingleses.»

XXXV.—«Las razones políticas no persuaden ménos que las militares para abrazar y fundar este dictámen. Una vez que nos hallamos en el caso de tener la guerra contra muchas potencias confederadas, debemos buscar y aplicar medios de desunirlas y separar algunas, empeñándolas al partido de la neutralidad ó atrayéndolas al nuestro.»

XXXVI.—«Con esta máxima ha hecho el Rey la guerra en

Flándes. Toda la Europa sabe que S. M. no ha tenido la mira de conquistar para sí el País Bajo, y que voluntariamente sacrificaria todas sus conquistas, no obstante algunas razones de política y de conveniencia que pudiesen empeñarle á conservarlas, por procurar conseguir para el Infante D. Felipe un establecimiento que agradase á S. M. C. La persuasion misma, que áun subsiste por lo que á esto mira, no da poco ánimo á los enemigos para que corran el riesgo de los sucesos de la guerra.»

Tiene S. M. Cristianísima acreditado su desinteres y el deseo de establecer al Infante por duplicados vínculos, y el Rey en los suyos no ha dado ménos pruebas de concurrir gustoso al mismo fin.

XXXVII.—«Todo el objeto del Rey se dirige á obligar á los holandeses á que dejen ó se aparten de sus aliados, y es cierto que si se consigue ó que pueda obligarse al Rey de Cerdeña á lo mismo, prontamente se obligará á los enemigos á que busquen la paz y admitan condiciones razonables, que serán útiles y ventajosas al Infante.»

Este capítulo está tratado y satisfecho en los antecedentes, siguiendo la misma idea política de separar los aliados para combatir menos enemigos y obtener condiciones ventajosas al Infante.

XXXVIII.—«Se han explicado cuáles sean los objetos de la guerra y los principios sobre que se cree conviene se obre para llegar á los fines que debemos proponernos.»

Estos dos (XXXVIII y XXXIX) *acuerdan los discursos principales de los anteriores: la union y el concierto de las dos Coronas, como necesaria á los principios que se han establecido y pasan á las preguntas que se responden.*

XXXIX.—«Se ha establecido por base la union y el concierto de las dos Coronas y con esta mira es necesario recapitular en pocas palabras los artículos principales sobre que es esencial que S. M. Cat. dé á conocer su ánimo.»

XL.—«1.° Si S. M. Cat. permanece siempre en la opinion que no puede conseguirse la paz sino por el medio de la guerra, como se ha explicado ya, resulta que no puede obrarse sin muchas fuerzas y mucho vigor.»

Siempre que la paz no prometa condiciones si no de ventaja, de

decoro á lo ménos, es el ánimo del Rey continuar la guerra, proporcionando las fuerzas á los objetos, á la situacion y á las resultas.

XLI.—« 2.° Es importante que S. M. Cat. quiera renovar sus órdenes á los Generales de sus ejércitos, como lo hará el Rey por su parte, para que mantengan cuanto les sea posible la union y la concordia entre los respectivos ejércitos.»

Se dijo al principio y se repite de nuevo que se darán las órdenes más eficaces y más estrechas, considerando que nada sobra para un punto de cuya importancia penden mucho las operaciones; y se dijo tambien, probándolo con el fin de esta campaña, que la buena fe de las Cortes y armonía de las órdenes son el orígen de la union en el ejército.

XLII.—« 3.° Créese haber demostrado la importancia y necesidad de empezar estableciendo el teatro de la guerra en los Estados del Rey de Cerdeña, obrando siempre con inmediacion ántes de empezar á entrar en la Lombardía, como ya se convino con el difunto Rey de España. Sobre este punto S. M. Cat. querrá tambien explicar su ánimo.»

Es el Rey del mismo sentir: esto es, que se obre contra el de Cerdeña, pero no en Piemonte, sino por las vertientes de los Alpes marítimos al terreno de Monferrato, al Tortonés, etc., sin internarse en la Lombardía austriaca hasta ocupar los puestos que aseguren las comunicaciones y la espalda desde Génova al Varo, lo que podrá ejecutarse por destacamentos, como parezca más conveniente.

XLIII.—« 4.° Se ha hecho discusion en esta Memoria de las ventajas é inconvenientes de llevar la guerra sobre las fronteras de Italia, sea por la Saboya ó Delfinado, sea por el Condado de Niza. Se desea saber cuál sea la intencion de S. M. Cat. en este asunto.»

La intencion del Rey es que se ejecute lo mejor. Le parece que no se conseguirá por el Condado de Niza, pero deja indeterminado el ánimo para que se obre por otra parte, si le persuadieren las razones de ventaja y de conveniencia.

XLIV.—« 5.° Supuesto que S. M. Cat. se determinó á que se obre por el Condado de Niza, no debe omitirse, como ya se ha dicho, tener un cuerpo de tropas considerable sobre la frontera

de Saboya. Se desea saber el número y cualidad de las tropas que hayan de destinarse.»

Entrando por Niza se ha convenido en la razon y los motivos de dejar un cuerpo de tropas que cubra desde la Saboya las fronteras, al Delfinado y la Provenza; y parece más regular que se divida en las tres provincias para ocurrir donde llame la necesidad ó para unirse á la diversion que se determine, con desengaño de que ninguna puede ser por la Saboya, sino desde Brianzon á atacar á Exiles por el Mont-Geneve ó por el Coll del Agnel, á intentar una irrupcion en Piemonte, y pidiendo esto segundo caballeria y fuerzas numerosas, porque se han de pasar los Alpes, parece que sea Exiles el objeto, y que los Generales en sabiendo el total de tropas que se les destina, propongan las que puedan quedar para defender las fronteras y divertir al Rey de Cerdeña.

XLV.—«6.° En este caso conviene se sepa si las dos Coronas darán este cuerpo de tropas, ó la una sola, y cuál.»

Parece regular que sean las dos Coronas en proporcion, porque unas y otras tropas se hallen en todo y obren con recíproco estímulo.

XLVI.—«7.° Quién será el Jefe que deberá mandar estas tropas. La decision de este punto depende en parte de los dos artículos antecedentes.»

Diciendo la respuesta antecedente que sea de ambas Coronas el cuerpo en proporcion, resulta que será el Jefe de quien fuere el mayor número, con un subalterno de inmediato grado, que aunque obedezca al otro tenga parte y voto en las decisiones.

XLVII.—«8.° Cuáles serán las tropas que se destinarán á la custodia de los castillos y pasos que aseguren las comunicaciones, si han de ser por mitad ó de una sola nacion.»

La misma razon ya propuesta persuade que se guarden los castillos y pasos por ambas naciones; á ménos que por alguna razon de conveniencia se altere por los Generales en algun puesto particular esta regla comun.

XLVIII.—«9.° Cuánta será la fuerza del ejército español. Se quisiera tener un estado de los batallones y escuadrones que destinen y en qué paraje se formará.»

Tiene el Rey fuera de España en la fecha presente cuarenta y

cinco batallones y medio, que se hallan: catorce, en Nápoles; tres, en Génova; cinco y medio en Provenza; diez y seis en Langüedoc y siete en Saboya. Y treinta y seis escuadrones de caballería y dragones, de iguales unos á otros segun el pié de cada cuerpo, que hacen 4.560 hombres y caballos completos. Se han vuelto á España para reclutarse y componerse veintiuno segundos batallones y varios escuadrones de que se destinarán al ejército de campaña para aumento... (1)... batallones, que harán... para los destinos y las operaciones que se concierten; y en cuanto á la caballería se pondrá en número de... Se formará el ejército naturalmente sobre el Varo, marchando ántes por divisiones españolas y francesas.

XLIX.—«10. En cuánto tiempo será reclutado y reparado. Este punto es el que más insta y el más esencial. La posicion que el Marqués de la Mina le ha dado con los cuarteles en Langüedoc es muy favorable á que se reclute por la proximidad de España.»

La situacion que el Marqués de la Mina ha pedido para el ejército en Langüedoc es con la misma consideracion que supone la pregunta, y se ganarán los instantes á completar y componer los cuerpos á medida que se forman los almacenes, de cuyos plazos desea saber el Rey las medidas y los pensamientos de S. M. Cristianísima, con encargo de que se le informe luégo.

L.—«11. Cualquiera que sea el partido que se tome para entrar en Italia, es necesario que en todo caso se apodere del Condado de Niza, tanto para encerrar al Rey de Cerdeña, cuanto por cubrir la frontera de Provenza y sostener los genoveses. En estas circunstancias se cree que, independientemente de los socorros que ya se ha convenido pasen al Genovesado, convendrá puede ser que se aumenten segun las ocasiones. No se puede dejar de tener sobre las costas algunas barcas armadas y embarcaciones ligeras de remo y vela para asegurar á un mismo tiempo el paso de las tropas y convoyes; pero como de esta especie de embarcaciones hay pocas en los puertos de Provenza, se quisiera

(1) En blanco.

saber lo que S. M. Cat. podria agregar de su parte á lo que el Rey emplearia de la suya, y tambien si podrian juntarse algunas galeras y fragatas.»

El Condado de Niza no sólo se tiene por conveniente y preciso ocuparle luégo que sea posible, sino que ha pensado el Rey que seria muy util y una gran política que la Francia se le agregase, ó á lo menos lo diese á entender así, para inquietar al Rey de Cerdeña con la amenaza de quitarle el único puerto que le da comunicacion con el Mediterráneo y la Cerdeña; y por lo mismo no se ha de consentir, por ningun caso, que conserve á Savona y Final, que ha tomado á los genoveses, á quien es cierto que puede convenir aumentar los socorros, siempre que se vean los efectos del primero y los movimientos de los enemigos; y para las costas dará el Rey algunos jabeques armados en guerra y cuatro galeras, que unidas á las de Francia desde Antivo y Villafranca, es la escolta más útil que puede destinarse á los convoyes de víveres; y aunque concurrirá S. M. con fragatas, como se propone, no le parece que se puede usar de ellas en el Mediterráneo, habiendo escuadras inglesas.

LI.—«12.° Igualmente es necesario que S. M. Católica dé órdenes á Cataluña, Aragon y provincias las más vecinas para que se junte el mayor número de machos que sea posible para el trasporte de los víveres y demas necesario para la subsistencia de su ejército. El número de los que la Francia ha facilitado hasta aquí, de los cuales han perecido más de diez mil desde el principio de esta guerra, ha hecho ó reducido la especie de modo que será imposible se junten en el Reino los bastantes para servicio de los dos ejércitos, si la España no suple por su parte.»

Este artículo padece dificultades recíprocas, porque se experimenta con las extracciones la misma falta de acémilas que hay en Francia, en Aragon y Cataluña, por lo cual es más preciso que, bastena se esfuerze por unos y por otros, se piense en los trasportes de mar, y de pues al ganado que puede agregarse en Génova, y áun de Nápoles, de que se lleve de España y Francia.

LII.—«Tiénese por indispensablemente necesario conocer las intenciones de S. M. Católica acerca de estos diferentes ar-

ticulos, tanto para instruccion de los Ministros del Rey como para poner á los Generales en estado de formar un proyecto de campaña y de conocer los medios que tendrán para su ejecucion.»

Ha explicado el Rey con sinceridad cordial sus intenciones, sus medios y sus pensamientos; y espera que para el gobierno de sus Ministros se le instruya las de S. M. Cristianísima en todos aquellos puntos que este papel deje indecisos, y relativo á estos antecedentes se podrá formar por los generales el proyecto.

LIII.—«Si se logra que se eviten, como debe esperarse, las faltas pasadas; que las tropas sean bien reparadas y reclutadas; que con tiempo se dé providencia á todo lo necesario, para que los ejércitos se pongan en estado de obrar, y que sigan proyectos sabios y arreglados, se puede prometer que la superioridad que tendrémos sobre los enemigos facilitará sucesos que podrán finalmente producir la paz tan deseada de todas las potencias que están en guerra.»

Por parte del Rey se repite que en sus órdenes, en el estado del ejército y en los proyectos no se apartará en nada del comun interes y de las medidas más eficaces para el logro, sin otra ventaja para sí que atender á su sangre y facilitar la paz que anhela su religion y su prudencia.

Respondida ya la Memoria, de que se ha tratado en aquellos puntos, á que desde luégo se ha podido satisfacer; entregado en todos el Rey á la buena fe de S. M. Cristianísima, espera su dictámen sobre los que quedan pendientes para que se determinen con recíproco concierto, y se ganen los dias que son preciosos en lo adelantado de la estacion, y ahora añade lo siguiente:

La diversion que puede hacer el Rey de Nápoles agregando á las tropas españolas que se le han enviado un cuerpo de las suyas que forme 20.000 *ó más en su todo, es tan importante, porque llamará la atencion y el cuidado de los enemigos por la espalda, que se debe fomentar; pero como no es justo exponerle al empeño sin auxiliarle, se deberá convenir por las dos Coronas con aquel Soberano el modo en que esto se ha de ejecutar, para que en ningun caso padezca, y que no se mueva ni se declare hasta que el ejército combinado se*

halle en proporcion y distancia de reglar sus marchas para recibir el de Nápoles.

Como pueden variar los sucesos de las guerras y quedar expuesto el Rey de Nápoles á la invasion de los enemigos, sin arbitrio por tierra para socorrerle, se promete el Rey que el Cristianísimo lo ejecutará por mar, y espera que declare su ánimo en este punto.

Es notorio que ha perdido el Rey en la campaña antecedente, en los desgraciados sucesos de Italia, un tren de batir tan numeroso y tan completo que ninguno puede ser mayor. Por este motivo y por otro tren que el primer año de la guerra se envió á Génova y se depositó en Córcega á instancia de los ingleses, han quedado tan desprovistos los almacenes de Cataluña, que será imposible formar allí otro en muchos meses, y si ha de traerse de otras fundiciones de lo interior del Reino, será más dilatado. Por esta necesidad, que es tan visible, y los inmensos gastos de las campañas pasadas que ha sufrido la España en este punto, no sólo para congregar su máquina, sino para los trasportes, se pide que la Francia se encargue por sí del tren de batir.

La campaña que se proyecta, si se aprueba el camino de la costa para ella, puede ser dichosa, superando el difícil artículo de víveres y trasportes. Para lo primero socorrerá mucho la marina y los montes del Genovesado, pues aunque son escasos, producen algun forraje, y los paisanos le franquearán á poco interes por el de la libertad que van á darle los ejércitos. Será preciso instruir de esto á los Ministros en Génova, prevenidos de que obren en comun y no se atraviesen con asientos separados, en la inteligencia de que siempre que se halle paja, la tomará la caballería española, y la francesa el heno.

El segundo embarazo, que son los trasportes, es preciso socorrerse cada Soberano de sus provincias, y ayudarse en lo que fuere posible, recurriendo igualmente á Génova por ganado, hasta entrar en Lombardía, donde habrá más auxilios.

El Rey está pronto á dar algunas fragatas para el Mediterráneo, como propone la Memoria; pero considera que siendo los enemigos tan superiores, jamas podrán navegar, y que será sólo encerrarlas en un puerto sin utilidad del servicio. Se conseguirá más

seguro con los jabeques mallorquines y galeras de España y Francia que siguen la costa, á que no pueden arrimarse los navíos gruesos. Parece que será lo más conveniente preferir este partido.

La campaña deberá dividirse en dos operaciones: la una ocupar todos los puertos del terreno de Piemonte que vierten á la marina, y los del Genovesado que tienen los enemigos, para asegurarnos así los convoyes y comunicacion, de que habla la Memoria, con acierto y propiedad que se debe seguir; la otra, llevar la guerra en parte sensible al Rey de Cerdeña. La primera podrá ejecutarse por destacamentos que no detengan la marcha al grueso, á ménos que sean aquellos puestos que, por encontrarse en el mismo camino, pueda tomarlos el ejército sobre su marcha. La segunda se ha de practicar por todo el ejército en el modo y objetos que proyecten los Generales y aprueben las Córtes ántes de salir á campaña, porque despues expresa con razon la Memoria, que en los sucesos contingentes se les deje la libertad.

Dejar un cuerpo de tropas que asegure del más remoto peligro la Provenza, el Delfinado y la Saboya, es política necesaria, porque sería imprudente invadir al vecino y exponer la casa propia; pero como se defienden las tres provincias dichas con las nieves, los montes y todas las dificultades que nosotros hemos discurrido para introducirnos á la parte opuesta, parece conveniente que á estos objetos se destine sólo el número de tropas preciso, por aplicar la mayor parte á la ruina del Rey de Cerdeña y despues á la conquista de Lombardía, distinguiendo con claridad puntual que en ningun caso se alteren las tropas que queden y las que pasen para campar, porque de este principio se asegura el éxito, y de lo contrario se han visto recientes inconsecuencias que varian todas las medidas, porque no conforma el número con el proyecto. Todo el tiempo que en esto se gane con fuerzas más superiores, puede traer la importante consecuencia de obligar los enemigos á la paz y no hacer otra campaña. Lo que ha padecido el ejército que entró en Provenza y que actualmente le minora por las enfermedades contagiosas que le afligen, segun todos los avisos, parece que difícilmente le deja tiempo para completarse; y aunque lo consigan las tropas sardas, sabemos que todos sus extranjeros se deshacen por la desercion luégo que campan.

Estas consideraciones prometen que serémos dueños de la campaña, llevando el mayor número que sea posible, agregando los napolitanos, y encomendando á los genoveses la guarda de su marina para nuestra comunicacion.»

—

NÚMERO 60.

Billete de Campillo á Ensenada sobre varios puntos referentes á la expedicion á Italia en 1742.

«Mi querido amigo: Procure Vm. emplear toda su maña en inspirar á S. A. las máximas que convienen á su honor sobre el secreto, porque este punto tiene con inquietud á los Reyes. Sobre el de comida, me han confirmado SS. MM. esta noche que, alojado S. A. en casa de los Intendentes ó Comandantes Generales, es menester admitirla hecha por los oficios que ellos tengan, y que solamente estando S. A. en un lugar tercero podria volver el convite. Que dejan á la prudencia del Marqués de Santa Cruz el señalar y convenir de las personas que puedan sentarse á la mesa con S. A., confiando que todas ellas serán dignas, declarando desde luégo SS. MM. que las mujeres de los Comandantes Generales, Intendentes y primeros Presidentes de los Parlamentos son tales.

»Cuidado con ir alargando el viaje sin que se penetre que se hace de propósito, y adios» (1). (Rúbrica de Campillo.)

—

NÚMERO 61.

El Marqués de la Ensenada al Marqués Scotti. (*Perpignan*, 18 *de Marzo de* 1742.)

«Excmo. Señor.—Muy señor mio: Al Sr. D. Josef (2) par-

(1) Esta carta no tiene fecha de lugar, mes ni año, y está toda ella escrita de mano de D. José del Campillo.

(2) Don Josef del Campillo, ministro de Guerra, Marina, Hacienda é Indias.

ticipo todo lo de que he podido hacer memoria, pues el dia ha sido muy embarazoso y de confusion, pues son para mí muy forasteros los asuntos que se han tratado; pero, no obstante, en resúmen, participaré á V. E. lo que ocurre.

»Sea lo primero que S. A. R. (1) está muy bueno y muy contento; que la tropa se esmera en hacer honores, y que un mundo de gente por caminos, por calles y por ventanas se ha presentado á adorar al señor Infante. Estaba en Boulou el Intendente que dió la comida, pero muy mala, pues se conoce que es intendente golilla y no militar. S. A. R. la trató como si fuese la mejor del mundo, y yo tuve la honra de hacerle los más de los platos á mi moda, que es poniendo muy poco. Esta noche no la lograré, porque me ha permitido trabaxe en mi Secretaría; pero entro y salgo, y al fin de la carta diré cómo se ha portado este Comandante General que, aunque con mucho trabajo, ha presentádose á S. A. R.

»Los que comieron con S. A. R. en Boulou, fueron: el Intendente (no el Maestro de ceremonias, de quien hablaré despues, porque se vino acá á prepararlas), Mayordomo Mayor y Sumiller de Corps y el de Cortina, Santo Gemini, Roan, los tres edecanes, el Conde de Plasencia, que ha de ser un cuñado de Perelada, y yo. Para la cena ha convidado el Sumiller (que es á quien toca, segun el Maestro de ceremonias), tomando ántes, como es natural, la órden del señor Infante, y diciéndolo primero S. A. R. á Santa Cruz: el Duque de Agenois, los de á mediodia, ménos el Intendente, los dos exemptos que no están de guardia y el Padre Aller y Caicedo, que se han excusado, porque no cenan y por cortedad.

»El Maestro de ceremonias (que es un sujeto que me ha gustado) estuvo en Boulou, fue interrogado por mí primero, despues por el Marqués de Santa Cruz, advertido éste de lo que yo habia observado; y la substancia es contestar que al señor Infante se le ha de tratar sin diferencia de los Hijos de Francia, y expresar que, aunque no es la práctica que con SS. AA. comen

(1) El Infante D. Felipe.

obispos ni togados (en cuyo número se comprenden intendentes, porque lo son), no es reparable que S. A. R. se deje convidar y y convide de ellos; que S. A. R., como lo hizo, habia de ocupar un frente de la mesa y ser servido de un paje suyo, sentándose indistintamente todos los demas, como se hizo, y que él estaba pronto á explicar todas las demas circunstancias de ceremonial, pues á eso habia venido, dejando aclarada la que se ejecutó de ir el exempto de Guardia con el señor Infante; y á poco rato de estar junto á su silla en pié, hacerle seña para irse á comer á la otra mesa, en la que estuvieron los que comian en la de Estado y no fueron convidados á la de S. A. R. Los exemptos extrañaron esto, y acudiendo á mí Santo Gemini, procuré instruirlos del caso, no sé si con entero fruto, pero bastante para que no se hablase más en el asunto.

»Llegó aquí el Duque de Agenois con una carta muy cariñosa de S. M. Cristianísima, segun me ha dicho S. A. R.; pues yo todavía no la he visto, y el espadin bellamente trabajado, pero de poco dinero. Este señor Duque, sobrino del de Richelieu, é instruido, á mi parecer, de su tio, se insinuaba para que le permitiesen le sirviese á la mesa uno de sus pajes, á cuya pretension ayudaba, aunque friamente, el Maestro de ceremonias; pero al oir éste que habria igualdad con el Príncipe, calló su pico.

»Richelieu ha vuelto á insistir para que aquí no se convide á comer á otro que al Comandante General; pero el Marqués de Santa Cruz, con hermosas expresiones y el texto del Maestro de ceremonias, le concluirá. Ha tenido mil cuentos con garnachas, y está á matar con ellos.

»Manejé que se propusiese á S. A. R. lo mal parecido que sería marcharse en Juéves Santo, y S. A. R., que lo entendió al vuelo, resolvió quedarse este dia y el Viérnes en Pezenas, entrando el Sábado en Mompeller, donde se disfrutarán las fiestas del Duque de Richelieu, y con eso se trampean algunos dias.

»Richelieu por una parte y el Maestro de ceremonias por otra han presentado una nueva ruta desde Mompeller, porque las jornadas de la antigua son muy largas, y aunque esto conviene

con nuestro intento reservado, respondió S. A. R. que habia tiempo para examinarla.

»Acá nada, nada de mundo, y yo no quisiera ignorar lo que conduzca á la direccion de S. A. R. hasta el ejército. Es verdad que en llegando el Príncipe de Campoflorido nos iluminará.

»La cena ha sido otra cosa muy distinta que la comida, pues ha estado muy bien servida, y se ha permitido que entrasen á ver en la mesa á S. A. R. todas las gentes de ambos sexos que han podido caber, y ahora, que son las doce y media, se va S. A. R. á recoger.

»Quedo rendidísimo de V. E. Perpignan, 18 de Marzo de 1742.» (Sigue la rúbrica de Ensenada.)

NÚMERO 62.

El Marqués de la Ensenada á D. José del Campillo (1).

«Señor Excmo.: Al precepto de mis Amos yo no puedo faltar, y tengo del sigilo de V. E. tanta confianza, que, en respuesta de sus esquelas de 23 y 24, contaré cuanto sé con la mayor lealtad y sinceridad.

»Sea lo primero asegurar á V. E. que el señor Infante no tiene pensamiento ni accion que desdiga de un perfecto Príncipe; y si algo en contrario llegase el caso de observarse, será por culpa de los que tenemos la honra de estar á sus Reales Piés, y culpa tanto más digna de castigo, cuanto que habríamos abusado infamemente de la benignidad de S. A. R.

»El Conde de Glimes es un Oficial General de acreditado valor, celoso del Real servicio y muy leal al Rey, pero confuso, lento é irresoluto.

»Don Josef Basilio de Aramburu tiene todas las buenas calidades del Conde, y es bastantemente activo y resuelto, pero no

(1) Toda autógrafa de Ensenada.

de aquellos que dan más claramente á entender que han nacido para mandar ejércitos.

»Don Manuel de Sada es todo honra, y aunque mejor para Embajador en Córte conocida, no dejará de llevar á los enemigos una columna con mucho acierto, empeñándola en la accion como ninguno.

»La clase de Mariscales de Campo es muy buena ó sobresaliente para Infantería y Caballería, y los demas oficiales y tropa cual se pueden desear.

»Lo no obrado y lo no bien obrado ha dependido, primero de que el Conde va con el dia, como no se fija en proyecto, despues por haberse metido en sus negocios los que no han debido hacerlo ni él consentirlo; y como el señor Infante observaba que para mover las cosas era menester valerse de interlocutores y prestar oidos, es más que probable que se valiesen de la ocasion los amigos de su quietud, y no de las glorias militares, para influir al Conde y á otros especies melancólicas, proponiendo que no se arriesgase al señor Infante, etc., de que hacen autor al Conde de Perelada, pero yo no lo juraré.

»Fuera de Perelada no sé que hayan tenido directo manejo los demas de la Cámara, pero sí que en ella es despreciado el que no sea frances, de que puede haber dimanado que áun en ella hayan entrado y entren personas poco ó nada seguras, y de aquí que acaso entre nosotros haya espías del Rey de Cerdeña que le avisen de todo, bien entendido que siendo cada uno de estos franceses, digno en tratándose de la Francia y sus incidentes, se unen y defienden la causa contra todo el mundo, tirando á degüello los españoles é italianos, no sin escándalo y sin malas consecuencias para lo sucesivo, pues los italianos consienten en que ésta será siempre una Córte de franceses, y la antipatía entre éstos y aquéllos V. E. no la ignora.

»En lo que se llama casa no hay dedo malo, porque empieza por el Marqués de Santa Cruz, que es incapaz de cosa mala, y por eso ó no hace las cosas, ó las que hace es con honra y amor á nuestros Amos, agregándose á ella Huéscar, Veragua y Ponce, pero haciendo la córte al señor Infante con sumo res-

peto, no tanto Priego, porque le falta entendimiento y crianza.

»Concluyo estos dos puntos con manifestar á V. E. en una palabra que al Conde se le ha desayudado infinito, cuando necesita mucha ayuda, y que los criados señalados inmediatos al señor Infante sólo piensan en sus negocios y en sus pasiones, pero no hallo que alguno sea infiel, á lo ménos por su voluntad.

»Ayer tarde en el consejo comprobé que no se tuvo substancialmente el que se supone para la retirada á Barraux; pues claramente dijeron Faudoas que él no la votó, Gutierrez casi lo propio, y García que la tal retirada estaba determinada cuando se les llamó para decirles que los enemigos tenian un tercio más de gente que nosotros; todo lo cual oyó el señor Infante, y á reserva del Conde, que se sintió algo de esto, los demas Generales callaron.

»De esto, que yo no lo sabía bien, inferian algunos que Perelada ganó al Conde y despues á Aramburu, pero es punto muy delicado y muy dudoso.

»El dia en que vinimos á Barraux, hallándose el ejército puesto en batalla en los confines de Saboya y sin que nadie supiese qué se queria hacer de él, dijo el Conde que se trajese un alto, tendiéndose entre las dos líneas; y sin casi acabar de comer hicieron montar á caballo de repente al señor Infante, que seguido del Conde de Perelada, del de Rohan y otros, no de más tropa que las guardias ó batidores ordinarios, iba marchando. Avisaron al Marqués de Santa Cruz que estaba distante un tiro de pistola tomando un caldo con un sujeto, montaron ambos á caballo, y fueron á alcanzar al señor Infante que habia pasado las líneas. El sujeto así que se incorporó preguntó al Sumiller de Cortina que adonde se iba, y le respondió que parecia que á Barraux.

»Poco despues se acercó al sujeto el Conde de Perelada para que apretase el paso á lo ménos á trote, y el sujeto se volvió al Conde como una furia, asegurándose que le hizo tantos argumentos y le dijo tantas claridades, que el Conde confuso se volvió al lado del señor Infante, y á paso regular se siguió el viaje.

»Llegó el señor Infante á Barraux, y poco despues fue en-

trando el ejército, al cual intentó el sujeto volviese el señor Infante; pero reflexionando que no podia ser sin escándalo que confirmase de disparate lo que podia ser indiferente, depuso su pensamiento.

»Al señor Infante debió de contar el Conde lo que habia pasado con el sujeto, porque S. A. R. conmigo se lamentó fuertemente del Conde de Glimes y demas Generales que le obligaron á venirse, suponiendo un riesgo que no habia, aunque el ejército fuese atacado; pues comprendia que era aprension el que los enemigos pudiesen cortar el camino de Chambery á Barraux, que era lo que Perelada y los demas temian, y por lo que hicieron poner á caballo al señor Infante; pues hasta algunos tiros que hubo hácia el mismo camino habian cesado y nunca causado cuidado sino alegría á los soldados y á los que tienen corazon para serlo, de que dió buen ejemplo el mismo señor Infante.

»Lo referido y que el Marqués de Santa Cruz podrá, estrechándosele como á mí, enterar á SS. MM., áun demas (pues habrá oido á todos, yo no, porque por lo mismo que la conciencia no me acusaba, aparenté haber tenido parte en lo que no la tuve, por contener lenguas) es lo que sé sobre los asuntos tocados.

»Sabe Dios que sólo por mis Amos hubiera dejado correr tanto la pluma en materias tan delicadas; y así, por la Vírgen Santísima, que se me guarde secreto, de que viviré á V. E. con un profundo reconocimiento. Barraux, 3 de Noviembre de 1742.» (Rábrica de Ensenada.)

Esta carta lleva por cubierta otra de letra de Campillo, dirigida al Rey, en estos términos:

«Señor: Hame parecido que la minuta adjunta abraza cuanto V. M. se dignó benignísimamente advertirme, y póngola á L. R. P. de V. M., por si fuere V. M. servido señalarla: es de mano de D. Cenon.»

—

NÚMERO 63.

El Marqués de la Mina á Don José del Campillo.

«Excmo. Señor.—Muy Señor mio: Dije á V. E. que hacía reconocer el camino de Chambery, y con los informes que me trajeron García y Corbalan destaqué al amanecer de hoy al teniente general D. Manuel de Sada con 400 granaderos, 100 fusileros de montaña y 1.500 caballos, sin otro objeto que tomar la obediencia de aquella capital, y probar, si la ocasion le permitia, cortarle la comunicacion con Montmeillant. Así se ejecutó, y sin duda que dió celos al Rey de Cerdeña, porque luégo que tuvo los avisos se puso en marcha tan acelerada, abrigándose á Montmeillant y pegando fuego á su campo, que aunque arrojé inmediatamente todos los piquetes de caballería y granaderos de dragones, pudieron sólo reconocer su retaguardia, abrigada de infantería, por las alturas, sin arbitrio para cargarla. Reforcé esta primera tropa con todos los granaderos del ejército que lleva D. Luis de Guendica, habiendo ántes con las guardias avanzadas, que fue lo que tuve más pronto, ocupado la casa de Mians, y hasta ahora no puedo decir más. Nuestros avanzados se acercan cuanto les es dable sobre su retaguardia, pero dudo que se mezclen, y los lleva el coronel D. Josef Avilés con los piquetes de caballería acalorado de los dragones y sus granaderos con D. Tomás Corbalan, que uno y otro son algores y saben su oficio. Si repararen los Amos que lleva la vanguardia la caballería siendo país quebrado, consta de que estaba más inmediata al camino, y salió ántes al frente que los dragones. Se han encontrado en el puesto de Mians 3.000 raciones de pan, y dicen los desertores y algun prisionero que se ha hecho que ha sido la marcha precipitada, sin estar avisados muchos de los oficiales. Chambery dió sumisa la obediencia, de que envia las llaves y los rehenes D. Manuel de Sada, á quien he mandado que ocupe el castillo, y le envio 500 infantes más para esto, y que tome, si lo halláre proporcionado, los desfiladeros de Pont Bauvoisin para

asegurar por aquella parte la comunicacion con Francia. Las noticias que nos vienen por los paisanos y los desertores suponen que campará el ejército esta noche en San Pedro de Arbin, y que el Rey de Cerdeña pasará á Aignebelle. Parece que es ir con bastante prisa, y si no encierra algun misterio que se nos oculta, podemos decir que nos cede la Saboya. Mañana se podrán decir más circunstancias con el Duque de Berwick, á quien despachará S. A. R., que ahora creo que escribe de prisa, por montar á caballo, para ir á ver el campo enemigo. Suplico á V. E. que tribute mis respetos á L. P. de SS. MM., y deseo que le guarde Dios felices años. Campo Real de Saint Pierre de Apremont, 28 de Noviembre de 1742.—Excelentísimo Señor.—B. l. m. de V. E.—S. m. s. s., el Marqués de la Mina.—Excelentísimo Señor Don Josef del Campillo.»

NÚMERO 64.

Ensenada al Marqués de Scotti.

«Señor Excmo.: La venida del Marqués de la Mina ha dias que yo la veia, y por lo mismo le he traido más de dos veces á conversacion con el señor Infante por preparar y observar sin declarar mi presumpcion.

»S. A. R. estimará y distinguirá á Mina mucho, y no estará violento con él sino contento, porque ha experimentado que sólo es malo aquel que no sabe llevar adelante las ideas de su establecimiento. Lo expresado y que con efecto es Mina el único entre todos que promete mejorar nuestra situacion, he de deber á V. E. que, poniéndome á los pies de los Reyes, lo manifieste así en mi nombre á SS. MM.

»No hablo de mí porque sé bien que en tanto serviré á mis Amos en cuanto Mina confiese y publique que le ayudo y miro como pudiera él mismo, y debo mucho á mis Amos para no procurar todas las ocasiones de acreditar que les soy criado de toda buena ley.

»El Conde se ha desgraciado, porque, necesitando valerse de gentes que le promoviesen sus luces, por su naturaleza escasas, dió desde su arribo á Antibo crédito á inquietos y malévolos, y cuando ha querido volver en sí se ha hallado atolondrado y desamparado; pues sin vanidad puedo decir que el único que le ha hablado claro y mirado por él he sido yo. Téngole mucha lástima, y por lo mismo debo á V. E. la honra de que sea su agente para que no se le quite lo que tenía. Nada sabe todavía, porque he guardado todas las cartas, y aparentado que no hay parte, hasta ver si es dable que con la noticia arribe Mina, el cual salia el 28 por la tarde de Barcelona y en Francia tomaba la posta. Ha escrito una carta rendida y discreta, y le respondo de órden del señor Infante, de suerte que quedará bien contento.» (Rúbrica de Ensenada) (1).

NÚMERO 65.

Ensenada al Marqués de Scotti.

«Señor Excmo.: Con los dos últimos partes me escribe el señor Campillo muy desanimado, y yo lo siento dolorosamente, no tanto por lo que le quiero, aunque es infinito, cuanto porque temo haga dejacion de sus encargos en un repente.

»Yo le conforto sin cesar, exponiéndole que es contra su mismo honor pensar por ahora en otra cosa que en el establecimiento del señor Infante; pero temo no baste, y así continúe V. E. estando muy á la mira, porque estos negocios no es capaz otro que el Sr. Campillo de seguirlos, y observo inevitable la guerra el año próximo» (Rúbrica de Ensenada) (2).

---

(1) Toda la carta es autógrafa de Ensenada.
(2) Toda autógrafa de Ensenada.

NÚMERO 66.

Ensenada á Campillo.

«..... Esta mañana el Conde (de Glimes) preguntó si los Reyes mandaban algo, y oyó del señor Infante que nada respecto de haber reiterado sus estrechas órdenes para entrar en Saboya. Despues me manifestó que era preciso dar providencia de víveres por la parte de Bomvoisein, porque era más que probable que, no saliendo de su campamento el ejército sardo, y no debiendo ser atacado en él, fuese el nuestro hácia Chambery, perdiendo la comunicacion de Barraux.....

»Llegó el Marqués de la Mina á las diez de la mañana; apeóse en mi casa, donde se mantendrá hasta que llegue su equipaje, é inmediatamente vinimos para que se pusiese á los piés de S. A. R., lo que ejecutó con el mayor respeto, rendimiento y amor, y el señor Infante le recibió con sumo agrado. Leyóse la órden del Rey que Vm. le comunicó, aplaudiéndola infinito el Marqués en el todo y sus partes, diciendo despues el Marqués que lo que del ejército habia visto al pasar, no le habia hallado macilento y de mal color, como le habian supuesto, sino alegre y de buen semblante. El señor Infante le contestó, y haciendo relacion de la marcialidad y espíritu con que estuvo el ejército desde el instante en que entendió la venida del Rey de Cerdeña, honró al Marqués con expresiones que le encantaron é inflamaron más y más sus deseos de proporcionar las ocasiones de colmar de gloria al señor Infante y á su ejército, y de dar plausibles dias á los Reyes despues de tantos malos.

»Concluido esto fué el Marqués á ver al Conde y entregarle la órden del Rey, que tambien se leyó, no dudando fuese ésta la primera noticia que tendria el Conde de la novedad que se hacía con él, aunque media hora ántes pudo tener la de haber llegado el Marqués, que sorprendió á todos, aunque uno ú otro afecte que ya habia sabido algo ántes. Ambos vinieron inmedia-

tamente al cuarto del señor Infante, donde el Conde estaba de una manera que me causó mucha lástima, y por lo mismo me acerqué para consolarle, pero con poco ó ningun fructo, porque la pesadumbre le ha congojado con extremo, de que no me admiro, porque el vasallo y criado digno no puede ni debe vivir fuera de la gracia de su Amo que le ha honrado.

»Comió el Marqués en la mesa del señor Infante, y por la tarde se fué con García y Corvalán á reconocer el campamento enemigo. Yo visité en ella al Conde, que me enterneció, y lo mismo sucederia al corazon más duro, porque su voluntad es inculpable.

»Al Marqués en lo que hemos hablado he procurado sinceramente informarle de todo, y estoy concluyendo un papel en que, acompañándole varios documentos, encontrará puntuales todas las noticias de este ejército, artillería, puentes, víveres, etc., y las más verosímiles adquiridas del del Rey de Cerdeña, su campamento, parajes de donde le vienen los víveres, etc., á que seguirá un resúmen de las reiteradas órdenes del Rey, cuya substancia es que se entre luégo luégo en Saboya y que, pudiendo obrar la caballería, se dé batalla al Rey de Cerdeña; esto es, que no hubo nunca arbitrio para dejar de volver con el ejército á Saboya, y que al atacar en campo abierto ó cerrado, debian usarse las reglas de prudencia: así he entendido yo siempre la Real mente, y así la he explicado.—Barraux, 5 de Diciembre de 1742.»

NÚMERO 67.

Ensenada á Don José del Campillo.

«Señor Excmo.: Como acabó el año empezamos el nuevo, de que debemos dar muchas gracias á Dios, porque permite sea válida la justicia de nuestra causa y los instrumentos de que nos valemos para defenderla. Incluyo aquí un resúmen de lo ocurrido, y esperemos más y más noticias de gusto, pues pican la rete-

guardia gentes bien expertas. Discurro que no irá el señor Infante á Chambery hasta que nuestros destacamentos que siguen no tengan que obrar. Dejando á S. A. R. en aquella capital, irá el Marqués á reconocer los puestos y ocupar las avenidas, que si cuando entramos las hubiésemos tomado, no hubiera bajado el Rey de Cerdeña; pero tambien se hubiera privado el señor Infante de la inmortal fama que ha adquirido..... Montmeilliant, 1.° de Enero de 1743.» (Rúbrica de Ensenada.)

(*Al márgen, á modo de postdata, se lee:*)

«Detúvose el parte. Allá va una funcion de García que vale mucho, mucho, y todavía espero que Aramburu tenga otra. ¡Qué bien empieza el año, y siguiéndole hemos de ser en todo y por todo felicísimos! Metámosle en casa; compongamos los ejércitos, y vamos adelante.»

(*Acompaña á esta carta el siguiente despacho.*)

«Excmo. Señor.— Muy Señor mio: Continúan nuestras ventajas en seguimiento del Rey de Cerdeña, por la izquierda, en Aignebelle con la distinguida gloriosa accion que refiere Mr. de Saint Fall en la relacion adjunta, en que se halló con permiso mio, llevado de su espíritu, á las órdenes de D. Pedro García, que ha hecho maravillas, y quizá hay que culparle el exceso por haber contraido un empeño de que le sacó la dicha con el valor imponderable de la tropa, venciendo trincheras y puestos dominantes que guardaba muy superior número. Es universal el elogio de oficiales y soldados, sin saber á quién preferir, y sin olvidar los fusileros. Se componia nuestro Cuerpo de cinco batallones, que son: dos de África, que mandaba su teniente coronel D. Francisco Henriquez de Solís; dos de Navarra, su coronel el brigadier D. Juan de Villalba, y uno de Aragon, su jefe D. Francisco Bucareli; 200 carabineros de caballería; 100 granaderos de dragones, que llevaba D. Antonio Morales, y por su subalterno el teniente coronel D. Josef María Milan. Este

Cuerpo, á la órden del mariscal de campo D. Pedro García, atacó y desalojó, segun las noticias, seis batallones enemigos, seis compañías de granaderos supernumerarias, tres tropas de guardias de Corps del Rey de Cerdeña y cantidad crecida de Barbetas. Nuestra pérdida expresa la nota; la suya se ignora. Los efectos fueron dejarnos dueños de las alturas y las trincheras de esta parte de Aignebelle y retirarse á la otra, y no se duda que en el curso de la noche abandonarán lo demas del puerto; y por si no lo ejecutan, han marchado cuatro batallones de augmento, y por la parte de Freterive, ocho, á pasar aquel puente, que conduce á las espaldas de Aignebelle, y tomarlos por ambos lados. Hasta la hora presente, que son las ocho de la noche, es lo acaecido por la derecha. Por la izquierda dejaron á Conflans, situacion muy fuerte, donde quedaba D. Josef de Arambura, habiendo encontrado no pocos efectos de municiones y víveres; y la vanguardia de Corbalan, de la otra parte de Conflans, camino de Moutier, tomó 23 prisioneros de su retaguardia y 41 enfermos. Para dar abrigo á esta tropa, si lo necesita, se ha puesto en escala una brigada en Freterive, otra en San Pedro de Albini y otra en Arbin, que marcharán á proporcion de los motivos, y mañana continuarán los hechos y los informes. S. A. R. ha diferido trasladarse á Chambery por estar inmediato á estos movimientos y dar sus providencias. Guarde Dios á V. E. muchos años.—Montmelliant, 1.° de Enero de 1743.—El Marqués de la Ensenada.»

NÚMERO 68.

Ensenada al Marqués Scotti.

«Señor Excmo.: Viene declarado de ahí el punto de Contribuciones, con que no tenemos que hacer más que seguir, y á tiempo estarémos siempre para apretar la mano.

»Contentamos los Ginebrinos por su influencia en los Cantones que hemos menester, porque en tanto tendrémos útiles tropas

suizas en cuanto los mismos Cantones respondan de ellas, como lo hacen á la Francia y á Holanda, y lo harian con nosotros si no hubiésemos abandonado un punto tan esencial; pero acá en mis adentros confieso á V. E. que no puedo digerir que particulares de Ginebra hubiesen prestado un millon de libras al Rey de Cerdeña, y que tratasen de prepararle otro. Convocaráse para el juramento que harán los saboyardos, segun y conforme le hicieron al presente Rey de Cerdeña. De esta funcion, por derechos de Tabla, me tocan 600 luises de oro; pero al Sr. D. Josef escribo diciéndole que no le parecerá mal que yo no los cobre, pues confieso á V. E. que nada hallo más feo que el que un Ministro caracterizado tome derechos; y por eso en el Almirantazgo ahí todo era grátis; á que se agrega que si yo tomase tal derecho, creerian algunos que la codicia me habia inducido á promover la especie del juramento.

» Saboya se fortificará de manera que grandes ejércitos no nos echarán de ella, y para guardarla y tratar de penetrar en Piamonte ha dejado el Marqués por allá los mignones, que se harán prácticos de cuantos senderos y senderitos haya; y la facultad de robar en Piamonte, no en Saboya, los persuadirá á hacer mil diabluras que nos tendrán cuenta. Repítome á V. E. con la mayor consideracion.—21 de Enero de 1743.» (Rúbrica de Ensenada) (1).

NÚMERO 69.

Ensenada á Campillo.

« Excmo. Señor: Pidiendo la readquisicion de estos Estados ligar sus naturales, no sólo con la obediencia que prestaron la primera vez y han reiterado en ésta á las tropas del Rey, sino con el correspondiente juramento de fidelidad en manos del señor Infante, ha mandado S. A. R. formar el edicto de convocacion que

(1) Es toda autógrafa.

firmado de su mano, se publicará aquí y por trasumptos impresos en las demas provincias. Para extenderle se ha tenido presente el que promulgó el actual Rey de Cerdeña en su ereccion al trono, habiéndose en todo proporcionado los términos, á excepcion del capítulo en que se trata de las penas impuestas á los contraventores; pues determinándose éstas en el de aquel Soberano, se remite en el de S. A. R. á la práctica observada en semejantes casos. Este medio término se ha tomado por no parecer enteramente adaptables las circunstancias de una conquista á las de una sucesion regular, en que la permanencia del dominio facilita la devolucion de los feudos y hacer proporcionadas las demas penas que en nuestra constitucion son inexequibles, pidiendo tambien particular método con los que se mantienen en actual servicio de S. M. Sarda, por la imposibilidad de concurrir por sí ni por interpuesta persona sin su consentimiento. Para disolver estos reparos se han buscado ejemplares; pero aunque se sabe que el Milanés, la Silesia, Baviera y Austria superior se han visto en estos últimos tiempos en iguales circunstancias, no se han podido tener copias de los edictos publicados en aquellas partes, ni razon alguna positiva de la forma en que se procedió en ellas contra los dueños de feudos que no acudieron y los oficiales y demas que continuaron en servicio de los Príncipes desposeidos. En esta duda tiene S. A. R. por medio seguro para el acierto esperar la resolucion y beneplácito del Rey, á cuyo fin me manda informe á V. E. de todo lo expresado. Dios guarde á V. E., etc. Chambery, 28 de Enero de 1743.—El Marqués de la Ensenada.—Señor Don Josef del Campillo.»

NÚMERO 70.

Inventario de los planos, papeles y noticias que se entregan al señor Conde de Glimes, hoy 8 de Mayo de 1742.

1.—Extracto de las noticias recibidas últimamente de Italia concernientes al ejército de España y á las tropas del Rey de

Cerdeña y austriacas en Lombardía, con otras ocurrencias de aquellas partes.

2.—Estados de la consistencia y fuerza de las tropas austriacas y sardas existentes en los propios parajes.

3.—Tres cartas geográficas de las más correctas y puntuales: la una de Italia, que comprende á la Provenza y al Delfinado, con una demarcacion exacta de los caminos reales y de posta; otra de sólo la Provenza, y la restante del curso del Po, desde su orígen hasta su desagüe en el Adriático.

4.—Un mapa de parte de los Estados del Rey de Cerdeña y ribera del Genovesado, con una explicacion de los caminos que van y bajan de Turin y siguen la expresada ribera hasta Génova, calidad de ellos y distancias de unos á otros lugares, y una apuntacion de las noticias que se han recibido de Niza y sus contornos, comunicadas por espías, en que se expresan los movimientos de saboyanos por estas partes, las tropas que tienen apostadas en ellas, las que bajan á guardarlas, y otras disposiciones y preparativos para la defensa de aquellos puestos.

5.—Proposicion que ha hecho de carruaje para el señor Infante Francisco Antonio Ossio, en la inteligencia de que todo lo ha de proveer en Italia, aunque se ha comprendido que del propio género y en quince dias aprontará lo mismo en Antivo.

6.—Proposicion hecha á Mr. Charret para la provision por asiento de pan, paja y cebada; su allanamiento á proveer una porcion de avena, y ofrecimiento de aprontar armas y otros efectos de artillería á los precios que explica en su papel, advirtiéndose que si bien se restituyó este sujeto á Lyon, se le tiene escrito venga luégo á Antivo.

7.—Sobre la detencion de correos é interceptacion de pliegos intentada por el Comandante de Loano, lugar perteneciente al Rey de Cerdeña, y lo que practicó el mismo con un correo que, para descubrir su ánimo, despachó por tierra el Director de la Posta de España en Génova.

8.—Noticias concernientes á la escuadra inglesa que cruza en estos mares, comunicadas por las vigías, por los patrones de embarcaciones, por el Comandante de la Escuadra de España que

está en Tolon, por el Comandante General interino de Cataluña y por el Intendente de aquel Principado.

9.—Estado de la tropa que se halla de guarnicion en Antivo y acuartelada en sus contornos, y del Estado Mayor de la Plaza.

10.—Proposicion de Mr. de la Tour para el establecimiento de un ponton de guardia á la entrada del puerto en consecuencia de otra verbal concerniente á precaver todo insulto de ingleses, en que tambien se trató de expedir órdenes-circulares á los oficiales de la Sanidad para no permitir á inglés alguno ponga pié en tierra con el pretexto de las enfermedades epidémicas que reinan en Gibraltar y Porto Mahon, y un papel del Comandante de esta plaza en que propone otras providencias con el mismo intento.

11.—Noticia de las embarcaciones que hay fletadas de cuenta del Rey en este puerto, de las que se esperan en Barcelona, de las que se sabe han arribado á puertos de Francia, y de las que prontamente pueden fletarse para trasporte de infantería en Marsella, Toulon y otros puertos inmediatos, y ofrecimientos hechos para facilitar este intento por el Intendente de Marina de Toulon.

12.—Idem de los puntos acordados en Marsella y Antivo sobre provision de la tropa, más ventajosos al Real Erario los segundos que los primeros, de los repuestos que hay en esta plaza, de las cantidades de paja, cebada y harina y raciones de marina que se esperan de España.

13.—Acantonamiento de la tropa en Provenza y respuesta de Monsieur de Bernaje sobre el paso que se le ha propuesto de algunos escuadrones á Languedoc.

14.—Providencias tomadas para la aprehension de desertores.

NÚMERO 71.

Orden del General Conde de Glimes para entrar en los Estados del Rey de Cerdeña.

«Don Ignacio Francisco de Glimes, etc. Por cuanto faltando el Rey de Cerdeña á los empeños de la sangre, amistad y buena

correspondencia contraidos con el Rey mi Amo, no sólo se ha opuesto con sus armas á los progresos de las de S. M. en Lombardía, sino que el dia 5 de Julio de este año le declaró la guerra en el campo de Coligarola, sin motivo ni razon alguna, y últimamente ha pasado el rio Panaro para atacar el ejército de S. M., embarazando por este medio la recuperacion de los dominios que por todos títulos y derechos tocan y pertenecen á S. M. en aquella parte de Italia. Por tanto, deseando S. M. tomarse la satisfaccion que en este caso exige la justicia de su causa y el decoro de su Real Corona, ha resuelto que este su ejército entre en los Estados de S. M. Sarda, y habiéndolo ejecutado en éste de Saboya, donde se halla: Ordena el señor Infante á todas las ciudades, villas y demas pueblos de él y de las provincias anexas, se presenten, en el término de cinco dias, por medio de sus diputados suficientemente autorizados, no sólo á prestar la obediencia los que no lo hubiesen hecho, sino tambien á tratar y acordar las contribuciones con que hubiesen de acudir, cesando desde luégo en pagarlas al Rey de Cerdeña. Manda tambien el señor Infante que dentro de ocho dias, contados desde el de la fecha de este bando, traigan todos los naturales y habitantes de este Estado al Cuartel General del ejército las armas, pólvora y demas municiones con que se halláren, á excepcion de los nobles, á quienes permite el uso de la espada, escopetas de caza y pistolas de adorno. Prohibe S. A. R., con pena de la vida á todas las personas de cualquiera calidad y condicion que sean, toda correspondencia directa ó indirecta con S. M. Sarda, sus Ministros y súbditos, á ménos que sea con licencia por escripto de S. A. R., ó de los que habilitáre para darla, y el facilitar ó dar á la desercion de los soldados por medio alguno. Y para que todo lo expresado tenga el debido cumplimiento y nadie alegue ignorancia, ordena S. A. R. se fije este bando en los parajes públicos, de forma que llegue á noticia de todos. Dado en el Campo Real de San Juan de Moriena, á 6 de Setiembre de 1742.»

—

NÚMERO 72.

Noticia de las villas y pueblos cuyos nobles, síndicos y diputados han prestado la obediencia á S. A. R. en el Campo Real de Aignevelle la tarde del dia 12 y la mañana del dia 13 de Septiembre de 1742.

Entremont.	En la provincia de Ginebra.
Petit Bornan..	
Esperry.	
Treviguin..	
Gressy..	
La Riviere Enverse.	
Bonvillars..	En la provincia de Saboya.
Notre Dame de Rendans.	
Mont Gellibert.	
Aytou.	
Sainte Hellene.	
Notre Dame des Milliers.	
La villa de Bonnenville.	En la provincia de Faussigny.
La de Cluse.	
La de Sallanches..	
Morillon y todos los demas pueblos.	

Ademas, San Juan de Morienne, en 4 de Setiembre.
Toda la nobleza de Chambery.

NÚMERO 73.

Representacion hecha por los Síndicos y Consejo de Génova al señor infante Don Felipe.

« Monseigneur : Les sentiments d'amour et de veneration que Votre Altesse Royale a inspirè non seulement aux peuples d'Es-

pagne mais encore dans tous les lieux que'elle a honnoré de sa presence, ont passé jusques à nous et ces sentiments se joignant au profund respect que nous faisons glorie d'avoir pour Sa Majesté Catholique le Roy des Espagnes, votre auguste Père, nous nous sommes flatteés, Monseigneur, que V. A. R. aura pour agreable que nous profitions de l'occasion de son entrée en Saboye, païs voisin de notre Republique, pour lui presenter nos très-humbles respects et pour la prier de vouloir bien nous faire ressentir les effects de sa bienveillance, à l'imitation des glorieux Rois ses ancêtres.

C'est pour nous procurer cet honneur et cette satisfaction que nous avons nommés les Sieurs Fabri d'Ayre la Ville, sindic, et Martine, ancien sindic, nos bien aimés frères, pour aller en qualité de nos envoyés d'acquitter de ce devoir auprez de V. A. R.

Nous vous prions, Monseigneur, de recevoir favorablement et d'ajouter foi aux assurances qu'ils donneront à V. A. R. de notre tres-humble devouement. Nous faisons les voeux les plus ardents pour la conservation de votre auguste personne et pour sa gloire. Nous sommes avec un profund respect, Monseigneur, de Votre Altesse Royalle, Les tres-humbles et obeissants serviteurs. Les Sindics et Conseil de Geneve. Ce 17 Sept. 1742.»

NÚMERO 74.

El Marqués de Villarias á Ensenada.

«Avisa el Príncipe de Campoflorido, con fecha 7 de este, que Milor Sempierre, íntimo amigo mio y estrecho confidente del Caballero de San Jorge, le habia manifestado una carta de Lóndres en que le decia que toda la aplicacion de aquel Gobierno consistia hoy en instruir al almirante Addock, á fin de que procure hacer prisionero al señor Infante en su tránsito desde Antibo, y que para proporcionarlo tiene ya diferentes pequeñas embarcaciones en todos aquellos puertos inmediatos para

que le suministren las noticias de cuanto ocurra y sea necesario á su intento; y aunque no ha merecido al Rey entera fe esta especie, me manda, no obstante, que la comunique V. S., no para que la traslade á S. A., á ménos de que no lo considere preciso, sino para acudir con la precaucion á todo lo que cabe en la posibilidad. Madrid, 15 de Marzo de 1742 » (1).

NÚMERO 75.

Ensenada al Marqués de Villarias.

« Tuve por conveniente no diferir al señor Infante la noticia que en carta de 15 del corriente me dijo V. E. haber comunicado el Príncipe de Campoflorido..... así porque echadas en su presencia por vía de discurso algunas especies alusivas, le hallé dispuesto á recibirla sin resulta capaz de sobresaltar ni contrastar la firmeza y superioridad de su ánimo, como porque me pareció tenerle así preparado para evitar mayor impresion en el lance de tomar las debidas precauciones para dejar burlados los designios de ingleses. Consiguientemente no he tenido reparo en informar á S. A. R. de la idea que me expresa V. E. de haber propuesto á su Córte (la de Francia) el Obispo de Rennes (embajador frances en España), de que unidos 12 ó 15.000 hombres á los 18.000 de nuestras tropas que han de pasar por Francia, se ponga S. A. R. al frente dellos, y entre por la Saboya á buscar el ejército del Duque de Montemar. Pezenas, 23 de Marzo de 1742 » (2).

---

(1) Archivo de Simáncas.
(2) Archivo de Simáncas.

NÚMERO 76.

Apuntamiento para el señor infante Don Felipe sobre la negociacion con el Rey de Cerdeña. (Villarias á Ensenada.)

«El apuntamiento adjunto que con la carta que le acompaña para D. Manuel de Sada ha de poner V. S. en manos del señor Infante, le instruirá á V. S. del reservado encargo que fia el Rey á la acertada direccion de S. A. No tengo que ponderar á V. S. lo que importa el encubrir esta negociacion..... aquí sólo la saben SS. MM., yo y el oficial que me lleva la pluma.

»En este apuntamiento manda S. M. que el encargado de esta negociacion sea Sada; que éste se dirija al Baron de Carpené, que está en el ejército del Rey de Cerdeña, su amo, pretextando para ello la agradecida memoria á las honras que debió á S. M. Sarda y su celo por el servicio del Rey, que le han inducido á pensar en algun medio que ataje tan peligrosos disturbios, y proporcione un acomodo propio del señor Infante; que para esto el proyecto que mejor le parece es que se unan las fuerzas de las dos Coronas para arrojar á los austriacos de Italia, con la condicion de que se conquiste para el señor Infante la Toscana, Parma, Plasencia, Mantua y el Cremonés, y para el Rey de Cerdeña todo lo restante del Estado de Milan, sin limitacion alguna; que si el Rey de Cerdeña pretextáre que falta á esta proposicion la garantía de Francia, se ha de ofrecer el solicitarla, pero no el conseguirla» (1).

---

(1) Con fecha 25 de Agosto escribió Villarias á Ensenada que se suspendiese la negociacion con la Córte de Turin, á que contestó Ensenada que nada habia que hacer para suspenderla, porque todavía la ignoraba Sada, á consecuencia de haberle escrito el Príncipe de Campoflorido, embajador español en Paris, que el Cardenal, primer Ministro, iba á entablar la negociacion de paz, invitando al Rey Sardo á unirse con las tropas españolas, pues de lo contrario se nos uniria Francia. (Archivo de Simáncas.)

NÚMERO 77.

Estado del ejército español en Italia y de sus aliados frances, napolitano y genoves á fines de Julio de 1746.

«Para la campaña de este año de 1746 se puso el ejército del Rey en el pié de 86 batallones: los 50, españoles; 18, extranjeros, y los 18 restantes, suizos; y 56 escuadrones: los 8 de la Casa Real; 29, de caballería, y 19 de dragones, segun se ve en el estado adjunto, número 1. Considerando en su completo la infantería, debia componer un cuerpo de 58.147 hombres, de ellos los 33.613 españoles y la caballería y dragones, 7.520 sin los oficiales, de suerte que habria en el todo 41.133 españoles. Toda la expresada fuerza habia de emplearse en Lombardía, á excepcion de seis batallones suizos que quedaron en el Condado de Niza, los que, segun los últimos extractos de revista, tenian sobre las armas 2.099 hombres, y otros seis en Saboya que..... (1)..... regimiento de Búrgos, varios piquetes de cuerpos españoles y 300 caballos en destacamentos.

»Para completar la infantería española se enviaron reclutas de España en número de 8.160, que no obstante los embarazos del mar, llegaron felizmente á Génova, y para los regimientos extranjeros se hicieron várias contratas, ademas de lo que por sí reclutaban los cuerpos, facilitándolo la mucha desercion que padecian los enemigos.

»Por estas providencias se logró que en 1.° de Marzo de este año, no habiendo llegado al ejército más que 3.184 reclutas de España, ni entrado en él sino 955 de las contratas de extranjeros, subiese la fuerza efectiva de 77 batallones que habia en Lombardía, incluso uno de granaderos suizos, á 41.733 plazas, segun lo demuestra el estado número 2, copia del que remitió Tineo, á que agregándose 4.976, que áun faltaban y llegaron despues de las reclutas de España, y 2.176 que no habian en-

(1) Faltan dos líneas y media, por estar roto el papel.

trado en las extranjeras, vendria á ponerse toda la infantería en 48.898 hombres, teniendo la española 299 más que su completo.

»De todo lo expresado resulta que estaban tomadas seguras medidas para que el ejército de España abriese la campaña con 56.398 combatientes, inclusos 7.520 caballos que serían efectivos con los escuadrones que fueron últimamente de España, y el reemplazo que se sacó para los de Italia de 9 escuadrones que habia sueltos y 2 en destacamentos, que á este fin se deshicieron. Ademas de esta fuerza debia tener el señor Infante á sus órdenes un cuerpo de 11.000 y más hombres de las tropas de Nápoles en 15 batallones y 9 escuadrones, y otros 10.000 infantes á que se obligó la República de Génova por el Tratado de Aranjuez. Tambien debe comprenderse el ejército de Francia, que constaba de 36 batallones, inclusos 9 que mantenia en la comunicacion de la ribera de Génova, y 34 escuadrones, cuya total fuerza, considerándose éstos á 120 plazas y aquéllos á 650, compone el número de 23.400; de forma que, segun estos cálculos, hacian todas las tropas aliadas en Italia un ejército de más de 100.000 hombres, y en ellos de 12 á 13.000 caballos.

»Con estas fuerzas se contaba para la presente campaña hasta la sorpresa de Asti, que cambió el semblante de las cosas de Italia con las consecuencias que se han experimentado. En Guastala hicieron los austriacos prisionero el batallon de la Reina con el de Real Macedonia, uno de suizos de Besler y un escuadron del regimiento del Rey, todos de Nápoles. En el ataque de Sorbolo quedó casi arruinado un batallon del regimiento suizo de Reding, habiéndose salvado con trabajo las banderas. El regimiento de Rosellon perdió la mitad de su gente en aquel paraje, y padecieron mucho un batallon del Rey de las tropas de Nápoles, uno de Dunant y el regimiento de Parma en su retirada de Reggio. Lo mismo sucedió á las tropas con que salió el Marqués de Castelar al puente de Sorbolo para abrigar la retirada de los expresados cuerpos, pues las cargaron los enemigos con superioridad, siguiéndolas hasta Parma. Sucedieron á estas pérdidas la que tuvo el destacamento del propio General en su retirada de Parma, y la que produjo por enfermedades y desercion, espe-

cialmente en los cuerpos extranjeros, la marcha del ejército desde el Milanés al Taro con lluvias é incomodidades. En Valencia del Po se inutilizaron para la campaña cuatro batallones; pues si bien no quedaron prisioneros, salieron con la condicion de no servir en un año contra el Rey de Cerdeña y sus aliados. Embarcáronse para Nápoles los batallones 1.° de Farnesio y 2.° de Bourbon, y no pudieron pasar por los embarazos que sobrevinieron los dos que debian sustituirlos, ni los reemplazos que salieron de aquel Reino en número de 2.476 hombres, con más de 3 escuadrones para completar su caballería. Los cuerpos genoveses, que casi estaban arruinados, se restituyeron á la República para rehacerse y atender á la seguridad de la comunicacion; y no se halla quedase en el ejército otro que el de Giacomone, y ése con solos 390 hombres sobre las armas.

»Con estas desgracias se minoró considerablemente el ejército, de forma que el dia 16 de Mayo, incorporado ya el Marqués del Castelar, sólo tenía sobre las armas, segun la relacion número 3 que envió De Gages, 21.847 infantes (inclusas las reliquias de dos batallones de Wirtz, uno de Besler, uno de Hainaut, uno de Namur y dos de Jauch de las tropas de Nápoles, y del de Giacomone de las de Génova), 3.863 caballos y 2.562 dragones montados: en el todo, 28.272 combatientes. Es verdad que deja de comprender De Gages en la citada Relacion los enfermos, los dos batallones de Victoria que se le incorporaron luégo, dos de España, dos de Parma, dos de Flándes, uno de Reding, uno de Dunant y el de artillería, que estaban en el ejército; tambien uno de Galicia, uno de Córdoba, dos de Irlanda, dos de Ibernia, dos de Milan y dos de Brabante, que se hallan en Tortona y los tres de Schwaler, uno de Buch y dos del jóven Reding, que se mantienen en la comunicacion de la ribera de Génova, los que en el todo componen veintinueve batallones, omitiéndose tambien algunos de los napolitanos, el regimiento de caballería de Rosellon, varios destacamentos de caballería y la remonta de carabineros Reales, que está detenida en Niza.

»El dia 6 del pasado nos volvieron por canje los austriacos

2.413 prisioneros, y de los que se les habian hecho en Codogno tomaron muchos partido en las tropas del Rey, pero poco despues perdimos en Rivalta 450 hombres, y otros 300 y más en Montechiaro.

»La funcion del dia 16 nos produjo el menoscabo de 3.338 muertos, inclusos oficiales, 4.955 heridos y 815 prisioneros. De éstos deben descontarse cerca de 600 que les tomamos el mismo dia; y de todo puede inferirse por juicio prudencial la fuerza actual del ejército del Rey, no pudiendo especificarse por falta de noticias despues del ataque.

»Tocante al ejército de Francia, lo que se ha entendido es que despues de la sorpresa de Aqui han entrado en el condado de Niza trece batallones franceses, inclusos algunos de milicias, y tambien cuatro escuadrones que se encaminaron por San Pedro de Arenas para juntarse con Maillebois; pero de los batallones se ignora si siguieron todos ó quedaron algunos en la ribera de Génova. No puede decirse á punto fijo la gente con que el Mariscal se incorporó al Sr. Infante para el ataque del dia 16; pero de várias noticias se deduce que tenía de veinticinco á veintiseis batallones y hasta treinta y cuatro escuadrones. Tampoco hay noticia de las reclutas que han recibido estos cuerpos desde el suceso de Aqui, con que no cabe juicio positivo de la fuerza efectiva que hoy tienen, aunque hay bastantes antecedentes para inferir su mal estado, especialmente habiendo padecido en el ataque del ejército austriaco, el dia 16, el daño de 1.136 soldados muertos, y 2.699 heridos sin los prisioneros ni los oficiales comprendidos en las tres clases.

»Hay poco que contar con las tropas de Nápoles, cuya infantería, hallándose reducida el dia 15 de Diciembre del año próximo pasado á 7.932 hombres, inclusos 858 enfermos, puede discurrirse cuál será hoy su estado con las pérdidas que se han referido arriba y las que despues ha tenido.

»La República de Génova, que debia poner á las órdenes del señor Infante en el ejército 10.000 infantes, sacó á campaña el año pasado once batallones, los cuales en 25 de Agosto, que se les pasó revista sólo tenian 4.546 hombres, inclusos sus oficiales.

El dia 30 del mismo mes les entraron 2.000 hombres de reemplazo, y no se sabe haya continuado la República esta providencia, bien sí que han sido repetidas y vivas las quejas, áun de los Generales franceses, del abandono con que ha mirado esta importancia. En el mes de Febrero de este año, habiéndose mandado pasar al ejército los regimientos de Victoria y Brabante y dos batallones suizos de España que estaban en la ribera, se enviaron al Genovesado las tropas que habian quedado de la República en Lombardía; y á fines de Mayo, despues de muchas instancias logró Maillebois se le incorporasen sólo cinco batallones, de que el uno, que era el de Giacomone, le destacó á Plasencia con los nueve franceses, y los cuatro restantes reducidos á mil hombres los volvió á la República, cuando pasó el mismo Mariscal con el resto del ejército á unirse al Sr. Infante para el ataque del dia 16. A la poca disposicion que se observa en la República á desempeñar la obligacion contraida, debe añadirse la condicion que pactó en el Tratado de poder retirar sus tropas siempre que fuese invadido su territorio por los enemigos.

»Por lo que mira á víveres, avisa el Intendente que los habia en almacenes para el ejército de España hasta el dia 18 de este mes de Julio, pero que se consumirian ántes, habiéndose mandado proveer de ellos al de Francia, á no ser que se descubriesen considerables porciones en el reconocimiento que iba á hacerse de las casas de los vecinos, de que se prometia poco.

»Cortada enteramente la comunicacion con el Genovesado por la posicion que tomó el ejército sardo en la Stradella y Castel San Gianne, cesaron á los nuestros los recursos para la subsistencia á esta parte del Po, y para procurarla á la otra avisa De Gages, en carta de 23 del pasado, que estaba resuelto pasase el ejército aquel rio, como acabó de ejecutarlo la noche del 28, dejando en Plasencia el pié de veintinueve batallones y 300 caballos, que componia 6.000 hombres, para sostener la comunicacion de nuestros puentes y cuidar de todo lo que se dejaba dentro; pero siempre con la mira de ver si se hallaba el instante de pasar á la parte de Tortona, y que si no se pudiese, sería forzoso retirarse por el valle de Aosta á Saboya. La noche del 18 al 19

fue destacado el teniente general Don Tomás Corbalan para situarse en Codogno, como lo logró sin oposicion, habiéndose retirado los austriacos, á quienes tomó prisioneros cincuenta húsares. Despues se le reforzó con más tropa, porque tambien los enemigos lo hicieron en el Cremonés; pero no se sabe si despues que pasó el Po el ejército, permanecia Corbalan en aquel puesto. El dia 26 salió un destacamento de tropas francesas para atacar á Pavía, en donde se decia tenian los piamonteses 2.500 infantes y 500 caballos. Iba sosteniéndole el Mariscal de Maillibois, que habia pasado el Pó con el resto del ejército de Francia, debiendo campar el 28 en el Ospitaletto, el dia siguiente en Guardamillo y el Sr. Infante en Guardamiglio con las tropas españolas que sacó de Provenza.

»Esto es lo único que se sabe directamente del ejército, cuyas últimas cartas son del 28, pero por algunas de Génova se ha entendido que Lichtenstein batía con fuerza á Plasencia y que se le respondia con toda la artillería que habia en aquella plaza. Tambien se expresa en una del mismo Génova, con fecha 3 del corriente que los avisos que allí se tenian prometian que el ejército intentase echarse sobre el Tortonés, y que para esto habia ya pasado el Lambio el teniente general Mirepoix, siguiéndole ocho cañones gruesos; pero parece más verosímil se dirigiese esta expedicion á Pavía. Añádese que el dia 30 se mantenia el Rey de Cerdeña en la Stradella, conservando su puente sobre el Pó. De las fuerzas de aquel Príncipe como de las austriacas en Italia se discurre en los papeles números 4 y 5 que deben tenerse presentes con todo lo expresado arriba para formar juicio de la constitucion de nuestro ejército en Lombardía y de los movimientos que estaban proyectados, en la inteligencia de que si por no poder situarse en el Tortonés, se hallase en la precision de encaminarse al valle de Aosta para introducirse por el petit San Bernardo en la Saboya, será infalible la pérdida de toda la artillería que tenemos en Plasencia, así como de los heridos y enfermos que hay en aquella plaza, y llegarán á 8.000 inclusos los franceses, y áun de la guarnicion que ha quedado si no hay forma de recogerla y unirla al grueso del ejército. Quedará

abandonada la plaza de Tortona y expuestos en Génova los muchos efectos de artillería y otros del ejército que se hallan en aquella capital, y lo que es más, los reinos de Nápoles y Sicilia. Por otra parte, no tomándose aquel partido ú otro que asegure las reliquias del ejército, se aventura el todo, y pueden resultar otras más fatales consecuencias, sobre que conviene reflexionar, teniendo á la vista la poca tropa que ha quedado en España, que consiste en treinta y nueve batallones y cuarenta y seis escuadrones, inclusas las guarniciones de los presidios de África y de la isla de Mallorca, segun lo manifiesta el estado número 6, á que acompaña con el número 7 el de la armada naval, para que se venga en conocimiento del todo de las fuerzas marítimas y terrestres de esta Corona. Importa asimismo tener presente que la Francia ha dispuesto marchen de la Franca Contea diez batallones para incorporarse con los ocho que tiene aquella Corona en el Condado de Niza, y que parte del Ministerio ha pedido al Rey su consentimiento á que de la Alsacia bajasen seis ó siete batallones, con alguna caballería para unirse á los diez y ocho batallones dirigiéndose las instancias de Campoflorido á que en el todo sean 25.000 hombres los que aumente la Francia, pero con la desconfianza del logro por la oposicion de los Argensones. No se sabe si se efectuó el canje que trataba Maillbois en Turin, de los nueve batallones perdidos en Aqui, los que recobrados aumentarian la fuerza de los franceses; pero de cualquiera suerte, en la urgencia presente no puede contarse con ellos.»

NÚMERO 78.

Carta del Duque de Montemar al Marqués de la Ensenada y respuesta de aquél á la Memoria de Francia (1).

«Excmo. Señor.—Señor mio: Me ha parecido, obedeciendo la órden del Rey que he recibido por V. E. y teniendo presente

(1) Copiadas ambas de los originales. En la cubierta de la primera se lee: «El Duque de Montemar informa reservadamente lo que se le ofrece sobre la Memoria de la Francia tocante á operaciones en Italia.»

todo lo que conviene explicar en esta ocasion para responder á la Memoria dada por el Embajador de Francia, executarlo en los términos y con el cuidado que V. E. observará; y ahora entro á exponer mi dictámen sin ningun reparo ni cautela.

»La Francia no tiene más mira, ni atiende á otro fin en mantener un ejército en Provenza sino el recelo de que otra vez no sea invadida é impedir que la Reina de Hungría saque tropas de su ejército de Italia para el País Bajo.

»La España, los principales objetos de su atencion son la defensa de los reinos de Nápoles y Sicilia y el establecimiento del Sr. Infante Don Felipe en Italia.

»Lo primero pudo dar mucho cuidado al Rey por ver retirar á Francia su ejército y el de el Christianísimo, hallándose el de Nápoles amenazado de una invasion, con todas sus principales y escogidas tropas fuera de su dominio, y muy distantes los socorros de S. M. Pero sus órdenes y disposiciones fueron tan ejecutivas y se practicaron tan puntalmente que en poco tiempo se habian restituido á aquel reino todas las tropas napolitanas y llegado á él el socorro de catorce batallones españoles con crecido número de reclutas para completar uno y otro, y con correspondientes subsidios para su paga. Esta providencia parece ha asegurado aquellos reinos.

»Para lograr por la fuerza el establecimiento deseado del señor Infante, eran necesarios grandes ejércitos en Italia, repetidos buenos sucesos, correspondientes disposiciones y una resolucion muy arriesgada para dar principio nuevamente á una guerra que entra acortando las desgracias de la antecedente, con falta de los inmensos caudales que en ella se han consumido, y con conocimiento de que nuestros aliados, áun en las negociaciones, mirarán por sus intereses, omitiendo nuestras pretensiones. Al presente nos hallamos con positiva seguridad por nuestros amigos y enemigos de que al Sr. Infante no se le dará establecimiento en Italia. Al reino de Nápoles se le han enviado las tropas que han parecido necesarias para su defensa; y desde las costas de España pueden dirigirse todas las que se necesiten y con mayor seguridad.

»Faltando los dos motivos que llevo expuestos para continuar la guerra, ¿cuál puede haber que á ella nos obligue sino el no convenir nuestros enemigos en una paz honorable? Yo habia hallado un medio de quietud y utilidad para la España entre no hacer la guerra ni lograr la paz; pero se opone á mi pensamiento el tener ocupada la Saboya, pues fuera de este embarazo, retirando las tropas que están en Francia y guarneciendo bien nuestras plazas y marinas, poniendo un cuerpo de infantería en Galicia y otro en el reino de Granada y cósta de Málaga, sin hacer la guerra á nadie y manteniendo la paz con Francia, se lograria que nuestros amigos y enemigos procurasen nuestra amistad y que la España lograse la quietud que se desea y con ella los alivios que necesita.

»Para retirar las tropas de Languedoc se tendrán bastantes instancias de los franceses, en caso de mantenerse sobre la defensiva en Provenza, como lo creo, mayormente con el motivo de que se aumenten como es preciso para llenar el número ofrecido. Convendrá desde luégo llamar á Cataluña y arrimar á la frontera de Francia los regimientos de infantería de Navarra, Zamora, Cantabria, Lisboa, Murcia y Sevilla, que son los que tienen un buen pié y seguro; y si á alguno le faltare gente, se le podrá introducir de la nueva recluta. Asimismo podrán pasar á la dicha frontera de los regimientos de caballería y dragones de Cataluña diez escuadrones á más de los que están en el ejército. Y es mi parecer que estas tropas no se muevan de dicha frontera sin necesidad urgente. Con esta disposicion se abrigan las tropas que están en Languedoc, y se hace ver con la facilidad que se ha vuelto á formar otro ejército, no obstante las pérdidas y los cuerpos que se han enviado á Nápoles y á Génova. Los doce batallones llamados parece se deben reemplazar de los segundos que se han completado con la recluta que se ha sacado de los pueblos.

»Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Madrid, 9 de Marzo de 1747.—Excmo. Señor.—B. S. M. de V. E. su servidor—V. El Duque de Montemar.—Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.»

Respuesta á la Memoria.

«En Provenza sólo se observó la pérdida de los enemigos en el ataque de Castellane hecho por los suizos del Rey y por algunas de las tropas francesas, y se debe persuadir que no llegó á quinientos hombres. En la retirada de los enemigos y el paso del Varo no se reconoció la precipitacion que se dice, pues no fue atacada su retaguardia, precisada á pasar dicho rio. La pérdida ó menoscabo que puede haber tenido el ejército austriaco, pende sólo de la que haya ocasionado la escasez de víveres y desercion. Expónese lo referido para que se vea que no se mudará el estado de la guerra por la pérdida que ocasionaron los expresados motivos, ni cesará el triste de la defensiva á que al presente se está reducido, obrando ofensivamente contra los enemigos de las dos Coronas si no es aumentando las fuerzas y mejorando las disposiciones; pues se debe considerar el ejército enemigo á lo ménos reparado á la salida de la campaña de las pérdidas que ha tenido en la Provenza y costa de Génova.

»El Rey ha hecho conocer su Real intencion de sostener con honor invariablemente los empeños del difunto Rey, su augusto padre, por solicitar un establecimiento al Serenísimo Infante Don Felipe; y se cree que el Rey Cristianísimo por su parte persevera siempre en la firme resolucion de hacer todos los esfuerzos posibles para conseguirlo.

»Las ideas y designios de S. M. quedan explicados en el artículo antecedente, y desea que para su logro obren las dos Coronas con uniformidad, se destierre todo espíritu de desconfianza, y se reiteren por las dos Cortes estrechas órdenes á sus Generales á este fin. Es muy conveniente á lo que se desea que los ejércitos sean conducidos por una sola voluntad, pero ¿puede encontrarse medio que facilite la union de las resoluciones y el acierto de ellas sin la de los ejércitos, como se vió en la guerra pasada en Italia con los que mandaban el Rey de Cerdeña, el Mariscal Duque de Noailles y el Capitan General Duque de Montemar, que obraron de conformidad, mantuvieron la quie-

tud, que es notoria, en los ejércitos y desterraron enteramente las desconfianzas?

»Dícese que no se expone el proyecto de las operaciones de campaña que pueden juzgarse más convenientes, pero se expresan los primeros pasos que se deben dar y se manifiesta la idea, remitiéndose en lo demas del proyecto á que á su tiempo le formen los Generales que mandaren los ejércitos, pues esta Memoria sólo mira á conciliar ó acordar los fundamentos sobre que debe obrarse en la prosecucion de esta guerra; por lo cual, es cierto no hay explicacion que sobre en el asunto, y conviene infinito la mayor claridad por ser un objeto de las más sérias deliberaciones y acuerdos de las dos Córtes, y de que dependerán casi los buenos sucesos, la armonía en ellas y la confianza entre las dos naciones.

»Cuatro objetos parece obligan á llevar la guerra á Italia: 1.°, el socorro de los genoveses; 2.°, procurar asegurar un establecimiento al Sr. Infante Don Felipe; 3.°, impedir el que formen los austriacos alguna expedicion contra el reino de Nápoles, no pudiendo lisonjearse de conseguirlo, si no es atacándolos con tanta fuerza que no se les permita; 4.° y último, y no el de menor importancia, se cree es el impedir que los austriacos envien más tropas á Flándes y el estorbar su entrada en la Provenza y Delfinado.

»Primero: En el socorro de los genoveses no tan sólo se duda se pueda enviar nuevas tropas, pero se creen muy arriesgadas las primeras, si llegare á efecto el enviarlas, discurriéndose que cuando lleguen los ejércitos de España y Francia á poderse poner en situacion de socorrer á Génova con sus fuerzas, ya la tendrán ocupada los austriacos y debajo de las leyes y seguridad que les convenga.

»Segundo: El procurar asegurar un establecimiento correspondiente al Sr. Infante Don Felipe: éste es el principal empeño del Rey y en este sólo puede tener interes en que vuelvan sus armas á Italia despues de tan lastimosas pérdidas y el consumo de tan crecidos caudales.

»Tercero: Impedir á los enemigos el que formen alguna ex-

pedicion contra el reino de Nápoles: no parece al presente fácil que lo intenten, hallándose ya en aquel reino todas las tropas que tenía fuera su soberano y á más catorce batallones de las mejores tropas del Rey, completos, en fuerza de las reclutas que han recibido enviadas de España, de suerte que se considera al Rey de Nápoles con sus plazas en estado de defensa y guarnecidas, y en disposicion de formar un campo de cuarenta batallones y tres mil caballos, dejándose conocer lo difícil que es que al presente puedan los austriacos enviar á los reinos de Nápoles y Sicilia tropas suficientes á su conquista, mayormente cuando con los subsidios que le ha concedido el Rey, tendrá S. M. Siciliana pagadas puntualmente todas aquellas tropas.

»Dícese que estos cuidados obligan que se entre y establezca el teatro de la guerra en Italia, y se debe creer por el mayor el estorbar la entrada en la Provenza y Delfinado y el impedir que la Reina de Hungría envie tropas de Italia á Flándes, como ya se ha apuntado. Expónese son dos los parajes por donde se puede llevar la guerra á la frontera de Italia: uno por la Saboya y Delfinado, y el otro por el Condado de Niza. Que el primero se discurre más fácil por la subsistencia y prevenciones ya hechas para servicio del ejército; y que el segundo encierra dificultades casi invencibles para hacer subsistir la tropa, por ser la Provenza país seco y árido y con mucha cortedad de frutos. Añádese que el Condado de Niza es un país pequeño, en que caben pocas tropas, y sólo puede mirarse como tránsito, y es menester apoderarse en él de los puertos y plazas que poseen los enemigos. Considérase la dificultad de hacer almacenes, y que se deben superar las que se ofrecen para hacer practicable el paso de la mar, no obstante las escuadras enemigas. Se discurre, sin embargo de esto, que el Marqués de la Mina está inclinado á este último partido, por haber pedido los cuarteles de Languedoc para las tropas españolas, fundándose tambien en que el paso de las montañas para penetrar desde el Condado de Niza á los Estados del Rey de Cerdeña es ménos largo y difícil que lo será por la Saboya y Delfinado, y que siguiendo esta ruta se hallará igualmente y al mismo tiempo en disposicion de socorrer á los

genoveses y hacer la guerra al Rey de Cerdeña. Conviene la Memoria que este proyecto va fundado en sólidas razones, y que no hay objeccion verdadera contra él sino la dificultad de la subsistencia. Y se acuerda que miéntras las operaciones sean dentro de las montañas, será menor la dificultad de los forrajes y mantenimientos, porque no habrá necesidad de caballería, la que podrá quedar atras sin avanzarse, sino es cuando esté inmediato al llano. Que en caso de que la entrada se haga por el Condado de Niza, es esencial tener un cuerpo de tropas sobre las fronteras de Saboya y de la parte de Piemonte para cubrir la Saboya y para hacer una importante diversion, con lo que se obligaria al Rey de Cerdeña á que por aquella parte mantenga un cuerpo de tropas y fuertes guarniciones en las plazas vecinas, en que se conviene. La España tendrá en todo Abril reclutadas, completas y reparadas todas sus tropas. Se consideran sólo efectivos y de accion los 81 batallones con que campó el mariscal de Belleisle en la Provenza, y los demas hasta 94 los ocuparia en las guarniciones de las plazas, y la España, deseosa de contribuir en cuanto pueda á reforzar los dichos ejércitos, aprontaria en Languedoc para el tiempo que está expuesto, un cuerpo de 30 batallones y 40 escuadrones con todo lo que corresponda para su manejo. Se encarga en la Memoria se tengan presentes dos puntos importantes: el primero, excusar las faltas que se han cometido, á las cuales se deben atribuir los desgraciados sucesos que se han experimentado en las campañas pasadas, sin referirlos ni echar la culpa á persona alguna. Que debemos contenernos en nuestras empresas, y con preferencia á todo se deben tener las espaldas y comunicaciones libres y aseguradas, para lo cual será necesario franquear el Col de Tende y apoderarse del castillo de Saorgio, y generalmente de las plazas y castillos que cubren y defienden las gargantas y pasos por donde el Rey de Cerdeña pueda conservar alguna comunicacion con la mar y Genovesado. Este artículo y el que se sigue en la Memoria es conveniente observarlos sin la menor alteracion; pues si nos apartamos de este principio, se caerá en parte de los inconvenientes que es tan esencial se eviten; y conviene tener presente lo que comunicó el

Duque de Noailles, pues las razones que entónces se alegaron y se acuerdan en esta Memoria en la mayor parte subsisten. Si el Rey de Cerdeña se considerase que la estrechez en que le puede poner la inmediacion de la guerra, el que en sus Estados concurriesen tres ejércitos que le destruyesen su país, y no pudiese éste suministrarle víveres, reclutas ni el importe de sus rentas, y que los subsidios de Inglaterra no fuesen bastantes á resarcir semejantes pérdidas, y que éstos serian motivos suficientes á separarse de la guerra y hacer la paz con las dos Coronas, hicieran gran fuerza los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de la Memoria; pero se tiene por cierto que el Rey de Cerdeña, aunque se vea en las estrecheces que quedan dichas, no se apartará de la Reina de Hungría y la Inglaterra, porque manteniendo esta liga, tiene asegurados todos los Estados que poseia ántes de esta última guerra, aumentados con los que se le concedieron por el tratado de Vormes y seguro de los subsidios de Inglaterra. Y así, del Rey de Cerdeña no hay que esperar sino lo que se consiguiere por la fuerza, pues nunca se apartará de la alianza de la Reina de Hungría y de Inglaterra; y de esta tambien se duda mucho se aparte la Holanda, aunque la guerra se introduzca en su país; y si fuese creible que no habiendo duda que si se lograse separar al Rey de Cerdeña y la Holanda de la liga, es indubitable se conseguiria una paz muy ventajosa. No pudiéndose dudar de la union de las dos Coronas, se satisfarán los artículos principales explicando el Rey su Real ánimo.

»Al artículo 1.°, S. M. permanece en la opinion que no puede conseguirse una paz honorable sino por el medio de hacer bien la guerra, y que esto no puede conseguirse sin muchas fuerzas y acertadas disposiciones. Al artículo 2.°, S. M. tiene renovadas sus órdenes á los Generales de sus ejércitos, como no se duda lo habrá hecho el Rey Cristianísimo por su parte, para que mantengan, cuanto les sea posible, la union y armonía entre los respectivos ejércitos. Al artículo 3.°, se conoce de la importancia y necesidad que es empezar la guerra en los Estados del Rey de Cerdeña, obrando siempre con inmediacion ántes de pensar entrar en la Lombardía. Al artículo 4.°, se cree lo más conveniente el empe-

zar la guerra tomando el un ejército por Exiles, cuya proximidad á Brianzon facilitará su conquista y la de Fenestrelle, quedando despues libre todo el terreno hasta Turin, y asegurada la retirada y la comunicacion con el Delfinado. El otro ejército podrá entrar por el Condado de Niza, que puede ocuparse con facilidad, y despues atacando á Saorgio, si no hay embarazo insuperable para la artillería, ó se podrá extender por la ribera de Génova para tomar por Onella el camino de Ormea, é introducirse en el Piemonte despues de haber tomado á Montalvan, Villafranca y todos los demas puestos ocupados por los piemonteses en la marina, con cuya disposicion irá abrigando un ejército las operaciones del otro. Al artículo 5.°, se halla muy conveniente tener un cuerpo de tropas á la frontera de Saboya para cubrirle y obligar al Rey de Cerdeña poner otro de aquella parte. Al artículo 6.°, la España tiene ya en Saboya un cuerpo de tropas, y enviará algunas más si fueren necesarias; y si la Francia hallére conveniente aumentarlas, no será dañoso. Al artículo 7.°, enviando la Francia á la frontera de Saboya tropas que campen, parece deberá enviar el General, pues el teniente general don Manuel de Sada manda todo aquel Ducado en lo político y militar. Al artículo 8.°, se entiende deberá guarnecer los castillos y puestos el que los ganáre. Al artículo 9.°, constará el ejército español de 30 batallones, cada uno de 700 hombres y de 40 escuadrones de 120 caballos; el todo, de 25.800 hombres efectivos. Al artículo 10, todos los regimientos españoles estarán completos á fin de Abril. Al artículo 11, queda dicho se debe ocupar enteramente el Estado de Niza, tomando Montalban y Villafranca, y quedará cerrado el Rey de Cerdeña por aquella parte, cubierta la frontera de Provenza y en estado de sostener á los genoveses, si se mantienen en lo que resolvieron; y estos encargos, no obstante los reparos visibles que se expresan en la Memoria, quedarán al del ejército de España, como facilitar los inconvenientes que se han ponderado, y será de su cargo la artillería que necesite para sus operaciones, como el trasporte de los víveres, con lo que se satisface el artículo 12.

» Parece queda explicada la intencion del Rey acerca de los

diferentes artículos que se han tocado. Estando acordadas las dos Córtes y prevenidos sus Generales, se debe esperar no se reconocerán las faltas pasadas y se mantendrán las tropas en estado, dándose con tiempo providencia á todo lo necesario, y siguiendo proyectos sabios y arreglados, aprobados de las dos Córtes, se puede prometer que tendrémos sobre los enemigos seguras ventajas. Madrid, 9 de Marzo de 1747.—El Duque de Montemar» (1).

NÚMERO 79.

Dictámen de D. Lúcas Spinola sobre la Memoria de Francia.

«Excmo. Señor.—Señor mio: Recibo con la carta de Vuecencia del 7 la traduccion de una Memoria que ha presentado el Embajador de Francia sobre operaciones de la próxima campaña en Italia con el papel y noticias que acompañan, que todas restituyo, previniéndome V. E. de órden del Rey tenga presentes las prevenciones que V. E. me hizo en su último papel de 27 del pasado para exponer lo que se me ofreciere. Y siendo cierto que con la respuesta que yo dí á la de V. E. de 27 el siguiente dia 28 hallará V. E. casi formado mi concepto, sin embargo, inteligenciado ahora de lo que expone la Francia en su Memoria concebida con mucho arte, pero á mis cortas luces poco sólida en los fundamentos de lo probable, y satisfaciendo segun alcanzo á los puntos más esenciales de ella y que son merecedores de la mayor reflexion, digo: que la guerra ofensiva penetrante en Italia, que lisonjean en su primer capítulo los franceses, ni la tengo por posible ni me persuado que ellos internamente la piensen por todos los solidos motivos que he expuesto en mi anterior de 28 del pasado, que por ser inútil el repetirlos no los duplico, queriendo sólo la Francia producir esta lisonja á la Espa-

(1) En la cubierta: «Respuesta que propone el Duque de Montemar á la Memoria de la Francia sobre operaciones de la próxima campaña en Italia.»

ña para emplear sus fuerzas y sus caudales en cubrir sus fronteras y detener en Italia el numeroso cuerpo de alemanes que hay en ella, sin que se destaque ninguno para el Norte. El querer saber la Francia, segun su segunda pregunta, cuáles sean las ideas y designios del Rey nuestro amo para la campaña, y que como dice para el logro feliz ser importantísimo que las dos Coronas obren con uniformidad, y que los dos ejércitos sean conducidos por una sola voluntad y se aniquile todo espíritu de desconfianza, es materia que no se puede responder hasta que se concreten primero los materiales, fuerzas y auxilios que cada Corona podrá ofrecer y mantener, de que hablaré en adelante; y sólo paréceme que nuestro Amo podrá asegurar á la Francia que no se seguirá más que una idea y en la que ponga justamente su mayor conato el el Rey Cristianísimo, que tanto se interesa en los aciertos recíprocos de las dos Coronas.

»Los tres objetos que dice la Memoria deben empeñar la nueva guerra en Italia, que son los que tiene nuestro Amo en su corazòn, de la seguridad del reino de Nápoles, de socorrer por honor y conveniencia á los genoveses y de conseguir al favor de las armas algun establecimiento al Sr. Infante Don Felipe, se deben graduar segun su importancia, siendo la mayor y más digna de cuidado la del reino de Nápoles, por lo cual S. M. ha empeñado ya sus esfuerzos y los continuará en todo lo posible; el segundo, de socorrer á genoveses, lo tiene igualmente acreditado, pero nunca nos podemos prometer que por aquella parte se pueda hacer guerra ofensiva y penetrante, sino defensiva de las montañas, y se añade el gran riesgo de confiar al paso del mar, defendido de ingleses, los socorros que se envien; y el tercero de conseguir, como propone la Francia, algun decoroso establecimiento al Sr. Infante al favor de las armas, es arriesgar mucho por poco, cuando áun esto no se ha conseguido con sesenta mil hombres de las más bizarras tropas en Italia y corazon de la Lombardía y con haber logrado quitar al Rey de Cerdeña no sólo toda la costa marítima, sino el Monferrato, Alejandrino, Tortonés, País de Valencia del Pó, Casal, Asti, Plasencia y buena parte de la Lombardía, cuyo estrago nada le inmutó ni le

disminuyó de fuerzas, porque su empeño es no consentir dominios de España en Lombardía, y conoce que no puede ser tan durable la guerra en Italia, ni tan constante, segun experiencias, la voluntad de franceses de mantenerla á tanta costa, que sus erarios socorridos de ingleses se consuman tan prontamente; y así, para el logro del establecimiento del Sr. Infante Don Felipe, se puede mejor esperar de la restitucion de Saboya y de otros artículos de la paz, cuando Dios nos la conceda, que de los progresos y conquistas de las armas en Italia, que los considero casi imposibles. Pero siendo por otro lado cierto que conviene ocupar á los alemanes en la frontera para que no destaquen fuerzas superiores al reino de Nápoles ni puedan apoderarse de Génova, siguiendo las proposiciones que se hacen en dicha Memoria de la Francia y manifestando al mismo tiempo que no nos queremos desprender de ella ni abandonar del todo el teatro de la guerra, sería mi corto parecer que para el proyecto de la nueva campaña se propusiese por S. M. al Cristianísimo que, pues en la Memoria presentada se explica la conveniencia de atacar los Estados del Rey de Cerdeña por dos partes, la de entrar por el Condado de Niza á Cuneo, y la de Saboya; para abrirse el mejor paso de los Alpes, ó por lo ménos para ocupar en la defensa de ellos el mayor número de tropas piemontesas, quedase á cargo del ejército de España mandado por el Sr. Infante con socorro de doce batallones franceses aquel tentativo de Saboya y tomase la Francia con los ochenta y dos batallones que le quedarian, pues dice tener noventa y cuatro, el empeño de las acciones por la parte de Niza, ofreciendo tambien el Rey nuestro amo darles dos mil caballos, si los necesitan, una parte del cañon que no haga falta para los tentativos de Saboya y una pequeña escuadra de navíos ligeros, las cuatro galeras y todos los barcos que se puedan juntar en los reinos de Cataluña, Valencia y Aragon para los trasportes que necesiten, pagados y fletados á costa de la Francia, lo que no se puede ejecutar con los machos que se piden, respecto de la falta de ellos, y de que si algunos se pudiesen juntar, deberán servir para nuestro ejército de Saboya en caso de operaciones; con lo cual si este proyecto queda admi-

tido, logra por lo ménos el Rey nuestro amo tener toda unida su tropa, asegurar la Saboya, que es lo único que poseemos y podemos mantener, tener cubiertas las espaldas y la retirada, y ocupar al Sr. Infante en un mando independiente con el Marqués de la Mina, que como tan prático de aquella frontera guiará sus operaciones con seguro acierto; y por este medio se logra no desconfiar del todo la Francia, no poner en contingencia el acabar de perder las reliquias gloriosas del ejército que nos quedan é ir descubriendo en el progreso y empeño de los franceses por el Condado de Niza cuál sea su intencion recta ó disimulada que pueda dar norma á nuestra conducta y sucesivos empeños.

»Quédame que satisfacer á las doce preguntas contenidas en dicha Memoria en lo que ya no llevo dicho. En el primer punto, por la misma proposicion que acabo de sugerir se evidencia que el Rey nuestro amo aprueba y concurre en que la guerra se haga, como proponen los franceses, á los Estados del Rey de Cerdeña, aunque se deben limitar las confianzas que adelanta la lisonja de los franceses. En el segundo punto, del gravámen que tendrán los Estados del Rey de Cerdeña de mantener los cuatro ejércitos, suyo propio, austriaco y los dos de España y Francia, ya lo ha experimentado con constancia aquel Soberano; y con la misma confiará que sea fuego de paja, que dure poco, porque la campaña empieza tarde y acaba temprano entre aquellos espantosos montes, donde la tolerancia y sufrimiento de franceses no suele ser muy grande, y finalmente esto no pide aclaracion ni disputa. En el tercer punto, de que con el daño de los cuatro ejércitos no podria el Rey de Cerdeña lograr de sus vasallos ni víveres ni reclutas, ni contribuciones, ya tengo respondido arriba sobre lo insubsistente de tal pensamiento, con la experiencia que acabamos de tener, áun cuando poseiamos lo mejor de sus Estados, lo que ahora será todo espinas y hueso sin carne, áun cuando nuestras armas venzan, que lo contemplo muy árduo. En el cuarto punto, de que haciendo nosotros esta diversiva guerra, no emprenderán los alemanes nada contra el reino de Nápoles, es el único más poderoso motivo de consentir á su pro-

yecto, como llevo dicho, miéntras no haya por otro camino seguridad de la posesion cierta de aquel reino y Soberano.

»Lo que nuestro Rey, de gloriosa memoria, Felipe V, segun dice la Memoria, convino con el Mariscal de Noailles, no tiene nada de conexion con el presente, pues fue cuando el Rey mantenia todo su numeroso ejército y ántes de la sangrienta batalla de Plasencia, y cuando no habia recelos del Rey de Nápoles, cuyas tropas estaban unidas á las nuestras; y ahora están las nuestras en su socorro, ni cuando no habia acontecido el atropellamiento y peligro de genoveses, que tambien ha sido preciso socorrerlos; por todo lo cual deben ser diferentes las medidas presentes de las pasadas; y por consiguiente para la duracion y empeño de la guerra no puede ofrecer más S. M. que lo que tiene y es notorio á los franceses, porque la España está exhausta de gente y con mucho trabajo se ha podido ir juntando la quinta de 12.000 hombres repartidos en enviar el completo á los catorce batallones que están en Nápoles, y en poner de servicio y completos los segundos batallones que están en España y cuatro de guardias que se retiraron de Provenza con los solos oficiales, pues dejaron toda la gente para completar los que quedaban para la campaña, que si ahora se admitiese el proyecto de enviar á Saboya, podria S. M. aumentarlos con otros seis batallones más, pues si se emprende la guerra de Italia no se necesitan enviar á Nápoles, como lo tenía sugerido en mi anterior carta de 28 del pasado. La pregunta del número de tropas que deberá obrar en Saboya se satisface con que estando junto todo el ejército de España, como se ha propuesto, tendrá veintiseis batallones y otros seis que podrán pasar de España, que son treinta y dos, los cuales procurará S. M. completarlos de modo que por lo ménos, dejando algunos soldados de menor servicio en las plazas de Saboya, y dos batallones enteros, quede cada batallon sobre las armas con más de 500 hombres, y treinta batallones de campaña que compongan 15.000 infantes y 3.000 caballos, sin los dos que ofrece á la Francia, que en todo serán 18.000 hombres de España, y dando los franceses los doce batallones que se piden, que al número de 500 componen 6.000 infantes, será un ejército

de campaña de 24.000 hombres, capaz de dar mucho cuidado al Rey de Cerdeña, que parece ser la idea y mira de la Francia. A esto se restringe lo importante de la Memoria presentada por la Francia, en la cual no he podido excusar de dilatarme, pues como llevo dicho al principio, la contemplo resolucion digna de mayor reflexion para el acierto, que Dios conceda á S. M. en gloria y alivio de su Corona, y guarde á V. E. muchos años como deseo. Madrid, 9 de Marzo de 1747.—Excmo. Señor.—B. L. M. de V. E., su mayor servidor—M. Lúcas Spínola.—Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada» (1).

NÚMERO 80.

Carta reservada del Marqués de la Mina al de la Ensenada, acompañándole el dictámen en cifra que, de órden del Rey, le pide sobre operaciones de la campaña de 1747 en Italia (2).

«Excmo. Señor.—Muy Señor mio: La Real confianza de que me instruye V. E. por expreso yente y viniente de 2 del mes, con el papel incluso presentado por el Embajador de Francia, empeña de nuevo mis desvelos, como lo está siempre mi obligacion, para el informe que S. M. me manda darle.

»Luego que tuve alguna especie de esta idea por carta del Marqués de Relinde, remití á V. E. algunos discursos que me parecen son relativos á ella; pero ahora me explico en otros términos, para seguir el sentido del papel frances, que previene no se trate [illegible] hasta despues que le formen los Generales, habiéndose consultado las Córtes.

(1) Acompañaba á los dictámenes preinsertos otros dos documentos: el uno, [illegible] de los dictámenes de Montemar y Spínola en los puntos en que [illegible] Puesto en que varian los dictámenes de Montemar y Mina, [illegible] en extracto lo que en aquellos se dice, no los pongo aquí.

(2) Obranse ambos documentos de los originales.

»Ha visto el Infante con atenta y reconocida gratitud las reales intenciones de nuestro Amo para procurarle su establecimiento, y el nuevo esfuerzo que á este fin contrae para volver á Italia. No me ha sido posible despachar ántes el extraordinario que le he detenido tres dias y medio, pues llegó al amanecer del 9, porque los motivos que traia piden exámen y estudio, á que me ayuda más mi celo que mis talentos.

»Las fuerzas de los enemigos no es fácil determinar con cálculo seguro, porque se aumentarán más ó ménos, segun los socorros; pero por mis avisos son ménos que se defienden los que bajan por el Tirol, y me parece que el ejército que se retiró de Provenza, aunque se socorra de reclutas de Alemania y cuerpos de la Lombardía y el Rey de Cerdeña no nos quitarán la superioridad. Tampoco puedo formar idea cabal de nuestro número, sin que los franceses distingan las tropas que llevarán á campaña y dejarán en la guarda de sus fronteras, de que V. E. se explica en su carta con prudente cautela, y yo me valgo de su concepto para hablar en este punto en las adiciones que pongo al papel; pero no me engañaré (me parece) en la consideracion de que juntarémos 75.000 infantes y más de 10.000 caballos entre españoles, franceses y napolitanos. El artículo 48 del papel frances que pregunta el número de tropas que el Rey pondrá en campaña, no me atrevo á responder, y dejo en blanco la suma para que S. M. la determine, pareciéndome justo que no queden las plazas del Reino desguarnecidas como estaban. Creo que podrán volver cuatro batallones de guardias; nueve segundos de los regimientos de Galicia, África, España, Victoria, Córdoba, Toledo, Mallorca, Astúrias, Aragon, y fusileros de Parma uno: catorce en todo. Deberán venir embarcados como las reclutas de dragones á pié para Edimbourg y Mérida, de que remití estado. En este modo tendrá el Rey para guardar la Saboya y obrar en campaña 59 batallones y medio, de que serán españoles los 47 y extranjeros los otros, inclusos guardias valonas. En cuanto á caballería y dragones, no hablo ahora por menor, como punto más fácil, y por ver cómo se explican los franceses; pues sólo tratan en su Memoria de batallones; y estando inmediata

en Cataluña se hará venir, si se hubiere de aumentar y nos dan tiempo las primeras operaciones de la campaña.

»Las fragatas vendrán á sólo encerrarse ó podrirse en Tolon, como la vez pasada, ó en Villafranca, y fuera un gasto tan crecido como inútil que puede ahorrarse con galeras y xabeques. Será gran cosa que nos libremos del tren de batir con las causales que doy en la respuesta; pero el de campaña es inexcusable y preciso para el ejército, de que enviaré estado; y me acobarda, porque en tratándose de artillería y parque, todo va por millares, que cuesta millones. Los genoveses podrán dar alguna artillería, pero sin fiarnos en el todo, porque no tendrán tren igual y será de calibres irregulares, que estorba mucho para el trasporte y para los sitios.

»He acusado los puntos principales de la citada, y la verá el Mariscal de Bellisle en la conferencia á que me llama, para que pueda decir en su Córte la intencion y la buena fe del Rey para auxiliar la Francia y entrar en sus intereses. Guarde Dios á V. E. felices años. Mompeller, 12 de Marzo de 1747.—Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E.—Su mayor servidor, el Marqués de la Mina.—Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada.»

Dictámen del Marqués de la Mina que acompaña la anterior carta (1).

«Excmo. Señor.—Muy Señor mio: Obedeceré al Rey en el dictámen reservado que me manda darle por la órden de 2 del corriente con duplicado estímulo; pues al de la obligacion con que nací, añade piadoso la de su Real confianza; y protesto que la deposita S. M. en quien no será capaz de relaxarla y en quien se la procura merecer, y explicaré mi sentir ceñido á la verdad y á mi conocimiento con ley y sumision, sin recatar nada por consideraciones de la política ó de la fortuna, esperando que S. M. me perdone lo que yerre por la sincera ingenuidad que me influye.

(1) Está todo en cifra.

»No me atrevo á impugnar la idea de asustar á los ingleses para nuestro ajuste particular, con el recelo de que el Rey estreche más con el Cristianísimo, siguiendo la máxima de todo este siglo; pero es impulso remoto, y la experiencia nos ha enseñado que nos declaró la Inglaterra la guerra á vista de toda Europa, sin que nadie se inquietase, y que la Francia se estuvo tranquila haciendo negocio de apropiarse del comercio, como los holandeses, y dejarnos sacrificar. No fue otro mi delito en la embajada de París que el decirle esto al Cardenal de Fleury, aunque con razones más cortesanas, y hablando de resulta al Cristianísimo con quexas sumisas, pero eficaces, de qué nos abandonaba, nada bastó á moverle, y si no muere el emperador Cárlos VI, hubiéramos hecho la guerra diez años españoles é ingleses, con indolencia de todas las naciones.

»Esto sucedió en el tiempo que observaba la Europa á la España con una dependencia tal de la Francia, que respiraba por sus leyes, y la Francia con tal dominio en la España, que se las daba absolutas. Ni áun con esta prenda nos corrió la Francia: considérese el riesgo en que estamos de que ajuste su paz, y quedemos solos con la guerra de ingleses, como empezamos.

»La liga hoy del Rey con S. M. Cristianísima, por más que la estrechen las apariencias, se admite de los franceses con desconfianza, y se considera en la Europa sin duracion; pues aunque los enlaza la sangre, los desunen los intereses, la situacion y el sistema.

»Es gran desgracia que el interes de nuestro comercio, la union de siglos entre españoles é ingleses y la ojeriza que tienen á la Francia, no les obligue á solicitar la amistad del Rey, que sería, sin duda, ventaja de los unos y ruina de los otros.

»Sale de estos antecedentes la triste consecuencia de que, si la nueva campaña en que nos queremos empeñar no influye el premeditado objeto de ablandar á nuestros enemigos por separarnos, continuará la guerra que destruye al Rey, que no le produce conveniencias, y que le quitará la libertad de hacer la paz; pues dado el caso de que se la ofrezcan, viéndole armado y unido al enemigo poderoso, no podrá admitirla, teniendo sus tropas inter-

nadas en Piemonte ó Lombardía, al lado de un compañero más fuerte, en que pudiera representarse segunda vez las escenas del año de 1702, cuando los franceses desarmaron á los saboyardos.

»No parezca pusilámine este pensamiento, que no puedo recatarle cuando trato de la salud pública; y aunque las tropas del Rey saben hacerse temer de los enemigos y respetar de los amigos, debe entenderse en su número, y á tanta distancia siempre (con toda la Francia en medio, al alcanzar las fronteras de España), sería muy contingente un atentado, si el secreto se descubriese; y para este temor hay fundamento en el mismo hecho que se discurre, pues me dice V. E. que la Córte de Viena ha propalado algo á la de París; con que no es temerario el recelo de que lo continuase, adelantándose más el negociado, para hacer con este mérito su ajuste particular.

»El interes de la Francia es de contado, porque divierte á los enemigos, los aparta de su frontera, y queda superior en Flándes para continuar sus conquistas y conservar en la paz las que le convenga, en medio de que disuade su proyecto con razones que, fundadas sólo en su desinteres, tienen muy peligrosa firmeza.

»No es así para nosotros; pues lo más que puede resultarnos es un honor, muy propio de la grandeza del Rey, para establecer el Infante su hermano, pero muy desnudo de ventajas para S. M.

»Parangonar estas consideraciones no toca á mi humilde discurso; pero S. M. habrá leido (porque fue ántes que naciese) en la historia de su glorioso bisabuelo Luis XIV, que tuvo tres nietos en tiempo que no conoció su voluntad y su poder más imperio que el de sus armas, y se contentó con tenerlos en su Córte, llamar al uno Duque de Borgoña, al otro de Anjou y al tercero de Berry, hasta que la falta de sucesion de España le dió derecho para disputar la Corona.

»Es ya distinto el caso en que se halla S. M., sin arbitrio para imitar aquel ejemplo, por el ruido que ha dado en el mundo la explicacion contraria, de que me hago cargo con pesar. Si nos fuese posible completar el ejército, mantenerle en situacion segura y amenazar á los enemigos del auxilio de la Francia, pudiéramos esperar sin contingencia la resulta que nos prometemos.

»Esto no es así: los franceses nos han de estrechar á cumplir el proyecto que se convino, sin que yo tenga arbitrio para simularle; pues sólo se presentan los dos objetos de que habla la Memoria que responderé ostensiva, que son: el Piemonte y la Lombardía; el primero peligroso y desatinado; el segundo con más esperanza, porque sigue la marina, y se proporciona para los socorros de Génova y Nápoles; pero sea el uno ó sea el otro, se ha de seguir á costa de nuestra sangre y los tesoros de S. M. Para los franceses cualquiera de los dos es igual, y no inculcarán en disputar la eleccion, pues siempre consigue, como llevo dicho, llamar por esta parte á los enemigos y quedar superiores en Flándes.

»El Rey se desengañe que la Francia ni por Nápoles, ni por el Infante, ni por Génova dilatará un dia la paz, si restaura Cabo Breton, y así lo discurre con político conocimiento la órden que respondo.

»En medio de esto, me hago cargo de la razon que une al Rey en lo exterior con el Cristianísimo, hasta tener amigos que le puedan ser más útiles, como ménos confinantes. Bien creo, como dice V. E., que el Cristianísimo vigilará para que no usen sus Generales y Ministros de las supercherías que hasta aquí en nuestro dolo; pero induce para mi concepto vehemente sospecha la indirecta del Embajador para nombrar el Príncipe Conti y la de su proyecto, ponderando la conveniencia de que los ejércitos se conduzcan por una sola voluntad. Si esto es de buena fe, se verifica en el Infante que los manda ambos, pero la idea parece cautelosa y de fácil exámen para el que conozca al Príncipe de Conti. Tiene algunas calidades que hacen su persona recomendable en el buen parecer, y discurre de la guerra con bastante propiedad, usando diestro de lo que le inspiran ó de lo que lee. Esto se malogra con una pereza genial, que le reduce á la cama la mayor parte de los dias, con una tenacidad que le enamora de su dictámen, inexorable á toda persuasion, y, en fin, con un orgullo, que me costó muchos sonrojos; porque entonado de Príncipe de la sangre de Francia, miraba con dificultad ó con ceño áun las igualdades con el Infante, y S. A. se rendia á la toleran-

cia ó al disimulo por contemporizar con el sistema. En Flándes el año antecedente no pudo sujetarse á la autoridad del Mariscal de Saxonia, que es hoy en Francia el simulacro de Marte, áun pidiéndoselo el Rey con amistad, que no quiso mandárselo, por no perderle. El dia de la batalla del Olmo no fue el más glorioso y capaz de acabar la guerra destruyendo al Rey de Cerdeña, porque no pude vencerle á que me dexase destacar la caballería española á la retaguardia de los enemigos. Se añade á todos estos reparos que le mira la nacion con tedio, porque muchas veces sobre alojamientos atropelló los oficiales; quiso precisamente que se le diera la casa que ocupaba muchos dias ántes el Duque de Arcos para el Conde de Maillebois, y no se indultaron de este rigor ni los criados del Infante.

»Concluyo de estos antecedentes que ningun General frances puede ser tan perjudicial, mayormente si el Rey le confirma (como se lo pedirá) el despacho de Jefe que le concedió S. M. que está en el cielo. Digo esto sin riesgo de moverme otro objeto que el honor de S. M. y el bien del servicio; pues en mi particular no sólo procuré que el Príncipe de Conti mirase con atencion mi carácter y mi persona, pero me hizo el favor de confiarme que su Córte escribia contra mí, y que nunca tomarian parte sus influxos.

»Con hacer una campaña conseguirémos libertar á los genoveses y socorrer al Rey de Nápoles, pero no establecer al Infante; pues reparará V. E. por lo que le anticipé en mi primer papel de fecha de 5 y lo que ahora repito en el ostensible, que ántes de llegar á Tortona hemos de emplear mucha parte del verano, y acabar la campaña con aquel sitio ó una batalla, si los enemigos intentan el socorro. Decidirán las armas, y aunque seamos felices (como lo espero de la divina misericordia), piense V. E. en las reclutas, las remontas y toda la máquina que trae consigo la composicion de un ejército para segunda campaña, si hemos de hacer conquistas en Lombardía que sea un patrimonio del Infante.

»Es justísima y cristiana la intencion del Rey en concurrir con las tropas precisas ó posibles y no más, por no dejar las plazas

principales de su dominio sin guarniciones, como lo han estado. ¿De qué modo se podrá combinar esto con la oferta de franceses de 94 batallones, con la pregunta que hacen de los que dará S. M. y con la idea política de poner el ejército en fuerza que dé recelo á los enemigos y los ablande para que nos ofrezcan la paz? Sin embargo, procuraré explicarme con arte en las cláusulas que van sin números, y para la conservacion de las tropas y ahorros del Erario no habrá desvelo que omita por amor, por ley y por obediencia. Es cierto que estoy en situacion de tener buenas noticias de los enemigos, y así lo procuro, sin que me quede qué hacer. No me inquieta lo que han retirado de Provenza ni lo que traerán por el Tirol, pues podemos ser superiores. El punto está en obrar y exponerse ménos, debajo de reglas militares y sin desconfiar de los amigos.

»Usaré de cautela en la conferencia que tenga con Belleisle, trasladándole la idea de preferirle al Príncipe de Conti; pero haré preceder mi discurso de su palabra y promesas del secreto, y observando primero cómo admite las indirectas, porque su genio frio es difícil de encender para que prorumpa; y ya en público se dice que va por Embajador á Viena, con que pudiéramos hallar prevenido su noticia ó su concepto.

»En el número de batallones que regularé para el ejército, se incluirán once y medio extranjeros y suizos, que sólo debemos contarlos en el papel y cálculo con los franceses, pero con poquísima fuerza para nuestra consideracion. Reducirnos á la defensiva de Saboya fuera lo más conveniente, y que aquella prenda facilitase su equivalencia para el Infante; pero no podemos por Nápoles, por Génova y por los mismos franceses que quieren emplear las tropas del Rey en su beneficio, y será justo que por esta ventaja prometan no hacer la paz separada con ingleses. Es dable que propongan, aunque lo dudo, que obremos separados, y esto no conviene, porque sin testigos será igual la desconfianza y la tibieza.

Concluyo mi dilatada narrativa diciendo, que nada nos importaria tanto como acabar la guerra, aunque fuese con una paz desaprovechada; pero que no pudiendo conseguirla por la repug-

nancia de los enemigos y por los empeños que quiere el Rey seguir de conservar á Nápoles, establecer al Infante y socorrer á los genoveses, es preciso caminar con la Francia, poniendo un ejército que, sin dejar desguarnecidas las plazas de la Península, sea capaz de concurrir á estos fines y de apreciable auxilio para los franceses. Dios guarde á V. E. muchos años. Montpeller, 12 de Marzo de 1747.—Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E. —Su mayor servidor, El Marqués de la Mina.—Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada.»

NÚMERO 81.

El Conde de Gages al Marqués de la Ensenada.

«Excmo. Señor.—Muy Señor mio: Con fecha de 13 del corriente se sirve V. E. remitirme, de órden del Rey, copia de la Memoria que el Embajador de Francia ha pasado á S. M. de parte del Rey Cristianísimo, para que en su vista, y guardando el más religioso secreto, exponga cuanto se me ofreciere y pareciere. En cumplimiento de la citada Real órden, y enterado con la debida reflexion de los puntos que trata la expresada Memoria, he formado la adjunta, respondiendo á ella, reduciéndome sólo á los asumptos de operacion militar, segun las cuidadosas preguntas de la Francia, porque la declaracion de la posibilidad de entrar en ellas, las podrá hacer fundadamente V. E., como instruido del efectivo estado del ejército, de las providencias dadas para su reemplazo, del tiempo en que éste podrá conseguirse, y principalmente de la intencion del Rey en seguir ó no un empeño de tanta consideracion, segun el actual estado de la Europa y las negociaciones particulares que á S. M. puedan haberse propuesto, sobre que mi celo al Real servicio no puede dar más luces que las explicadas en mi adjunto papel que acompaña á la copia del Embajador de Francia que vuelvo á V. E.—Nuestro Señor guarde á V. E. los muchos años que puede y deseo. Madrid, á 17 de Marzo de 1747.—Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E.

—Su mayor servidor, Juan de Gages.—Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada» (1).

Contestacion del Conde de Gages á la Memoria de Francia.

«Reconocida con reflexion la Memoria presentada al Rey por el Embajador de Francia solicitando la declaracion de S. M. para los medios de continuar la guerra, suponiendo el nuevo empeño contraido despues de la muerte del Rey, padre de nuestro señor, dando por base principal de los felices sucesos que pueden esperarse la retirada de los enemigos á la otra parte del Varo, se responde en los puntos siguientes, en lo tocante á la operacion, dejando los puntos de Estado, en que está fundada, á las razones particulares, que segun el interior concepto de interes de S. M. puede juzgarse.

»1.º—De los dos puntos que propone la Francia para la entrada de los ejércitos en Italia y establecer el teatro de la guerra en los dominios del Rey de Cerdeña, creo más conveniente seguir el camino del Condado de Niza, pues son fundadas las razones, en que explica la Memoria, habla el Marqués de la Mina para preferir este paso al de Saboya y Delfinado, aprobando enteramente la idea de hacer entrar el mayor número de infantería que sea posible, y establecer la caballería en inmediacion de que pueda seguir, cuando las operaciones de aquélla tengan ya conquistado el montañoso país en que es tan difícil la subsistencia de ésta, llevando sólo el cuidado, que no es pequeño, de facilitar forrajes para el considerable número de acémilas que se necesitan para las muchas provisiones y municiones para la tropa, caballerías del equipaje, aunque sea reducido, de todos los dependientes de ella y caballos de los Generales y otros oficiales, á quien no se les puede negar este alivio en una tan dilatada marcha. Hecha así la entrada de la infantería, convendrá, ganando terreno, tomar con preferencia la plaza de Ceba, porque ésta separa á los enemigos de la costa de Génova, y facilita la

(1) Copiada de la original, como la siguiente contestacion á la Memoria.

introduccion del ejército en Piemonte, y deja abierto paso á la subsistencia por las medidas que facilitarán los genoveses con la libertad que los felices sucesos de este primer paso puede darles; y hago esta preferencia á la toma de Ceba, sin separarme de la generalidad con que la Memoria habla de todos los castillos y plazas de aquellas gargantas, porque acaso esto dejará la libertad de preferir al conocimiento de los Generales, por las novedades que en el curso del ataque ó retirada de los enemigos pueda ofrecerse.

»2.º—Hecha la entrada del ejército en la forma explicada, parece no queda duda de que se lograrán los tres importantes fines que explica la Memoria, de facilitar la libertad de los genoveses, de impedir la de los enemigos á que no piensen en proyecto contra el reino de Nápoles, y á esperar en las conquistas que se hicieren poder dar un correspondiente establecimiento al Sr. Infante Don Felipe, siendo muy necesario para el logro la uniformidad, de que se habla, entre los oficiales de las tropas de las dos Coronas, y que éstas sean mandadas por una sola mano.

»3.º—El número de tropas para esta expedicion deberá reglarse á proporcion de las fuerzas que se consideraren en los enemigos, manteniendo siempre la superioridad que conviene sobre ellos, considerando cuán diferente es hacer la guerra en la montaña ó en países regulares, siendo aquellos llenos de desfiladeros y puestos ventajosos que obligan á formar muchos destacamentos, que con la precision de ser sostenidos ocupan la mucha tropa que deja considerarse.

»4.º—Es muy importante mantener un suficiente número de tropas en Saboya, y aunque éste no haya de ser sólo para guardar aquel país y los que le confinan de la Francia, si no es para operar siempre que convenga en territorio del Rey de Cerdeña, me parece bastará el que por nuestra parte se tenga en Saboya el correspondiente á la seguridad de aquel país, suponiendo que la Francia por la suya ejecutará lo propio en el Delfinado; y en el caso de operacion será igual el contingente de las dos Coronas que deba juntarse á este efecto, nominando con claridad los Ge-

nerales de uno y otro encargo, para que llegando la práctica no haya disputas que embaracen el logro.

»5.°—Las guarniciones de los castillos y plazas que se conquisten y de los pasos que convenga fortificar para asegurar las comunicaciones, me parece deban ser por mitad, pero solicitando siempre que los Comandantes ó Gobernadores de estos puestos sea el mayor número del ejército de España, porque si la idea es facilitar en estas conquistas establecimiento al Sr. Infante Don Felipe, no debe extrañar la Francia que se entreguen desde luégo á dependientes del Rey, su hermano, que como más interesado en la conservacion de cada plaza, ha de aplicar desde luégo las más útiles providencias que correspondan á su logro; ademas de que la experiencia nos hace conocer lo importante de esta solicitud, así para el buen gobierno como para que en esta forma no pierda S. M. la utilidad que le corresponda de las conquistas.

»6.°—Declarando el Rey el número de batallones y escuadrones con que ha de concurrir, es muy regular dar el estado de la fuerza de cada uno, que pide la Francia; y en cuanto á la concurrencia de embarcaciones de remo y vela para asegurar el paso de las tropas y convoyes por la costa, no tengo el entero conocimiento que se necesita para reglar el número de nuestra posibilidad, sin dejar de conocer la importancia de que esté defendida la costa en la forma que la Francia propone, bien entendido que ésta deberá emprender y solicitar como punto preciso á este efecto, el recobrar la isla de Santa Margarita, y que se dé principio á las operaciones por tomar á Villafranca.

»7.°—La solicitud de los franceses á que por nuestra parte se junte un gran número de machos para trasportar los víveres y demas necesario á la subsistencia de los dos ejércitos, debe reducirse á sólo lo que sea menester para el nuestro, en inteligencia de que ni ellos han podido perder el excedente número de más de 10.000 que explican, ni suponer que esto áun cuando fuese cierto, les haya podido reducir á la escasez con que quieren suponer nuestra mayor facilidad de juntar en las provincias de Cataluña y Aragon este tren de acémilas, pues con conocimiento

de no haberlas se han sacado siempre sólo las muy precisas para el tren de artillería, haciendo asientos para lo demas en los dominios en que se ha estado, segun el uso de los carruajes de cada país, cuyo igual arbitrio podrá usar la Francia, sin cargarnos desde luégo una comision que, aunque no tuviera las dificultades que se manifiestan, es tan costosa que sin resarcimiento por su parte no pudiera admitirse, y que no obstante esto, se les ha asistido, siempre que ha sido posible, de los trenes que el Rey ha mantenido en campaña, por igual coste del que tenian á S. M.

»Quedando satisfechos con los siete capítulos antecedentes los puntos de operacion que comprende la Memoria de la Francia, y declarada la entrada de los dos ejércitos por el Condado de Niza, y establecido otro menor número de tropas en Saboya, deberá hacerse el proyecto efectivo de ejecucion que intenta la Francia, y éste examinarse en España, ó bien que formen otro nuestros Generales para confrontar la mayor facilidad y seguridad de las empresas, y con conocimiento de la importancia de ellas resolver las que hayan de hacerse, dejando el arbitrio de la preferencia á la conducta, conocimiento y fidelidad del General ó Generales á quien se encargue, para que su misma responsabilidad obligue á la solicitud del logro de la idea, sin exponerse á la variacion que puede haber en los medios de conseguirla, en lo que intervenga de hacer preguntas y nuevas reflexiones á las respectivas Córtes.—*Juan de Gages.*»

NÚMERO 82.

Noticias que conviene tener presentes para formar concepto sobre la Memoria que ha enviado la Córte de París tocante á operaciones de la próxima campaña (1).

«Ofrece la Francia para la próxima campaña noventa y cuatro batallones, cuya fuerza corresponde á la que ha juntado ál-

(1) Este documento y el siguiente parecen redactados por el Marqués de la Ensenada, como Ministro que era de Guerra y Marina.

timamente en Provenza y demuestra el estado número 1; pero debe advertirse que sólo han campado con el Mariscal de Belleisle ochenta y un batallones y treinta y dos escuadrones. Para no llevar más caballería concurriria la razon de no poder subsistir en aquel terreno toda la que habia, por falta de forrajes, pero no pudiendo verificarse igual motivo con la infantería, sería porque la restante guarnecia las plazas de aquella provincia. Lo mismo sucederá en la campaña próxima y áun será menester más tropa para guarnecer los puestos que cubran la comunicacion, de forma que considerándose empleados en ésta de veinte á veintidos batallones, serán sólo sesenta los que queden para penetrar en el Piemonte.

»Participa el Duque de Huescar en carta de 17 de Febrero de este año que el ejército de S. M. Cristianísima en Flándes se compondrá este año de doscientos batallones y doscientos noventa y dos escuadrones.

»El de esta Corona se halla distribuido, segun se ve en el estado número 2, reduciéndose á 30 batallones y medio los que últimamente han quedado con el Sr. Infante, de que deben descontarse tres españoles y tres suizos destinados al socorro de Génova, y los tres de Irlanda, Parma y Flándes y dos suizos de Schawaller, que pasan á tomar cuarteles en Saboya. Habrá en Saboya, ademas de la infantería que ha ido á ella, como se ha dicho, dos batallones de Búrgos, y en Nápoles los catorce embarcados en los puertos de Provenza, que se completarán con las reclutas que se han enviado y las que deben seguir luégo, á excepcion de los dos de fusileros de Barcelona que se ha mandado subsistan con la gente que llevaron.

»Habia últimamente con el Sr. Infante 2.300 caballos, inclusos los húsares, habiéndose dejado la restante caballería y dragones en Saboya, de donde últimamente se han puesto en marcha para España las cabezas de ocho escuadrones de caballería y siete de dragones, habiendo entregado á los que han quedado la gente que necesitaban para completarse. Tambien se ha mandado que de la brigada de carabineros Reales queden sólo tres escuadrones, ó los que con la gente y caballos del todo de

ella puedan completarse. Están dadas providencias para reclutar y remontar todo lo que ha vuelto del ejército, y se ha situado la infantería en la costa para poder embarcarla prontamente en el caso de necesitarse enviar nuevos socorros á Nápoles. Por lo que mira al armamento y vestuario de ella, se da noticia puntual en el referido estado, no comprendiéndose en él los prisioneros que nos tienen los austriacos, y pasaban de cuatro mil cuando se retiró el ejército de Lombardía; pero se cuenta con ellos luégo que se logre su canje para reparar las pérdidas que produzcan las operaciones de la próxima campaña.

»En el número 3 se reconoce el ejército austriaco con la disposicion y órden de batalla que tenía á las órdenes del Príncipe de Lichtenstein. Para hacer juicio de su fuerza efectiva, segun el pié que se figura y los refuerzos que despues le llegaron, debe tenerse presente que, hallándose aquel General en el Piemonte á fines del año de 1745, tenía 25 batallones de tropa reglada y en ellos 7.968 hombres, 2.102 caballos, 1.000 esclavones y 300 que llamaban partitantes, en dos compañías de á 150 cada una, hallándose empleadas en el Milanés, Mantuano y otros parajes de Lombardía las demas tropas austriacas, hasta el número en el todo de 39 batallones, inclusos 9 irregulares, y 42 escuadrones de caballería, dragones y húsares, unos y otros cuerpos muy diminutos. Los refuerzos que en todo el año pasado han bajado de Alemania, así en cuerpos como en reclutas y tropas irregulares, ascienden, segun el estado num. 4, á 64.642 hombres, á que agregado lo que ántes tenía Lichtenstein, compone la fuerza que se deja inferir. Del plano de batalla austriaco deben rebajarse los dos batallones de Spreker que quedaron prisioneros y deshechos en la funcion de Codogno; pero deben aumentarse en él los dos regimientos de Grün y Hilbourgausen, infantería; los dos de Palfi y Córdoba, corazas; los dos de Saxe-Gotha y Darmanstad, dragones, y el de húsares de Festetitz; y para lo efectivo de todo el ejército, 1.518 reclutas, que han pasado por Bolsano en todo el mes último de Enero, publicando los austriacos, segun avisos de nuestros Ministros de Italia, que bajaban nuevos refuerzos de Alemania.

»En la invasion de Provenza [illegible] tallones de tropa reglada, [illegible] duros y otros irregulares, [illegible] y mil húsares. Lo demas de [illegible] y Lombardía, y puede conjeturarse [illegible] habrá tenido por sus personas en [illegible] diferentes funciones generales y particulares que [illegible] retiró á Francia el ejército de [illegible] del pueblo de Génova, y en [illegible] en que ya venian sus cuerpos [illegible] segun se infiere de lo que escribió el Mariscal de Belleisle al Marqués de la Mina en papel de 21 de Diciembre.

»El pié del ejército del Rey de Cerdeña consiste al presente en 52 batallones, inclusos 10 de milicias, 10 compañías francas de á 300 hombres cada una y 30 escuadrones de caballería y dragones, las tres compañías de Guardias de Corps, que juntas tienen 210, y el regimiento de Cerdeña, que consta de 240, segun lo manifiesta el estado número 5. La fuerza con que ha concurrido á la invasion de Provenza se ha compuesto de 22 batallones y 800 caballos. Las demas tropas las tenia entonces en el bloqueo de Tortona y sitio de Savona, de cuyos dos objetos se halla al presente desembarazado, aunque con el cuidado de guardar el Condado de Niza, habiendo pedido para ello [illegible] a Braun 12 ó 15 batallones, que repugnaba dejarle este General, manifestándole debia quedar el todo ó nada, á excepcion de los seis regimientos que ya habian marchado hácia Génova, sobre cuya diferencia escribieron á Viena y esperaban la decision de aquella Córte.

»En la carta citada arriba decia Belleisle á Mina que los batallones piemonteses que entraron en Provenza estaban más fuertes que los austriacos; pero considerando el mismo Mariscal unos y otros con sólo 400 hombres cada uno, puede discurrirse que tambien á los primeros faltaba mucho para su completo; y comprueba este concepto el cuidado que pone aquel Soberano en armar sus paisanos; de suerte que parece cuenta poco con los cuerpos reglados, ademas de que, siendo de Saboya muchos de ellos,

le es imposible sacar de aquel Estado la gente necesaria para reclutarlos.

»El estado número 6 pone á la vista la fuerza del ejército del Rey de Nápoles, compuesta de 49 batallones, inclusos 10 provinciales, y de 21 escuadrones, comprendida la compañía de Guardias de Corps. Se avisa de aquel Reino que se trabajaba con vigor en reclutarlos y remontarlos, y últimamente asegura el Marqués Flogiani que S. M. Siciliana se hallaba en estado de sacar á campaña 15.000 infantes y 3.000 caballos de sus propias tropas.

»De las de Génova no se puede formar cabal concepto, porque desde la invasion de los austriacos se ignora el estado en que han quedado; pero se considera estén reducidas á número muy limitado por lo ocurrido en aquella ciudad, sin que haya noticia de que la República mantenga fuera de ella más que las pocas que guarnecen el fuerte de la Especie y los presidios de Córcega, habiendo quedado prisioneras todas las que habia en la ribera de Poniente y en los castillos de Saona, Gavi y Serravalle.

»Por el estado número 7 se viene en conocimiento de las fuerzas de mar que al presente tiene el Rey en los puertos de Cartagena, Ferrol, Cádiz y Barcelona. De las de Francia en Toulon no se tiene noticia positiva, pero se supone consistan actualmente en 6 navíos de 70 y 60 cañones y 4 fragatas de 30 á 40, todos desarmados. Las de los ingleses no constan puntualmente; pero habiendo vuelto al Mediterráneo las que tenian en Gibraltar, se hace juicio haya en todo él hasta 30 navíos de línea y de 10 á 12 fragatas y paquebotes.

»Son cinco los pasos más conocidos para entrar en el Piemonte por la parte de Francia: el del pequeño San Bernardo, que subiendo por la provincia de Tarantaise, baja al Valle de Aosta; el del Montcenis, que va de la Moriana á Susa; el de Mongenebre, que media entre Brianzon y Exiles; el del Col del'Agnel, que dirige de Queiras á Saluso; el de las Barricadas, que conduce del Valle de Barceloneta á Demont y Cuneo, y el del Col de Tende, que comunica desde el Condado de Niza por Saorgio á Cuneo. Todos estos pasos, segun están al presente,

imposibilitan la conduccion de artillería, á excepcion del de Mongenebre y el de las Barricadas, éste más trabajoso y dificultoso que aquél, segun acreditó la experiencia en la campaña del año de 44, cuando se emprendió el sitio de Cuneo, pues no pudieron llevarse todas las piezas que eran necesarias, y se malogró por este motivo la empresa. Bajando del pequeño San Bernardo se encuentra el castillo de Bar, que necesita batirse con artillería, y despues la plaza de Ibrea y su castillo; el paso del Montcenis ofrece el embarazo de la Bruneta, que se tiene por inexpugnable; por el del Mongenebre se encuentra con Exiles y despues Fenestrelles; por el Col de L'Agnel no hay plaza alguna, pero sí terrenos ventajosísimos para hacer frente al mayor ejército, como sucedió el año de 43. Las Barricadas tienen á Demont suficientemente reparado para hacer una regular defensa, y á Cuneo, que es natural se haya fortificado más desde el sitio, cuya plaza guarda tambien el camino que va del Col de Tende, y en éste está Saorgio, adonde, segun informes, no puede llevarse artillería sin abrir caminos que costarian tiempo y sumas inmensas. Sobre los embarazos ya expresados presentan estas entradas al Piemonte, especialmente las cinco primeras, otros que piden atencion, y son la mucha gente que necesitan para guardar las comunicaciones, su aridez y las dificultades de los trasportes para la subsistencia de un ejército, faltando con que alimentarse el ganado que se emplea en ellos, de forma que una acémila casi necesita para su alimento en tan largo camino de la cebada que puede cargar.

»Desde que el ejército del Rey entró en Francia, retirándose de Lombardía, se han comprado para su subsistencia en la Borgoña y Franca Contea hasta 100.000 quintales de granos, y se juntaron en la Provenza los necesarios para dos meses. Despues se ha dado providencia para que en Languedoc esté asistida la tropa por asientos particulares, hasta que se tomen otras disposiciones. Se han enviado de Cataluña 24.000 fanegas de trigo y 13.800 de cebada. Se están embarcando en Tortosa otras 20.000 fanegas de trigo, y se continuarán las remesas á los puertos de Languedoc y Provenza.

»En las dos últimas campañas de Lombardía ha supido la España todos los gastos de artillería, y por fin perdió en Plasencia la que se sabe. Con la artillería que tiene el exército en Francia y la que está pronta en Barcelona se puede contar sobre un tren de batir de 50 á 60 cañones de á 24, 20 de á 16 y 8 de á 12, 18 morteros, 8 pedreros y 2 petardos. Otro tren de campaña de 15 cañones de á 8 y 21 de á 4, con 40 de montaña tambien de á 4, y todo lo correspondiente y necesario á su uso y servicio.

»Al principio de esta guerra habia en Cataluña 42 embarcaciones, entre pingues y saetias, con 4.131 toneladas de porte, en el reino de Valencia, 27, entre londros, canarios, laudes y un pingue con 544, y en las islas de Mallorca é Ibiza 42 pingues o jabeques con 2.899. No se sabe á punto fijo los que subsisten de todos estos buques; pero se discurre falten pocos, porque no son muchos los apresados por ingleses y perdidos por otros accidentes, de forma que se calcula puedan juntarse hasta 60 útiles, donde se necesiten, para un trasporte de tropas.»

NÚMERO 83.

Duda.—Si se puede y debe hacer la guerra ofensiva de la parte de Italia, ó sólo defensiva.

«Es preciso suponer, para decidir, que se habla en términos de que haya posibilidad de hacerla ofensiva con logro, porque sobre imposibles no cabe opinar. Tambien supongo que no es duda de conciencia, porque en siendo justa la guerra es licito aprovechar las ocasiones para reducir al enemigo y ponerle en estado de imposibilidad de hacer el mal que intenta. Fuera de esto, porque es constante opinion y decision canónica que de dos males inevitables se ha de elegir el menor, mal es la guerra, pero inevitable ésta, como sabe el Rey; otro mayor mal es que sea larga, porque la pérdida de gente y de caudales siempre es mayor si se dilata la guerra, pues más se pierde en dos campañas activas que en una ofensiva. Por otro lado, es constante que a

guerra ofensiva hace adelantar la paz y la defensiva la retarda, como todo el mundo conoce en general, y aquí hay particulares circunstancias que lo convencen, con que en conciencia se puede hacer la ofensiva, siendo menor mal la gente y caudal que se gaste para esto que el de hacer de forma que dure la guerra otras dos ó tres campañas.

»Sobre estos supuestos digo que se debe hacer la guerra ofensiva y con gran vigor, porque la sonda del Gabinete ha demostrado que no hay fondo seguro si no le afirman las armas con superioridad en ambos ejércitos. Cierto es que el reino está apurado, pero éstas son consecuencias precisas de la guerra. No lo están ménos los contrarios; y fuera de eso una campaña vigorosa, perdiendo alguna gente y caudales para que lo sea, puede ser ahorro de caudales y de gente, que consumirán gota á gota una ó dos campañas más. Los frutos de la campaña, haciendo la guerra ofensiva, me parecen más que probables, porque segun me dijo el Embajador de Francia, el Rey ha de poner doce batallones en Génova, la Francia veinticuatro, que hacen treinta y seis, y creo que la República cuatro, que son cuarenta.

»Paréceme á mí que si los enemigos quieren dejar estas tropas atadas en Génova, es preciso que dejen á lo ménos igual número de batallones del lado de allá amenazándola, y en tal caso serán muy inferiores al ejército que éntre por la ribera. Si traen todas sus fuerzas á defender la ribera, dejan cuarenta batallones á las espaldas, que ya es cuerpo que puede salir á buscarles un flanco y quitarles de obstinarse en la defensa de sus puestos. Pero no me detengo en esto, que no es de mi instituto: los Generales dirán con acierto, y yo pasaré á lo que puedo comprender ménos mal.

»La cierta ciencia que se tiene de las desconfianzas recíprocas entre las Córtes de Viena y de Turin persuaden la guerra ofensiva, porque estando conformes los Generales de las dos Coronas en que se cargue sobre los Estados del Rey de Cerdeña, no hay duda en que los austriacos le han de ayudar tibiamente, y de esto ha de resultar más que probablemente una separacion que será el móvil de nuestra felicidad. Y dejo de decir otros motivos que

aseguran la tibieza de los socorros, que el Rey sabe muy bien, y de la guerra ofensiva no se puede seguir este efecto.

»Si, fijándose en la guerra defensiva, hace la desgracia que se debilite notablemente nuestro ejército (que es muy natural, porque los franceses sólo con tenerlos parados se van á millares), se nos echarán encima los enemigos y aprovecharán la ocasion que perdimos nosotros cuando pudimos más; y si no se atreven á tanto, destacarán un grueso contra Génova ó contra Nápoles, porque nos duele más y está léjos de que le socorramos, y para allí no han menester mucho. Para conocer mejor los efectos que se pueden seguir de hacer sólo la guerra defensiva, conviene considerar los efectos que producirá este sistema en los enemigos y en los aliados, hablando de unos y de otros separadamente.

»Los enemigos, al ver que con muchas fuerzas no se les busca, se admirarán, buscarán la causa y lo atribuirán á una de dos, ó á discordia de los dos Generales y por su influencia de las dos Córtes, ó á imposibilidad de las dos Coronas, ó de la nuestra á lo ménos. Sea lo uno ó lo otro, ellos se pondrán tan altos que estarán inaccesibles á toda proposicion de ajuste y se fijarán á continuar la guerra para que crezca la imposibilidad ó la discordia, y despues dar la ley. Y ya no es esto conjetura, sino experiencia; que el habernos considerado disipados es lo que les ha hecho que nos desprecien, como sabe el Rey, y de una campaña más carece la pérdida de gente que muere en partidillas, en desercion y en hospitales, y crece el gasto como se deja discurrir. Harán más. Viendo adelantado el tiempo de la campaña, se ajustarán á que el Rey de Cerdeña con su todo y una parte de los austriacos se encargue de guardar el paso de la ribera, en caso de intentarle é irle defendiendo de forma que ganen tiempo, y entre tanto la mayor fuerza de austriacos se irá á Nápoles y ganará aquel reino, sin que se le pueda impedir, aunque entónces se quieran hacer esfuerzos, porque bastarán las fuerzas que dejen para detener el paso hasta el tiempo rigoroso que imposibilite llegar á Nápoles ántes que esté tomado.

»Los aliados (hablo sólo de los franceses, que son los que dan

cuidado) ó se les dice el sistema ó no; y en uno ú otro para los efectos hay poca diferencia. Empezarán por publicar en todo el mundo que el proyecto de la ribera es imposible, que nuestro General lo ha conocido siempre y que insistia en él por indisponer la Córte conociendo que lo habian ellos de repugnar, y que lo prueba que no lo emprende ahora que han resuelto seguirle. Clamarán que nuestras contínuas instancias les han hecho hacer grandes gastos de prevenciones y les han causado el mayor daño de tener allí tantas tropas que les importaba infinito más tenerlas en Flándes, que es lo que más les importa. Harán juicio firme de que estamos tratando una paz particular sin noticia de ellos, sin que puedan aseveraciones contrarias hacerles creer otra cosa, como nos sucediera á nosotros en semejantes circunstancias. En estos términos hago juicio que harán lo siguiente. Dejarán uno de los dos tercios de sus tropas para contener en la ocasion á las nuestras; harán marchar el otro tercio á Flándes. Cuando los enemigos sepan que va este refuerzo, pedirán su paz particular; en la hora que la pidan la ajustarán, y nos dejan solos á la voluntad de los enemigos. No pudiendo ellos dudar en este caso que quedarémos irritados, es muy natural que no den paso á nuestro ejército por su reino, aunque el Rey quiera abandonar lo conquistado, el reino de Nápoles y todo, retirando sus tropas; y en tal caso, ¿cómo se salvará el ejército? ¿cómo sus prevenciones? Esto sí que sería perder mucha gente y caudales. Lo que sería de nosotros, de nuestras Indias y del Rey de las dos Sicilias no nos lo deja dudar el ánimo de los enemigos, que está bien á fondo tanteado, con pruebas que no dejan duda, y de que está el Rey enterado; y la misma Francia, que en tal caso contaba nuestra amistad perdida, no sería quien ménos indujese á nuestra desolacion, por lo mismo que ha visto lo que podemos hacer en descansando. El terror que me da imaginar este caso me embarga los discursos.

»Porque no parezca fantasma dibujada el decir que se ajustará la Francia en la hora, diré lo preciso. La Francia está llana á restituir todas sus conquistas: sus pretensiones son dos solas: una la libertad de fortificar á Dunquerque, y la ha limitado ya

á sólo poderla fortificar para defensa de ataque de tierra, con lo cual cesó el asunto de Inglaterra, que es la que la obligó á no fortificar aquel puerto, que la amenaza una invasion que puede ejecutar en pocas horas; con que se puede contar ya esta pretension como si no lo fuera. La de cabo Breton sabe muy bien el Rey hasta qué grado la mantiene la Francia, y yo sólo puedo decir que en el caso figurado no dejará de firmar porque no le restituyan. Con que bien se puede tener por seguro que si llega la Francia á pedir la paz particular, en la misma hora se firma, y esto se asegura con fundamentos específicos fuera del general de que todos han de querer más apartar al enemigo más poderoso que al más debil.

»Por estas razones y las que incluye lo apuntado, me parece preciso que se haga la guerra ofensiva con el mayor vigor que permita la prudencia militar y que se gane tiempo en empezarla con el posible disimulo, á procurar invadir cuando áun no lo esperan los enemigos.»

NÚMERO 84.

Billete del Marqués de la Mina á Fernando VI sobre el dictámen que le pidió, por medio de Ensenada, relativo á la campaña de 1748 *en Italia* (1).

«Señor: Si yo pudiera dejar de obedecer á V. M. en algo, escogeria no dar dictámen en punto tan grave. Sé que Dios me ha de pedir cuenta de él; pero él sabe que, habiéndolo meditado, esta opinion convence mi débil juicio; y como cuantas cartas y papeles he recibido y dictado ha visto V. M., creo lograr la honra de que conozca V. M. que si me engaño no es sin graves fundamentos.

(1) Es toda autógrafa, y fue entregada á Ensenada con el dictámen que á continuacion va inserto.

»La luz que sea escasa para mí, se la dará Dios clara á V. M., que está mejor dispuesto á recibirla, y por lo que le hizo nacer, le ha de dar la que necesita, para lo que le destinó dos ángeles de guarda, y resolverá V. M. lo mejor.»

Dictámen del Marqués de la Mina sobre la conveniencia de hacer la guerra ofensiva ó defensiva en Italia en 1748 (1).

«Excmo. Señor.—Muy Señor mio: Por la de V. E. de anoche, que recibo esta mañana, me expresa V. E. la órden del Rey de exponer con sigilo mi dictámen sobre hacerse en la campaña próxima de Italia la guerra activa ó de defensa, teniendo presente, para mi concepto, la Memoria del Obispo de Rennes, que original me entregó ayer V. E.; los antecedentes á que se refiere; lo executado por los franceses en las campañas pasadas; el estado de la monarquía, de gente y fondos; la posibilidad ó embarazos de concurrir la Francia con el crecido aumento de batallones que promete; el deseo del Rey de contribuir á la libertad de Génova, y la precision de conservar en quietud los Estados de Nápoles y Sicilia.

»Debajo de estas consideraciones manda el Rey, honrando mi celo, que le manifieste lo que entiendo; y le obedeceré inmediatamente, sin otro estudio que el informe desnudo de adornos, que la verdad y el amor á las glorias y los aciertos de S. M. me inspiran, sujeto á no encontrar con lo mejor por defecto de mis talentos, pero no por equivocar los hechos, ni porque me retraiga alguna política que me aparte de la sincera veneracion con que debo hablar á S. M. y satisfacer sus Reales confianzas.

»He leido dos veces la Memoria del Obispo de Rennes, y me parece que no es difícil de conocer el sentido interior de su contexto. No sospechemos que deje de cumplir lo que promete de parte de su Soberano; pues aunque es difícil, tiene muchas fuerzas, y puede aumentar las de Provenza sin contraer mayores

(1) Copiado del original.

gastos, porque las que saque de Flándes enflaquecen á proporcion los enemigos, amenazándolos por Italia; pero es visible que intenta hacer nuestra toda la idea, el proyecto y las resultas, prefiriendo, como dice, el mio, porque es más grato al Rey. Á este principio acumula tantas preguntas para el plano de la campaña, la diversion de los Alpes, formacion de almacenes, tren de artillería, socorros de Génova, movimiento del cuerpo de Nápoles, repitiendo siempre que diga yo lo que entiendo, lo que discurro y lo que se ha de ejecutar, sin explicar nada por parte suya, cuando tienen oficiales, ingenieros y gentes muy prácticas de los mismos terrenos que lo son más que yo, en particular por el Delfinado, y que por la marina ya el Mariscal de Bellisle ha visto bastante para no entregarse tan de absoluto á otro dictámen y no exponer el suyo, que me parece una complacencia que oculta muchas reconvenciones para lo que diesen los acasos, conociendo que la desgraciada guerra que se nos prepara, áun cuando sea factible por la marina, como yo la concibo, y dichosa por los esfuerzos del valor y los esmeros de la conducta, ofrece dudas y escollos que sólo puede superar la sangre y la constancia con inmensos gastos.

»Á la citada Memoria y el cálculo injusto que hace de que el Rey dé por contingente una tercera parte de las tropas y el tren, sin considerar que en las campañas antecedentes no se obró con tal proporcion, pues hemos sido las víctimas en todo, excediendo en gente, en tren de artillería y tesoros, responderán los Ministros del Rey con la discrecion y la prudencia que saben, premeditando estos reparos y otros que ofrecen las cláusulas del Obispo de Rennes, que yo sólo he tocado como incidente relativo á lo que se me manda.

»Para conservar la libertad de Génova, en que el Rey obra sólo por influjo magnánimo, y mantener en quietud la monarquía de las dos Sicilias, por amor á la Majestad de su hermano, discurro que basta la guerra defensiva, no sólo con ecos y apariencias de mayores progresos, sino efectivamente en idea de practicarlos, siempre que la ocasion, la division ó algun error de los enemigos diere arbitrio. Génova con la guarnicion que ya se

halla y la extendida circunvalacion de su recinto es empresa que pide muchos gastos, numerosas tropas y grandes preparativos de víveres, artillería y su parque, que manifestarán muy de antemano la idea de los enemigos, y en declarándola, nos dejarán libre el camino para marchar á la oposicion. Nápoles es más árduo, siendo imposible que los aliados se aparten desde el Mediterráneo al Adriático y dejen descubierto al Rey de Cerdeña, para que nuestra invasion le diese la ley; y si lo hicieren, nos valdrémos con ventaja de su errada determinacion.

»Para la ofensiva no descubro ni alcanzo el objeto que puede mover á S. M.; pues áun cuando la dolorosa escasez de gente y el consumo de sus tesoros no dificultasen por ahora el empeño de aumentar el ejército, me parece que si estuviese robusto el Reino y rico el Erario, se debiera contener en lo interior de la Península para el comercio, para el cultivo y para el descanso de los vasallos, despues de medio siglo, ó sean cuarenta y siete años de una guerra urgente desaprovechada, desde que la sacamos de España, y de repetidos sucesos en que áun los dichosos no se han libertado de fatales por la costa y por la inutilidad. Si la buena fe promete la seguridad y el secreto de explicar este dictámen y de practicarle de acuerdo entre el Rey y el Cristianísimo, á quien siempre resulta el interes de cubrir sus fronteras, de enriquecer sus provincias y de llamar de Flándes á los enemigos, fuera conveniente y ménos costoso. No me atrevo yo á discurrir en este arcano que es reservado á la Soberanía; pero si hubiésemos de hacer la defensiva sólo por órden de nuestro Amo con las particulares y ocultas que se me diesen, es asunto más difícil, expuesto á desunion y disputas, y que no evitará los gastos y los aumentos para dar colorido al exterior, aunque convendria con mi estudio para preservar la gente y la efusion.

»Puede tener este pensamiento otros inconvenientes mayores por la disonancia con los negocios políticos, de que me faltan fundadas noticias. Si se me dice que la paz particular del Rey con los aliados es remota; que sus proposiciones son ofensivas al decoro y perjudiciales á la Monarquía; que no aseguran el comercio de las Indias ni las garantías de Nápoles, y que la Fran-

cia puede resentirse de que el Rey se separe, imitando una vez la política que ha sufrido tantas, dejándole solo los franceses en las guerras pasadas, responderé que nos rindamos á la necesidad, continuando con unos amigos sospechosos, por no ajustarnos con unos enemigos irrazonables. En tal caso estará el cuidado en minorar el daño, proponiendo á la Francia la escasez en que el Rey se halla por los gastos antecedentes, que le priva de dar los aumentos que se le piden; que concederá algunos batallones; que en equivalente de la falta irán escuadrones; y en fin, satisfaciendo la Memoria del Obispo de Rennes, de modo que acredite la amistad del Rey y la buena disposicion á preferir la del Cristianísimo y el bien comun de las dos naciones sin decidido dictámen que contraiga prendas hasta ver las réplicas que volvieren de París, manexado el negocio por la destreza y el celo del Duque de Huéscar, que tanto adelanta en aquella Córte.

»He manifestado á V. E. lo que mi cortedad alcanza, sin haber tomado más tiempo que el preciso á obedecer, ni explayarme en todo lo que es adherente á los varios puntos de su órden, sin olvidar, me parece, lo principal; y será gran consuelo mio que S. M. se digne de permitir á V. E. que este papel se lea, se examine y se censure por quien gustáre, cediendo yo á todos en el saber y la política; y tambien me pareciera conducente al acierto que lo que dicta la pluma se me oyera en discurso por quien S. M. designe, para que el estudio de mejor trascendencia facilite el acierto y el servicio de nuestro Amo, que es todo mi anhelo. Guarde Dios á V. E. felices años. Madrid, 10 de Enero de 1748.—Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E.—Su mejor servidor, el Marqués de la Mina.—Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada.»

—

NÚMERO 85.

Dictámen de Don Lúcas Spinola sobre la conveniencia de hacer la guerra ofensiva ó defensiva en Italia.

«Excmo. Señor.—Señor mio: Con carta de 10 del corriente me previene V. E., de órden de S. M., que exponga mi dictámen sobre hacerse en la próxima campaña la guerra ofensiva ó defensiva, teniendo presente para formarle la Memoria ó carta del Obispo de Rennes que ha escrito á V. E., con los antecedentes á que se refiere; lo ejecutado por los franceses en las campañas precedentes; el estado en que se halla esta monarquía de gente, y que se deja comprender de fondos; de posibilidad ó imposibilidad de concurrir los franceses con el crecido aumento de batallones que promete el citado Embajador; el deseo del Rey de concurrir á la libertad de Génova, y la precision de conservar en quietud los reinos de Nápoles, que son los puntos literales del papel de V. E., para que, enterado de todos y de los papeles remisivos que restituyo, diga lo que se me ofrece, á lo cual obedezco, como debo; y empezando por el primer punto, que, á mi limitado entender, es la base del todo, sobre si puede más convenir la guerra ofensiva que defensiva, diré: Que la guerra íntegra ofensiva que se malogró la campaña pasada por la voluntariedad ó error de los franceses, contra el dictámen del Marqués de la Mina, no comprendo que se pueda ahora conseguir, así porque los enemigos están muy prevenidos á la defensa de todos los pasos, sean de los Alpes como de las marinas, y porque tienen mayor aumento de tropas con las que han venido de Alemania y prosiguen en venir, y con las que se sabe aumenta tambien el Rey de Cerdeña, y que las combinadas de las dos Coronas no podrán ser superiores, por más que quiera la Francia lisonjearlo con máximas políticas de su propio interes, pero no de la España, porque aunque en lo que en su carta escrita á V. E. por el Obispo de Rennes ofrece 88 batallones de campaña, ademas

de los 24 que destina á Génova y algunos que necesitará en sus fronteras del Delfinado y Provenza, difícilmente me persuado que cumpla tal ofrecimiento, ó por lo ménos, hasta que se asegure de la campaña del Norte, que es la del mayor cuidado é importancia de la Francia; y si se reduce la promesa á esperanzas venideras, queda sobre la España el cargo que ahora pide en su Memoria artificiosa el Embajador de aumento considerable de nuestra tropa, almagacenes, embarcaciones, provisiones y suplemento de gastos de artillería, que, si no se arregla, serán excesivos, despues de tantos consumidos y de hallarse el Real Erario tan precisamente deteriorado, y las provincias de España tan exhaustas de gente para las labranzas, para el comercio de fábricas y conservacion de sus pueblos, que es punto de la mayor reflexion cristiana y piadosa de S. M., como que aumentando batallones á nuestro ejército en el número de doce, que pide dicho Embajador, ademas de la presente leva, en la cual parece no se eximen los casados, quedan estos reinos con poca tropa para su resguardo, el de la marina y costas y el de las plazas de África.

»Estos graves tropiezos y otros más funestos que pueden acontecer en una guerra tan sangrienta, por lo impenetrable de los pasos, en los cuales se malogra y se sacrifica la limitada infantería tan gloriosa de S. M., no me pueden resolver por el debido amor respetuoso que profeso á mis Amos, y por el que debo á mi patria, á persuadir un empeño de guerra del todo ofensiva, cuando el objeto sólo se reduce, como V. E. lo dice en su papel, á conservar la quietud de los reinos de Nápoles, que es lo primero, y despues á no perder la ciudad de Génova, puerta de la Italia; pero el ponerla de presente en toda libertad de sus dominios, lo tengo por imposible y tan arriesgado que quizás de las resultas que pudieran acontecer fatales en los lances y empeños de una fatal campaña, quedase en peligro de perderse tambien la misma ciudad, que ahora no corre riesgo con la tropa que la guarnece y los puestos que se han fortificado.

»Paso al segundo punto de si la guerra debe ser sólo defensiva, sosteniendo la Saboya y el Condado de Niza con Ventimi-

glia, de que somos poseedores, y digo que una total inaccion en la próxima campaña tiene tambien el peligro de que los enemigos aprovechen con las fuerzas que juntan, no inferiores á las nuestras, de enviar cuerpo bastante á conquistar la costa de Levante, tan importante de los genoveses, y estrechar la de Poniente, bloqueando é impidiendo por mar y tierra el comercio comestible de una ciudad tan poblada, y sin que la tropa que tiene el Duque de Richelieu y la nuestra sea bastante á impedirlo, en cuyo caso sería preciso y forzoso nuestro movimiento, y quizás faltarian las provisiones, abastos y conduccion de artillería, sin la cual no se pueden forzar los puestos fortificados de los enemigos; por lo cual, si los franceses quieren convenir, como es probable, en que ninguna de sus baterías se dispongan á emprender la campaña, luego que lo permita el tiempo, por la parte de Demonte, que está [illegible] y fácil de tomar, y dar los posibles recursos por aquella parte á los enemigos, unidos con parte de nuestra [illegible], aun cuando no se lograse tomar á Cuneo, se conseguiria tener una gran parte de su ejército ocupado muy distante de la frontera de Genova, y lo mismo se lograria por las marinas con [illegible], que deben ser consideradas [illegible] y fuertes de montaña y [illegible], de suerte que es [illegible] esen los franceses [illegible] y nosotros 40, que [illegible] igual número de [illegible] mandado el de [illegible] las marinas por el [illegible] emprender [illegible] empezar sus operaciones [illegible] campaña, que nunca puede ser [illegible] ocupadas las fuerzas [illegible] comunica de S. M. [illegible] de Génova, y [illegible] poles, de los cuales [illegible] española, en la cual [illegible] nio y obediencia [illegible]

más moderados los empeños y gastos de esta Corona, porque otros proyectos de mayor gloria pueden descaecer en considerables arrepentimientos si la fatal guerra dura.

»No hablo ni debo hablar de lo que se puede responder á los puntos del papel presentado por el Embajador de Francia, porque no me incumbe ni se me previene en la citada carta de V. E. que dejo, á mi entender, cumplida y satisfecha en lo que se me ordena, y yo á la disposicion de V. E., cuya vida pido á Dios guarde los muchos años que deseo. Madrid, 13 de Enero de 1748.—Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E.—Su mayor servidor, M. Lúcas Spinola.—Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada.»

FIN.

ÍNDICE GENERAL.

—

	Páginas.
Introduccion.	v
Nacimiento y primeros años de D. Cenon de Somodevilla.	1
Es nombrado Oficial supernumerario del Ministerio de Marina.	3
Id. Comisario Real de Marina.	4
Asiste á la reconquista de Orán.	5
Forma parte de la expedicion á Nápoles.	6
Título de Marqués de la Ensenada.	7
Es nombrado Secretario del Almirantazgo.	8
Trabaja en la organizacion de los cuerpos de la Armada. .	9
Guerra en Italia para colocar al Infante D. Felipe. . . .	»
Nombra el Rey á Ensenada Secretario de Estado y Guerra del Infante, é Intendente general.	10
Le concede el hábito de Calatrava.	11
Instrucciones secretas que dió el Rey á los que acompañaron al Infante D. Felipe.	12
Renuncia el Rey el Estado de Milan en el Infante. . .	13
Marcha Ensenada á Italia.	16
Consideraciones sobre esta expedicion.	17

Páginas.

Muere D. José del Campillo y es nombrado Ensenada para sustituirle en las secretarías de Guerra, Marina, Hacienda é Indias. 19
El Marqués de Scotti le comunica esta noticia. . . . . »
Ensenada le contesta manifestando su incapacidad para el desempeño de estos elevados cargos. 20
Cartas de Ensenada á Scotti insistiendo en lo mismo. . . 22
Orden del Rey mandándole ponerse inmediatamente en camino para la Córte de España. 23
Carta de Ensenada á Scotti exponiéndole su confusion y escrúpulos. 24
Id. al Marqués de Villarias, ministro de Estado, contestando á la órden del Rey. 25
Llega á Barcelona, y carta que escribió á Villarias. . . . 26
Cartas á D. Agustin de Ordeñana desde Barcelona y desde Madrid. 27
Recibimiento que le hicieron los Reyes. . . . . »
Toma posesion de los cuatro Ministerios; es nombrado Secretario de Estado, Superintendente general de Rentas, Lugarteniente general del Almirantazgo, Notario de los reinos de España, Consejero de Estado, Secretario de la Reina. 28
Le concede el Rey los honores de Capitan general de la armada y ejército, el Toison de Oro y la Gran Cruz de Malta. 29
Estado de la guerra en los primeros años de su Ministerio. »
Absorbe la guerra toda su atencion. 30
Auxilios prestados por España al príncipe Cárlos Eduardo para hacer la guerra en Inglaterra al Príncipe reinante. »
Muerte de Felipe V. 31
Representacion que Ensenada dirigió á su sucesor Fernando VI con el título de «Idea de lo que parece preciso en el dia para la direccion de lo que corresponde á Estado y se halla pendiente.» (Negociaciones con Austria, Francia, Inglaterra, Roma, Portugal, Holanda,

Páginas.

Dinamarca, Módena y Corte de Stokolmo). 31
Representacion al Rey sobre el estado del Real Erario y sistema y método para lo futuro. 43
Hacienda. 45
Casa Real. 46
Segunda parte de Hacienda. 50
Indias. 56
Guerra. 57
Marina 62
Conclusion. 64
Noticias reservadas que se confian al Sr. Duque de Huescar para su instruccion y gobierno en la comision que lleva á París. 66
Fírmase la paz de Aquisgram : carta que con este motivo escribe Ensenada al Duque de Losada. 74
Estado de las cosas de Guerra, Marina, Indias, Hacienda y otros asuntos (1749). 77
Hacienda. . . . . . »
Indias. 79
Marina. 80
Guerra. 81
Distintos puntos (Inquisicion, impresion de códices célebres). 82
Puntos separados. . . . . . »
Estado de la Hacienda al advenimiento de Ensenada al Ministerio. 83
Reformas administrativas que introduce. 84
Representacion que eleva al Rey sobre la reforma de la Real Hacienda y catastro de Castilla. 85
Exposicion á Fernando VI sobre el estado de la Hacienda en 1748 y reformas que en ella pueden hacerse. . . 91
Plano que formó para fijar prudencialmente las obligaciones ordinarias de la Monarquía. 94
Ejército. . . . . . »
Marina. 95

Páginas.

Casas y caballerizas Reales. 96
Palacios y obras en sitios Reales. 97
Otras obras. . . . . . »
Repuesto de fondos. 99
Conclusion. . . . . . »
Otras mejoras que introdujo en la administracion de la Hacienda: exportacion de frutos, contribucion única, Real Giro: considerable aumento de la Hacienda en tiempo de Ensenada. 100
Reformas introducidas por Ensenada en el ejército de mar y tierra. 102
Representa al Rey sobre la defensa de costas y fronteras del Reino. 103
Id. id. sobre artillería de bronce y fierro, trenes, balería y armas. 107
Id. id. sobre fomento de la Marina. 109
Fragmento de carta de Ensenada sobre construccion naval. 111
Representacion que hizo Ensenada al Rey sobre el estado general de la Monarquía y medios de engrandecerla. . 112
Hacienda. 113
Indias. 117
Guerra. 119
Marina. 120
Batallones extranjeros. 122
Plazas fuertes. 124
Construcciones navales. . . . . . »
Gastos eclesiásticos. 128
Inquisicion. 129
Cruzada. 131
Consejo de Castilla. . . . . . »
El estudio del Derecho en las Universidades. . . . 133
Cámara de Castilla. 134
Colegiales mayores, manteistas, abogados. . . . . »
Consideraciones generales sobre la Hacienda. . . . 135
Tesoreros generales.—Contadurías generales. . 137

Páginas.

Tribunal de la Contaduría mayor de cuentas. . . 138
Rentas provinciales. . . . . . »
Empréstitos y enajenaciones de rentas. 139
Canales. — *Montes.* 141
Canal de Castilla. 142
Comunicacion de las dos Castillas por medio del Guadarrama. . . . . »
Fábricas de seda de Talavera. 143
Propagacion de la enseñanza de artes y oficios, y proyecto de traer á España familias extranjeras con este objeto. 143
Fomento de las ciencias y de las artes. — Hombres ilustres en todos los ramos del saber, á quienes protegió eficazmente.. 144
Creacion del Colegio de Medicina de Cádiz. 148
Su interes por los descubrimientos arqueológicos: instrucciones que dió para la extraccion de objetos antiguos en las obras del puerto de Cartagena. 150
Representacion dirigida al Rey sobre el estado de la Cirugía y hospitales, y los medios adoptados para mejorarlos. . 152
Decreto que obtuvo del Rey reformando la organizacion del Hospital General de Madrid. 157
Puntos de gobierno: — Justicia. — Policía. — Comercio. — Universidades. — Academias. — Cartas geográficas. — Archivos. — Poblacion. — Escribanos Reales. — Extincion de gitanos. — Modo de abrir el puerto de Guadarrama sin gravámen para la Hacienda. 158
Dictámen de Ensenada sobre las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Gobernador del Consejo de Castilla. 165
Otro id. sobre la suficiencia del Gobernador del Consejo, y juicio que hace de los golillas. 167
Papel de Ensenada sobre la cría de caballos. 168
Dos cartas de Ensenada al Infante D. Felipe sobre la educacion de su hija, y respuesta de éste. 171
Negociaciones para el establecimiento del Concordato

Páginas.

de 1753. 175
Rechaza Ensenada el capelo que le ofrece la Córte de Roma. 178
Los ingleses procuran derribar á Ensenada del Ministerio; medios de que se valieron. 180
Cargos que se hacian á Ensenada. 181
Representacion que eleva al Rey excusándose de continuar en el Ministerio. 183
Animosidad injustificada de D. Ricardo Wall contra Ensenada: amistad y favores que éste habia siempre dispensado á aquél. 185
Decreto encargando á Ensenada informe de algunas negociaciones extranjeras. 187
Carta de Ensenada á Farinelli rogándole influya con la Reina para que se admita su dimision. 188
Causa ocasional de su caida: negociacion secreta para el cambio de várias colonias españolas y del territorio de Tuy por la colonia del Sacramento. 190
Sábelo Ensenada, y aconseja al Rey de Nápoles que proteste contra este desventajoso cambio. 193
Órden é instrucciones para la prision y destierro de Ensenada á Granada. 194
Prision y destierro de los oficiales de Secretaría más adictos á Ensenada. 197
Órdenes al Presidente de la Chancillería de Granada sobre la conducta que habia de observar Ensenada durante su destierro. 198
Carta de Ensenada á Wall desde Granada. 201
Partes del Presidente de la Chancillería sobre la vida que Ensenada llevaba en Granada. 202
Enferma Ensenada y se le permite trasladar su residencia al Puerto de Santa María. 205
Nuevas calumnias de sus enemigos sobre la vida que llevaba en el destierro. 208
Carta de Ensenada á Farinelli con los cargos que le hacian

Páginas.

por su conducta en el Ministerio y los descargos consiguientes. 209
Órden de Wall para proceder al inventario de los papeles y efectos de Ensenada.. 213
Inventario de los bienes de Ensenada.. 215
Alhajas de oro y diamantes. 215
Plata sobredorada.—Plata blanca. 221
Vestidos y ropa blanca. 226
China blanca y de otros colores. 234
China blanca de Sajonia. 235
Vajilla de Sajonia.. . . . . . »
Ropa de mesa.—Escopetas.—Librería. 236
Menaje y decoracion de las habitaciones. 237
Pinturas. 244
Coches. 252
Carta satírica sobre la caida de Ensenada. 255
Cargos hechos á Ensenada por sus émulos.. 256
Otros cargos con las correspondientes respuestas. . . . 262
Efecto que en España produjo la caida de Ensenada.—Alegría que causó en Inglaterra. 280
Muerte de Fernando VI.—Solicita Ensenada venir á besar las manos de su sucesor Cárlos III.. 282
Contestacion que le dió en nombre de éste el Marqués Squilace. 282
Decreto alzando el destierro á Ensenada.. 283
Esquela de Squilace á Ensenada invitándole á pasar á Aranjuez, donde estaba la Córte. 283
Entrevista de Ensenada con Cárlos III en Aranjuez. . . 284
Real órden nombrando á Ensenada individuo de la Junta formada para el establecimiento de la única contribucion. 285
Idem id. disponiendo que Ensenada sea tratado como Consejero de Estado. 285
Regalo que hizo Ensenada á Cárlos III. 286
Es desterrado á Medina del Campo.—Carta que el ministro Roda le escribió con este motivo. 287

Páginas.

Vida que en aquella villa llevó hasta su muerte. . . . 288
Carta de D. Francisco Díez del Pozo, su testamentario, sobre los últimos momentos de su vida. 288
Testamento dictado doce dias ántes de morir. 290
Noticia de su fallecimiento publicada en la *Gaceta*. . . 292
Reformas y progresos introducidos por Ensenada en la Administracion pública.—Su aficion extraordinaria á las Bellas Artes.—Las tertulias de su casa.—El orígen de sus alhajas y tesoros de arte explicado por sus crecidos sueldos y liberalidad de los Reyes.—Mercedes que á sus sucesores otorgaron Cárlos III y Cárlos IV.—Juicios emitidos por varios eminentes escritores españoles y extranjeros acerca de Ensenada.—Juicio crítico. . . . 293

APÉNDICE PRIMERO.

DOCUMENTOS Y NOTICIAS RELATIVOS Á LA VIDA DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA.

Número 1.—Árbol genealógico de D. Cenon de Somodevilla, y noticias de su vida anterior á su Ministerio. 307
— 2.—Real órden mandando á D. Cenon de Somodevilla embarcarse en Cádiz y continuar en el cargo de Ministro principal del armamento naval de la expedicion á Nápoles, con las instrucciones al efecto. 312
— 3.—Carta del Conde de Santistéban á D. Cenon participándole haber escrito á S. M. de órden de S. M. S. en recomendacion de su mérito, y anunciándole la merced

[illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] — 4.—[illegible] [illegible]

— 5.—[illegible] [illegible]

— 6.—[illegible] [illegible]

— 7.—[illegible] [illegible]

— 8.—[illegible] [illegible] 323

— 9.—Oficio de D. [illegible] de la Cámara sobre el nombramiento de Secretario de Ambassadas y de Secretario de S. M. 323

— 10.—Decreto nombrando á Ensenada para el cargo de Secretario de S. M. ante el Consejo de Castilla. 324

— 11.—Oficio del Marqués de Villarenova participando á D. F. Vieira haber conferido el Rey á Ensenada el grado y sueldo de Intendente de Marina, y 300 escudos al mes de plata. 325

— 12.—Decreto nombrando á Ensenada Intendente de Marina. 325

— 13.—Oficio comunicando al Duque de Montemar su nombramiento de General del ejército de Italia á las órdenes del Infante D. Felipe. 326

Páginas.

Número 14.—Decreto nombrando á Ensenada Secretario de Estado y Guerra del infante D. Felipe.. 326
— 15.—Decreto encargando á Campillo los negocios del Almirantazgo durante la ausencia del infante D. Felipe. 327
— 16.—Decreto nombrando á Ensenada Intendente general del ejército y marina de la expedicion á Italia.. 327
— 17.—Decreto nombrando al infante D. Felipe Generalísimo de las tropas españolas en Italia. 328
— 18.—Instruccion secreta que ha de observar mi muy caro y muy amado hijo el infante don Felipe, almirante general y generalísimo de mis fuerzas en Italia.—Instruccion al Marqués de la Ensenada. . 329
— 19.—Instrucciones dadas por Felipe V al Duque de Montemar como general del ejército de Italia. 334
— 20.—Instruccion dada por Felipe V al Marqués de Santa Cruz, como Mayordomo mayor del infante D. Felipe.. 337
— 21.—Lista de las personas que acompañaron á Italia al infante D. Felipe, formando su casa. 339
— 22.—Título de Secretario de Estado á favor de Ensenada.. 341
— 23.—Título de Superintendente general de las Rentas generales de Millones del Reino. 342
— 24.—Comision para entender en el manejo de la union del Resguardo de todas las Rentas del Campo y Puertas de Madrid. . . 344
— 25.—Comision para el manejo y distribucion de la Real Hacienda y Superintendencia de

Páginas.

las Rentas generales. 347
Número 26.—Nombramiento de Lugarteniente general del Almirantazgo. 348
— 27.—Título de Notario de los Reinos de España. 348
— 28.—Carta de Ensenada al Marqués de Villarias sobre las exigencias del obispo de Rennes, primer ministro del Rey de Francia. 349
— 29.—Nombramiento de Consejero de Estado. . 352
— 30.—Cartas autógrafas del titulado príncipe Cárlos Eduardo, hijo del Caballero de San Jorge, á Felipe V. 352
— 31.—Nombramiento de Secretario de la Reina. 353
— 32.—Decreto extinguiendo el empleo de Lugarteniente general del Almirantazgo. . . 354
— 33.—Idem disponiendo se hagan á Ensenada los mismos honores en mar y tierra que á los Capitanes generales de la armada y ejército. 354
— 34.—Pasquin que se fijó en algunos puntos de Madrid contra Ensenada y sus amigos en 1749. 355
— 35.—Nombramiento de Caballero de la Órden del Toison. 356
— 36.—Don Antonio de Ulloa á Ordeñana sobre la construccion de un Observatorio Astronómico y formacion de colecciones de minerales y de antigüedades. . . . 357
— 37.—Idem á id. sobre la construccion del Canal de Castilla. 359
— 38.—Idem á id. sobre el mismo asunto. . . . 359
— 39.—Proposicion de Mr. B. Ward para establecer colonias agrícolas é industriales de irlandeses en España.. 361
— 40.—Carta de D. Luis Ferrari á D. Agustin de Ordeñana, exponiéndole un plan para

Páginas.

educar en París jóvenes españoles que aprendiesen todas las artes, y dándole cuenta del estado en que se hallaban los que ya tenía dispuestos para el viaje, con la consulta autógrafa remitida por D. Antonio de Ulloa respecto á este plan.. . 365

Número 41.—Don Manuel Ventura y Figueroa á Ensenada sobre el Concordato.. 368

— 42.—Quejas que la Córte de Madrid tenía de la servidumbre de la reina doña Isabel Farnesio. 369

— 43.—Carta de Jorge Juan á D. Antonio Roselló sobre la Asamblea de Guardias marinas establecida en Cádiz. 372

— 44.—Párrafos de cartas de Gamoneda á Ensenada sobre el destierro de éste y con noticias de la vida que hacía la reina viuda Isabel Farnesio. 373

— 45.—Carta de Ordeñana á Wall recien llegado al punto de su destierro. 376

— 46.—Relacion de lo acaecido á D. Alonso Perez Delgado, oficial mayor de la Secretaría de Marina, desde el 21 de Julio de 1754 con motivo del destierro de Ensenada. . 377

— 47.—Carta de D. José Banfi y Parrilla, oficial mayor de la Secretaría de Indias, á don Ricardo Wall. 387

— 48.—Carta de D. Facundo Mogrovejo á Wall sobre su vida política y su destierro. . 391

— 49.—Resultado del reconocimiento de los papeles de D. Facundo Mogrovejo. . . . 394

— 50.—Composiciones alusivas á la caida de Ensenada.. 398

— 51.—Consulta del Conde de Ricla al Marqués de la Ensenada sobre el establecimiento

Página.

de un Consejo de la Guerra y respuesta de éste. 403
Número 52.—Fes de muerte y de sepultura de Ensenada. 406
— 53.—Inscripcion puesta en el sepulcro de Ensenada en Medina del Campo. 408
— 54.—Instancia de D. Juan B. Terranas para que se le conceda el título de Marqués de la Ensenada libre de lanzas y medias anatas; dictámen de la Cámara y decreto del Rey. 409
— 55.—Decreto declarando el título de Marqués de la Ensenada libre para siempre del derecho de lanzas y medias anatas. . . . 412
— 56.—Resúmen de los caudales que vinieron de América en un sexenio del Ministerio de Ensenada. 413
— 57.—Noticia de las gloriosas acciones que proporcionó á la Armada española con sus acertadas providencias el Marqués de la Ensenada. 414
— 58.—Relacion de los bajeles de guerra de que constaba la Real Armada en 1746. . . 415

APÉNDICE SEGUNDO.

NOTICIAS Y DOCUMENTOS REFERENTES Á LA GUERRA SUSCITADA EN ITALIA POR FELIPE V PARA ESTABLECER EN ELLA AL INFANTE DON FELIPE SU HIJO. 419

Número 59.—Reseña histórica del origen y [illegible] de la guerra [illegible] en Italia por Felipe V para establecer en su Estado de [illegible] al

Páginas.

infante D. Felipe su hijo. 421
Memoria que la Córte de Francia dirigió á la España sobre la campaña de 1746, con las adiciones del general Mina. . . 431
Número 60.—Billete de Campillo á Ensenada sobre varios puntos referentes á la expedicion á Italia en 1742. 451
— 61.—El Marqués de la Ensenada al de Scotti desde Perpignan (1742). 451
— 62.—El Marqués de la Ensenada á Campillo. . 454
— 63.—El Marqués de la Mina á Campillo. . . 458
— 64.—El Marqués de la Ensenada al de Scotti. . 459
— 65.—Idem á id. 460
— 66.—El Marqués de la Ensenada al de Scotti. . 461
— 67.—El mismo á Campillo.. 462
— 68.—El mismo al Marqués de Scotti.. . . . 464
— 69.—El mismo á Campillo. 465
— 70.—Inventario de los planos, papeles y noticias que se entregan al señor Conde de Glimes el 8 de Mayo de 1742. . . . 466
— 71.—Órden del General Conde de Glimes para entrar en los Estados del Rey de Cerdeña. 468
— 72.—Noticia de las villas y pueblos que prestaron obediencia al infante D. Felipe en el campo de Aignevelle en Setiembre de 1742. 470
— 73.—Representacion hecha por los síndicos y Consejo de Génova al infante D. Felipe. 470
— 74.—El Marqués de Villarias al de Ensenada. . 471
— 75.—El Marqués de Ensenada al de Villarias. . 472
— 76.—Apuntamiento para el infante D. Felipe sobre la negociacion con el Rey de Cerdeña. 473
— 77.—Estado del ejército español y de sus aliados

Páginas.

á fines de Julio de 1746. 474
Número 78.—Carta del Duque de Montemar al Marqués de la Ensenada, y respuesta de aquél á la Memoria de Francia (1747). . . . 480
— 79.—Dictámen del General D. Lúcas Spínola sobre la Memoria de Francia. 489
— 80.—Carta reservada del Marqués de la Mina al de la Ensenada, acompañándole un dictámen en cifra sobre las operaciones de la campaña de 1747. 494
— 81.—El Conde de Gáges al Marqués de la Ensenada, acompañándole su contestacion á la Memoria de Francia. 502
— 82.—Noticias que conviene tener presentes para formar concepto sobre la Memoria de la Córte de Francia en punto á operaciones de la próxima campaña. . . . 506
— 83.—Duda: si se puede y debe hacer la guerra ofensiva de la parte de Italia, ó sólo defensiva. 512
— 84.—Billete del Marqués de la Mina á Fernando VI, y dictámen que le pidió por medio de Ensenada, referente á la campaña de 1748 en Italia. 516
— 85.—Dictámen del General D. Lúcas Spínola sobre la conveniencia de hacer la guerra ofensiva ó defensiva en Italia.. . . . 521

ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS.

Abreu y Bertodano, 300.
Acquaviva y Aragon (D. Domingo), duque de Atri, mayordomo mayor de la reina doña Isabel Farnesio, 15 y 68.
Acuña (D. Luis de), 431.
Agenois (El Duque de), 452 y 453.
Agudo Moreno (D. Eugenio), 214.
Alba (El Duque de). — V. *Huescar* (El Duque de).
Alba (La Duquesa de), 398.
Alberoni (El Cardenal), 273.
Alburquerque (El Duque de), 357.
Alcázar (D. Francisco), 207.
Algora (D. Gabriel de), 236.
Alvarez (D. Cosme), 414.
Aois (D. Miguel de), 70.
Aramburu (El general D. José Basilio de), 454, 456 y 464.
Arcos (El Duque de), 500.
Argenson (El Marqués de), ministro de Estado del Rey de Francia, 67, 68, 69, 71, 73 y 431.
Argenson (El Conde de), ministro de la Guerra del Rey de Francia, 67.
Argumosa (D. Manuel de), 199 y 200.
Arista y Moron (D. Manuel de), 203.
Arredondo Carmona (D. Manuel), presidente de la Chancillería de Granada, 198, 202 y 204.
Arriaga (D. Julian de), 198, 273, 281, 284 y 386.
Atry (La Duquesa de), 398.
Auñon (El Conde de), 268.
Aviles (D. José de), 25 y 458.
Bachalier, ayuda de Camara de Luis XV, 71.
Baeza (Matías), 236.
Banfi y Parrilla (D. José), 197, 279, 378, 382, 387, 399 y 400.
Barreda (D. Blas de la), 410.
Barrero (D. Francisco), 152 y 273.
Belleisle (El Mariscal de), 436, 438, 486, 494, 496, 501, 507, 509 y 518.
Bena (El Conde de), 111 y 349.
Benedicto XIV, 175 y 176.
Bengoechea (Doña Francisca de), madre de D. Cenon, 1.
Bernaje (Mr. de), 468.
Berwick (El Duque de), 459.
Blanco (D. Juan), caballeriso de Ensenada, 253.

Borbon (D. Luis de), infante Cardenal, 357.
Bourbon (D. Clemente), mayordomo de Ensenada, 214, 225, 254 y 374.
Bowle (D. Guillermo), 144.
Brancas (La Duquesa viuda de), 70.
Briant (Mr.), constructor naval, 144.
Broschi (Cárlos), *Farinelli*, 188, 209, 256, 257, 260, 261, 356, 370, 380, 385, 393 y 401.
Bucareli (D. Francisco), 463.
Burgos (Fr. Fidel de), 355.
Burriel (El P. Andres), 147.
Caballero de San Jorge (El), 30 y 471.
Cabarrús (El Conde de), 142 y 300.
Caicedo, 452.
Calleja (D. Andres), pintor de Cámara de S. M., y director de la Academia de San Fernando, 214.
Camachos (El Marqués de) 415.
Campillo (D. José del), 3, 11, 16, 19, 21, 42, 65, 83, 311, 314, 327, 334, 344, 345, 347, 348, 423, 451, 454, 457, 458, 460, 462 y 465.
Campo del Villar (El Marqués de), 280 y 284.
Campoflorido (El Príncipe de), embajador de España en Francia, 67, 74, 332, 454, 471, 473 y 480.
Campomanes (El Conde de), 146.
Canga Argüelles (D. José), 301.
Cano (Josef), 236.
Cantillana (El Conde de), 393 y 397.
Caracciolo (Monseñor), 368.
Carcopino (D. Antonio), 340.
Carlos V, Emperador, 272 y 276.
Cárlos Eduardo (El titulado Príncipe), hijo del Caballero de San Jorge, 30, 352 y 353.
Cármen (El tio Pedro), 310.
Carmona (D. Manuel Salvador), grabador, 144.
Carpené (El Baron de), 473.
Carvajal y Lancaster (D. José), ministro de Estado, 176, 180, 191, 193, 267, 357, 395, 396 y 397.
Carvajal (D. Nicolas de), coronel de guardias de infantería española, 195.
Carvallo (D. Sebastian Josef de), marqués de Pombal, 428, 429 y 431.
Cassubon (Mr.), 349.
Casini (El jóven), 162.
Casiri (D. Miguel), afamado orientalista, 144 y 146.
Cascos, correo de Isabel Farnesio, 369 y 370.
Castelar (El Marqués de), 12, 42, 426, 475 y 476.
Castelldosrius (La Marquesa de), 70 y 398.
Cerda (D. Pedro de la), teniente general, 263 y 264.
Cermeño (D. Juan), ingeniero militar, 105.
Cerou (Mr.), preceptor de la infanta doña María Luisa, hija del infante D. Felipe, 172, 173 y 174.
Cervántes (Miguel de), 147 y 260.
Chartres (El Duque de), 69.
Cisnéros (El cardenal Jimenez de), 278.
Colbert, ministro de Luis XIV, 85, 273.
Comba (Luis la), 339.
Condé (El Príncipe de), 69.
Conti (El Príncipe de), 499, 500 y 501.
Conti (La casa de), 69 y 73.
Corbalan (El general D. Tomás), 458, 462 y 479.
Cornejo (El teniente general D. Francisco), jefe de la expedicion armada destinada á la reconquista de Oran, 5, 8, 321.
Court (Mr. de), 414.
Cruz (D. Juan de la), 145.
Cruzado (D. Alonso), 145.
Delfina (La) de Francia, 70.
Desping (D. Lorenzo), 339.
Diaz (D. Mateo Pablo), 326.
Diaz Navarro (D. Andres), 261.
Diez del Poso (D. Francisco), 289, 290 y 291.
Dominguez Vicente (D. Manuel), 100.
Dorotea (La Duquesa de Parma), madre de Isabel Farnesio, 332 y 334.
Dueñas y Brionez (D. José de), 214.
Duvvlar (Mr.), 349.
Eslava (D. Sebastian de), 56, 198, 264, 271 y 379.
Espinola (D. Lúcas de), 271.
Fabri d'Ayre la Ville (Mr.), 472.

Farinelli.— V. *Broschi* (Cárlos).
Farnesio (Isabel), segunda mujer de Felipe V, 9, 23, 28, 44, 369 y 373.
Faudoas, 456.
Federico el Grande, rey de Prusia, 158.
Feijóo (El P.), 146.
Felipe II, rey de España, 131 y 278.
Felipe IV, de España, 160.
Felipe (El infante D.), hijo de Felipe V, 8, 10, 11, 12, 27, 32, 44, 60, 72, 74, 104, 118, 121, 172, 318, 320, 326, 328, 329, 348, 354, 451, 452 y 461.
Fernan Nuñez (El Conde de), 286.
Fernandez (Juan), 236.
Fernando (Don), el Católico, 130 y 275.
Ferrari (D. Luis), 365.
Figueroa (D. Manuel Ventura de), 175 y 412.
Fleury (El Cardenal), 66, 425 y 497.
Flogiani (El Marqués de), 510.
Flores (El P.), 146.
Floridablanca (El Conde de), 413.
Fonclara (El Conde de), 357.
Forlani (Mauricio), 340.
Francia (D. Nicolas de), del Consejo de Hacienda y su tesorero general, 254, 386 y 399.
Freire (D. Bernardino), intendente de Marina en el departamento del Ferrol, 4.
Gages (El general D. Juan Bautista de), conde de Gages, 25, 29, 331, 424, 425, 426, 476, 478 y 502.
Galliani (El Marqués de), 372.
Gamoneda, 373.
García (El general D. Pedro), 458, 462, 463 y 464.
Gastanie (Mr.), 349.
Genua (El Marqués de), D. José Manuel de Villena, 204, 205 y 206.
Glimes (El Conde de), 424, 454, 457, 460, 461, 466 y 468.
Godin (D. Luis), director de la Academia de Guardias marinas de Cádiz, 144, 147 y 372.
Gomes (D. Antonio), 381.
Gonzalez (Madama), 173 y 174.
Gordillo (D. Pedro), 285, 356 y 399.
Granada (El Arzobispo de), 209.
Grimaldi (D. Jerónimo), agente español en la córte de Viena, 34, 36, 428 y 430.
Grimaldi (El Marqués de).—V. *Guillini* (D. José).
Guendica (D. Luis de), 458.
Guillini (D. José), marqués de Grimaldi, 356 y 357.
Gutierrez, 456.
Haller (El P.), 339 y 452.
Hannover (La Casa de), 67.
Henriquez de Solis (D. Francisco), 463.
Horcasitas, virey en América, 56.
Huescar (El Duque de), despues de Alba, 65, 75, 82, 180, 185, 267, 269, 284, 332, 357, 455, 507 y 520.
Huidobro (D. Diego), 385.
Infante Cardenal (El), 44.
Inquisidor general (El), 280.
Iruegas (D. Baltasar de), apoderado de Ensenada, 230.
Isla (El P.), 146 y 300.
Isla (D. Juan de), 357, 358 y 394.
Jacci (El Príncipe de), embajador del Rey de las Dos Sicilias en la córte de España, 194.
Jarraquemada (D. José), 399.
Jogliani (El Sr.), 76.
Jorge II de Inglaterra, 30.
Jover (D. Blas), 261.
Joyes (El banquero), 270.
Juan (D. Jorge), 112, 145, 147, 148, 149, 162, 204, 274, 277, 372, 394 y 399.
Julio II (El Papa), 278.
Keenne (Mr. Benjamin), embajador de Inglaterra en España, 180, 185, 188, 194, 267, 269, 270, 279, 281, 299, 396, 427 y 431.
Lacomba (D. Juan), cirujano mayor de la Real Armada, 152.
Laceta (Martin de), 347.
Lede (El Marques de), 3.
Le Febre (El padre J. A.), jesuita, 173.
Le-Maur (D. Carlos), ingeniero frances, 142, 144, 302 y 359.
Lestock (El almirante), 425 y 471.
Leso (D. Blas de), jefe de escuadra, 5 y 312.

Lichtenstein (El Príncipe de), 479 y 508.
Lobkowitz (El Príncipe de), 436.
Lopez (El P. Isidro), 182.
Lopez (D. Tomás), 145.
Lopez de Villanueva (D. Juan), 291.
Loragais (Mme. de), 70.
Losada (El Duque de), mayordomo mayor de Cárlos, rey de las Dos Sicilias y despues de España, 74, 262, 282, 284, 286, 288, 291, 392, 394 y 396.
Luis XIV de Francia, 104, 132, 134, 141, 158, 277 y 498.
Lujan (D. Cárlos), 150.
Llanos (El Marqués de los), 261 y 356.
Macanaz (D. Melchor Rafael de), 70.
Mahoni (El Conde de), 394.
Maillevois (El Conde de), 73, 477, 478, 479 y 500.
Manso (D. Ignacio), 339.
Mari (El Marqués de), teniente general de la Armada, 8, 321 y 333.
María Antonia Fernanda (La infanta D.ª), hermana de Fernando VI, 29.
María Luisa (La infanta doña), hija de Luis XV, casada con el infante D. Felipe, 70.
María Luisa (La infanta D.ª), hija del infante D. Felipe, esposa que fue posteriormente de Cárlos IV, 172.
Martine (Mr.), 471.
Maserano (El Príncipe de), 270 y 380.
Massones de Lima y Sotomayor (Don Jaime), gentilhombre de cámara de S. M. Católica, teniente general de sus ejércitos, su embajador extraordinario y plenipotenciario al Congreso de Aix-la-Chapelle en 1748, y con el mismo carácter cerca de S. M. Cristianísima en el de 1757, 75.
Maurepas (El Conde de), ministro de Marina del Rey de Francia, 67 y 68.
Mayans y Siscar (D. Gregorio), 147 y 175.
Mazarini (El Cardenal), 85.
Mazedo y Estrada (D. Jerónimo), 292.
Medinaceli (El Duque de), 270, 357 y 395.
Medinaceli (La Duquesa de), 380.
Mengs (D. Antonio Rafael), pintor de Cámara, 229.
Milan (D. José María), 463.
Mina (El Marqués de la), 17, 25, 105, 271, 424, 425, 431, 436, 438, 446, 458, 459, 461, 485, 492, 494, 496, 503, 509, 516, 521, 523.
Mirepoix (El general), 479.
Módena (El Duque de), 42 y 72.
Módena (La Duquesa de), 69.
Mogrovejo (D. Facundo), 197, 226, 391 y 394.
Molina (D. Joaquin de), conde de Canillas, 357.
Molinillo (D. Francisco), 264.
Montealegre (El Marqués de), 230 y 357.
Montealegre (La Duquesa de), 70 y 71.
Montealegre (D. José Joaquin de), secretario de Estado de S. M. Siciliana, 315.
Montemar (El Duque de), 5, 6, 10, 11, 12, 29, 313, 326, 328, 330, 331, 333, 334, 337, 421, 423, 424, 480 y 483.
Montiano y Luyando (D. Agustin de), 342.
Montijo (El Conde del), 187, 270 y 357.
Montoto (D. Cárlos), 390.
Moradillo, 357.
Morales (D. Antonio), 463.
Morales Velasco (D. Francisco Javier de), 324 y 349.
Mori y Mier (D. Manuel), caballero de la órden de Calatrava, 1 (nota).
Muniain (D. Juan Gregorio), 13 y 376.
Murillo (El Conde de), 203.
Muro (D. Pedro Salvador de), 1, 91, 261.
Murquis (D. Miguel de) 227, 378 y 387.
Nájera (D. José de), 205 y 207.
Nangle (D. Francisco), ingeniero militar, 142.
Narvarte, tesorero de juros, 91.
Nava y Carreño (D. Miguel M.ª de), 388 y 391.

Navarro (D. Juan José), General de Marina, 29, 414.
Nheuland (G. Dheulland), grabador frances, ajustado para venir á España, 162.
Nicolas I, 193.
Nosilles (El mariscal Duque de), 68, 69, 280, 441, 483, 487 y 493.
Obrien (Mme.), 71.
Ochoa (D. Juan Francisco de), 227.
Olmedo (D. Gabriel de), marqués de los Llanos, 356.
Oliate (El Conde de), 270 y 283.
Orcasitas, 399.
Ordeñana (D. Agustin Pablo de), 25, 27, 180, 197, 198, 279, 339, 348, 357, 365, 376, 399, 400 y 401.
Oreyro (D. Alonso de), guarda-joyas de Ensenada, 214.
Orleans (La casa de), 68, 69 y 71.
Ormond (El Duque de), 422.
Ortega (D. Josef de), 270.
Otamendi (Andres de), 344 y 346.
Ovando (El Marques de), 415.
Padierne, 357.
Palombo (D. Antonio), 397.
Patiño (El Excmo. Sr. D. José), ministro de Hacienda, Guerra, Marina é Indias de Felipe V, 3, 4, 6, 8, 65, 83, 187, 310 y 314.
Pedro I (El Czar de Rusia), 277.
Penthievre (El Duque de), 69.
Perez (D. Antonio de), 273.
Perelada (El Conde de), 332, 339, 452, 455 y 456.
Perez (Antonio), autor de un tratado de derecho, 133 y 134.
Perez (Antonio, secretario de Felipe II), 273.
Perez de Alderete (D. Gabriel), 313.
Perez Bayer (D. Francisco), 147.
Perez Delgado (D. Alonso), 197, 279, 377, 399 y 400.
Pison (D. Antonio), bibliotecario de Ensenada, 214 y 236.
Pizarro (D. Josef), 6, 145 y 312.
Plasencia (El Conde de), 452.
Plate (El Conde de), 67.
Pompadour (Mme. de), 68 y 71.
Pontecelli (D. Silvestre), 340.
Portocarrero (El cardenal), 368.
Portugués (D. José Antonio), 103.
Priego (El Sr. de), 456.
Puerto (El Marqués del), 163.
Quadra (D. Sebastian de la), marqués de Villarias, 20, 24, 25, 26, 185, 270, 275, 323, 324, 341, 349, 471, 472 y 473.
Quer (D. José), autor de várias obras sobre Botánica, 144.
Querejazu, ministro del Consejo de Hacienda, 91.
Rabago (El P.), confesor de Fernando VI, 145, 175, 176, 182, 209, 256, 379, 394, 395, 396, 397, 400 y 401.
Reggio (D. Miguel), teniente general, 312 y 313.
Rennes (El Obispo de), 349, 472, 517, 520 y 521.
Revilla (El Marqués de la), 397.
Richelieu (El cardenal), 85.
Richelieu (El Duque de), 68, 453 y 523.
Ricla (El Conde de), 403.
Robion (D. Julian), agente español en Inglaterra, 36.
Roda (El ministro), 288.
Rosello (D. Antonio), ayuda de cámara de Ensenada, 214, 225 y 372.
Rohan (El Conde de), 340.
Romero Maragoza (D. Baltasar), 292.
Rosemberg (El Conde de), 429.
Rothelin (El abad), 159.
Roxas (D. Luis de), alcalde de córte, 194 y 198.
Rueda (D. José de), 226 y 394.
Saboya (La Infanta Duquesa de), 276.
Sada (El general, D. Manuel de), 455, 458, 473 y 488.
Saint Florentin (El Conde de), secretario de Estado en materias eclesiásticas del Rey de Francia, 67.
Saint Pierre (Milord), 471.
Sajonia (El Mariscal de), 500.
Salar (El Marqués del), 204.
Salas (El Duque de), 398.
Salces, ministro del Consejo de Hacienda, 91.
Samaniego, ministro del Consejo de Hacienda, 91.
Samaniego (D. Pedro), consejero de

Castilla, 194, 213, 215, 222 y 255.
San Francisco (El general de la Orden de), 269.
San Jorge (El Caballero de), pretendiente á la Corona de Inglaterra, 30.
Santa Cruz (El Marqués de), 12, 329, 330, 334, 337, 339, 451, 452, 455 y 457.
Santiago (El Arzobispo de), 269.
Santistéban (El Conde de), 314.
Santo Gémini (El Duque de), 339, 452 y 453.
Scotti (D. Aníbal), gobernador del infante D. Luis, hijo de Felipe V, 16, 19 y 20.
Scotti (El Marqués), 357, 370, 371, 451, 459, 460 y 464.
Sesma (D. Cenon de), 339.
Sigler de Arce (D. José), 254.
Soda (D. Agustin de la), 357.
Solferino (La Duquesa de), 380.
Somodevilla y Villaverde (D. Francisco de), padre de D. Cenon, 1.
Somodevilla y Bengoechea (D. Julian), hermano de D. Cenon, 1 y 2.
Sothuell (Mr.), constructor naval, 144.
Sotomayor (El Duque de), 143.
Spínola (El general D. Lúcas), 357, 489 y 521.
Squilace (El Marqués), 282, 283, 284 y 287.
Stuart (D. Pedro), 415.
Suecia, 42.
Tabuérniga (El Marqués de), 185 y 186.
Tanucci, 286.
Tencin (El Cardenal de), ministro de Estado del Rey de Francia, 30, 67 y 68.
Terrazas y Somodevilla (D. Juan Bautista), sobrino de Ensenada, 204, 225, 226, 278, 289, 292, 406, 408 y 409.
Terrazas y Somodevilla (D. Juan Francisco de), sobrino de Ensenada, 278 y 411.
Toledano y Zarza (D. Miguel), 292 y 406.
Torrecilla (La Marquesa de la), 398, 399, 400, 401 y 402.
Torrecuso (La Marquesa de), 311, 312 y 398.
Torrenueva (El Marqués de), 325.
Torres (D. Rodrigo de), teniente general de la Armada, 8, 321.
Toulouse (La Condesa de), hermana del Mariscal de Noailles, 68 y 69.
Tour (Mr. de la), 468.
Tournell (Mr.), constructor naval, 144.
Townohend (Mr.), 265.
Tripuzzi (El Marqués), 333.
Trujillos (El Marqués de los), 202.
Ulloa (D. Antonio de), 78, 149, 162, 204, 277, 357, 359, 365, 367 y 399.
Uztariz (El Marqués de), 352.
Valdeflores (El Marqués de), 147.
Valdelirios (El Marqués de), 192 y 193.
Valenti (El cardenal), secretario de Estado de Benedicto XIV, 178 y 368.
Valcárcel Dato (D. Andres de), 381.
Valencia (D. Bartolomé de), 398 y 400.
Valladares Sotomayor (D. Antonio), 176.
Vallejo (D. Roque), 397.
Valparaíso (El Conde de), primer caballerizo de la reina Doña Bárbara y despues ministro de Hacienda, 180, 198, 199, 200, 281, 351, 379, 381 y 385.
Valparaíso (El Marqués de), 102.
Varas y Valdés (D. Francisco de), 312, 313, 314 y 325.
Velasco (D. Luis de), 414.
Velazquez (D. Luis Josef), 147.
Velez Cachupin (D. Antonio), 203.
Ventura y Figueroa (D. Manuel), 368.
Veragua (El Duque de), 333 y 455.
Villacastel (El Marqués de), 106.
Villafuerte (El Marqués de), 284.
Villalba y Angulo (D. Juan), 208 y 463.
Villanueva (El Marqués de), 203.
Villarias (El Marqués de). — V. *Quadra* (D. Sebastian de la).
Villarroel y Velazquez (D. Nicolas Cipriano), 292.

Virgili (D. Pedro), cirujano de la Real Armada, 152.
Vis (D. Nicolás), 236.
Wall (D. Ricardo), 75, 181, 185, 186, 188, 193, 194, 198, 201, 202, 204, 206, 208, 213, 214, 222, 255, 267, 269, 376, 377, 381, 386, 387 y 391.
Ward (Mr. B.), 144 y 361.
Wassner (Mr. de), 429.
Wegan (El coronel Carlos), 30.
Wolsey (El cardenal), ministro de Enrique VIII.
Xaraberra (D. Josef de), teniente de guardias españolas, 195.
Zaura (D. Juan Pedro de), 358.
Zelaya, 236.

FIN DE LOS ÍNDICES.

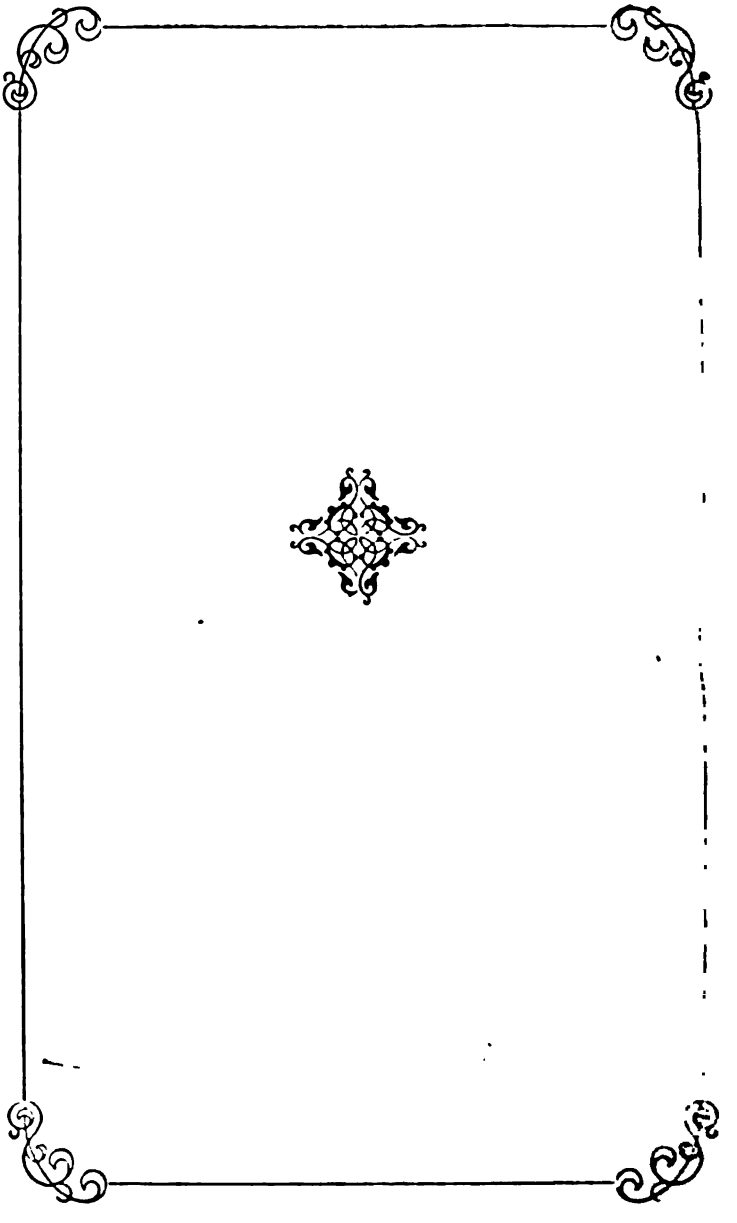

3 2044 014 840 011

The borrower must return this item on or before the last date stamped below. If another user places a recall for this item, the borrower will be notified of the need for an earlier return.

*Non-receipt of overdue notices does **not** exempt the borrower from overdue fines.*

Harvard College Widener Library
Cambridge, MA 02138 617-495-2413

WIDENER
JAN 31 2000
NON-DUE

Please handle with care.
Thank you for helping to preserve library collections at Harvard.